TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 001/CMXP/2021 SANCIONADO EN 2023.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
• **EXPEDIENTE 001/CMXP/2021**	**NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A):** 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 30, 33, 36, 37, 40, 41, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 97, 98, 101, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116. **CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A):** 35, 43, 47. **DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 3, 5, 13, 16, 19, 24, 26, 28, 31, 34, 38, 42, 43, 46, 52, 62, 65, 70, 81, 84, 89, 99, 102. **NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 29, 32, 39, 44, 63, 82, 100.	**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.** **ARTÍCULO 2 FRACC. IV**: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento… **ARTÍCULO 3 FRACC. V**: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades… **ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX**: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos…

		LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA **ARTÍCULO 113:** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla. **ARTÍCULO 115 FRACC. III:** Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General. **ARTÍCULO 134 FRACC. I:** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información…

FECHA. 19 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO DE QUEJA. 001/2021

DECLARACION DE HECHOS

Siendo las Once horas del día martes Diecinueve de octubre del año Dos mil veintiuno, se presenta ante esta Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, el Ciudadano [redacted], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesta: 1

Llamarse [redacted] 2 ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la c[redacted] 3, de 52 años de edad, separado, de ocupación herrero, escolaridad secundaria terminada, sin más generales, y quien se identifica con la copia de la cartilla servicio militar, misma que se agregara al expediente, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el dia 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media y cinco de la tarde, se encontraba el declarante transitando entre la calle de Ameles y línea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su bicicleta de montaña con amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llego una patrulla (auto TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba escandalizando en vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente.

Quiero manifestar a esta dependencia, que explique que no me encontraba tomado y no habia ingerido sustancia toxica alguna y que mi aspecto fisico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyo con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con todo y bicicleta al C2, Comandancia municipal, alcanzando a escuchar por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado.

Manifiesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Sali el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.



En vista de lo anterior y con fundamento por lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, esta Contraloría Municipal, es competente para conocer de la presente QUEJA CIUDADANA, por lo que se iniciara el proceso correspondiente notificando en términos legales al quejoso mediante acuerdo que aquí se dicte.

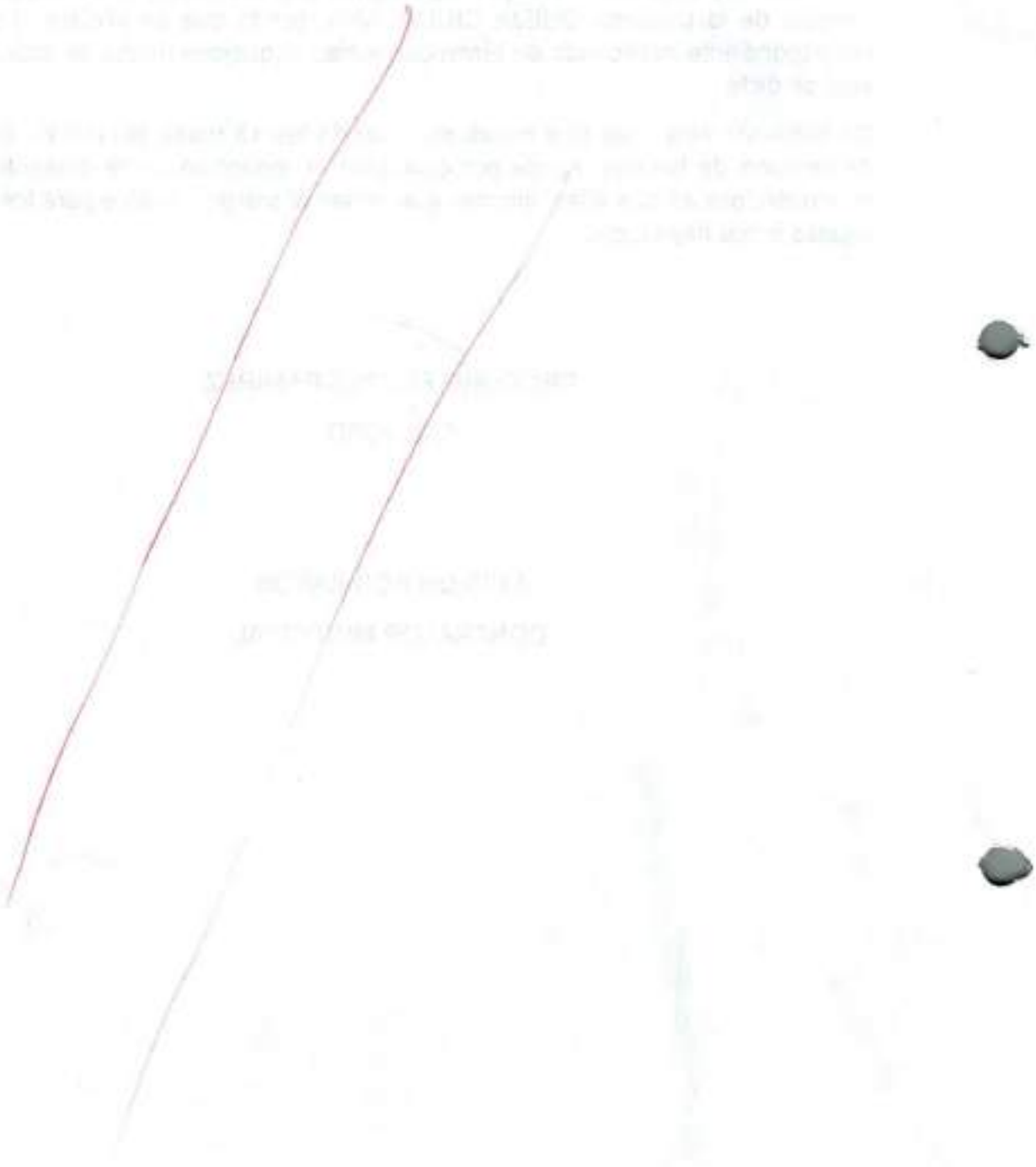
No habiendo otra cosa que manifestar, siendo las 13 horas del mismo día de la declaración de hechos, se da por concluida la redacción de la presente queja, imprimiéndose en dos fojas, mismas que firman al margen y calce para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted] 4

QUEJOSO

LUIS QUIROS BAÑOS

CONTRALOR MUNICIPAL



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL

CLASE 1969 "B" REMISO

Nombre [redacted] 6

Fecha de nacimiento 9 DE ABRIL DE 1969

Nació en XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.

Hijo de JUAN FLORES PAREDES

y de ANTONIA RAMIREZ GAYOSSO

Estado Civil SOLTERO

Ocupación AYUDANTE DE HOJALATERIA

¿Sabe leer y escribir? SI

Grado m[illegible] DE SECUNDARIA

Domicilio [redacted] 5

Firma del Interesado

El Gerente de Brigada DEM
Jefe de la Oficina Control
de Reclutamiento

[redacted]

LIC. ARDELIO [illegible]

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., JUNIO/20/1988.

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO
Secretario de Junta

B- 6272847

CARTILLA NO TENER ENMIENDAS

Huella digital

EJERCITO MEXICANO

25/a. ZONA MILITAR

SERVICIO MILITAR NACIONAL

0105692

El Ciudadano Soldado del Servicio Militar Clase 69

[redacted] 7

Matrícula B6272847 cumplió EN DISPONIBILIDAD

con la Ley del Servicio Militar, de conformidad con el Art. 15 de la propia

Ley, en C.G.25/A.B.INF.I.25/A.Z.

Pasa a la 1/A. reserva, el 31 de diciembre de 1989

EL C. GRAL. BGDA. D.E.M. DIR. GRAL. S.M.N.

JUAN DE DIOS CALLEROS AVILA
(186290)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
C. G. 25/a. B. I. I.
Y DE LA 25/a. ZONA MILITAR

OFICINA DE RECLUTAMIENTO DE ZONA.

ACUERDO: Xicotepec de Juárez Puebla, a 19 de octubre del año 2021, el suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del órgano interno de control, perteneciente al área de contraloría municipal, en relación a la queja presentada con fecha 19 de octubre del 2021, por el ciudadano [redacted] y el cual se radica bajo el expediente número **001/CMXP/OIC/2021**, por lo que se acuerda: 8

Que este órgano de control es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo dispuesto por el articulo169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas en contra de la persona o personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación para que haga la indagatoria correspondiente con el objeto de que se haga llegar de los datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma dentro del presente expediente.

Gírese el oficio a la autoridad responsable de la investigación y cúmplase.

L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0003/2021

EXPEDIENTE 001/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja 001/2021, misma que se me turnó de parte del titular del área de Contraloría Municipal, contralor L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 19 de octubre del año 2021, por el quejoso C[redacted]; de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, el informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de la policía municipal preventivo que tuvieron participación en el evento, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado, concediéndole un término de tres días a partir de la recepción del presente requerimiento para su debida información.

Para tal efecto señalo como datos de contacto para la recepción de su contestación u cualquier otro documento, los altos del palacio municipal, área de contraloría, ubicada en plaza de la constitución sin número, colonia centro.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 22 de octubre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p. L.C.PLuis Quiroz Baños Contralor municipal.

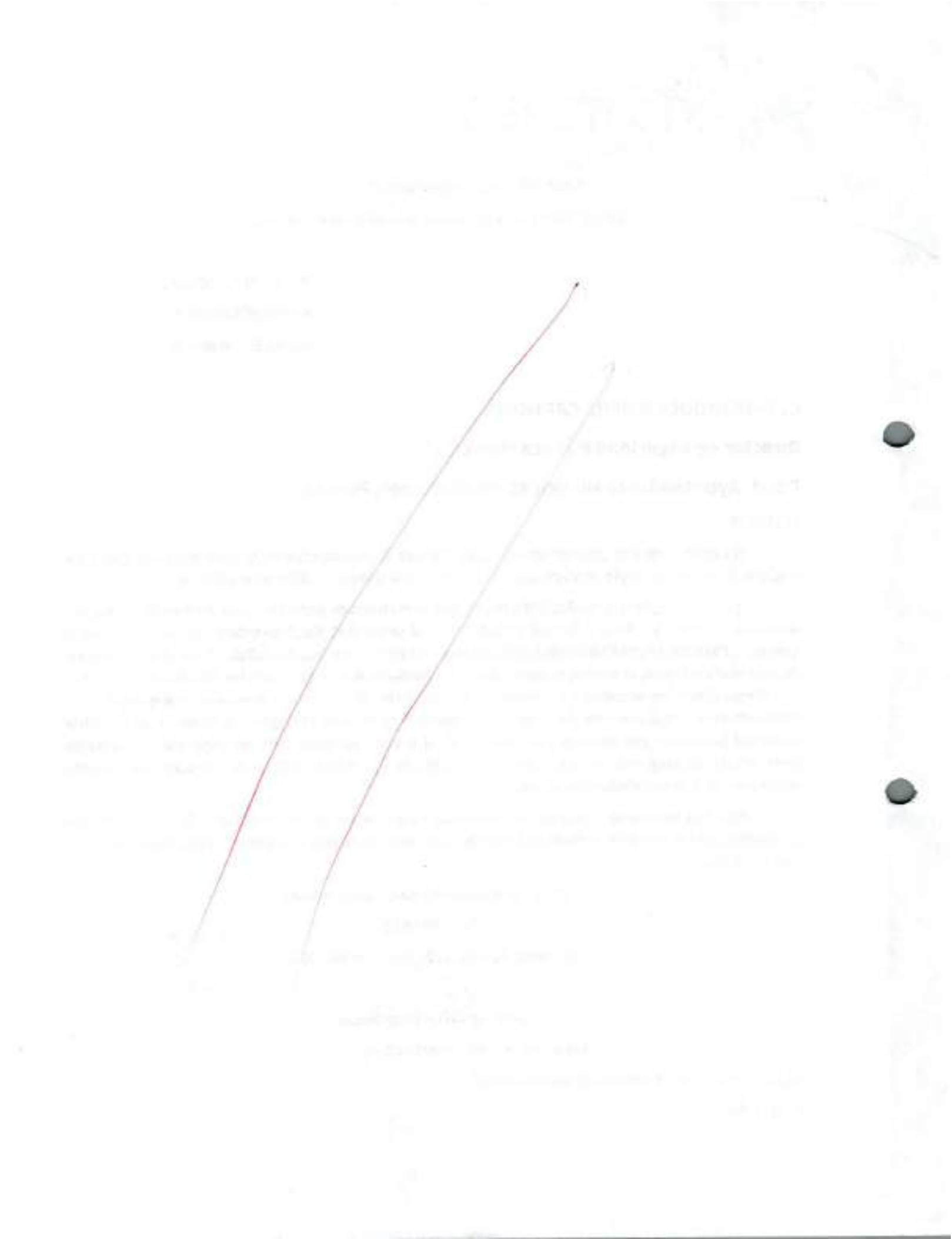
c.c.p Archivo

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC 2021

se recibe Original 22-10-2021

9

6



OFICIO: SSPTM-XICO/1950/2021
ASUNTO: - Contestación a Oficio CMXP/0003/2021.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
ENCARGADO DEL AREA INVESTIGADORA
XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

El que suscribe C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, secretario de seguridad pública y tránsito municipal de Xicotepec, Puebla; por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Que, en atención a su OFICIO NO: CMXP/0003/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; me permito informar a usted que no es posible remitir el informe policial, por no ser realizo a la fecha, al momento de realizar una puesta a disposición por falta administrativa. En cuanto hace al parte de novedades, este mismo lo adjunto al presente, el cual corresponde al día de la fecha de los hechos.

En referencia al C [redacted] 10 este fue intervenido por el carro radio patrulla 012, a bordo el oficial JOSE ARTURO URREA BERNAL, y el policía ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, desempeñándose ambos como policía municipal preventivo, el primero teniendo como fecha de ingreso a esta dependencia el día 01 de marzo del 2020, con evaluación de control de confianza vigente, con CUIP activo para Xicotepec, y actualmente en curso de formación inicial para policía municipal preventivo, en la academia general Ignacio Zaragoza, Iniciativa Mérida, el segundo con fecha de ingreso el día 01 de septiembre de año 2021, mismo que se encuentra en proceso de programación en el centro de evaluación de control de confianza del Estado de Puebla.

11 En ese orden de ideas me permito hacer llegar a usted copia simple de la puesta a disposición del C. [redacted] documento en el cual se puede leer el nombre de los elementos aprehensores y que tienen como anexo, la media filiación, la relación de pertenencias, la lectura de derechos y el dictamen médico.

Sin más que agregar de momento solicito a usted se tenga por contestado su oficio en referencia en tiempo y forma, sin omitir nuestra plena cooperación a esa autoridad.

RESPETUOSAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; OCTUBRE 25 DE 2021.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p.L.C.P. Luis Quiroz Baños.....Contralor Municipal.
c.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

ASUNTO:- Puesta a Disposición.

OFICIO: - SSPTM/1854/XICO/2021.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 12 DE OCTUBRE DE 2021.

AL C.
JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
P R E S E N T E.

El que suscribe, autoridad administrativa adscrito a la Secretaría de Seguridad Publica y Vialidad Municipal en Xicotepec de Juárez, Puebla, sintetizo lo siguiente con fundamento en el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2°, 3°, 4°, 5° bis a fracción X, 6°, 7° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículos 132 fracción XIV, 146,117 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 27, 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, pue., y en complemento a la Remisión número 1854 e Inventario de Pertenencias sin número mismo que se adjunta al presente, informo lo siguiente:

Por medio del presente me permito informarle a usted que siendo las 15:10 horas, el recorrido operativo de seguridad y vigilancia en prevención del delito por barrios y colonias de esta cabecera municipal, al mando el suscrito policía JOSE ARTURO URREA SERNAL con 01 tabla policías ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES a bordo de la unidad CPP-012, dando nos informa c2 que nos dirigiéramos a la calle Amoles colonia Azaleas, ya que informan que se encuentra un masculino alterando el orden público (insultos a transeúntes) así mismo nos trasladamos a la dirección antes mencionada, al arribar al lugar en ese momento descendimos de la unidad con todas las medidas de seguridad, después de identificarnos como policía municipal con quien dijo llamarse [redacted] de 52 años de edad domicilio calle [redacted] 12 13 [redacted] haciéndole saber que sería detenido, por la falta administrativa cometida de acuerdo al artículo 26 fracción II,.. del cuerpo de policía y gobierno que rige a esta cabecera Municipal, de sin antes leerle sus derechos que establecen los dispositivos de seguridad para su seguridad y la nuestra, posteriormente abordando a la unidad oficial con las debidas precauciones de seguridad , física municipal, para llevar a cabo la colaboración de la Documentación correspondiente hasta que se deje a disposición administrativo.

Por lo que siendo las 15:22 horas, pongo a disposición a la persona antes mencionada, junto con sus pertenencias que tenía al momento de ser detenida, anexando inventario de las mismas, acuse de derechos, dictamen médico, huella dactilar y fotográfico.

Generándose el folio PJBA/197/12102021/0026 para [redacted] 14 en el RNDD (Registro Nacional de Detenciones).

Lo que hago del superior conocimiento de usted, para los fines administrativos correspondientes.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LOS C. POLICIAS APREHENSORES

JOSE ARTURO URREA SERNAL

ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES

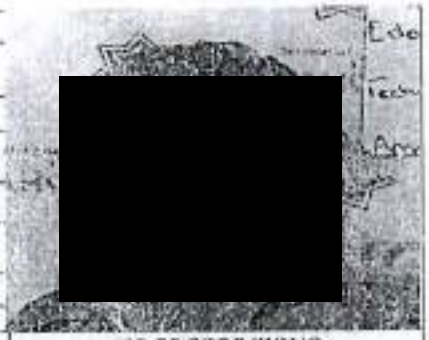
Recibí, Puesta a Disposición completo

7/

Unidad Administrativa	SEPTIMO DISTRITO
Número de expediente	SEPTIMO DISTRITO/ 15/2023
Título de la Unidad Administrativa o Referencia	COMISARIO CLANDESTINO DAVID MIRANDA SOTO

FILIACION

15

Nombre y apellido:	[redacted]				
Nacionalidad que informa:	MEXICANA				
Sexo:	MASCULINO				
Fecha de nacimiento:	09 DE ABRIL DE 1970				
Edad:	51 AÑOS				
Lugar de nacimiento:	XICOTEPEC DE JUAREZ				
Residencia:	[redacted] 16				
Estado civil:	SOLTERO				
Ocupación:	SOLDADOR		Estudios	NO PROPORCIONO	
Padre:	JUAN FLORES PAGEOS		Madre:	ANTONIA RAMIREZ GAYOSSO	
Estatura:	1.60	Tipo de cabello:	QUEBRADO	Frente:	MEDIANA
Cejas:	SEMIPOBLADAS	Bigote:	ESCASO	Color de Ojos:	NEGROS
Nariz:	GRANDE	Complexión:	DELGADO	Boca:	MEDIANA
Labios:	DELGADOS	Señas particulares:			
Observaciones: ALIAS "NO TIENE"					

Huellas Dactilares

MANO DERECHA



PULGAR | INDICE | MEDIO | ANULAR | MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA



MEÑIQUE | ANULAR | MEDIO | INDICE | PULGAR

NOMBRE, FECHA Y FIRMA

17

[redacted]

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCION DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

ASUNTO: Relación de Pertenecias Personales.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 12 Oct 2021

AL CIUDADANO
JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
P R E S E N T E:

El que suscribe, autoridad administrativa adscrita a la Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad Municipal en Xicotepec de Juarez, Puebla, siendo competente con fundamento en el articulo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° en su fraccion X, 6°, 7° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, Articulos 132 fracción XIV, 146, 147 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Articulo 27 y 36 del Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue., y en complemento a la Remisión Numero _____ y siendo las 15: 22 hrs. se adjunta relación de pertenencias personales de quien manifestó llamarse c. [redacted] 18 de 52 años de edad, ocupación Soldador con domicilio en [redacted] 19 por el motivo de haber infringido el art. _____ fracción _____ del Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla siendo asegurado en Calle Amates

PERTENENCIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OTROS
01	Cartera negra	
01	Cinturón	
	$92	
01	juego llaves	
01	Lampara	

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

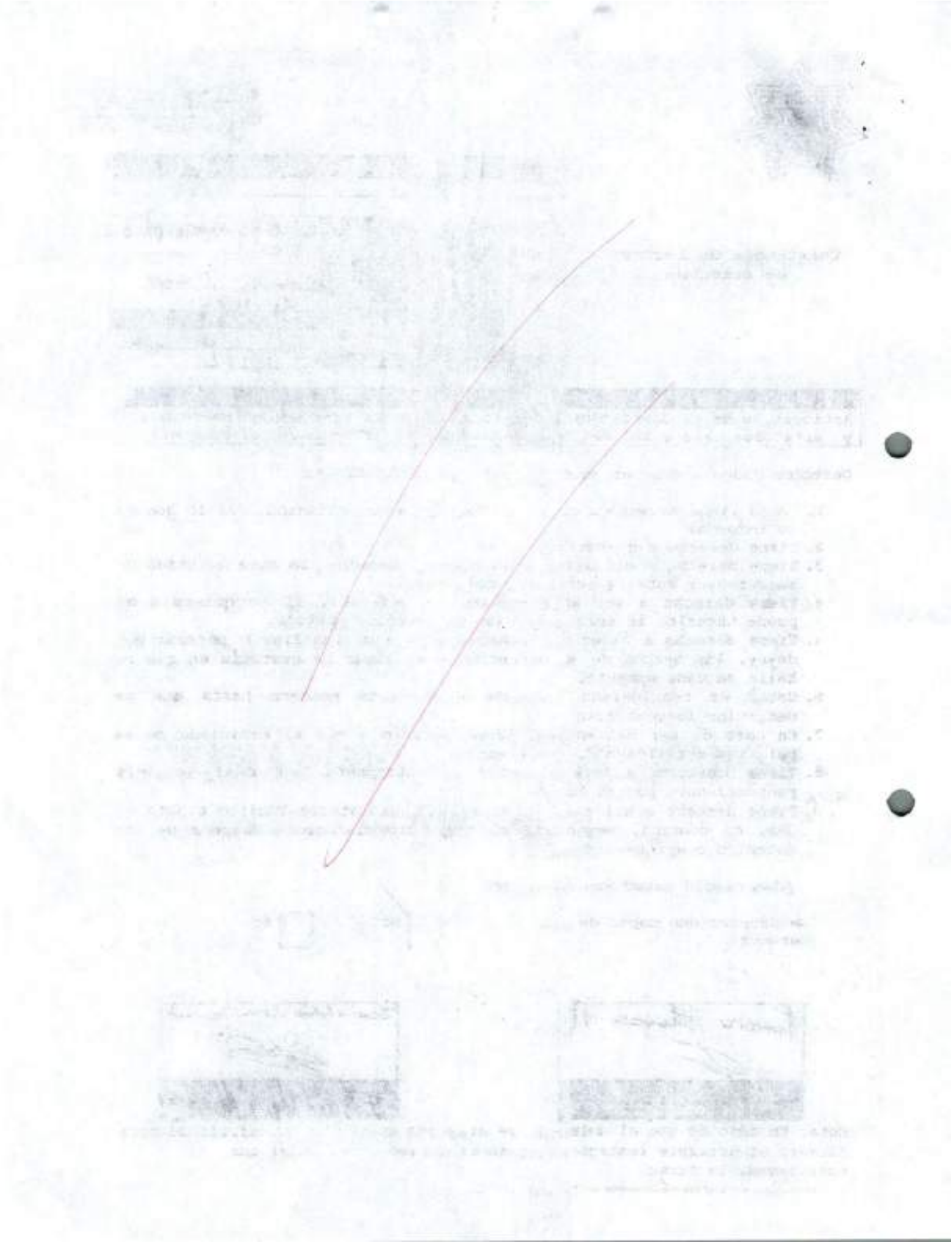
EL C. POLICIA
Antonio de la Cruz Rosales

EL C. POLICIA
José Alfredo Ucan Bernal

CONFORME
(INFRACTOR)
[redacted] 20

RECIBE
EL JUEZ CALIFICADOR
Elliott Hyan Mendez

9/



XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

No. de referencia:	
Dependencia/Institución:	Policía Municipal Xic. Puebla
Entidad federativa:	
Ciudad, municipio:	Xicotepec, Juarez
Dirección:	Xicotepec
Fecha:	12 / 10 / 2021
Hora:	16:27

Constancia de lectura de derechos

Fundamento jurídico

Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 113 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Derechos dados a conocer en el momento de la detención:

1. Usted tiene derecho a saber el motivo de su detención. Por lo que se le informa:
2. Tiene derecho a guardar silencio.
3. Tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
4. Tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
5. Tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
6. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
7. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea enterado de su detención.
8. Tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual le será proporcionado por el estado.
9. Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

¿Comprendió usted sus derechos?

Se proporcionó copia de los derechos ☑ Si ☐ No

21

[redacted]

Nombre y firma

Nombre y firma

Nota: En caso de que el detenido se niegue o exista la imposibilidad para firmar, el actuante estigo asentara el motivo en el lugar que corresponda la firma.

Constancia de lectura de derechos de detención

10



H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ., PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
DIRECCION DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

REMISIÓN No. _____

AL C. JUEZ CALIFICADOR
EN TURNO
P R E S E N T E

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.,

A 12 DIAS DEL MES Octubre DEL AÑO 2021

SE REMITE SU DISPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE PROCEDAN

AL CIUDADANO: [redacted] 22

MOTIVO: alterar el orden publico y desacato (insultos a transeuntes)

LUGAR DE ASEGURAMIENTO: _____

SE ADJUNTA: hoja de pertenencias, dictamen Medico, lectura de derechos y Media filiacion

LUGAR DE PROCEDENCIA: Calle entre Carranza Con Florida S/N. Colonia Florida, Xicotepec

HORA DE LA PRESENTACION 15:22 hrs.

NOMBRE Y CARGO DE LOS REMITENTES: Jose Arturo Urrea Bernal y Antonio de la Cruz Rosales

PERTENENCIAS DEL REMITIDO: 1- Cartera Negra, 1- cinturon, $92 1- Juego llaves, 1- Lampara

RESPETUOSAMENTE

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

Antonio de la Cruz Rosales

Jose Arturo Urrea Bernal

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

SIENDO LAS 15/22 HORAS, DEL DÍA 12 DE Oct DE 2021, SE EXTIENDE EL SIGUIENTE

DICTAMEN MEDICO

FECHA 12/10/21

AL C. [redacted] 23 DE 52 AÑOS

ESTADO CIVIL

OCUPACION Soldador

DOMICILIO [redacted] 24

MOTIVO DE ASEGURAMIENTO

Alterar el orden publico

SIGNOS VITALES: T.A. 115/60 mmHg. F.C. 84 X'. TEMP. 36.1 F.R. 17 X'

EXPLORACIÓN MÉDICA

NEUROLÓGICO: Orientado Ubicado Orientado

CABEZA: Sop Lp

CUELLO: Sop Lp

TORAX: Sop Lp

ABDOMEN: Sop Lp

EXTREMIDADES SUPERIORES: Sop Lp

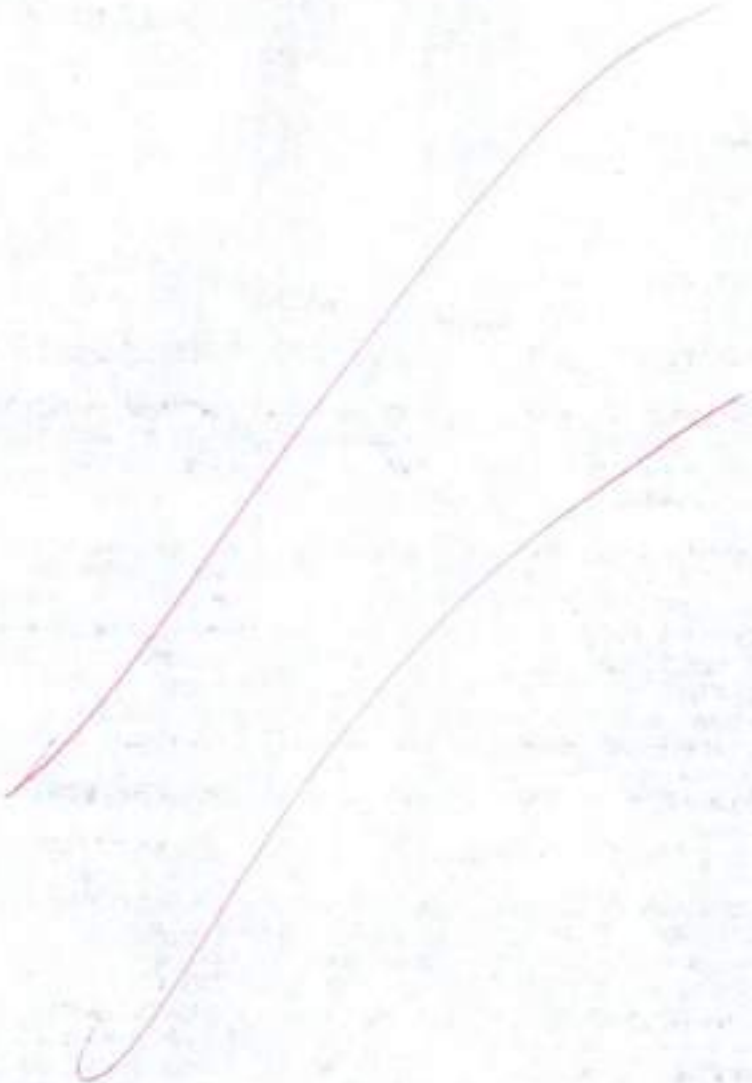
EXTREMIDADES INFERIORES: Sop Lp

IDX: Orientado Sin lesiones Visibles

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA, A 12 DE Oct DE 2021.

MEDICO MUNICIPAL
DOCTOR MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ
CEDULA: 3276386

12



XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

ASUNTO: - Parte De Novedades.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 12 DE OCTUBRE DEL 2021.

AL COMISARIO
FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SSPTM
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito informar a usted de las novedades ocurridas de las 08:00 horas del día 12 de octubre del año en curso a las 08:00 horas del día 13 de octubre del mismo año.

DESPLIEGUE DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS

08:00 horas Se realiza el cambio de turno de esta corporación, iniciando el servicio de seguridad y vigilancia preventiva, en esta ciudad, con un estado de fuerza de 57 elementos y 14 unidades, al mando el encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Francisco Javier Ballato Soni, 02 incapacitados (2057,2078), 00 faltando.

08:00 horas Se realizó el relevo de los servicios establecidos y casetas de vigilancia:
Oficial 2043 REYNA CRUZ RODRIGUEZ, encargado de presidencia municipal.
Oficial 2100 FAUSTO SANCHEZ MARTINEZ, Servicio el mirador.
Oficial 2143 ROSAURA OTERO ORTIZ, y 2036 ANSELMO SERECEDO CABRERA, servicio Portales.
Oficial 2136 OSCAR MÁRQUEZ AVELDAÑO, servicio de Tesorería.
Oficial 2112 FERNANDO CRUZ OJEDA, servicio calle Zaragoza.
Oficial 2037 SANTIAGO APARICIO RAMIREZ, servicio calle Dos de abril.
Oficial 2042 ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO servicio calle 5 de Mayo.
Oficial ----------, servicio caseta del tabacal.
Oficial 2165 EYLEEN VALDERRAMA RAMIREZ 2059 MELINA VERÓNICA DOMÍNGUEZ BONILLA, servicio calle Reforma.
Oficial 2021 LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ Y 2104 LILIANA LOPEZ BADILLO, binomio
Oficial 2157 LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, Servicio en Recinto Ferial.
Oficial 2076 SERGIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ, servicio en Gilberto Camacho
Oficial 2046 MARILU TORRES VELAZQUEZ, base Villa Ávila Camacho.
Oficial 2110 IVAN SALAS ORTIZ, Telecomm Villa Ávila Camacho.
Oficial 2096 LENIN RODRIGUEZ GARCIA, servicio predio Ceiba.
Oficial 2030 ANDRÉS ORTIZ LOPEZ, servicio de guardia en las instalaciones de C2.
Oficial ----------, servicio de monitoreo en las instalaciones de C2.
Oficial 2148 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, servicio de radio-operador en las instalaciones de C2
Oficial 2024 DIANA LAURA MORALES FONSECA, servicio de telefonista en las instalaciones de C2
Oficial 2023 RODOLFO PEREZ VEGA, depositario en las instalaciones de C2.

08:05 HORAS

INICIAN OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA, DIURNOS

El Encargado de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI con 04 más (2072, 2106, 2156, 2099) a bordo de la CRP-006.

El encargado de turno (2150) DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN con 01 más (2093), supervisión de servicios, a bordo de la unidad 236.

Al mando suboficial JUAN NEGRETE LEZAMA con 03 más (2155, 2088, 2111) a bordo de la CRP-016, asignado en Villa Ávila Camacho.

El oficial 2102 CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN con uno más (2133) a bordo de la unidad Tsuru-003.

13

El Oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con 01 más (2022), camino a Santa Rita y el Porvenir a bordo de la unidad tsuru-002.

El Oficial 2058 EMMANUEL MORALES ALDANA, con 03 más (2152, 2149, 2092), junta auxiliar de San Agustín Atlihuacan.

El Oficial 2075 RUBÉN ANDRÉS GONZÁLEZ con 1 más (2049) a bordo de la CRP-008, sector 1.

El Oficial 2034 MIGUEL GÓMEZ MÁRQUEZ con 1 más (2077) a bordo de la CRP-010, sector 2.

El Oficial 2091 JORGE LUIS CRUZ GARCIA con 1 más (2112) a bordo de la CRP-009, sector 3.

El Oficial 2115 JOSE ARTURO URREA BERNAL con 1 más (2068) a bordo de la CRP-tsuru-012, sector 4.

El Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-16, sector 5.

El Oficial 2073 FERNANDO GARCIA MACÍN con 01 mas (2074) a bordo de la CRP- 001, dos caminos.

El Oficial 2084 FORTINO RODRIGUEZ PASION con 01 más (2034) a bordo de la CRP-011, sector 7.

El Oficial 2105 GERARDO ROSALES REYES, con 01 mas (2094) a bordo de la CRP tsuru-006, en la Junta Auxiliar de Tlaxcalantongo.

DISPOSITIVO DE VIGILANCIA FIJA E INSPECCIÓN

08:20 horas Se establece el Oficial 2073 FERNANDO GARCIA MACÍN con 1 más (2096) a bordo de la CRP- 005, en dos caminos, en el punto de inspección realizando inspección vehicular en prevención del robo de vehículos entre otros actos delictivos, finalizando a las 09:00 horas, del día 13-10-2021, sin novedad.

09:00 horas Se establece el oficial 2076 SERGIO DOMÍNGUEZ MARCOS en las instalaciones de la presidencia auxiliar de Gilberto Camacho, con el fin de que la ciudadanía sienta presencia policial así como los bordes de las instalaciones, finalizando a las 08:00 horas del día 13-10-201, sin novedad.

NOVEDADES

09:10 horas Informa Oficial 2021 LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ con 01 más (2104), Brinda apoyo de seguridad y vigilancia durante el pago de becas Benito Juárez en las instalaciones del auditorio Rafael Moreno Valle, informando el encargado de otorgar el pago el ciudadano Francisco Ricardo machorro con uno más así como el coordinador de becas Leonel Quiroga Casares, encontrándose en el lugar en apoyo policía auxiliar al mando del oficial Miguel Emigdio Onofre con tres más a bordo de la unidad PA- 255, finalizando 12:29 horas beneficiando a 225 personas sin novedad.

09:14 horas Ingresa al área de seguridad C. Raúl Cabrera Franco de 30 años de edad con domicilio en calle general barrios colonia Los Perales, por portación de arma blanca (navaja), siendo detenido en calle 17 de junio con gavilanes por el Oficial 2075 RUBÉN ANDRÉS GONZÁLEZ con 1 más (2049) a bordo de la CRP-008, quedando a disposición del juez calificador.

09:20 horas Informa oficial 2105 Gerardo Rosales Reyes con 1 más (2094) a bordo de la CRP-06 que inician recorrido de seguridad y vigilancia en la junta auxiliar de Villa Ávila Camacho, rancho las cascadas; para verificar las lonas del predio así como haciendo mención que se encuentran aproximadamente 20 personas laborando quedándose a pernoctar 10 personas en el lugar, finalizando a las 16:00 horas sin novedad.

11:00 horas Informa Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-16, Al encontrarse de recorrido de seguridad y vigilancia a la altura de la calle Florida, recibieron un reporte del ciudadano José Carlos totolhua Robles de 23 años de edad con domicilio en prolongación de Allende número 245, quién refirió que el día lunes 11 de octubre aproximadamente a las 10:00 horas se percató que en su domicilio que se encuentra ubicado en callejón Xóchitl en calle Florida de la colonia centro, le sustrajeron herramienta de trabajo, resortes del colchón, un lavadero, una puerta de madera, ropa, comales de fierro, una bocina pequeña, por lo que se desconoce quién pudo haber sido, quedando sin novedad se retiran del lugar haciéndole la recomendación que acuda a fiscalía a poner su denuncia correspondiente.

11:00 horas Ingresa al área de seguridad C. Lucio Martínez Sampayo de 31 años de edad con domicilio conocido municipio de Jalpan Puebla siendo detenido por alterar el orden público y desacato a la autoridad en carretera federal méxico-tuxpan por el Subdirector JUAN NEGRETE LEZAMA con 03 más (2155, 2088, 2111) a bordo de la CRP-004 quedando a disposición del juez calificador.

13:57 horas Informa Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-153, Por medio de una llamada telefónica del centro de mando, les informan que se trasladen a la altura de la calle 17 de junio Sur con el fin de visualizar a una femenina que salió de su domicilio la cual vestía un mayón rosa, por lo que al iniciar la búsqueda a la altura de la calle Mina, se logró visualizar a dicha femenina así como su señora madre que se encontraba metros más adelante, misma a quién fue entregada a la ciudadana Agustina flores Castillo de 46 años de edad con domicilio en calle 17 de junio número 220, proporcionando el nombre de la femenina, Agustina Flores Castillo de 26 años de edad misma que padece de discapacidad intelectual, motivo por el cual suele salirse de su domicilio, finalizando apoyo a las 14:35 horas sin novedad.

15:20 horas Informa Oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con 01 más (2022), a bordo de la unidad tsuru-002. Se inicia recorrido de seguridad y vigilancia en prevención del delito en la comunidad del Porvenir y Santa Rita así como resguardar las unidades de transporte público, que circulan por el lugar.

25

15:22 horas Ingresa al área de seguridad C. [redacted] de 51 años de edad con domicilio en c[redacted] 26
[redacted], por alterar el orden público e insultos a transeúntes, siendo detenido en calle ámeles por el Oficial 2115 JOSE ARTURO URREA BERNAL con 1 más (2068) a bordo de la CRP-tsuru-012 quedando a disposición del juez calificador.

APOYO A ANEXO

15:37 horas Informa Oficial 2102 CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN con uno más (2133) a bordo de la unidad Tsuru-003. se brinda apoyo para anexar al C. MARGARITO ESTUDILLO PEREZ de 34 años de edad con domicilio en Calle Corregidora no. 71 Colonia cantarranas Villa Ávila Camacho, por problemas de drogadicción, a petición de su señora madre la ciudadana Epifanía Sánchez González de 60 años de edad con mismo domicilio, en el anexo grupo Milenio, ubicado en calle alatriste a cargo el ciudadano Rubén Vázquez Maldonado, finalizando a las 16:10 horas sin novedad.

15:40 horas Informa Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-153, Se procede a realizar el traslado del imputado Félix Martínez luna de 40 años de edad a las instalaciones de fiscalía general del estado, con el fin de que rinda su declaración, posteriormente retornando al área de seguridad, haciendo entrega fiscalía general del estado del oficio FG/FRZN/2726/2021, el cual va dirigido al director de seguridad pública municipal para permitir el ingreso al área de seguridad pública a su cargo, al imputado Félix Martínez luna para su custodia y resguardo, ya que dicha persona fue puesta a disposición de esa representación social por su probable participación en el hecho con apariencia de delito de homicidio calificado, finalizando apoyo 17:40 horas sin novedad.

16:52 horas Ingresa al área de seguridad C. Martín Sánchez rebollo de 26 años de edad con domicilio segunda privada de los limones sin número Colonia el tabacal, por alterar el orden y desacato a la autoridad, siendo detenido en calle la Pedrera por él Oficial 2084 FORTINO RODRIGUEZ PASION con 01 más (2034) a bordo de la CRP-011, quedando a disposición del juez calificador.

18:25 horas Informa Oficial 2034 MIGUEL GÓMEZ MÁRQUEZ con 1 más (2077) a bordo de la CRP-010, Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia durante el pase de lista de los internos del CERESO distrital, quedando sin novedad a las 18:50 horas, reincorporándose nuevamente al sector correspondiente.

19:23 horas Ingresa al área de seguridad C. Marco Isai Vargas Marcos de 35 años de edad con domicilio en camino a San Antonio sin número Colonia Lomas verdes, por alterar el orden público y posesión de sustancias tóxicas prohibidas, siendo detenido en calle Porfirio Díaz de la Colonia centro xicotepec, por él Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-153, quedando a disposición del juez calificador.

19:59 horas Ingresa al área de seguridad C. Adalberto de Dios Martínez de 63 años de edad con domicilio en calle misericordia sin número Colonia centro xicotepec, por miccionar en vía pública, siendo detenido en calle 2 de abril por el Oficial 2101 FERNANDO CRUZ OJEDA con 01 más (2050) a bordo de la CRP-010, quedando a disposición del juez calificador.

12

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

OPERATIVO BLINDAJE XICOTEPEC

20:00 horas Inicia, "Operativo Blindaje Xicotepec" estableciendo puntos de inspección de inspección vehicular en prevención del robo de vehículos entre otros actos delictivos; así mismo se realizan recorridos de seguridad y vigilancia a inmediaciones de los planteles educativos en prevención del robo de mobiliario.

Boulevard y periferia
Al mando Encargado de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI con 04 más (2072, 2106, 2156, 2099), unidad 006.

Comandante de turno:
(2150) DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLÁN con 02 más (2093, 2023), a bordo de la unidad CRP-236, supervisión de servicios.

Punto de inspección Boulevard- Tabacal:
Al mando (2115) JOSÉ URREA BERNAL con 01 más (2068) a bordo de la CRP-12.

Punto de inspección Boulevard- dos caminos:
Al mando (2073) FERNANDO GARCÍA MACÍN 01 más (2074) a bordo de la CRP-01, en coordinación con Policía Estatal al mando oficial ALEJANDRO GONZALEZ ALLENDE a bordo de la unidad 1278 de la base de operaciones Xicotepec.

Primer cuadro:
Elementos de infantería.

Punto de inspección Tlaxcalantongo:
Al mando Oficial (2105) GERARDO ROSALES REYES con 01 más (2094) a bordo de la CRP-Tsuru-06.

Punto de inspección carretera lazaro cardenas a la altura de la báscula de villa avila camacho:
Al mando Oficial (2133) FRANCO MARQUEZ GARNICA, con 02 más (2096, 2164) a bordo de la CRP-01.

06:00 horas Finaliza el **OPERATIVO BLINDAJE XICOTEPEC**, durante el operativo se llevaron a cabo las siguientes:
Acciones;
40 vehículos revisados
00 motocicletas
25 personas inspeccionadas
40 consultas al repuve

20:00 horas Sale el oficial 2091 Jorge Luis Cruz García con 1 mas, (2112) abordo de las unidad- 011, con destino a la ciudad de Puebla, a la fiscalía general del estado para recoger indicios, retornando a las 02:55 horas sin novedad alguna.

APOYO A ANEXO

20:15 horas Informa Oficial 2075 RUBÉN ANDRÉS GONZÁLEZ con 1 más (2049) a bordo de la CRP-008, se brinda apoyo para anexar al C. EDGARDO CRUZ VIGUERAS de 34 años de edad con domicilio en Calle manantial no. 124 Colonia manantial, por problemas de drogadicción, a petición de su hermana la C. Kenia cruz Vigueras de 26 años de edad mismo domicilio en el anexo fuente de vida y esperanza, ubicado en calle reforma sur a cargo el ciudadano salvador bones Alvarado, finalizando a las 20:30 horas sin novedad.

21:40 horas Informa Oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con 01 más (2022), a bordo de la unidad tsuru-001, Arriba la comunidad de Santa Rita para abordar a las ciudadanas Gonzala Martínez Pacheco y Karina Morales Martínez esposa e hija del hoy occiso Vicente Morales Téllez, posteriormente se procedió a trasladarlas a xicotepec para declaraciones correspondientes ante fiscalía general del estado, finalizando apoyo a las 11:40 horas, retornando a Villa Ávila Camacho para continuar con sus recorridos preventivos sin novedad.

22:10 horas Informa Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-153, En coordinación con el jurídico licenciado Josué Aguirre Fernández, procedieron a hacer el traslado de las instalaciones de C2, del imputado Félix Martínez luna al centro de reinserción social regional Huauchinango con el número de oficio FGE/FIRZN/UIX/ 2737/2021 finalizando a las 23:10 horas sin novedad.

20:30 horas Ingresa al área de seguridad C. ELISEO MÁRQUEZ POMPOSO de 23 años de edad con domicilio en calle azaleas no.158, colonia azaleas, por consumir sustancias toxicas, siendo detenido en calle Gilberto camacho por el Oficial 2072 MIGUEL TORRES VELAZQUEZ con 03 más (2106, 2156, 2099) a bordo de la CRP-006, quedando a disposición del juez calificador.

06:50 horas Sale el oficial 2039 ALEJANDRO GALINDO LUNA a bordo de la unidad 011, con el fin de trasladarse a la agencia del ministerio público de la federación, ubicado en el kilómetro 2.5 de la recta a Cholula, colonia ex hacienda Zavaleta, para audiencia oral del policia 2163.

06:30 horas Se establece el oficial (2093) Luis Mario Márquez Márquez en la entrada principal de C2, con el fin de sanitizar a personal de turno entrante, aplicando gel antibacterial, sanitizante finalizado sin novedad alguna la 07:40 horas.

07:58 horas Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia al pase de lista de los internos del CERESO a cargo del oficial 2034 MIGUEL GÓMEZ MÁRQUEZ con 1 más (2077) a bordo de la CRP-10, finalizando sin novedad a las 08:15 horas.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL JEFE DE TURNO DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLÁN

C.C.P. – LIC. ARMANDO QUIROZ ORTEGA, SECRETARIO DE GOBERNACION.....PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. – ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.....IGUAL FIN.
C.C.P. - ARCHIVO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0013/2021
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal.
Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

Que derivado del oficio SSPTM-XICO/1950/2021, dirigido al suscrito por esa secretaria a su cargo, y una vez que me he hecho sabedor de los elementos que participaron en la intervención y puesta a disposición del
27 ciudadano [redacted] solicito respetuosamente ordene a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, que se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría ubicado en los altos del palacio municipal, en un término no mayor a 48 horas, dentro del horario comprendido entre las nueve de la mañana y las dos de la tarde, con el objeto de que de propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 01 de noviembre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García
Encargado del área investigadora.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal.

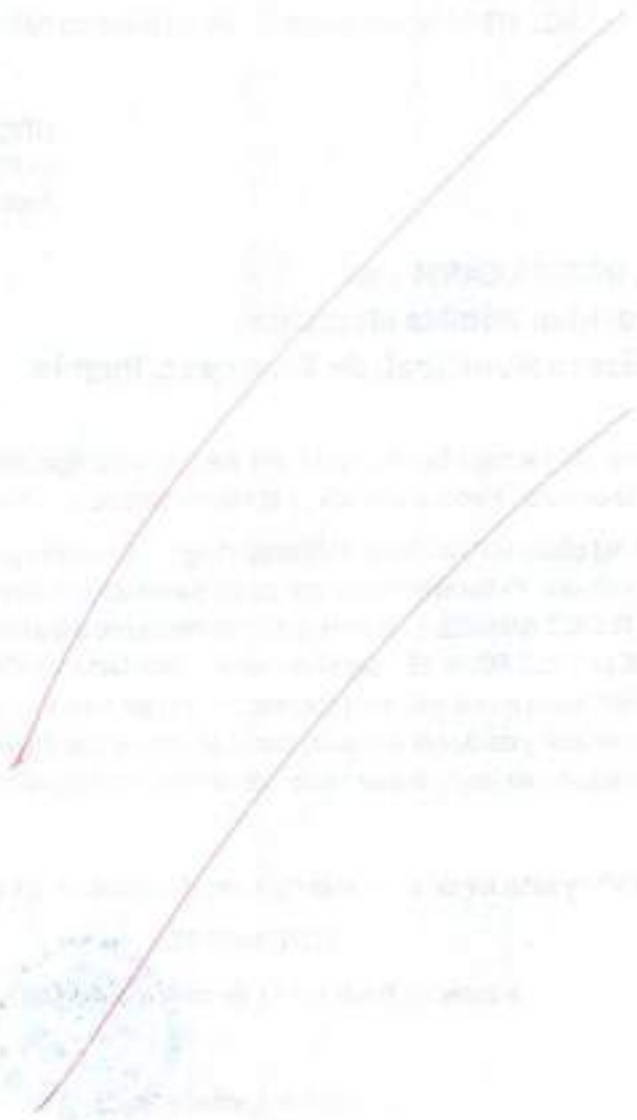
c.c.p Archivo

Plaza de la constitución S/N altos, col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de contraloría, teléfono móvil 7641003997, correo electrónico luqui2099@gmail.com.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí Oficio
01 nov 2021
16:20 Hrs.

14



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

En la ciudad de Xicotepec de Juárez, siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres de Noviembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa la oficina de la contraloría municipal, se encuentra presente el ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, quien fue citado por esta autoridad investigadora por oficio dirigido a su superior con número CMXP/0003/2021, y con el objeto de aportar todos los elementos necesario a la investigación que se sigue dentro del expediente de quejas con número 001/2021, manifiesta ser su voluntad coopera por lo que:

DECLARA.

Que se llama ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, de 29 años de edad, unión libre, originario de apapantilla Jalpan Puebla, y vecino de la junta auxiliar de San Isidro, Xicotepec Puebla, en la calle [redacted], con instrucción bachillerato terminado, con número de teléfono celular [redacted], y quien se identifica con copia de su credencial para votar con fotografía.

Manifiesta que es elemento de seguridad pública municipal de Xicotepec, puebla, desde hace aproximadamente dos meses, y que con relación a los hechos que se investigan dentro del presente procedimiento, manifiesta que efectivamente detuvieron al señor [redacted], el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición en C2, y el cabinero de quien se se llama DIANA LAURA MORALES FONSECA ,quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del juez calificador o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos por los cuales dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo en ese momento con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con la bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNANL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que el cabinero resguarda las pertenencias y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero si quiero aclarar que dentro de sus pertenencias si llevaba la bicicleta.

Que es todo lo que tengo que declarar y que estoy a disposición para cualquier aclaración posterior.

Una vez escuchado la declaración del Ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, siendo las once horas con diez minutos de este mismo dia, ante la presencia del suscrito GREGORIO LECHUGA GACIA, encargado de la investigación e integración del presente expediente.

ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES.



En la ciudad de Xicotepec de Juárez, siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres de Noviembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa la oficina de la contraloría municipal, se encuentra presente el ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, quien fue citado por esta autoridad investigadora por oficio dirigido a su superior con número CMXP/0003/2021, y con el objeto de aportar todos los elementos necesario a la investigación que se sigue dentro del expediente de quejas con número 001/2021, manifiesta ser su voluntad coopera por lo que:

DECLARA.

Que se llama ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, de 29 años de edad, unión libre, originario de apapantilla Jalpan Puebla, y vecino de la junta auxiliar de San Isidro, Xicotepec Puebla, en la calle 31 [redacted], con instrucción bachillerato terminado, con número de teléfono celular 32 [redacted], y quien se identifica con copia de su credencial para votar con fotografía.

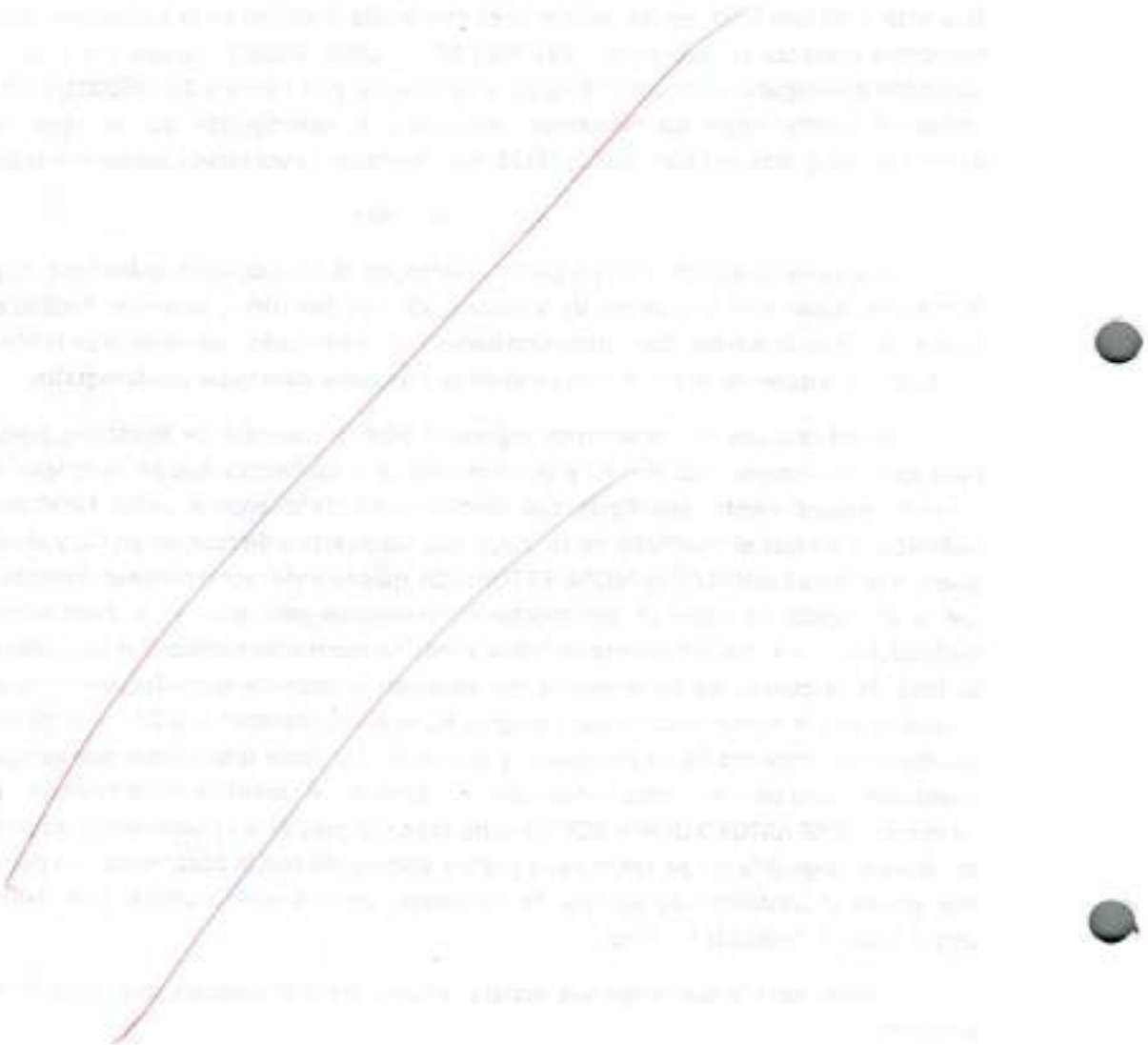
Manifiesta que es elemento de seguridad pública municipal de Xicotepec, puebla, desde hace aproximadamente dos meses, y que con relación a los hechos que se investigan dentro del presente procedimiento, manifiesta que efectivamente detuvieron al señor [redacted] 33 [redacted], el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición en C2, y el cabinero de quien se se llama DIANA LAURA MORALES FONSECA ,quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del juez calificador o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos por los cuales dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo en ese momento con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con la bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNANL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que el cabinero resguarda las pertenencias y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero si quiero aclarar que dentro de sus pertenencias si llevaba la bicicleta.

Que es todo lo que tengo que declarar y que estoy a disposición para cualquier aclaración posterior.

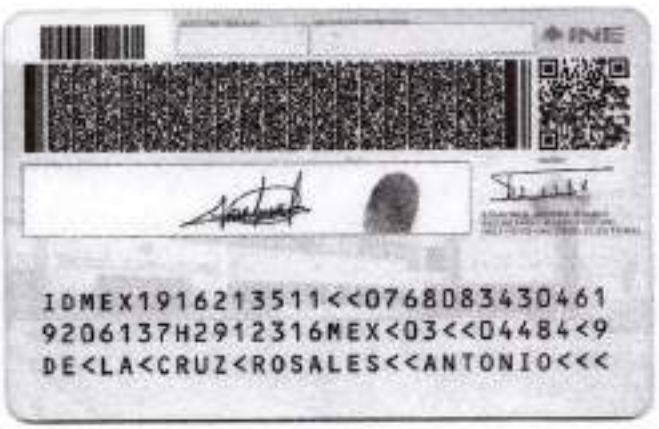
Una vez escuchado la declaración del Ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, siendo las once horas con diez minutos de este mismo dia, ante la presencia del suscrito GREGORIO LECHUGA GACIA, encargado de la investigación e integración del presente expediente.

ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES.

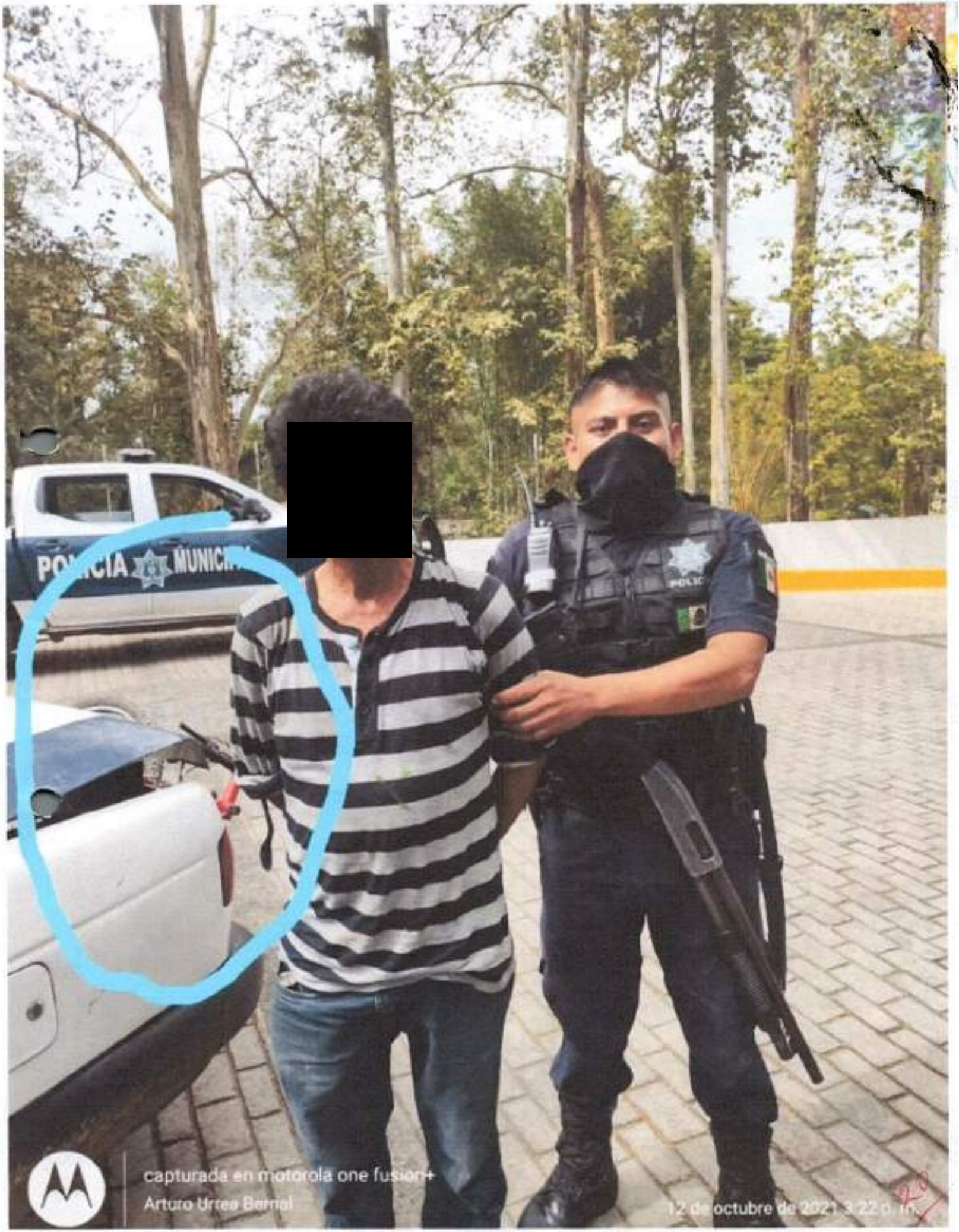
18

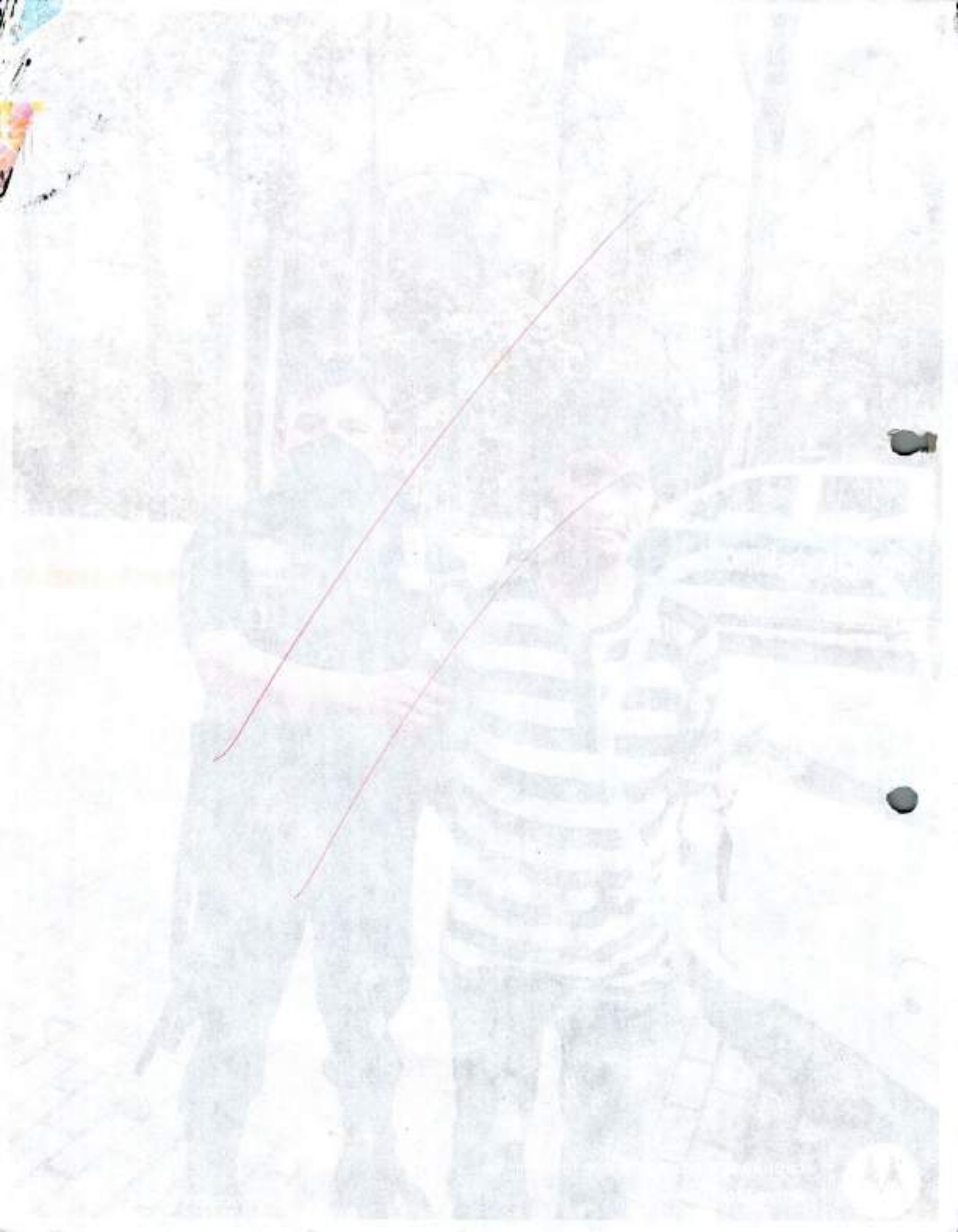



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
DE LA CRUZ
ROSALES
ANTONIO
DOMICILIO
[redacted] 34
JALPAN, PUE.
CLAVE DE ELECTOR CRRSAN92061321H700
CURP [redacted] 35
AÑO DE REGISTRO 2009 03
ESTADO 21
MUNICIPIO 068
SECCIÓN 0768
LOCALIDAD 0006
EMISIÓN 2019
VIGENCIA 2029
FECHA DE NACIMIENTO
13/06/1992
SEXO H


INE
IDMEX1916213511<<0768083430461
9206137H2912316MEX<03<<04484<9
DE<LA<CRUZ<ROSALES<<ANTONIO<<<




capturada en motorola one fusion+
Arturo Urrea Bernal
12 de octubre de 2021 3:22 p. m.



3 Bicicletas

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0016/2021
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal.
Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

De acuerdo a los datos que va arrojando la investigación con respecto a la queja presentada por el señor [redacted] Solicito de Usted:

1.- Informe quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente de la bicicleta con la nota que contiene los nombres de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES Y JOSE ARTURO URREA.

2.- Ordene a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría ubicado en los altos del Palacio Municipal, en un término no mayor a 48 horas, dentro del horario comprendido entre las nueve de la mañana y las dos de la tarde, con el objeto de que dé propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración, apercibiendo al primero de los mismos por ser su segundo requerimiento, que en caso de no presentarse se hará acreedor a una sanción como medida disciplinaria.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 03 de noviembre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García
Encargado del área investigadora.

CONTRALORÍA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

Recibí Oficio
Gabriel Galindo P.
03 Nov. 2021
17:03 Hrs.

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal.

c.c.p Archivo

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

OFICIO: SSPT-XICO/2030/2021
ASUNTO: - Contestación A oficio CMXP/0016/2021

GREGORIO LECHUGA GARCIA
ENCARGADO DEL AREA INVESTIGADORA
XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA

CON AT´N A CONTRALORIA MUNICIPAL
P R E S E N T E

Sirva el medio por el cual me permito saludarle, al tiempo en que distraigo su atención con el fin de dar contestación a su oficio con número CMXP/0016/2021 de fecha 03 de noviembre del año 2021, de lo cual refiero que:

Por el momento no me es posible notificar de la causa que le ocupa, relativo al expediente 001/2021, a los elementos de nombre Urrea Bernal José Arturo y Morales Fonseca Diana Laura, toda vez que por el momento dichos elementos se encuentran presentes en el curso de Formación Inicial Equivalente, encuartelados en la "Academia General Ignacio Zaragoza" de la cual estarán saliendo de dicho curso el dia 19 de noviembre del presente año.

En ese orden de ideas, manifiesto a usted, no tener inconveniente alguno en solicitar a los elementos en comento a que se presenten ante usted, una vez que concluyan su respectivo curso de formación.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 03 DE NOVIEMBRE DE 2021
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

LUIS MIGUEL RIVERA HUERTA

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

04-11-2021
11:13 hrs

c.c.p. archivo

23

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0021/2021
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal.
Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

De acuerdo a la contestación hecha por oficio **SSPT-XICO/2030/2021**, de esa secretaria a su cargo, debo manifestar a usted que parcialmente atendió a mi petición hecha por oficio CMXP/0016/2021, refiriéndose única y exclusivamente al punto número dos(2) del mismo, y no así a la información solicitada en el punto número uno (1), por lo que solicito nuevamente que en un término no mayor a 24 horas :

1.- Informe quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente de la bicicleta con la nota que contiene los nombres de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES Y JOSE ARTURO URREA.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 04 de noviembre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal.

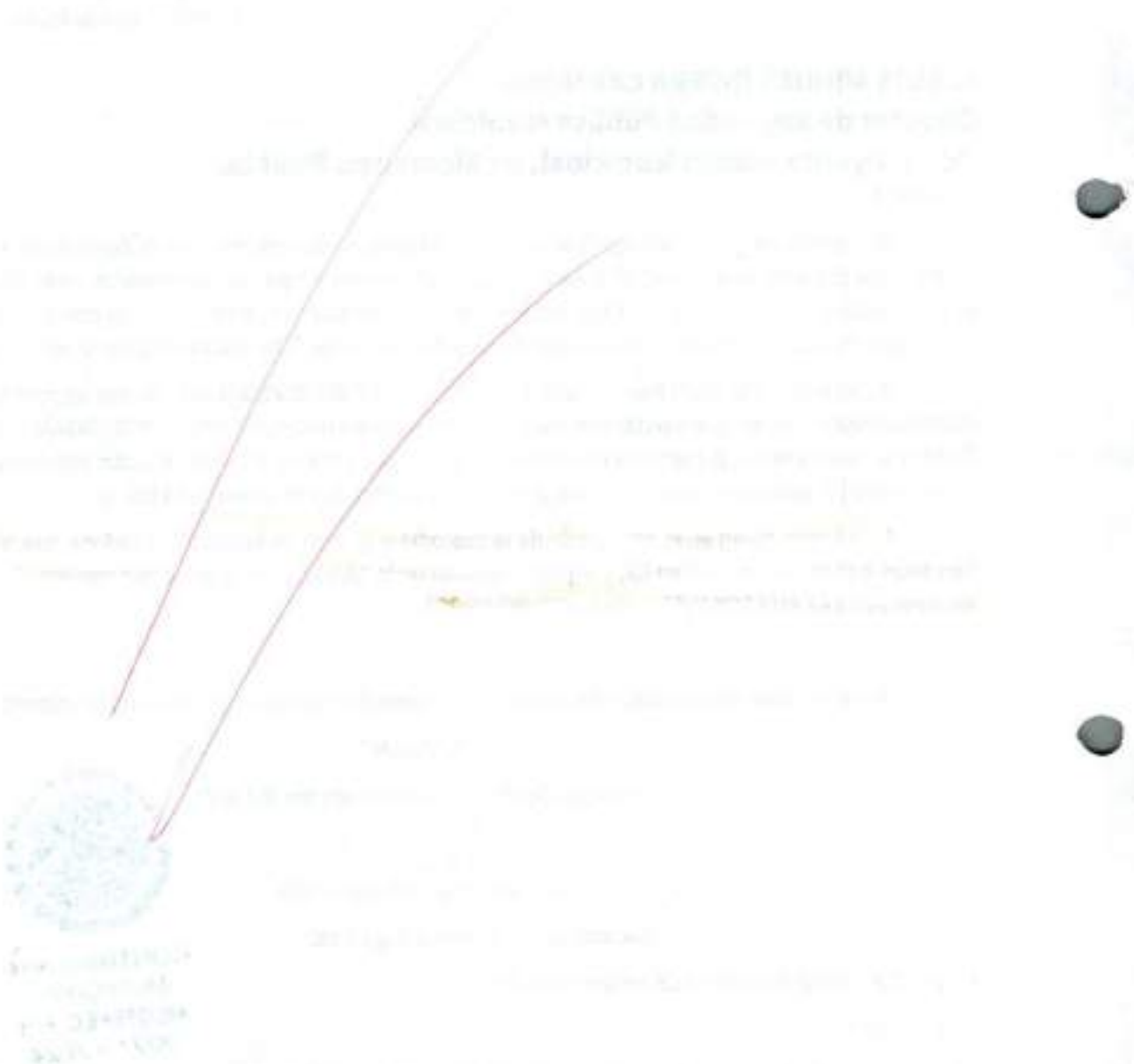
c.c.p Archivo

Plaza de la constitución S/N altos, col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de contraloría, teléfono móvil 7641003997, correo electrónico luqui2099@gmail.com.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

Se recibe Original Viernes 05-11-21

24



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0035/2021
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto: El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal.
Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de Investigación del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el articulo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal; 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,92,93,94,95,96, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente.

En atención a su oficio SSPT-XICO/2030/2021 dando contestación a oficio CMXP/0016/2021, solicito respetuosamente ordene a los elementos **DIANA LAURA MORALES FONSECA y a JOSE ARTURO URREA BERNAL,** se presenten debidamente identificados a las instalaciones del área de Contraloría ubicada en los altos del palacio municipal, **el primero de los citados a las Diez horas y el segundo a las Once horas del día, 23 de Noviembre del año 2021**, con el objeto de que de propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración. **Apercibiéndoles que, en caso de no presentarse, se harán acreedores a una sanción como medida disciplinaria contempladas en el artículo 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquiera de sus fracciones**.

Sin otro particular, y sabedor de su amable colaboración, quedo a sus apreciables órdenes.

ATEMTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 22 de noviembre del 2021.

GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del área de investigación.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

c.c.p L.C.P.Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal.

c.c.p. DIANA LAURA MORALES FONSECA

c.c.p. JOSE ARTURO URREA BERNANAL.

Plaza de la constitución S/N, Col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de Contraloría, teléfono móvil 7641003997.correo electrónico luqui2099@gmail.com.

Recibí Oficio
Gabriel Galindo
23 Nov 2021
13:16 Hrs.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
PUEBLA

II AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

OFICIO: SSPTM-XICO/2292/2021

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

GREGORIO LECHUGA GARCÍA.
TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACION DE
LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024 23/11/21 10:45 am

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2). Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, al oficio CMXP/0035/2021, recibido en esta Secretaria a mi cargo, de no haber inconveniente se proporcione día y hora diversa a la referida en el oficio de mérito a fin de que los integrantes de la Secretaria a mi cargo, DIANA LAURA MORALES FONSECA Y JOSÉ ARTURO URREA BERNAL, se presenten ante usted, en razón a que en el oficio referido no hace alusión la calidad que dichos policías tienen dentro del Expediente 001/2021, así como los hechos que motivan la referida queja y si los multicitados policías, deberán presentarse asociados de defensor para llevar a cabo la diligencia

24

manifestada por Usted, lo anterior con la finalidad de observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

PRIMERO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

SEGUNDO. - Tener por radicado el presente escrito en tiempo y forma ante esa autoridad.

ATENTAMENTE.

HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA,

A 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo.

Autorizó	L.M.R.C	
Elaboró	L.L.H	

22

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO: CMXP/0040/2021
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Que debido a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha por oficio CMXP/035/2021, el cual fue debidamente recibido por esa Secretaria a su cargo, solicito nuevamente y de manera respetuosa ordene a los elementos DIANA LAURA MORALES FONSECA y a JOSE ARTURO URREA BERNAL, se presenten debidamente identificados , al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día 03 de Diciembre del 2021, a las 13 horas, con el objeto de que dé **propia voz** declaren con relación a los hechos que se investigan en relación a la queja presentada por el señor [redacted], y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración.

37

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

Recibí Oficio
02 12 21
11:11 hrs

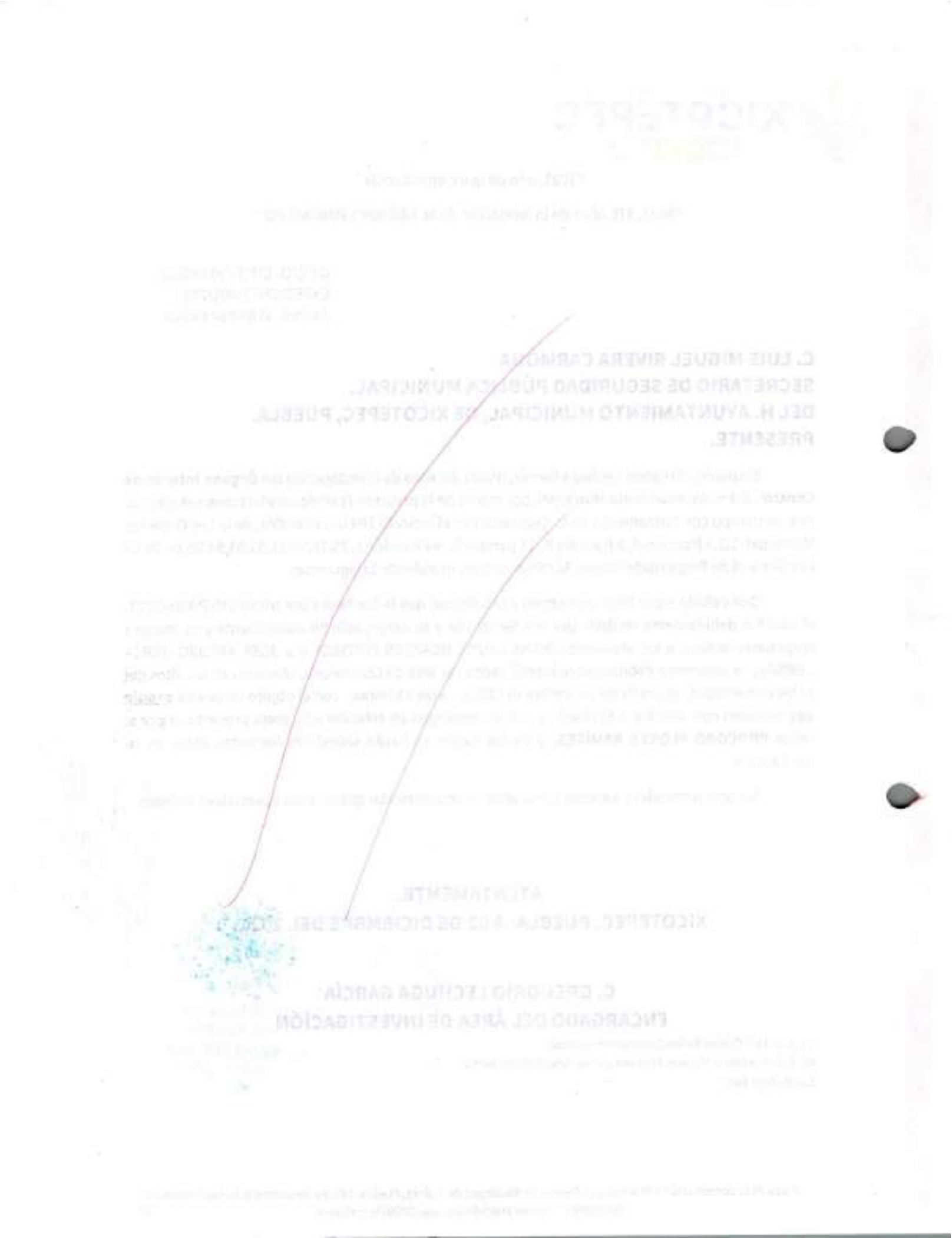
ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p. Diana Laura Morales Fonseca y José Arturo Urrea Bernal
c.c.p Archivo

28



Expediente: 001/CMXP/2021
Asunto: Queja

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Trece horas con treinta minutos del día 06 de diciembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano JOSE ARTURO URREA BERNAL, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.-Llamarse como a quedado escrito, tener 38 años de edad, ser originario de la Ciudad de México y vecino de esta ciudad de Xicotepec, Puebla; con domicilio en [redacted] 38, Unión libre, con escolaridad Secundaria terminada, con número de celular [redacted] 39

2.- Que es servidor público incorporado al área de Seguridad Pública municipal desde hace aproximadamente un año nueve meses, donde tiene el cargo de Policía preventivo, comisionado al sector 4 que comprende Chiveria, desde la 5 de mayo hasta la colonia las arenas, asignado al área de operatividad del turno bravo.

3.- Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta, que recibieron un reporte de que una persona de sexo masculino estaba alterando el orden público en la calle azaleas esquina con ameles, y al dirigirnos al lugar, salió el señor reportado en su bicicleta, dándole alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con el, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden público por escandalizar en la vía publica, el no niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señalo, razón por la cual aseguramos al señor [redacted] 40 [redacted], lo trasladamos junto con su bicicleta a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabia bien el manubrio de la bicicleta quedaba afuera de la cajuela, que en las instalaciones de C2 lo pusimos a disposición del Juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos por los cuales en su hoja de resguardo no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y que eso le corresponde a la compañera cabinera, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, que el nombre de la cabinera es DIANA LAURA MORALES FONSECA, por lo cual tomo una hoja tamaño carta blanca y rotulo el nombre de mi compañero y el mio con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta que es el señor [redacted] 41 y se lo coloco a la bicicleta. Y a partir de ese momento desconozco más de los hechos y que paso con respecto a este asunto y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista y que se encuentra en autos de este expediente, es la que el detenido llevaba el dia en que lo aseguramos.

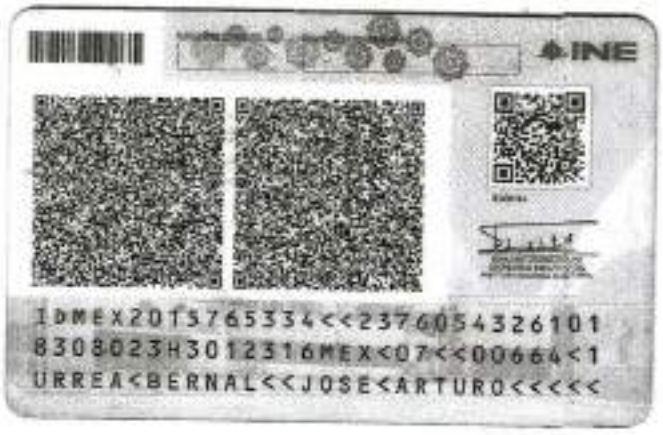
Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Catorce horas del día seis de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

JOSE ARTURO URREA BERNAL.

Urrea Bernal José Arturo

29


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
URREA
BERNAL
JOSE ARTURO
SEXO H
DOMICILIO
42
[redacted]
JUCOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR URBRAN
CURP
[redacted]
43
AÑO DE REGISTRO
2001 07
FECHA DE NACIMIENTO
SECCIÓN
2376
VIGENCIA
2020 - 2030


INE
IDMEX2015765334<<2376054326101
8308023H3012316MEX<07<<00664<1
URREA<BERNAL<<JOSE<ARTURO<<<<<

30



Expediente: 001/CMXP/2021
Asunto: Queja

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Catorce horas horas con del día 06 de diciembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.-Llamarse como a quedado escrito, tener 23 años de edad, ser originario de Xicotepec, puebla, y vecina del mismo lugar, con domicilio en [redacted], Soltera, con escolaridad Secundaria terminada, con número de celular [redacted] 44 43

2.- Que es servidor público incorporado al área de Seguridad Pública municipal desde hace aproximadamente un año dos meses, donde tiene el cargo de operativa en la junta auxiliar de Villa Ávila Camacho, asignado al segundo turno (BRAVO).

3.- Que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban aun masculino bordo de una bicicleta que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima y me reportan que el masculino estaba fuera de una tienda, por lo que hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2.

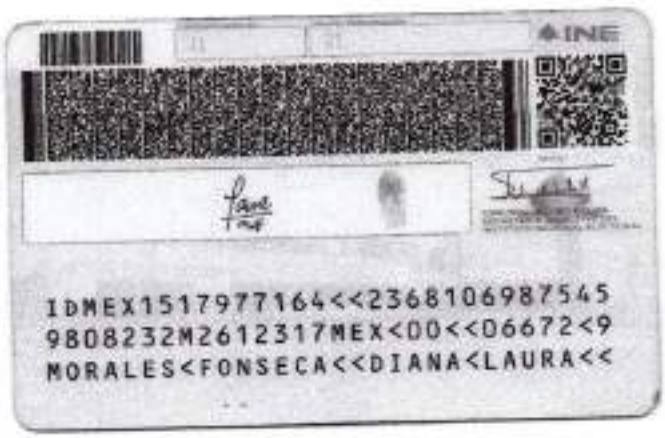
Que ya en el centro de mando me presentan al detenido ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde el de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anoto en sus pertenencias u hoja de resguardo porque eran indicaciones que tenia del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por suponer que era robada.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2 y que es propiedad de [redacted] 45

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Catorce horas con cuarenta y cinco minutos.

DIANA LAURA MORALES FONSECA


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MORALES
FONSECA
DIANA LAURA
DOMICILIO
[redacted] 46
XICOTEPEC, PUE.
CURP [redacted] 47
FECHA DE NACIMIENTO
23/06/1998
SEXO M
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2368
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2016
VIGENCIA 2026


INE
IDMEX1517977164<<2368106987545
9808232M2612317MEX<DO<<D6672<9
MORALES<FONSECA<<DIANA<LAURA<<

47



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO: CMXP/0056/2021
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Con fecha 06 de diciembre del 2021, ante este órgano interno de control, y como parte de los autos del expediente 001/2021, se recibió la declaración de la ciudadana **DIANA LAURA MORALES FONSECA**, con relación a los hechos que se investigan, desprendiéndose de su declaración que como responsable de recibir a los detenidos, los motivos por los cuales no anotó una bicicleta en la hoja de resguardo como parte de las pertenencias del quejoso PROCORO FLORES RAMIRES, fue por indicaciones del **Juez calificador,** razón por la cual solicito a Usted, indique a la ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, que en un termino de 24 horas a partir de la recepción del presente oficio, **justifique ante este órgano investigador, de manera fehacientemente su afirmación.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

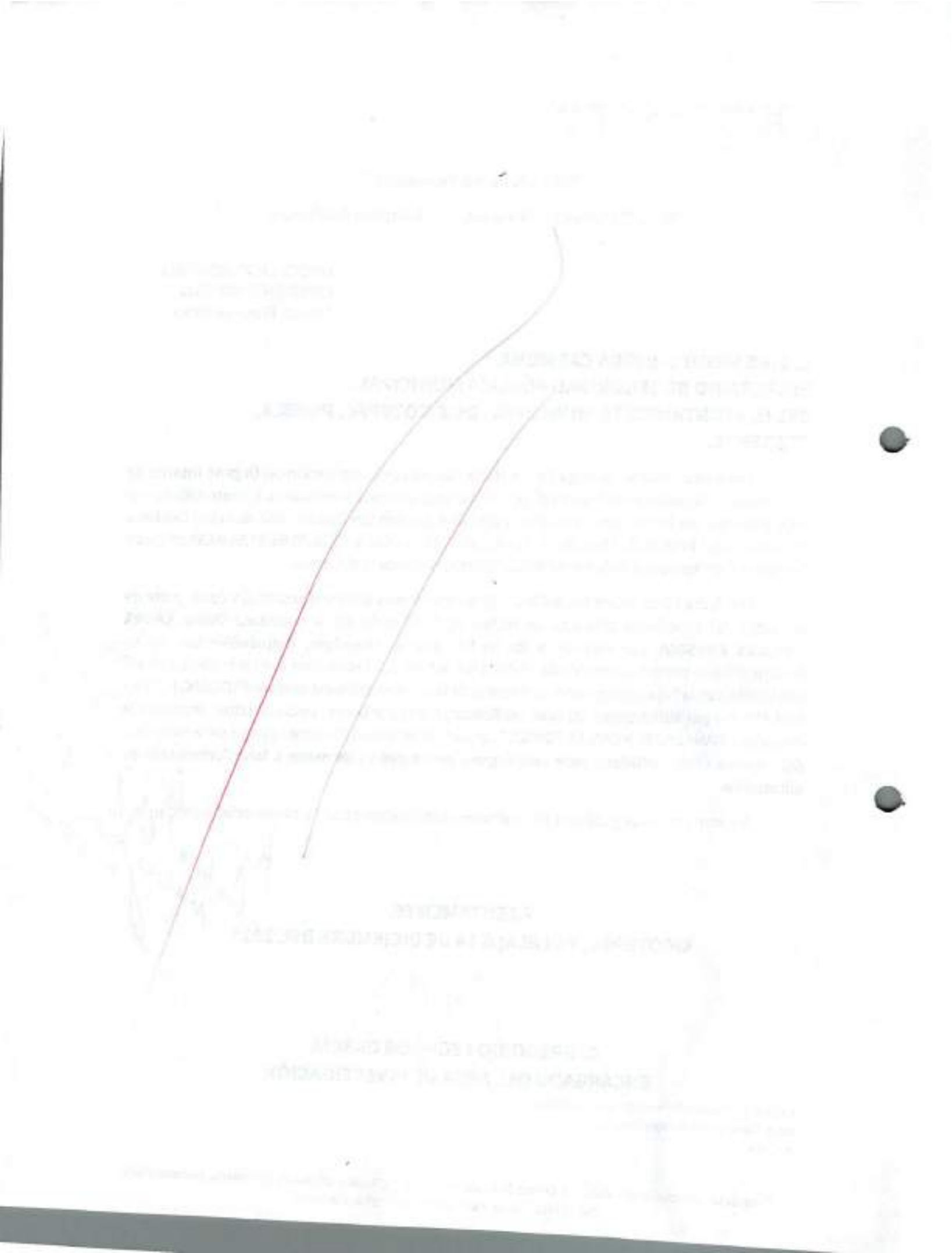
Recibí Oficio Gabriel Galindo D. Martes 14 Dic. 2021 11:52 Hrs

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p. Diana Laura Morales Fonseca
c.c.p Archivo.



IMFORME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 001/CMXP/2021.

QUEJOSO: [redacted] 48

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE LA POLICA MUNICIPAL, ADSCRITOS A LA POLICIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACION
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

ACUERDO. - Xicotepec, puebla; a Dieciséis de Diciembre del año Dos mil Veintiuno, Vistos los autos del Expediente 001/CMXP/2021, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, muestras fotográficas y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja presentada en Contraloría Municipal, por el Ciudadano [redacted] 49, a efecto de que se determine la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudiesen haber incurrido los servidores públicos JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, como elementos de seguridad pública, adscritos al cuerpo de seguridad pública del municipio de Xicotepec, Puebla, por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

1.- Con fecha Diecinueve de Octubre del año Dos Mil Veintiuno, ANTE Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el señor [redacted] 50 [redacted], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: Llamarse [redacted] 51 originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la [redacted] 52 de 52 años de edad, separado, de ocupación herrero, escolaridad secundaria terminada, sin más generales, y quien se identifica con la copia de la cartilla servicio militar, misma que se agregara al expediente, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:
Que el día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media y cinco de la tarde, se encontraba el declarante transitando entre la calle de Ámeles y linea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su bicicleta de montaña con amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llego una patrulla (auto TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba escandalizando en

34

vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente.
Quiero manifestar a esta dependencia, que explique que no me encontraba tomado y no había ingerido sustancia toxica alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyó con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con todo y bicicleta al C2, Comandancia municipal, alcanzando a escuchar por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado.
Manifiesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Salí el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.

2.- Con fecha Diecinueve de Octubre del Dos Mil Veintiuno, El Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del Ciudadano [redacted]53, bajo el número 001/CMXP/2021, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio CMXP/0003/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de la patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, y tiempo que tienen fungiendo en el cargo, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1950/2021, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio, manifestando que el ciudadano [redacted]54, fue intervenido por el carro radio patrulla 012, a bordo el oficial JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, así como demás datos solicitados, anexando para tal efecto, copias simples de la puesta a disposición, que contienen filiación del detenido, relación de pertenencias personales, constancia de lectura de derechos, remisión al juez calificador, dictamen médico, y parte de novedades que sustentan las actuaciones del día de la detención.

5.- Por oficio CMXP/0013/2021, de fecha 01 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, el elemento de la Policía ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, quien hecha la manifestación de sus generales, y enterado de la QUEJA presentada por el Ciudadano [redacted]55 y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia manifestó:

35

Que efectivamente detuvieron al señor [redacted], el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición de C2 y la cabinera de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del Juez Calificador, o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos, porque dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con todo y bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto, misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNAL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que la cabinera resguarda y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero quiero aclarar, que dentro de sus pertenencias, si llevaba bicicleta.

Que es todo lo que tengo que declarar y estoy a disposición de cualquier aclaración.

Una vez escuchada la declaración de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, y agrega al expediente como medio de prueba a su favor, fotografías vía WhatsApp que en este momento se imprimen y que contienen imágenes de la bicicleta a bordo de la cajuela de la patrulla utilizada para el aseguramiento, así como la misma bicicleta ya en resguardo y custodiada por una cadena dentro de las instalaciones de C2.

6.- Por oficio CMXP/0016/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; solicitándole informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente la bicicleta que contiene los nombres de ANTONIODE LA CRUZ ROSALES y JOSE ARTURO URREA, asi como también se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, dando contestación a mi oficio, con oficio de seguridad publica SSPT-XICO/2030/2021, en el que manifiestan, que por el momento, es imposible notificar de la causa que le ocupa, relativo al expediente 001/2021, a los elementos de nombres Urrea Bernal José Arturo y Morales Fonseca Diana Laura, ya que se encontraban en un curso de formación inicial equivalente acuartelados, y que estarían saliendo de dicho curso el 19 de noviembre del presente año, por lo que manifiesta no tener inconveniente en solicitar a los elementos en comento, que se presenten una vez que concluya su curso de formación.

7.- Por oficio CMXP/0021/2021, de fecha 04 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; y toda vez que ha hecho caso omiso al primer puto solicitado por oficio CMXP/0016/2021, en donde solicita informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, solicito nuevamente me proporcione dicha información.

8.- Por oficio CMXP/0035/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; y considerando el plazo manifestado por el Ciudadano Secretario de seguridad Publica en cuanto al retorno del curso de formación inicial y acuartelamiento, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; dando contestación a mi oficio el Secretario de Seguridad Publica, por oficio SSPTM-XICO/2292/2021, que no tiene inconveniente con el argumento que alega en el contenido del mismo, y que es, la calidad que dichos policías tienen dentro del expediente 001/2021, así como los hechos que motivan la referida queja, y si los multicitados deberán presentarse asociados de su defensor para llevar a cabo la diligencia, razón por la cual no se presentaron.

36

9.- Por oficio CMXP/0040/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; en consideración a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha por oficio CMXP/035/2021, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; presentándose con fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, quienes hecha la manifestación de sus generales, y enterados de la QUEJA presentada por el Ciudadano [redacted] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia y en primer término, el elemento JOSE ARTURO URREA BERNAL, manifestó: Que en relación a los hechos que se investigan, recibieron un reporte de que una persona del sexo masculino, estaba alterando el orden público en la calle Azaleas esquina con Ameles, y al dirigirnos al lugar, se le dio alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera, ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con él, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden público por escandalizar en la vía pública, él lo niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señala, razón por la cual aseguramos al señor [redacted] lo trasladamos junto con su bicicleta a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabía bien el manubrio de la bicicleta, quedaba afuera de la cajuela, que en las instalaciones de C2 lo pusimos a disposición del juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos porque en su hoja de resguardo, no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y eso le corresponde a la compañera cabinera, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, que el nombre de la cabinera es DIANA LAURA MORALES FONSECA, por lo cual tomo una hoja tamaño carta blanca y rotulo el nombre de mi compañero y mío, con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta, que es el señor [redacted], y se lo coloco a la bicicleta, y a partir de ese momento, desconozco más de los hechos y que paso con respecto a ese asunto, y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista, es la que el detenido llevaba el día en que lo aseguramos. Que es todo lo que tiene que declarar.

57 58 59

En segundo término, la elemento DIANA LAURA MORALES FONSECA, manifiesta, que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban a un masculino a bordo de una bicicleta, que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima, y me reportan que el masculino estaba afuera de una tienda, por lo cual hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves, que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2.

Que ya en el Centro de mando me presentan al detenido, ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde el de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anotó en sus pertenencias u hoja de resguardo, porque eran indicaciones que tenía del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por **suponer** que era robada.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2, **y que es propiedad de** [redacted]. Que es todo lo que tiene que declarar.

60

10.- Por oficio CMXP/0056/2021, de fecha 14 de diciembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; con copia respectiva para la implicada, y en atención a que de la declaración de DIANA LAURA MORALES FONSECA, y como responsable de recibir a los detenidos, omitió anotar la bicicleta en la hoja de resguardo del detenido [redacted], según ella por órdenes del Juez Calificador;

37

se le solicito DIANA LAURA MORALES FONSECA, justificara ante este Órgano Investigador, de manera fehaciente su afirmación, sin que a la fecha exista respuesta alguna a tal petición. Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora

ACUERDA.

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentaciones dentro del expediente 0001/CMXP/2021 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se determina la puesta a disposición el presente Informe de Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, servidora pública adscrita al Área de Seguridad Publica municipal, en este municipio de Xicotepec, Puebla; y quien actualmente es operativa, con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Publica Municipal, y domicilio particular, el ubicado en la [redacted] de esta Ciudad, con número telefónico [redacted]**, persona que, como servidor público, y bajo mi criterio muy personal, la arrojan como única responsable de los hechos investigados, ya que no aporto ningún medio de prueba que robustecieran el dicho de que la omisión de no haber anotado la bicicleta fue por ordenes superiores.

SEGUNDO. En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se solicita emitir acuerdo de **responsabilidad administrativa**, haciendo notar los elementos existentes en contra de la autoridad señalada como responsable, toda vez que de las declaraciones recibidas, documentarles anexadas y que constan en el presente expediente, dan como presunta responsable a la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, ya que, **esta incumplió con lo ordenado por el artículo 49, fracción II en su segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

TERCERO. - Ordene la devolución inmediata de la bicicleta en resguardo a su propietario [redacted], quien actualmente tiene su domicilio en [redacted] de esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, ya que, sin motivo aparente justificable, le fue privado de la posesión que sobre ella ejerce, violentando flagrante mente parte de sus garantías individuales.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

Así lo determina y firma el **Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio municipal.**

Xicotepec de Juárez Puebla; a los Veintidós días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de Investigación

38

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: 002/ CMXP/2022
Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en 38 fojas del Expediente 001/CMXP/ 2021, de la QUEJA presentada por el Ciudadano [redacted] en contra de Servidores Públicos y que en este caso es específicamente de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla por "supuesto abuso de autoridad y violación a sus garantías individuales". Se remite la investigación realizada por su servidor a efecto de que se haga la sustanciación debida de acuerdo a las pruebas recabadas durante mi investigación, y se determine de acuerdo a los lineamientos de Contraloría municipal, y específicamente del Órgano Interno de Control.

66

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 03 DE ENERO DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGAGARICA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC PUE 2021 - 2024
Recibí 13/01/22

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; a trece de enero del año dos mil veintidós, **Visto** el oficio número 02/CMXP/2022, recibido el trece de enero del presente año, por la Autoridad Investigadora de este Órgano, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del expediente numero 001/CMXP/2021, integrado con motivo de las presuntas faltas administrativas atribuidas a JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, cometidas durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Policia Municipal, adscritos a Xicotepec de Juárez, Puebla. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo segundo,15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se:

A C U E R D A

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el expediente de cuenta, en original, consistente en 38 fojas útiles, relativo a la presunta faltas administrativas en contra de los servidores públicos del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla; derivadas de la investigación, efectuada por Órgano Interno de Control de la unidad investigadora de fecha veintidós de diciembre del año 2021.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emítase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** titular del área de la substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

Xicotepec de Juárez Puebla; a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.JBC.

LIC, JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; a trece de enero del año dos mil veintidós, Vistos los autos del expediente número 001/CMXP/2021, integrado con motivo de la probable falta administrativa, atribuidos a los servidores públicos CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, adscritos como servidores públicos de la Policía Municipal, de Xicotepec de Juárez, Puebla, en contra del Ciudadano [redacted] 67 recibido en esta unidad substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y:

R E S U L T A N D O

1.-Trece de enero de dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativa, el oficio número 02/CMXP/2022, de fecha tres de enero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 001/CMXP/2021, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no graves de los servidores públicos CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción II, 75, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Con fecha Diecinueve de Octubre del año Dos Mil Veintiuno, ANTE Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el señor [redacted] 68 a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: Llamarse [redacted] 69 [redacted], ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la c[redacted] 70 [redacted], de 52 años de edad, separado, de ocupación herrero, escolaridad secundaria terminada, sin más generales, y quien se identifica con la copia de la cartilla servicio militar, misma que se agregara al expediente, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media o cinco de la tarde, se encontraba [redacted] 71 transitando entre la calle de ámeles y línea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su bicicleta de montaña con amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llego una patrulla (auto TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba escandalizando en vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente; Quiero manifestar a esta dependencia, que explique que no me encontraba tomado y no había ingerido sustancia toxica alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyó con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con

todo y bicicleta al C2, Comandancia municipal, alcanzando a escuchar por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado.

Manifiesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Salí el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.

2.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, el ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y de la Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del Ciudadano [redacted] 72 [redacted], bajo el número 001/CMXP/2021, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio CMXP/0003/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de la patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, y tiempo que tienen fungiendo en el cargo, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1950/2021, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio, manifestando que el ciudadano [redacted] 73 fue intervenido por el carro radio patrulla 012, a bordo el oficial JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, así como demás datos solicitados, anexando para tal efecto, copias simples de la puesta a disposición, que contienen filiación del detenido, relación de pertenencias personales, constancia de lectura de derechos, remisión al juez calificador, dictamen médico, y parte de novedades que sustentan las actuaciones del día de la detención.

5.- Por oficio CMXP/0013/2021, de fecha 01 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se presenten debidamente

identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, el elemento de la Policía Municipal **ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES**, quien hecha la manifestación de sus generales, y enterado de la QUEJA presentada por el Ciudadano [redacted] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia manifestó: 74

Que efectivamente detuvieron al señor [redacted] el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición de C2 y la cabinera de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del Juez Calificador, o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos, porque dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con todo y bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto, misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNAL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que la cabinera resguarda y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero quiero aclarar, que dentro de sus pertenencias, si llevaba bicicleta. 75

Que es todo lo que tengo que declarar y estoy a disposición de cualquier aclaración.

Una vez escuchada la declaración de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, y agrega al expediente como medio de prueba a su favor, fotografías vía WhatsApp que en este momento se imprimen y que contienen imágenes de la bicicleta a bordo de la cajuela de la patrulla utilizada para el aseguramiento, así como la misma bicicleta ya en resguardo y custodiada por una cadena dentro de las instalaciones de C2.

6.- Por oficio CMXP/0016/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; solicitándole informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente la bicicleta que contiene los nombres de ANTONIODE LA CRUZ ROSALES y JOSE ARTURO URREA, así como también se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, dando contestación a mi oficio, con oficio de seguridad publica SSPT-XICO/2030/2021, en el que manifiestan, que por el momento, es imposible notificar de la causa que le ocupa, relativo al expediente 001/2021, a los elementos de nombres Urrea Bernal José Arturo y Morales Fonseca Diana Laura, ya que se encontraban en un curso de formación inicial equivalente acuartelados, y que estarían saliendo de dicho curso el 19 de noviembre del presente año, por

lo que manifiesta no tener inconveniente en solicitar a los elementos en comento, que se presenten una vez que concluya su curso de formación.

7.- Por oficio CMXP/0021/2021, de fecha 04 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; y toda vez que ha hecho caso omiso al primer punto solicitado por oficio CMXP/0016/2021, en donde solicita informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, solicito nuevamente me proporcione dicha información.

8.- Por oficio CMXP/0035/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; y considerando el plazo manifestado por el Ciudadano Secretario de seguridad Publica en cuanto al retorno del curso de formación inicial y acuartelamiento, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; dando contestación a mi oficio el Secretario de Seguridad Publica, por oficio SSPTM-XICO/2292/2021, que no tiene inconveniente con el argumento que alega en el contenido del mismo, y que es, la calidad que dichos policías tienen dentro del expediente 001/2021, así como los hechos que motivan la referida queja, y si los multicitados deberán presentarse asociados de su defensor para llevar a cabo la diligencia, razón por la cual no se presentaron.

9.- Por oficio CMXP/0040/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; en consideración a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha por oficio CMXP/035/2021, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; presentándose con fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, quienes hecha la manifestación de sus generales, y enterados de la QUEJA presentada por el Ciudadano
76 [redacted] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia y en primer término, el elemento JOSE ARTURO URREA BERNAL, manifestó: Que en relación a los hechos que se investigan, recibieron un reporte de que una persona del sexo masculino, estaba alterando el orden público en la calle Azaleas esquina con Ameles, y al dirigirnos al lugar, se le dio alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera, ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con él, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden público por escandalizar en la vía

pública, él lo niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señala, razón por la cual aseguramos al señor [redacted] 77, lo trasladamos junto con su bicicleta a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabía bien el manubrio de la bicicleta, quedaba afuera de la cajuela, que en las instalaciones de C2 lo pusimos a disposición del juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos porque en su hoja de resguardo, no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y eso le corresponde a la compañera cabinera, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, que el nombre de la cabinera es DIANA LAURA MORALES FONSECA, por lo cual tomo una hoja tamaño carta blanca y rotulo el nombre de mi compañero y mío con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta, que es el señor [redacted] 78, y se lo coloco a la bicicleta, y a partir de ese momento, desconozco más de los hechos y que paso con respecto a ese asunto, y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista, es la que el detenido llevaba el día en que lo aseguramos. Que es todo lo que tiene que declarar.

En segundo término, la elemento DIANA LAURA MORALES FONSECA, manifiesta, que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban a un masculino a bordo de una bicicleta, que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima, y me reportan que el masculino estaba afuera de una tienda, por lo cual hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves, que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2, Que ya en el Centro de mando me presentan al detenido, ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde el de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anotó en sus pertenencias u hoja de resguardo, porque eran indicaciones que tenía del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por **suponer** que era robada, prevaleciendo la presunción de inocencia.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2, y que DIANA LAURA MORALES FONSECA, misma reconoce que la bicicleta **es propiedad de** [redacted]. Que es todo lo que tiene que declarar.

79

10.- Por oficio CMXP/0056/2021, de fecha 14 de diciembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; con copia respectiva para la implicada, y en atención a que de la declaración de DIANA LAURA MORALES FONSECA, y como responsable de recibir a los detenidos, omitió anotar la bicicleta en la hoja de resguardo del detenido [redacted] según ella por órdenes del Juez Calificador; se le

80

solicito DIANA LAURA MORALES FONSECA, justificara ante este Órgano Investigador, de manera fehaciente su afirmación, sin que a la fecha exista respuesta alguna a tal petición. Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora.

ACUERDA
LA AUTORIDAD INVESTIGADORA

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentaciones dentro del expediente 0001/CMXP/2021 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se determina la puesta a disposición el presente Informe de Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, servidora pública adscrita al Área de Seguridad Pública Municipal, de Xicotepec, de Juárez, Puebla; y quien actualmente es operativa, con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, y domicilio particular, el ubicado en la** [redacted] **de esta Ciudad, con número telefónico** [redacted], persona que, como servidor público, y bajo mi criterio muy personal, la arrojan como única responsable de los hechos investigados, ya que no aporto ningún medio de prueba que robustecieran el dicho de que la omisión de no haber anotado la bicicleta fue por órdenes de sus superiores.

SEGUNDO. En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se solicita emitir acuerdo de **responsabilidad administrativa**, haciendo notar los elementos existentes en contra de la autoridad señalada como responsable, toda vez que de las declaraciones recibidas, documentarles anexadas y que constan en el presente expediente, dan como presunta responsable a la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, ya que, esta incumplió con lo ordenado por el artículo 49, fracción II en su segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. - Ordene la devolución inmediata de la bicicleta en resguardo a su propietario [redacted] quien actualmente tiene su domicilio en [redacted], colonia encinal de esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, ya que, sin motivo aparente justificable, le fue privado de la posesión que sobre ella ejerce, violentando flagrante mente parte de sus garantías individuales.

CUARTO. - Notifiquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

SE DETERMINA

Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracción II,111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la probable responsabilidad de los CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, en su actuar como servidor público del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla; pues presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el sumario ponen de relieve que el CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, probablemente incurrió en la falta administrativa a que se refiere el segundo de los preceptos legales citados, al no haberse anotado todas las pertenencias que llevaba consigo el asegurado el día 12 de octubre del año 2021; Luego, es procedente emplazar a los presuntos responsables para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa; Para que manifiesten por escrito o verbalmente en la Audiencia Inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se acuerda:

PRIMERO. En esta fecha, se admite el informe de presunta responsabilidad administrativa concerniente al expediente 001/CMXP/2021; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora el señalado en su escrito; por lo anterior, emplácese a los CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, para que comparezcan personalmente ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la audiencia inicial, misma que se llevará a cabo a la **13:00pm, del día 14 de enero del presente año** y hágasele saber que ratifique su declaración rendida ante la autoridad investigadora, así mismo presenten sus alegatos.

SEGUNDO. Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

TERCERO. Hágase del conocimiento del CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA, que deberá traer consigo identificación oficial personal con fotografía vigente.

CUARTO. Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal. JBC.

Xicotepec de Juárez Puebla; a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.

JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

COMPARECENCIA PERSONAL DE LAS PARTES Y RATIFICACION DE DECLARACION.

EXPEDIENTE NÚMERO: 001/CMPX/2021/. ADMINISTRATIVO.

En Xicotepec de Juárez, Puebla; a catorce de enero del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con cero minutos, ante la presencia del Abogado JORGE BONILLA CRUZ, Titular del Área de la Substanciación, y cumpliendo con el acuerdo de fecha trece de enero del presente año, comparecen los CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y DIANA LAURA MORALES FONSECA para dar INICIO A LA AUDIENCIA INICIAL, ALEGATOS tal y como lo refieren los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo segundo,15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; quienes de este momento manifiestan: el primero se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien en este momento se omiten sus generales por ya constar en autos de fecha 06 de diciembre del año 2021, el segundo se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien en este momento se omiten sus generales por ya constar en autos de fecha 03 de noviembre de año 2021; la tercera se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el instituto nacional electoral, quien en este momento se omiten sus generales por ya constar en autos de fecha 06 de diciembre del año 2021.

En seguida se declara abierta la presente diligencia y concede la palabra, a los compareciente, que el motivo de su comparecencia ante esta autoridad substanciadora es de forma libre y consiente, para manifestar la ratificación de su declaración rendida ante la autoridad Investigadora de fecha 3 y 6 de diciembre del año 2021; El primero de los enunciados manifiesta que si RATIFICO mi declaración y así mismo se concede el uso de la voz para que formulen sus alegatos manifestando: por lo que en este refiero que no soy responsable por que actué conforme al protocolo de actuación que es todo lo que tengo manifestar; El segundo de los enunciados manifiesta que si RATIFICO mi declaración de fecha antes señalada y así mismo se concede el uso de la voz para que formulen sus alegatos manifestando: así mismo no manifiesto nada que es todo lo que tengo manifestar; El tercero el primero de los enunciados manifiesta que RATIFICO mi declaración de fecha antes señala y así mismo celes concede el uso de la voz para que formulen sus alegatos manifestando: pues nada que manifestar.

Acto continuo el abogado, PROVEYO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8

párrafo segundo,15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; téngase por desahogada la presente diligencia con la comparecencia de las partes y ratificando desde este momento la declaración rendida ante la autoridad Investigadora de fecha 3 6 de diciembre del año 2021 y no habiendo asunto que tratar se ordena turnar los autos a la vista de la Autoridad Resolutora para dictar la resolución que en derecho proceda. Dándose por terminada la presente comparecencia, y firmando al calce los que en ella intervinieron y supieron hacerlo. DOY FE, JBC.

C. JOSE ARTURO URREA BERNAL.
COMPARECIENTE

C. ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES.
COMPARECIENTE

C. DIANA LAURA MORALES FONSECA.
COMPARECIENTE

ABOGADO JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

SE DICTA RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 001/CMXP/2021.
QUEJOSO: [redacted] 85
PRESUNTOS RESPONSABLES: JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES y DIANA LAURA MORALES FONSECA.
AUTORIDAD RESOLUTORA: JORGE BONILLA CRUZ.
DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

V I S T O S: para resolver, los autos del expediente número 001/CMXP/2021, relativos al procedimiento administrativo por faltas no graves, promovido por el quejoso [redacted], en contra de los Policías Municipales CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, por los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegaren a resultar y constituir Faltas administrativas; y con domicilio para oír y recibir notificaciones, los que en autos constan y que se dan en este apartado por reproducido. 86

R E S U L T A N D O.

En fecha trece de enero de dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativas, el oficio número 02/CMXP/2022, de fecha tres de enero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 001/CMXP/2021, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no grave de los servidores públicos CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y C. DIANA LAURA MORALES

FONSECA, por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción II, 75, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Con fecha Diecinueve de Octubre del año Dos Mil Veintiuno, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el señor [redacted], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: Llamarse [redacted], ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en [redacted], de 52 años de edad, separado, de ocupación herrero, escolaridad secundaria terminada, sin más generales, y quien se identifica con la copia de la cartilla servicio militar, misma que se agregará al expediente, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media o cinco de la tarde, se encontraba [redacted] transitando entre la calle de ámeles y línea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su bicicleta de montaña con amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llego una patrulla (automóvil TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba escandalizando en vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente; Quiero manifestar a esta dependencia, que explique que no me encontraba tomado y no había ingerido sustancia tóxica alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyó con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con todo y bicicleta al "C2", (Comandancia municipal), alcanzando a escuchar por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado; Manifiesto que fuí puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Salí el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.

2.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, el ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y de la Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del Ciudadano [redacted], bajo el número 001/CMXP/2021, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal,

así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio CMXP/0003/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de la patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, y tiempo que tienen fungiendo en el cargo, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1950/2021, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio, manifestando que el ciudadano [redacted], fué 92 intervenido por el carro radio patrulla 012, a bordo el oficial JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, así como demás datos solicitados, anexando para tal efecto, copias simples de la puesta a disposición, que contienen filiación del detenido, relación de pertenencias personales, constancia de lectura de derechos, remisión al juez calificador, dictamen médico, y parte de novedades que sustentan las actuaciones del día de la detención.

5.- Por oficio CMXP/0013/2021, de fecha 01 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y especificamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos; el elemento de la Policía Municipal **ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES**, quien hecha la manifestación de sus generales, y enterado de la QUEJA presentada por el Ciudadano [redacted] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia manifestó: 93

94

Que efectivamente detuvieron al señor [redacted] el día que el manifiesta en su queja, que fue puesto a disposición de C2 y la cabinera de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la

encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del Juez Calificador, o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos, porque dentro de su hoja de resguardo de pertenencias no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo con todo y asegurado, ya que lo ingresamos a C2 con todo y bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tome foto, misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNAL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que la cabinera resguarda y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero quiero aclarar, que dentro de sus pertenencias, si llevaba bicicleta.

Que es todo lo que tengo que declarar y estoy a disposición de cualquier aclaración; Una vez escuchada la declaración de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, se da por terminada la presente recepción, y agrega al expediente como medio de prueba a su favor, fotografías vía WhatsApp que en este momento se imprimen y que contienen imágenes de la bicicleta a bordo de la cajuela de la patrulla utilizada para el aseguramiento, así como la misma bicicleta ya en resguardo y custodiada por una cadena dentro de las instalaciones de C2.

6.- Por oficio CMXP/0016/2021, de fecha 03 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; solicitándole informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, y específicamente la bicicleta que contiene los nombres de ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES y JOSE ARTURO URREA, así como también se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, dando contestación a mi oficio, con oficio de seguridad publica SSPT-XICO/2030/2021, en el que manifiestan, que por el momento, es imposible notificar de la causa que le ocupa, relativo al expediente 001/2021, a los elementos de nombres Urrea Bernal José Arturo y Morales Fonseca Diana Laura, ya que se encontraban en un curso de formación inicial equivalente acuartelados, y que estarían saliendo de dicho curso el 19 de noviembre del presente año, por lo que manifiesta no tener inconveniente en solicitar a los elementos en comento, que se presenten una vez que concluya su curso de formación.

7.- Por oficio CMXP/0021/2021, de fecha 04 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; y toda vez que ha hecho caso omiso al primer punto solicitado por oficio CMXP/0016/2021, en donde solicita informe, quien es el encargado de la custodia y guarda de llaves de la cadena que resguardan las bicicletas que se encuentran en C2, solicito nuevamente me proporcione dicha información.

8.- Por oficio CMXP/0035/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; y considerando el plazo manifestado por el Ciudadano Secretario de seguridad Publica en cuanto al retorno del curso de formación inicial y acuartelamiento, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; dando contestación a mi oficio el Secretario de Seguridad Publica, por oficio SSPTM-XICO/2292/2021, que no tiene inconveniente con el argumento que alega en el contenido del mismo, y que es, la calidad que dichos policías tienen dentro del expediente 001/2021, así como los hechos que motivan la referida queja, y si los multicitados deberán presentarse asociados de su defensor para llevar a cabo la diligencia, razón por la cual no se presentaron.

9.- Por oficio CMXP/0040/2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; en consideración a que hizo caso omiso a la solicitud que le fue hecha por oficio CMXP/035/2021, se solicita a los elementos JOSE ARTURO URREA BERNAL y DIANA LAURA MORALES FONSECA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan; presentándose con fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, quienes hecha la manifestación de sus generales, y enterados de la QUEJA presentada por el Ciudadano [redacted] 95 [redacted] y del contenido de la misma, declaración que obra en autos, en esencia y en primer término, el elemento JOSE ARTURO URREA BERNAL, manifestó: Que en relación a los hechos que se investigan, recibieron un reporte de que una persona del sexo masculino, estaba alterando el orden público en la calle Azaleas esquina con Ámeles, y al dirigirnos al lugar, se le dio alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera, ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con él, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden público por escandalizar en la vía pública, él lo niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señala, razón por la cual aseguramos al señor [redacted] lo trasladamos junto con su bicicleta 96 a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabía bien el manubrio de la bicicleta, quedaba afuera de la cajuela, que en las instalaciones de C2 lo pusimos a disposición del juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos porque en su hoja de

resguardo, no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y eso le corresponde a la compañera cabinera, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, que el nombre de la cabinera es DIANA LAURA MORALES FONSECA, por lo cual tomo una hoja tamaño carta blanca y rotulo el nombre de mi compañero y mío, con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta, que es el señor [redacted], y se lo colocó a la bicicleta, 97 y a partir de ese momento, desconozco más de los hechos y que paso con respecto a ese asunto, y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista, es la que el detenido llevaba el día en que lo aseguramos. Que es todo lo que tiene que declarar.

En segundo término, la elemento DIANA LAURA MORALES FONSECA, manifiesta, que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban a un masculino a bordo de una bicicleta, que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima, y me reportan que el masculino estaba afuera de una tienda, por lo cual hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves, que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2, Que ya en el Centro de mando me presentan al detenido, ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde el de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anotó en sus pertenencias u hoja de resguardo, porque eran indicaciones que tenía del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por **suponer** que era robada, prevaleciendo la presunción de inocencia.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2, y que DIANA LAURA MORALES FONSECA, misma reconoce que la bicicleta **es propiedad de** [redacted]. Que es todo lo que tiene que declarar.

98

10.- Por oficio CMXP/0056/2021, de fecha 14 de diciembre del año 2021, derivado del expediente 001/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; con copia respectiva para la implicada, y en atención a que de la declaración de DIANA LAURA MORALES FONSECA, y como responsable de recibir a los detenidos, omitió anotar la bicicleta en la hoja de resguardo del detenido [redacted], según ella por órdenes del Juez Calificador; se le solicitó a la C.

98

DIANA LAURA MORALES FONSECA, justificara ante este Órgano Investigador, de manera fehaciente su afirmación, sin que a la fecha exista respuesta alguna a tal petición. Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora DETERMINÓ EN SU MOMENTO:

AUTORIDAD INVESTIGADORA.

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentaciones dentro del expediente 0001/CMXP/2021 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se determina la puesta a disposición el presente Informe de Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, servidora pública adscrita al Área de Seguridad Pública Municipal, de Xicotepec, de Juárez, Puebla; y quien actualmente es operativa, con domicilio laboral en las instalaciones del C2; y domicilio particular, el ubicado e[redacted]**, 99
100 **con número telefónico [redacted]**, persona que, como servidor público, y bajo mi criterio muy personal, la arrojan como única responsable de los hechos investigados, ya que no aporto ningún medio de prueba que robustecieran el dicho de que la omisión de no haber anotado la bicicleta fue por órdenes de sus superiores.

SEGUNDO. En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75, 76, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicita emitir acuerdo de **responsabilidad administrativa**, haciendo notar los elementos existentes en contra de la autoridad señalada como responsable, tóda vez que de las declaraciones recibidas, documentales anexadas y que constan en el presente expediente, dan como presunta responsable a la Ciudadana DIANA LAURA MORALES FONSECA, ya que, ésta incumplió con lo ordenado por el artículo 49, fracción II en su segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. - Ordene la devolución inmediata de la bicicleta en resguardo a su propietario
101 [redacted], quien actualmente tiene su domicilio en Calle [redacted] 102
[redacted] de esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, ya que, sin motivo aparente justificable, le fue privado de la posesión que sobre ella ejerce, violentando flagrantemente parte de sus garantías individuales.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al titular del Órgano Interno de Control, dándo por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERA. - Ésta **Autoridad Substanciadora** es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 169 Fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3, 15, 49 en su fracción III de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

103

SEGUNDA. – La personalidad e interés jurídico del C. [redacted], por su propio derecho se encuentra acreditado con fundamento en el artículo 169 fracción XVII de la Ley orgánica Municipal, al interponer su queja ante el Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla; para que se le respeten sus derechos humanos y se le haga justicia respecto a su bien utilizado como medio de transporte; por habérselo quitado sin justa causa.

TERCERA. - Del análisis a las constancias que obran en el expediente se acreditan los siguientes hechos: que los servidores públicos en su calidad de Policía Municipal adscritos a este municipio de Xicotepec, Puebla, si incurrieron en faltas administrativas no graves como lo establece el artículo 49 fracción II, por actuar con abuso de autoridad por parte de algunos de los elementos policiales, todo esto se desprende de las declaraciones de los mismos elementos rendidor en actuaciones tal y como consta en autos del expediente número 001/CMXP/2021, de tal manera que se detallará más adelante dentro de esta resolución.

104

CUARTA. - Ahora bien, día 12 de octubre del año en curso, aproximadamente entre cuatro y media o cinco de la tarde, se encontraba [redacted] transitando entre la calle de ámeles y línea de Pemex de esta ciudad, a bordo de su bicicleta de montaña con

amortiguadores de color roja con amarillo y blanco, un poco despintada, cuando llegó una patrulla (automóvil TSURU) con dos elementos a bordo, quienes me alegaron que estaba escandalizando en vía pública, apoyados por el dicho de una persona del sexo masculino, mayor de edad que en ese momento se encontraba presente; Quiero manifestar a esta dependencia, que expliqué que no me encontraba tomado y no habia ingerido sustancia tóxica alguna y que mi aspecto físico y mi actitud, es porque padezco un cuadro ansioso depresivo, mismo que ya me estoy tratando en el BATAM de la Ciudad de puebla capital, y a pesar de mi explicación, me subieron a la patrulla en presencia del señor que los apoyó con su dicho, descrito en el párrafo anterior y de la señora CELIA ARANDA FLORES, conduciéndome con todo y bicicleta al C2, Comandancia municipal, alcanzando a escuchar

por radio antes de mi ingreso, que manifestaron que ya cayó el 25, clave que usaron durante mi traslado; Manifiesto que fui puesto a disposición del juez calificador con quien cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Salí el día 14 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, a pesar de ello, a la hora de mi excarcelación, **no se me devolvió la bicicleta en la cual transitaba el día que sucedieron los hechos** y que me es muy útil para trasladarme a mi trabajo, aunado a ello de que tengo temor por posibles represalias de los elementos que me aseguraron.

QUINTA. - Ahora bien, elemento de la Policía Municipal **ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES,** que en esencia manifestó; Que efectivamente detuvieron al señor [redacted] 105 [redacted], el día que el manifiesta en su queja, que fué puesto a disposición de C2 y la cabinera de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien en ese momento se encontraba de turno, fue la encargada de hacer la documentación respectiva para ponerlo a disposición del Juez Calificador, o de la autoridad correspondiente, pero desconozco los motivos, porque dentro de su hoja de resguardo de pertenencias, no anotaron la bicicleta que efectivamente se puso a resguardo con todo y asegurado, ya que lo ingresamos al C2 con todo y bicicleta que el llevaba en el momento de su detención, y que incluso le tomé foto, misma que agregare a este expediente, pero una vez hecha la detención e ingresado, el suscrito y mi compañero de binomio de nombre JOSE ARTURO URREA BERNAL, no sabemos más de los movimientos internos, ya que la cabinera resguarda y pone a disposición con la documentación debida, por lo que ignoro el contenido de su hoja de resguardo, pero quiero aclarar, que dentro de sus pertenencias, sí llevaba bicicleta.

SEXTA. - Ahora bien, el elemento de la Policía Municipal **JOSE ARTURO URREA BERNAL,** manifestó; Que en relación a los hechos que se investigan, recibieron un reporte de que una persona del sexo masculino, estaba alterando el orden público en la calle Azáleas esquina con Ámeles, y al dirigirnos al lugar, se le dio alcance casi en la línea de Pemex, le hicimos mención de que se detuviera, ya que iba en movimiento en su bicicleta, y se detuvo, identificándonos con él, le dijimos cual era el acto de molestia, que era alterar el orden

público por escandalizar en la vía pública, él lo niega, pero otra persona de aproximadamente 30 años lo señala, **razón por la cual aseguramos al señor PRÓCORO FLORES RAMIREZ, lo trasladamos junto con su bicicleta a C2, que la bicicleta la trasladamos en la cajuela de la unidad que era un Tsuru, y como no cabía bien el manubrio de la bicicleta, quedaba afuera de la cajuela,** que en las instalaciones del C2 lo pusimos a disposición del juez calificador, no sin antes hacerle su remisión correspondiente de ingreso, pero que desconozco los motivos porque en su hoja de resguardo, no pusieron como parte de sus pertenencias la bicicleta, y eso le corresponde a la compañera cabinera **DIANA**

LAURA MORALES FONSECA, a pesar de que yo le manifesté a la cabinera que pusiera la bicicleta, pero lo único que hizo tomo una hoja tamaño carta blanca y rotuló el nombre de mi compañero y mío, con la fecha y nombre del propietario de la bicicleta, que es el
106 señor [redacted], y se lo colocó a la bicicleta, y a partir de ese momento, desconozco más de los hechos y que paso con respecto a ese asunto, y con relación al detenido. Y que la foto de la bicicleta que en este momento tengo a la vista, es la que el detenido llevaba el día en que lo aseguramos.

SÉPTIMA. - Ahora bien, la elemento de la Policía Municipal **DIANA LAURA MORALES FONSECA,** manifiesta; que el día de los hechos, yo recibí una llamada telefónica al número de emergencias, en donde señalaban a un masculino a bordo de una bicicleta, que había arrebatado un teléfono celular a una femenina, por lo que se le indica vía radio a la unidad de ese sector, realice recorrido he identifique al masculino con las características descritas, por lo que me llaman nuevamente de manera anónima, y me reportan que el masculino estaba afuera de una tienda, por lo cual hacen contacto con él, y desconozco como sucedieron los hechos de su aseguramiento, fue como informan vía radio utilizando nuestras claves, que ya estaba detenido y que lo trasladaban a C2; Que ya en el Centro de mando me presentan al detenido, ya que era mi responsabilidad recibir a los detenidos que llegaran, y en una remisión se ponen sus datos generales, y le solicitamos se retire las pertenencias que trae consigo y las ponga en el escritorio, se le anexan todas a la remisión, en donde él, de puño y letra escribe su nombre completo y firma de conformidad, se le lee lo que anexo y dice estar de acuerdo, y que la bicicleta no se le anotó en sus pertenencias u hoja de resguardo, porque eran indicaciones que tenia del juez calificador y del que era director de seguridad pública de nombre FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI, por **suponer** que era robada, prevaleciendo la presunción de inocencia.

Quiero manifestar que las llaves de la cadena que resguardan las bicicletas, las tiene el área de barandilla, pero que la foto de la bicicleta que tengo a la vista, es la que se encuentra en C2, y que DIANA LAURA MORALES FONSECA, misma reconoce que la bicicleta **es propiedad de** [redacted] 107

OCTAVA. - Del análisis a las anteriores manifestaciones y alegatos de las partes dentro de los autos del expediente en que se actúa, esta autoridad estima que los resultados de este procedimiento son fundados y motivados por parte de las Autoridades Investigadora y Substanciadora, con fundamento jurídico por los artículos 49 fracción II, 100, 101, 130, 131, 132 y 133 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, en relación a la falta no grave cometida en contra del quejoso [redacted] por parte de los 108 elementos Policiales **CC. JOSE ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y C. DIANA LAURA MORALES FONSECA,** conducta que mostraron contrario a lo estipulado en

la Ley; así mismo de las pruebas ofrecidas por las partes, consistentes en sus declaraciones lo que se determine se detallara más adelante.

NOVENO.- Por lo anterior, en términos de los artículos 131, 132, 135 y 138 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se impone la sanción correspondiente tomando en cuenta lo siguiente, conforme a los artículos 76 fracción I y II; y 77 de Ley General de Responsabilidad Administrativa:

1.-En cuanto a **los daños o perjuicios que se hubieren producido,** del análisis realizado por esta autoridad substanciadora, a las constancias que forman el expediente en que se actúa, por parte del oficial existe **la falta no grave como** elementos de convicción que **permiten** arribar a la conclusión que con la conducta irregular en que incurrió **JOSE ARTURO URREA BERNAL,** se causó daño o perjuicio en su patrimonio del quejoso, por las siguientes razones; que de su misma declaración se desprende que puso a disposición del asegurado a cargo de la persona encarga junto con sus pertenencias en las instalaciones del C2 de Xicotepec, a pesar de manifestárselo a su compañera sobre las pertenecías que lleva el asegurado consistente en su bicicleta, para que lo agregara en su hoja de pertenencias, y como no agregó como su pertenencia, el oficial JOSÉ ARTURO tenía la obligación de cerciorase de lo que le comentó su compañera cabinera que fueron ordenes de su jefe inmediato, para darle certeza a su argumentación, es por esta razón responsable de esta determinación de sancionarlo conforme al artículo 75 fracción I, consistente únicamente en la "amonestación privada"

2.-En cuanto a **los daños o perjuicios que se hubieren producido,** del análisis realizado por esta autoridad substanciadora, a las constancias que forman el expediente en que se actúa, por parte del oficial existe **la falta no grave como** elementos de convicción que **permiten** arribar a la conclusión que con la conducta irregular en que incurrió **ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES,** se causó daño o perjuicio en su patrimonio del quejoso, por las siguientes razones; que de su misma declaración en autos, se desprende que puso a disposición del asegurado, en compañía de su compañero oficial antes mencionado a cargo de la persona encarga de recibirlos junto con sus pertenencias en las instalaciones del C2 de Xicotepec, a pesar de manifestárselo a su compañera sobre las pertenecías que lleva el asegurado consistente en su bicicleta, para que lo agregara en su hoja de pertenencias, y como no

agregó como su pertenecía, el oficial ANTONIO tenía la obligación junto con su compañero de cerciorase de lo que le comentó su compañera cabinera que fueron ordenes de su jefe inmediato, para darle certeza a su argumentación, es por esta razón que es responsable de

esta determinación de sancionarlo conforme al articulo 75 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente únicamente en la "amonestación privada".

3.-En cuanto a **los daños o perjuicios que se causó,** del análisis realizado por esta autoridad substanciadora, a las constancias que forman el expediente en que se actúa, por parte del oficial existe **la falta no grave como** elementos de convicción que **permiten** arribar a la conclusión que con la conducta irregular en que incurrió la Servidora Público **DIANA LAURA MORALES FONSECA,** se causó daño o perjuicio en su patrimonio del quejoso, por las siguientes razones; que de su misma declaración en autos, se analiza que efectivamente la oficial fue a la encargada de recibir al asegurado junto con sus pertenencias y así mismo anotarlos en su hoja de pertenencias, y por tal motivo son protocolos de actuación de asegurar a las personas junto a sus pertenecías, y sin que en ningún motivo retuviera los bienes de las personas si no existió algún motivo suficiente de retenerlo como lo es una orden de investigación por parte del Ministerio Público o un proceso por parte de un Juzgado competente respecto a dicho bien, que reforzara su determinación dentro del expediente en que se actúa nunca comprobó durante la investigación y en la substanciación el motivo del porque sigue la bicicleta en reguardo propiedad del quejoso [redacted], mismo que le causa un daño a su patrimonio como lo refiero en declaración que es su medio de trasporte hacia su trabajo; de las constancias que integran el expediente que se resuelve, se desprende que la responsable no ha sido sancionada por otro Órgano Interno de Control, lo que es tomado en cuenta por esta autoridad para efectos de imponer la sanción correspondiente, lo anterior es así, conforme a los artículos 49 fracción III párrafo 2do, 75 fracciones I y II, 3er. párrafo, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 169 fracción XXII, de la Ley Orgánica Municipal; consistente en **"amonestación privada" y "suspensión de su empleo"** por un periodo de **cinco días hábiles sin goce de sueldo**; es por eso que, esta Autoridad ordena a la Oficial DIANA LAURA MORALES FONSECA, a devolver el bien jurídicamente tutelado ya que no existió motivo suficiente para seguirlo reteniendo, se devolverá una vez que cause ejecutoria esta resolución.

109

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultó procedente el procedimiento de sanción por faltas no graves a los Servidores Públicos, en su modalidad de Policía Municipal adscrito a este Municipio de Xicotepec, Puebla; con motivo de la presunta infracción por los articulos 49 fracción III 2do párrafo, 75 fracción I y II, 3er párrafo, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 169 fracción XXII, de la Ley Orgánica Municipal, incoado en contra de los CC. JOSÉ ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, en el cuál, se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de esta resolución, se impone al **C. JOSÉ ARTURO URREA BERNAL**, la sanción conforme al artículo 75 fracción I, consistente únicamente en la **"amonestación privada";** se impone al **C. ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES**, la sanción conforme al artículo 75 fracción I, consistente únicamente en la **"amonestación privada";** por último se impone a la C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, la sanción conforme a los artículos 49 fracción III párrafo 2do, 75 fracción I y II, 3er párrafo, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 169 fracción XXII, de la Ley Orgánica Municipal; consistente en **"amonestación privada" y "suspensión de su empleo"** por un periodo de **cinco días hábiles sin goce de sueldo**; se ordena devolver una vez que cause ejecutoria esta resolución el bien jurídicamente tutelado ya que no existió motivo suficiente para seguirlo reteniendo a su dueño C[redacted] 110

TERCERO. Notifíquese a los CC. JOSÉ ARTURO URREA BERNAL, ANTONIO DE LA CRUZ ROSALES, y C. DIANA LAURA MORALES FONSECA y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio del procedimiento, así mismo el contenido de la presente resolución.

CUARTO. Gírese atento oficio a Recursos Humanos del H. ayuntamiento de Xicotepec, a fin de que tenga conocimiento de la suspensión del empleo por cinco días hábiles sin goce de sueldo y se cumpla la determinación de esta resolución, a partir del día siguiente de su notificación a la C. DIANA LAURA MORALES FONSECA.

QUINTO. - Háganse las anotaciones correspondientes en la base de datos que lleve la Autoridad Investigadora para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, en los altos del Palacio Municipal. JBC

Xicotepec de Juárez Puebla; a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

JORGE BONILLA CRUZ

TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0003/2021

EXPEDIENTE 001/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja 001/2021, misma que se me turnó de parte del titular del área de Contraloría Municipal, contralor L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 19 de octubre del año 2021, por el quejoso C[redacted]; de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, el informe policial y parte de novedades del día 12 de octubre del año 2021, en el que especifique el número de patrulla, y nombres completos de los elementos que intervinieron al quejoso en su aseguramiento, cargo que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de la policía municipal preventivo que tuvieron participación en el evento, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado, concediéndole un término de tres días a partir de la recepción del presente requerimiento para su debida información.

111

Para tal efecto señalo como datos de contacto para la recepción de su contestación u cualquier otro documento, los altos del palacio municipal, área de contraloría, ubicada en plaza de la constitución sin número, colonia centro.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 22 de octubre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p. L.C.PLuis Quiroz Baños Contralor municipal.

c.c.p Archivo

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: 002/ CMXP/2022
Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en 38 fojas del Expediente 001/CMXP/ 2021, de la QUEJA presentada por el Ciudadano [redacted] en contra de Servidores Públicos y que en este caso es específicamente de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla por "supuesto abuso de autoridad y violación a sus garantías individuales". Se remite la investigación realizada por su servidor a efecto de que se haga la sustanciación debida dé acuerdo a las pruebas recabadas durante mi investigación, y se determine de acuerdo a los lineamientos de Contraloría municipal, y específicamente del Órgano Interno de Control. 112

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 03 DE ENERO DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGAGARICA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/029/2022
EXPEDIENTE 001/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Dieciocho de Enero del Dos Mil Veintidós, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando uno del primer asunto expuesto, solicito respetuosamente gire las instrucciones debidas y se le haga la inmediata devolución al Ciudadano [redacted] de la bicicleta de su propiedad que se encuentra en resguardo de esa secretaria a su cargo.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 01 DE FEBRERO DEL 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

18:43hs.
01-02-2022
Recibí oficio
Pedro Galindo C.

c.c.p Archivo
Elaboró GLG

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/036/2022
EXPEDIENTE 001/2021

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 25 fracción V, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Dieciocho de Enero del Dos Mil Veintidós, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando uno del primer asunto expuesto que a la letra dice, **"LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LA BICICLETA AL CIUDADANO [redacted]"**, y en atención a que no se ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por oficio CMXP/029/2022, de fecha Uno de Febrero de Dos mil Vestidos, y el cuál fue acusado por esta Secretaria a su cargo el mismo día de su elaboración, lo invito para que informe las causas que han motivado la desobediencia a un ordenamiento de la Comisión de Honor y Justicia. 114

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 09 DE FEBRERO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibo Oficio Original Oficial: María Fernanda Rodriguez Vargas. Jueves 24 de Febrero 2022 16:14 hrs.

c.c.p Archivo
c.c.p Laura Guadalupe Vargas Vargas, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.
Elaboró GLG

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/036/2022
EXPEDIENTE 001/2021

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 25 fracción V, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Dieciocho de Enero del Dos Mil Veintidós, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando uno del primer asunto expuesto que a la letra dice, "**LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LA BICICLETA AL CIUDADANO** [redacted]", y en atención a que no se ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por oficio CMXP/029/2022, de fecha Uno de Febrero de Dos mil Vestidos, y el cuál fue acusado por esta Secretaria a su cargo el mismo día de su elaboración, lo invito para que informe las causas que han motivado la desobediencia a un ordenamiento de la Comisión de Honor y Justicia. 115

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 09 DE FEBRERO DE 2022.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibo oficio original Oficial Maria Fernanda Rodriguez Vargas. Jueves 24 de febrero 2022 16:14 hrs

c.c.p Archivo
c.c.p Laura Guadalupe Vargas Vargas, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.
Elaboró GLG

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: SPTM-XICO/0596/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, al **oficio** número CMXP/036/2022, de fecha 09 nueve de febrero del año en curso, dentro del expediente de queja con número de folio 001/2021, me permito informar a Usted lo siguiente:

1.- Que me encuentro materialmente impedido, para dar cumplimiento a la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, derivada de la sesión de fecha 18 de Enero de la presente anualidad, en específico el punto número cinco del orden del día, en su considerando uno del primer asunto expuesto que a la letra dice "***La devolución inmediata de la bicicleta al ciudadano Prócoro Flores Ramírez***", en razón a que como ya fue externado de manera verbal, al momento en que el suscrito fue asignado al cargo que desempeño y realizar el acto de entrega-recepción, la bicicleta materia de la presente queja no me fue entregada, razón que me impide dar cumplimiento a lo ordenado.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

A T E N T A M E N T E.
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA,
A 08 DE MARZO DE 2022.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL.

c.c.p. Archivo

Recibí 09/03/22

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/096/2022
EXPEDIENTE 001/2021

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
VOCAL COMISARIO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Dieciocho de Enero del Dos Mil Veintidós, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando cinco del primer asunto expuesto que a la letra dice, **"LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LA BICICLETA AL CIUDADANO [redacted]"**, y en atención a que no se ha dado cumplimiento a dicha resolución por los motivos manifestados en su oficio SPTM/0596/2022, solicito, en un término de 72 horas, se haga la reparación del daño en una sola exhibición, a razón de la cantidad de $2,500.00 (PESOS CERO CENTAVOS M.N), precio justo que el propietario manifiesta valer su bicicleta.

116

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 09 DE MARZO DE 2022.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

Recibí Oficio Cabal D.
09 marzo 2022.
16:27 h.s.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SIGAVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/171/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

En relación al oficio número 142/CMXP/2022 que se le envió con fecha 04 de abril del 2022 (se anexa copia simple), solicito me haga llegar en un término no mayor a 48 horas, la respuesta al oficio mencionado y/o la explicación del porque no se ha atendido en tiempo y forma el requerimiento en cuestión, considerando la gravedad de la resolución dictada.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 21 DE ABRILDE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

08:42 hrs
22-04-2022
Recibí oficio
Pedro Galindo C.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

COORDINACIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
25 ABR 2022
13:46pm
XICOTEPEC, PUEBLA.
2021 - 2024

c.c.p Laura Guadalupe Vargas Vargas. Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.
c.c.p Archivo
Elaboro: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SEGURIDAD

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/172/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

En relación al oficio número 096/CMXP/2022 que se le envió con fecha 09 de Marzo del 2022 (se anexa copia simple), solicito me haga llegar en un término no mayor a 48 horas, la respuesta al oficio mencionado y/o la explicación del porque no se ha atendido en tiempo y forma el requerimiento en cuestión, considerando la gravedad de la resolución dictada.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 21 DE ABRILDE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

08:45 hrs.
22-04-2022
Recibí Oficio
Pedro Galindo C.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

COORDINACIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
25 ABR 2022
13:47pm
XICOTEPEC, PUEBLA.
2021 - 2024

c.c.p Laura Guadalupe Vargas Vargas. Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.
c.c.p Archivo
Elaboro: GLG

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA., LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS,** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TECNICO**; C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR**; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL**; C. **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, VOCAL COMISARIO**; C. **LIBRADO TOLENTINO GARCÍA, VOCAL SUBOFICIAL,** ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

4.- PROPUESTA DE LOS DÍAS PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

5.- DESAHOGO DE TRES EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO

PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA Y EN CUANTO AL

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	ESTATUS
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS	**PRESENTE.**
C. LUIS QUIRÓZ BAÑOS, SECRETARIO TECNICO	**PRESENTE.**
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	**PRESENTE.**
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	**PRESENTE.**
C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, VOCAL COMISARIO	**PRESENTE.**
C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA, VOCAL SUBOFICIAL	**PRESENTE.**

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ORDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 6.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, TOMANDO LA PROTESTA DE LEY A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DA EL USO DE LA VOZ A LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS *VARGAS, PRESIDENTA* MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE TOME LA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, POR LO QUE SE SOLICITA SIRVANSE PONERSE DE PIE, DIRIGIENDOSE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRESIDENTA:

¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DEMÁS CUERPOS NORMATIVOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LA COMISIÓN QUE SE LES HA CONFERIDO?

C. INTEGRANTES. **¡SI PROTESTO!**

(PRESIDENTA) SI ASÍ LO HICIEREN, QUE LA SOCIEDAD SE LOS RECONOZCA Y SI NO LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LO DEMANDE.

PUNTO NÚMERO CUATRO

UNA VEZ INSTALADA FORMALMENTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL QUE SE PROPONE QUE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SEAN DE MANERA MENSUAL, EL PRIMER MARTES DE CADA MES A LAS DIECISEIS HORAS.

PARA TALES EFECTOS SOLICITA SE SOMETA A VOTACIÓN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE HA SIDO PLANTEADO, A EFECTO DE EXPRESAR LO QUE EN SU CONCEPTO O CONFORME A DERECHO PROCEDA EN EL EJERCICIO DE SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN LOS TERMINOS PLANTEADOS.

PUNTO NÚMERO CINCO

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO, CORRESPONDIENTE AL INFORME DE TRES EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, DE LOS CUALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DE LOS MISMOS PARA SU ANALISIS.

PARA LO CUAL EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONER ANTE ESTA COMISIÓN, EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE TRES EXPEDIENTES QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZAN, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. PROCORO FLORES RAMIREZ, PREVIO ANALISIS DE ESTE PRIMER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1.- LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LA BICICLETA AL CIUDADANO PROCORO FLORES RAMIREZ.

2.- SE IMPONGA A LA C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR CINCO DIAS HABILES SIN GOCE DE SUELDO.

3.- GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE A RECURSOS HUMANOS Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTA DETERMINACIÓN.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. CARLOS RIOS LAZCANO, PREVIO ANALISIS DE ESTE SEGUNDO EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

UNICO. - SE DICTA RESOLUCION DE NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE MATEO LOPEZ VARGAS Y JOSE LUIS VARGAS FAJARDO.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. SERVANDO BONIFACIO MORALES, PREVIO ANALISIS DE ESTE TERCER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1. - SE DICTA RESOLUCION DE ARCHIVO, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

PUNTO NÚMERO SEIS

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICA; A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y

AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
SECRETARIO TECNICO

C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
VOCAL REGIDOR

C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
VOCAL COMISARIO

C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA
VOCAL SUBOFICIAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

Contraloría Municipal
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/058/2022.
ASUNTO: Cumplimiento de sanción.
Exp. 01/CMXP/2021

C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento jurídico por el artículo 169 fracción XXII y XXIIBIS de la Ley Orgánica Municipal, de la manera más atento, solicito sedé cumplimiento a la **sanción** aprobada por la Comisión De Honor y Justicia, respecto a la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el punto número cinco donde se estipuló el desahogo de tres expedientes substanciados, principalmente indicando con precisión el tercer párrafo, en su numeral dos que a la letra dice "2.- SE IMPONGA A LA C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR CINCO DIAS HABILES SIN GOCE DE SUELDO; para que se le hagan los descuentos correspondientes por no laborar a partir del **día cinco de marzo del presente año**, una vez dado cumplimento a esa resolución solicito de la manera más atenta me informe a la brevedad posible el cumplimento a la resolución impuesta, se anexa copia simple del acta de la Sesión de la Comisión De Honor y Justicia para su conocimiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 28 DE FEBRERO DE 2022.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.

CONTRALORÍA
TESORERÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
01 MAR 2022
XICOTEPEC, PUEBLA.
2021 - 2024

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. LQB.

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/059/2022.
ASUNTO: Cumplimiento de sanción.

01 / Marzo / 2022
10:15 hrs
Lic. Liliana Lerce Huerta
Sin copia de dicha de sesión de comisión de honor y justicia.

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento jurídico por el artículo 169 fracción XXII y XXIIBIS de la Ley Orgánica Municipal, le hago de su conocimiento que se dará cumplimiento a la **sanción aprobada por la Comisión De Honor y Justicia**, respecto a la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el punto número cinco donde se estipuló el desahogo de tres expedientes substanciados, principalmente indicando con precisión el tercer párrafo, en su numeral dos que a la letra dice "2.- SE IMPONGA A LA C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR CINCO DIAS HABILES SIN GOCE DE SUELDO, le solicito por este medio que a partir del **día cinco marzo del presente año,** se empiece a cuantificar los 5 días de la suspensión de labores de la Servidora Publico, DIANA LAURA MORALES FONSECA, una vez dado cumplimento a esa resolución solicito de la manera más atenta me informe a la brevedad posible el cumplimento a la resolución impuesta, se anexa copia simple del acta de la Sesión de la Comisión De Honor y Justicia para su conocimiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 28 DE FEBRERO DE 2022.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. LQB.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SE AVANZA

Contraloría Municipal
SE AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/060/2022.
ASUNTO: Se notifica sanción.
Exp. 01/CMXP/2021

C. DIANA LAURA MORALES FONSECA
POLICÍA MUNICIPAL.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento jurídico por el artículo 169 fracción XXII y XXIIBIS de la Ley Orgánica Municipal, le notifico la **sanción aprobada por la Comisión De Honor y Justicia**, respecto a la Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el punto número cinco donde se estipuló el desahogo de tres expedientes substanciados, principalmente indicando con precisión el tercer párrafo, en su numeral dos que a la letra dice "2.- SE IMPONGA A LA C. DIANA LAURA MORALES FONSECA, SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR CINCO DIAS HABILES SIN GOCE DE SUELDO, le informo que la sanción se empezara a computar a partir del **día cinco marzo del presente año.** por lo que se sujetara al presente ordenamiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Recibí oficio
01/marzo/2022
Diana Laura Morales
Fonseca

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 28 DE FEBRERO DE 2022.

CONTRALORÍA MUNICIPAL 2021 - 2024

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. LQB.

TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 038/CMXP/2022 SANCIONADO EN 2023.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
• **EXPEDIENTE 038/CMXP/2022**	**NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A):** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 39, 43, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 61, 62, 65, 66, 69, 74, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 99, 100. 101. **CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A):** 17, 21, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 47, 52, 93, 95, 97. **DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 12, 16, 18, 20, 22, 25, 28, 34, 37, 41, 44, 46, 48, 51, 63, 67, 70, 72, 75, 79, 80, 81, 82, 89,, 90, 92, 94, 96. **NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 13, 19, 23, 26, 40, 42, 45, 49, 64, 68, 71, 73, 76, 91, 98.	**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.** **ARTÍCULO 2 FRACC. IV**: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento… **ARTÍCULO 3 FRACC. V**: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades… **ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX**: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave

		para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos… **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA** **ARTÍCULO 113:** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla. **ARTÍCULO 115 FRACC. III:** Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General. **ARTÍCULO 134 FRACC. I:** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información…

EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022

QUEJOSO: [redacted] 1

COMUNIDAD DE VILLA AVILA CAMACHO

V/S

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

AREA DE INVESTIGACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

Contraloría Municipal
Si AVANZA

"2022, Año De Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/340/2022
ASUNTO: Inicio de Investigación.
EXP. 38/CMXP/2022

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento Jurídico por los Artículos 9, fracción II, 15, 16, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 75 fracción II, 169 fracciones XVII, XXII, XXII BIS de la Ley Orgánica Municipal, de la manera más atenta y respetosa, le solicito que dé inicio a la **Investigación por oficio** respecto a los hechos que se suscitaron en la junta auxiliar Villa Ávila Camacho (la Ceiba), el día domingo veinticinco de septiembre del presente año, videos que circulan a través de las diferentes redes sociales, en contra de los Servidores Públicos en su calidad de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla, competencia que tiene usted como Titular de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, para dar inicio a la investigación por actos u omisiones de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, y por faltar a los Principios del Código de Ética y Código de Conducta de nuestro Municipio, de igual modo le solito, que una vez de haber recibido el presente oficio, en un término de 24 de horas me informe dicho cumplimiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC, PUEBLA;
A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC PUE.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.

c.c.p. Archivo.
Elaboró: LQB.

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/341/2022
EXPEDIENTE 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la información que se ha presentado en los diferentes medios de comunicación, y en especial NUEVA NACIÓN, y del oficio de investigación número CMXP/340/2022 dirigido al suscrito por el titular del órgano interno de control, se radica el expediente 038/CMXP/2022, y dentro del cual, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, **informe anexando la documentación que estime necesaria,** el despliegue de personal y actividades realizadas en Villa Ávila Camacho, Xicotepec Puebla; así como los nombres de los elementos policiales que participaron en el aseguramiento del ciudadano que supuestamente fue lesionado por elementos de la policía municipal el día 25 de septiembre de 2022.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

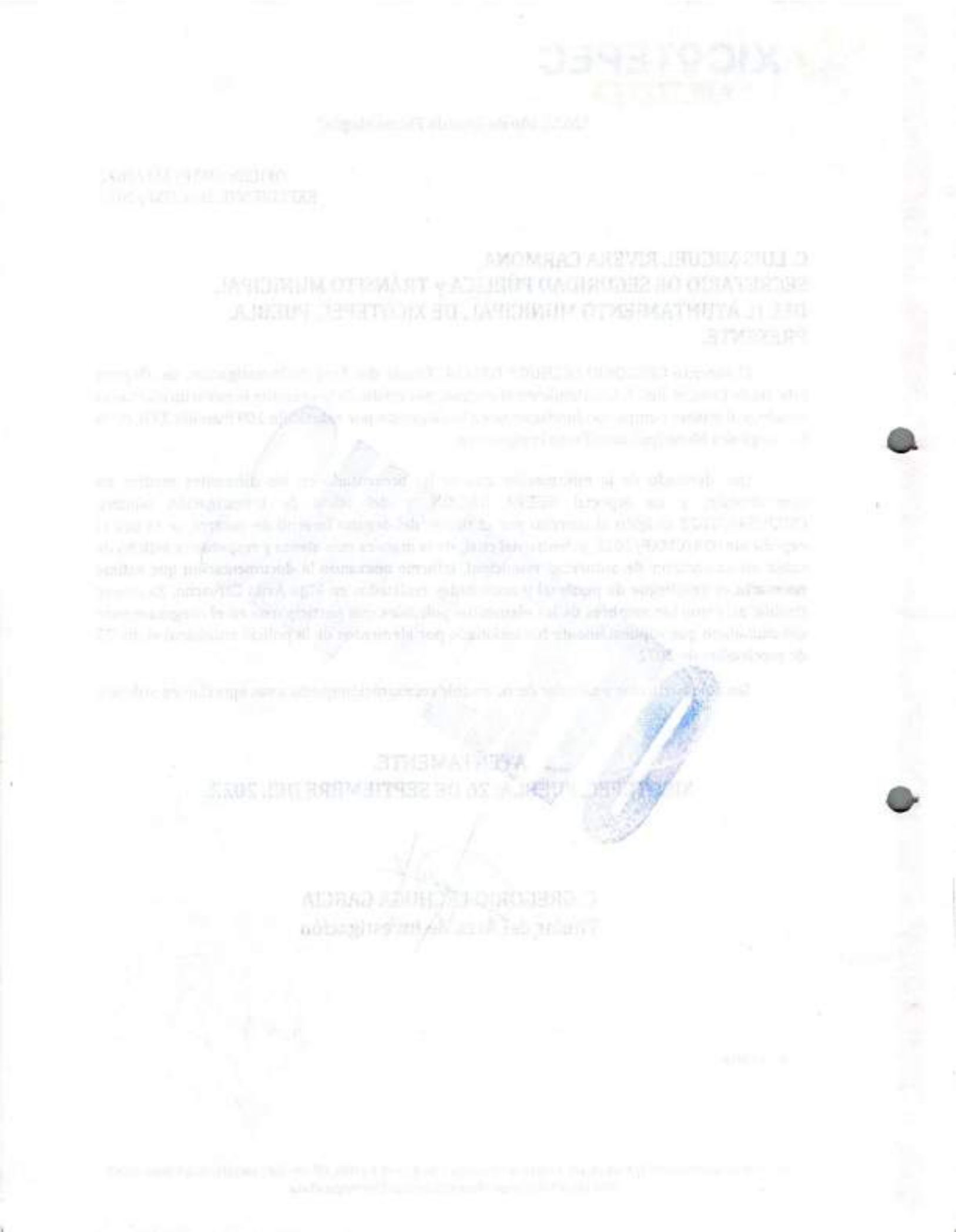
ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí Oficio
Cantidad Saludo D.
26 09 22
12:15

c.c.p. Archivo



OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/2148/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL
AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 , 35, 82, 83 y demás relativas y aplicables de La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención, a los hechos acontecidos en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, perteneciente al Municipio de Xicotepec, Puebla, dentro de los cuales se encuentran involucrados en su actuar los integrantes de la Policía Municipal de nombres **Juan Carlos Sampayo Licona, Luis Vargas Licona, Alma Lucia Luna Gayosso, Lennin Rodríguez García, Cesar Mendoza San Agustín y Filemón Castillo Ramírez,** y con la finalidad de no entorpecer las investigaciones que se realizan por cuanto a su actuar, solicito a este órgano interno de control, se realice de manera preventiva la suspensión provisional de las labores que tienen asignadas en el cumplimiento de sus funciones

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, realizando la manifestación que del presente se desprende.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

Contraloría Municipal
SÍ AVANZA

"2022, Año De Ricardo Flores Magón"

No. De Oficio: CMXP/343/2022
ASUNTO: Retenciones de Quincenas.

C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento Jurídico por el artículo 169 fracciones XVII, XXII, XXII BIS de la Ley Orgánica Municipal, de la manera más atenta y respetuosa le informo, que se recibió el día de hoy **lunes veintiséis de septiembre del año en curso**, el de oficio número SSPTM/XICO/2148/2022 girado por la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Xicotepec, Puebla; donde solicita la suspensión de los siguientes elementos de Seguridad Pública Municipal: **C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. LUIS VARGAS LICONA, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, C. LENNIN RODRIGUEZ GARCIA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTÍN Y C. FILIMÓN CASTILLO RAMÍREZ,** por los hechos ocurridos el día 25 de septiembre del año en curso, en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho (la Ceiba); por tal motivo le solicito lo siguiente:

Que a partir del día de **hoy veintiséis de septiembre** del presente año, **se deje realizar los pagos salariales** a los Elementos de Seguridad Pública, antes mencionados, quienes actualmente fungían como elementos de Seguridad Pública Municipal, ya que se está llevando una investigación de **oficio en sus contra**, a través de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, por actos u omisiones Presumiblemente de Responsabilidad y por faltar a los Principios del Código de Ética y Código de Conducta de nuestro Municipio, hasta que se dicte alguna resolución, **sea favorable o no favorable en su contra**, así mismo le solito que a partir haber recibido el presente oficio, en un término de dos días me informe dicho cumplimiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC, PUEBLA;
A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.

TESORERIA MUNICIPAL
RECIBIDO
26 SEP 2022
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

C.C.P. Presidenta.
C.C.P. Archivo; Elaboro. LQB.

Copied



SIN TEXTO

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

Por medio del presente informo a usted del personal y unidades que prestaran su servicio de vigilancia en los diferentes sectores dentro de la jurisdicción del municipio de Xicotepec, puebla; iniciando el día de hoy Domingo 25 de Septiembre del 2022 a las 08:00 horas, para terminar a las 08:00 horas del día Lunes 26 Septiembre, del 2022.

Etc

C.R. P	CLAVE	GRADO	NOMBRE	LUGAR DE SERVICIO	OBSERVACIONES
	SECRETARIO		Luis Miguel Rivera Carmona		
	DIRECTOR				
	SUB DIRECTOR		Librado Tolentino García		
	2031		Mateo López Vargas		
			CABINA Y MONITOREO		
	2157		Luz Marlen Cruz del Valle	CABINA	TELEFONISTA
	2027		Elvira Méndez Ramírez	DEPOSITARIO	RADIO OPERADOR
	2023		Rodolfo Pérez Vega		DEPOSITARIO
			PERSONAL DE BARANDILLA		
	2148		María Fernanda Rodríguez Vargas	BARANDILLA	ESCRIBIENTE
				APOYO BARANDILLA	ESCRIBIENTE
			José de Jesús Barrón Guzmán	GUARDIA DE C2	ELEMENTO
LOBO 04 Fuera de servicio					ENCARGADO Y CONDUCTOR
			Fuera de servicio		ELEMENTO
					ELEMENTO
	2156		Sebastián Cruz Palafox		
	2137		Juan Diego Velázquez	SAN AGUSTIN	ENCARGADO
00 RAM 06	2072		Miguel Torres Velázquez		CONDUCTOR
	2088		Juan José Márquez Vera		ELEMENTO
	2077		Donaciano Luna Morales		ELEMENTO
NISSAN 236	2102		Cesar Mendoza San Agustín	VILLA ÁVILA CAMACHO	CONDUCTOR Y ENCARGADO
	2042		Alma Lucia Luna Gayosso		ELEMENTO
	2111		Luis Vargas Licona		ELEMENTO
UNIDAD 08	2155		Filemón Castillo Ramírez	SANTA RITA	CONDUCTOR
	2139		Juan Carlos Sampayo Licona		ENARGADO
UNIDAD 09	2131		Hermilo Anselmo Aparicio Cuevas	VILLA ÁVILA CAMACHO	CONDUCTOR
	2074		Seferino Moreno Vargas		ENCARGADO
	2048		Laura Hernández Sandoval		ELEMENTO
TSURU	2078	fuera			ENCARGADO


SIN TEXTO

12		De servicio			CONDUCTOR
UNIDAD 10	2115		José Arturo Urrea Bernal	SECTOR 02	CONDUCTOR Y ENCARGADO
	2034		Miguel Gómez Márquez		ELEMENTO
TSURU 03	2091		Jorge Luis Cruz García	SECTOR 03	ENCARGADO Y CONDUTOR
	2055		Fermín Morales Cruz		ELEMENTO
UNIDAD 11	2031		Mateo López Vargas	SECTOR 01	ENCARGADO DE TURNO
	2112		Zenón Morales Juárez		CONDUCTOR
	2078		Noe Maldonado García		
TSURU 05	2160		Patricio Paulino Islas Santillán	DOS CAMINOS	ENCARGADO
	2054		Luis Alberto Gonzales Cruz		ELEMENTO
TSURO 06	2033		Javier Barrera Santos	SECTOR 04	ENCARGADO Y CONDUCTOR
	2158		Elizabeth Gonzales Ortega		ELEMENTO
TSURU 02	2094		Edgar Colina Araus	TLAXCALANTONGO	CONDUCTOR Y ENCARGADO
	2101		Fernando Cruz Ojeda		ELEMENTO
LOBO 03	2084		Fortino Rodríguez Pasión	BOULEVARD Y FUERZA DE REACCION	CONDUCTOR
	2150		Doroteo Adolfo Islas Santillán		ENCARGADO
	2024		Diana Laura Morales Fonseca		ELEMENTO
	2020		Kevin Márquez de Jesús,		ELEMENTO
CENTRO	2162		Cristina Ponce Trujillo	REFORMA	ELEMENTO
	2108		Daniela López Bonifacio	2 DE ABRIL	ELEMENTO
	2106		Julián Pedro Sánchez Hernández	ZARAGOZA	ELEMENTO
	2030		Andrés Ortiz López	5 DE MAYO	ELEMENTO
			Zenón de la Concha Escamilla labora hasta las 18 horas	PORTALES	ELEMENTO
PIE TIERRA	2100		Fausto Sánchez Hernández	VILLA AVILA CAMACHO	ENCARGADO
	2096		Lennin Rodríguez García		ELEMENTO
	2060		Daniel García Gutiérrez	PRESIDENCIA	ELEMENTO
	2174		María Esther Larios Vargas	BASE VILLA ÁVILA CAMACHO	ELEMENTO
	2092		Pascual Hernández Martínez	MIRADOR	ELEMENTO
PERSONAL COMISIONADO					
	2025		Andrés Calva Márquez	ESCOLTA	David Garrido Vargas
	2166		Guillermo Batalla Gutiérrez	ESCOLTA	Pablo Gómez
	2121		José de Jesús Reyes Rodríguez	ESCOLTA	Presidenta


SIN TEXTO

	2173		Jesús Guadalupe Ramírez	**ESCOLTA**	Presidenta
	2184		Edgar Gonzales Gonzales	**ESCOLTA**	Presidenta
PERSONAL FALTANDO, PERMISO O VACACIONES					
	2164		Yolanda Lechuga Mondragón	**VACACIONES**	12 a 25 26 se presenta
	2141		Ana Belén Lechuga Espinoza	**VACACIONES**	12 a 25 26 se presenta
	2099		Blanca Estela Bonilla Rosas	**VACACIONES**	19 a 02 de oct. Se presenta 03

PERSONAL EN PATRULLAS		33	
PATRULLAS OPERATIVAS		11	
PERSONAL PEDRESTRES		07	
OPERATIVO MOTO PATRULLA		0	
CABINA Y MONITOREO		02	
PERSONAL BARANDILLA		02	
PERSONAL EN PUNTOS FIJOS		03	
PERSONAL COMISIONADO		07	
PERSONAL DE VACACIONES		03	
PERSONAL DE CURSO		0	
PERSONAL DE PERMISO		0	
PERSONAL EN CONFINAMIENTO		0	
PERSONAL DE INCAPACIDAD		01	
PERSONAL FALTANDO		01	
TOTAL		52	

LOBO 015	TALLER CARFESH	TRANSPORTES	
RÂM 16	TALLER CARFECH	TRANSPORTES	
LOBO 04	TALLER	TRANSPORTES	

RESPONSABLE DE TURNO

MATEO LOPEZ VARGAS


SIN TEXTO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA

25 SEP 2022

RECIBIDO

OFICIO: SSPTM-XICO/2135/2022.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ABOGADA FERNANDA LÓPEZ VILLAFUERTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, 132 Del Código Nacional De Procedimientos Penales, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que derivado de los hechos suscitados el día de hoy 25 veinticinco de Septiembre del año en curso, en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, (La Ceiba), perteneciente a este municipio de Xicotepec Puebla, en este acto presento de manera voluntaria a los policías:

- LUIS VARGAS LICONA.
- LENNY RODRIGUEZ GARCIA.
- JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.
- ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO.
- CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.

A fin de que rindan entrevista respecto a los hechos que se investigan y determine lo que conforme a derecho corresponda.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

SIN TECHO

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC PUEBLA.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
25 SEP 2022
RECIBIDO

OFICIO: SSPTM/XICO/2136/2022
ASUNTO: - Puesta a Disposición

LIC. MARIA FERNANDA LÒPEZ VILLAFUERTE.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TURNO.
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° en su fracción X, 6°, 7°, 40°, 41°, 75° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en contestación a su oficio número FGE/FIRZN/UIX/2025/2022, de fecha 25 de Septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se informe *que elementos de la Policía Municipal, tuvieron conocimiento o se encuentra relacionados en los hechos suscitados el día 25 de Septiembre de 2022, aproximadamente a las 14:45 horas en el campo de Aviación, ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Campo de Aviación, Villa Ávila Camacho, Xicotepec de Juárez, Puebla, en los cuales resultara lesionado* [redacted] *de 21 años de edad, por proyectil de arma de fuego, además deberá de hacer de conocimiento que numero de vehículo oficial abordaban dichos elementos de la Policía Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla, finalmente deberá de hacer de conocimiento si dichos elementos de la Policía Municipal de Xicotepec de Juárez, se encontraban armados, en caso de ser afirmativo, deberá de poner a disposición dichas armas de fuego ante esta Representación Social, las cuales deberán de ser embaladas, etiquetadas, con su correspondiente formato de cadena de custodia*, informo lo siguiente:

Que parte de las actividades encomendadas a la Secretaria de Seguridad Pública, el día de hoy 25 de Septiembre del año en curso, se realizó el despliegue de personal operativo hacia el sector de Villa Ávila Camacho, perteneciente a este municipio, sector que comprende a las poblaciones de Santa Rita, El Tepetate, El Porvenir, Gilberto Camacho y Villa Ávila Camacho, estando como encargado de dicho sector el policía Juan Carlos Sampayo Licona, realizando el despliegue de la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, misma que fue abordada por los policías Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Cesar Mendoza San Agustin y Lennin Rodríguez García, así mismo se realizo el despliegue de los policías Juan Carlos Sampayo Licona, como encargado del sector de Villa Ávila Camacho y Filemón Castillo Ramírez, como conductor de la unidad oficial 008, unidades designadas para cubrir los recorridos preventivos, como queda acreditado con el despliegue de personal de fecha 25 de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el cual anexo al presente.

SIN TEXTO

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC PUEBLA.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

Respecto a los hechos en que resultara lesionado la persona que responde al nombre
3 de [redacted] se tiene conocimiento que siendo aproximadamente las **14:43 horas**, del día de hoy 25 veinticinco de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, informa el policía Juan Carlos Sampayo Lecona, desplegado en sector Villa Ávila Camacho, perteneciente a este municipio de Xicotepec, Puebla, que al estar realizando seguimiento para el aseguramiento de una persona del sexo masculino identificada
4 como [redacted] de 22 años de edad, quien previamente había ingresado a un domicilio ubicado en Calle Benito Juárez número 5, Colonia Campo de Aviación, Villa Ávila Camacho, Xicotepec, Puebla, este había resultado lesionado, por disparo de arma de fuego y que había sido trasladado hacia el Hospital de Villa Ávila Camacho, para su atención médica, realizando el despliegue de personal operativo para dicho lugar, arribando a las **15:30 horas**, al hospital Rural del IMSS de Villa Ávila Camacho, en donde se pudo observar una multitud de personas, quienes gritaban consignas hacia los policías municipales, haciéndolos responsables por la condición médica de la persona, por lo cual se activó el protocolo correspondiente ante la amenaza de un linchamiento, alertando al sistema 911, así como solicitando el apoyo de policía estatal, y derivado de la situación que se vivía en dicho lugar, procedieron los integrantes de la policía estatal a apoyar en controlar a las personas que se encontraban en el lugar, realizando dialogo con ellos, quienes iniciaron a realizar destrozos a **la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla**, cuyo uso es de patrulla de este municipio, dañando la calavera trasera derecha, por encontrarse rota y es que a las **18:00 horas**, se logró a través de grúa, retirar la unidad oficial del lugar, para su arribo a las instalaciones de la policía municipal a las **19:10 horas**; y derivado a que el personal que interviene en los siguientes hechos, se encontraba portando armas, se proceden a incorporar Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Cesar Mendoza San Agustín, Lennin Rodríguez García, con la finalidad de ser entregado el armamento que fue utilizado por su persona, en las labores asignadas en esta fecha y es por lo manifestado por el policía Luis Vargas Licona que en el asiento trasero de la unidad vehicular **CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, se localizaba su** arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, la cual en este momento es extraída de la unidad oficial por el Policía **Luis Vargas Licona**, haciendo entrega de la misma al suscrito, por ser el arma que utilizo durante sus actividades encomendadas durante el turno, la cual se procedió a asegurar, embalar y etiquetar, como **INDICIO 1**, una vez realizado dicho aseguramiento procedí a dirigirme hacia los policías que


SIN TEXTO

participan en los hechos que motivan la presente, Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Cesar Mendoza San Agustín: Lennin Rodríguez García haciéndome entrega del armamento que tenían en su poder y el cual fue utilizado por ellos para las labores del turno, realizando la entrega de la siguiente manera, el Policía **Lennin Rodríguez García**, hace entrega de un Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, procediendo a las **19:40 horas**, a realizar su aseguramiento, embalaje y etiquetado como **INDICIO NUMERO 2**, para posteriormente a las **19:45 horas**, realizar el aseguramiento de un arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, misma que es entregada por la Policía **Alma Lucia Luna Gayosso**, procediendo a su aseguramiento, embalaje y etiquetado como **INDICIO NUMERO 3**, continuando con la entrega del armamento siendo las **19:50 horas**, se recibe por parte del policía **Cesar Mendoza San Agustín**, la entrega de Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula A236138Z, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, procediendo a su legal aseguramiento, embalaje y etiquetado como **INDICIO NUMERO 4, realizando el correspondiente llenado del registro de la cadena de custodia de los indicios descritos.**

Motivo por el cual dejo a disposición en el interior de estas oficinas, los siguientes indicios:

INDICIO 1.- Arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el Policía **Luis Vargas Lecona**.

INDICIO 2.- Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el policía **Lennin Rodríguez García**.

INDICIO 3.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, asignada a la Policía **Alma Lucia Luna Gayosso**.

INDICIO 4.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula A236138Z, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, utilizada por el Policía **Cesar Mendoza San Agustín**.

Así mismo dejo a su disposición en el interior del encierro vehicular denominado "Grúas Xico" ubicado en Carretera Federal 113 Pachuca-Tuxpan, Colonia Dos Caminos, Xicotepec, Puebla, la unidad vehicular **la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan**


SIN TEXTO

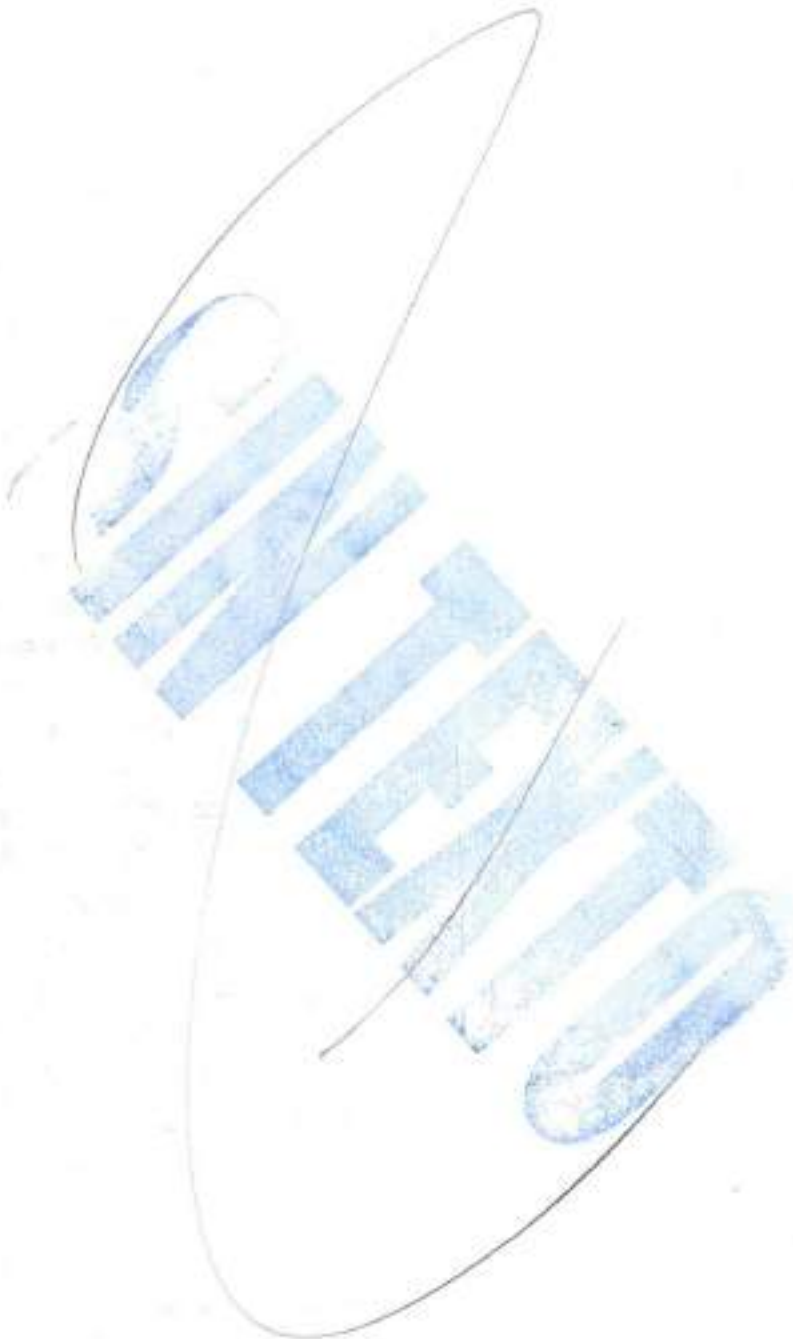
NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla.

Anexando a la presente los siguientes documentos:

1.- Informe Policial Homologado.
2.-Inspeccion de vehiculo y aseguramiento.
3.-Trazabilidad.
4.-Registros de cadena de custodia.
5.- inventario Vehicular.

ATENTAMENTE
POLICIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

C. SEBASTIAN CRUZ PALAFOX.


CANCELLATO

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC PUEBLA.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

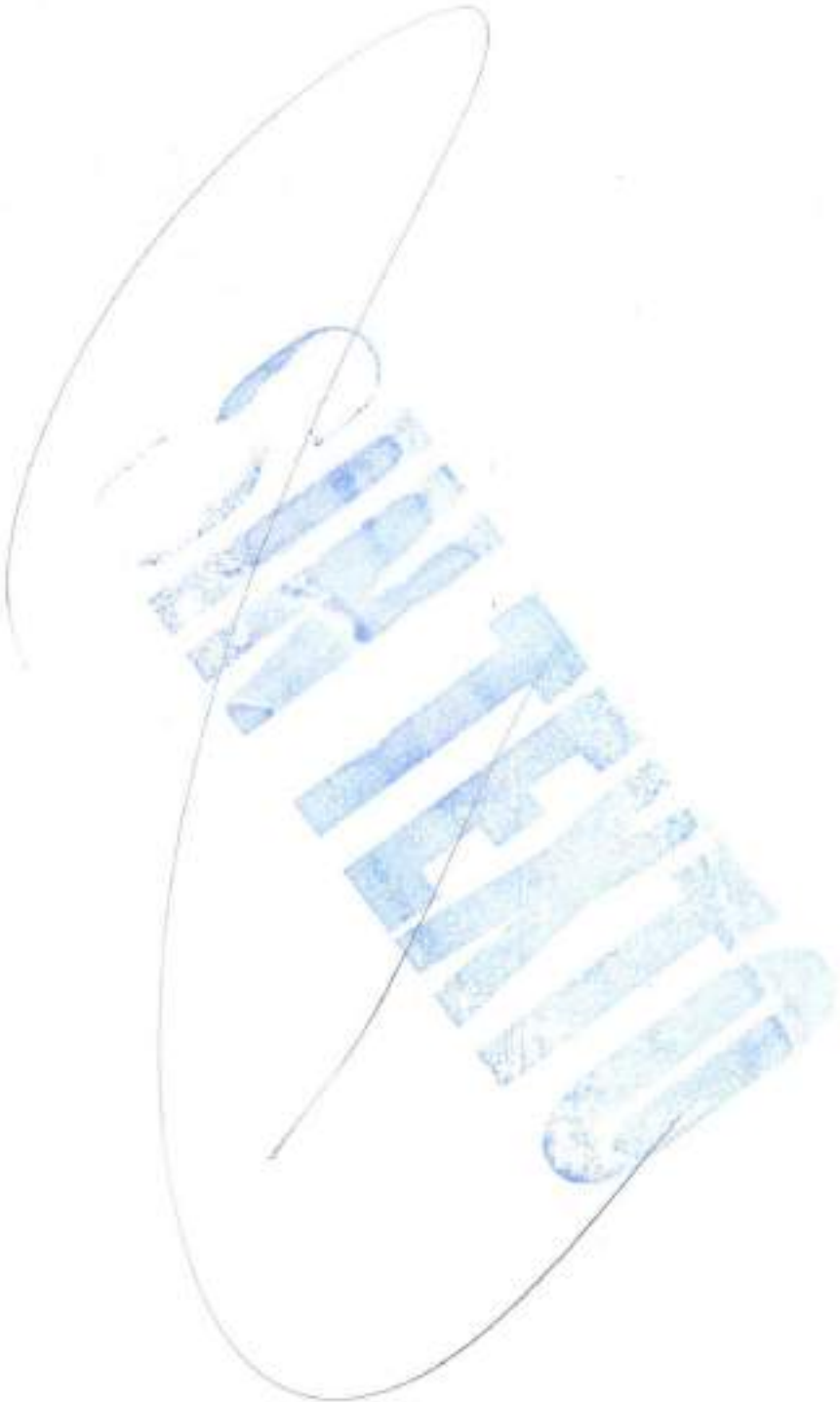
ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR DE VEHICULO Y ASEGURAMIENTO DE INDICIOS.

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
HORA: 19:15 HORAS.
INTEGRANTE DE LA POLICÍA: SEBASTIAN CRUZ PALAFOX.
PLAZA DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

NARRATIVA DE LA INSPECCIÓN:

SE HACE CONSTAR QUE, ESTANDO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÙBLICA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, UBICADA EN PROLONGACION DE ZARAGOZA SIN NUMERO, COLONIA LOS PERALES, XICOTEPEC, PUEBLA, Con fundamento en el artículo 132 fracción VII y 267 del código nacional de procedimientos penales, se procede a realizar la inspección de una camioneta Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, la cual corresponde a una patrulla de la policía municipal de Xicotepec, Puebla, con número oficial CESNSP-236, de color azul con gris, doble cabina, misma que en los costados presenta el logo de la policía Municipal de Xicotepec, a la inspección externa se observa daño en la calavera trasera derecha, por estar rota, así mismo en el área de batea, se observa una banca de metal negra, y liquido rojo con apariencia hemática, en el interior de la unidad vehicular se observa aditamentos propios al uso de la misma, y bajo el asiento trasero se localiza un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, procediendo a su legal aseguramiento a las **19:30 horas** y al no haber otro dato más que hacer constar se da por terminada, la presente diligencia, procediendo a realizar el traslado de la unidad vehicular hacia el encierro vehicular denominado "Grúas Xico" ubicadas en Carretera Federal, Colonia dos caminos, Xicotepec, Puebla, para su resguardo, así mismo se procede al legal aseguramiento de los siguientes indicios, **INDICIO 2.**- Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el policía Lennin Rodríguez García, **INDICIO 3.**- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, asignada a la Policía Alma Lucia Luna Gayosso. **INDICIO 4.**- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta,

14



XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC PUEBLA.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

modelo 92FC, calibre 9mm, con matricula A236138Z, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, utilizada por el Policía Cesar Mendoza San Agustín, indicios que se proceden a su embalado y etiquetado .----------
---

NOMBRE DEL O LOS POLICÍA	GRADO	FIRMA
C. SEBASTIAN CRUZ PALAFOX.	POLICÍA MUNICIPAL.	



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

NUMERO DE REFERENCIA

EDO	INST	GOB	MPIO	D D	M M	A A A A	H H	MN
2 1	P M	0 3	1 9	2 5	0 9	2 0 2 2	2 0	0 0

NUMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH 2015)

HECHO PROBABLEMENTE DELICTIVO

SECCIÓN 1. PUESTA A DISPOSICIÓN

Apartado 1.1 Fecha y Hora de la Puesta a Disposición

Fecha: D D M M A A A A

Hora: H H : M M (24 horas)

Señale con una X el o los anexos entregados e indique la cantidad de cada uno de ellos (solo entregue los anexos utilizados).

anexo A)	Detencion (es)	☐		anexo E)	Entrevistas	☐	
anexo B)	Informe del uso de la Fuerza	☐		anexo F)	Entrega - Recepción del lugar de intervención	☐	
anexo C)	Inspección del Vehículo	☒	001	anexo G)	Continuación de la narrativa de los hechos y/o entrevista	☐	
anexo D)	Inventario de Objetos	☒	001	Otros:	No se entregan Anexos	☐	

¿Anexa documentacion complementaria?

SI ☒ Señale con una X el tipo de documentación

NO ☐

Fotografias	☐	Audios	☐
Videos	☐	Certificados medicos	☐
Otra:	☐	¿Cual?	

Datos de quien realiza la Puesta a Disposición

Primer apellido: CRUZ

Segundo apellido: PALAFOX

Nombre(s): SEBASTIAN

Adscripcion: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

Cargo/grado: POLICIA MUNICIPAL

Firma:

Fiscal / Autoridad que recibe la Puesta a Disposición

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Fiscalia / Autoridad:

Adscripción:

Cargo:

Firma:

Sello de la Institucion / Autoridad que recibe el formato IPH



SECCIÓN 2. PRIMER RESPONDIENTE

Apartado 2.1 Datos de Identificación

CRUZ	PALAFOX	SEBASTIAN
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)

Seleccione con una X la institución a la que pertenece, así como la entidad federativa o municipio de adscripción

- [ ] Guardia Nacional
- [ ] Policía Federal Ministerial
- [ ] Policía Ministerial:
- [ ] Policía Mando Único:
- [ ] Policía Estatal:
- [X] Policía Municipal: XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
- Otra Autoridad:

¿Cuál es su Grado ó Cargo? POLICIA MUNICIPAL

¿En que unidad arribo al lugar de la intervención? 11 — No aplica [ ]

¿Arribó más de un elemento al lugar de la intervención? SI [X] ¿Cuantos? [0][0][2] (001, 002, ... 010, ...) NO [ ]

SECCIÓN 3. CONOCIMIENTO DEL HECHO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD

Apartado 3.1 Conocimiento del hecho por el primer respondiente

¿Cómo se entero del hecho?

Denuncia	[ ]	Flagrancia	[ ]	Localización	[ ]	Mandamiento Judicial	[ ]
Llamada de Emergencia	[X]	Descubrimiento	[ ]	Aportación	[ ]		

Apartado 3.2 Seguimiento de la actuación de la Autoridad

Indique la fecha y hora en cada recuadro

Conocimiento del hecho

Fecha: [2][5][0][9][2][0][2][2] (D D M M A A A A)

Hora: [1][4] : [4][3] (24 horas) (H H M M)

Arribo al lugar

Fecha: [2][5][0][9][2][0][2][2] (D D M M A A A A)

Hora: [1][5] : [3][0] (24 horas) (H H M M)

SECCIÓN 4. LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Apartado 4.1 Ubicación geográfica

Calle / Tramo Carretero: CARRETERA MEXICO -TUXPAN

Número Exterior: SIN NUMERO Número Interior: SIN NUMERO Código Postal: 73090

Colonia / Localidad: VILLA AVILA CAMACHO

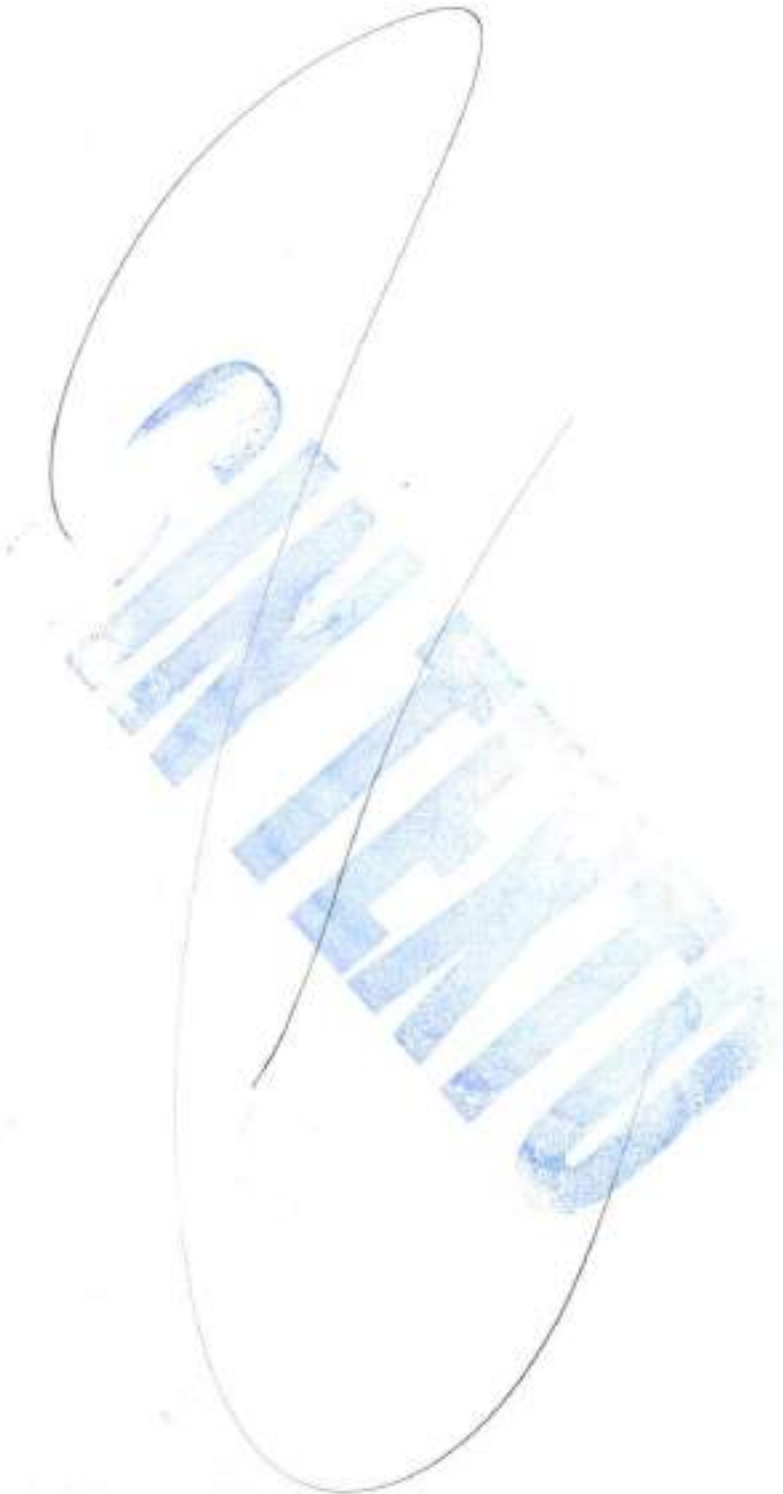
Municipio / Demarcación Territorial: XICOTEPEC DE JUAREZ

Entidad Federativa: PUEBLA

Referencias: CLINICA DEL IMSS

Anote las coordenadas geográficas

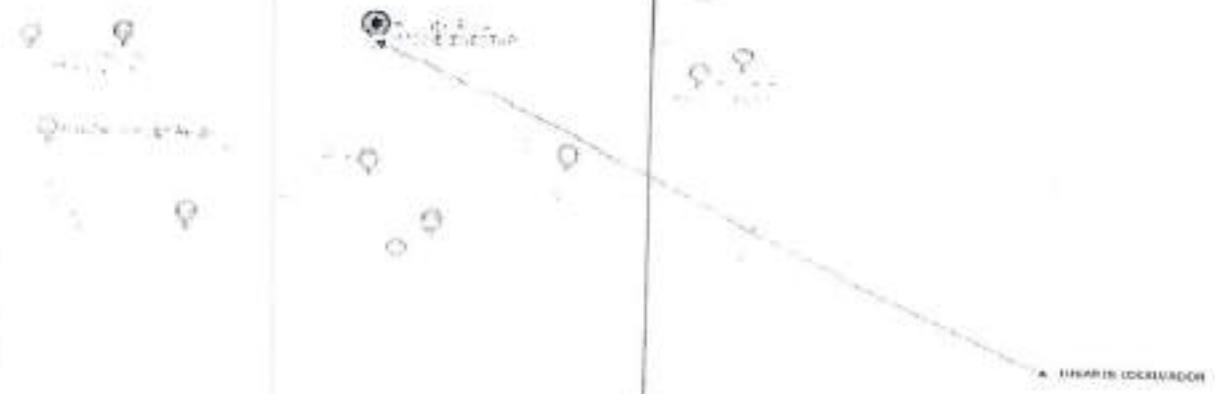
Latitud: [2][0] . [2][9][1][6][7][6][9] Longitud: - [9][7] . [8][8][1][1][6][8][9]



Croquis del lugar

Es necesario incluir elementos y referencias que permitan identificar el o los lugares de la intervención, detencion y/o hallazgo, como viali





Apartado 4.2 Inspección del lugar

¿Realizo la inspección del lugar?	SI	[X]	NO	[ ]
Al momento de realizar la inspección del lugar, ¿encontro algún objeto relacionado con los hechos?	SI	[X]	NO	[ ]
¿Preservó el lugar de la intervención?	SI	[ ]	NO	[X]
¿Fue llevó a cabo la georización en el lugar de la intervención?	SI	[ ]	NO	[X]

Tipo de riezgo presentado Sociales [ ] Naturales [ ]

Especifique

100



14

SECCION 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS

Apartado 5.1 Descripción de los hechos y actuación de la autoridad

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (personas), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° en su fracción X, 6°, 7°, 40°, 41°, 51° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en contestación a su oficio número UECS/FIPJM/DS/0615/2022, de fecha 25 de Septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se informe que elementos de la Policía Municipal, tuvieron conocimiento o se encuentra relacionados en los hechos suscitados el día 25 de Septiembre de 2022, aproximadamente a las 14:45 horas en el campo de Aviación, ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Campo de Aviación, Villa Ávila Camacho, Xicotepec de Juárez, Puebla, en los cuales resultara lesionado [redacted] de 21 años de edad, por proyectil de arma de fuego, además deberá de hacer de conocimiento que nombres de policías oficial aforados dichos elementos de la Policía Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla, finalmente deberá de hacer de conocimiento si dichos elementos de la Policía Municipal de Xicotepec de Juárez, se encontraban armados, en caso de ser afirmativo, deberá de poner a disposición dichas armas de fuego ante esta representación Social, las cuales deberán de ser embaladas, etiquetadas, con su correspondiente formato de cadena de custodia, informo lo siguiente:

Que parte de las actividades encomendadas a la Secretaría de Seguridad Pública, el día de hoy 25 de Septiembre del año en curso, se realizo el despliegue de personal operativo hacia el sector de Villa Ávila Camacho, perteneciente a este municipio, sector que comprende a las poblaciones de Santa Rita, El Ingeniero, El Porvenir, Gilberto Camacho y Villa Ávila Camacho, estando como encargado de dicho sector el policía Juan Carlos Sampayo Lucero, realizando el despliegue de la unidad oficial CESNSP 236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880936, con placas de circulación P80/9A1 del Estado de Puebla, misma que fue abordada por los policías Alma Lucia Luna Guyosso, Luis Vargas Lucero, Cesar Mendoza San Agustín y Lennin Rodríguez García, así mismo se realizo el despliegue de los policías Juan Carlos Sampayo Lucero, como encargado del sector de Villa Ávila Camacho y Filemón Castillo Ramírez, como conductor de la unidad oficial 008, unidades resguardos para cubrir los servicios preventivos, como apoyo adicional con el despliegue de personal de fecha 25 de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el cual anexo al presente

Ahora bien a los hechos en que resultara lesionado la persona que responde al nombre de [redacted] se tiene conocimiento que siendo aproximadamente las 14:40 horas, del día de hoy 25 veinticinco de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós, informa el policía Juan Carlos Sampayo Lucero, desplegado en sector Villa Ávila Camacho, perteneciente a este municipio de Xicotepec, Puebla, que al estar realizando seguimiento para el aseguramiento de una persona del sexo masculino identificada como [redacted] de 22 años de edad, quien previamente había ingresado a un domicilio ubicado en Calle Benito Juárez número 5, Colonia Campo de Aviación, Villa Ávila Camacho, Xicotepec, Puebla, este había resultado lesionado, por disparo de arma de fuego y que había sido trasladado hacia el Hospital de Villa Ávila Camacho para su atención médica, motivando el despliegue de personal operativo para dicho lugar, arribando a las 15:10 horas, al hospital Rural del IMSS de Villa Ávila Camacho, en donde se pudo observar una multitud de personas, quienes gritaban consignas hacia los policías municipales, haciéndoles responsables por la condición médica de la persona, por lo cual se solicitó el apoyo correspondiente ante la amenaza de un linchamiento, haciendo el sistema 911, así como solicitando el apoyo de policía estatal, y derivado de la situación que se vivía en dicho lugar, permanecían los elementos de la policía estatal a cargo del comandante [redacted] con placas de circulación P80/9A1 del Estado de Puebla, [illegible] de la colonia [illegible] para [illegible] mismo que [illegible] a las 15:00 horas, se logró a través de gritos retirar la unidad oficial del lugar, para su arribo a las instalaciones de la policía municipal a las 15:10 horas, y derivado a que el personal que intervino en los siguientes hechos, se encontraba portando armas, se procedieron a recepcionar Alma Lucia Luna Guyosso, Luis Vargas Lucero, Cesar Mendoza San Agustín, Lennin Rodríguez García, con la finalidad de su correspondiente aseguramiento que fue colocado por su persona, en los labores asignadas en dicho servicio y es por lo manifestado por el policía Luis Vargas Lucero que en el interior tercero de la unidad vehicular CESNSP 236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880936, con placas de circulación P80/9A1 del Estado de Puebla, se localizaba un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca [illegible] calibre 5.56 mm, modelo [illegible], M4LW, Matrícula LL455976, abastecida con un cargador con 28 cartuchos útiles, la cual en este momento es entregada de la unidad por el Policía Luis Vargas Lucero, haciendo entrega de la misma al suscrito, por ser el arma que utilizo durante sus actividades encomendadas durante el turno, la cual se pasa a asegurar, embalar y etiquetar, como INDICIO 1, una vez realizado dicho aseguramiento procedí a disponer hacia los policías que participaron en los hechos que motivan la presente, Alma Lucia Luna Guyosso, Luis Vargas Lucero, Cesar Mendoza San Agustín, Lennin Rodríguez García haciéndoles entrega del armamento que tenían en su poder y el cual fue utilizado por ellos para las labores del turno, realizando la entrega de la siguiente manera, el Policía Lennin Rodríguez García, hace entrega de un Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, calibre 5.56 mm, modelo [illegible], M4LW, Matrícula LL455976, abastecida con un cargador con 28 cartuchos útiles, procediendo a las 19:40 horas, a realizar su aseguramiento, embalaje y etiquetado como INDICIO NUMERO 2, para posteriormente a las 19:45 horas, realizar el aseguramiento de un arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula AZ36578, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, misma que es entregada por la Policía Alma Lucia Luna Guyosso, procediendo a su aseguramiento, embalaje y etiquetado como INDICIO NUMERO 3, continuando con la entrega del armamento siendo las 19:50 horas, se recibe por parte del policía Cesar Mendoza San Agustín, la entrega de Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula AZ36378, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, procediendo a su aseguramiento, embalaje y etiquetado como INDICIO NUMERO 4, realizando el correspondiente llenado del registro de la cadena de custodia de los indicios descritos.

Motivo por el cual digo a disposición en el interior de estas oficinas, los siguientes indicios:

INDICIO 1.- Arma de fuego, tipo carabina, semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo [illegible], M4LW, Matrícula LL455976, abastecida con un cargador con 28 cartuchos útiles, asignada por el Policía Luis Vargas Lucero

INDICIO 2.- Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, calibre 5.56 mm, modelo [illegible], M4LW, Matrícula LL180935, abastecida con un cargador con 28 cartuchos útiles, asignada por el policía Lennin Rodríguez García

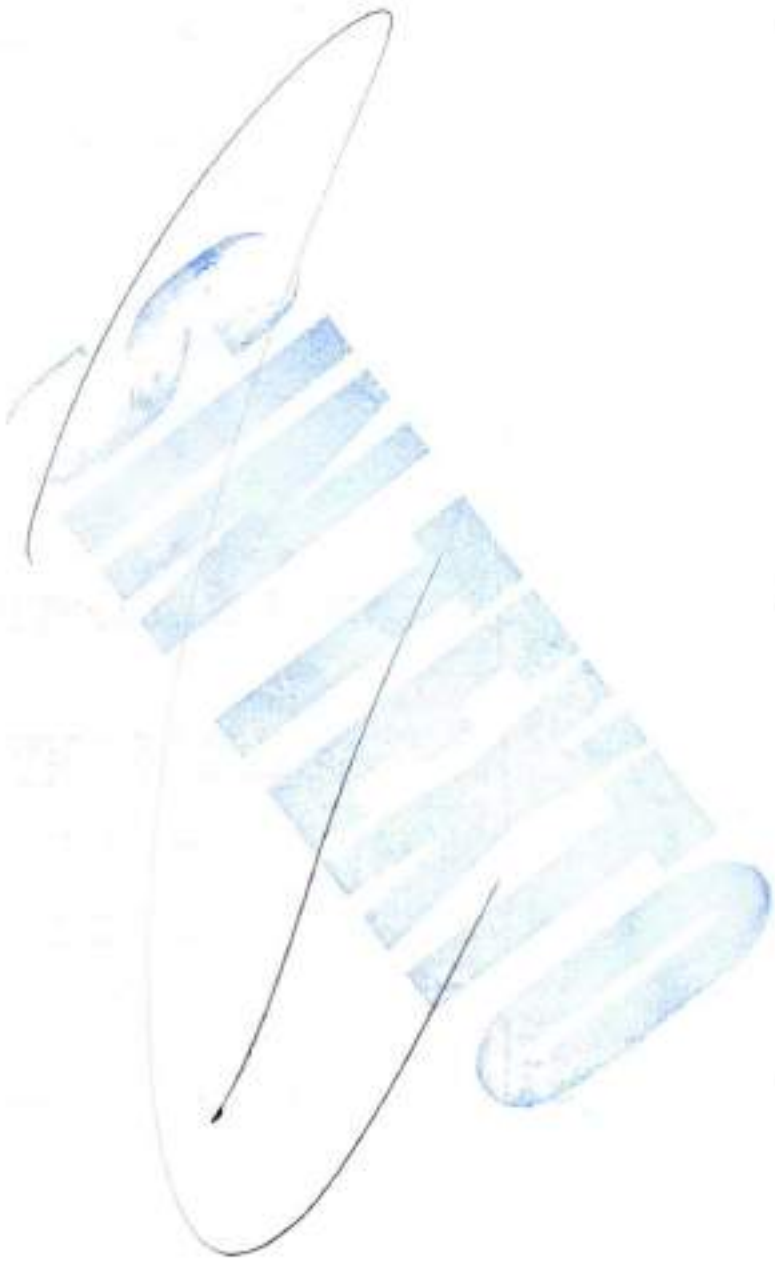
INDICIO 3.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula AZ36578, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, asignada a la Policía Alma Lucia Luna Guyosso

INDICIO 4.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula AZ36378, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, [illegible] por el Policía Cesar Mendoza San Agustín

[illegible] en disposición en el interior del [illegible] denominado "Tercer Reich" ubicado en Carretera Federal [illegible] Xicotepec, Puebla, la unidad vehicular la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880936, con placas de circulación P80/9A1 del Estado de Puebla

De ser necesario puede continuar la narración en el Anexo G

19



ANEXO C. INSPECCION DE VEHICULO

Llene este anexo por cada vehículo inspeccionado

Vehículo [0|0|1] [001, 002, ..., 010, ...]

Apartado C.1 Fecha y hora de la inspección

Indique la fecha y hora en que se realizó la detención

Fecha: [2|5|0|9|2|0|2|2] (D D M M A A A A)

Hora: [1|9] : [1|5] (24 horas) (H H M M)

Apartado C.2 Datos generales del Vehículo inspeccionado

Tipo:

Terrestre [X] Acuático [ ] Aéreo [ ]

Procedencia:

Nacional [X] Extranjero [ ]

Marca: NISSAN Submarca: NP300 Modelo: [2|0|2|0] Color: ROJ CEREZA

Uso:

Particular [X] Transporte Público [ ] Carga [ ]

Placa / Matrícula [P|B|0|7|9|A|1] No. de Serie / VIN [3|N|6|A|D|3|3|A|2|L|K|8|6|0|3|3|6]

Observaciones: Daños en calavera trasera derecha, la cual se presenta rota.

Situación:

Con reporte de robo [ ] Sin reporte de robo [x] No es posible saberlo [ ]

Apartado C.3 Objetos encontrados en el vehículo inspeccionado

¿Encontró objetos relacionados con los hechos?

SI [X] NO [x]

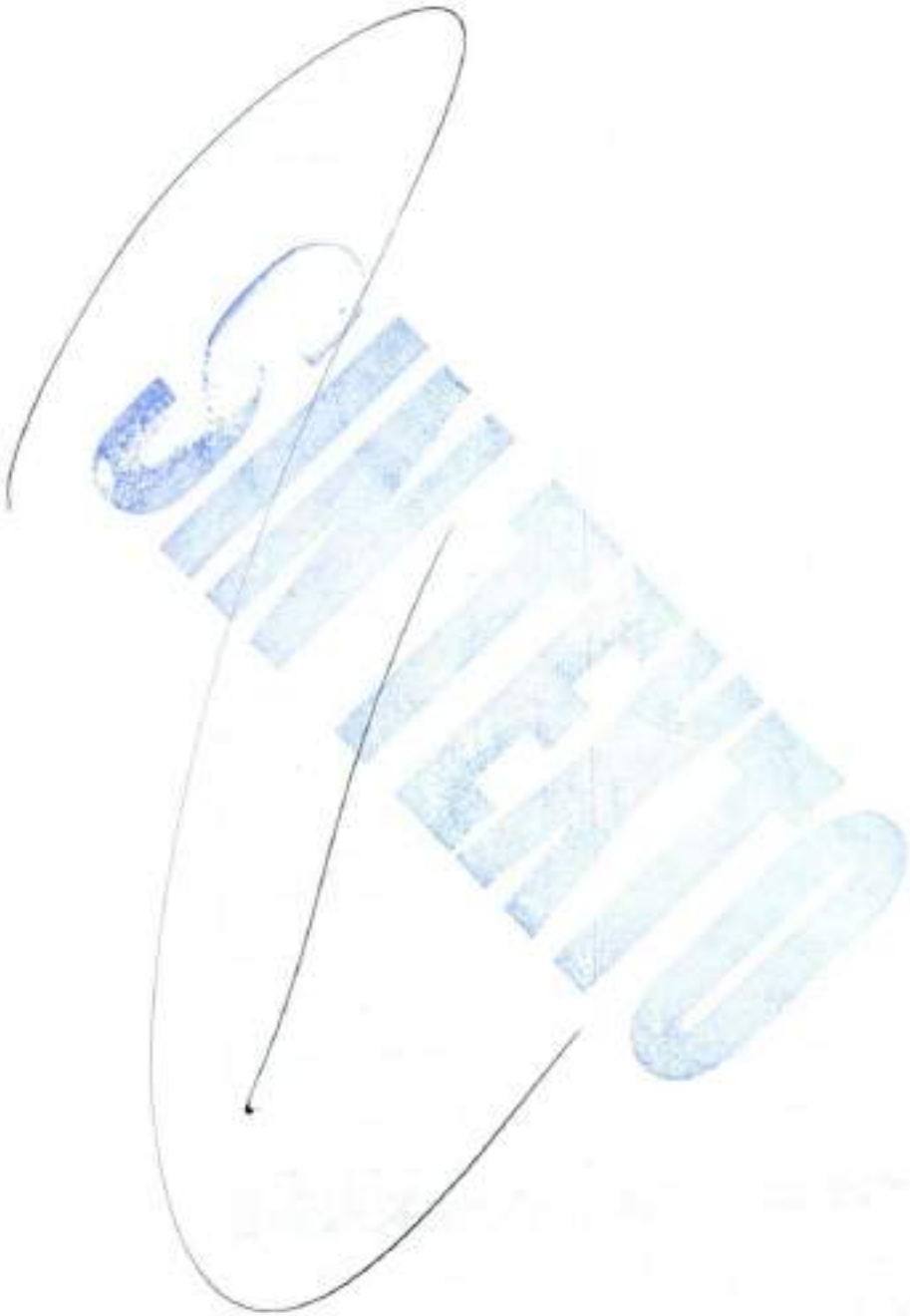
Apartado C.4 Datos del primer respondiente que realizó la inspección, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre (s)

Adscripción Cargo / Grado Firma

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre (s)

Adscripción Cargo / Grado Firma



ANEXO D. INVENTARIO DE ARMAS Y OBJETOS

Llene tantas veces como sea necesario este anexo.

Apartado D.1 Registro de objetos recolectados y/o asegurados relacionados con el hecho probablemente delictivo

Objeto: [0|0|1] (001, 002, ..., 010, ...)

¿Qué encontró? (apariencia de:)

Narcótico: ☐ Hidrocarburo: ☐ Numerario: ☐ Otro: arma de fuego

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda

Aportación: ☐

Inspección

Lugar ☐ Persona ☐ Vehículo ☒ ¿Donde se encontró el arma? bajo el asiento trasero

Breve descripción del objeto:

Destino que se le da: A DISPOSICION DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE XICOTEPEC

Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Firma

En caso de que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Firma
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Firma

Objeto: [0|0|2] (001, 002, ..., 010, ...)

¿Qué encontró? (apariencia de:)

Narcótico: ☐ Hidrocarburo: ☐ Numerario: ☐ Otro: arma de fuego

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda

Aportación: ☒

Inspección

Lugar ☐ Persona ☐ Vehículo ☐ ¿Donde se encontró el arma? [illegible]

Breve descripción del objeto

Destino que se le da: AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR XICOTEPEC

Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Firma

En caso de que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Firma
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Firma

Apartado D.2 Datos del primer respondiente que realizó la recolección y/o aseguramiento de los objetos, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)

Adscripción: Cargo / Grado: Firma:

Nota: Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente requisitada.



17

ANEXO D. INVENTARIO DE ARMAS Y OBJETOS

Llene tantas veces como sea necesario este anexo.

Apartado D.3 Registro de objetos recolectados y/o asegurados relacionados con el hecho probablemente delictivo

Objeto: 0 0 3 (001, 002, ..., 010, ...)

¿Qué encontró? (apariencia de:)

Narcótico: ☐ Hidrocarburo: ☐ Numerario: ☐ Otro: arma de fuego

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda

Aportación: X

Inspección

Lugar ☐ Persona ☐ Vehículo ☐ ¿Dónde se encontró el arma? Periferia de Punta Arena Garita Cuapinol

Breve descripción del objeto:

ARMA DE FUEGO, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FS, calibre 9mm, con matrícula AZ35136, con su cargador abastecido con 10 cartuchos útiles

Destino que se le dio:
A DISPOSICIÓN DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE XICOTEPEC

Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos:

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | Firma

En caso de que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | Firma

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | Firma

Objeto: 0 0 4 (001, 002, ..., 010, ...)

¿Qué encontró? (apariencia de:)

Narcótico: ☐ Hidrocarburo: ☐ Numerario: ☐ Otro: arma de fuego

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda

Aportación: X

Inspección

Lugar ☐ Persona ☐ Vehículo ☐ ¿Dónde se encontró el arma? Periferia de punta Cruz Madera San Agustín

Breve descripción del objeto:

ARMA DE FUEGO, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FS, calibre 9mm, con matrícula AZ35136, con su cargador abastecido con 10 cartuchos útiles

Destino que se le dio:
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR XICOTEPEC

Anote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos:

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | Firma

En caso de que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | Firma

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s) | Firma

Apartado D.4 Datos del primer respondiente que realizó la recolección y/o aseguramiento de los objetos, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre (s)

Adscripción | Cargo / Grado | Firma

Nota: Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente requisitada.

22

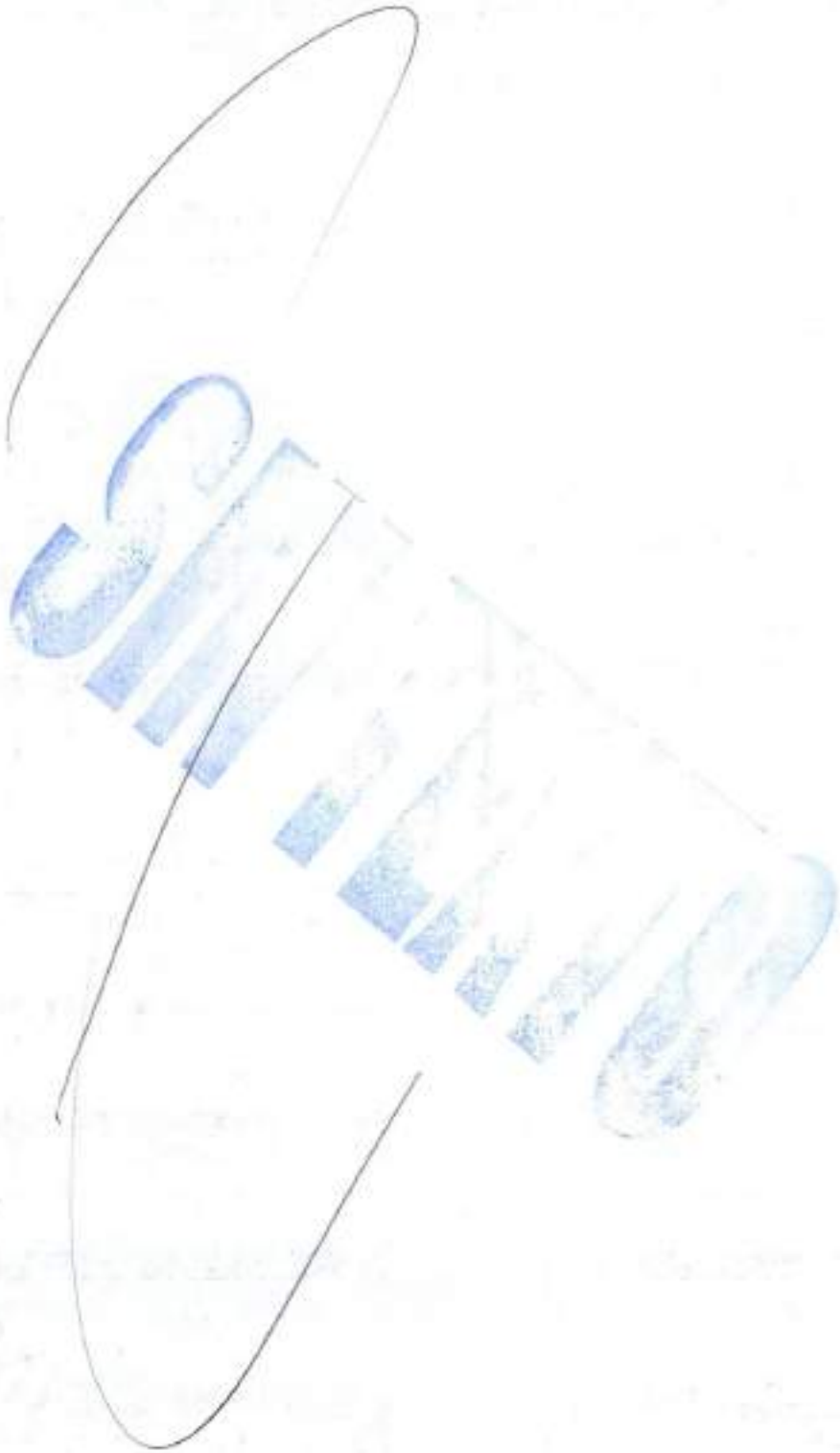


Registro de Trazabilidad y Continuidad de Objetos Asegurados

Institución o Unidad administrativa que aseguró	No. consecutivo del acta de inventario de aseguramiento	Descripción	Fecha del aseguramiento
POLICÍA MUNICIPAL XICOTEPEC	5	Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo - 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, con número oficial CESNSP-236.	25/09/2022 19:15 HRS

1. **Custodia de Bienes.** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe para custodia temporal de los bienes asegurados, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma y firmas autógrafas. Anote las observaciones que considere necesario realizar, asimismo hágale saber a quién recibe que no podrá ejercer actos de dominio, durante el tiempo que dure el aseguramiento en el procedimiento penal. Agregue cuantas hojas sean necesarias)

Fecha y Hora de entrega recepción	Nombre, Institución y cargo de la autoridad que entrega para custodia	Actividad o propósito	Firma
25-09-2022	SEBASTIAN CRUZ PALAFOX, POLICÍA DE MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	ENTREGA	
	Nombre, Institución y cargo de quién recibe para custodia	**Actividad o propósito**	**Firma**
	Horacio Cuatzo Hernández Cruz	Recibe.	
Fecha y Hora de entrega recepción			
Observaciones:			
Fecha y Hora de entrega recepción	**Nombre, Institución y cargo de la autoridad que entrega para custodia**	**Actividad o propósito**	**Firma**
	Nombre, Institución y cargo de quién recibe para custodia	**Actividad o propósito**	**Firma**
Fecha y Hora de entrega recepción	**Nombre, Institución y cargo de la autoridad que entrega para custodia**	**Actividad o propósito**	**Firma**
	Nombre, Institución y cargo de quién recibe para custodia	**Actividad o propósito**	**Firma**



ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

No. de referencia

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD DE INVESTIGACION XICOTEPEC, PUEBLA.	

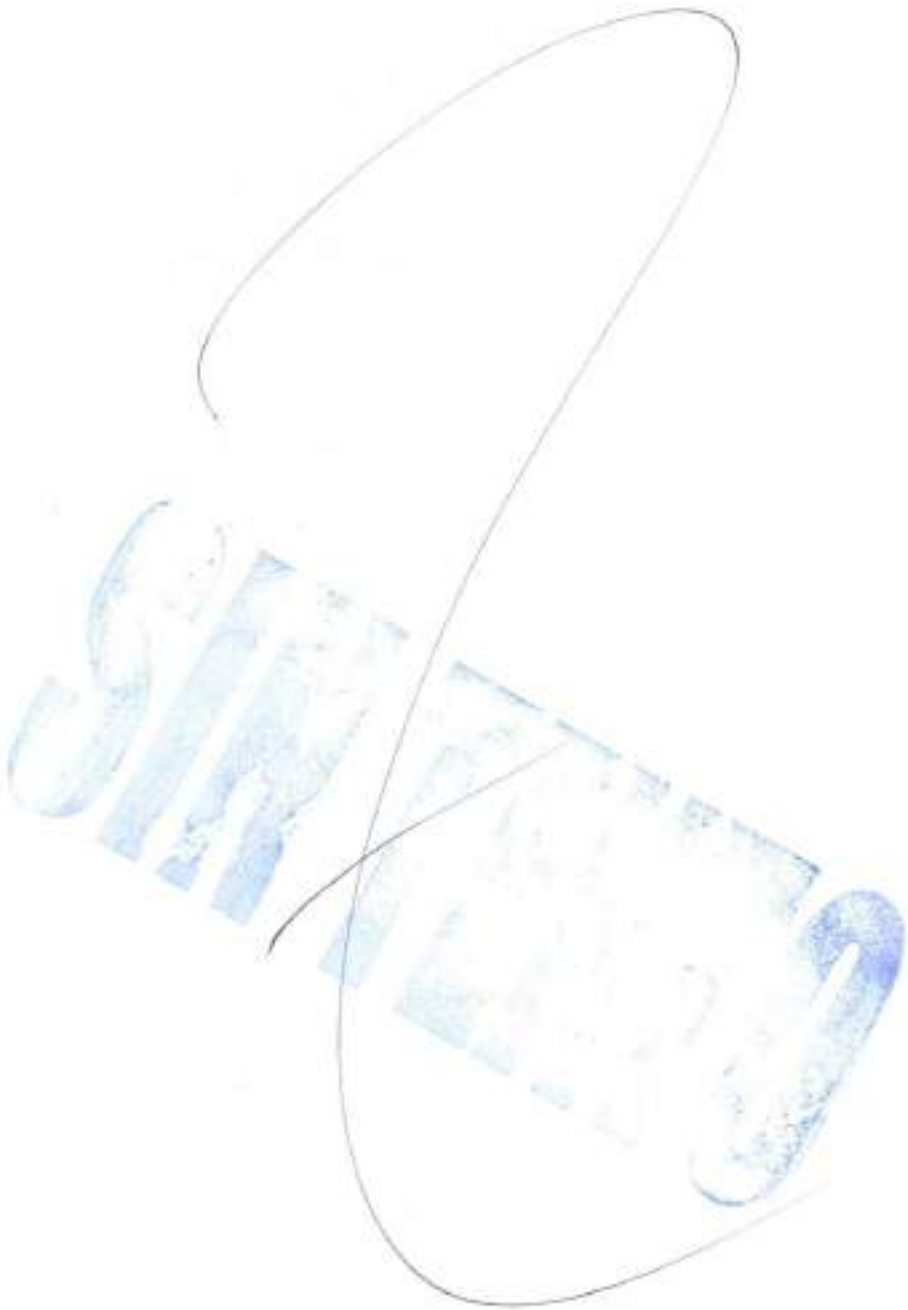
1. **Inventario.** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMÁTICA, MARCA COLT, CALIBRE 5.56 MM, MODELO (LE6920), M4LW, MATRICULA LE455976, ABASTECIDA CON UN CARGADOR CON 29 CARTUCHOS ÚTILES.
2	ARMA DE FUEGO, TIPO CARABINA, MARCA COLT, SEMIAUTOMÁTICA, MARCA COLT, CALIBRE 5.56 MM, MODELO (LE6920), M4LW, MATRICULA LE130935, ABASTECIDA CON UN CARGADOR CON 29 CARTUCHOS ÚTILES.
3	ARMA DE FUEGO, PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FC, CALIBRE 9MM, CON MATRÍCULA A236570, CON UN CARGADOR ABASTECIDO CON 15 CARTUCHOS ÚTILES.
4	ARMA DE FUEGO, PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FC, CALIBRE 9MM, CON MATRÍCULA A236138Z, CON UN CARGADOR ABASTECIDO CON 15 CARTUCHOS ÚTILES.

2. **Embalaje.** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

EN REGULAR ESTADO, EMBALADAS DENTRO DE BOLSA TRANSPARENTE, SELLADAS Y ETIQUETADAS.

Persona que entrega	Persona que recibe
SEBASTIAN CRUZ PALAFOX. POLICÍA MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.	
Nombre completo, Institución, cargo y firma	Nombre completo, Institución, cargo y firma



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"

OFICIO No.SINDICATURA/176/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME.

C.LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA 2021-2024
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y de conformidad con lo establecido por los articulos 115 fracciones I y II de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracciones III inciso a) y XII de la Constitucion Local; 100 fracciones I, II, III, VI, XV y XVII y demas relativos a la Ley Organica Municipal para el Estado de Puebla; en atención al **OFICIO No. CDH/DQOT/HUAUCHI/60/2022, ID: 248094,** de fecha veintiseis de septiembre de dos mil veintidos, recibido en esta Sindicatura Municipal en la misma fecha, signado por la LCDA. **MELINA GASCA ARANDA,** en su carácter de **Visitadora Adjunta Adscrita a la Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Delegación Huauchinango**, en el que da conocimiento del **ESCRITO INICIAL DE QUEJA** CON EL NÚMERO 248094, en virtud de queja iniciada de oficio por ese Organismo en atención a la **NOTA PUBLICADA** en redes sociales por el **medio "SIERRA NOTICIAS"** de fecha 26 veintisels de septiembre de 2022 dos mil veintidós, titulada **DEBIDO A LA LESIÓN QUE SUFRIÓ [redacted] ALÍAS "EL CHURROS", POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE XICOTEPEC ESTA MAÑANA PERDIÓ LA VIDA"**, por hechos presuntamente violatorios a derechos humanos. Solicitando lo siguiente: 8

1.- Un informe pormenorizado en relación a la totalidad de los hechos constitutivos de la queja, en el que consten los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones señalados, así como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del presente asunto.

2.- Indique si con motivo de los hechos que nos ocupa, se inició algún expediente o procedimiento; y en caso afirmativo, precise el estado procesal que guarda el mismo, así como el área que lo atiende.

3.- Comunique la presente queja a los Servidores Públicos involucrados, a fin de que expongan lo que sea de su conocimiento respecto a lo manifestado en la nota de mérito, en relación a dichos eventos y en su caso aporten las pruebas que soporten su dicho.

4.- Manifieste, la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos materia de la queja, así como, las acciones inmediatas que se implementaron para atender la problemática de la persona agraviada.

Col. Centro Xicotepec de Juárez Puebla, Centro de la Ciudad S/N, Teléfono: 764-764-0330,
Correo Electrónico:
C.P. 73080



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"

5.- Remita copia certificada, foliada, legible y completa, de la documentación que exista en su poder, inherente a la queja que nos ocupa; así como toda aquella documentación en que se sustente su informe.

Se le solicita que en el informe se mencione el número de expediente provisional asignado por esa Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Delegación Huauchinango, y el oficio a que esté dando respuesta, debiendo atender con precisión a cada uno de los puntos descritos.

En ese antecedente lo requiero para que en un **TÉRMINO NO MAYOR DE SETENTA Y DOS HORAS** contadas apartir de la presente notificación, gire sus instrucciones y remita su informe respecto a los hechos contenidos en la queja de mérito, incluyendo los elementos que considere pertinentes para justificar su dicho, esto con el fin de que dicho Orgáno Autonómo pueda allegarse de elementos suficientes, por lo cual anexo copia del diverso al que se hace referencia, agradeciendo su puntual apoyo a la petición requerida.

No omito manifestar a usted que en caso de no contestar el informe solicitado, así como el retraso injustificado en su presentación o el no envio de la documentación que se le requiere, tendrá el efecto de que, en relación con el trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de esta, salvo prueba en contrario; aunado a lo anterior se estará en posiblilidad de dar vista a la Contraloría Municipal para que, en su caso finque las responsablilidades administrativas que correspondan. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo, 66 y demás relativos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA.
SÍNDICO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
2021-2024

c.c.p. LIC. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, Presidenta Municipal Constitucional, para su superior conocimiento.
c.c.p. LIC. DAVID GARRIDO VARGAS, Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento.
c.c.p. C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Col. Centro Xicotepec de Juárez Puebla, Centro de la Ciudad S/N, Teléfono: 764-764-0330,
Correo Electrónico:
C.P. 73080


SIGNED

CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

DIRECCIÓN DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA.
ID: 248094
Oficio No. CDH/DQOT/HUAUCHI/60/2022
Huauchinango, Puebla, a 26 de septiembre de 2022.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

LIC. JOSE LUIS JANEIRO GOICOCHEA,
SÍNDICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del doctor José Félix Cerezo Vélez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, con fundamento en lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 5, 13, 32, 34, 35, 39, 64 y 65 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; así como, 4, 7, 9, 11, 39, 41, fracciones II y III, 49, 59, 60, 76, 79 y 89, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla:

Se hace de su conocimiento que este organismo constitucionalmente autónomo, recibe el escrito inicial de queja con el número de folio **248094**, en virtud de queja iniciada de oficio por este organismo en atención a la nota publicada en redes sociales por el medio "Sierra Noticias" de fecha 26 de septiembre de 2022, titulada Debido a la lesión que sufrió [redacted] alias "El Churros", por elementos de la policía municipal de #Xicotepec, está mañana perdió la vida", por hechos presuntamente violatorios a derechos humanos. Se anexa copia de la nota de mérito. 9

https://www.facebook.com/100057763308591/posts/pfbid022xVP94dMHkwzRpHwU3PEHMQWMg4TasQ6RjjayGwhQ8DPGaQvmxGZ4CvNayss8YUHl/

Por lo que a efecto de que esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cuente con elementos para la investigación de mérito, con apoyo a las instrucciones recibidas, se solicita atentamente lo siguiente:

1. Un informe pormenorizado en relación a la totalidad de los hechos constitutivos de la queja, en el que consten los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones señalados, así como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del presente asunto.
2. Indique si con motivo de los hechos que nos ocupan, se inició algún expediente o procedimiento; y en caso afirmativo, precise el estado procesal que guarda el mismo, así como el área que lo atiende.
3. Comunique la presente queja a los servidores públicos involucrados, a fin de que expongan lo que sea de su conocimiento respecto a lo manifestado en la nota de merito, en relación a dichos eventos y en su caso aporten las pruebas que soporten su dicho.
4. Manifieste, la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos materia de la queja, así como, las acciones inmediatas que se implementaron para atender la problemática de la persona agraviada.

5. Remita copia certificada, foliada, legible y completa, de la documentación que exista en su poder, inherente a la queja que nos ocupa; así como toda aquella documentación en que sustente su informe.

Asimismo, se le solicita que en su informe que remita, se mencione el número de expediente provisional asignado por esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como el oficio a que esté dando respuesta, debiendo atender con precisión cada uno de los puntos descritos.

No omito mencionar que, de conformidad con el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y como consecuencia de ello, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Con la finalidad de evitar mayores dilaciones en la integración del presente expediente, atendiendo al principio de inmediatez en los procedimientos, la información que se solicita deberá presentarse en un plazo no mayor a **diez días naturales,** contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, la cual queda registrada en el correspondiente acuse de recepción, lo anterior en términos de los numerales 5 y 34 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Cabe señalar que el artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, prevé que la falta de presentación del informe que se solicita, así como el no envío de la documentación que se requiere, tendrá el efecto de que, en relación con el trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos materia de ésta, salvo prueba en contrario; aunado a lo anterior, recuérdese a la autoridad que en caso de no atender los requerimientos que este organismo le ha formulado, con fundamento en los artículos 66, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 88, de su Reglamento Interno; así como, 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se estará en la posibilidad de dar vista a la Contraloría de esa dependencia, para que en su caso, finque las responsabilidades administrativas que correspondan.

Seguramente, esta Comisión Estatal contará con su valioso apoyo para poder resolver la queja que se ha planteado.

Sin otro particular, reitero a ustedes la muestra de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Puebla

DELEGACIÓN
TEHUACÁN-CHINANGO

LCDA. MELINA GASCA ARANDA
VISITADORA ADJUNTA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA.



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
26 SEP 2022
RECIBIDO
DELEGACIÓN HUAUCHINANGO

Sierra Noticias

#Lamentable
#LaCeiba

10

Debido a la lesión que sufrió [redacted] alias "El Churros" por elementos de la policía municipal de #Xicotepec, este mañana perdió la vida.

La tarde de ayer domingo elementos de la policía municipal de Xicotepec, fueron exhibidos por pobladores de Villa Ávila Camacho La Ceiba, en el momento que amastraban a una persona a la cual la lesionaron de un disparo de arma de fuego.

Ciudadanos acudieron a las instalaciones del hospital IMMS de La Ceiba, donde pretendían incendiar las unidades, si los uniformados no eren detenidos por los hechos ocurridos.

Hasta ese lugar se dió cita el secretario del ayuntamiento de Xicotepec, quién dialogo con los pobladores y les ofreció todo el apoyo para esclarecer estos lamentables hechos.

11

Está mañana debido a la gravedad de la lesión [redacted] alias El Churros, perdio la vida hecho que ha causado indignación entre la poblacion de La Ceiba.



29



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/346/2022
EXPEDIENTE 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la información que se ha presentado en los diferentes medios de comunicación, y en especial NUEVA NACIÓN, y del oficio de investigación número CMXP/340/2022 dirigido al suscrito por el titular del órgano interno de control, se radicó el expediente 038/CMXP/2022, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, **indique al elemento de seguridad pública, FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** se presenten ante este órgano interno de control lo más pronto posible y declare lo que sabe con relación a los hechos que se investigan suscitados en Villa Ávila Camacho, el día 25 de septiembre de 2022.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

29/Sep/2022
Recibo Oficio
Sebastian Cruz Palafox

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

c.c.p. Filemón Castillo Ramirez

OFICIO: CMXP/344/2022



OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/2144/2022
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, en relación con lo establecido en el diverso 132 Del Código Nacional De Procedimientos Penales, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención, al **oficio** CMXP/341/2022, de fecha 26 de Septiembre del año en curso, recibido en esta secretaria a mi cargo, relativo a la queja citada en el encabezado, informo lo siguiente:

1.- El despliegue de personal adscrito a la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, Xicotepec, Puebla, respecto al día 25 de Septiembre del año en curso, corresponde a los policías de nombres **Juan Carlos Sampayo Licona, Laura Hernández Sandoval, Cesar Mendoza San Agustín, Luis Vargas Licona, Filemón Castillo Ramírez, Alma Lucia Luna Gayosso, Fausto Sánchez Hernández, Seferino Moreno Vargas, Hermilo Anselmo Aparicio Cuevas, María Esther Larios Vargas y Lennin Rodríguez García, anexando copia de la misma.**

2.- Por cuanto al nombre de los integrantes de la policía municipal relacionados en los hechos que motivan la presente queja responden a los nombres de **Juan Carlos Sampayo Licona, Luis Vargas Licona, Alma Lucia Luna Gayosso, Lennin Rodríguez García, Cesar Mendoza San Agustín y Filemón Castillo Ramírez.**

3.- En relación a los hechos que dieron origen a la presente queja informo que entrevista con los intervinientes, refirieron lo siguiente "el día 25 veinticinco de Septiembre del año en curso, siendo las 14:30 horas, al encontrarse los policías Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona y Lenin Rodríguez García, a bordo de la unidad oficial CRP 236, informan al encargado de la junta auxiliar


SCANNED

Policía Juan Carlos Sampayo Licona, que culminaban el recorrido de seguridad proveniente de la Población de Santa Rita, y se encontraban arribando a Villa Ávila Camacho, persona que da la indicación de continuar el recorrido en Villa Ávila Camacho, dirigiéndose hacia el campo de aviación, al arribar al lugar y descender de la unidad oficial, se tiene a la vista una persona del sexo masculino, joven, complexión delgada, tez morena, quien de inmediato al notar la presencia policial, inicia a correr hacia un domicilio, internándose en el mismo, arribando en ese momento la unidad CRP-008 al mando (2139) Juan Carlos Sampayo Licona, dirigiéndose el policía Juan Carlos Sampayo Licona, asociado de la Policía Alma Lucia Luna Gayosso, hacia el referido domicilio en donde tienen contacto con la persona que dijo llamarse Gloria Brígida Rodríguez González de 62 años de edad con domicilio en calle Benito Juárez #5 de Villa Ávila Camacho, quien les solicita el apoyo, debido a la introducción a su domicilio sin consentimiento de un masculino, firmando de manera provisional, la solicitud en la libreta de bitácora de la policía Alma Lucia Luna Gayosso, proporcionando la autorización para ingresar, haciéndolo la policía Alma Lucia Luna Gayosso, quien una vez en el interior del domicilio cruza hacia el patio, observando que el mismo sujeto que inicio a correr al ver a la presencia policial se encontraba en el referido domicilio, quien al verse sorprendido por la policía, salta hacia la barda de aproximadamente tres metros, escuchando en ese momento una detonación de arma de fuego, procediendo la policía a salir del domicilio, siendo que los policías Luis Vargas Licona y Lennin Rodríguez García, al estar afuera del domicilio y al haber escuchado la detonación, el policía Luis Vargas Licona, como señal de alerta derivado al disparo previo, procede a realizar una detonación del arma, al aire, a fin de que el sujeto desistiera de agredirlos, tomando como referencia el disparo escuchado con antelación, una vez que realiza este disparo, observan como la persona salto de la barda, cae en un canal de aguas negras, para posteriormente ponerse de pie y emprender huida, intentando ingresar a una cortina, la cual le es impedida, al ser cerrada por el propietario, para finalmente ingresar en el domicilio de la persona de nombre Tomasa Téllez Pérez, quien previa autorización ingresan al domicilio, encontrando a la persona en el interior de una habitación y derivado a que la habitación donde es localizado carecía de iluminación, proceden a colocar los dispositivos para su aseguramiento de la persona que refirió llevar por nombre [redacted] 11 ([redacted]) de 22 años de edad con domicilio en Campo de Aviación Callejón Francisco Villa S/N Villa Ávila Camacho y una vez fuera del domicilio al observar que está lesionado, se coordina el traslado al hospital acercándose la unidad, cayendo la persona al caminar, por lo que de inmediato se traslada al hospital IMSS bienestar de Villa Ávila Camacho para que recibiera la atención médica inmediata.

Se refiere que de estos hechos se dio aviso de inmediato a la Fiscalía General del Estado, unidad de Investigación Xicotepec, sobre los hechos acontecidos, presentadose a declarar de manera voluntaria los policías Juan Carlos Sampayo Licona, Alma Lucia Luna Gayosso, Luis Vargas Licona, Lenin Rodríguez García, Cesar Mendoza San Agustín, así como realizar la puesta a disposición en el interior de estas oficinas el indicio marcado como NÚMERO 1, correspondiente a un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el Policía Luis Vargas Licona, y a fin de que determine lo que en derecho proceda el armamento asignado al sector Villa Ávila Camacho, Xicotepec, Puebla, siendo el siguiente: INDICIO 2.- Arma de fuego, tipo carabina, marca colt, semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matricula LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles, utilizada por el policía Lennin Rodríguez García, INDICIO 3.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro beretta, modelo 92fc, calibre 9mm, con matrícula A236570, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles,

32

asignada a la Policía Alma Lucia Luna Gayosso, INDICIO 4.- Arma de fuego, pistola semiautomática, Marca Pietro Beretta, modelo 92FC, calibre 9mm, con matrícula A236138Z, con un cargador abastecido con 15 cartuchos útiles, utilizada por el Policía Cesar Mendoza San Agustín, y en el interior del encierro vehicular denominado "Grúas Xico" ubicado en Carretera Federal 113 Pachuca-Tuxpan, Colonia Dos Caminos, Xicotepec, Puebla, la unidad vehicular la unidad oficial CESNSP-236, Marca Nissan NP300, Tipo Pickup, Modelo 2020, Serie número 3N6AD33A2LK880336, con placas de circulación PB079A1 del Estado de Puebla, anexando para tal efecto copia de la puesta a disposición correspondiente, así como del oficio mediante el cual se presentan a los intervinientes ante la Fiscalía General del Estado, a fin de rendir la entrevista correspondiente y se determine lo que en derecho proceda.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

SCANNED

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/356/2022
EXPEDIENTE 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la información que se ha presentado en los diferentes medios de comunicación, y en especial NUEVA NACIÓN, y del oficio de investigación número CMXP/340/2022 dirigido al suscrito por el titular del órgano interno de control, se radicó el expediente 038/CMXP/2022, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, **indique a los elementos de seguridad pública, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, Y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** se presenten debidamente identificados y acompañados de abogado o persona de su confianza, ante este órgano interno de control el día miércoles 05 de octubre del 2022, y declaren con relación a los hechos que se investigan.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí Original
María Fernanda Rodríguez Vargas
03-10-22
15:17 hrs

c.c.p. Filemón Castillo Ramírez, Juan Carlos Sampayo Licona, Cesar Mendoza San Agustín, Alma Lucia Luna Gayosso

Expediente: 038/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las trece horas con veinte minutos de día siete de octubre del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, quien de viva voz y sin coacción alguna y advertido de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, y en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie para que la auxilie y represente, por lo que manifiesta:

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años y un mes, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en c[redacted]colonia Centro, con 12
número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para 13
votar con fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que me encontraba de turno el día 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que yo iba al mando de mi unidad CRP NISSAN 236, en la cual el conductor era CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, y a bordo dos compañeros más de nombres LUIS VARGAS LICONA y LENIN RODRIGUEZ GARCIA, Villa Ávila Camacho, el comandante de la Ceiba de nombre JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, nos mandó de recorrido a Santa Rita, y al regresar con a las catorce treinta horas del día, le marqué al comandante para preguntarle que procedía, y me ordenó que realizáramos recorridos sobre villa Ávila Camacho centro, y me menciono que era domingo de partidos de futbol en el campo de aviación para que efectuáramos recorridos sobre esa zona por la aglomeración de gente que había ese día, así mismo me menciono que probablemente por ahí podría andar el famoso porqui, y que si por ahí andaba que le diéramos aviso, para que estuvieran pendientes, por si en el transcurso del día quería hacer un acto ilícito, nos trasladamos a la calle aviación para hacer acto de presencia en el campo, a lo cual íbamos transitando y le solicito al chofer detenga la marcha para que yo descendiera de la unidad y tomara un gráfico o fotografía como evidencia de que si estábamos haciendo recorrido sobre esa área, a lo cual se ve sobre el lado derecho del campo sobre la calle Benito Juárez que iba transitando la unidad del comandante de la Ceiba, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con su chofer de nombre FILEMON CASTLLO RAMIRES, a bordo de la CRP 008, y detiene su marcha, al mismo tiempo logro visualizar del lado opuesto del campo como el masculino apodado el porqui, de quien se ahora se
14 llamaba [redacted], y al ver este que descendimos de la unidad se arranca a correr brincando una barda de un domicilio particular, a lo cual los dos compañeros LENIN y LUIS, emprenden camino sobre el lado izquierdo del campo y yo me voy sobre el lado derecho en dirección a la calle Benito Juárez, donde se encontraba la entrada del domicilio, y ahí se encontraba la unidad del comandante de la Ceiba, y le informo lo que vi, a lo cual sale del domicilio una señora alterada y asustada, solicitándonos el apoyo ya que se había introducido a su domicilio un masculino desconocido el cual se encontraba agresivo manifestando que podría ser un riesgo para ella y su familia, por lo que nos pide y autoriza la entrada a su domicilio, yo entro e inmediatamente me sigue JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, cruzo por dos cuartos y llego a un tipo patio en la parte de atrás del domicilio, a lo cual a mi lado izquierdo llego a visualizar al [redacted] 15 alias el porqui, luego se arranca a correr nuevamente en dirección a la misma barda a la que había brincado anteriormente por lo que yo lo sigo y al llegar a la barda intento jalarlo sin lograrlo, y justamente en ese momento cuando el cruzó la barda, escucho dos detonaciones realizadas por LUIS VARGAS LICONA Y LENIN RODRIGUEZ GARCIA, aclaro que yo al ir al mando de la célula, en ningún momento ordené que abrieran fuego, por lo que al escuchar las detonaciones, el comandante de turno, antes de salir del domicilio me ordena quedarme a recaba el permiso por escrito de la propietaria del domicilio, siendo la

ciudadana GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, de 72 años de edad, con domicilio en calle Benito Juárez número 5 de Villa Ávila Camacho, posteriormente salgo del domicilio y me percato que a unos 100 metros adelante ya se encontraban mis compañeros con el masculino y al llegar a donde se encontraba me dedico a tratar de calmar a la gente que se encontraba ahí molesta porque el masculino estaba herido, haciendo mención de que en ese momento yo no sabía que tipo de lesión tenía el masculino, lo suben mis compañeros a la patrulla y nos dirigimos sobre la calle Benito Juárez, yo iba de copiloto, en dirección al Hospital IMSS de la ceiba, no obstante, le marco al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA para darle del conocimiento que lo íbamos a trasladar inmediatamente al Hospital para que recibiera atención medica inmediata, o que si tenía alguna otra orden, a lo cual me refiere que no y que si fuera trasladado al hospital. Al llegar al Hospital le informo al guardia que llevábamos una persona por lo que necesitábamos la atención de los camilleros para introducirlo al hospital y justamente al bajarlo de la patrulla para subirlo a la camilla, me percato que tenía una herida aparente de bala en el lado derecho del abdomen, a la altura de las costillas, me percato de que lo introducen, entro al hospital junto al la camilla que lo llevaba, posteriormente los doctores y guardias de seguridad me solicitan que saliera del hospital y al salir mis compañeros Lenin y Luis ya se encontraban adentro de la patrulla resguardados ya que la gente que estaba ahí, estaban alterados por lo sucedido, manifestando tener intenciones de agredir a mis compañeros, porque se dieron cuenta que ellos eran los que habían disparado, por lo que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA y yo, empezamos a intentar dialogar con la gente, y el comandante Juan Carlos da parte de lo sucedido inmediatamente a los mandos y quiero creer que en ese momento se activa el protocolo anti linchamiento, por lo que arriba policía del estado, y policías de municipio aledaños, como Jalpan, para apóyanos con la gente, la gente empieza a bloquear el acceso de salida de las patrullas, nos agreden verbalmente en todo momento, nos amenazan, en ese momento me encontraba sacando evidencia y fotografías para mi informe al igual que la mayoría de las personas que estaba ahí estaba grabando, un grupo de señoras me empieza a insultar manifestando que no podía yo estar filmando o levantando gráficos y que ellos sí, a los cual les refiero que sacar fotografías o videos no es un delito, el delito es difundirlo u ocuparlo con fines ilícitos o perjudiciales. Después de como aproximadamente dos horas de estar ahí, nos comenta policía del estado que se iba hacer la extracción de mi compañero Luis, razón por la cual nos formamos todos los compañeros para evitar agresiones al compañero, ya que la gente se encontraba muy agresiva, en ese momento veo a un joven que se encontraba con una piedra debajo de su playera por lo que me acerco rápidamente y antes de que pudiera lanzarla lo tomo de las manos y le solicito la suelte, el cual me da un empujón y se pierde entre la gente ya sin la piedra, posteriormente ya que se habían llevado a mi compañero Luis, ya nos íbamos a retirar del lugar, sin embargo la gente se enardeció nuevamente ahora manifestando que mi compañero Lenin era el que había disparado y no el compañero que ya se habían llevado, por lo que nuevamente se metió a la patrulla nuevamente para resguardarse, y al realizarse nuevamente la extracción de Lenin la gente ya no se pudo contener y nos agredieron física y verbalmente, aun así se logró sacar al compañero, pero la gente no se quedó tranquila y ya pasados unos minutos el secretario de seguridad publica LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA que estaba en ese momento ahí también ya, nos ordena camuflagearnos con policía estatal para retirarnos del lugar, ya que la gente murmuraba que el comandante Juan Carlos Sampayo Licona y yo también íbamos con los que habían disparado, posteriormente nos trasladaron a bordo de una unidad de policía del estado a las instalaciones de C2, donde quedamos a resguardo por 72 horas. Que quien arrastró al herido para subirlo a la patrulla fue mi compañero JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.

Que durante mi resguardo en la comandancia, me enteré que un supuesto abogado de apellido Barrientos y que trabaja en la fiscalía de huauchinango, quiso extorsionar a mis familiares solicitándoles la cantidad de 40000 pesos, para no perjudicar mi caso, y el contacto de mi familia y mis datos personales de mi expediente laboral, fue proporcionado por la compañera BLANCA ESTELA BONILLA, quien actualmente labora dentro de la corporación, y esto lo supe porque blanca localizó a un familiar diciéndoles que en huauchinango solicitaban un familiar mío ya que nos iban ayudar a llevar mi caso.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las quince horas del mismo día de la declaración.

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LUNA
GAYOSSO
ALMA LUCIA
DOMICILIO
[redacted] 16
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR LNGYALD100625[redacted]17
FECHA DE NACIMIENTO
25/06/2001
SEXO M
AÑO DE REGISTRO 2019 03
ESTADO 21
MUNICIPIO 157
SECCIÓN 2373
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2019
VIGENCIA 2029


IDMEX1936615830<<2373124458399
0106256M2912316MEX<00<<06898<3
LUNA<GAYOSSO<<ALMA<LUCIA<<<<<<

37



Expediente: 038/CMXP/2022

Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las doce horas con treinta minutos de día siete de octubre del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quien de viva voz y sin coacción alguna y advertido de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, y en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie para que la auxilie y represente, por lo que manifiesta:

Llamarse CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, de 45 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace dos años y nueve meses, con instrucción educativa secundaria, originario de Tulancingo Hidalgo y vecino de Rancho Nuevo Xicotepec Puebla; con domicilio en calle [redacted] 18 con número de Celular [redacted] 19, sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que encontraba de turno el día 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que era yo conductor de la unidad 236 nisán MP300, patrullando el área de la Ceiba y las comunidades, como son santa Rita, el porvenir, el tepetate, que al llegar de Santa Rita aproximadamente como a las catorce treinta horas del día, nos dirigimos al campo de fut bol o campo de aviación como recorrido únicamente, al mando iba la compañera de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y el comandante en turno de la Ceiba era JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, llegó igual al campo por otra calle en la unidad 08 y nos encontramos en una orilla del campo como a medio tramo de la calle campo de aviación, lo único que nos ordenó el comandante Juan Carlos, pendiente porque creo ahí está el Porqui, quien ahora se se llamaba [redacted] 19 por lo que al visualizarlo, detengo la unidad y descienden mis compañeros los que venían en la batea, de nombre, LUIS VARGAS LICONA, y LENIN RODRIGUES GARCIA, y la compañera ALMA LUCIA, cuando el porqui vio que mis compañeros bajan de la patrulla él se hecha a correr de donde estaba sentado a mano izquierda, y fue todo lo que alcance a ver. Posteriormente eché de reversa mi unidad para salir a la calle línea de Pemex ya solo yo en mi unidad, de la línea de Pemex me jalé a mano izquierda, y subí el segundo callejón, fue cuando topé a los compañeros que ya tenían al lesionado, detengo la unidad para abordarlo y trasladarlo al hospital, que en ningún momento me bajé de la unidad, solo me paré para que lo subieran, y que no vi quien lo subió, ya posteriormente lo trasladamos al hospital IMSS de la Ceiba, ya en el hospital, la gente puso cosas como bicicletas atrás de la unidad y me encerraron, pero ya aviamos bajado al herido, y ahí nos amenazaron con lincharnos y quemarnos adentro de la patrulla, que éramos Luis Vargas, Lenin y yo, y la compañera Alma y Juan Carlos estaba afuera dialogando con la multitud, nosotros nos encerramos por temor a que si nos agredieran ya que si nos dio miedo sinceramente, desconociendo la hora, fuimos rescatados por la policía estatal y nos vinieron a dejar en la unidad de ellos acá a C2. Que en el lugar y momento de los hechos que se investigan, escuché dos detonaciones, pero no vi quien las realizo, ni en que lugar exactamente. Que quiero agregar que después de esos hechos, de las amenazas que sufrimos, tengo el temor de que algo me pase, afectándome de manera psicológica.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las trece horas con quince minutos del mismo día de la declaración.

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN

3 90




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MÉXICO
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MENDOZA
SAN AGUSTIN
CESAR
FECHA DE NACIMIENTO
02/08/1977
SEXO H
20
[redacted]
XICOTEPEC, PUE
21
[redacted]
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2386
LOCALIDAD 0037
EMISIÓN 2018
VIGENCIA 2028


IDMEX1766324131<<2386006096415
7708028H2812313MEX<04<<01373<0
MENDOZA<SAN<AGUSTIN<<CESAR<<<<

SAMPLE

Expediente: 038/CMXP/2022

Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las quince horas de día siete de octubre del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, quien de viva voz y sin coacción alguna y advertido de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, y en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie para que la auxilie y represente, por lo que manifiesta:

Llamarse JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, de 32 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, de Xicotepec puebla, desde hace dos años, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecino de Xicotepec Puebla; con domicilio en c[redacted] colonia los tezontles, con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de seguridad pública municipal. 22 23

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que me encontraba como comandante en turno el día 25 de septiembre de este año, en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos, recibí una llamada de la compañera ALMA LUCIA, que ya venían de regreso de Santa Rita Sin novedad, y que ordenes había, les comente que dieran recorrido en inmediaciones de Gilberto Camacho, de preferencia sobre el campo de aviación porque había partidos de fut bool, tenía yo aglomeración de gente ahí y la plaza o mercado yo la estaba atendiendo, de ahí me dirigí al campo de fut bool también y ya cuando llegué ya mis compañeros de nombres, ALMA LUCIA, LENIN Y LUIS VARGAS, se encontraban ahí caminando por la orilla del campo y caminé como tres metros enfrente de la misma para ver qué era lo que pasaba, en eso chifle o hice un ademán de que es lo que pasaba, y Luis Vargas me señalaba hacia el lado contrario de donde yo estaba, yo no alcancé a ver a quien señalaban, cuando regresé la mirada hacia mis dos compañeros ellos ya iban un poco más de prisa y vi cuando corrieron y se dirigían dónde estaba una porra y vendían igual cerveza ahí, me regresé caminando sobre la misma calle principal para ver que veían, no observé nada por lo que me regresé caminando y me encontré de frente a la compañera Alma Lucia a lo cual a la vez escuché unos gritos de auxilio en el interior de un domicilio, en ese momento mi compañera se adelantó, le abrió la puerta una señora que vive ahí, al igual que mi chofer de nombre Filemón Castillo ya estaba ahí con nosotros abajo de la unidad, le dije que se quedara a cuidar la entrada de la casa y me metí atrás de la compañera Alma, cuando ella terminó de salir del pasillo que divide la casa, corrió y yo corrí atrás de ella y la rebase por el lado derecho para ver más del panorama, y a su vez veo como una persona se encuentra brincando la barda nuevamente para el campo de fut bol, cuando brincamos ya no lo agarramos, cuando termina de brincarse la barda, fue cuando yo escuché dos detonaciones de arma de fuego de manera seguida, inmediatamente salí corriendo del lugar y ya cuando estaba yo afuera le dije a la compañera ALMA LUCIA que se quedara para sacar la firma de autorización de la señora que nos dio permiso ingresar as u domicilio, me retiré de ahí como a seis metros de la entrada de la casa de la señora sobre la calle principal, y vi que venían corriendo mis dos compañeros hacia mí de nombres LUIS Y LENIN, y atrás de ellos venia la multitud de gente corriendo hacia mi lugar, cuando yo gire mi torso completo hacia el lado contrario que me decían los compañeros, visualicé a una señora de la tercera edad que levantó la mano y vi su cara de angustia, por lo que corrí hacia su dirección, me abrió las puerta de su domicilio, en ese momento me decía que una persona había ingresado a su domicilio, por lo cual ingresamos yo, atrás de mi Lenin Rodríguez y Luis Vargas, había una segunda puerta de madera que conducía al cuarto principal, la cual estaba media cerrada, lo cual le hablaba que abrieran la puerta que si todo estaba bien, porque noté liquido de sangre tirada en el piso, ingresamos al domicilio



los tres, y vi a una persona acostada sobre una cama lo cual le pregunte que si estaba todo bien, a lo que este no contestó, se levantó de la cama, agarrándose del lado derecho de sus costillas, y me dijo que estaba sangrando, lo cual lo pude visualizar inmediatamente, le dije que lo llevaría al hospital para que no se desangrara, le di la espalda y abrí la puerta principal para salir a la calle, le dije que se quedara atrás de mí, y atrás de él venía Lenin y dando seguridad Luis Vargas, cuando salimos los cuatro del domicilio, ya la multitud estaba enardecida gritando que le habían disparado a la persona y ya se encontraba, Filemón con la unidad ocho en el lugar, cuando abrí la puerta del carro, la persona se desplomó, me regresé a levantarlo y fue cuando vi que venia la unidad 236, cuando lo intente cargar, diciéndoles a los compañeros Luis y Lenin que me ayudaran a cargarlo, no me apoyaron, solo caminaban atrás de él, y yo lo estaba cargando, ya hasta que lo iba yo a subir a la camioneta, fue cuando recibí apoyo de ellos porque se me hizo pesado, ya fué como con mas fuerza lo hice llegar a la batea y se quedara acostado en la banca, fue cuando le dije a Luis que le hiciera un tapón con su misma playera en la herida, y posteriormente le grité al chofer de nombre Cesar que se fuera directamente al hospital, ya en el hospital pedimos apoyo y salieron los del personal del hospital con una camilla y lo ingresaron, ya cuando lo habíamos ingresado, salimos y ya tenia la multitud de gente en el hospital, varios con palos y unos con piedras reclamando el actuar de los policías, por lo que decidí apasiguarlos diciendo que la persona ya estaba en el hospital y que se había atendido a la brevedad, y vi como llego la unidad bravo 8 con Filemón y Alma Lucia, para apoyarme, y los tres compañeros estaban en la nisán, o sea Luis, cesar y Lenin, me decía la gente que le habían disparado y que nos iban a matar, señalaban a Lenin y a Luis de haberle disparado a su amigo, les dije que no entorpecieran las labores y que esperáramos el resultado de la persona, se calmó un poco la gente, y fue cuando le hice las llamadas al secretario de seguridad publica LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA para avisarle de lo sucedido, asi como al comandante en turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, a lo cual me dijeron que iban a bajar a la Ceiba en apoyo, colgué la llamada ya la compañera alma lucia y Filemón se encontraban calmando a las personas enardecidas, decidí subirme a la patrulla a la Nissan y preguntar que es lo que había pasado, fue cuando Luis Vargas temeroso y llorando me confesó que él había disparado, que le había pegado por las costillas con el arma R 15, y de ahí le pregunte a Lenin también que si había disparado a lo que me dijo que si, que el disparó por la espalda de la victima sin decirme en que parte le pego del cuerpo, con el arma R 15, decidí desarmarlos a los dos, no quería que hubiera mas lesionados con el arma, les quité los cargadores, hice las medidas de seguridad para desabastecer los dos R15, y le hablé al secretario nuevamente, le dije que Luis Vargas es el que había pegado con el arma, y Lenin por la espalda no vio donde le pegó, a lo que me dijo que eso no se hace, que quien había ordenado dispar, le dije que no sabía si se habían bloqueado. Después ya no me dijeron nada, se pusieron nerviosos, le dije que le hablara al ministerio publico, deje las armas al interior de la camioneta y me bajé los cargadores de las dos armas, dejándolas desabastecidas, y nuevamente me fui hacia el público, ya que la gente estaba mas enardecida, vi que llegó el secretario de seguridad pública con Palafox, vi que se metió al hospital, mientras que nosotros calmábamos a la gente, y todo el tiempo se escondieron porque no dieron la cara, que no ubo un apoyo como tal, hasta que llegó el secretario del ayuntamiento David Garrido y empezó a calmar a la multitud, y después llegaron los compañeros de la policía de Jalpan y dos patrullas de la policía estatal, y fue como me comentó el secretario que íbamos hacer una barricada para que los compañeros pudieran salir y subirse a la patrulla del los del estado ya esposados, la gente se empezó a enardecer más, rompieron la calavera de la nizam lado derecho, nos pusieron tambos para que no saliéramos, el papá pidió la foto de los dos agresores que se destaparan la cara a lo que el secretario autorizo, después sacamos primero a Luis de la unidad 236 y lo cubrimos para que no recibiera las agresiones de la multitud y fue como a el se lo llevaron primero, se acerco la otra patrulla del estado para extraer al compañero Lenin, me acerque a la unidad para verificar las armas si seguían en el mismo lugar, y es cuando sacamos a Lenin también, la gente ya estaba mas enardecida y se nos fue encima y nos pegaron, y yo camine a la salida del hospital y estaba una patrulla del estado ahí, me dijeron que me subiera ya se encontraba en el interior mi compañera Alma, Cesar, Filemón ya se había retirado en la bravo 8, me preguntó el oficial de la policía para donde, a lo que le indiqué que para C2 para resguardarnos, y ya llegamos aquí, que la persona que aparece en el video que arrastra al herido soy yo, pero lo que hice es intentar cargarlo, ya aquí nos indicaron que teníamos que estar pendientes ya que iríamos a declarar al ministerio público.

41



Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del mismo día iniciada la declaración.

JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA

42


SCANNED


Secretaría de Seguridad Pública
SSP
JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA
EXPEDIENTE
213400214
Tipo de Sangre
O+
POLICIA
MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ
SSP22-067
Julio-Diciembre
Vigencia 2022
Hacer historia. Hacer futuro.


RFC:
CURP
CUIP: SALJ930627H214306922
TIPO CARABINA
MARCA: COLT
CALIBRE: 5.56 MM.
MODELO: 6LE6920M4LW
MATRICULA:
TIPO PISTOLA
MARCA: BERETTA
CALIBRE: 9 MM
MODELO: PX4 STORM
MATRICULA:
Se solicita a las autoridades Civiles y Militares, le brinde las facilidades al portador de la presente para el buen desempeño de sus funciones.
Ampara la portación de armas de fuego autorizadas en la Licencia Oficial Colectiva No. 38 otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional según Oficio Num. S.L./13560 de fecha 19 de agosto del 2022
Unicamente tiene validez dentro de los límites del Estado de Puebla y exclusivamente durante el desempeño de su servicio, salvo orden de colaboración o comisión.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA


SCANNED

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/385/2022
EXP. 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIE0NTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja radicada bajo el expediente 38/CMXP/2022, por oficio CMXP/346/2022, de fecha 27 de Septiembre del 2022, solicité a Usted indicara al elemento de Seguridad Pública **FILEMON CASTILLO RAMIREZ,** se presente debidamente identificados y de ser posible acompañado de abogado o persona de su confianza, al área de Contraloría, ubicado en los altos del palacio municipal, lo más pronto posible, sin haber obtenido respuesta de su parte, es por lo que se le cita nuevamente para que se presente el día **viernes 21 de Octubre de 2022, a las 13 horas del día** con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 18 DE OCTUBRE DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

18/10/2022
Recibo Oficio

c.c.p. Filemón Castillo Ramirez

44



Oficio: SSPT-XICO/2279/2022
Asunto: - El Que Se Indica

C. LUIS QUIROZ BAÑOZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
XICOTEPEC, PUEBLA
PRESENTE.

El suscrito Luis Miguel Rivera Carmona, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, me dirijo a usted para saludarle y así también para dar seguimiento a sus oficios CMXP/381/2022 y CMXP/385/2022, mediante los cuales ha requerido para comparecer a Jorge Guillermo Arellano Santillán y Filemón Castillo Ramírez.

En ese orden de ideas, me permito hacer de su conocimiento que:

- Jorge Guillermo Arellano Santillán, en fecha 17 de octubre se presentó al área de armamento del C2 a manifestar su renuncia voluntaria, presentando un escrito, mismo que adjunto al presente.
- Filemón Castillo Ramírez, ha causado baja por abandono de empleo, computándose más de cuatro días faltando a partir del día 01 de octubre del presente año.

Motivos por los cuales no será posible su presencia conforme lo ha ordenado y que pongo de su conocimiento para su mejor prever.

Sin más que agregar de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 19 DE OCTUBRE DE 2022

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

45

SCANNED

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/386/2022
Asunto: Solicitud de expedientes.

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIEONTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado del oficio SSPT-XICO/2279/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, en el cual hace Usted del conocimiento al Contralor Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; que: **JORGE GUILLERMO ARELLANO SANTILLAN**, con fecha 17 de Octubre se presentó al área de armamento del C2 a manifestar su renuncia voluntaria, presentando un escrito a pesar de que previamente ya había sido citado por este órgano de investigación, y que **FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ** ha causado baja por abandono de empleo, razón por la cual y con el objeto de personalizar y domiciliar las subsecuentes notificaciones y autos que se lleven a cabo en este Órgano Interno de Control, solicito me expida copias certificadas de sus respectivos expedientes personales, así como del Kardex que cada uno tenía como elemento de seguridad pública adscrito a su secretaria.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATÈNTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 20DE OCTUBRE DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

Recibí oficio
20-10-2022
Liliana López Huerta

c.c.p. Archivo

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE
2021 2024

SIN VALOR

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL SUSCRITO **DAVID GARRIDO VARGAS**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 135 Y 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA. ----------

---------- **C E R T I F I C O** ----------

SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE.
2021 2024

SOLICITUD DE EMPLEO

CONFIDENCIAL

Sírvase llenar esta solicitud con letra de molde.
NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.

001

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

Fecha	Puesto Solicitado	Sueldo Mensual Deseado
21/oct./2021		

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad
Castillo	Ramirez	Filemon	35 años

Domicilio	Código Postal	Teléfono
[redacted] 25	73080	[redacted] 26

Ciudad	Sexo	e-mail
Xicotepec	☒ Masculino ○ Femenino	Castillo.ramirez.ena@gmail.com

Vive con:	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Estatura
○ Sus padres ☒ Su familia ○ Parientes ○ Solo	29/07/1986	Mexicana	1.60
Personas que dependen de usted: ○ Hijos ○ Cónyuge ○ Padres ○ Otros	Estado civil: ☒ Soltero ○ Casado ○ Otro		Peso: 72 kg.

DOCUMENTACION

Cédul. de Contribuyente Nº	Afiliación al Seguro Social Nº	Cartilla Servicio Militar Nº	Pasaporte Nº
		D-0308722	
Tiene Licencia de Manejo: ○ No ○ Sí	Clase y Número de Licencia	Permiso temporal para conducir vehículos de motor	Nº de Credencial de Elector
[redacted] 27			Nº de Afore

ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

¿Considera su estado de salud actual? ○ Regular ○ Malo	¿Padece alguna enfermedad crónica? ☒ No ○ Sí (Explique)	¿Está U.E. embarazada? ○ No ○ Sí
¿Practica algún Deporte?	¿Pertenece a algún Club Social o Deportivo?	¿Cuál es su pasatiempo favorito?

¿Cuál es su meta en la vida?

Superarme día a día en mi trabajo

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCUPACION
Jesus Castillo Santos	Si		San lorenzo la Joya	Empleado
Sayde Ramirez Herrera	Si		San lorenzo la Joya	ama de casa
Felicia Pascual Romero	Si		Tobucal la Joya	Empleada

Nombres y edades de los hijos

Fabian Castillo Pascual 20 años, Cristian Eder Castillo Pascual 17 años, Maria Jose Castillo Pascual 14 años, Angel de Jesus Castillo Pascual 4 años

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	DE	A	AÑOS	TITULO OBTENIDO
Primaria Federal Cristobal Colon	Los Atoleros	1991	1997	6	certificado
Instituto Nacional de Educación para Adultos		2019	2020	1	certificado

¿Qué está efectuando en la actualidad?

Firma | Fecha | Cédula o Carnet | Datos

4/8

CONOCIMIENTOS GENERALES

Equipo que domina:	Funciones de oficina que domina:
Funciones de oficina o Equipo de trabajo que sepa manejar:	
Otros trabajos o funciones que domina:	

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Puesto que desempeñó	de: a:	de: a:	de: a:	de: a:
Nombre de la empresa				
Dirección				
Teléfono				
Nombre de su jefe inmediato				
Sueldo inicial				
Sueldo final				
Motivo de separación				
Nombre de su jefe inmediato				
Motivo de separación				

¿Podemos solicitar referencias de usted? ○ Si ○ No (razones)

REFERENCIAS PERSONALES (Favor de no incluir parientes o jefes anteriores)

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	OCUPACION	TIEMPO DE CONOCERLO
1.- Lic. Pascual Romero	Tabucol 1a Joya	7641140196	Empleada	28
2.- Lic. Hernandez Sandoval	Azaleas #190	7641157490	Empleada	2 años
3.- Profesora Eduvigis Gutierrez	Rancho Tlaxcala	7647877170	Ama de casa	6 años

DATOS GENERALES

¿Cuánto tiempo de esta vivido? ○ Propio ○ Casa rentada (arrienda)

¿Cuánto tiempo ha estado trabajando en esta empresa? ○ Si (anotelo)

¿Vive en casa propia? ○ Si (cuanto de la Casa)

¿Ha estado ligado a algún sindicato? ○ No ○ Si ¿a cuál?

¿Tiene seguro de vida? ○ No ○ Si (nombre de la Cía.) Suma asegurada: $

¿Puede viajar? ○ Si ○ No (razones)

¿Está dispuesto a cambiar su lugar de residencia? ○ Si ○ No (razones)

¿Cuándo cree que podría estar dispuesto a trabajar? Hora que se requiera

DATOS ECONOMICOS

¿Tiene usted otros ingresos? ○ No ○ Si (describalos) Importe mensual: $

¿Su cónyuge trabaja? ○ No ○ Si (¿donde?) Percepción mensual: $ 900

¿Vive en casa propia? ○ No ○ Si Valor aproximado: $

¿Paga renta? ○ No ○ Si Importe mensual: $ 1,500

¿Tiene automóvil? ○ No ○ Si Marca: Modelo:

¿Tiene deudas? ○ No ○ Si (¿con quién?) Importe: $

¿Cuánto ahorra mensualmente? $

¿A cuánto ascienden sus gastos mensuales? $

OBSERVACIONES

Observaciones del entrevistador:

Hago constar que las respuestas son verdaderas

Firma del solicitante

SECPI
DEPARTAMENTO
2021

002

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE.


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CASTILLO
RAMIREZ
FILEMON
GONZALO

28

[redacted]

XICOTEPEC, PUE.

CLAVE DE ELECTOR CSRMFL860729[redacted]400

29

CURP [redacted]

AÑO DE REGISTRO 2005 01

ESTADO 21 MUNICIPIO 137 SECCIÓN 2364

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2010 VIGENCIA 2030



IDMEX152830622 9<<2364071026394
8607298H2612317MEX<01<<07521<7
CASTILLO<RAMIREZ<<FILEMON<<<<<

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE. 2024

49


SIN TEXTO

003

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
2021 2024

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ

PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N COL. CENTRO Tel. (01 764) 76 4 04 00
C.P. 73080 CD. XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.

http://sosapax.com

Datos del usuario No. Contrato: 5428

Nombre: *FLORENTINO* HIDALGO FUENTES
Domicilio: LINEA DE PEMEX S/N COL CENTRO
Razon Social:
R. F. C.:
Tipo de usuario: NORMAL Servicio: MEDIDO
Uso de la toma: HABITACIONAL Medidor: 09003325

Datos del cobro

Periodo de pago: JUN-2019/JUL-2019
Lectura Anterior: 2260 Lectura actual: 2260
Consumo: 40.00 M³ Promedio: 20
Fecha Emision: lunes, 12 agosto 2019 13:02:07
Nota:

Detalle de pago FOLIO: 002110 Serie: A

Partida	Concepto	Descuento	Importe
	Abono a Saldo		0.00
	Agua	-0.00	168.71
	Agua Recargos	-0.00	1.99
	Drenaje	-0.00	33.74
	Drenaje Recargos	-0.00	0.39
	Saneamiento	-0.00	0.00
	Saneamiento Recargos	-0.00	0.00
	Otros		0.00
	Saldo a Favor		0.00

Pago hecho en una sola exhibicion: [X] IVA 0.00
Pago hecho en parcialidades: [ ] TOTAL 204.77

Importe con letra
Doscientos cuatro pesos 77/100 MN

Este es un comprobante de pago no fiscal

50

SIN TEXTO

CFE
Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Hai Rodano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

004

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

MARIBEL RAMIREZ HERRERA
5 DE MAYO NUM 405
CENTRO DE XICOTEPEC, C.P. 73080
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE

TOTAL A PAGAR:
$144
(CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 021910800000

RMU : 73080 91-08-08 XAXX-010101-000 CFE

LÍMITE DE PAGO: 09 JUL 21

CORTE A PARTIR: 06 JUL 21

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** 010740 **MULTIPLICADOR:** 1

PERIODO FACTURADO: 23 ABR 21 - 21 JUN 21

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ DESDE TU CELULAR!

APP CFE CONTIGO
¡Descárgala ya!

VISA

Energía (kWh)	44312	44200	16		
Básico					
Suma		Subtotal	16	Subtotal 0.603	

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A mayor uso, mayor apoyo.

Suministro	0.00	0.00	0.00	0.0%	
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00	
Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	
SCnMEM[1]	0.00	0.00	0.00	0.00	

Energía	42.15
(1) Reconexión[2]	78.45
Subtotal	121.60
IVA 16%	19.45
Fac. del Periodo	141.65
DAP[3]	2.80
Adeudo Anterior	52.00
Su Pago	-52.00
Total	**$144.5x**

(1) OBSERVE: Costos relacionados con los servicios del Hogar. (2) DAP: Derecho de Alumbrado Público. (3) Cargos a cobrar por [illegible]

CFE contigo

73080 91-08-08 XAXX-010101-000 CFE
91 021910800000 210705 000000144 0

$144

(CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SIN TEXTO

SEC
AYUN
XICOTI
2021

FOLIO
A21 1203613

Identificador Electrónico
21197000120180001767 005

Clave Única de Registro de Población
[redacted] 30

Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro
PUEBLA

Municipio de Registro
XICOTEPEC

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	13/06/1987	3	574

Datos de la Persona Registrada

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
FILEMON	CASTILLO	RAMIREZ

Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
HOMBRE	29/07/1986	XICOTEPEC PUEBLA

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
FILEMON	CASTILLO	SANTOS	MEXICANA	---
TAYDE	RAMIREZ	HERRERA	MEXICANA	---

Anotaciones Marginales:	Certificación:
	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 646 y 649 del Código Civil de Puebla, el artículo 12 fracción VI del Reglamento del Registro Civil de las Personas de Puebla y los artículos 1, 2 en sus III y V fracciones IV, VIII, IX y XVIII de la Ley de Gobierno Digital de Puebla. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición, tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018. DOY FE.

Firma Electrónica:

03 F3 Rj g0 MD cy 0U sQ TF NN T0 As IE ZJ TE VN T0 S8 Q0 FT VE IU TE
G0 Ua PN SV JF Wn ea Mj Ea OT ov MD As MT L4 Nz Au MT uD NH eh ID i5
La A3 Lz E5 OD Z8 UY VF OL s8 IE ZJ 1E VN T0 4g Q3 FT VE IM TE fp U0

Código QR

Código de Verificación
121197000119870465749

Director General del Registro del Estado Civil de las Personas de Puebla
LIC. VICTOR KURI BUJAIDAR

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se expide con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página https://www.registrocivil.gob.mx/Validar/ConsultaFolio por conducto del Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descargue la aplicación para lectura del código QR.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE 2021 2024

50


SIN TEXTO

006

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE. 2021 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGOB

Clave: [redacted] 31

Nombre:

FILEMON CASTILLO RAMIREZ

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
11/12/1998	27812673	PUEBLA

121197198700574

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

FILEMON CASTILLO RAMIREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la conformación de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradecemos tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a tus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de tu clave en **TELCURP**, marcando al **01 800 091 91 91**

La impresión de la constancia **CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada** para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

43


SIN TEXTO

007
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA, XICOTEPEC, a 14 de Octubre de 2016

Estimado Contribuyente: CASTILLO, RAMIREZ, FILEMON, le informamos que su Clave Única de Registro de Población ([redacted]) ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: CARF880729BJA.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://ww.sat.gob.mx

TARIA
L
MIEN
EC. P

Cadena Original Sello:
||2016/10/14|Autoservicio|Inscripción de Persona Física|CARF880729BJA|20000010000007000112188||

Sello Digital:
C3g0SuaSPd1NzJR3bSVuk1vdOt8Dx13jt4VVJ23nmyTykEUtHD0j89xh0efmHEPtZW07XREnFX/SI6USeyrEhj3w
tYKPy5yTZsKd5KGCV+3yPlx5uBpVlCmuyXWUfDmQnGrzHnx7dMNrHLe2FbmZhyol.giCX/NW+YU0Rhdw=


SIN TEXTO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
CERTIFICADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, CERTIFICA que FILEMON CASTILLO RAMIREZ, con CURP [redacted] cursó y acreditó la Educación Secundaria de acuerdo al Plan de Estudios vigente, en EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, con Clave de Centro de Trabajo 21FIA0001X, con el promedio final que se indica, según constancias que obran en el archivo de Control Escolar.

33

PROMEDIO FINAL: 9.0 NUEVE PUNTO CERO

El presente documento de certificación se expide en PUEBLA, PUEBLA a los siete días del mes de junio del dos mil diecinueve.

Autoridad educativa: ABIGAIL BÁEZ NADAL, DIRECTORA GENERAL
No. certificado autoridad educativa: 00001000000410481437
Sello digital autoridad educativa:

RzFLcDDxg7JfxFT2PLYVLM5nemHuK0DWdBomLCorqheruYh+XzDDnPyW1T8PUzoHbjMWNQ/WC1Zy4xhVBsfzasvTVv45zaY6/2JpPvvOtGmvP+CDbdFz4OJ6xBtBvYPv+qguV1WOtc01COAqfwT2HpVFYRDtGknA3JKOqy0fQaT3Tlgmv+OjTLSvLAHnNtJgMbBUzCi7w8anVu+fCqNX3MSfuBfPYs0vr2BxGdmyNqNvWqWFUCPdar9no/7AqycjcfW4ud8CGw7OgqSsU/REnmMRtb5LE7G3YX3fQrl2cuRYLAvGFTQn0cQ3NGnUTREBkHtJXRaZuA==

Fecha y hora de timbrado: 07/06/2019 00:43:17 a. m.
Folio digital SEP:

YbRAaDTr+P0k83tRFcAVPvBtfPXUypeRQuarK/01AjbNvRLiHONnBfe735qfUfMxPvvQuqVTqv+fLn1GrQjGAVwdPbMgQBhkyo/D+BqAjUe1sEcQhP+3f2J4t5L+pomqpgoWXcVfpzBCpGfGtn4JD6uJ20bmdzeo2cdFmxCbDmqeocwkjgMtYEP7+Aj

FEU+UAnNbV2F+uaLGymAxrO+fx6WQ2AWjcHYGEAcGFxPxAE2dn4uO+3abdkTRbXL3JTEJQuDaAv9+DDmQdRzkWWaUg7/ZxPtdMK5/n1P0jKCcYBm3jrcTQn4+E7AJOOu1VtxKJmY/tuAAjNv==



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

El presente certificado de estudios ha sido firmado mediante el uso de la Firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1; 2, fracciones IV, V, XIII y XIV; 3, fracciones I y II, 7; 8; 9; 13, 14; 16 y 25 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada; 7 y 11 del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por medio de la siguiente liga: http://certificacion.inea.gob.mx/validaCertificado.aspx. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.

UUID 422fb08b-1c7a-411b-b6f1-8be106e0231

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO TECOTEPEC, PUE. 2021 2024

008

55

SIN TEXTO

SECRE
UE
AYUNTAM
XICOTEPE
202

009

EJERCITO MEXICANO

25/a. ZONA MILITAR

SERVICIO MILITAR NACIONAL

"HOJA DE LIBERACION"

0133964

EL CIUDADANO SOLDADO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CLASE 86

CASTILLO RAMIREZ FILEMON

MATRICULA D-0308722 -- C.U.R.P. [redacted] 35

CUMPLIO CON SU DISPONIBILIDAD -------

BAJO CONTROL DEL CTEL. GRAL. 25/A. ZONA MILITAR

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 15 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR.

PASA A LA 1/A. RESERVA, EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL C. GRAL. BGDA. D.E.M. JUR. GRAL. S.M.N.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
25/A. ZONA MILITAR
JEFATURA DE
RECLUTAMIENTO DE ZONA

SERVANDO CENTELLA PEREZ
(7756763)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL

"CLASE 1986"

Nombre FILEMON CASTILLO RAMIREZ

Fecha de nacimiento 29 DE JULIO DE 1986

Nació en XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA

Hijo de FILEMON CASTILLO SANTOS

Y de TAYDE RAMIREZ HERRERA

Estado Civil SOLTERO

Ocupación EMPLEADO

¿Sabe leer y escribir? SI

Grado máximo de estudios PRIMARIA

Domicilio [redacted] 34 XICOTEPEC, PUEBLA

Nombre del interesado

Firma del Operador

El Presidente de la J. M. de R.

El General Brigadier Jefe de la Oficialía Central de Reclutamiento

C. JUAN CARLOS VALDERRABANO VAZQUEZ

XICOTEPEC DE JUAREZ

DIA 29 MES ABRIL DE 2008

MATRICULA Núm. D-0308722

Huella digital

CARTILLA NO SE PUEDE TENER RASPADURAS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC PUE.

SERVANDO CENTELLA PEREZ (7756763)

56

SIN TEXTO

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

010

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

RESGUARDO DE CREDENCIAL DE IDENTIDAD

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A ____ DE SEPTIEMBRE DE 2018

RESGUARDO; QUE CON ESTA FECHA SE ELABORA, AL PERSONAL DE LA EXPRESA, QUIEN RECIBE CREDENCIAL QUE LO ACREDITA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., MISMO QUE SE COMPROMETE A RESGUARDARLA CELOSAMENTE Y EVITAR EN TODO MOMENTO EL USO INDEBIDO, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE, DICHO DOCUMENTO, QUEDA A PARTIR DE LA FECHA BAJO SU CARGO, Y DE EXTRAVIAR EL MISMO, DEBERA ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA FORMULAR SU DENUNCIA Y A LA VEZ SOLICITAR ANTE DICHA AUTORIDAD COPIA CERTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACION, CON EL FIN DE ACREDITAR ANTE LA SUPERIORIDAD EL EXTRAVIO O ROBO DE LA MISMA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD ALGUNA EN UN FUTURO.

01 CREDENCIAL DE IDENTIDAD

ENTREGA	RECIBE
EL C. COMANDANTE EN TURNO	EL C. POLICIA NUMERO 2195
Mr. Luis Hernandez Maldonado	Filemon Castillo Ramirez

EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

FRANCISCO CASTRO ROMERO

AHORA SÍ XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



Filemon
Castillo Ramirez
Policia

Seguridad Pública
AHORA SÍ

AHORA SÍ XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Esta credencial es de uso personal e intransferible.
Su utilización es obligatoria y exclusiva a los fines del desempeño de las tareas para las que fue habilitado.

2195

Seguridad Pública
AHORA SÍ

57


SIN TEXTO

011

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE 2021 2024

DR MIGUEL OROPEZA GONZALEZ
MEDICO MUNICIPAL/ MEDICINA GENERAL
CED PROF 3276386

INCAPACIDAD MEDICA

FECHA: 22 abril 21 HORA: 08/25 hrs

NOMBRE: Vilemon onofilio Ramirez

EDAD: 34 años

AREA LABORAL: Seguridad Publica Municipal

INCAPACIDAD APARTIR DEL DIA: 22 abril 21

HASTA EL DIA: 24/ abril / 21

ENFERMEDAD ORDINARIA:

ACCIDENTE DE TRABAJO:

DX: contusioncraneal traumatismo craneo

INDICACIONES ESPECIALES: se le indica reposo por 3 dias

ATENTAMENTE

CONSULTORIO: CALLE V. SUAREZ # 113 COL CENTRO TEL 7841121775
HORARIO: 10.00 HRS A 14:00 HRS Y 16:00 A 20:00 HRS


SIN TEXTO

DR. MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ

MEDICINA GENERAL

012

B.U.A.P. CED. PROF. 3276386 CERT. NAL. 01-01-PUE-0098-97

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC PUE

INCAPACIDAD MEDICA

FECHA 21/nov/19 HORA: 12:00hrs

NOMBRE: Filemon Cartilo Ramirez

EDAD: 33 años

AREA LABORAL: Seguridad Publica Municipal

INNCAPACIDAD DEL DIA: 21/nov/19

AL DIA: 02/nov/19

ENFERMEDAD ORDINARIA:

ACCIDENTE DE TRABAJO:

IDX: Faringoamigdalitis aguda bacteriana

INDICACIONES ESPECIALES: Reposo no exponerse al sol.

ATENTAMENTE

DR MIGUEL OROPEZA GONZALEZ
MEDICO MUNICIPAL

Horario: Lunes a Sabado de 9 a.m. a 14 p.m. y de 16 p.m. a 20 p.m.

Domicilio Consultorio: Vicente Suarez No. 113 Int. Centro Tel./Consultorio (764) 764-90-81 Xicotepec de Juárez, Puebla.

SERVICIO NOCTURNO LUNES A SABADO

59

SIN TEXTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE 2018-2021

ASUNTO: VACACIONES
OFICIO:-SSPTM-XICO/37-LOM/
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 09 DE OCTUBRE DE 2020.

AL C.
POL. 2155 FILEMON CASTILLO RAMIREZ.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, SE LE INFORMA QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, FUE PROGRAMADO PARA DISFRUTAR DE SU PERIODO VACACIONAL, EL CUAL DA INICIO CON FECHA 12 DE OCTUBRE Y CONCLUYE EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DEBIENDO PRESENTARSE A LABORAR A LISTAS EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 08:00 HORAS.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE POR ENCONTRARNOS EN ETAPA DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA, DEBERA ESTAR PENDIENTE PARA RECIBIR SU FECHA DE EVALUACION Y ACUDIR A ELLA SIN FALTA ALGUNA. ADEMAS; LAS ACCIONES NEGATIVAS QUE LLEVE A CABO DURANTE ESTE PERIODO, SERÁN TOMADAS EN CUENTA DENTRO DE SU EXPEDIENTE LABORAL, EN DONDE SE INICIARIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y SE PROCEDERÍA CONFORME A DERECHO, DE ACUERDO A LA PROPIA LEY QUE RIGE A LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA.

EN TAL CONCEPTO, SE LE EXHORTA A QUE SIEMPRE CONDUZCA SU ACTUAR DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO TAMBIEN A LAS DEMAS LEYES SUPLETORIAS A LA MATERIA.

POR ULTIMO, DESEO QUE SU PERIODO VACACIONAL SEA DISFRUTADO DE MANERA FAMILIAR, ESPERANDO SU PRONTA INCORPORACION A ESTA DIRECCION.

ATENTAMENTE.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021

FRANCISCO JAVIER BALBUENA SONI.
DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

C. P. SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC. PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO
C. P. DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC. PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO
C. P. ARCHIVO.

SIN TEXTO

SECR
AYUNT.
XICOTE
2021

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

014

ASUNTO: VACACIONES
OFICIO:-SPPTM-XICO/1096/2021
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 02 DE JULIO DE 2021

AL C.
POL. 2155 FILEMON CASTILLO RAMIREZ.
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, SE LE INFORMA QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, FUE PROGRAMADO PARA DISFRUTAR DE SU **PERIODO VACACIONAL**; EL CUAL DA INICIO CON FECHA **05 DE JULIO Y CONCLUYE EL DÍA 18 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**; DEBIENDO PRESENTARSE A LABORAR A LISTAS EL **DÍA 19 DE JULIO DE 2021** A LAS 08:00 HORAS.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE, LAS ACCIONES NEGATIVAS QUE LLEVE A CABO DURANTE ESTE PERIODO, SERÁN TOMADAS EN CUENTA DENTRO DE SU EXPEDIENTE LABORAL, EN DONDE SE INICIARIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y SE PROCEDERIÁ CONFORME A DERECHO, DE ACUERDO A LA PROPIA LEY QUE RIGE A LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA.

EN TAL CONCEPTO, SE LE EXHORTA A QUE SIEMPRE CONDUZCA SU ACTUAR DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO TAMBIEN A LAS DEMAS LEYES SUPLETORIAS A LA MATERIA.

POR ULTIMO, DESEO QUE SU PERIODO VACACIONAL SEA DISFRUTADO DE MANERA FAMILIAR, ESPERANDO SU PRONTA INCORPORACION A ESTA DIRECCION.

ATENTAMENTE

P. O.

FRANCISCO JAVIER BALLATO SONI
DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

Elaboró	G.G.D.	
Autorizó	O.P.G	

C.C.P. REGIDOR DE GOBERNACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC.....PARA SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO.

SIN TEXTO

SECR
C
AYUNT
XICOTE
202

GOBIERNO DE MÉXICO

015

COMPROBANTE DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)

PERSONA INTERESADA

Fecha de la vacunación (D D M M A A)	Marca de vacuna:	Lote:	Dosis
20/09/21	PFIZER	FF8938	PRIMERA / SEGUNDA / ÚNICA

SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO
TICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

FILEMON CASTILLO RAMIREZ

NOMBRE(S) | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | SEXO H / M | EDAD 35 años

CURP (Clave única de registro de población)

[redacted]36

FOLIO DE REGISTRO MIVACUNA

A30-71988342

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE TU VACUNA

Vigila tu salud después de aplicarte la vacuna, cualquier signo o síntoma que presentes **dentro de los 30 días después de la vacunación, favor de reportarlo de inmediato, esto nos permitirá darte la atención que requieras y mantener actualizado el perfil de seguridad de las vacunas.**

Para reportar un evento adverso y encontrar más información sobre la vacunación contra la COVID-19 visita la página ***https://coronavirus.gob.mx/vacunacion-covid/*** o llama al teléfono de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria al 800.0044.800 Para obtener más información sobre COVID-19 visita: ***vacunacovid.gob.mx***

Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los datos personales y biométricos serán utilizados y vinculados para verificación y confirmación de la identidad dentro del marco de la planeación, implementación y aplicación de la Política Nacional de Vacunación y demás políticas sociales, así como para integrar expedientes y bases de datos necesarias para, en su caso, el otorgamiento y operación de políticas sociales del Gobierno Federal, así como las obligaciones que se deriven de estas y para mantener una base histórica con fines estadísticos y de obligaciones relativas a la transparencia, en términos de la normatividad y disposiciones aplicables. Consulta el aviso integral de privacidad en ***https://mivacuna.salud.gob.mx*** La anterior se informa en cumplimiento a los artículos 25, 27 y 36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La Política Nacional de Vacunación es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos.

SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO
TICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

SIN TEXTO

SECRE
DE
AYUNTAM
XICOTEPE

016

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUE. 2021-2024

OFICIO: CMXP/356/2022
EXPEDIENTE 38/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la información que se ha presentado en los diferentes medios de comunicación, y en especial NUEVA NACIÓN, y del oficio de investigación número CMXP/340/2022 dirigido al suscrito por el titular del órgano interno de control, se radicó el expediente 038/CMXP/2022, de la manera más atenta y respetuosa, solicito de usted en su carácter de autoridad municipal, **indique a los elementos** de seguridad pública, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, Y FILEMON CASTILLO RAMIREZ, se presenten debidamente identificados y acompañados de abogado o persona de su confianza, ante este órgano interno de control el día miércoles 05 de octubre del 2022, y declaren con relación a los hechos que se investigan.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

30/10/2022

c.c.p. Filemón Castillo Ramírez, Juan Carlos Sampayo Licona, Cesar Mendoza San Agustín, Alma Lucía Luna Gayosso

37

SIN TEXTO

SECRE
DE
AYUNTAM
TICOTEPE

OFICIO: SSPTMXICO/2198/2022
ASUNTO: SE REMITE 05 ACTAS INFORMATIVAS
Y 01 ACTA ADMINISTRATIVA

017

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC, PUE
2021 - 202

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC
DE JUÁREZ; PUEBLA
P R E S E N T E

ADJUNTO AL PRESENTE; **05 ACTAS INFORMATIVAS Y 01 ACTA ADMINISTRATIVA** EN ORIGINAL, DEL C. POLICIA CON NUMERO **2055 FILEMON CASTILLO RAMIREZ**; MISMO QUE SE ENCUENTRA COMO POLICIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, POR EL MOTIVO DE **INFRINGIR EL ARTICULO 89; FRACCIÓN I Y DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA:**

"ARTICULO 89 SON MOTIVO DE CESE DEL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES LOS SIGUIENTES:

I.- FALTAR A SUS LABORES POR MÁS DE CUATRO DIAS EN UN PERIODO DE NOVENTA DIAS SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA, COMPUTANDOSE A PARTIR DE LA PRIMERA FALTA ..."

AUNADO A LO ANTERIOR, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS DÍAS **01, 02, 03, 04 Y 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022;** EL ELEMENTO **2055 FILEMON CASTILLO RAMIREZ,** FALTO SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA, COMPUTANDOSE MÁS DE CUATRO DIAS DENTRO DEL PERIODO QUE ESTABLECE LA LEY.

LO QUE HAGO DEL SUPERIOR CONOCIMIENTO DE USTED, PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES HA QUE HAYA LUGAR.

R E S P E T U O S A M E N T E.

LIC. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 06 DE OCTUBRE DEL 2022

TESORERIA MUNICIPAL
RECIBIDO
11 OCT 2022
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

COORDINACIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
11:49
XICOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

C. C.V. CONTRALORIA
C. C.P. TESORERIA MUNICIPAL
C. C.P. ARCHIVO

64

SIN TEXTO

SECR
I
AYUNT
XICOTE
202

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, COMPUESTA DE_____ FOJA(S) ÚTIL(ES), CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA CUAL HA SIDO PREVIAMENTE COTEJADA Y AL QUE ME REMITO. SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. ----------

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. DAVID GARRIDO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA.

64



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/408/2022
EXP. 38/CMXP/2022

C. FILEMON CASTILLO RAMIREZ
PRIVADA DE LINDORO HERNANDEZ
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja radicada bajo el expediente 38/CMXP/2022, solicito a Usted se presente debidamente identificado y acompañado de abogado o persona de su confianza, al área de Contraloría, ubicado en los altos del palacio municipal, el día **viernes 11 de noviembre de 2022, a las 10 horas del día,** con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan y de los cuales sabrá antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

Desconozco el Paradero del Sr Filemon Castillo Ramirez y aunque Si bien no Somos divorciados tenemos 6 años separados Por lo que no tengo Comunicación Con el, de vez en Cuando me habla Para Saber de sus hijos nada mas.

c.c.p. Archivo

66


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
PASCUAL
ROMERO
DELFINA
DOMICILIO
[redacted] 37
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR PSRMDL83120921M000
[redacted] 38
FECHA DE NACIMIENTO
09/12/1983
SEXO M
AÑO DE REGISTRO 2004 02
ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCIÓN 2362
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026


INE
IDMEX1481730167<<2362069035940
8312099M2612317MEX<02<<04151<2
PASCUAL<ROMERO<<DELFINA<<<<<<<<

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/409/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, indique al elemento de seguridad pública, **ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO,** se presenten ante este órgano interno de control, **a las 10 horas del día jueves 10 de noviembre de 2022** y amplie su declaración que ya tiene rendida dentro del presente expediente.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Recibí Oficio Original
08/11/2022
11:22 hrs

c.c.p Archivo

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/425/2022
EXP. 38/CMXP/2022

C. FILEMON CASTILLO RAMIREZ
AVENIDA 5 DE MAYO 153
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja radicada bajo el expediente 38/CMXP/2022, solicito a Usted se presente debidamente identificado y acompañado de abogado o persona de su confianza, al área de Contraloría, ubicado en los altos del palacio municipal, el día **marte 15 de noviembre de 2022, a las 12 horas del día,** con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan y de los cuales sabrá antes de su declaración, en el entendido de que si no se presenta, este órgano de control agotara los medios para su localización y la imposición de las medidas de apremio correspondientes.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Recibí oficio.
11/11/2022.
Liliana Lopez Huerta.

c.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/426/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted nuevamente, en su carácter de autoridad municipal, indique al elemento de seguridad pública, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN,** se presente ante este órgano interno de control, **a las 13 horas del día lunes 14 de noviembre de 2022** y amplie su declaración que ya tiene rendida dentro del presente expediente.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

Recibí oficio
11/11/2022
12:00 hrs

Liliana López Hueta

c.c.p Cesar Mendoza San Agustín



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/423/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted nuevamente, en su carácter de autoridad municipal, indique al elemento de seguridad pública, **ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO,** se presente ante este órgano interno de control, **a las 12 horas del día lunes 14 de noviembre de 2022** y amplie su declaración que ya tiene rendida dentro del presente expediente, en el entendido de que si no se presenta toda vez que hizo caso omiso a la cita programada para el día de hoy, se le impondrá una medida de apremio.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

Recibí Oficio p/ notificar
Gabriel Cadena D.
10 11 2022.
13:33

c.c.p Archivo



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/434/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted nuevamente, en su carácter de autoridad municipal, indique al elemento de seguridad pública, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN,** se presente ante este órgano interno de control, **a las 13 horas del día lunes 17 de noviembre de 2022** y amplie su declaración que ya tiene rendida dentro del presente expediente, en el entendido de que si no se presenta, toda vez que hizo caso omiso a la cita programada para el día de hoy, se le impondrá una medida de apremio, girándose el oficio respectivo a tesorería para su respectivo descuento.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

15-11-22
11:56 hrs
Recibí Oficio
Pedro Contreras C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p Cesar Mendoza San Agustin

72

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/439/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, , 95, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se está llevando a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted a la brevedad posible, me proporcione **copia de la videograbación tomada desde el dispositivo móvil que le fue asignado al elemento de seguridad pública ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO,** con respecto al caso suscitado en Villa Ávila Camacho (La Ceiba), relacionado con [redacted] el día 25 de septiembre de 2022.

39

De la misma manera me informe, que tipo de arma de fuego, marca y calibre portaban dentro de ese mismo turno los elementos FILEMON CASTILLO RAMIREZ y JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, relacionados de igual manera con el evento descrito anteriormente.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

17/11/2022
Recibo Oficio
Sebastian Cruz Palafox

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

c.c.p Archivo

33

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/441/2022
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted nuevamente, en su carácter de autoridad municipal, indique al elemento de seguridad pública, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN,** se presente ante este órgano interno de control, **a las 10 horas del día miércoles 23 de noviembre de 2022, asiéndole efectivo el apercibimiento por su inasistencia a citas anteriores,** razón por la cual con fundamente en lo dispuesto en el artículo 97 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se gira oficio a Tesorería municipal, para que **se haga el descuento hasta por dos días de su salario,** en el entendido de que si sigue faltando, se le aplicaran o triplicaran las medidas de apremio.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

c.c.p Cesar Mendoza San Agustín
c c.p Tesorería

Recibí oficio 16:22 hrs
Yolanda Lechuga Maldonado
2164

74

OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/2500/2022
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, en relación con lo establecido en el diverso 132 Del Código Nacional De Procedimientos Penales, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención, al **oficio** CMXP/439/2022, de fecha 17 de Noviembre del año en curso, recibido en esta secretaria a mi cargo, relativo a la queja citada en el encabezado, remito lo siguiente:

1.- Memoria usb, en donde contiene un video extraído del dispositivo de la policía ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de fecha 25 de Septiembre de 2022.

2.- por cuanto al armamento informo que el policía FILEMON CASTILLO RAMIREZ, no se le designa armamento por no contar con la documentación para la portación del mismo y por cuanto a JUAN CARLOS SAMAPAYO LICONA, tiene asignado arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56 mm, modelo (LE6920), M4LW, Matrícula LE455976, y **un arma de fuego, pistola semiautomática, marca Pietro beretta, modelo 92FC, calibre 9MM, con matrícula PX99054**

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en mi carácter de secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO XICOTEPEC, PUE 2021 2024

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

75



OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/2499/2022
ASUNTO: SE RINDE INFORME.
EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34, y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, en relación con lo establecido en el diverso 132 Del Código Nacional De Procedimientos Penales, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención, al **oficio** CMXP/425/2022, de fecha 11 de Noviembre del año en curso, recibido en esta secretaria a mi cargo, relativo a la queja citada en el encabezado, donde se solicita se realice la entrega de notificación a FILEMON CASTILLO RAMIREZ, informo que integrantes de esta Secretaria de Seguridad Pública, se trasladaron a la Avenida 5 de Mayo, Colonia Centro, Xicotepec, Puebla, entrevistándose con una persona adulta del sexo femenino que dijo llevar por nombre MARIBEL RAMIREZ HERRERA, con numero telefónico
40 [redacted], mencionando ser tía de FILEMON CASTILLO RAMIREZ y que esta persona no habita en dicho domicilio, desconociendo su domicilio o paradero actual, siendo materialmente imposible la entrega de la notificación otorgada, anexando impresión fotográfica del domicilio citado.



Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
XICOTEPEC, Pue.
2021 - 2024

76



Expediente: 038/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las doce horas de día catorce de octubre del año Dos Mil Veintidós, fecha señalada para la recepción de ampliación de declaración rendida en este expediente por parte de una de las partes involucrada, de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, quien manifiesta;

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años tres meses, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en c[redacted], con 41
42 número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega que llegue el día y al lugar de los hechos que se investigan por la calle Campo de Aviación, lugar en el cual descendimos más o menos como a la altura de media cancha de fut bol, y que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA llego por la calle Benito Juárez y se situó a la altura de la entrada de la calle Cerrada de la Cultura, por lo que el se ubicó casi exactamente en la parte donde se encuentra la puesta principal del domicilio propietario de la barda que se brinco el "Porqui" J[redacted]
43 [redacted], que después de las detonaciones ya manifestadas en mi declaración principal, yo me quede en la casa de la señora GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, por lo que no me entere de lo sucedido dentro del segundo domicilio al cual ingreso y que igual ingresaron mis compañeros, ya que cuando Sali al detenido o difunto ya lo estaban subiendo a la unidad nisán 236 por orden directa del Comandante Juan Carlos, en la cual yo iba al mando, y que lo llevamos urgentemente al Hospital entre los compañeros CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN, quien iba conduciendo la Unidad, la declarante como copiloto, y en la parte trasera de la unidad iba LENIN RODRIGUES GARCIA Y LUIS VARGAS LICONA, quienes lo trasladamos al hospital y nos aseguramos de su ingreso, y que eso se encuentra documentado en el dispositivo móvil que la suscrita traía a mi cargo y que nos proporciona la Secretaria de seguridad Publica municipal, por lo que tales evidencias de encuentra bajo el resguardo de la dirección de seguridad pública. Que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, abordo la unidad que el traía a su cargo y juntamente con su chofer de nombre FILIMON CASTILLO RAMIRES, y quienes llegaron al hospital casi al mismo tiempo que nosotros, pero no ingreso al hospital, y que la única que entro prácticamente fui yo ya que ibas yo grabando. Que después de haber rescatado a mis compañeros Lenin y Luis, yo y el comandante Juan Carlos, caminamos rumbo a una de las unidades de la Policía Estatal, a la cual ingresamos juntos para que con posterioridad nos trasladaran a la base de C2 Xicotepec. Que con respecto a Filemos primeramente se fue solo del lugar a bordo de la unidad que manejaba, regresando a petición del comandante Juan Carlos, manteniéndose en en el hospital entre nosotros, y después ya no supe nada de el ni de su unidad, y con respecto a Cesar Mendosa, cuando ya íbamos en la unidad de los del estado lo vimos caminando al lado del comandante de turno MATEO LOPEZ VARGAS, con quien se vino hasta C2.

Alma Lucia Luna Gayosso

Que no me consta si el comandante JUAN CARLOS llevaba arma de cargo, o iba desarmado, ya que al parecer había mencionado que su arma se la había dado a Filemón quien andaba desarmado por no estar acreditado.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañero y yo detuvimos al chofer de una unidad, dándose a la fuga otra persona la cual mis compañeros comentaron que era el porqui, pero quiero manifestar que en ese momento yo aun no conocía al porqui, y entre su poder llevaba herramienta que sirve para abrir carros y una grapa de cristal, razón por la cual pudo a ver sido la recomendación que si lo veíamos le avisáramos al comandante.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas horas con treinta minutos de este mismo día.

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO

77

Expediente: 038/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las doce horas de día catorce de octubre del año Dos Mil Veintidós, fecha señalada para la recepción de ampliación de declaración rendida en este expediente por parte de una de las partes involucrada, de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, quien manifiesta;

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años tres meses, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega que llegue el día y al lugar de los hechos que se investigan por la calle Campo de Aviación, lugar en el cual descendimos más o menos como a la altura de media cancha de fut bol, y que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA llego por la calle Benito Juárez y se situó a la altura de la entrada de la calle Cerrada de la Cultura, por lo que el se ubicó casi exactamente en la parte donde se encuentra la puesta principal del domicilio propietario de la barda que se brinco el "Porqui" JOSUE MARTINEZ CRUZ, que después de las detonaciones ya manifestadas en mi declaración principal, yo me quede en la casa de la señora GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, por lo que no me entere de lo sucedido dentro del segundo domicilio al cual ingreso y que igual ingresaron mis compañeros, ya que cuando Sali al detenido o difunto ya lo estaban subiendo a la unidad nisán 236 por orden directa del Comandante Juan Carlos, en la cual yo iba al mando, y que lo llevamos urgentemente al Hospital entre los compañeros CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN, quien iba conduciendo la Unidad, la declarante como copiloto, y en la parte trasera de la unidad iba LENIN RODRIGUES GARCIA Y LUIS VARGAS LICONA, quienes lo trasladamos al hospital y nos aseguramos de su ingreso, y que eso se encuentra documentado en el dispositivo móvil que la suscrita traía a mi cargo y que nos proporciona la Secretaria de seguridad Publica municipal, por lo que tales evidencias de encuentra bajo el resguardo de la dirección de seguridad pública. Que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, abordo la unidad que el traía a su cargo y juntamente con su chofer de nombre FILIMON CASTILLO RAMIRES, y quienes llegaron al hospital casi al mismo tiempo que nosotros, pero no ingreso al hospital, y que la única que entro prácticamente fui yo ya que ibas yo grabando. Que después de haber rescatado a mis compañeros Lenin y Luis, yo y el comandante Juan Carlos, caminamos rumbo a una de las unidades de la Policía Estatal, a la cual ingresamos juntos para que con posterioridad nos trasladaran a la base de C2 Xicotepec. Que con respecto a Filemos primeramente se fue solo del lugar a bordo de la unidad que manejaba, regresando a petición del comandante Juan Carlos, manteniéndose en en el hospital entre nosotros, y después ya no supe nada de el ni de su unidad, y con respecto a Cesar Mendosa, cuando ya íbamos en la unidad de los del estado lo vimos caminando al lado del comandante de turno MATEO LOPEZ VARGAS, con quien se vino hasta C2.

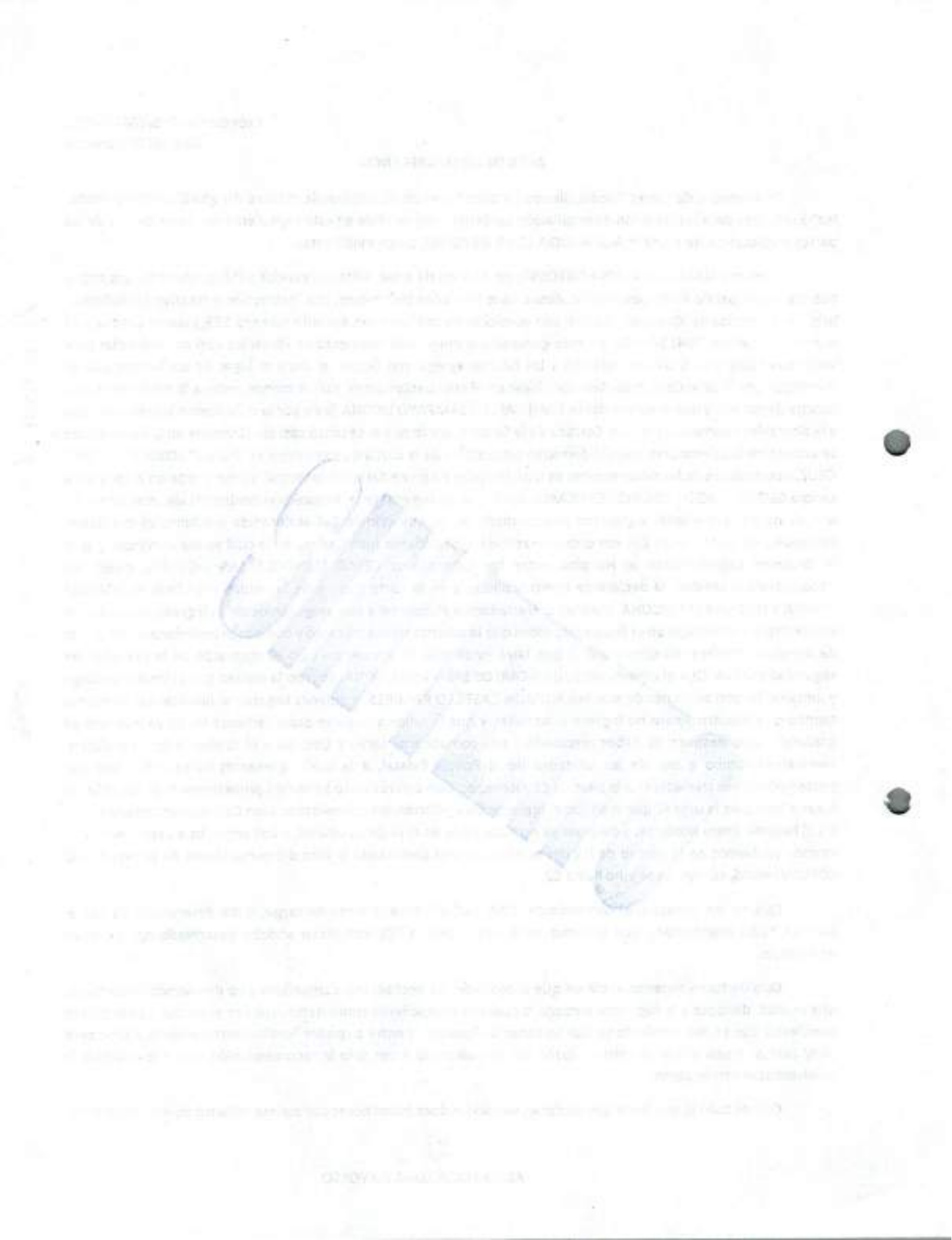
Que no me consta si el comandante JUAN CARLOS llevaba arma de cargo, o iba desarmado, ya que al parecer había mencionado que su arma se la había dado a Filemón quien andaba desarmado por no estar acreditado.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañero y yo detuvimos al chofer de una unidad, dándose a la fuga otra persona la cual mis compañeros comentaron que era el porqui, pero quiero manifestar que en ese momento yo aun no conocía al porqui, y entre su poder llevaba herramienta que sirve para abrir carros y una grapa de cristal, razón por la cual pudo a ver sido la recomendación que si lo veíamos le avisáramos al comandante.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas horas con treinta minutos de este mismo día.

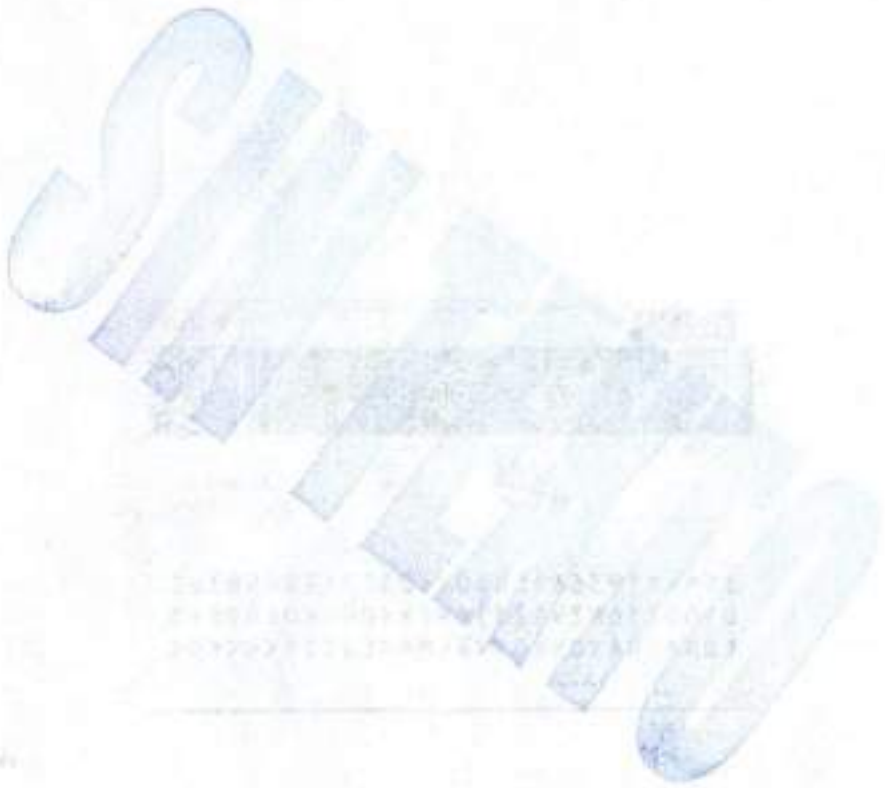
ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO

Alma Lucia Luna Gayosso




MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LUNA
GAYOSSO
ALMA LUCIA
DOMICILIO
[redacted]
46
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR LNGYAL01002521M000
CURP [redacted] 47
FECHA DE NACIMIENTO
25/06/2001
SEXO M
AÑO DE REGISTRO 2019 00
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2373
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2019
VIGENCIA 2029


INE
IDMEX1936615830<<2373124458399
0106256M2912316MEX<00<<06898<3
LUNA<GAYOSSO<<ALMA<LUCIA<<<<<<



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CONSTANCIA DE NO HABER COMETIDO DELITO CON ARMA DE FUEGO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

0901002
28589806

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

A quien corresponda:



Con fundamento en el Artículo 8, Fracción XXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 160, 161 Fracción V, 162 Fracción II, 164 Fracción I y II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se emite la presente **CONSTANCIA DE NO HABER COMETIDO DELITO CON ARMA DE FUEGO** a petición del (la) C. **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.**

"En concordancia con el Pronunciamiento de la CNDH en esta materia y con el Acuerdo A/023/12 de la Procuraduría General de la República, se consideran antecedentes penales única y exclusivamente los registros de identificación personal de sujetos que hayan sido condenados por autoridad judicial competente, a sufrir una pena o medida de seguridad y esa resolución haya causado ejecutoria".

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
22 de NOVIEMBRE de 2022
DIRECTORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

LIC. MARÍA RAMÍREZ VÁZQUEZ.



Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI TRABAJO

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

OFICIO No. SSTPM/2497/XICO/2022

ASUNTO: OFICIO DE COMISION.

COMISION: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022

A LAS AUTORIDADES
CIVILES Y MILITARES DE LOS ESTADOS DE;
HIDALGO, VERACRUZ, TLAXCALA Y PUEBLA.
PRESENTES:

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES EN MENCION, SU COLABORACION CON EL OBJETO DE QUE SE BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA EN ACTIVO Y DE SERVICIO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRA COMISION ASIGNADA, Y QUE POR RAZONES PROPIAS DE NUESTRO ENCARGO, SE TIENE LA NECESIDAD DE PORTAR ARMAS DE FUEGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, AMPARADO POR LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 38., EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE TRASLADARSE A LA CIUDAD DE PUEBLA A LA ACADEMIA IGNACIO ZARAGOZA INICIATIVA MERIDA UBICADA EN CAMINO A ALPUYECA S/N., MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA, PARA DEJAR A PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN CURSO DENOMINADO FORMACION INICIAL EQUIVALENTE, ASI COMO A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, A CONTINUACION SE ENLISTA, PERSONAL, ARMAMENTO Y VEHICULO OFICIAL:

	CARGO	NO.	NOMBRE	TIPO	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	CARTUCHOS
1	POLICIA	2091	JORGE LUIS CRUZ GARCIA	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 MM.	92FS	A236098Z	15
2	POLICIA	2030	ANDRES ORTIZ LOPEZ						
3	POLICIA	2068	MARTHA RIOS CASTILLO						
4	POLICIA	2160	PATRICIO PAULINO ELIAS SANTILLAN						
5	POLICIA	2162	CRISTINA PONCE TRUJILLO						
6	POLICIA	2064	MELCHOR JUAREZ VELAZQUEZ						
7	POLICIA	2148	DAMARIS MINERVA VQARGAS OLVERA						
8	POLICIA	2113	MIGUEL ANGEL CRUZ RAMOS						
9	POLICIA	2036	OSCAR MARQUEZ AVELDAÑO						
10	POLICIA	2089	JESSICA RAMIREZ HERNANDEZ						
11	JURIDICO	2041	RAUL ZAPOTITLA MORALES						
	POLICIA	2102	CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN						
	POLICIA	2131	HERMILO ANSELMO APARICIO						
	POLICIA	2143	JOEL GREGORIO OLIVAREZ						
	POLICIA	2133	JOSE DE JESUS BARRON GUZMAN						
	POLICIA	2101	FERNANDO CRUZ OJEDA						
	POLICIA	2161	TOMAS GALINDO DOMINGUEZ						
12	POLICIA	2172	INAN JASSIEL PAZOS CRUZ						

	NO ECO.	TIPO.	MARCA.	MODELO.	PLACAS.
1	3	LOBO	FORD	2019	NO TIENE
2					

POR LA ATENCION Y APOYO OTORGADOS AL PRESENTE, DE ANTEMANO LE S REITERO MI AGRADECIMIENTO Y RECIPROCIDAD EN SITUACIONES ANALOGAS, PARA UNA MEJOR COORDINACION EN LA PREVENCION DEL DELITO.

R E S P E T U O S A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

LIC. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

c. c. p. C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. CMTE. DE LA 1ra. ZONA MILITAR. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO - PACHUCA, HGO.
c. c. p. C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. CMTE. DE LA 18va. ZONA MILITAR. - MISMO FIN. - TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER.
c. c. p. C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. CMTE. DE LA 23va. ZONA MILITAR. - MISMO FIN. - PANOTLA, TLAX.
c. c. p. C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. CMTE. DE LA 25va. ZONA MILITAR. - MISMO FIN. - CD. DE PUEBLA.

41

Expediente: 038/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las nueve horas con veinte minutos de día veintitrés de noviembre del año Dos Mil Veintidós, fecha señalada para la recepción de ampliación de declaración rendida en este expediente por parte de una de las partes involucrada, de nombre CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quien manifiesta;

Llamarse CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, de 45 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace dos años y diez meses, con instrucción educativa secundaria, originario de Tulancingo Hidalgo y vecino de Rancho Nuevo Xicotepec, Xicotepec Puebla; con domicilio en ca[redacted] con número de celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega:

Que el día de los hechos que se investigan, yo de manera personal vi al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, en el campo de fut bol campo de aviación, acompañado del conductor FILIMON CASTILLO RAMIRES, viendo que bajo de la unidad JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, pero a Filemón no lo vi que bajara de la unidad, que no vi que no llevaba armas el comandante, que yo ya conocía al parqui, aunque de nombre no lo conocía, y lo conocía porque ya lo habíamos asegurado varias ocasiones por robo y por portación de mariguana y cricro, que lo habíamos puesto a disposición del juez calificador, pero nunca ante el agente porque por la falta que estaba cometiendo no procedía. Que no vi a Filemón en el momento de los hechos, sino hasta que trasladamos al masculino al hospital, fue cuando llego con Juan Carlos, y vi a Filemón que portaba el Arma nueve milímetros, que le había sido asignada al comandante, pero que no vi cuando el comandante Juan Carlos le dio la pistola a Filemón. Que al lesionado [redacted] alias el parqui, yo como conductor lo lleve en la batea de la unidad 236 NP300 Nissan, acompañándome como copiloto la compañera ALMA LUCIA LUNA LUNA GAYOSSO, y en la batea iba Luis Vargas y Lenin Rodríguez García, y atrás iba en su unidad JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA Y FILIMON CASTILLO, que al llegar sacaron una camilla, y entre los compañeros Lenin Rodriguez y Luis Vargas Licona, y los enfermeros, lo subieron a la camilla, y lo ingresaron, sin que ninguno de los compañeros policías ingresara. Cuando nos trajeron a C2, me vine en una unidad de la policía estatal, juntamente con JUAN CARLOS SAMPAYO y la compañera ALMA LUCIA, y a Lenin y a Luis Vargas se los trajeron en una unidad deferente de la policía estatal, y a Filemón no, lo vi ni se en que llegó. Las cuatro armas que traíamos los de la unidad 236 MP300, se quedaron en la fiscalía, y las demás armas desconozco donde las entregaron.

Que en relación al video que circula en las redes sociales y que se observa que arrastran al lesionado, la persona que lo arrastra fue el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañeros y yo detuvimos al chofer de una unidad, en la cual iba el parqui, dándose a la fuga el porqui, y entre su poder llevaba un poco de cristal, por esa detención que no se dio, querían agarrar al porqui, era la indicación del comandante.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las diez horas con veinte minutos de este mismo día.

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN

48 49 50

Cesar Mendoza San Agustin

82




MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MENDOZA
SAN AGUSTIN
CESAR
FECHA DE NACIMIENTO
02/08/1977
SEXO H
DOMICILIO
51
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR MNSNCS77080213H200
52
AÑO DE REGISTRO 1996 04
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2386
LOCALIDAD 0037
EMISIÓN 2018
VIGENCIA 2028


IDMEX1766324131<<2386006096415
7708028H2812313MEX<04<<01373<0
MENDOZA<SAN<AGUSTIN<<CESAR<<<<



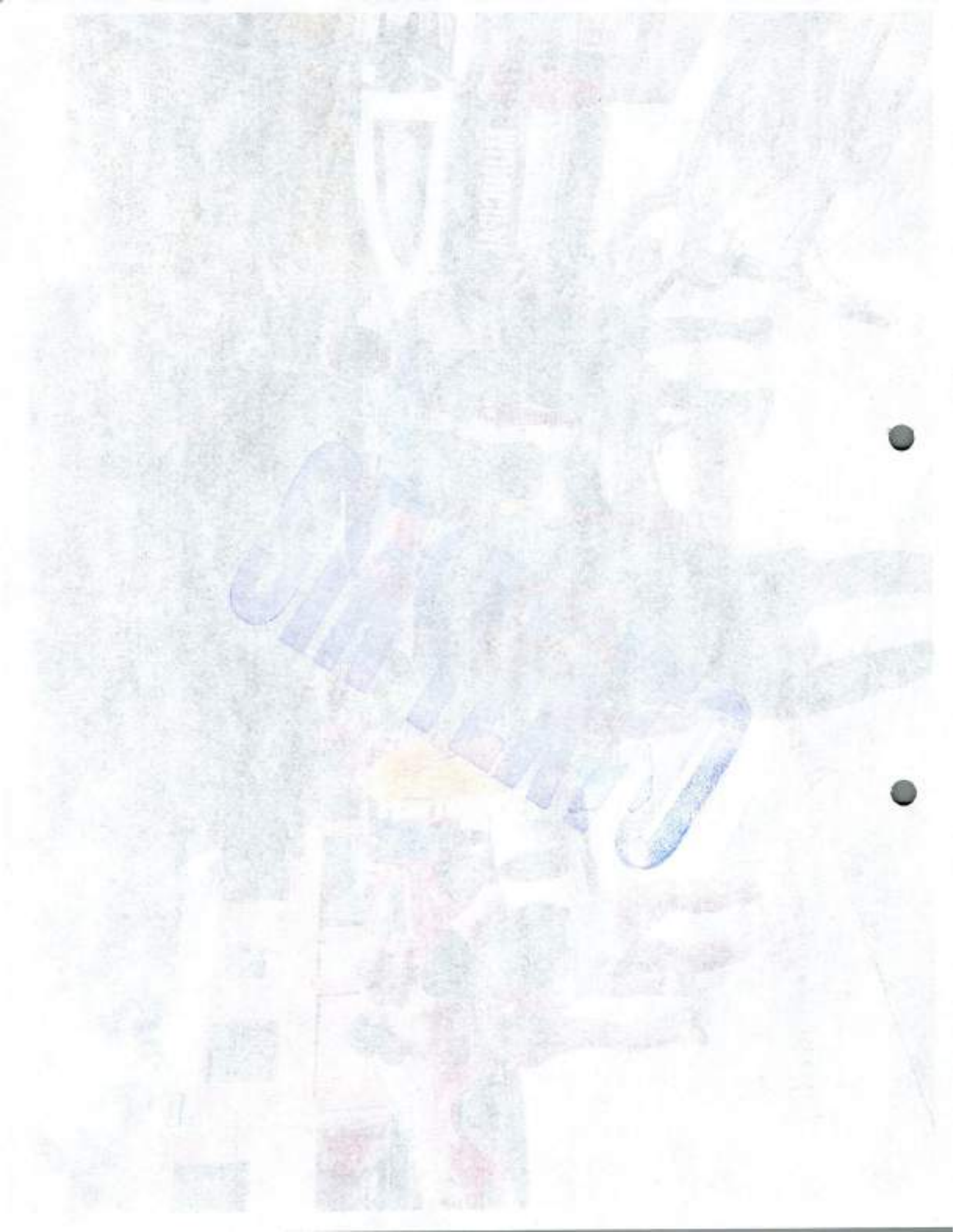
Google Maps



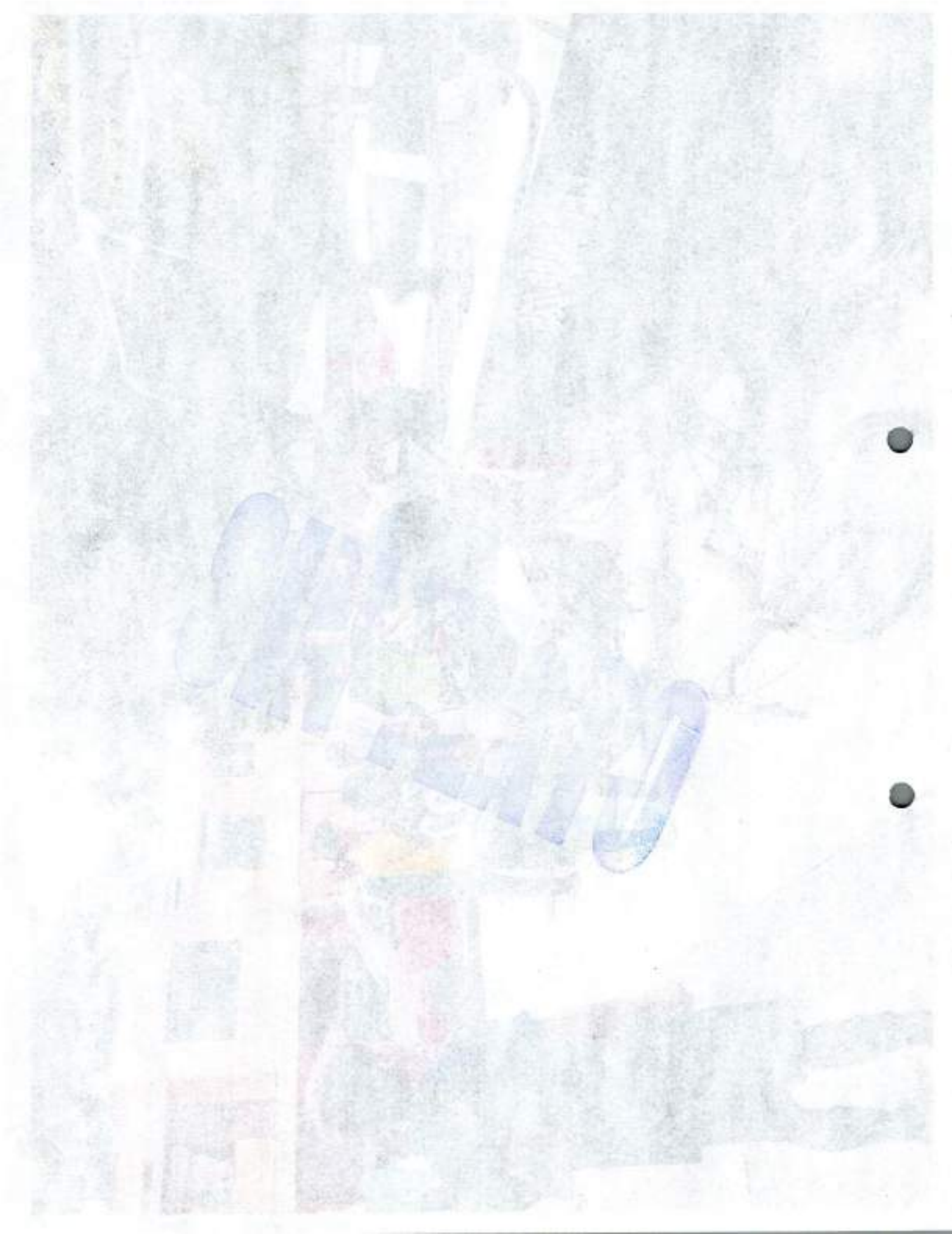
84



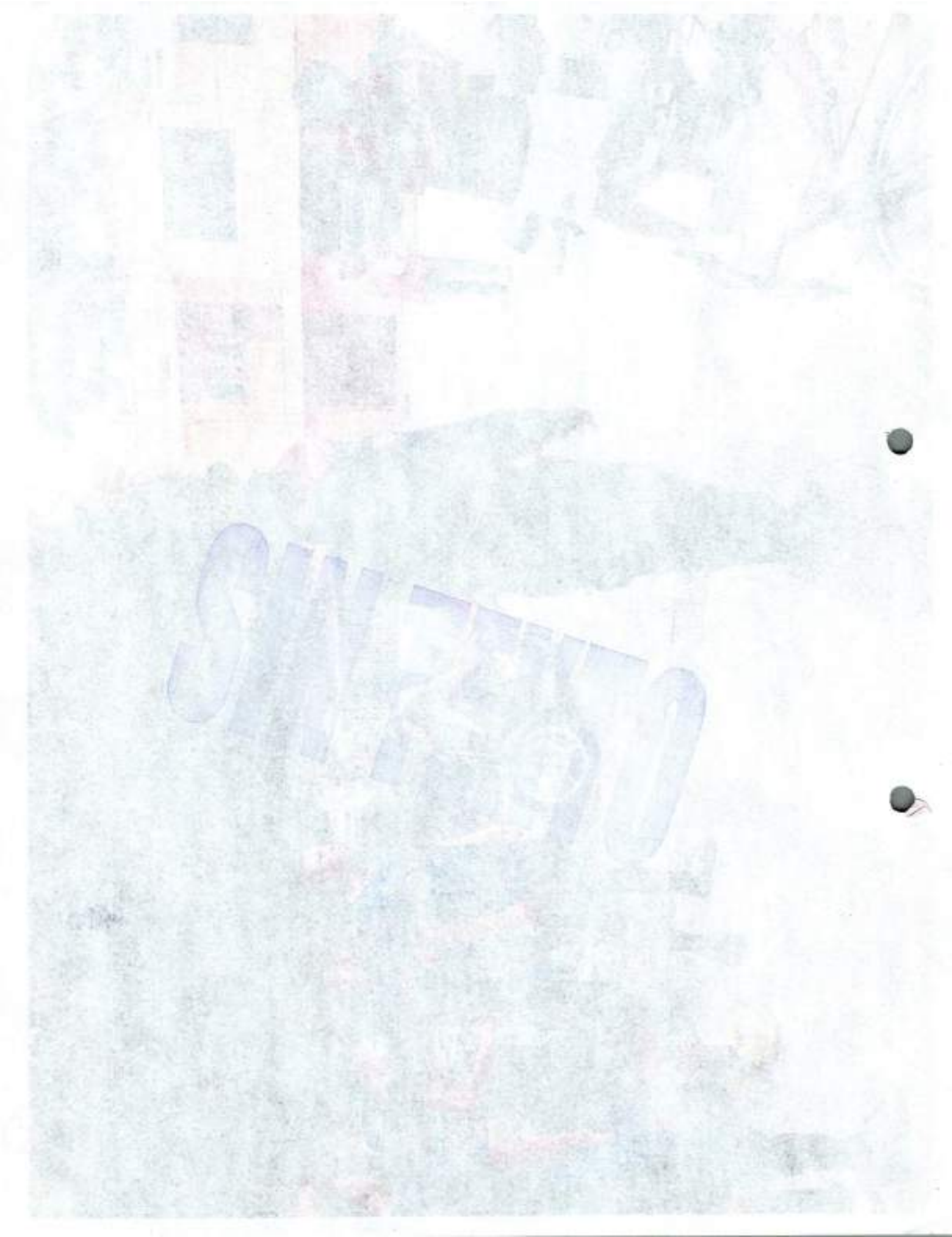

MUNICIPAL
SUPER BOCK
GUERO
9
SUPER BOCK
PUJUS
50



CECSNSP-236



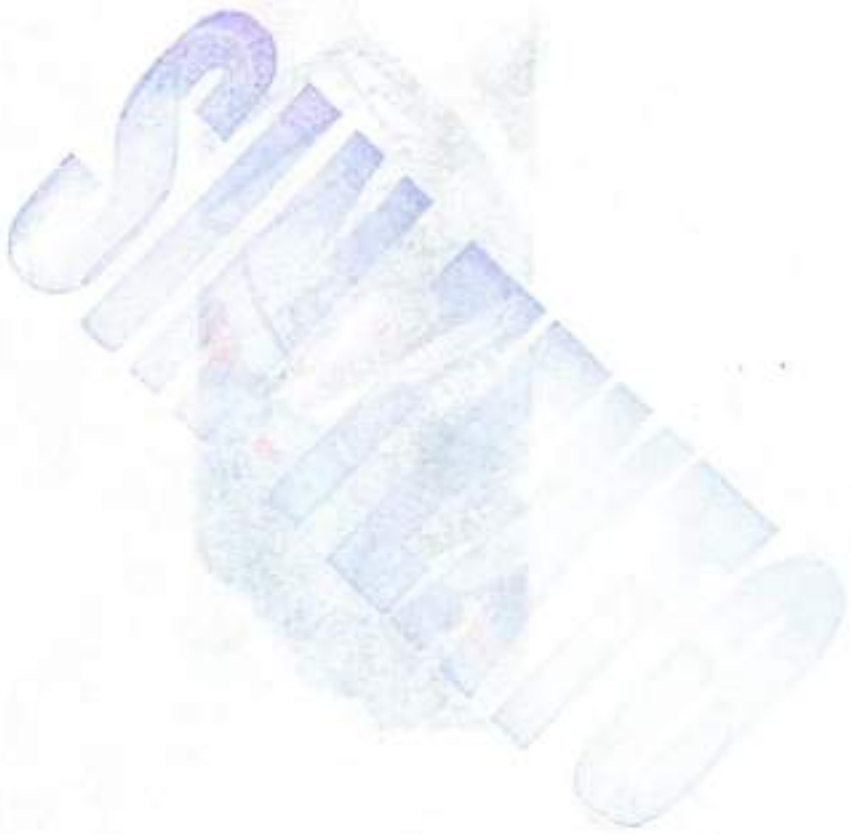
FARMACIA SAN ANGEL
MEDICAMENTOS NATURALES DE CURACION



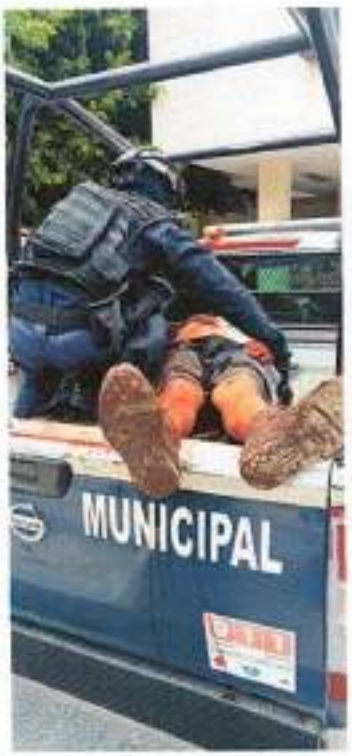
+52 1 764 114 3049
14/11/2022 a la(s) 12:21



89



+52 1 764 114 3049
14/11/2022 a la(s) 12:21



90



+52 1 764 114 3049
14/11/2022 a la(s) 12:21



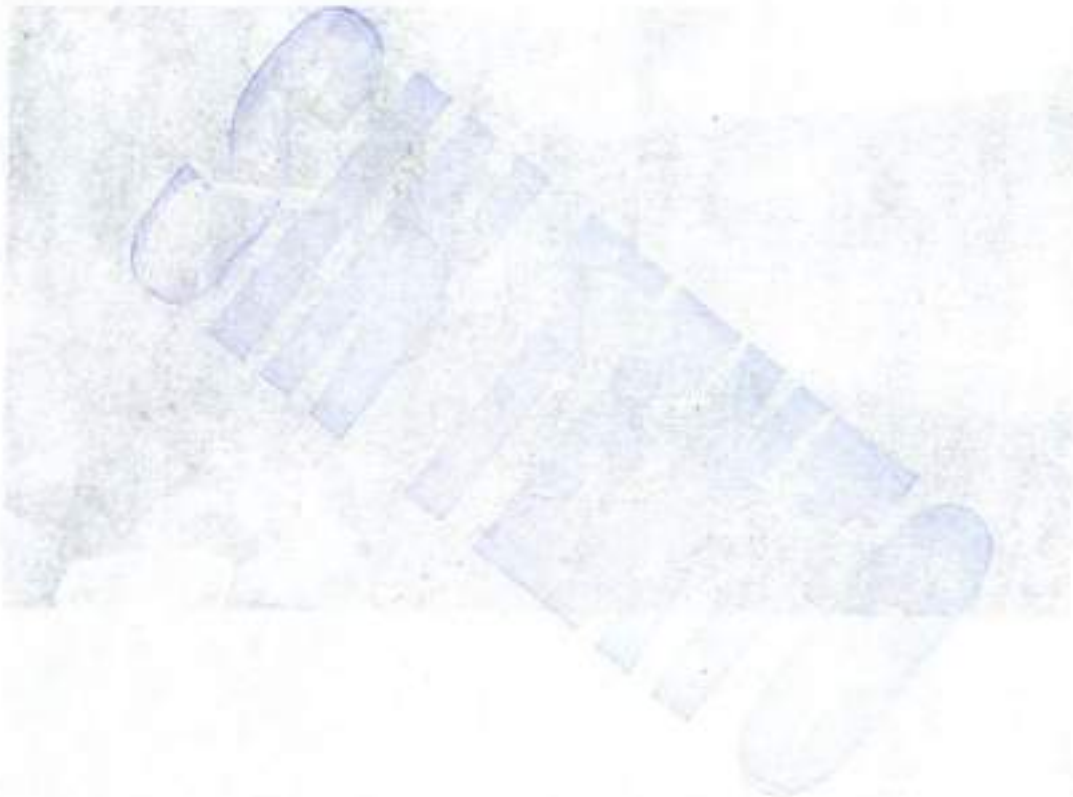


Tú
hoy a la(s) 14:42

INTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted]Z, ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, Y VISTA DESDE EL INTERIOR DE LA BARDA POR LA CUAL INGRESÓ.



92



Tú
hoy a la(s) 14:42

INTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, Y VISTA DESDE EL INTERIOR DE LA BARDA POR LA CUAL INGRESÓ.



93





Tú
hoy a la(s) 14:41

VISTA DEL INTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted] 55
[redacted] ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS.



94



Tú
hoy a la(s) 14:39

56

INTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, VISTA DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL PATIO.



95



Tú
hoy a la(s) 14:39

57

VISTA DESDE EL EXTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, Y PARTE DEL CAMPO DE FUT BOOL DONDE SE REALIZABA EL PARTIDO.



96



Tú
hoy a la(s) 14:38

VISTA DESDE EL EXTERIOR DEL DOMICILIO AL CUAL INGRESÓ [redacted] 58
[redacted] ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS.



97



Tú
hoy a la(s) 14:37

59

VISTA DESDE EL EXTERIOR DE LA BARDA POR LA CUAL INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS.



98



Tú
hoy a la(s) 14:37

VISTA DESDE EL EXTERIOR DE LA BARDA POR LA CUAL INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS. 60



99



Tú
hoy a la(s) 9:59

61 **PANORAMA DEL ÁREA A DONDE SE DESARROLLARON LOS HECHOS QUE FUERON PUBLICADOS POR LA VIDEONOTA DE "SIERRA NOTICIAS"CON RELACIÓN A [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS, SUSCITADOS EL DIA DOMINGO 25 DE SEPTIEMBRE, EN VILLA AVILA CAMACHO, (LA CEIBA).**



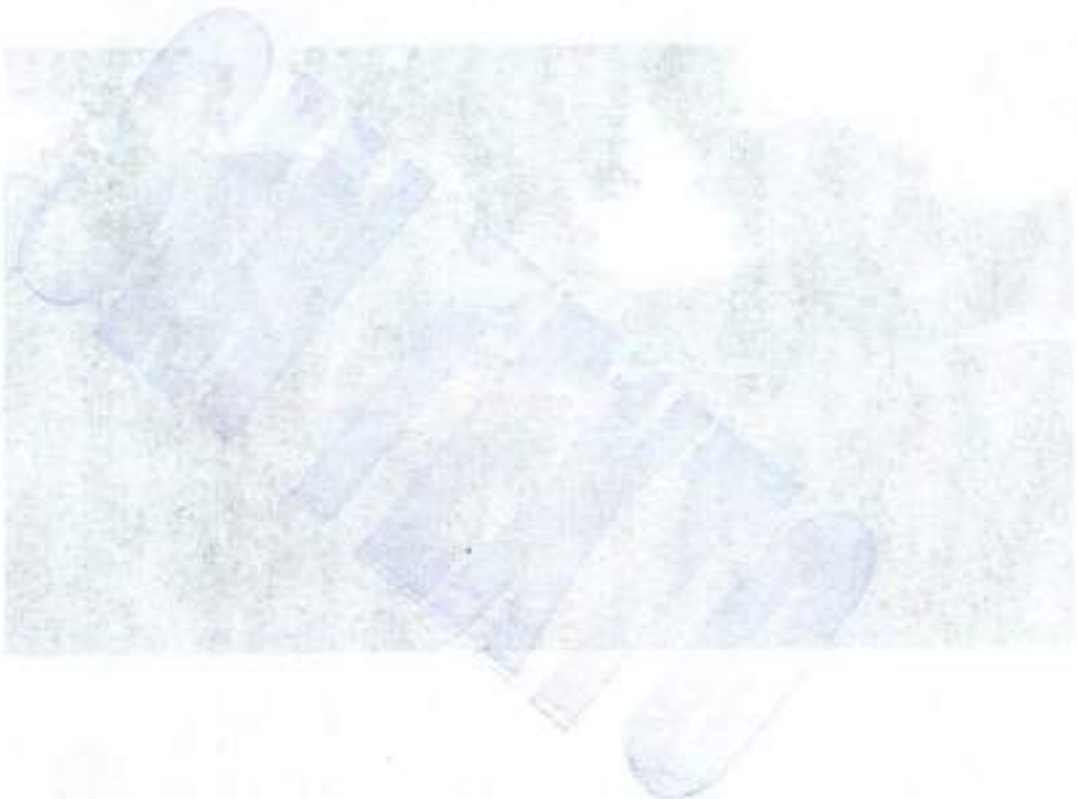


Tú
hoy a la(s) 9:59

LA CAMIONETA DE LONA AZUL, INDICA EL PUNTO DEL SEGUNDO DOMICILIO A DONDE INGRESÓ [redacted], ALIAS EL PORQUI O EL CHURROS.

62





INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 038/CMXP/2022.

DENUNCIANTE: COMUNIDAD DE VILLA AVILA VAMACHO (LA CEIBA).

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MÚNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

ACUERDO. - Xicotepec, puebla; A veintidós de noviembre del año Dos mil Veintidós, vistos los autos del Expediente 038/CMXP/2022, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, muestras fotográficas y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja que se atendió de oficio por agravios ocasionados a la comunidad de Villa Ávila Camacho, Puebla; a efecto de que se determine la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudieron haber incurrido los servidores públicos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** como elementos de Seguridad Pública Municipal, del municipio de Xicotepec, Puebla; por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, mediante oficio CMXP/340/2022, el titular del Órgano Interno de Control, me giró oficio solicitándome de inicio a la investigación respecto a los hechos que se suscitaron en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, (La Ceiba), con fecha veinticinco de septiembre del presente año, por actos u omisiones de presunta responsabilidad administrativa, por faltas no graves y por faltar al código de ética y código de conducta de nuestro municipio. Acompañando para tal efecto un video que circuló a nivel regional, (NUEVA NACION) en el cual mostraba a elementos de seguridad Pública municipal de Xicotepec, puebla, adscritos a villa Ávila Camacho, (LA CEIBA), arrastrando a un detenido, en el mismo video se aprecia la indignación de la gente en contra de la Policía Municipal.

Con la misma fecha, se inicia la investigación radicándola con el numero 38/CMXP/2022, y una vez declarada la competencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que

102

pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que se señalan, de quien o quienes resulten responsables.

Por oficio CMXP/341/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita informe anexando la documentación que estime necesaria, el despliegue de personal, así como el nombre de los elementos policiales que participaron en el aseguramiento del ciudadano que supuestamente fue lesionado por elementos de la policía municipal el día 25 de septiembre de 2022, mismo que fue contestado por oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan.

Por oficios CMXP/346/2022 y CMXP/356/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita indique a los elementos de Seguridad Pública JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, se presenten debidamente identificados y acompañados de abogado o persona de su confianza, para el día 05 de octubre del 2022, y declaren con relación a los hechos que se investigan.

4.- Con fecha 07 de octubre de 2022, se recepcionan las declaraciones de ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN y JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, dentro del presente expediente, quienes acompañados de su abogada rinden su testimonio, haciéndolo bajo los siguientes términos.

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años y un mes, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía. 63 64

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que me encontraba de turno el día 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que yo iba al mando de mi unidad CRP NISSAN 236, en la cual el conductor era CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, y a bordo dos compañeros más de nombres LUIS VARGAS LICONA y LENIN RODRIGUEZ GARCIA, Villa Ávila Camacho, el comandante de la Ceiba de nombre JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, nos mandó de recorrido a Santa Rita, y al regresar como a las catorce treinta horas del día, le marqué al comandante para preguntarle que procedía, y me ordenó que realizáramos recorridos sobre villa Ávila Camacho centro, y me menciono que era domingo de partidos de futbol en el campo de aviación para que efectuáramos recorridos sobre esa zona por la aglomeración de gente que había ese día, así mismo me mencionó que probablemente por ahí podría andar el famoso porqui, y que si por ahí andaba que le diéramos aviso, para que estuvieran pendientes, por si en el transcurso del día quería hacer un acto ilícito, nos trasladamos a la calle aviación para hacer acto de presencia en el campo, a lo cual íbamos transitando y le solicito al chofer detenga la marcha para que yo descendiera de la unidad y tomara un gráfico o fotografía como evidencia de que si estábamos haciendo recorrido sobre esa área, a lo cual se ve sobre el lado derecho del campo sobre la calle Benito Juárez que iba transitando la unidad del comandante de la Ceiba, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con su chofer de nombre FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, a bordo de la CRP 008, y detiene su marcha, al mismo tiempo logro visualizar del lado opuesto del campo como el masculino apodado el porqui, de quien se ahora se llamaba [redacted] 65 y al ver este que descendimos de la unidad se arranca a correr brincando una barda de un domicilio particular, a lo cual los dos compañeros LENIN y LUIS, emprenden camino sobre el lado izquierdo del campo y yo me voy sobre el lado derecho en dirección a la calle Benito Juárez, donde se encontraba la entrada del domicilio, y ahí se encontraba la unidad del comandante de la Ceiba, y le informo lo que vi, a lo cual sale del domicilio una señora alterada y asustada, solicitándonos el apoyo ya que se había introducido a su domicilio un masculino desconocido el cual se encontraba agresivo manifestando que podría ser un riesgo para ella y su familia, por lo que nos pide y autoriza la entrada a su domicilio, yo entro e inmediatamente me sigue JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, cruzo por dos cuartos y llego a un tipo patio en la parte de atrás del domicilio, a lo cual a mi lado izquierdo llego a visualizar al [redacted] 66 alias el porqui, luego se arranca a correr nuevamente en dirección a la misma barda a la que había brincado anteriormente por lo que yo lo sigo y al llegar a la barda intento jalarlo sin lograrlo, y justamente en ese momento cuando el cruzó la barda, escucho dos detonaciones realizadas por LUIS VARGAS LICONA Y LENIN RODRIGUEZ GARCIA, aclaro que yo al ir al mando de la célula, en ningún

103

momento ordené que abrieran fuego, por lo que al escuchar las detonaciones, el comandante de turno, antes de salir del domicilio me ordena quedarme a recaba el permiso por escrito de la propietaria del domicilio, siendo la ciudadana GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, de 72 años de edad, con domicilio en calle Benito Juárez número 5 de Villa Ávila Camacho, posteriormente salgo del domicilio y me percato que a unos 100 metros adelante ya se encontraban mis compañeros con el masculino y al llegar a donde se encontraba me dedico a tratar de calmar a la gente que se encontraba ahí molesta porque el masculino estaba herido, haciendo mención de que en ese momento yo no sabía que tipo de lesión tenía el masculino, lo suben mis compañeros a la patrulla y nos dirigimos sobre la calle Benito Juárez, yo iba de copiloto, en dirección al Hospital IMSS de la ceiba, no obstante, le marco al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA para darle del conocimiento que lo íbamos a trasladar inmediatamente al Hospital para que recibiera atención médica inmediata, o que si tenía alguna otra orden, a lo cual me refiere que no y que si fuera trasladado al hospital. Al llegar al Hospital le informo al guardia que llevábamos una persona por lo que necesitábamos la atención de los camilleros para introducirlo al hospital y justamente al bajarlo de la patrulla para subirlo a la camilla, me percato que tenía una herida aparente de bala en el lado derecho del abdomen, a la altura de las costillas, me percato de que lo introducen, entro al hospital junto a la camilla que lo llevaba, posteriormente los doctores y guardias de seguridad me solicitan que saliera del hospital y al salir mis compañeros Lenin y Luis ya se encontraban adentro de la patrulla resguardados ya que la gente que estaba ahí, estaban alterados por lo sucedido, manifestando tener intenciones de agredir a mis compañeros, porque se dieron cuenta que ellos eran los que habían disparado, por lo que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA y yo, empezamos a intentar dialogar con la gente, y el comandante Juan Carlos da parte de lo sucedido inmediatamente a los mandos y quiero creer que en ese momento se activa el protocolo anti linchamiento, por lo que arriba policía del estado, y policías de municipios aledaños, como Jalpan, para apóyanos con la gente, la gente empieza a bloquear el acceso de salida de las patrullas, nos agreden verbalmente en todo momento, nos amenazan, en ese momento me encontraba sacando evidencia y fotografías para mi informe al igual que la mayoría de las personas que estaba ahí estaba grabando, un grupo de señoras me empieza a insultar manifestando que no podía yo estar filmando o levantando gráficos y que ellos sí, a los cual les refiero que sacar fotografías o videos no es un delito, el delito es difundirlo u ocuparlo con fines ilícitos o perjudiciales. Después de como aproximadamente dos horas de estar ahí, nos comenta policía del estado que se iba hacer la extracción de mi compañero Luis, razón por la cual nos formamos todos los compañeros para evitar agresiones al compañero, ya que la gente se encontraba muy agresiva, en ese momento veo a un joven que se encontraba con una piedra debajo de su playera por lo que me acerco rápidamente y antes de que pudiera lanzarla lo tomo de las manos y le solicito la suelte, el cual me da un empujón y se pierde entre la gente ya sin la piedra, posteriormente ya que se habían llevado a mi compañero Luis, ya nos íbamos a retirar del lugar, sin embargo la gente se enardeció nuevamente ahora manifestando que mi compañero Lenin era el que había disparado y no el compañero que ya se habían llevado, por lo que nuevamente se metió a la patrulla nuevamente para resguardarse, y al realizarse nuevamente la extracción de Lenin la gente ya no se pudo contener y nos agredieron física y verbalmente, aun así se logró sacar al compañero, pero la gente no se quedó tranquila y ya pasados unos minutos el secretario de seguridad publica LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA que estaba en ese momento ahí también ya, nos ordena camuflagearnos con policía estatal para retirarnos del lugar, ya que la gente murmuraba que el comandante Juan Carlos Sampayo Licona y yo también íbamos con los que habían disparado, posteriormente nos trasladaron a bordo de una unidad de policía del estado a las instalaciones de C2, donde quedamos a resguardo por 72 horas. **Que quien arrastró al herido para subirlo a la patrulla fue mi compañero JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.**

Que durante mi resguardo en la comandancia, me enteré que un supuesto abogado de apellido Barrientos y que trabaja en la fiscalía de huauchinango, quiso extorsionar a mis familiares solicitándoles la cantidad de 40000 pesos, para no perjudicar mi caso, y el contacto de mi familia y mis datos personales de mi expediente laboral, fue proporcionado por la compañera BLANCA ESTELA BONILLA, quien actualmente labora dentro de la corporación, y esto lo supe porque blanca localizó a un familiar diciéndoles que en huauchinango solicitaban un familiar mío ya que nos iban ayudar a llevar mi caso.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las quince horas del mismo día de la declaración.

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO

ACTA DE COMPARECENCIA de CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quien dijo llamarse CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, de 45 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace dos años y nueve meses, con instrucción educativa

104

secundaria, originario de Tulancingo Hidalgo y vecino de Rancho Nuevo Xicotepec Puebla; con domicilio [redacted], con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía. 68

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que encontraba de turno el día 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que era yo conductor de la unidad 236 nisán MP300, patrullando el área de la Ceiba y las comunidades, como son santa Rita, el porvenir, el tepetate, que al llegar de Santa Rita aproximadamente como a las catorce treinta horas del día, nos dirigimos al campo de fut bol o campo de aviación como recorrido únicamente, al mando iba la compañera de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y el comandante en turno de la Ceiba era JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, llegó igual al campo por otra calle en la unidad 08 y nos encontramos en una orilla del campo como a medio tramo de la calle campo de aviación, lo único que nos ordenó el comandante Juan Carlos, pendiente porque creo ahí está el Porqui, quien ahora se llamaba [redacted] 69 por lo que al visualizarlo, detengo la unidad y descienden mis compañeros los que venían en la batea, de nombre, LUIS VARGAS LICONA, y LENIN RODRIGUES GARCIA, y la compañera ALMA LUCIA, cuando el porqui vio que mis compañeros bajan de la patrulla él se hecha a correr de donde estaba sentado a mano izquierda, y fue todo lo que alcance a ver. Posteriormente eché de reversa mi unidad para salir a la calle línea de Pemex ya solo yo en mi unidad, de la línea de Pemex me jalé a mano izquierda, y subí el segundo callejón, fue cuando topé a los compañeros que ya tenían al lesionado, detengo la unidad para abordarlo y trasladarlo al hospital, que en ningún momento me bajé de la unidad, solo me paré para que lo subieran, y que no vi quien lo subió, ya posteriormente lo trasladamos al hospital IMSS de la Ceiba, ya en el hospital, la gente puso cosas como bicicletas atrás de la unidad y me encerraron, pero ya aviamos bajado al herido, y ahí nos amenazaron con linchamos y quemamos adentro de la patrulla, que éramos Luis Vargas, Lenin y yo, y la compañera Alma y Juan Carlos estaba afuera dialogando con la multitud, nosotros nos encerramos por temor a que si nos agredieran ya que si nos dio miedo sinceramente, desconociendo la hora, fuimos rescatados por la policía estatal y nos vinieron a dejar en la unidad de ellos acá a C2. Que en el lugar y momento de los hechos que se investigan, escuché dos detonaciones, pero no vi quien las realizo, ni en qué lugar exactamente. Que quiero agregar que después de esos hechos, de las amenazas que sufrimos, tengo el temor de que algo me pase, afectándome de manera psicológica.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las trece horas con quince minutos del mismo día de la declaración.

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN

Por su parte **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA,** en su declaración manifestó: Llamarse JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, de 32 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, de Xicotepec puebla, desde hace dos años, con instrucción educativa bachillerato, originario y vecino de Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] 70 con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de seguridad pública municipal. 71

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que me encontraba como comandante en turno el día 25 de septiembre de este año, en Villa Ávila Camacho, Puebla , la ceiba, que aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos, recibí una llamada de la compañera ALMA LUCIA, que ya venían de regreso de Santa Rita sin novedad, y que ordenes había, les comenté que dieran recorrido en inmediaciones de Gilberto Camacho, de preferencia sobre el campo de aviación porque había partidos de fut bol, tenía yo aglomeración de gente ahí y la plaza o mercado yo la estaba atendiendo, de ahí me dirigí al campo de fut bol también y ya cuando llegué ya mis compañeros de nombres, ALMA LUCIA, LENIN Y LUIS VARGAS, se encontraban ahí caminando por la orilla del campo y caminé como tres metros enfrente de la misma para ver qué era lo que pasaba, en eso chifle o hice un ademán de que es lo que pasaba, y Luis Vargas me señalaba hacia el lado contrario de donde yo estaba, yo no alcancé a ver a quien señalaban, cuando regresé la mirada hacia mis dos compañeros ellos ya iban un poco más de prisa y vi cuando corrieron y se dirigían dónde estaba una porra y vendían igual cerveza ahí, me regresé caminando sobre la misma calle principal para ver que veían, no observé nada por lo que me regresé caminando y me encontré de frente a la compañera Alma Lucia a lo cual a la vez escuché unos gritos de auxilio en el interior de un domicilio, en ese momento mi compañera se adelantó, le abrió la puerta una señora que vive ahí, al igual que mi chofer de nombre Filemón Castillo ya estaba ahí con nosotros abajo de la unidad, le dije que se quedara a cuidar la entrada de la casa y me metí atrás de la compañera Alma, cuando ella terminó de salir del pasillo que divide la casa, corrió y yo corrí atrás de ella

y la rebase por el lado derecho para ver más del panorama, y a su vez veo como una persona se encuentra brincando la barda nuevamente para el campo de fut bol, cuando brincamos ya no lo agarramos, cuando termina de brincarse la barda, fue cuando yo escuché dos detonaciones de arma de fuego de manera seguida, inmediatamente salí corriendo del lugar y ya cuando estaba yo afuera le dije a la compañera ALMA LUCIA que se quedara para sacar la firma de autorización de la señora que nos dio permiso ingresar as u domicilio, me retiré de ahí como a seis metros de la entrada de la casa de la señora sobre la calle principal, y vi que venían corriendo mis dos compañeros hacia mí de nombres LUIS Y LENIN, y atrás de ellos venia la multitud de gente corriendo hacia mi lugar, cuando yo gire mi torso completo hacia el lado contrario que me decían los compañeros, visualicé a una señora de la tercera edad que levantó la mano y vi su cara de angustia, por lo que corrí hacia su dirección, me abrió las puerta de su domicilio, en ese momento me decía que una persona había ingresado a su domicilio, por lo cual ingresamos yo, atrás de mi Lenin Rodríguez y Luis Vargas, había una segunda puerta de madera que conducía al cuarto principal, la cual estaba media cerrada, lo cual le hablaba que abrieran la puerta que si todo estaba bien, porque noté liquido de sangre tirada en el piso, ingresamos al domicilio los tres, y vi a una persona acostada sobre una cama lo cual le pregunte que si estaba todo bien, a lo que este no contestó, se levantó de la cama, agarrándose del lado derecho de sus costillas, y me dijo que estaba sangrando, lo cual lo pude visualizar inmediatamente, le dije que lo llevaría al hospital para que no se desangrara, le di la espalda y abrí la puerta principal para salir a la calle, le dije que se quedara atrás de mí, y atrás de él venía Lenin y dando seguridad Luis Vargas, cuando salimos los cuatro del domicilio, ya la multitud estaba enardecida gritando que le habían disparado a la persona y ya se encontraba, Filemón con la unidad ocho en el lugar, cuando abrí la puerta del carro, la persona se desplomó, me regresé a levantarlo y fue cuando vi que venía la unidad 236, cuando lo intenté cargar, diciéndoles a los compañeros Luis y Lenin que me ayudaran a cargarlo, no me apoyaron, solo caminaban atrás de él, y yo lo estaba cargando, ya hasta que lo iba yo a subir a la camioneta, fue cuando recibí apoyo de ellos porque se me hizo pesado, ya fue como con más fuerza lo hice llegar a la batea y se quedara acostado en la banca, fue cuando le dije a Luis que le hiciera un tapón con su misma playera en la herida, y posteriormente le grité al chofer de nombre Cesar que se fuera directamente al hospital, ya en el hospital pedimos apoyo y salieron los del personal del hospital con una camilla y lo ingresaron, ya cuando lo habíamos ingresado, salimos y ya tenía la multitud de gente en el hospital, varios con palos y unos con piedras reclamando el actuar de los policías, por lo que decidí apaciguarlos diciendo que la persona ya estaba en el hospital y que se había atendido a la brevedad, y vi como llegó la unidad bravo 8 con Filemón y Alma Lucia, para apoyarme, y los tres compañeros estaban en la nisán, o sea Luis, cesar y Lenin, me decía la gente que le habían disparado y que nos iban a matar, señalaban a Lenin y a Luis de haberle disparado a su amigo, les dije que no entorpecieran las labores y que esperáramos el resultado de la persona, se calmó un poco la gente, y fue cuando le hice las llamadas al secretario de seguridad publica LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA para avisarle de lo sucedido, así como al comandante en turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, a lo cual me dijeron que iban a bajar a la Ceiba en apoyo, colgué la llamada ya la compañera alma lucia y Filemón se encontraban calmando a las personas enardecidas, decidí subirme a la patrulla a la Nissan y preguntar qué es lo que había pasado, fue cuando Luis Vargas temeroso y llorando me confesó que él había disparado, que le había pegado por las costillas con el arma R 15, y de ahí le pregunte a Lenin también que si había disparado a lo que me dijo que si, que el disparó por la espalda de la víctima sin decirme en que parte le pego del cuerpo, con el arma R 15, decidí desarmarlos a los dos, no quería que hubiera más lesionados con el arma, les quité los cargadores, hice las medidas de seguridad para desabastecer los dos R15, y le hablé al secretario nuevamente, le dije que Luis Vargas es el que había pegado con el arma, y Lenin por la espalda no vio donde le pegó, a lo que me dijo que eso no se hace, que quien había ordenado dispar, le dije que no sabía si se habían bloqueado. Después ya no me dijeron nada, se pusieron nerviosos, le dije que le hablara al ministerio público, dejé las armas al interior de la camioneta y me bajé los cargadores de las dos armas, dejándolas desabastecidas, y nuevamente me fui hacia el público, ya que la gente estaba más enardecida, vi que llegó el secretario de seguridad pública con Palafox, vi que se metió al hospital, mientras que nosotros calmábamos a la gente, y todo el tiempo se escondieron porque no dieron la cara, que no ubo un apoyo como tal, hasta que llegó el secretario del ayuntamiento David Garrido y empezó a calmar a la multitud, y después llegaron los compañeros de la policía de Jalpan y dos patrullas de la policía estatal, y fue como me comentó el secretario que íbamos hacer una barricada para que los compañeros pudieran salir y subirse a la patrulla de los del estado ya esposados, la gente se empezó a enardecer más, rompieron la calavera de la nizam lado derecho, nos pusieron tambos para que no saliéramos, el papá pidió la foto de los dos agresores que se destaparan la cara a lo que el secretario autorizo, después sacamos primero a Luis de la unidad 236 y

106

lo cubrimos para que no recibiera las agresiones de la multitud y fue como a él se lo llevaron primero, se acercó la otra patrulla del estado para extraer al compañero Lenin, me acerqué a la unidad para verificar las armas si seguían en el mismo lugar, y es cuando sacamos a Lenin también, la gente ya estaba más enardecida y se nos fue encima y nos pegaron, y yo camine a la salida del hospital y estaba una patrulla del estado ahí, me dijeron que me subiera ya se encontraba en el interior mi compañera Alma, Cesar, Filemón ya se había retirado en la bravo 8, me preguntó el oficial de la policía para donde, a lo que le indiqué que para C2 para resguardamos, y ya llegamos aquí, que la persona que aparece en el video que arrastra al herido soy yo, pero lo que hice es intentar cargarlo, ya aquí nos indicaron que teníamos que estar pendientes ya que iríamos a declarar al ministerio público.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del mismo día iniciada la declaración.

JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA

Por oficios CMXP/385/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita indique al elemento de Seguridad Pública FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, se presente debidamente identificado y acompañados de abogado o persona de su confianza, para el día 21 de octubre del 2022, y declare con relación a los hechos que se investigan, informando el secretario de Seguridad Pública que Filemón Castillo Ramírez, a causado baja por abandono de empleo.

Por oficios CMXP/386/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita y toda vez que FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ a causado baja por abandono de empleo, copia certificada de su expediente personal, para que las subsecuentes notificaciones sean personales y domiciliadas, expediente que se me hizo llegar al Órgano Interno de Control.

Por oficios CMXP/408/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, se gira citatorio a FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ al domicilio que tiene la persona quien dijo era su esposa, ubicado en Privada de Lindoro Hernández, Xicotepec de Juárez, Puebla; entrevistándome con la señora DELFINA PASCUAL ROMERO, quien se identificó con su credencial de elector mismo que en copia agrega, y quien manifestó que desconoce el paradero del señor FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, y aunque si bien no son divorciados, tienen seis años de separados, por lo que no tiene comunicación con él, y que de vez en cuando le habla para saber de sus hijos nada más. Citatorio que se giro nuevamente por oficio CMXP/425/2022, al domicilio ubicado en la Avenida 5 de mayo de esta ciudad de Xicotepec puebla, con apoyo de seguridad pública municipal, entrevistándose con MARIBEL RAMIREZ HERRERA, mencionando ser tía de FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, y quien les informó que esta persona no habita en dicho domicilio, desconociendo su paradero o domicilio actual, por lo que fue materialmente imposible entregar el citatorio.

Por oficios CMXP/409/2022, CMXP/426/2022, CMXP/439/2022 CMXP/441/2022 con diferentes fechas, dirigido al secretario de Seguridad Pública Municipal, se le solicita indique a los elementos de Seguridad Pública Municipal, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, se presenten debidamente identificados con el objeto de ampliar su declaración con relación a los hechos que se investigan, mismas ampliaciones que ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO hizo con fecha 14 de noviembre del 2022, y quien manifestó:

Llamarse ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrita a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace tres años tres meses, con instrucción educativa bachillerato, originaria y vecina de Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] 72
[redacted], con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este 73
momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega que llegué el día y al lugar de los hechos que se investigan por la calle Campo de Aviación, lugar en el cual descendimos más o menos como a la altura de media cancha de fut bol, y que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA llego por la calle Benito Juárez y se situó a la altura de la entrada de la calle Cerrada de la Cultura, por lo que él se ubicó casi exactamente en la parte donde se encuentra la puesta principal del domicilio propietario de la barda que se brincó el "Porqui" [redacted], que 74
después de las detonaciones ya manifestadas en mi declaración principal, yo me quedé en la casa de la señora GLORIA BRIGIDA RODRIGUEZ GOMEZ, por lo que no me enteré de lo sucedido dentro del segundo domicilio al cual ingresó y que igual ingresaron mis compañeros, ya que cuando salí al detenido o difunto ya lo estaban subiendo a la unidad nisán 236 por orden directa del Comandante Juan Carlos, en la

cual yo iba al mando, y que lo llevamos urgentemente al Hospital entre los compañeros CESAR MENDOSA SAN AGUSTIN, quien iba conduciendo la Unidad, la declarante como copiloto, y en la parte trasera de la unidad iba LENIN RODRIGUES GARCIA Y LUIS VARGAS LICONA, quienes lo trasladamos al hospital y nos aseguramos de su ingreso, y que eso se encuentra documentado en el dispositivo móvil que la suscrita traía a mi cargo y que nos proporciona la Secretaria de seguridad Pública municipal, por lo que tales evidencias de encuentra bajo el resguardo de la dirección de seguridad pública. Que el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, abordo la unidad que el traía a su cargo y juntamente con su chofer de nombre FILIMON CASTILLO RAMIREZ, y quienes llegaron al hospital casi al mismo tiempo que nosotros, pero no ingreso al hospital, y que la única que entro prácticamente fui yo ya que ibas yo grabando. Que después de haber rescatado a mis compañeros Lenin y Luis, yo y el comandante Juan Carlos, caminamos rumbo a una de las unidades de la Policía Estatal, a la cual ingresamos juntos para que con posterioridad nos trasladaran a la base de C2 Xicotepec. Que con respecto a Filemos primeramente se fue solo del lugar a bordo de la unidad que manejaba, regresando a petición del comandante Juan Carlos, manteniéndose en el hospital entre nosotros, y después ya no supe nada del ni de su unidad, y con respecto a Cesar Mendosa, cuando ya íbamos en la unidad de los del estado lo vimos caminando al lado del comandante de turno MATEO LOPEZ VARGAS, con quien se vino hasta C2.

Que no me consta si el comandante JUAN CARLOS llevaba arma de cargo, o iba desarmado, ya que al parecer había mencionado que su arma se la había dado a Filemón quien andaba desarmado por no estar acreditado.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañero y yo detuvimos al chofer de una unidad, dándose a la fuga otra persona la cual mis compañeros comentaron que era el porqui, pero quiero manifestar que en ese momento yo aun no conocía al porqui, y entre su poder llevaba herramienta que sirve para abrir carros y una grapa de cristal, razón por la cual pudo a ver sido la recomendación que si lo veíamos le avisáramos al comandante.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas con treinta minutos de este mismo día.

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO

De la misma manera con fecha 23 de noviembre de 2022, amplia su declaración CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quien manifestó:

Llamarse CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, de 45 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, desde hace dos años y diez meses, con instrucción educativa secundaria, originario de Tulancingo Hidalgo y vecino de Rancho Nuevo Xicotepec, Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] con número de celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía, y que en relación a los hechos agrega:

Que el día de los hechos que se investigan, yo de manera personal vi al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, en el campo de fut bol campo de aviación, acompañado del conductor FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, viendo que bajo de la unidad JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, pero a Filemón no lo vi que bajara de la unidad, que no vi que no llevaba armas el comandante, que yo ya conocía al porqui, aunque de nombre no lo conocía, y lo conocía porque ya lo habíamos asegurado varias ocasiones por robo y por portación de mariguana y cricro, que lo habíamos puesto a disposición del juez calificador, pero nunca ante el agente porque por la falta que estaba cometiendo no procedía. Que no vi a Filemón en el momento de los hechos, sino hasta que trasladamos al masculino al hospital, fue cuando llego con Juan Carlos, y vi a Filemón que portaba el Arma nueve milímetros, que le había sido asignada al comandante, **pero que no vi cuando el comandante Juan Carlos le dio la pistola a Filemón**. Que al lesionado [redacted] alias el porqui, yo como conductor lo llevé en la batea de la unidad 236 NP300 Nissan, acompañándome como copiloto la compañera ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y en la batea iba Luis Vargas y Lenin Rodríguez García, y atrás iba en su unidad JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA Y FILEMÓN CASTILLO, que al llegar sacaron una camilla, y entre los compañeros Lenin Rodríguez y Luis Vargas Licona, y los enfermeros, lo subieron a la camilla, y lo ingresaron, sin que ninguno de los compañeros policías ingresara. Cuando nos trajeron a C2, me vine en una unidad de la policía estatal, juntamente con JUAN CARLOS SAMPAYO y la compañera ALMA LUCIA, y a Lenin y a Luis Vargas se los trajeron en una unidad deferente de la policía estatal, y a Filemón no, lo vi ni se en que llegó. Las cuatro armas que traíamos los de la unidad 236 MP300, se quedaron en la fiscalía, y las demás armas desconozco donde las entregaron.

Que en relación al video que circula en las redes sociales y que se observa que arrastran al lesionado, la persona que lo arrastra fue el comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.

Que un turno anterior al día en que sucedieron los hechos, mis compañeros y yo detuvimos al chofer de una unidad, en la cual iba el porqui, dándose a la fuga el porqui, y entre su poder llevaba un poco de cristal, por esa detención que no se dio, querían agarrar al porqui, era la indicación del comandante.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las diez horas con veinte minutos de este mismo día.

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN

Con respecto a FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, tal como lo pruebo con los diferentes citatorios que por oficio se le pretendió entregar, tal parece que se a sustraído del alcance de las investigaciones, dentro del presente expediente, a pesar de agotar los medios en las direcciones que posiblemente podía estar, tal y como lo manifestó la señora DELFINA PASCUAL ROMERO, esposa legal del citado aunque formalmente separados, y del dicho de la señora MARIBEL RAMIREZ HERRERA, tía del citado, quienes de la misma manera manifiestan desconocer el paradero de FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos directamente señalados **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ**, adscritos a Seguridad Pública Municipal, las siguientes:

I.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO**, partes en la presente indagatoria.

II.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a).- El oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, siendo estos JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, LUIS VARGAS LICONA y LENIN RODRIGUEZ GARCIA.

b).- Tres impresiones fotográficas, en las que se observa a personas con uniformes de futbolistas, dialogando con elementos de seguridad pública.

c). – Un video en la cual se aprecia a un elemento de seguridad pública arrastrar al lesionado, para posteriormente subirlo a la patrulla.

d). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

e). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal siendo cuestionados por pobladores de la junta auxiliar de V, Ávila Camacho, la Ceiba, y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

III.- LA INSPECCION OCULAR. Practicada al lugar donde sucedieron los hechos, en el cual aparentemente fue lesionado [redacted] alias el porqui.

V.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora ACUERDA:

Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentales dentro del expediente 038/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por los servidores públicos implicados, se determina la puesta a disposición del presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno

109

UNITED

de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en contra de los Ciudadanos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** servidores públicos adscritos al Seguridad Pública Municipal, en este municipio de Xicotepec, Puebla; con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, y domicilio particular el primero de ellos, en ca[redacted] 79
[redacted] Xicotepec, Puebla; el segundo de ellos en Rancho Nuevo Xicotepec
80 Puebla; c[redacted] el tercero de ellos con domicilio en [redacted] 81
[redacted] Xicotepec, puebla; y el cuarto de ellos en [redacted] icotepec de 82
Juárez, Puebla, respectivamente, personas que, como servidores públicos, violentaron lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que establece el **Código de Ética** en el capitulo que se refiere a los principios del buen gobierno artículo 4.

Una vez recibida la declaración de cada uno de los policías implicados, puedo concluir que cada declaración surte efecto probatorio en dentro de la presente investigación, ya que es testimonio fiel de lo suscitado el día y hora de los hechos investigados en esta indagatoria, de quienes después de haber analizado su declaración podemos concluir que son totalmente contradictorias y con falta de veracidad, en lo que les pudiere favorecer, no así lo que les perjudica, ya que como se aprecia en el video difundido en las redes sociales, y que ha sido recriminado por la sociedad, donde ya herido [redacted] 83
[redacted] alias el porqui, es arrastrado, observándose la poca capacidad del elemento de seguridad pública de cuidar los estándares en la materia de acuerdo a la ley Nacional sobre el uso de la fuerza,

Artículo 40. La capacitación que reciban los agentes considerará los estándares nacionales e internacionales en la materia y deberá incluir, al menos, los aspectos siguientes:

I. Derechos Humanos;
II. No discriminación;
III. Perspectiva de género;
IV. Principios para el uso de la fuerza;
V. Adiestramiento en medios, métodos y técnicas para el control físico;
VI. Adiestramiento en el empleo de armas menos letales;
VII. Código de conducta de los servidores públicos;
VIII. Ética y doctrina policial;
IX. Responsabilidades jurídicas derivadas del uso de la fuerza;
X. Actuaciones previas, durante y posteriores al uso de la fuerza;
XI. Actuación policial, en caso de detenciones;
XII. Primeros auxilios y asistencia médica de emergencia;
XIII. Medios y métodos de solución pacífica de conflictos;
XIV. Manejo y control de multitudes;
XV. Manejo y traslado de personas detenidas o sujetas a proceso;
XVI. Manejo de crisis, estrés y emociones, y
XVII. Las demás que resulten necesarias.

Artículo 41. La capacitación a que se refiere el artículo anterior deberá considerar el uso diferenciado, escalonado y gradual de la fuerza, tanto de armas letales como menos letales, siempre con el objetivo de evitar daño a la integridad física de las personas.

Conducta está desplegada por el elemento JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, quien en su declaración aceptó ser el quien aparece en el video arrastrando al herido quien de manera indefensa yacía tirado en el piso, corroborándose con el dicho de ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO Y CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, quienes en su declaración manifiestan que la persona que aparece en el video arrastrando al lesionado [redacted], Alias el porqui, es JUAN CARLOS SAMPAYO 84
LICONA, conducta que si bien es cierto fue desplegada por el señalado, también es muy cierto que implica a ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, FILEMÓN CASTILLO

RAMIREZ, ya que no hicieron lo posible para evitar que el lesionado fuera arrastrado de esa manera, violando de manera flagrante las garantías individuales del detenido, discriminándolo, sin aplicar los principios de la fuerza, faltando a su ética y doctrina policial, tal y como lo pruebo con el ordenamiento jurídico aplicado y la aportación del video como prueba a esta indagatoria.

De la misma manera con la inspección ocular realizada al lugar donde sucedieron los hechos, inspección que robustezco con las impresiones fotográficas que agrego como prueba documental, ubo exceso de fuerza, ya que el lugar en el que fue interceptado [redacted] era un lugar abierto por ser una cancha de fut bol, concurrido por ser dominical ya que se llevaban a cabo partidos de fue bol, poniendo en riesgo con el uso de las armas la integridad de otras persona, usando en exceso la fuerza, tomando en consideración que el detenido, herido apodado el porqui, no iba armado, ni representaba ningún peligro para la sociedad o círculo donde estaba, y que más bien era parte de ellos, y si todos y cada uno de los elementos portaban arma, tal y como lo compruebo con los informes del secretario de Seguridad Publica, **que como prueba documental he ofrecido**, descrito de la siguiente manera; 85

Luis Vargas Licona, portaba un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56, modelo LE455976, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles.

Lenin Rodríguez Garcia, portaba un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56, modelo LE130935, abastecida con un cargador con 29 cartuchos útiles.

Alma Lucia Luna Gayosso, portaba un arma de fuego, pistola semiautomática, marca Pietro Beretta, modelo 92fc, calibre 9 mm con matricula A236570, abastecida con un cargador con 15 cartuchos útiles.

Cesar Mendoza San Agustin, portaba un arma de fuego, pistola semiautomática, marca Pietro Beretta, modelo 92fc, calibre 9 mm con matricula A236138Z, abastecida con un cargador con 15 cartuchos útiles.

Juan Carlos Sampayo Licona, tenia asignada un arma de fuego, pistola semiautomática, marca Pietro Beretta, modelo 92fc, calibre 9 mm con matricula PX99054, y un arma de fuego tipo carabina semiautomática, marca colt, calibre 5.56, modelo LE6920, MATRIULA le455976.

Filemón Castillo Ramirez, no se le designa armamento por no contar con la documentación para la portación del mismo, siendo aplicable lo dispuesto en la ley Nacional sobre el uso de la fuerza, en sus numerales:

Articulo 4. El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

I. Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;

II. Legalidad: para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

III. Prevención: para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello puedan resultar;

IV. Proporcionalidad: para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza, y

Articulo 5. El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos

Articulo 13. El uso de la fuerza letal será el último recurso en cualquier operativo. En su caso, los agentes deberán comprobar que la agresión era real, actual o inminente, sin derecho, que ponía o podría poner en peligro la vida o integridad física de personas ajenas o de uno de ellos y que el uso de la fuerza en los niveles referidos en las fracciones I a la IV del artículo 11, eran insuficientes para repeler, contrarrestar o neutralizar los actos de resistencia.

Articulo 14. Las instituciones de seguridad asignarán las armas solamente al agente que apruebe la capacitación establecida para su uso y este, a su vez, solo podrá usar las armas que le hayan sido asignadas.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora considera que los servidores públicos con carácter de policías municipales, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ**, son

responsables de una falta administrativa **no grave**, por haber actuado faltado al cumplimiento de la normatividad establecida por el Código de ética y el Código de Conducta del honorable Ayuntamiento Municipal así como también a la Ley General de Responsabilidades
Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; concatenado con lo dispuesto por el** ARTÍCULO 10 del Bando de policía y gobierno el cual testa, El cuerpo de seguridad pública municipal se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por recibido el presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente **038/CMXP/2022,** por queja seguida de manera oficiosa en agravio de la Comunidad de Villa Ávila Camacho, (LA CEIBA), en contra de los Servidores públicos con carácter de policías **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ.**

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita emitir acuerdo de **Responsabilidad Administrativa no grave**, a los Ciudadanos servidores públicos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMON CASTILLO RAMIREZ** con el encargo de Policías municipales en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla, comisionados en Villa Ávila Camacho, La Ceiba.

TECERO.- Notifíquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

CUARTO. – Se le notifique al Ciudadano LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, secretario de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido por la fracción III del Artículo 194. De la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al domicilio ubicado en Prolongación Zaragoza sin número, colonia los Perales, Xicotepec de Juárez, Puebla.

Así lo determina y firma el **Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio municipal.**

Xicotepec de Juárez Puebla; a veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de investigación

12

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: 444/ CMXP/2022
Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en **112** fojas el Expediente 038/CMXP/ 2022, de Informe de Presunta responsabilidad Administrativa, en contra de Servidores Públicos adscritos a Seguridad Pública Municipal, del Municipio de Xicotepec, Puebla; se remite la investigación realizada por esta autoridad a efecto de su sustanciación por los motivos indicados.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE DICIEMBRE DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

Recibí 02/12/22

ACUERDO RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; nueve de enero del año dos mil veintitrés: **Visto** el oficio número 444/CMXP/2022, de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós, por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa **por faltas no graves**, dentro del expediente número 020/CMXP/2022, integrado con motivo de la presunta falta administrativa, atribuido a los Servidores Públicos C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; faltas cometidas en contra del ahora de cujus [redacted] y de Terceros perjudicados (población de la Ceiba), por lo anterior, con fundamento jurídico por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicana, 169 fracción XVII, XXII, XXII BIS de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, párrafo 2do,15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se: 86

A C U E R D A

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por faltas no graves, con el expediente número 038/CMXP/2022 en original, consistente 112 fojas útiles, relativo a la presunta falta administrativa en contra del Servidor Público adscrito a este Municipio de Xicotepec, Puebla; derivadas de la investigación, efectuada por el Órgano Interno de Control de la unidad investigadora de fecha veinticinco de septiembre del año 2022.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emítase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15, 111 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. JBC.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; a doce de enero del año dos mil veintitrés: Vistos los autos del expediente número 038/CMXP/2022, integrado por motivo de la Presunta falta administrativa no grave, atribuida a las(os) Servidores Públicos, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; en contra del ahora de cujus [redacted] y de Terceros perjudicados (población de la Ceiba), recibido en esta Unidad Substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y: 87

R E S U LT A N D O (S):

1. En fecha nueve de enero del año dos veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área Substanciadora el Informe de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, el oficio número 444/CMXP/2022, de fecha treinta de noviembre del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 038/CMXP/2022, se determinó la Probable faltas de Responsabilidad Administrativa no graves de los Servidores Público, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16, 16, 49 fracción I, 75 fracción I, II y III, 76 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 10 del Bando de policía y buen gobierno;

2. En fecha nueve de enero del presente año, el suscrito dictó acuerdo de recepción del presente asunto, ordenando efectuar el análisis del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del expediente que lo integra para efecto de acordar respecto a su procedencia.

C O N S I D E R A N D O (S):

I. Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción I y II, 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la Probable Responsabilidad en contra de las(os) Servidores Públicos, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elemento de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; presuntamente se aparta de la legalidad que debe

prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente del Servidor Público antes mencionado.

II. En relación a los hechos que se les imputan a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, como Presuntos Responsables por faltas no graves; dentro del expediente destacan los siguientes elementos de convicción o medios de pruebas que se enlistan a continuación:

1.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO,** partes en la presente indagatoria.

2.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:
a).- El oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, siendo estos JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, FILEMON CASTILLO RAMIREZ.
b).- Tres impresiones fotográficas, en las que se observa a personas con uniformes de futbolistas, dialogando con elementos de seguridad pública.
c). – Un video en la cual se aprecia a un elemento de seguridad pública arrastrar al lesionado, para posteriormente subirlo a la patrulla.
d). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.
e). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal siendo cuestionados por pobladores de la junta auxiliar de V. Ávila Camacho, la Ceiba, y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

3.- LA INSPECCION OCULAR. Practicada al lugar donde sucedieron los hechos, en el cual aparentemente fue lesionado [redacted] 88

4.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

III. Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la Probable Responsabilidad de los Servidores Públicos de nombres: C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, elemento de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública.

IV. al incumplir lo dispuesto en los artículos 7, 49 fracción I, 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente del Servidor Público antes mencionado.

V. Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 14, 16, 49 fracción I, se tiene por acreditada la probable responsabilidad administrativa de los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, en su actuar como servidores públicos del Municipio de Xicotepec, Puebla, presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública, al incumplir lo dispuesto en el artículos 7 de la Ley General de Responsabilidad Admirativa que expresan lo siguiente:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización….

En efecto, los elementos probatorios que ponen de relieve a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, probablemente incurrió en la falta administrativa a que se refiere el segundo de los preceptos legales citados, al no haberse abstenido de faltar a los principios como servidor Público.

Lo anterior, pues obran elementos de convicción que acreditan las faltas administrativas descritas, así como las constancias siguientes:

1.- LA DECLARACIÓN DE PARTES, a cargo de, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ,

2.- LAS DOCUMENTALES.

2.- PÚBLICAS Y PRIVADAS.

3.- LA INSPECCIÓN OCULAR.

4.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

IV. Luego, es procedente emplazar a los Presuntos Responsables para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

V. Con fundamento jurídico en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, para que manifiesten por escrito o verbalmente ante la Audiencia Inicial, lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

PRIMERO. En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a **LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**.

SEGUNDO. En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a **LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO** y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.

TERCERO. Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.

CUARTO; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.

Así lo acordó y firma el titular de esta Autoridad.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

ASUNTO: Emplazamiento a la Audiencia Inicial.

C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.
P R E S E N T E.

C I T A T O R I O

Xicotepec de Juárez, Puebla; a uno de febrero del año dos mil veintidós; El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número 038/CMXP/2022, por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se le notifica a usted C. **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia inicial,** a que se refieren a el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa del Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, que tendrá verificativo el **DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado por faltar a los principios de vocación como servidor público, practicada por el Área de la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, se dictó un acuerdo de admisión por la autoridad substanciadora que en lo conducente a la letra dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

Recibo Original
Juan Carlos Sampayo
03/02/2023

PRIMERO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO****.*

SEGUNDO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO*** *y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.*

TERCERO. *Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.*

CUARTO*; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.*

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, en la Audiencia Inicial, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder; Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor particular.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

ATENTAMENTE

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

ASUNTO: Emplazamiento a la Audiencia Inicial.

C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.
P R E S E N T E.

C I T A T O R I O

Xicotepec de Juárez, Puebla; a uno de febrero del año dos mil veintidós; El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número 038/CMXP/2022, por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se le notifica a usted **C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia inicial,** a que se refieren a el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa del Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, que tendrá verificativo el **DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado por faltar a los principios de vocación como servidor público, practicada por el Área de la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, se dictó un acuerdo de admisión por la autoridad substanciadora que en lo conducente a la letra dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

PRIMERO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO****.*

SEGUNDO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO*** *y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.*

TERCERO. *Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.*

CUARTO*; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.*

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, en la Audiencia Inicial, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder; Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor particular.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

ATENTAMENTE

Recibí Citatorio
03/-01-2023

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

Contraloría Municipal
Si AVANZA

ASUNTO: Emplazamiento a la Audiencia Inicial.

C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO.
P R E S E N T E.

C I T A T O R I O

Xicotepec de Juárez, Puebla; a uno de febrero del año dos mil veintidós; El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número 038/CMXP/2022, por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se le notifica a usted **C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia inicial,** a que se refieren a el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa del Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, que tendrá verificativo el **DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado por faltar a los principios de vocación como servidor público, practicada por el Área de la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, se dictó un acuerdo de admisión por la autoridad substanciadora que en lo conducente a la letra dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

Recibí citatorio
03-01-2023

PRIMERO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO****.*

SEGUNDO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO*** *y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.*

TERCERO. *Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.*

CUARTO*; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.*

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, en la Audiencia Inicial, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder; Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor particular.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

ATENTAMENTE

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

ASUNTO: Emplazamiento a la Audiencia Inicial.

C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ.
P R E S E N T E.

C I T A T O R I O

Xicotepec de Juárez, Puebla; a uno de febrero del año dos mil veintidós; El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número 038/CMXP/2022, por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se le notifica a usted **C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia inicial,** a que se refieren a el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, ante la Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa del Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, que tendrá verificativo el **DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado por faltar a los principios de vocación como servidor público, practicada por el Área de la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, se dictó un acuerdo de admisión por la autoridad substanciadora que en lo conducente a la letra dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

A C U E R D A:

PRIMERO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente al expediente 038/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la Autoridad Investigadora el que, ha señalado en su informe, así mismo se le hace saber que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO****.*

SEGUNDO. *En fecha doce de enero del presente año, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves, concerniente en el expediente 038/CMXP/2022, así mismo se le hace saber, a los C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberán traer consigo identificación oficial con fotografía vigente y que deberá estar presente a la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo a* ***LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO*** *y hágasele saber que tendrá derecho a no declarar contra de si mismo ni a declararse culpable y de defenderse personalmente o ser asistido por un abogado.*

TERCERO. *Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por estrados de la Contraloría Municipal.*

CUARTO*; Requiérase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ante esta autoridad substanciadora.*

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que, en la Audiencia Inicial, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder; Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor particular.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

AUDIENCIA INCIAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 038/CMPX/2022/. PROCEDIMIENTO POR FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVES.

En Xicotepec de Juárez, Puebla; siendo las diez horas con seis minutos, del día veinte de febrero del año dos mil veintitrés, nos encontramos en la oficina del Órgano interno de Control, ubicado en los altos de la Presidencia Municipal, con domicilio en plaza de la constitución, s/n, colonia centro, de esta ciudad, ante la presencia del Abogado JORGE BONILLA CRUZ, Titular del Autoridad Substanciación, y cumpliendo con el acuerdo de fecha doce de enero del presente año, se tiene por presentes al LICENCIADO, GREGORIO LECHUGA GARCÍA, titular de la Autoridad Investigadora, quien se identifica con su credencial para votar con clave: LCGRGR65052530H180, misma que contiene una fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisonómicos, documento que se hace constar tenerlo a la vista y que se le devuelve en este acto al interesada por ser de uso personal, cuya copia fotostática se agrega a los presentes autos del expediente en que se actúa para constancia; así mismo se encuentra presente el Presunto Responsable **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, quien se identifica con su credencial para votar con clave: MNSNCS77080213H200, misma que contiene una fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisonómicos, documento que se hace constar tenerlo a la vista y que se le devuelve en este acto al interesada por ser de uso personal, cuya copia fotostática se agrega a los presentes autos del expediente en que se actúa para constancia. .....

Así mismo se hace constar, la No comparecencia a la Audiencia Inicial, con fundamento jurídico en lo dispuesto por el artículo 208 fracción V, VII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, de los Presuntos Responsables C. **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y FILEMON CASTILLO RÁMIREZ**, ya que fueron debidamente citados, a esta audiencia mediante el oficio citatorio de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, así mismo les fueron legalmente notificado en tiempo y forma legal.....

---------- **SE DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA** ----------

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 fracción VII, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se **declara abierta la presente audiencia por faltas administrativas no graves**, con la comparecencia de la Autoridad Investigadora LICENCIADO, GREGORIO LECHUGA GARCÍA, quien fue emplazado a esta audiencia mediante el citatorio de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, y le fue legalmente notificado en tiempo y forma legal, el día tres de febrero del presente año, comparece personalmente a presentar sus medios de prueba ante la Autoridad Substanciadora, en contra de los Servidores Públicos C. **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y FILEMON CASTILLO RÁMIREZ,** derivado de la Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves. .....

A continuación, **se procede a exhortar** al **LICENCIADO, GREGORIO LECHUGA GARCÍA,** para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia; enseguida, el compareciente por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, originario de Filomeno mata Veracruz, y vecino de esta ciudad, de estado civil soltero, de 56 años de edad, con domicilio particular c[redacted] d[redacted] de Xicotepec, Puebla, de escolaridad universitaria, de ocupación actual empleado municipal, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de clase de notificaciones en la oficina que ocupa la Contraloría Municipal de este Municipio .....

A continuación, se le concede el uso de la voz al Titular de la Autoridad Investigadora, como parte acusadora quien, manifiesta lo siguiente: que esta autoridad substanciador tome en consideración el informe de presunta responsabilidad admirativa en contra **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y FILEMON CASTILLO RÁMIREZ** y que con fundamento en el artículo 130,132 y 133 de la LGRA, sean tomadas y consideradas las pruebas ofrecidas en sui momento para su debida resolución es todo.....

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 fracción VII, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, comparece el Presunto Responsable **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, quien fue emplazado a esta audiencia mediante el oficio citatorio de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, mismo que le fue legalmente notificado en tiempo y forma legal, el día tres de febrero del presente año, comparece personalmente a declarar o no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor....

A continuación, **se procede a exhortar** al **C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN,** para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia; enseguida, el compareciente por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, originario de Tulancingo hidalgo y vecino de Rancho Nuevo, Puebla; de estado civil unión libre, de 45 años de edad, con [redacted]3, 90
[redacted], Xicotepec, de escolaridad secundaria terminada, de ocupación actual empleado servidor público, con una antigüedad en el Servicio Público 3 años aproximadamente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta Ciudad, lo que manifesté anteriormente y con número telefónico [redacted]91.....

Quien acude acompañado de su abogado defensor, **RAUL ZAPOTITLA MORALES**, quien se encuentra presente en esta oficina, y en este momento se le toma la protesta de dicho encargo, y procedo a tomarle sus generales; quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito, identificándose con cédula profesional número 12680635, expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, documento que contiene su fotografía que coincide con sus rasgos fisionómicos y la firma de la misma, y que en este momento previo cotejo se le devuelve por ser de uso personal, ordenándose agregar copia debidamente certificada en autos, y a quien se procede a tomar la protesta de ley, advertido de las penas en las que incurren quienes declaran falsamente ante una Autoridad Judicial, de lo cual dijo quedar entendido, y de quien para efecto de identificarlo por su generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser originario Tulancingo Hidalgo y vecino de Xicotepec, Puebla, mismo que señala domicilio particular en calle Adolfo López mateos 121, colonia san isidro domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en calle Adolfo López mateos 121, colonia san isidro, así como el correo electrónico raulzm8abog@gmail.com, de 25 años de edad, estado civil soltero, de ocupación Servidor público , que sabe leer y escribir, con instrucción Licenciatura en Derecho.----------

A continuación, se le concede el uso de la voz al Presunto Responsable **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, para que manifiesta lo que a derecho e interés convenga manifestado lo siguiente:

En este momento me reservo mi derecho a declarar.....

Acto continuo se concede el uso de la voz al abogado C. **RAUL ZAPOTITLA MORALES**, manifestado lo siguiente:

De momento no tengo nada que manifestar y solicita las copas en la mediad de lo posible las copas.....

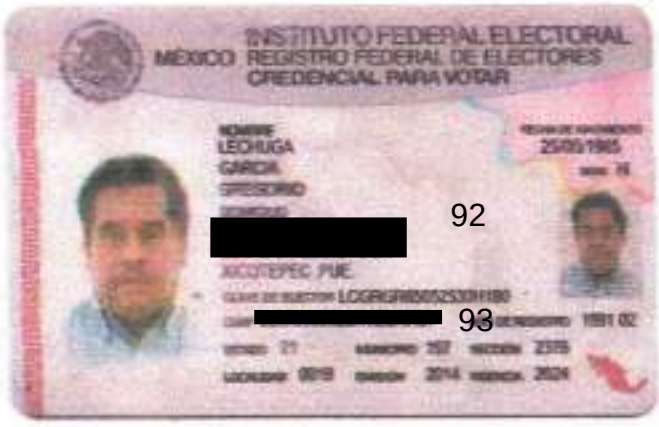
En virtud de lo anterior, no habiendo nada más, qué hacer constar, la Autoridad Substanciadora da por cerrada la presente diligencia inicial, siendo las diez horas, con treinta minutos del mismo día, mes y año, firmando de conformidad al margen y al calce, los que en ella intervinieron. ----------

GREGORIO LECHUGA GARCÍA
AUTORIDAD INVESTIGADORA

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN
PRESUNTO RESPONSABLE

RAUL ZAPOTITLA MORALES
ABOGADO DEFENSOR

C. JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
LECHUGA
GARCIA
25/03/1965
92
93


IFE
IDMEX1114903177<<2376031707675
6505253H2412311MEX<02<<00689<3
LECHUGA<GARCIA<<GREGORIO<<<<<<


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MENDOZA
SAN AGUSTIN
CESAR
FECHA DE NACIMIENTO
02/08/1977
SEXO H
94
[redacted]
XICOTEPEC, PUE
[redacted]
95
ESTADO 21
LOCALIDAD 0037
EMISIÓN 2015
VIGENCIA 2025


INE
IDMEX1766324131<<2386006096415
7708028H2812313MEX<04<<01373<0
MENDOZA<SAN<AGUSTIN<<CESAR<<<<

Número de Cédula Profesional
12680635

Clave Única de Registro de Población
ZAMR970308HHGPRL02

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1268	36	6	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
RAUL	ZAPOTITLA	MORALES

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

Nombre del programa	Clave
LICENCIATURA EN DERECHO	612301

Datos de la institución educativa

Nombre o denominación	Clave
INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANA	210432

Datos de expedición y firma electrónica

Fecha	Hora
21/01/2022	13:26:44

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||12680635|1268|36|6|C1|21/01/2022 00:00:00|CIUDAD DE MÉXICO|ZAMR970308HHGPRL02|RAUL|ZAPOTITLA|MORALES|1583|210432|INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANA|1713|612301|LICENCIATURA EN DERECHO||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

AGLMp0g95+zqd5vu9qRjeN4CDERXIGMJAmKzxzRWVZWWo7oK1Mk5PJq2IawenMbTmxOqPRT+DpmSo+h5/JTh2Z7i6Kw40MrZ1pto77QWPyu1q3Qzb0KJTnrlyQvF++dwzlGP8qEjs2M1O6ZpdDnUUbwKBmv6TRcrV4G7S8OWULg3bAgSkTFUFE8aTsgr2WLrzfEzw69k0d18RNWC3FAxg6lvgzlieTNXm8bTbxZ8kMEbaemuDqbCUpc0w7vW0J+NytwWRtdFKaSoNh/xkmHgbaYrZWNGCdlHIIoKaGJ9LRJEoTlamHyyWP+unwv99tlBylt8Kn7ou2JYg==

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

5nstTYKhfeMGDUuRfngvUN2wuLFGqN23ZaqQanrcvIYGUv3o2mpMQg9QQ9Orwxlr(10pZrKuARzRxjKFrUX4FNUNvbsGxBg8DHNvUjmTUEhgob9NDuRvBg7XUbsobOYsX7lsbKoxEpnNutjKeRRtaNoenCT5QIc5ZxgTLV9N1swgpJ2IN1bGED1tmzGGU+trlgQC1/WD9fkyHGHXpOIDJh63VBUawn1howTgGFTUVOhZLb9fwk+xgRSpL0X8dC4e8167DAvPC0YDYEvfvLdwvcv+xkdNwkKYo2bMZTrudHq9lr2Bm+4NaMHH55OxmgGpaHLdeqSA==

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cédula
12680635

QR para validar la información


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
ZAPOTITLA
MORALES
RAUL
DOMICILIO
96
[redacted]
ATLIXTEPEC, PUE
CLAVE DE ELECTOR ZPMRRL97033013H000
CURP [redacted] 97
FECHA DE NACIMIENTO
09/03/1997
SEXO H
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2376
LOCALIDAD 0019
EMISIÓN 2015
VIGENCIA 2025
AÑO DE REGISTRO 2015 00


INE
IDMEX1281682488<<2376100203624
9703083H2512314MEX<00<<00115<1
ZAPOTITLA<MORALES<<RAUL<<<<<<<



EXPEDIENTE NUMERO: 038/CMXP/2022

RAZON DE CUENTA. - En Xicotepec de Juárez, a veintiuno de febrero del año dos veintitrés, doy cuenta al Titular de la Autoridad Substanciadora, con el escrito signado por el Ciudadano CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, recibido el día veinte de febrero del año en curso, turnado para su acuerdo correspondiente CONSTE.

JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

Agregase a los presentes autos el escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, XV, XXI, XXV, 4 Fracción I, 9 Fracción I, 6, 7, 111, 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 74 fracción I, de la Ley Federal De Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ACUERDA.

PRIMERO. - Téngase al C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, visto su contenido, al mismo tiempo se tiene por aceptado el Primero de sus peticiones el nombramiento de sus defensores a través de su escrito dentro del término de ley; así mismo se tiene el Segundo de sus peticiones se ordena expedir copias certificadas del Expediente 038/CMXP/2022, se agregue el escrito a los autos del expediente en que se actúan y sean tomados en cuanta en el momento procesal oportuno.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firmo la Autoridad Substanciadora, JORGE BONILLA CRUZ, perteneciente al Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla. DOY FE.

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO
ELABORÓ. JBC

Recibí oficio
07/03/23

EXPEDIENTE: 038/CMXP/2022
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL
ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.-

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, promoviendo por mi propio derecho y con la personalidad que tengo acreditada dentro de los autos del expediente al rubro indicada, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer.

Que, por medio del presente escrito y con fundamento en el articulo 1, 8, 14, 16, 17, 20 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a nombrar como mis **DEFENSORES** a los Licenciados en Derecho **RAUL ZAPOTITLA MORALES**, con cedula profesional 12680635 y **LILIANA LÒPEZ HUERTA**, con cedula profesional 10972617, con domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación en Prolongación de Zaragoza sin número, Los Perales, Colonia San Isidro, Xicotepec, Puebla, así como al número telefónico [redacted], y al correo 98
electrónico ssptxico2018@hotmail.com, quienes firman el presente en aceptación al cargo conferido; y toda vez que al momento de ser emplazado, fueron omisos en proporcionarme copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el cual fue admitido, así como tampoco de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, y de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en cumplimiento al numeral 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, solicito a esta autoridad, copia debidamente cotejada de todas y cada una de las diligencia que integran el presente expediente, a efecto de poder tener una adecuada defensa de los derechos que me asisten.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; Atentamente solicito se sirva:

ÚNICO. - Acordar de conformidad lo solicitado en mi escrito por estar apegado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 20 DE FEBRERO DE 2023.

CONTRALORIA MUNICIPAL
2021 - 2024
20-02-23
15:30 HRS

C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.

LIC. RAUL ZAPOTITLA MORALES.

LIC. LILIANA LÒPEZ HUERTA.

Número de Cédula Profesional
10972617

Clave Única de Registro de Población
LOHL901101MPLPRL03

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1067	146	8	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a

Datos del profesionista

LILIANA	LOPEZ	HUERTA
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO	812301
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD HISPANA PUEBLA	210140
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

09/05/2019	12:03:34
Fecha	Hora

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Sí AVANZA

Contraloría Municipal
Sí AVANZA

ASUNTO: Se entregan copias certificadas.

Xicotepec de Juárez, Puebla; a veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad en fecha doce de enero del presente año, dentro del expediente número **038/CMXP/2022,** por Presuntas Faltas Administrativas no graves, se entregan las copias certificadas en contra de los **C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ,** en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en los altos de la Presidencia Municipal, cita en plaza de la constitución s/n, colonia centro, de esta ciudad; Así mismo se le hace entrega de las **copias certificadas del expediente número 038/CMXP/2022, consistentes en 117 fojas útiles,** esto con fundamento jurídico por el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento para que ofrecer sus medios de pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales las deberán anexar acompañados de un escrito.

Así lo acordó y firma el titular de la Autoridad Substanciadora **JORGE BONILLA CRUZ.**

ATENTAMENTE

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

Copia certificada de Todo el expediente
Recibí Oficio
07/03/23

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EXPEDIENTE NUMERO: 038/CMXP/2022

RAZON DE CUENTA. - En Xicotepec de Juárez, a quince de marzo del año dos veintitrés, doy cuenta al Titular de la Autoridad Substanciadora, el acuerdo de oficio por haber transcurrido el termino de presentación de sus pruebas, turnado para su acuerdo correspondiente CONSTE.

JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

Agregase a los presentes autos el acuerdo de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, XV, XXI, XXV, 4 Fracción I, 9 Fracción I, 6, 7 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, de la Ley de Seguridad de Publica del Estado de Puebla, SE ACUERDA.

PRIMERO. - Téngase por transcurrido el término que tenía el Presunto Responsable C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, por su propio derecho o a través de su abogado patrono RAUL ZAPOTITLA MORALES, para presentar sus medios de pruebas dentro del expediente en que se actúa, en términos del artículo 81 fracción II, de la Ley de Seguridad de Publica del Estado de Puebla, así mismo se acuerda para continuar el presente procedimiento.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firmo la Autoridad Substanciadora, JORGE BONILLA CRUZ, perteneciente al Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla. DOY FE.

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO.
FI.ANO/NO. JBC

22.03.23
Recibi Oficio
Raul Zapotitla

EXPEDIENTE NUMERO: 038/CMXP/2022

RAZON DE CUENTA. - En Xicotepec de Juárez, a veintitrés de marzo del año dos veintitrés, doy cuenta al Titular de la Autoridad Substanciadora, remito el expediente para su acurdo correspondiente CONSTE.

JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

Agregase a los presentes autos el escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, XV, XXI, XXV, 4 Fracción I, 9 Fracción I, 6, 7, 111, 208 fracción VII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, 74 fracción I, de la Ley Federal De Procedimiento Contencioso Administrativo, SE ACUERDA.

PRIMERO. – Téngase por transcurrido el tiempo para ofrecer medios de pruebas por parte del Presunto Responsable C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, así como de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, por tal situación se declara cerrada la presente audiencia inicial, para continúa con la etapa procesal.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firmo la Autoridad Substanciadora, JORGE BONILLA CRUZ, perteneciente al Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla. DOY FE.

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ. JBC.

ACUERDO DE ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS.

En Xicotepec de Juárez, Puebla; a veintiocho de abril del año dos mil veintitrés:

Vistos el estado procesal que guarda el expediente administrativo número 038/CMXP/2022, integrado por motivo de la Presunta falta administrativa no graves, con fundamento jurídico por los articulos 111, 116, 130, 198, 199, 202 fracción I, y 208 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se advierte que con fecha tres de febrero del año en curso, se notificaron de manera personal los Presunto Responsables C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, en donde se les notificó la audiencia inicial, que se llevó acabó donde debieron los presuntos responsables presentar sus medios de pruebas de manera presencial o por escrito por su propio derecho o a través de su abogado defensor y sin que hasta la fecha se hallan presentados; tampoco presento medios de prueba el abogado defensor , **RAUL ZAPOTITLA MORALES**, representante de CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, a pesar debidamente notificados dentro de los autos del expediente en que se actúa, cabe hacer mención que la autoridad Investigadora presento sus medios de prueba cuando presento el informe de presunta responsabilidad de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, y sele le admitieron en fecha doce de enero del presente año, para hacerlo constar para su desahogo y fueron las siguientes:

1.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO**, todos y cada uno de los elementos, que en el caso que nos ocupa sirven sus declaraciones como prueba en la presente indagatoria.

2.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, consistentes en:

a).- El oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, siendo estos JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, FILEMON CASTILLO RAMIREZ, LUIS VARGAS LICONA y LENIN RODRIGUEZ GARCIA.

b).- Tres impresiones fotográficas, en las que se observa a personas con uniformes de futbolistas, dialogando con elementos de seguridad pública.

c). – Un video en la cual se aprecia a un elemento de seguridad pública arrastrar al lesionado, para posteriormente subirlo a la patrulla.

d). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

e). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal siendo cuestionados por pobladores de la junta auxiliar de V, Ávila Camacho, la Ceiba, y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

3.- LA INSPECCION OCULAR. Practicada al lugar donde sucedieron los hechos, en el cual aparentemente fue lesionado JOSUE MARTINEZ CRUZ, alias el porqui.

4.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Por lo que con fundamento en los artículos 208 fracción VII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa es de acordarse y se:

A C U E R D A:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 116, 130, 198, 199, 202 fracción I, y 208 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene como prueba del Presunto Responsable el escrito de fecha cuatro de agosto del presente, así también las pruebas ofrecidas de la Autoridad Investigadora presentada en fecha quince de julio del presente año.

SEGUNDO.- Se Notifica a la Autoridad Investigadora, C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, quien deberá estar presente en el Desahogo de Pruebas, misma que se llevará a cabo a **LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**.

TERCERO. Se Notifica a los Presuntos Responsables C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ, que deberá estar presente al Desahogo de Pruebas, misma que se llevará a cabo a **LAS 10:00 HORAS, DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**.

CUARTO. Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas no graves.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio ubicados en los altos del Palacio Municipal.

LIC, JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS, EXPEDIENTE NÚMERO: 038/CMXP/2022.

Xicotepec, Puebla, siendo las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, ante el abogado JORGE BONILLA CRUZ, Autoridad Substanciadora, del Órgano Interno de Control; habiéndose señalado día y hora para el desahogo de la AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS y ALEGATOS, dentro del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas no graves en contra de los Servidores Públicos C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO y el C. FILEMON CASTILLO RÁMIREZ con fundamento jurídico por los artículos 153, 208 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa----------

---------- **SE DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA** ----------

Por tal motivo el abogado actuante ordena llamar a las partes, estando presente, solo la autoridad investigadora GREGORIO LECHUGA GARCÍA, quien se identifica con su credencial para votar con clave: LCGRGR65052530H180, misma que contiene una fotografía a color que concuerda con sus rasgos fisonómicos, documento que se hace constar tenerlo a la vista y que se le devuelve en este acto al interesada por ser de uso personal, cuya copia fotostática se agrega a los presentes autos del expediente en que se actúa para constancia.

Acto continuo, se le hacer saber al presente que de conformidad con lo establecido por el artículo 116 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, tienen derecho de estar presentes en el desarrollo de esta audiencia las partes en el presente juicio, así como su respectivo abogado patrono, testigos y demás personas que por disposición de la ley deben intervenir en el juicio.

En consecuencia, la Autoridad Substanciadora procederá al desahogo de las pruebas en términos de lo establecido por la ley y una vez desahogado el material probatorio y declaradas desiertas las pruebas que no hayan podido recibirse por causas imputables a lo que las ofrecieron y agotada la fase probatoria en términos de lo establecido por el articulo 208 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se le concederá a las partes para que aleguen en forma oral o por escrito lo que a su derecho corresponda.

Por lo que hace a la prueba ofrecida por la Autoridad Investigadora, por falta administrativa no graves, se desahogan en los siguientes términos:

1.- LA DECLARACIÓN DE PARTES, a cargo de, C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, todos y cada uno de los elementos, que en el caso que nos ocupa sirven sus declaraciones como prueba documental publica; esta prueba se tiene por admitida dentro del auto de fecha doce de febrero del presente año; la cual se desahoga por su propia naturaleza por no haber sido objetada por la parte contraria y será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

2.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a).- El oficio SSPTM/XICO/2144/2022, mediante el cual se me informa sobre el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, siendo estos JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, FILEMON CASTILLO RAMIREZ.
b).- Tres impresiones fotográficas, en las que se observa a personas con uniformes de futbolistas, dialogando con elementos de seguridad pública.
c). – Un video en la cual se aprecia a un elemento de seguridad pública arrastrar al lesionado, para posteriormente subirlo a la patrulla.
d). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.
e). – Un video en el cual se observa a elementos de seguridad pública municipal siendo cuestionados por pobladores de la junta auxiliar de V, Ávila Camacho, la Ceiba, y personal que los auxilia, bajar de la patrulla al lesionado, e ingresarlo al hospital.

Esta prueba se tiene por admitida dentro del auto de fecha doce de febrero del presente año; la cual se desahoga por su propia naturaleza por no haber sido objetada por la parte contraria y será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

3.- LA INSPECCION OCULAR. Practicada al lugar donde sucedieron los hechos, de la junta auxiliar de villa Ávila Camacho (Ceiba), puebla, en el cual aparentemente fue lesionado [redacted] Esta prueba se tiene por admitida dentro del auto de fecha doce de febrero del presente año; la cual se desahoga por su propia naturaleza por no haber sido objetada por la parte contraria y será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

99

4.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Esta prueba se tiene por admitida dentro del auto de fecha doce de febrero del presente año; la cual se desahoga por su propia naturaleza por no haber sido

objetada por la parte contraria y será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

En seguida se le concede el uso de la voz, a la Autoridad Investigadora **GREGORIO LECHUGA GARCÍA,** para que formule sus alegatos en términos del artículo 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Quien manifiesta lo siguiente: lo voy a realizar en términos del artículo 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

En virtud de lo anterior, no habiendo nada más qué hacer constar, esta autoridad de Responsabilidades Administrativas, acuerda: dar por cerrada la presente diligencia, siendo las once horas con cero minutos, del día veintidós de mayo del presente año, firmando de conformidad al calce, los que en ella intervinieron.

GREGORIO LECHUGA GARCÍA
AUTORIDAD INVESTIGADORA

ABOGADO JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA DILIGENCIA DE FECHA VEINTIDÓS MAYO DEL PRESENTE AÑO, DESAHOGADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 038/CMXP/2022. JBC.

EXPEDIENTE NUMERO: 038/CMXP/2022

RAZON DE CUENTA. - En Xicotepec de Juárez, a treinta de mayo del año dos veintitrés, doy cuenta al Titular de la Autoridad Substanciadora, con el escrito signado por el licenciado GREGORIO LECHUGA GARCÍA, en calidad de Autoridad Investigadora; recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, turnado para su acuerdo correspondiente CONSTE.

JORGE BONILLA CRUZ.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

Agregase a los presentes autos el escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, 6, 7, 111, 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, SE ACUERDA.

PRIMERO. - Téngase al licenciado GREGORIO LECHUGA GARCÍA, visto su contenido, se tiene al mismo tiempo manifestado sus alegatos por escrito dentro del término de ley, esto para que se agreguen a los autos del expediente en se actúan y sean tomados en cuanta en el momento procesal oportuno.

NOTIFICASE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firmo la Autoridad Substanciadora, JORGE BONILLA CRUZ, perteneciente al Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla. DOY FE.

C. JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ JBC.

ALEGATOS DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DENTRO DEL EXPEDIENTE 038/CMXP/2022.

DENUNCIANTE: COMUNIDAD DE VILLA AVILA VAMACHO (LA CEIBA).

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MÚNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Recibí Original
Aleg 28-05-23

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, con el carácter de autoridad Investigadora dentro del expediente con numero al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 208, 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y encontrándome dentro del término legal que me fue concedido por esta autoridad substanciadora, con relación a la queja por agravios ocasionados a la comunidad de Villa Ávila Camacho, Puebla; por elementos de seguridad pública de nombres **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** vengo a presentar los siguientes:

A L E G A T O S

Como es bien sabido tal y como se desprende de autos, existe investigación respecto a los hechos que se suscitaron en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, (La Ceiba), con fecha veinticinco de septiembre del presente año, por actos u omisiones de presunta responsabilidad administrativa, faltas que se desprenden a través de la publicación de un video que circuló en las redes sociales, difundido por (NUEVA NACION) en el cual mostraba a elementos de seguridad Pública municipal de Xicotepec, puebla, adscritos a villa Ávila Camacho, (LA CEIBA), arrastrando a un detenido, en el mismo video se aprecia la indignación de la gente en contra de la Policia Municipal, por lo que con la misma fecha, se inicia la investigación administrativa por el Órgano Interno de Control de este municipio, radicándose el expediente número 38/CMXP/2022, y una vez declarada la competencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** así como de quien o quienes resulten responsables.

Por oficio 444/CMXP/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, el cual fue recibido con la misma fecha por la autoridad substanciadora, se remitió el INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, en ciento doce fojas, respecto del expediente 038/CMXP/2022, por lo que de manera formal fue admitido, y seguido el procedimiento formal hasta la presente etapa de alegatos.
Con los deferentes medios de prueba ya ofrecidos y desahogados dentro del presente expediente en su etapa procesal oportuna, podemos concluir que **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,** tienen responsabilidad administrativa no grave, ya que fueron los servidores públicos con el carácter de policías municipales, que estuvieron en el lugar de los hechos, tal y como se prueba con el despliegue policial y elementos que participaron en los hechos que se investigan, de la misma

manera se recibió la declaración de cada uno de ellos, a excepción de FILEMON CASTILLO RAMIREZ, a pesar de haberse agotado lo medios para su presentación, y quienes debidamente identificados y acompañados de abogado o persona de su confianza, manifestaron con relación a los hechos que se investigan, en obviedad de repetición de su declaración,

ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, que yo iba al mando de mi unidad CRP NISSAN 236, en la cual el conductor era CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, como a las catorce treinta horas del dia, le marqué al comandante para preguntarle que procedía, y me ordenó que realizáramos recorridos sobre villa Ávila Camacho centro, nos trasladamos a la calle aviación para hacer acto de presencia en el campo, a lo cual se ve sobre el lado derecho del campo sobre la calle Benito Juárez que iba transitando la unidad del comandante de la Ceiba, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con su chofer de nombre FILEMÓN CASTLLO RAMIREZ, a bordo de la CRP 008, y detiene su marcha, al mismo 100 tiempo logro visualizar del lado opuesto del campo como el masculino apodado el porqui, de quien se ahora se llamaba [redacted], a lo cual sale del domicilio una señora alterada y asustada, solicitándonos el apoyo ya que se habia introducido a su domicilio un masculino desconocido el cual se encontraba agresivo manifestando que podría ser un riesgo para ella y su familia, por lo que nos pide y autoriza la entrada a su domicilio, yo entro e inmediatamente me sigue JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, cruzo por dos cuartos y llego a un tipo patio en la parte de atrás del domicilio, a lo cual a mi lado izquierdo llego a visualizar a [redacted] alias el porqui, luego se arranca 101 a correr nuevamente en dirección a la misma barda a la que habia brincado anteriormente por lo que yo lo sigo y al llegar a la barda intento jalarlo sin lograrlo, posteriormente salgo del domicilio y me percato que a unos 100 metros adelante ya se encontraban mis compañeros con el masculino y al llegar a donde se encontraba me dedico a tratar de calmar a la gente que se encontraba ahí molesta porque el masculino estaba herido, lo suben mis compañeros a la patrulla y nos dirigimos sobre la calle Benito Juárez, yo iba de copiloto, en dirección al Hospital IMSS de la ceiba, no obstante, le marco al comandante JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA para darle del conocimiento que lo ibamos a trasladar inmediatamente al Hospital para que recibiera atención médica inmediata. **Que quien arrastró al herido para subirlo a la patrulla fue mi compañero JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.**

CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que encontraba de turno el dia 25 de septiembre de este año, y me ubicaron en Villa Ávila Camacho, Puebla la ceiba, aproximadamente como a las catorce treinta horas del dia, nos dirigimos al campo de fut bol o campo de aviación como recorrido únicamente, al mando iba la compañera de nombre ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y el comandante en turno de la Ceiba era JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, Posteriormente eché de reversa mi unidad para salir a la calle línea de Pemex ya solo yo en mi unidad, de la línea de Pemex me jalé a mano izquierda, y subí el segundo callejón fue cuando topé a los compañeros que ya tenían al lesionado, detengo la unidad para abordarlo y trasladarlo al hospital, que en ningún momento me bajé de la unidad, solo me paré para que lo subieran, y que no vi quien lo subió, ya posteriormente lo trasladamos al hospital IMSS de la Ceiba, ya en el hospital, la gente puso cosas como bicicletas atrás de la unidad y me encerraron.

JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, en su declaración manifestó: Que si estuvo en el lugar de los hechos, que el era el comandante y quine daba las ordenes, que si lesionaron a el porqui, cuando lo intenté cargar, diciéndoles a los compañeros Luis y Lenin que me ayudaran a cargarlo, no me apoyaron, solo caminaban atrás de él, y yo lo estaba cargando, ya hasta que lo iba yo a subir a la camioneta, fue cuando recibí apoyo de ellos porque se me hizo pesado, ya fue como con más fuerza lo hice llegar a la batea y se quedara acostado en la banca, fue cuando le dije a Luis que le hiciera un tapón con su misma playera en la herida, y posteriormente le grité al chofer de nombre Cesar que se fuera directamente al hospital, que la persona que aparece en el video que arrastra al herido soy yo, pero lo que hice es intentar cargarlo, ya aquí nos indicaron que teníamos que estar pendientes ya que iríamos a declarar al ministerio público.

Con las pruebas ofrecidas y las cuales obran en autos, solicito a la autoridad sustanciadora, determine lo conducente, en contra de los Ciudadanos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ,**

servidores públicos adscritos al Seguridad Pública Municipal, en este municipio de Xicotepec, Puebla, ya que son responsables de una **FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE,** por haber actuado faltado al cumplimiento de la normatividad establecida por el Código de ética y el Código de Conducta del honorable Ayuntamiento Municipal así como también a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Articulo 7.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

PRIMERO.- Se me tenga con este escrito exhibiendo **alegatos acusatorios** dentro del Expediente **038/CMXP/2022,** por queja seguida de manera oficiosa en agravio de la Comunidad de Villa Ávila Camacho, (LA CEIBA), en contra de los Servidores públicos con carácter de policías **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ.**

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita emitir acuerdo de **Responsabilidad Administrativa no grave**, a los Ciudadanos servidores públicos **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, y FILEMON CASTILLO RAMIREZ** con el encargo de Policías municipales en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla, comisionados en Villa Ávila Camacho, La Ceiba, y se les imponga como sanción la destitución de su empleo cargo o comisión de manera definitiva.

Xicotepec de Juárez Puebla; a veintiocho de mayo del año dos mil veintitres.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de investigación

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: CMXP/096/2023.
ASUNTO: Se envía expediente original.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
AUTORIDAD RESOLUTORA Y
TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.
PRESENTE.

El que suscribe C. JORGE BONILLA CRUZ, Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; con fundamento jurídico por los artículos 1, 3 fracción III, 4 fracción I, 111, 116, 208 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, con el debido respeto que se merece, le informo lo siguiente: que la etapa de la Substanciación se ha culminado el procedimiento, dentro del expediente número 020/CMXP/2022 radicado ante este Órgano Interno de Control, le informo que no existe ningún trámite pendiente, turno el Expediente en original consistentes en _____ fojas útiles, ante la **AUTORIDAD RESOLUTORA**, para continuar con la siguiente etapa procedimental, para **determinar** en base a todo lo actuado dentro del expediente, **Si** es, o **No,** responsables los funcionarios Públicos involucrados.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 31 DE MAYO DE 2022.

C. JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

C.C.P. ARCHIVO.
ELABORÓ JBC.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO**, C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR**; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA VOCAL COMISARIO, C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, VOCAL SUBOFICIAL.**

ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- DESAHOGO DE DOS EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA; PROCEDE EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REALIZANDO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	**ESTATUS**
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS PRESIDENTA	**PRESENTE.**
C. LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO	**PRESENTE.**
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	**PRESENTE.**
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	**PRESENTE.**
C. C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA, VOCAL COMISARIO	**PRESENTE.**
C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, VOCAL SUBOFICIAL	**PRESENTE.**

ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ÓRDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 4.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR MAYORIA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES, CORRESPONDIENTE AL DESAHOGO DE DOS EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, Y AL INFORME DE DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO, PARA LO CUAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DEL MISMO PARA SU ANÁLISIS.

PARA ELLO EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONER ANTE ESTA COMISIÓN, LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DE DOS EXPEDIENTES QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZAN, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

I.- SE REALIZA LA EXPOSICIÓN DEL PRIMER ASUNTO PLANTEADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 001/CMXP/2023, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

ÚNICO. - SE DICTA, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DE **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ,** SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONDENANDOLO **A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE DE SUELDO,** INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR, SANCIÓN QUE SERÍA APLICABLE A **JOSE OLVERA GERÓNIMO, QUIEN DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

II.- SE REALIZA LA EXPOSICIÓN DEL SEGUNDO ASUNTO PLANTEADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 038/CMXP/2022, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y PREVIO SU ANALISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

PRIMERO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, HASTA POR QUINCE DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

SEGUNDO.- EN VISTA DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR A FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO EN EL MOMENTO EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS, SE DEJAN A SALVO TANTO SUS DERECHOS COMO OBLIGACIONES PROCESALES, PARA QUE SIN PERJUCIO DE QUE CON SU LOCALIZACIÓN O APORTACIÓN DE NUEVOS DATOS, SE PROCEDA CONFORME A DERCHO.

TERCERO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE,** EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CONDENÁNDOLO **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

CUARTO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE,** EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CONDENÁNDOLA **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

III.- SE INFORMA LA PROPUESTA DE ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 009/CMXP/2023, Y 011/CMXP/2023, DERIVADOS DE IGUAL NÚMERO DE QUEJAS, POR FALTA DE ELEMENTOS PARA CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

UNICO. - SE DICTA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PUNTO NÚMERO CUATRO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICA; A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
SECRETARIO TÉCNICO

C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
VOCAL REGIDOR

C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIRAL

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA
VOCAL COMISARIO

C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA
VOCAL SUBOFICIAL

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/080/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA.
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, Primer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, Radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

PRIMERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, **CONDENANDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE SE SUELDO**, IDEMENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR.

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Original
08/Jun/23
12:00 pm
Elliott Mejia Mendoza

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

Contraloría Municipal
SÍ AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/081/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN.
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, Primer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

PRIMERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN**, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, **CONDENANDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE SE SUELDO**, IDEMENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR.

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibi oficio Original
Cesar Mendoza SanAgustin
09/06/2023

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/082/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA.
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de H. y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, tercer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

TERCERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, **JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Original
08/Jun/23
12:00 hrs
Elliott Mejía Mendoza

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

Contraloría Municipal
SI AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/083/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, tercer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

TERCERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

08/Junio/2023.
Recibo Original del Oficio OICI/083/2023

Juan Carlos Sampayo Licona

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

Contraloría Municipal
Si AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/084/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA.
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de H. y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, tercer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

CUARTO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, **ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CONDENANDOLA A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Sin otro particular; se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Raúl Ortega
08/Jun/23
12:00 hrs
Elliott Mejía Mendoza

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/085/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
ASUNTO: Notificación.

C. ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO.
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del segundo asunto expuesto, tercer resolutivo, respecto de la queja existente en contra de ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta.

CUARTO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÓ GRAVE** EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, **ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CONDENANDOLA A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Original 08/06/2023
OICI/085/2023
EXPEDIENTE 038/CMXP/2022
Alma Lucia Luna Gayosso

TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 002/CMXP/2022 SANCIONADO EN 2023.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
• **EXPEDIENTE 002/CMXP/2022**	**NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A):** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71. **CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A):** 10, 16 **DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 7, 9, 12, 15, 21, 24, 36, 39, 43, 45, 56, 60, 62. **NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 8, 13, 22, 25, 37, 40, 44, 46, 57, 61, 63.	**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.** **ARTÍCULO 2 FRACC. IV**: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento… **ARTÍCULO 3 FRACC. V**: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades… **ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX**: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos…

		LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA **ARTÍCULO 113:** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla. **ARTÍCULO 115 FRACC. III:** Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General. **ARTÍCULO 134 FRACC. I:** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información…

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

Unidad de Transparencia
SÍ AVANZA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

No. de Oficio: Exp: TR/MX-21-24/SC/042
Fecha: 05/01/22
Asunto: Contestación a solicitud:
Folio 210445022000001

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
Contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla
Presente.

El que suscribe C. Palemón Meléndez Canales, titular del área de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Xicotepec, 2021-2024; le envía un cordial saludo, al tiempo que me permito distraer su atención para solicitar lo siguiente:

Que con fundamento artículo 1, 2 fracción V, 3, 5 segundo y tercer párrafo, 11 párrafo primero y segundo, 15, 16 fracción I, IV, VI, VIII, XII, 17, 142 primer y segundo párrafo, 149, 150, 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; que con respecto a la solicitud de información recibida a través del sistema SISAI de folio 210445022000001, con fecha de **05/01/2022 14:03:04 pm** y correo electrónico secundariayolimstli@gmail.com que asigna; donde presenta una solicitud de información la C. [redacted] (se anexa copia simple de solicitud de información); al respecto solicito a usted proporcione respuesta a la misma o en su caso informe del estado que guarda dicha información para cumplir en tiempo y forma. 1

En ese mismo tenor hago de su conocimiento que en caso de solicitar ampliación de plazo justificarlo e informar a la brevedad posible a esta área para que sea turnado al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento para su discusión y aprobación o también si es el caso de no ser clara y precisa la solicitud de información por parte del ciudadano de forma parcial o total informar a esta área dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación para poder PREVENIR al solicitante en tiempo y forma.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024
05/01/22

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080



Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 05 DE ENERO DE 2022.

C. PALEMÓN MELENDEZ CANALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

C.c.p. C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal. Para Superior Conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo
Elaboró: PMC.

2/



Plataforma Nacional de Transparencia

05/01/2022 14:03:04 PM

ACUSE DE REGISTRO MANUAL DE SOLICITUD

Datos de la solicitud

Folio de solicitud:	210445022000001
Fecha y hora de la solicitud:	05/01/2022 14:03:04 PM
Nombre o razón social:	[redacted] 2
Correo electrónico:	adm.so.4450@pnt.org.mx
Dependencia o entidad a la cual se envía la solcitud:	H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez
Tipo de solicitud:	Información pública

Descripción de la solicitud

Información solicitada:	QUEJA CIUDADANA
Archivo adjunto:	Queja Ciudadana.pdf
Medidas de accesibilidad:	
Medio para recibir notificaciones:	Medio electrónico aportado por el solicitante
Información adicional:	

Plazos para recibir notificaciones

Respuesta a la solicitud de información:	20 días hábiles	20 días hábiles
Respuesta a la solicitud de información con ampliación:	30 días hábiles	17/02/2022

En caso de que se le requiera complementar o aclarar su solicitud, la información solicitada ya se encuentre publicada en algún medio o la Unidad de Acceso no sea competente, las fechas para dar respuesta se modificarán.

Horario de atención:

Las solicitudes de acceso a la información que ingresen en un día inhábil o una vez concluido el horario laboral de Sujeto Obligado en un día hábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

Costos de reproducción:

El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

Art. 162 LTAIPEP

Cadena de verificación: 2a5826c25f7bf4846ad12158d49c78c


OFFICIAL

Xicotepec de Juárez, Puebla, diciembre 20 de 2021

Queja # 14/
Expediente
02/CMXP/2022

C. Lic. Laura Guadalupe Vargas Vargas,
Presidenta Municipal de Xicotepec,
P r e s e n t e .

Por medio de éste conducto reciba un cordial saludo, al tiempo que le comento lo siguiente:

El pasado viernes 17 del presente, alrededor de las 14:30 horas tuve un incidente con la C. Berenice Maldonado, agente Vial Municipal, debido a que tuve la necesidad de estacionarme en un cajón asignado para parquímetro y ocupado, en ese momento por un negocio de fresas, en un espacio que es parte del perímetro del parque, frente a la tienda OXXO, yo me dirigí a realizar el pago de agua potable y al regresar me indicó que no podía estacionarme en ese lugar, yo le expliqué la razón y que no excedí de 8 minutos ocupando ese espacio, también el hecho de que el cajón estaba ocupado por un comerciante, a lo que me indicó que industria y comercio NO es el área de su competencia que me dirigiera a poner una queja, acto seguido yo inicio el movimiento de mi auto y una persona le manda un mensaje por radio y le dice "ahora que pedo con esa vieja?", yo me detuve y le pregunté a quién se refería su compañera y me respondió que su comandante estaba haciendo ronda y las estaba supervisando, entendí que quien envió el mensaje fue la C. Martha N, su jefe inmediato.

Mi queja es en torno a la manera de dirigirse a mi persona, de indicar que hay acciones que no son de su competencia, a dirigirse a mí persona más de una ocasión como "madre" y a tener una actitud de poca capacidad de atención y servicio, entiendo que los servidores públicos tienen un código de ética y que es parte de su trabajo procurar un buen trato a TODA la ciudadanía. No pido un trato especial, solo un trato digno y justo, apelo a su intervención para evitar este tipo de situaciones con cualquier ciudadano.

Esperando tener una respuesta del conocimiento que usted tenga en relación a lo planeado, agradezco su atención.

[redacted] 3

NUM.DE EXPEDIENTE:002/CMXP/2022

ASUNTO: ACUERDO

FECHA: 05 DE ENERO DE 2022

ACUERDO DE RADICACION.

El que suscribe LUIS QUIROZ BAÑOS Contralor Municipal de Xicotepec puebla, es competente para conocer las quejas y denuncias que se presenten por incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos adscritos a dicha dependencia, previstas en los artículos 14, 16 ,115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención los artículos 1,2,3,fracción II, 4,9 fracción II, 10,20,90,9193,94,95 Y 96, segundo y tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,169 fracción XV11, De la Ley Orgánica Municipal, por lo que:

Teniendo a la vista la queja de la ciudadana [redacted], de fecha 05 de enero del año 2022, a través del cual la manifiesta su relación de hechos haciendo del conocimiento de esta autoridad la inconformidad por incompetencia y mala atención de parte de los servidores públicos,

ACUERDA:

PRIMERO. - Téngase por recibida la queja de la Ciudadana [redacted], haciendo la narración de hechos que constan en los autos y que se agregan al presente acuerdo, radicándolo con el número 002/CMXP/2021.

SEGUNDO. - Con apoyo en el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, se requiere al Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación adscrito al área de contraloría municipal para que, de forma indistinta en auxilio de esta autoridad, lleve a cabo las investigaciones que correspondan en el expediente que nos ocupa.

TERCERO. - Fórmese el expediente y regístrese en el sistema de control de quejas y denuncias ciudadanas bajo el expediente administrativo que corresponda y previo estudio y análisis del contenido de La queja, practíquese las diligencias que sobre el particular sean necesarias, iniciando por el momento con el requerimiento de informe justificado en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a fin de que informe a esta autoridad los hechos denunciados.

CUARTO. - Notifíquese la radicación del presente asunto al quejoso.

Así lo proveyó y firma

L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO:CMXP/009/2022
EXPEDIENTE 014/2022
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja 014/2022, misma que se me turnó de parte del titular del área de Contraloría Municipal, contralor L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 05 de Enero del año 2022, por la quejosa C. [redacted] **por abuzo de autoridad en contra de BERENICE MALDONADO, Agente vial municipal, y de MARTHA N, Jefa inmediata,** por lo que de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, en un término que no excedan las 48 horas, el **parte de novedades del día 17 de Diciembre del año 2021**, en el que deberá incluir los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de Tránsito Municipal y encargados de la vigilancia de del área que comprende el área perimetral del parque, central de esta ciudad, y específicamente frente al Oxxo, entre las 15 y 16 horas del citado día.

Para tal efecto señalo como datos de contacto para la recepción de su contestación u cualquier otro documento, los altos del palacio municipal, área de contraloría, ubicada en plaza de la constitución sin número, colonia centro.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; A 10 DE ENERO DEL 2022.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA INVESTIGADORA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños, Contralor municipal.

c.c.p Archivo

Elaboro: GLG



OFICIO: SSPTM-XICO/0107/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCÌA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE
CONTRALORIA MUNCIPAL DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, al **oficio** CMXP/009/2022, recibido en esta Secretaria a mi cargo, derivado del Expediente de queja 014/2022, una vez realizada una minuciosa investigación relativo al aseguramiento y puesta a disposición de los quejosos, adjunto al presente remito a Usted lo siguiente:

1.-Remito copia del parte de novedades del día 17 de diciembre del año 2021 con la relación del personal operativo, especificando el tiempo que los integrantes se desempeñan en sus cargos.

PRIMERO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.



SEGUNDO. - Tener por radicado el presente escrito en tiempo y forma ante esa autoridad.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 11 DE ENERO DE 2022

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo.

Autorizo	L.M.R.C	
Elaboro	I.I.h	

8


UNITED

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y
TRÁNSITO MUNICIPAL

''2022 año de Ricardo flores Magón''

Asunto: **PARTE DE NOVEDADES**

Xicotepec de Juárez, pué, a 13 de Enero del 2022

COMANDANTE JUAN PABLO BONILLA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC
PRESENTE:

Por medio del presente le envió un cordial saludo, al mismo tiempo me permito remitirle el parte de novedades del área a mi cargo correspondiente al día **17 DE DICIEMBRE 2021.**

Despliegue operativo del personal del día viernes 17 de diciembre 2021

07:00 horas se presentan a pase de lista los agentes de primer turno: Yared, 2044, 2047, 2174, 2175 y 2177, sin novedad.

07:15 a 14:00 horas se desplegaron las agentes Yared, 2047, 2174, 2175 y 2177, en puntos estratégicos sobre primer cuadro para agilizar la circulación vehicular, así como realizar recomendaciones de seguridad vial a los conductores.

07:15 a 14:00 horas la agente 2177, con fecha de ingreso el día 01 de abril del 2020, se estableció en la intersección que conforman la avenida 2 de abril y calle General Cravioto para regular el tránsito vehicular y peatonal, así mismo realizó recomendaciones a los conductores en general para que realicen debidamente el ascenso y descenso de ocupantes en los cajones asignados para dicha acción, también realizó recomendaciones para evitar hacer mala uso de los cajones asignados para personas con capacidad diferente.


CANCELLED

07:00 a 14:00 horas la agente 2175, con fecha de ingreso el día 01 de septiembre del 2021, realizó recorridos entre Plaza de la Constitución y avenida Zaragoza para agilizar la fluidez de vehículos, así mismo realizó recomendaciones a los conductores de transporte público colectivo para evitar que hagan base en lugar no autorizado, con la finalidad de evitar congestionamiento vehicular en primer cuadro.

07:15 a 14:00 horas la agente 2174, con fecha de ingreso el día 07 de noviembre del 2018, realizó recorridos sobre Plaza de la Constitución entre la calle Miguel Negrete y avenida 5 de mayo para realizar recomendaciones a los conductores para evitar estacionarse en doble fila y paso peatonal con la finalidad de mantener libre las áreas de peatones así como evitar percances vehiculares.

07:15 a 14:00 horas la agente 2047, con fecha de ingreso el día 22 de enero del 2020, realizó recorridos en la avenida reforma para agilizar la fluidez de vehículos para realizar recomendaciones para que no se estacionen en áreas restringidas.

07:30 a 14:00 horas el director las seguridad vial y la agente 2065, realizó recorridos en la unidad SSPTXICO-003 sobre las principales calles y colonias de la Ciudad, así mismo en la zona centro supervisando los servicios establecidos, también realizó recomendaciones a los conductores para evitar estacionarse en lugares no permitidos.

Siendo aproximadamente las 14:30 a 15 horas a la altura de plaza de la constitución frente a la casa Carranza- oxxo me acerco a una camioneta blanca marca Chevrolet con 2 personas a bordo la cual se encontraba estacionada en doble fila, una de las personas a bordo se baja del vehículo por lo que me acerco para hacerle la recomendación de avanzarle o estacionarse adecuadamente y evitar estacionarse en doble fila ya que la circulación se encontraba lenta a lo que la señora se molesta solicitando mi nombre y mencionando que me reportaría ante la autoridad correspondiente

SIN TEXTO

Horario

De: 14:00 a 21:00 horas.

Novedades

14:00 horas se presentan los agentes de segundo turno: Abigail, 2029, 2048 y 2174, sin novedad.

14:00 a 15:00 horas la agente 2029, con fecha de ingreso el día 15 de octubre del 2019 quien realizó recorridos sobre la avenida reforma para realizar recomendaciones para evitar que los conductores se estacionen en lugares que obstruyen la vía. A las 15:05 horas reporta un vehículo tipo motoneta ingresando a la calle Miguel Negrete en sentido por lo que solo le indica que corrija su ruta sin novedad.

14:00 a 15:00 horas la agente 2048 con fecha de ingreso el día 15 de octubre del 2019 y la agente 2079 con fecha de ingreso el día 18 de febrero del 2020 quienes realizaron recorridos dispersos sobre la avenida 5 de mayo, Libertad y Ofelia Galindo para invitar a los comerciantes ambulantes para que no se establezcan sus cartones y carretillas en los cajones de parquímetro entre otras áreas de las vías con la finalidad de mantener libre la vía, evitar congestionamiento y percances. Sin novedad relevante.

15:00 a 21:00 horas se desplegaron las agentes: Abigail, 2029, 2048 y 2079, en puntos estratégicos sobre primer cuadro para agilizar la circulación vehicular, así como realizar recomendaciones a los conductores de seguridad vial.

1. 15:00 a 21:00 horas la agente 2097 al establecerse en la intersección que conforman la avenida 2 de abril y calle General Cravioto, realizó recomendaciones a las unidades de transporte público colectivo de las diferentes rutas que se encuentran establecidas en la

SINTESIS

avenida 2 de abril, para que realicen ascenso y descenso de pasajeros respetando las medidas de seguridad correspondientes para evitar percances.

15:00 a 21:00 horas la agente 2048, realizó recorridos entre Plaza de la Constitución y avenida Zaragoza para agilizar la fluidez de vehículos, así mismo realizó recomendaciones a los conductores para evitar estacionarse en lugares no permitidos.

15:00 a 21:00 horas la agente 2079, realizó recomendaciones a los conductores que se estacionaron en doble fila sobre Plaza de la Constitución, entre 5 de mayo y Miguel Negrete.

15:00 a 21:00 horas la agente 2079 realizó recorridos aleatorios en la avenida reforma para agilizar la fluidez de vehículos y realizar recomendaciones para que no se estacionen en áreas restringidas.

14:00 a 21:00 horas el director de seguridad vial y la agente 2065, realizaron recorridos en la unidad SSPTXICO-003 sobre las principales calles y colonias así como en la zona centro supervisando los servicios establecidos, también realizó recomendaciones a los conductores para evitar estacionarse en lugares no permitidos.

15:00 horas las agentes 2174 y 2175 le brindan apoyo a la c. Eloísa Fonseca garrido de 77 años canalizándola a Cruz roja ya que tenía una herida en la cabeza al mando el C. Bernabé Ortiz con uno más en la unidad Pue-518 atendiéndola y quedando sin novedad.

ATENTAMENTE

CMDT. JUAN PABLO BONILLA VAZQUEZ

DIRECTOR DE SEGURID VIAL Y TRANSITO MUNICIPAL


UNITED

Expediente: 002/CMXP/2022
Asunto: Queja

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las 13 horas del día 11 de Enero del año 2022, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana BERENICE HERNANDEZ VEGA, quien de viva voz y sin coacción alguna, se apersona ante este órgano de manera voluntaria y:

DECLARA.

1.- Llamarse BERENICE HERNANDEZ VEGA, de 26 años de edad, madre soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial, con instrucción Licenciatura en Psicología, con domicilio particular en Calle [redacted], en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la calle Iturbide con plaza de la constitución, cuando en mi recorrido y avance para mejorar la circulación vial, observe una camioneta blanca, tipo Chevrolet, estacionada fuera del perímetro del cajón de estacionamiento del parquímetro, haciendo automáticamente una doble fila, ya que en primer fila en el área del cajón, se encontraba un puesto de comercio de frutas, por lo que procedí a acercarme y hacerle la invitación de estacionarse correctamente, o avanzar, ella me hace la observación de que no podía estacionarse bien ya que estaba el cajón ocupado por un comerciante, por lo que le explico que hemos tenido muchas quejas sobre los comerciantes que están sobre el perímetro de parque y en área de parquímetros, pero que no es de nuestra competencia, invitándola a acercarse a las oficinas de industria y comercia para expresar su inconformidad, en ese momento me retiro, a continuar jalando circulación, ya que nuestra supervisora de nombre MARTHA ESLABA VALDEZ, llega al punto, o área en el que me encontraba ubicada, pero como vi que de igual manera, que llego la conductora del vehículo, me acerque nuevamente la camioneta de referencia, haciéndole la mención a la conductora del porque no podía estar estacionada de esa manera, refiriéndome nuevamente que los comerciantes estaban ocupando el cajón, me pregunto mi nombre, el cual le proporcione, y empieza avanzar, momento mismo en que recibo una llamada vía celular, de parte de mi compañera de nombre MARIA ESTER LARIOS VARGAS, y como lo traía en alta voz, se escuchó que me dijo, que quiere esa pinche vieja, refiriéndose a mi supervisora, pero en ningún momento hicimos referencia ni a la conductora ni a la acompañante de la conductora, ya que el señalamiento era para mi supervisora que en ese momento se acercó para solicitarnos agilizáramos la vialidad, se orilla nuevamente la conductora y me preguntan que a quien le dije pinche vieja, por lo que le conteste, que ahí está mi supervisora y a ella se refiera mi compañera que me hizo la llamada, pero que la ofensa no era para ella, por lo que ella me responde que va a poner una queja por la manera en que se le trato', retirándose del lugar de los hechos.

Quiero manifestar que en ningún momento la ofendí, y que el decirle madre es una expresión de respeto que huso con la ciudadanía, así como uso la palabra jefa, pero sin el ánimo de ofender, y que, si se sintió ofendida, estoy en la mejor disposición de darle una disculpa, así como también a mi jefa inmediata Martha Eslava Valdés, quien en este momento se entera del comentario que hicimos respecto a su persona.

Aprovechando la presente declaración quiero manifestar que en múltiples ocasiones se han quejado en contra del comercio informal que ocupan los cajones de parquímetro, por lo que solicito se conmine a la encargada

Berenice Hernandez Vega

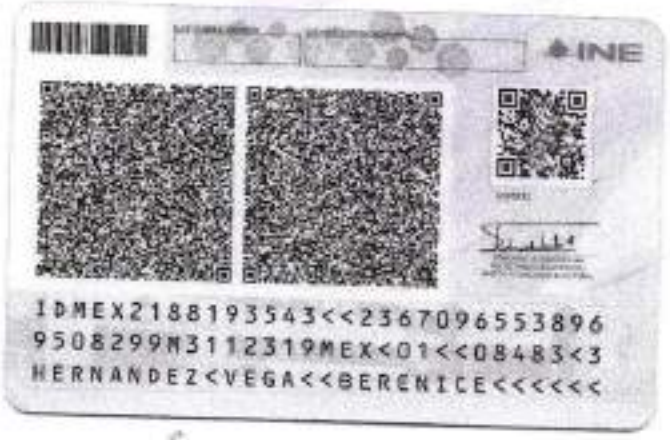
13

de esa área, a poner orden en ese aspecto, que mucho ayudaría a dar mejor atención a los dueños de los vehículos que tienen la necesidad de estacionarse.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las 14:00 horas del día Once de Enero del año Dos Mil Veintidós, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

BERENICE HERNANDEZ VEGA.


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
HERNANDEZ
VEGA
BERENICE
SEXO M
DOMICILIO
[redacted] 9
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR HRVGBR95082SC21M300
CURP
[redacted] 10
AÑO DE REGISTRO
2013 01
FECHA DE NACIMIENTO
29/08/1995
SECCIÓN
2367
VIGENCIA
2021 - 2031


INE
IDMEX2188193543<<23670965538 96
9508299M3112319MEX<01<<08483<3
HERNANDEZ<VEGA<<BERENICE<<<<<<<


MEMO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/0034/2022
EXPEDIENTE 014/2022
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

11

Que derivado de la Queja presentada por la Ciudadana [redacted] radicada dentro del expediente 014/CMXP/ 2022, solicito respetuosamente ordene a la elemento **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS,** se presente debidamente identificada , al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día **Viernes 04 de Febrero del 2022, a las 12 horas del día,** con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se hará sabedora instantes antes de su declaración.

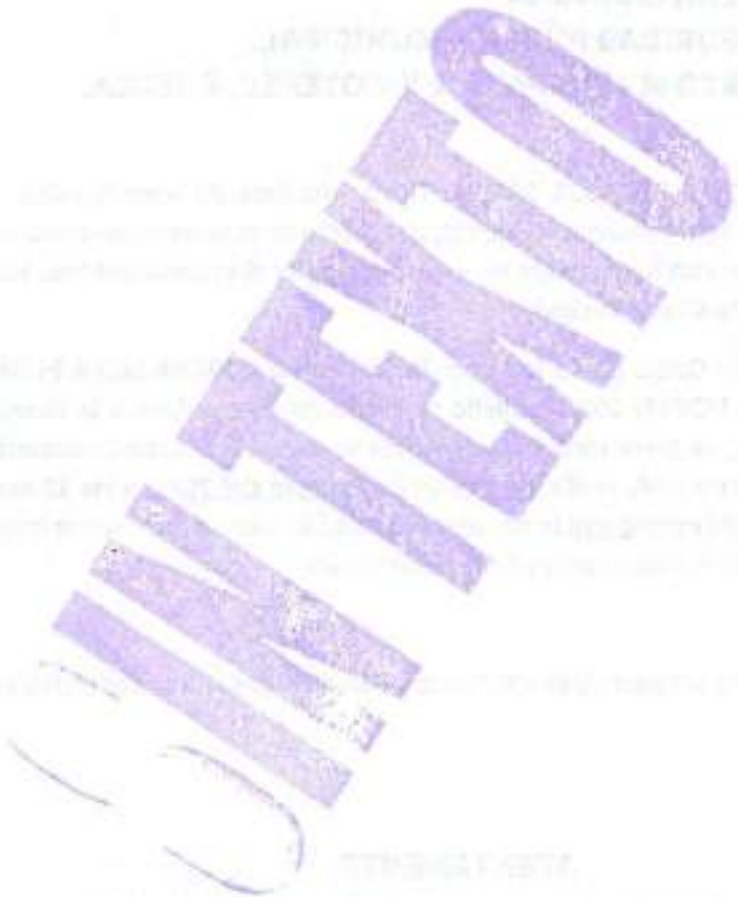
Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE FEBRERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

Recibí Original
03-02-2022

c.c.p. María Esther Larios Vargas
c.c.p Archivo



Expediente: 002/CMXP/2022
Asunto: Queja

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Doce horas del día Cuatro de Febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA.

1.- Llamarse **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, de 29 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial desde el 16 de Septiembre del Dos Mil Diecinueve, con instrucción Licenciatura en Psicología, Originaria de Itzatlán, Tlacuilotepec, Puebla, y vecina de esta ciudad, con domicilio particular en [redacted] 12 13 número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la avenida Cinco de Mayo hasta plaza de la constitución , que había mucho tráfico por lo que empezamos a agilizarlo para que avanzara, ya que la jefa de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, nos estaba vigilando, pues ya había pasado como tres veces sobre esa área, que en una de las veces que paso, le marque a mi compañera de nombre BERENICE HERNANDEZ VEGA, y al contestarme le pregunte que quería esa pinche vieja, refiriéndome a mi jefa antes mencionada, sin percatarme de que mi compañera tenía su celular en alta voz, pues estábamos a una distancia de treinta metros aproximadamente y además lo vehículos impedían la visibilidad, yo estaba entre plaza de la constitución y cinco de mayo y mi compañera Berenice a la altura del Oxxo sobre el jardín central, en donde venden fresas con crema, y que además se encontraba atendiendo a una conductora quien al escuchar la llamada se ofendió y pensó que me referí a ella, esto lo supe porque mi compañera Berenice más tarde me lo contó, pero quiero aclarar que la llamada no fue para la conductora que estaba atendiendo mi compañera, yo me referí a mi jefa MARTHA ESLAVA VALDEZ, a quien penosamente ya le pedí disculpas, ya que lo hice inconscientemente sin el ánimo de ofender, quisa motivada mi conducta por la alta afluencia de carros que en ese momento circulaban.

Quiero manifestar que en ningún momento mi llamada fue para ofender a la conductora que atendía mi compañera y que ahora sé que se llama [redacted] y que, si es necesario lo mismo que hice con mi jefa, le ofrezco una disculpa. 14

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Trece horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

MARIA ESTHER LARIOS VARGAS.




MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LARIOS
VARGAS
MARIA ESTHER
SEXO M
DOMICILIO
15
[redacted]
TLACUILOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR LRVRES921272I6K0
CURP
16
[redacted]
AÑO DE REGISTRO
2011 04
FECHA DE NACIMIENTO
27/11/1992
SECCION
2218
VIGENCIA
2018 - 2029


INE
IDMEX2134279705<<2218089372650
9211270M2912316MEX<04<<03971<7
LARIOS<VARGAS<<MARIA<ESTHER<<<



IMFORME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 002/CMXP/2022.

QUEJOSO [redacted] 17

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

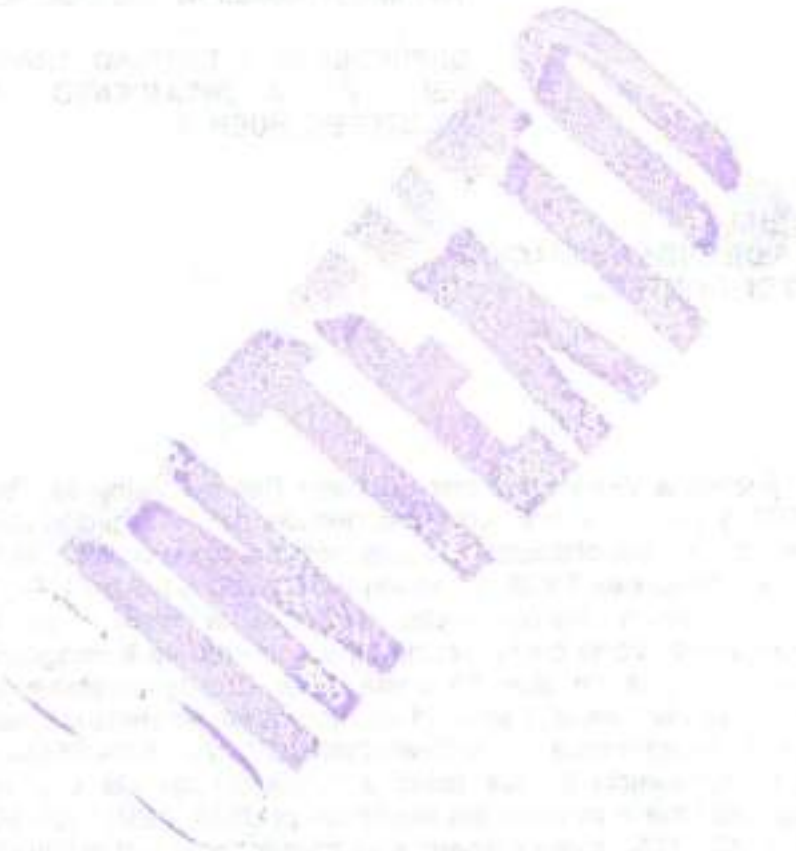
PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE VIALIDAD MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: TRANSITO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

ACUERDO. - Xicotepec, puebla; a Veinte de febrero del año Dos mil Veintidós, Vistos los autos del Expediente 002/CMXP/2022, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja subida directamente en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en atención a la solicitud de información presentada a contraloria municipal, por el Titular de la Unidad de Transparencia, por la Ciudadana [redacted] a efecto de que se 18 determine la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudiesen haber incurrido las servidores públicos BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, como elementos de tránsito municipal del municipio de Xicotepec, Puebla, por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

1.- Con fecha Cinco de Enero del año Dos Mil Veintidós, se da seguimiento una queja presentada directamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la Ciudadana [redacted] 19 [redacted] dirigida a la C. Laura Guadalupe Vargas Vargas, presidenta Municipal de Xicotepec, quien manifiesto: Que el 17 de Diciembre de Diciembre, alrededor de las 14:30 horas, tuve un incidente con la C. Berenice Maldonado, agente Vial Municipal, debido a que tuve la necesidad de estacionarme en un cajón asignado para parquímetro y ocupado, en ese momento por un negocio de fresas, en un espacio que es parte del perímetro del parque, frente a la tienda OXXO, yo me dirigí a realizar el pago de agua potable, y al regresar me indico que no podía estacionarme en ese lugar, yo le explique la razón, y que no excedí de 8 minutos ocupando ese espacio, también el hecho de que el cajón estaba ocupado por un comerciante, a lo que me indico que industria y comercio no es el área de su competencia, que me dirigiera a poner una queja, acto seguido yo inicie el movimiento de mi auto y una persona le manda un mensaje por radio y le



dice "ahora que pedo con esa vieja", yo me detuve y le pregunte a quien se referia su compañera, y me respondió que su comandante estaba haciendo ronda y las estaba supervisando, entendí que quien envió el mensaje fue la Ciudadana Martha N, su jefe inmediato.

Mi queja es en torno a la manera de dirigirse a mi persona, de indicar que hay acciones que no son de su competencia, y a dirigirse a mi persona más de una ocasión como "madre" y a tener una actitud de poca capacidad de atención y servicio, entiendo que los servidores públicos tienen un código de ética y que es parte de su trabajo procurar un buen trato a toda la ciudadanía. No pido un trato especial, solo un trato digno y justo, apelo a su intervención para evitar este tipo de situaciones con cualquier ciudadano.

Esperando tener una respuesta del conocimiento que usted tenga en relación a lo planeado. Agradezco su atención.

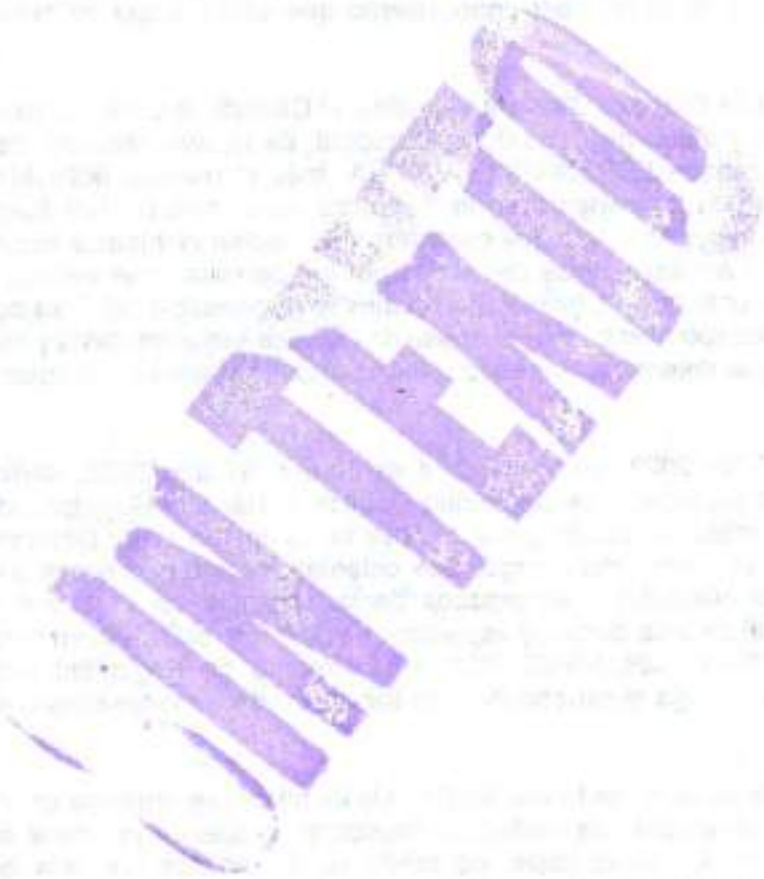
2.- Con fecha Cinco de Enero del Dos Mil Veintidós, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja de la Ciudadana [redacted] bajo el número 002/CMXP/2022, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente. 20

3.-Por oficio CMXP/009/2022, de fecha Diez de Enero del año 2022, derivado del expediente 002/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita parte de novedades del día 17 de Diciembre del año 2021, en el que se incluya los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de tránsito municipal y encargados de la vigilancia del área que comprende el área perimetral del parque central de esta ciudad, y especificamente frente al OXXO, entre las 15 y 16 horas del citado día, y por oficio SSPTM-XICO/0107/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación mismo que se agrega al expediente y se toman los datos necesarios para el seguimiento de la investigación.

4.- Con fecha con fecha Once de Enero del Dos Mil Veintidós, se presenta de manera voluntaria sin mediar cita alguna, a las instalaciones de contraloría municipal, y especificamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, la Ciudadana BERENICE HERNANDEZ VEGA, elemento de Vialidad Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA:

a.- Llamarse BERENICE HERNANDEZ VEGA, de 26 años de edad, madre soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial, con instrucción Licenciatura en Psicología, con domicilio particular en [redacted] en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes. 21 22

b.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la calle Iturbide con plaza de la constitución, cuando en mi recorrido y avance para mejorar la circulación vial, observe una camioneta blanca, tipo Chevrolet, estacionada fuera


UNITED

del perímetro del cajón de estacionamiento del parquímetro, haciendo automáticamente una doble fila, ya que en primer fila en el área del cajón, se encontraba un puesto de comercio de frutas, por lo que procedí a acercarme y hacerle la invitación de estacionarse correctamente, o avanzar, ella me hace la observación de que no podía estacionarse bien ya que estaba el cajón ocupado por un comerciante, por lo que le explico que hemos tenido muchas quejas sobre los comerciantes que están sobre el perímetro de parque y en área de parquímetros, pero que no es de nuestra competencia, invitándola a acercarse a las oficinas de industria y comercia para expresar su inconformidad, en ese momento me retiro, a continuar jalando circulación, ya que nuestra supervisora de nombre MARTHA ESLABA VALDEZ, llega al punto, o área en el que me encontraba ubicada, pero como vi que de igual manera llego la conductora del vehículo, me acerque nuevamente a la camioneta de referencia, haciéndole la mención a la conductora del porque no podía estar estacionada de esa manera, refiriéndome nuevamente que los comerciantes estaban ocupando el cajón, me pregunto mi nombre, el cual le proporcione, y empieza avanzar, momento mismo en que recibo una llamada vía celular, de parte de mi compañera de nombre MARIA ESTER LARIOS VARGAS, y como lo traía en alta voz, se escuchó que me dijo, que quiere esa pinche vieja, refiriéndose a mi supervisora, pero en ningún momento hicimos referencia ni a la conductora ni a la acompañante de la conductora, ya que el señalamiento era para mi supervisora que en ese momento se acercó para solicitarnos agilizáramos la vialidad, se orilla nuevamente la conductora y me preguntan que a quien le dije pinche vieja, por lo que le conteste, que ahí está mi supervisora y a ella se refería mi compañera que me hizo la llamada, pero que la ofensa no era para ella, por lo que ella me responde que va a poner una queja por la manera en que se le trato', retirándose del lugar de los hechos.

Quiero manifestar que en ningún momento la ofendí, y que el decirle madre es una expresión de respeto que uso con la ciudadanía, así como uso la palabra jefa, pero sin el ánimo de ofender, y que, si se sintió ofendida, estoy en la mejor disposición de darle una disculpa, así como también a mi jefa inmediata Martha Eslava Valdés, quien en este momento se entera del comentario que hicimos respecto a su persona.

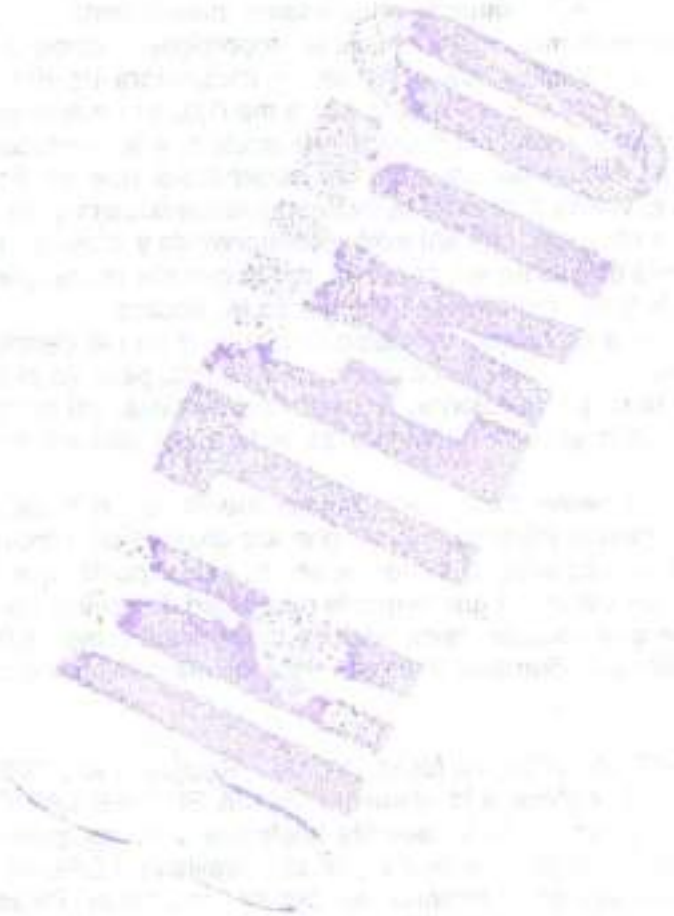
Aprovechando la presente declaración quiero manifestar que en múltiples ocasiones se han quejado en contra del comercio informal que ocupan los cajones de parquímetro, por lo que solicito se conmine a la encargada de esa área, a poner orden en ese aspecto, que mucho ayudaría a dar mejor atención a los dueños de los vehículos que tienen la necesidad de estacionarse.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las 14:00 horas del día Once de Enero del año Dos Mil Veintidós, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

5.- Por oficio CMXP/034/2021, de fecha Dos de Febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a la elemento MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, señalada como probable responsable de haber hecho la llamada telefónica a su compañera BERENICE HERNANDEZ VEGA, a la hora, fecha y lugar, señalada por la agraviada [redacted] se presente 23 debidamente identificada al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declare con relación a los hechos que se investigan, por lo que con fecha con fecha Cuatro de febrero del Dos Mil Veintidós, se presenta, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos que se investigan, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA:

a.- Llamarse **MARIA ESTHER LARIOS VARGA**S, de 29 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial desde el 16 de Septiembre del Dos Mil Diecinueve, con instrucción Licenciatura en Psicología, Originaria de Itzatlán, Tlacuilotepec, Puebla, y vecina de esta ciudad, con domicilio particular en [redacted] número de Celular [redacted], 25

2



sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

b.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la avenida Cinco de Mayo hasta plaza de la constitución , que habia mucho tráfico por lo que empezamos a agilizarlo para que avanzara, ya que la jefa de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, nos estaba vigilando, pues ya había pasado como tres veces sobre esa área, que en una de las veces que paso, le marque a mi compañera de nombre BERENICE HERNANDEZ VEGA, y al contestarme le pregunte que quería esa pinche vieja, refiriéndome a mi jefa antes mencionada, sin percatarme de que mi compañera tenia su celular en alta voz, pues estábamos a una distancia de treinta metros aproximadamente y además lo vehículos impedían la visibilidad, yo estaba entre plaza de la constitución y cinco de mayo y mi compañera Berenice a la altura del Oxxo sobre el jardín central, en donde venden fresas con crema, y que además se encontraba atendiendo a una conductora quien al escuchar la llamada se ofendió y pensó que me referí a ella, esto lo supe porque mi compañera Berenice más tarde me lo contó, pero quiero aclarar que la llamada no fue para la conductora que estaba atendiendo mi compañera, yo me referí a mi jefa MARTHA ESLAVA VALDEZ, a quien penosamente ya le pedí disculpas, ya que lo hice inconscientemente sin el ánimo de ofender, quizá motivada mi conducta por la alta afluencia de carros que en ese momento circulaban.

Quiero manifestar que en ningún momento mi llamada fue para ofender a la conductora que atendía mi compañera y que ahora sé que se llama [redacted], y que, si es necesario lo mismo que hice con mi jefa, le ofrezco una disculpa. 26

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Trece horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

Una vez recibidas las dos declaraciones de las servidoras publicas adscritas al área de vialidad municipal, y encontrándose la confesión implícita en las mismas, sin mayor abundamiento, esta autoridad investigadora del Órgano Interno de Control,

ACUERDA.

Analizados los hechos de la queja, recabadas las declaraciones de las implicadas, dentro del expediente 0002/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, y a criterio personal en base a los antecedentes anteriores, existen elementos suficientes que acreditan **la** responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidor público, se pone a disposición el presente Informe de **Responsabilidad Administrativa**, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, dictamine lo correspondiente en
27 relación a la queja presentada por [redacted], en contra de elementos de Seguridad Vial de este municipio de Xicotepec, Puebla; y específicamente de acuerdo a los resultados que arroja la indagatoria en contra de **BERENICE HERNANDEZ VEGA, y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, con domicilio laboral en las instalaciones de Vialidad municipal, ubicado en los bajos del palacio municipal, Municipal, y domicilio particular, la primera de ellas el ubicado en Calle Venustiano Carranza número 143, colonia Azaleas, en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla; con número de celular 7641235287; y la segunda de ellas de ellas en la Calle Allende 132, colonia Centro, con número de Celular 7641092730, personas que, como servidores públicos, y bajo mi criterio muy personal, que fundo y motivo con los antecedentes de esta investigación, la primera de ellas **BERENICE HERNANDEZ VEGA**, **no tienen responsabilidad administrativa**, y el hecho de haber recibido una llamada con un mensaje ofensivo hacia una tercera persona, no la responsabilizan, ya que fue un caso meramente fortuito, que sucedió inesperadamente y por casualidad en el momento en que ella atendia y conversaba con la agraviada
28 [redacted], no asi la conducta de la segunda implicada de nombre **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo BERENICE HERNANDEZ VEGA, profiriendo insultos a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, y máxime tratándose de un superior jerárquico, y que si bien es cierto el insulto no fue dirigido a la agraviada [redacted], no le resta responsabilidad, ya que encaminó su conducta violando


RECIBIDO

los principios fundamentales del Código de Ética de los servidores Públicos Municipales de Xicotepec, Puebla, en su capítulo segundo, referente a los principio de buen gobierno.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

PRIMERO. - se me tenga recibido el presente informe de Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente **002/CMXP/2022,** por queja presentada por la ciudadana [redacted] 30

SEGUNDO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución** de **No Responsabilidad Administrativa**, en favor de (la) elemento de Seguridad Vial **BERENICE HERNANDEZ VEGA** por todos los elementos aportados.

TERCERO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución** de **Responsabilidad Administrativa**, en contra de (la) elemento de Seguridad Vial **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, condenándola a la suspensión de su empleo hasta por cinco días laborales sin goce de sueldo, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa** [redacted] 31

Notifíquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

Asi lo determina y firma el **Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio municipal.**

Xicotepec de Juárez Puebla; a los Veinte días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de Investigación

(4) Que se pudiera agregar capacitación a los elementos de S.V. capacitarlos en la atención a ciudadanos.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

OFICIO: 054/ CMXP/2022
Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en 22 fojas el Expediente 002/CMXP/ 2022, de la QUEJA presentada por la Ciudadana LORENA SILVA PEÑA, en contra de Servidores Públicos y que en este caso es específicamente de Elementos de vialidad Municipal de Xicotepec, Puebla por "Incompetencia y mala atención". Se remite la investigación realizada por su servidor a efecto de que se haga la sustanciación debida de acuerdo a las pruebas recabadas durante mi investigación, y se determine de acuerdo a los lineamientos de Contraloría municipal, y específicamente del Órgano Interno de Control.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 23 DE FEBRERO DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

Recibí
24/02/22

c.c.p. archivo

ACUERDO RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós: **Visto** el oficio número 054/CMXP/2022, de fecha veintitrés de febrero del presente año, por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del expediente número 002/CMXP/2022, integrado con motivo de la presunta falta administrativa, atribuido a las Servidores Públicos CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; faltas cometidas en contra de
32 la C. [redacted], por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo 2do,15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se:

A C U E R D A

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el expediente de número 002/CMXP/2022 en original, consistente en 22 fojas útiles, relativo a la presunta falta administrativa en contra de las Servidores Públicos adscrito a este Municipio de Xicotepec, Puebla; derivadas de la investigación, efectuada por el Órgano Interno de Control de la unidad investigadora de fecha cinco de enero del año 2022.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emitase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15, 111 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. JBC

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; a veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós: Vistos los autos del expediente número 002/CMXP/2022, integrado con motivo de la probable falta administrativa, atribuida a las Servidores Públicos CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; en contra de
33 la Ciudadana [redacted], recibido en esta Unidad Substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y:

R E S U LT A N D O

En fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área Substanciadora el Informe de Responsabilidad Administrativa, el oficio número 054/CMXP/2022, de fecha veintitrés de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 002/CMXP/2022, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no graves de las Servidores Públicos CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción II, 75, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Con fecha Cinco de Enero del año Dos Mil Veintidós, se da seguimiento una queja presentada directamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la Ciudadana [redacted] dirigida a la C. Laura 34
Guadalupe Vargas Vargas, Presidenta Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla; quien manifiesto: Que el 17 de Diciembre de Diciembre, alrededor de las 14:30 horas, tuve un incidente con la C. Berenice Maldonado, agente Vial Municipal, debido a que tuve la necesidad de estacionarme en un cajón asignado para parquímetro y ocupado, en ese momento por un negocio de fresas, en un espacio que es parte del perímetro del parque, frente a la tienda OXXO, yo me dirigí a realizar el pago de agua potable, y al regresar me indico que no podía estacionarme en ese lugar, yo le explique la razón, y que no excedí de 8 minutos ocupando ese espacio, también el hecho de que el cajón estaba ocupado por un comerciante, a lo que me indico que industria y comercio no es el área de su competencia, que me dirigiera a poner una queja, acto seguido yo inicie el movimiento de mi auto y una persona le manda un mensaje por radio y le dice "ahora que pedo con esa vieja", yo me detuve y le pregunte a quien se referia su

compañera, y me respondió que su comandante estaba haciendo ronda y las estaba supervisando, entendí que quien envió el mensaje fue la Ciudadana Martha N, su jefe inmediato.

Mi queja es en torno a la manera de dirigirse a mi persona, de indicar que hay acciones que no son de su competencia, y a dirigirse a mi persona más de una ocasión como "madre" y a tener una actitud de poca capacidad de atención y servicio, entiendo que los servidores públicos tienen un código de ética y que es parte de su trabajo procurar un buen trato a toda la ciudadanía. No pido un trato especial, solo un trato digno y justo, apelo a su intervención para evitar este tipo de situaciones con cualquier ciudadano.

2.- Con fecha Cinco de Enero del Dos Mil Veintidós, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja de la
35 Ciudadana [redacted] bajo el número 002/CMXP/2022, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio CMXP/009/2022, de fecha Diez de Enero del año 2022, derivado del expediente 002/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita parte de novedades del día 17 de Diciembre del año 2021, en el que se incluya los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de tránsito municipal y encargados de la vigilancia del área que comprende el área perimetral del parque central de esta ciudad, y específicamente frente al OXXO, entre las 15 y 16 horas del citado día, y por oficio SSPTM-XICO/0107/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación mismo que se agrega al expediente y se toman los datos necesarios para el seguimiento de la investigación.

4.-.Con fecha con fecha Once de Enero del Dos Mil Veintidós, se presenta de manera voluntaria sin mediar cita alguna, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, la Ciudadana BERENICE HERNANDEZ VEGA, elemento de Vialidad Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA: Llamarse BERENICE HERNANDEZ VEGA, de 26 años de edad, madre soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial, con instrucción Licenciatura en Psicología, con domicilio particular en C[redacted] 36
[redacted], en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, con número
37 de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la calle Iturbide con plaza de la constitución, cuando en mi recorrido y avance para mejorar la circulación vial, observe una camioneta blanca, tipo Chevrolet, estacionada fuera del perímetro del cajón de estacionamiento del parquímetro, haciendo automáticamente una doble fila, ya que en primer fila en el área del cajón, se encontraba un puesto de comercio de frutas, por lo que procedí a acercarme y hacerle la invitación de estacionarse correctamente, o avanzar, ella me hace la observación de que no podía estacionarse bien ya que estaba el cajón ocupado por un comerciante, por lo que le explico que hemos tenido muchas quejas sobre los comerciantes que están sobre el perímetro de parque y en área de parquímetros, pero que no es de nuestra competencia, invitándola a acercarse a las oficinas de industria y comercia para expresar su inconformidad, en ese momento me retiro, a continuar jalando circulación, ya que nuestra supervisora de nombre MARTHA ESLABA VALDEZ, llega al punto, o área en el que me encontraba ubicada, pero como vi que de igual manera llego la conductora del vehículo, me acerque nuevamente a la camioneta de referencia, haciéndole la mención a la conductora del porque no podía estar estacionada de esa manera, refiriéndome nuevamente que los comerciantes estaban ocupando el cajón, me pregunto mi nombre, el cual le proporcione, y empieza avanzar, momento mismo en que recibo una llamada vía celular, de parte de mi compañera de nombre MARIA ESTER LARIOS VARGAS, y como lo traía en alta voz, se escuchó que me dijo, que quiere esa pinche vieja, refiriéndose a mi supervisora, pero en ningún momento hicimos referencia ni a la

conductora ni a la acompañante de la conductora, ya que el señalamiento era para mí supervisora que en ese momento se acercó para solicitarnos agilizáramos la vialidad, se orilla nuevamente la conductora y me preguntan que a quien le dije pinche vieja, por lo que le conteste, que ahí está mi supervisora y a ella se refería mi compañera que me hizo la llamada, pero que la ofensa no era para ella, por lo que ella me responde que va a poner una queja por la manera en que se le trato', retirándose del lugar de los hechos.

Quiero manifestar que en ningún momento la ofendí, y que el decirle madre es una expresión de respeto que uso con la ciudadanía, así como uso la palabra jefa, pero sin el ánimo de ofender, y que, si se sintió ofendida, estoy en la mejor disposición de darle una disculpa, así como también a mi jefa inmediata Martha Eslava Valdés, quien en este momento se entera del comentario que hicimos respecto a su persona. Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las 14:00 horas del día Once de Enero del año Dos Mil Veintidós, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

5.- Por oficio CMXP/034/2022, de fecha Dos de Febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a la elemento MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, señalada como probable responsable de haber hecho la llamada telefónica a su compañera BERENICE HERNANDEZ VEGA, a la hora, fecha y lugar, señalada por la agraviada [redacted] 38 [redacted], se presente debidamente identificada al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declare con relación a los hechos que se investigan, por lo que con fecha con fecha Cuatro de febrero del Dos Mil Veintidós, se presenta, a las instalaciones de contraloría municipal, y especificamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos que se investigan, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA:

a.- Llamarse **MARIA ESTHER LARIOS VARGA**S, de 29 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial desde el 16 de Septiembre del Dos Mil Diecinueve, con instrucción Licenciatura en Psicología, Originaria de Itzatlán, Tlacuilotepec, Puebla, y vecina de esta ciudad, con domicilio particular en [redacted] con número

de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes. 40

b.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la avenida Cinco de Mayo hasta plaza de la constitución , que había mucho tráfico por lo que empezamos a agilizarlo para que avanzara, ya que la jefa de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, nos estaba vigilando, pues ya había pasado como tres veces sobre esa área, que en una de las veces que paso, le marque a mi compañera de nombre BERENICE HERNANDEZ VEGA, y al contestarme le pregunte que quería esa pinche vieja, refiriéndome a mi jefa antes mencionada, sin percatarme de que mi compañera tenía su celular en alta voz, pues estábamos a una distancia de treinta metros aproximadamente y además lo vehículos impedían la visibilidad, yo estaba entre plaza de la constitución y cinco de mayo y mi compañera Berenice a la altura del Oxxo sobre el jardín central, en donde venden fresas con crema, y que además se encontraba atendiendo a una conductora quien al escuchar la llamada se ofendió y pensó que me referí a ella, esto lo supe porque mi compañera Berenice más tarde me lo contó, pero quiero aclarar que la llamada no fue para la conductora que estaba atendiendo mi compañera, yo me referí a mi jefa MARTHA ESLAVA VALDEZ, a quien penosamente ya le pedí disculpas, ya que lo hice inconscientemente sin el ánimo de ofender, quizá motivada mi conducta por la alta afluencia de carros que en ese momento circulaban.

Quiero manifestar que en ningún momento mi llamada fue para ofender a la conductora que atendía mi compañera y que ahora sé que se llama [redacted] y que, si es necesario lo mismo que hice con mi jefa, le ofrezco una disculpa. 41

Una vez recibidas las dos declaraciones de las servidoras publicas adscritas al área de vialidad municipal, y encontrándose la confesión implícita en las mismas, sin mayor abundamiento, esta autoridad investigadora del Órgano Interno de Control, acordó en su momento:

Analizados los hechos de la queja, recabadas las declaraciones de las implicadas, dentro del expediente 0002/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, y a criterio personal en base a los antecedentes anteriores, existen elementos suficientes que acreditan **la** responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidor público, se pone a disposición el presente Informe de **Responsabilidad Administrativa**, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, dictamine lo correspondiente en

relación a la queja presentada por [redacted] en contra de elementos de Seguridad Vial de este municipio de Xicotepec, Puebla; y específicamente de acuerdo a los resultados que arroja la indagatoria en contra de **BERENICE HERNANDEZ VEGA, y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, con domicilio laboral en las instalaciones de Vialidad municipal, ubicado en los bajos del palacio municipal, Municipal, y domicilio particular, la primera de ellas el ubicado en [redacted] en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla; con número de celular [redacted] y la segunda de ellas de ellas en la C[redacted] con número de Celular [redacted], personas que, como servidores públicos, y bajo mi criterio muy personal, que fundo y motivo con los antecedentes de esta investigación, la primera de ellas **BERENICE HERNANDEZ VEGA**, **no tienen responsabilidad administrativa**, y el hecho de haber recibido una llamada con un mensaje ofensivo hacia una tercera persona, no la responsabilizan, ya que fue un caso meramente fortuito, que sucedió inesperadamente y por casualidad en el momento en que ella atendía y conversaba con la agraviada [redacted] no así la conducta de la segunda implicada de nombre **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo BERENICE HERNANDEZ VEGA, profiriendo insultos a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, y máxime tratándose de un superior jerárquico, y que si bien es cierto el insulto no fue dirigido a la agraviada [redacted] no le resta responsabilidad, ya que encaminó su conducta violando los principios fundamentales del Código de Ética de los servidores Públicos Municipales de Xicotepec, Puebla, en su capítulo segundo, referente a los principio de buen gobierno; solicito: en su momento.

Primero. - se me tenga recibido el presente informe de Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente 002/CMXP/2022, por queja presentada por la ciudadana [redacted]

Segundo. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de No Responsabilidad Administrativa, en favor de (la) elemento de Seguridad Vial BERENICE HERNANDEZ VEGA por todos los elementos aportados.

Tercero. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra de (la) elemento de Seguridad Vial MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, condenándola a cinco días laborales sin goce de sueldo, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa [redacted]

S E D E T E R M I N A

Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la probable responsabilidad de uno de los Servidores Públicos CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; pues presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente una de las Servidores Públicos antes mencionados se determina, que si incurrió en la falta administrativa porque la **C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo BERENICE HERNANDEZ VEGA, profiriendo insultos a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, y máxime tratándose de un superior jerárquico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se acuerda:

PRIMERO. En esta fecha, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa concerniente al expediente 002/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora como lo señala en su informe.

SEGUNDO. También se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones como quedo escrito en su primera intervención de ambos partes, tanto la parte quejosa, como también los Servidores Públicos, dentro de este expediente en que se actúa.

TERCERO. Notifíquese a todas las partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

SE DICTA RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 002/CMXP/2022.
QUEJOSA: [redacted] 51
PRESUNTOS RESPONSABLES: BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS.
AUTORIDAD RESOLUTORA: JORGE BONILLA CRUZ.
DEPENDENCIA O ENTIDAD: PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.

EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

V I S T O S: para resolver, los autos del expediente número 002/CMXP/2022, relativos al Procedimiento Administrativo por faltas no graves, promovido por la quejosa de la C. [redacted], en contra de los elementos de la Policía 52 de Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; CC. BERENICE HERNANDEZ VEGA y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, por los actos u omisiones culposos o dolosos que en ejercicio de sus funciones llegaren a resultar y constituir faltas administrativas; y con domicilio para oír y recibir notificaciones, los que en autos constan y que se dan en este apartado por reproducido.

R E S U L T A N D O.

Vistos en fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativas, el oficio número 054/CMXP/2022, de fecha veintitrés de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 02/CMXP/2022, donde se determinó la Responsabilidad de la falta Administrativa de una de los elementos de la Policía de Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla.

1.- Con fecha Cinco de Enero del año Dos Mil Veintidós, se da seguimiento una queja presentada directamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la Ciudadana [redacted] dirigida 53
a la C. Laura Guadalupe Vargas Vargas, Presidenta Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla; quien manifiesto: Que el 17 de Diciembre de Diciembre, alrededor de las 14:30 horas, tuve un incidente con la C. Berenice Maldonado, agente Vial Municipal, debido a que tuve la necesidad de estacionarme en un cajón asignado para parquímetro y ocupado, en ese momento por un negocio de fresas, en un espacio que es parte del perímetro del parque, frente a la tienda OXXO, yo me dirigí a realizar el pago de agua potable, y al regresar me indico que no podía estacionarme en ese lugar, yo le explique la razón, y que no excedí de 8 minutos ocupando ese espacio, también el hecho de que el cajón estaba ocupado por un comerciante, a lo que me indico que industria y comercio no es el área de su competencia, que me dirigiera a poner una queja, acto seguido yo inicie el movimiento de mi auto y una persona le manda un mensaje por radio y le dice "ahora que pedo con esa vieja", yo me detuve y le pregunte a quien se refería su compañera, y me respondió que su comandante estaba haciendo ronda y las estaba supervisando, entendí que quien envió el mensaje fue la Ciudadana Martha N, su jefe inmediato.

Mi queja es en torno a la manera de dirigirse a mi persona, de indicar que hay acciones que no son de su competencia, y a dirigirse a mi persona más de una ocasión como "madre" y a tener una actitud de poca capacidad de atención y servicio, entiendo que los servidores públicos tienen un código de ética y que es parte de su trabajo procurar un buen trato a toda la ciudadanía. No pido un trato especial, solo un trato digno y justo, apelo a su intervención para evitar este tipo de situaciones con cualquier ciudadano.

2.- Con fecha Cinco de Enero del Dos Mil Veintidós, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja de la
54 Ciudadana [redacted], bajo el número 002/CMXP/2022, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio CMXP/009/2022, de fecha Diez de Enero del año 2022, derivado del expediente 002/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita parte de novedades del día 17 de Diciembre del año 2021, en el que se incluya los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de tránsito municipal y encargados de la vigilancia del área que comprende el área perimetral del parque central de esta ciudad, y específicamente frente al OXXO, entre las 15 y 16 horas del citado día, y por oficio SSPTM-XICO/0107/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación mismo que se agrega al expediente y se toman los datos necesarios para el seguimiento de la investigación.

4.-.Con fecha con fecha Once de Enero del Dos Mil Veintidós, se presenta de manera voluntaria sin mediar cita alguna, a las instalaciones de contraloría municipal, y específicamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los hechos, la Ciudadana BERENICE HERNANDEZ VEGA, elemento de Vialidad Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA: Llamarse BERENICE HERNANDEZ VEGA, de 26 años de edad, madre soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial, con instrucción Licenciatura en Psicología, con domicilio particular en Calle Venustiano Carranza número 143, colonia Azaleas, en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, con número de Celular 7641235287, sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la calle Iturbide con plaza de la constitución, cuando en mi recorrido y avance para mejorar la circulación vial, observe una camioneta blanca, tipo Chevrolet, estacionada fuera del perímetro del cajón de estacionamiento del parquímetro, haciendo automáticamente una doble fila, ya que en primer fila en el área del cajón, se encontraba un puesto de comercio de frutas, por lo que procedí a acercarme y hacerle la invitación de estacionarse correctamente, o avanzar, ella me hace la observación de que no podía estacionarse bien ya que estaba el cajón

ocupado por un comerciante, por lo que le explico que hemos tenido muchas quejas sobre los comerciantes que están sobre el perímetro de parque y en área de parquímetros, pero que no es de nuestra competencia, invitándola a acercarse a las oficinas de industria y comercia para expresar su inconformidad, en ese momento me retiro, a continuar jalando circulación, ya que nuestra supervisora de nombre MARTHA ESLABA VALDEZ, llega al punto, o área en el que me encontraba ubicada, pero como vi que de igual manera llego la conductora del vehículo, me acerque nuevamente a la camioneta de referencia, haciéndole la mención a la conductora del porque no podía estar estacionada de esa manera, refiriéndome nuevamente que los comerciantes estaban ocupando el cajón, me pregunto mi nombre, el cual le proporcione, y empieza avanzar, momento mismo en que recibo una llamada vía celular, de parte de mi compañera de nombre MARIA ESTER LARIOS VARGAS, y como lo traía en alta voz, se escuchó que me dijo, que quiere esa pinche vieja, refiriéndose a mi supervisora, pero en ningún momento hicimos referencia ni a la conductora ni a la acompañante de la conductora, ya que el señalamiento era para mi supervisora que en ese momento se acercó para solicitarnos agilizáramos la vialidad, se orilla nuevamente la conductora y me preguntan que a quien le dije pinche vieja, por lo que le conteste, que ahí está mi supervisora y a ella se refería mi compañera que me hizo la llamada, pero que la ofensa no era para ella, por lo que ella me responde que va a poner una queja por la manera en que se le trato', retirándose del lugar de los hechos.

Quiero manifestar que en ningún momento la ofendí, y que el decirle madre es una expresión de respeto que uso con la ciudadanía, así como uso la palabra jefa, pero sin el ánimo de ofender, y que, si se sintió ofendida, estoy en la mejor disposición de darle una disculpa, así como también a mi jefa inmediata Martha Eslava Valdés, quien en este momento se entera del comentario que hicimos respecto a su persona.

5.- Por oficio CMXP/034/2022, de fecha Dos de Febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a la elemento MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, señalada como probable responsable de haber hecho la llamada telefónica a su compañera BERENICE HERNANDEZ VEGA, a la hora, fecha y lugar, señalada por la agraviada [redacted] se presente debidamente identificada al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declare con relación a los hechos que se investigan, por lo que con fecha con fecha Cuatro de febrero del Dos Mil Veintidós, se presenta, a las instalaciones de contraloría municipal, y especificamente al área de investigación del Órgano Interno de Control, con el objeto de rendir su declaración con relación a los

55

hechos que se investigan, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, y advertida de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, DECLARA:

a.- Llamarse **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, de 29 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad vial municipal, como agente vial desde el 16 de Septiembre del Dos Mil Diecinueve, con instrucción Licenciatura en Psicología, Originaria de Itzatlán, Tlacuilotepec, Puebla, y vecina de esta ciudad, con domicilio particular en [redacted] 56
[redacted], con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este 57
momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

b.-Que el día 17 de Diciembre del año dos mil veintiuno, aproximadamente a las 14:30 horas, me encontraba en servicio desde la avenida Cinco de Mayo hasta plaza de la constitución , que había mucho tráfico por lo que empezamos a agilizarlo para que avanzara, ya que la jefa de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, nos estaba vigilando, pues ya había pasado como tres veces sobre esa área, que en una de las veces que paso, le marque a mi compañera de nombre BERENICE HERNANDEZ VEGA, y al contestarme le pregunte que quería esa pinche vieja, refiriéndome a mi jefa antes mencionada, sin percatarme de que mi compañera tenía su celular en alta voz, pues estábamos a una distancia de treinta metros aproximadamente y además lo vehículos impedían la visibilidad, yo estaba entre plaza de la constitución y cinco de mayo y mi compañera Berenice a la altura del Oxxo sobre el jardín central, en donde venden fresas con crema, y que además se encontraba atendiendo a una conductora quien al escuchar la llamada se ofendió y pensó que me referí a ella, esto lo supe porque mi compañera Berenice más tarde me lo contó, pero quiero aclarar que la llamada no fue para la conductora que estaba atendiendo mi compañera, yo me referí a mi jefa MARTHA ESLAVA VALDEZ, a quien penosamente ya le pedí disculpas, ya que lo hice inconscientemente sin el ánimo de ofender, quizá motivada mi conducta por la alta afluencia de carros que en ese momento circulaban.

Quiero manifestar que en ningún momento mi llamada fue para ofender a la conductora que atendía mi compañera y que ahora sé que se llama
58 [redacted] y que, si es necesario lo mismo que hice con mi jefa, le ofrezco una disculpa.

Una vez recibidas las dos declaraciones de las servidoras publicas adscritas al área de vialidad municipal, y encontrándose la confesión implícita en las mismas, sin mayor abundamiento, esta autoridad investigadora del Órgano Interno de Control, acordó en su momento: Analizados los hechos de la queja, recabadas las declaraciones de las implicadas, dentro del expediente 0002/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, y a criterio personal en base a los antecedentes anteriores, existen elementos suficientes que acreditan **la** responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidor público, se pone a disposición el presente Informe de **Responsabilidad Administrativa**, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, dictamine lo correspondiente en relación a la queja presentada
59 por [redacted], en contra de elementos de Seguridad Vial de este municipio de Xicotepec, Puebla; y específicamente de acuerdo a los resultados que arroja la indagatoria en contra de **BERENICE HERNANDEZ VEGA, y MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, con domicilio laboral en las instalaciones de Vialidad municipal, ubicado en los bajos del palacio municipal, Municipal, y domicilio particular, la primera de ellas el ubicado en [redacted] 60
[redacted], en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla; con número de celular [redacted] 61; y la segunda de ellas de ellas en la [redacted], con número de Celular 62
63 [redacted], personas que, como servidores públicos, y bajo mi criterio muy personal, que fundo y motivo con los antecedentes de esta investigación, la primera de ellas **BERENICE HERNANDEZ VEGA**, **no tienen responsabilidad administrativa**, y el hecho de haber recibido una llamada con un mensaje ofensivo hacia una tercera persona, no la responsabilizan, ya que fue un caso meramente fortuito, que sucedió inesperadamente y por casualidad en el momento en que ella atendía y conversaba con la agraviada LORENA SILVA PEÑA, no asi la conducta de la segunda implicada de nombre **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo BERENICE HERNANDEZ VEGA, profiriendo insultos a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, y máxime tratándose de un superior jerárquico, y que si bien es cierto el insulto no fue dirigido a la agraviada [redacted] 64, no le resta responsabilidad, ya que encaminó su conducta violando los principios fundamentales del Código de Ética de los servidores Públicos Municipales de Xicotepec, Puebla, en su capitulo segundo, referente a los principio de buen gobierno; solicito: en su momento.

Primero. - se me tenga recibido el presente informe de Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente 002/CMXP/2022, por queja presentada por la ciudadana [redacted] 65

Segundo. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de No Responsabilidad Administrativa, en favor de (la) elemento de Seguridad Vial BERENICE HERNANDEZ VEGA por todos los elementos aportados.

Tercero. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra de (la) elemento de Seguridad Vial MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, condenándola a la suspensión del empleo por cinco días laborables sin goce de sueldo, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa [redacted] 66

C O N S I D E R A N D O

PRIMERA. - Ésta **Autoridad Substanciadora** es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 169 Fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3, 49 fracción I, 200, 202 fracción V, 203 207 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

SEGUNDA. – La personalidad e interés jurídico de la C. LORENA SILVA PEÑA, por su propio derecho se encuentra acreditado con fundamento en el artículo 169 fracción XVII de la Ley orgánica Municipal, al interponer su queja ante el Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla.

TERCERA. - Del análisis a las constancias que obran en el expediente número 002/CMXP/2022, se acreditan los siguientes hechos: que el Servidor Público adscrito a la Policía de Seguridad vial del Municipal de Xicotepec, Puebla, BERENICE HERNANDEZ VEGA, no tienen responsabilidad administrativa, y el hecho de haber recibido una llamada con un mensaje ofensivo hacia una tercera persona, no la responsabilizan, ya que fue un caso meramente fortuito, que sucedió inesperadamente y por casualidad en el momento en que ella atendía y conversaba con la agraviada [redacted] 67

CUARTA. - Del análisis a las constancias que obran en el expediente número 002/CMXP/2021, se acreditan los siguientes hechos: que el servidor público adscrito a la Policía de Seguridad vial del Municipal de Xicotepec, Puebla, **MARIA ESTHER LARIOS VARGAS**, quien de manera reprobable se dirigió a su compañera de trabajo BERENICE HERNANDEZ VEGA, profiriendo **insultos** a un tercero, quien resultó ser su jefa inmediata, de nombre MARTHA ESLAVA VALDEZ, y máxime tratándose de un superior jerárquico, y que si bien es cierto el insulto no fue dirigido a la agraviada [redacted] 68 no le resta responsabilidad, ya que encaminó su conducta violando los principios fundamentales del Código de Ética de los servidores Públicos Municipales de Xicotepec, Puebla; condenándola a la suspensión del empleo por diez días laborables sin goce de sueldo, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa [redacted] 69

QUINTA.-. Del análisis a las anteriores manifestaciones dentro de los autos del expediente número 002/CMXP/2022 en que se actúa, así como de los oficios integrados a este expediente, esta autoridad estima que los resultados de este procedimiento son fundados y motivados por parte de la Autoridad Investigadora y Substanciadora, con fundamento jurídico por los artículos 200, 202 fracción V, 203, 207 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultó viable el procedimiento de sanción por faltas no graves a una de las Servidores Públicos, en su modalidad de Policía de Seguridad Vial adscrito al Municipio de Xicotepec, Puebla; con motivo de la infracción por los artículos 49 fracción I, 75 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de la C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, el cuál, se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción, por haber encaminado su conducta violando los Principios Fundamentales del **Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales de Xicotepec, Puebla,** en su capítulo segundo, referente a los Principio de Buen Gobierno.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de esta resolución, se impone al C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, la sanción conforme al artículo 75 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, consistente en la **"suspensión de su empleo"** por un periodo de **cinco días naturales sin goce de sueldo, así como el ofrecimiento de una disculpa a la quejosa** [redacted] 70

TERCERO. Notifíquese de manera personal a la Servidora Público MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio del Procedimiento, así mismo el contenido de la presente resolución.

CUARTO. Gírese atento oficio al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; a fin de que tenga conocimiento y procesa al descuento correspondiente de la suspensión del empleo por cinco días laborable sin goce de sueldo y se cumpla la determinación de esta resolución, en contra de la Servidora Público C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS.

71

QUINTO. Notifiquese a la quejosa [redacted] a través de los estrados de este Órgano Interno de Control, el contenido de la presente resolución para su conocimiento.

SEXTO. - Hágase las anotaciones correspondientes en la base de datos, que lleve la Autoridad Investigadora para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo determina y firma el **LICENCIADO, JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para oír y recibir notificaciones, en los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/088/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO
DE SEGURIDAD VIAL,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

04 - Marzo - 2022 10:42 hrs

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de. fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del Tercer asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD VIAL MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO,** ASI COMO TAMBIEN UNA DISCULPA A LA QUEJOSA, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día ocho de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO-INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TECNICO**; C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR**; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL**; C. **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, VOCAL COMISARIO**; C. **LIBRADO TOLENTINO GARCÍA, VOCAL SUBOFICIAL**, ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- DESAHOGO DE CUATRO EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO

PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA Y EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	ESTATUS
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS	PRESENTE.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TECNICO	**PRESENTE.**
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	**PRESENTE.**
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	**PRESENTE.**
C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, VOCAL COMISARIO	**PRESENTE.**
C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA, VOCAL SUBOFICIAL	**PRESENTE.**

ASI MISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ORDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 4.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES, CORRESPONDIENTE AL INFORME DE CUATRO EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, DE LOS CUALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DE LOS MISMOS PARA SU ANALISIS.

PARA LO CUAL EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONER ANTE ESTA COMISIÓN, EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE CUATRO EXPEDIENTES QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZAN, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. CARLOS HERNANDEZ TELLEZ PREVIO ANALISIS DE ESTE PRIMER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1.- AMONESTACION PRIVADA AL CIUDADANO OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DE LA C. ANA KAREN MARTINEZ SANTOS, PREVIO ANALISIS DE ESTE SEGUNDO EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1. - SE DICTA RESOLUCION EN LA QUE SE DECLARA INCOMPETENTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y SE ORDENA SE ARCHIVE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, PERO SI EXISTEN SOLICITUDES DE APOYO DE PARTE DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE LLEVE EL CASO, DAREMOS TRÁMITE A LAS MISMAS ATENDIENDO LO SOLICITADO.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

.HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DE LA C. LORENA SILVA PEÑA, PREVIO ANALISIS DE ESTE TERCER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1.- SE DICTA RESOLUCION DE NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ELEMENTO DE SEGURIADAD VIAL BERENICE HERNANDEZ VEGA, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

2.- SE DICTA RESOLUCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA ELEMENTO MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR UN TÉRMINO DE 5 DIAS NATURALES, SIN GOCE DE SUELDO, ASI COMO EL OFRECIMIENTO DE UNA DISCULPA PÚBLICA A LA QUEJOSA LORENA SILVA PEÑA.

3.- SE ORDENA UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y PARQUIMETROS, PARA EFECTOS DE QUE SEPAN COMO HABLAR Y CONDUCIRSE CON RESPETO CON LOS AUTOMOVILISTAS.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. EDWIN DAVID CESNI VERA, PREVIO ANALISIS DE ESTE CUARTO EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA, YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, **CONDENÁNDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

2.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, **CONDENÁNDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

3.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENRIQUE PEREZ BENITEZ, CONDENÁNDOLO **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

4.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTURO GONZALEZ SANTOS, CONDENÁNDOLO **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

5.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, **CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

6.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NOE MALDONADO GARCIA, **CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

PUNTO NÚMERO CUATRO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICA; A LAS 17:45 HORAS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
SECRETARIO TÉCNICO

C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
VOCAL REGIDOR

C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
VOCAL COMISARIO

C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA
VOCAL SUBOFICIAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SE AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/075/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

04/03/22

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ARTURO GONZALEZ SANTOS, **CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva al responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022,** de la misma manera, solicito gire oficio **a C5. CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO,** de la Ciudad de Puebla, y haga del conocimiento que la presente resolución, fue por infringir el articulo 7 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su primera fracción dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público** en su fracción sin omitir, que, una vez hecha la notificación a dicha dependencia, nos informe de manera formal el seguimiento dado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Arturo González Santos

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/074/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

04/03/22

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENRIQUE PÉREZ BENÍTEZ, **CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva al responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022,** de la misma manera, solicito gire oficio **a C5. CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO,** de la Ciudad de Puebla, y haga del conocimiento que la presente resolución, fue por infringir el articulo 7 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su primera fracción dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público** en su fracción sin omitir, que, una vez hecha la notificación a dicha dependencia, nos informe de manera formal el seguimiento dado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Enrique Pérez Benítez
Elaboró: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SE AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/074/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENRIQUE PÉREZ BENÍTEZ, **CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva al responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022,** de la misma manera, solicito gire oficio **a C5. CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO,** de la Ciudad de Puebla, y haga del conocimiento que la presente resolución, fue por infringir el articulo 7 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su primera fracción dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público** en su fracción sin omitir, que, una vez hecha la notificación a dicha dependencia, nos informe de manera formal el seguimiento dado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Enrique Pérez Benítez
Elaboró: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/075/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ARTURO GONZALEZ SANTOS, **CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva al responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022,** de la misma manera, solicito gire oficio **a C5. CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO,** de la Ciudad de Puebla, y haga del conocimiento que la presente resolución, fue por infringir el articulo 7 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su primera fracción dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público** en su fracción sin omitir, que, una vez hecha la notificación a dicha dependencia, nos informe de manera formal el seguimiento dado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Arturo González Santos

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SE AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/080/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del tercer asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA ELEMENTO MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día ocho de marzo de 2022.**

De la misma manera se establezca fecha para el ofrecimiento de la disculpa de parte de la responsable a la quejosa.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Carlos Calvario 07 mzo. 2022 17:11 hrs.

c.c.p Archivo
c.c.p Maria Esther Larios Vargas

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SE AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/088/2022
EXPEDIENTE 002/2022

C. MARIA ESTHER LARIOS VARGAS
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO
DE SEGURIDAD VIAL,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

04 - Marzo - 2022 10:42 hrs

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del Tercer asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD VIAL MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, ASI COMO TAMBIEN UNA DISCULPA A LA QUEJOSA, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día ocho de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
• **EXPEDIENTE 001/CMXP/2023**	**NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A):** 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 38, 39, 43, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 93, 96, 97, 98, 99, 105, 106, 107, 110, 111, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 123. **CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A):** 10, 26, 40, 48. **DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 4, 9, 14, 20, 25, 27, 33, 41, 44, 47, 53, 57, 63, 66, 76, 77, 83, 87, 91, 97, 106, 108, 112, 116. **NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 15, 21, 28, 34, 42, 45, 54, 58, 64, 68, 84, 88, 92, 95, 109, 114, 117.	**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.** **ARTÍCULO 2 FRACC. IV**: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento… **ARTÍCULO 3 FRACC. V**: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades… **ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX**: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos…

.

		LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA **ARTÍCULO 113:** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla. **ARTÍCULO 115 FRACC. III:** Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General. **ARTÍCULO 134 FRACC. I:** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información…

EXPEDIENTE: 001/CMXP/2023

QUEJOSO: [redacted][1]

V/S

SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

AREA DE INVESTIGACIÓN.

Expediente: 001/CMXP/2023
Asunto: Denuncia ciudadana

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las once horas, del día cuatro de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano [redacted], quien;

DECLARA:

Llamarse [redacted] de 42 años de edad, unión libre, originaria y vecino de Xicotepec de Juárez Puebla, con domicilio en [redacted] con instrucción educativa, segundo se secundaria, con número de teléfono [redacted] quien en este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y quien advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que vengo en este momento a interponer queja en contra de elementos de Seguridad Publica municipal, de esta lugar, ya que el día tres de enero del año en curso, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, me encontraba yo en la colonia los tezontles, delante de la capilla de los lavaderos, adentro de un domicilio particular que pertenece al señor Fernando de quien no se su apellido, pero que se dedica a vender bináis, que en ese lugar estábamos conviviendo sanamente el dueño del domicilio, otro amigo de nombre Carlos, de quien no me acuerdo su apellido y yo, estábamos poniendo a coser pollo para la comida y tomándonos unos refrescos dulces, fue en ese momento cuando entraron al interior del domicilio y entro hasta el baño un policía huero alto, y el otro se quedó afuera, el policía huero alto del cual desconozco su nombre, me golpeo en repetidas ocasiones sumiéndome las costillas hasta que ya no podía yo respirar, lo raro es que solo a mí me golpearon sin decirme motivo alguno del proceder del policía ni enseñarme algún documento que acreditara el permiso de entrar al domicilio ni haber acreditado el motivo de los golpes que me dio, por lo que tuve que ir al doctor y al huesero, que no me llevaron arrestado solo me golpearon, y como me siento muy mal, solicito se hagan responsables de los posibles daños que físicamente me ocasionaron, ya que salgo fueras a trabajar como florista en eventos sociales, y estoy ahorita indispuesto para hacerlo, razón por la cual solicito se hagan las investigaciones y se castigue a los culpables.

Que es todo lo que tiene que manifestar, siendo las once horas con treinta minutos del mismo día de la actuación.

[redacted]


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
[redacted]3
SEXO H
DOMICILIO
[redacted]9
CLAVE DE ELECTOR GRVRGR80031321H200
CURP
[redacted]10
AÑO DE REGISTRO
1999 06
FECHA DE NACIMIENTO
13/03/1980
SECCIÓN
2367
VIGENCIA
2021 - 2031
INE
IDMEX2155869262<<23670455269 73
8003133H3112319MEX<06<<05729<6
GARCIA<VARGAS<<GERARDO<<<<<<<<

CONTRALORÍA MUNICIPAL, XICOTEPEC, PUEBLA.
ÓRGÁNO INTERNO DE CONTROL.
EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSBILIDAD ADMINISTRATIVA: 001/CMXP/2023.

ACUERDO DE RADICACIÓN

RAZÓN DE CUENTA: Xicotepec de Juárez, a cuatro de Enero de dos mil veintitrés, el suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal, y titular del órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec Puebla; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 y 169 fracción XVII, XXII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; y en atención a la denuncia presentada
11 por el ciudadano [redacted] recibida por este Órgano de Control con fecha de hoy cuatro de Enero de dos mil veintitrés, por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos municipales, adscritos a seguridad pública municipal, violentando el Código de Ética y Código de conducta municipal, por hechos suscitados el día Martes tres de Enero de dos mil veintitrés, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, hecho que de manera textual se detallan por el denunciante en su comparecencia, y que se transcriben tal cual en su queja de referencia.

Según lo manifestado de manera concreta en la queja presentada, acusan faltas al Código de ética y código de conducta municipal, cometido por policías municipales pertenecientes a Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla; y que pueden incluso constituir faltas administrativas graves o no graves, es procedente se inicie proceso administrativo respectivo, para determinar la responsabilidad de lo servidores o ex servidores públicos señalados, o en contra de quien resulte responsable.

A partir de la recepción de la denuncia se tiene conocimiento y se inicia en contra de elementos de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla, queja por posibles infracciones a la Ley general de Responsabilidades administrativas, al código de Ética y al Código de Conducta Municipal, en atención a la denuncia presentada ante este Órgano Interno de Control por el ciudadano [redacted] 12 [redacted], misma que fue recibida con fecha cuatro de Enero de dos mil veintitrés, asignándole el número de expediente 001/CMXP/2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1 2, 3 fracciones II, IX, XV, XVIII, XXI, 9 fracción II,90 91, 92, 93, 94, 95, 96, y 194 de la Ley General de responsabilidades administrativas, este órgano interno de control es competente para conocer de las quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores o exservidores públicos de este ayuntamiento municipal, por presuntas irregularidades administrativas en que hayan incurrido como servidores públicos.

En tal situación, dada la naturaleza de la queja y de la solicitud clara manifestada en la misma, y ante la observancia de indicios y elementos que permiten advertir una probable responsabilidad administrativa, se ordena a la autoridad investigadora de este Órgano Interno de Control, dentro del expediente **001/CMXP/2023**, realizar de acuerdo a sus facultades, las acciones pertinentes que

permitan una fundada y motivada investigación para la debida integración de un posible **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA,** por faltas no graves, o resolución de incompetencia por faltas graves, en contra de quien o quienes resulten responsables, como servidores o exservidores públicos de este H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, por lo que en base en lo anterior es de acordarse y se:

----------ACUERDA----------

PRIMERO. - Téngase por recibida la denuncia presentada por el ciudadano JESUS GARCÍA LIRA, con fecha cuatro de Enero de dos mil veintitrés, ante este Órgano Interno de Control.

SEGUNDO. - Este Órgano Interno de Control es competente para conocer de la presente denuncia, radicándose el expediente **001/CMXP/2023**, de quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores públicos de este H. Ayuntamiento Municipal, por presuntas irregularidades administrativas en que hayan incurrido como servidores públicos, y que se registran en este Órgano Interno de Control en el listado de quejas y denuncias.

TERCERO. – Girese instrucciones mediante oficio a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control para que dentro del expediente **001/CMXP/2023**, realice de acuerdo a sus facultades, las acciones pertinentes que permitan una fundada y motivada investigación para la debida integración de un posible **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, por faltas no graves, o en su defecto acuerdo de incompetencia por faltas graves, en contra de quien o quienes resulten responsables, como servidores o ex servidores públicos de este H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Así lo acordó y firma el C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal y titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS

CONTRALOR MUNICIPAL
Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

OFICIO: OICI/001/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja radicada bajo el expediente 001/CMXP/2023, misma que se me turnó de parte del titular del Órgano Interno de Control, L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 04 de enero del año 2023; de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, el parte de novedades correspondiente al día 03 de enero de 2023, los nombres de los elementos de seguridad pública, que estuvieron asignados el día de referencia al área que comprende la capilla que está por lavaderos de la colonia los tezontles de esta ciudad, entre las cuatro y cinco de la tarde.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 04 DE ENERO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Recibí Oficio
04/01/23
Raul Zapotitla

c.c.p. Archivo.

OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/0022/2023
ASUNTO: Se rinde informe.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÌA.
Titular del área de Investigación
De la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla.
P R E S E N T E.

El que suscribe JOSÈ LUIS VARGAS FAJARDO, en mi calidad de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En contestación del oficio numero OIC/001/2023, de fecha 04 de Enero del año en curso, adjunto al presente remito copia del parte de novedades de fecha 03 tres de Enero del año en curso, e informo que la Colonia Tezontles, corresponde al Sector 4, sector que en la fecha descrita fue cubierta por los policías LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. – Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 04 DE ENERO DE 2023.

JOSÈ LUIS VARGAS FAJARDO.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

Cocoa Smelt

MARTES 03 DE ENERO DEL 2023

Se realiza cambio de turno de esta corporación incluyendo el servicio de seguridad y vigilancia con el estado de fuerza de (43) elementos (14) unidades (0) permisos (0) incapacitados (0) faltistas
Bajo el mando del SSPTM Luis Miguel Ruiz Carmona

INICIA OPERATIVO DIURNO DE 20 SERVICIOS ESTABLECIDOS

Deposito	2023	Rodolfo Pérez Vega	Presidencia	2158	Elizabeth González Ortega
Tercer anillo	2137	Luis Miguel Cruz Del Valle	Reforma	2162	Cristina Ruiz Trujillo
Radio Operador	2164	Yolanda Hidalgo Hernández	2 de Abril	2133	José de Jesús Barrón Guzmán
Benavidez	2041	Raúl Zapotitla Morales	Zaragoza	2108	Daniela López Barrera
Bodega 12	2102	César Mendoza San Agustín	Base Cedro	2174	María Esther Luna Vargas

INICIA OPERATIVO DIURNO LAS UNIDADES DE CADA SECTOR

U-014 Al mando Cmte en turno 2031 Mario López Vargas con 01 más
U-012 Al mando 2156 Sebastian Cruz Ramírez con 01 más 2072
U-015 2084 Fortino Rodríguez Pavón con 02 más 2141 y 2094
RAM 007 2137 Juan Diego Velazquez con 03 más 2080, 2112, 2054
U-013 2135 Cristian Rodriguez Hernández con 03 más 2074, 2092, 2024
CRP-008 2033 Jesus Barrera Sanchez con 01 más 2095
CRP-004 2113 Jose Victor Urieta Bernal con 01 más 2100
L-004 2060 Daniel Guzmán Gutiérrez con 01 más 2020
L-003 2027 Cloria Méndez Ramírez con 01 más 2034
P-003 2094 Eduardo Colunga Arenas con 01 más 2101
P-012 2043 Luis Mario Márquez Marquez con 01 más 2124
CRP-010 2030 Andres Ortiz López con 01 más 2044
RAM 016 2160 Patricia Padilla Islas Santillán con 01 más 2078
P-002 2150 A. Dolores Islas Santillán con 01 más 2088

9:00 Se brinda apoyo de seguridad al banco Telecom - Telegráfos, a cargo de la C. Nancy Guzman Valdovinos con la finalidad de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva, durante el pago de diferentes servicios, informa policía a cargo 2174 Maria Esther Lara Vargas

14:45 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia sobre el domicilio ubicado en calle 5 de Mayo #157 perteneciente a la comunidad de Nuevanantla, el cual se encuentra asegurado por parte de fiscalía general del estado, encontrando todo sin novedad informan policías 2150 A. Benites Islas quienes cuentan con el más 2088 abordo de P-002

2:06 Inician recorridos de seguridad y vigilancia sobre línea de Pemex y válvulas de seccionamiento, con la finalidad de evitar la sustracción de hidrocarburo, mismo que inicia a la altura de los Pinos, finalizando sin novedad a las 18:40 horas a la altura del Potrero informan policías 2137 con 03 más 2112, 2080, 2054 abordo de P-007

10:20 Se hace entrega del C. DAVID MARTINEZ SEN de 27 años de edad, con domicilio en conocido a un costado de la colonia El Tabacal, mismo que se encontraba en clara de sospecha, a petición de su progenitora la C. Florencia Cruz Dimas de 60 años de edad, ingresa a la clínica "JOVENES GUERRERO. S HUMANITARIOS" ubicada en cuartel México - Tuxpan colonia El patio, estando como responsable Martín González Trejo con número telefónico 297 112 8330, ingresa por motivo de drogadicción, por propios medios de su progenitora. informa 2137

10:20 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia sobre comunidades y juntas auxiliares pertenecientes a la cabecera municipal, además de verificar los ductos de Pemex con la finalidad de inhibir la sustracción de hidrocarburo a cargo de los policías 2084 con 02 más 2141 y 2041 abordo de la unidad 015, finalizando sin novedad a las 14:37 horas.

10:30 Se da seguimiento al oficio con número FDGM/2166/2022 expedido por fiscalía general del estado, girón de llevar acabo medidas de protección a la C. ISABEL CRUZ DÍAZ, misma que en otorga su cónyuge, comentando encontrarse sin novedad hasta el momento, informan los policías a cargo 2113 José Arturo Uscanga Bernal con 01 más 2100 abordo de la unidad Oficial CRP-004



10:55 Inicia recorrido de seguridad y vigilancia sobre tramo carretero que conduce a la Comunidad del Porve y la punta auxiliar de Santa Rita, con la finalidad de prevenir cualquier acto con apariencia delictiv haciendo notar la presencia policial a cargo de los policías 2135 con 03 más abordo de la unidad 013

11:20 Se realiza mantenimiento a la unidad SSPTXICO-012 en el taller "VAPA" ubicado en calle Minas, Colo banderas a cargo del C. José Luis Vargas Islas, mismo que abastece con un litro de aceite para moto 350 ml. de líquido para frenos, culminando a las 11:40 horas informa policía 2072 Miguel Torres Velaz

11:30 Se realiza mantenimiento a la unidad SSPTXICO-015 en el taller "VAPA", misma unidad que se abastece de aceite para motor y líquido de frenos, retirándose del lugar sin novedad a las 12:10 horas informa 209

11:30 Se realiza mantenimiento a la unidad SSPTXICO-014 en el taller "VAPA" misma que es abastecida de ace para moto. y líquido de frenos, culminando sin novedad. informa el policía 2131 Heriberto Aviscino Aguir

12:40 Se da seguimiento al oficio con número FDGM/CDI/FEIDVGCM/HUAUCHI-I/004434/2022 expedido por l lía a fin de llevar a cabo medidas de protección a la C. GRISELDA MARQUEZ CRUZ, misma que se ubica comentando encontrarse sin novedad informa policía 2033 con 01 más 2048 abordo de cam

13:00 Se brinda apoyo de vialidad a cortejo fúnebre a la altura de las Palas con dirección al panteón d misma comunidad nos informa el juez de paz de las Palas el C. Julian Galindo Cruz. en apoyo una P-003 al mando de 2044 Edgar Colina Nuñez con 01 más 2101

13:18 Se lleva a cabo en el interior de las instalaciones de seguridad pública entrega de material de cómputo que consta de 06 computadoras, 04 monitores, 02 proveedores, 02 impresoras, 04 teclados, 06 m 04 CPU al director de la institución Manuel Avila Camacho JUAN EVODIO CARDONA TELLE quien refiere que habían sido sustraídas de la institución días antes. constando con la presencia del SSPTM Luis Miguel Ruiz Carrera, Juez Cívico Elliot Mejía Hernández, Síndico Municipal Lic

José Luis Sánchez con 05 más y número telefónico 7641056363, así como fotógrafo de comunicación social Javier Bautista Soto, finalizando su novedad informa policía 2157 Luz Mabilen Cruz del Valle.

:45 Se brinda apoyo de traslado al C. VICTOR ALFONSO MARTINEZ SÁNCHEZ de 32 años de edad, con domicilio en Calle Venustiano Carranza de la comunidad de El Porvenir, por motivo de alcoholismo ingresa al anexo "Grupo Renacimiento" ubicado en calle Francisco Villa #83 de la col. Guacamal, estando como encargado el C. Miguel Castillo, ingresa a petición de su progenitora la C. Epifania Sánchez Juárez, en apoyo se traslado la unidad SSPTRICO -013 al mando de 2135 Cristian Rodriguez Hdz con 03 más

:47 Inician recorridos de seguridad y vigilancia en lugares como El Ojite, Ejido Rancho Nuevo, y los Arroyos, esto con la finalidad de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva, haciendo notar la presencia policial, a cargo de los policías 2135 con 02 más 2024 y 2094 abordo de la unidad 013, finalizando a los 15:40 horas

1:30 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia con dirección a la junta auxiliar de Villa Aldama Camacho con la finalidad de prevenir e inhibir algún falta administrativa, a cargo del' policía al mando 2084 Fabian Rodriguez Ramón con 03 más 2123 Ivan Jesiel Pazos Cruz, 2091 Jorge L. Cruz Barán, 2141 Ana Belen Lechuga Espinosa abordo de la unidad 015.

3:02 Arribo a instalaciones de seguridad pública municipal el C. JUAN CARLOS BAÑOS MENDOZA con domicilio en calle Las Bóvedas, Col. San Marcos y número telefónico 716 103 63 18, acto de realizar entrega de una pistola y un calentador en presencia del juez cívico. informa policía 2164 Yolanda Lechuga M

:02 Inician recorridos de seguridad y vigilancia sobre la comunidad del Tepehuaje, con la finalidad de prevenir e inhibir cualquier acto con apariencia delictiva, haciendo notar la presencia policial, a cargo de los policías 2135 Cristian Rodriguez Hernández con 02 más 2094, 2024 abordo de la unidad oficial SSPTRICO -013, finalizando su novedad a los 18:00 horas

10

16:20 Se da cumplimiento al oficio expedido por fiscalía general del estado, a fin de llevar acabo medidas de protección a la C. NADIA QUIANE MARTINEZ MANZANO misma quien otorga su fábrica cumplimiento encontrarse sin novedad hasta el momento informa policía 2115 con 02 más abordo de CRE-04

17:17 Se verifica reporte ciudadano a la altura de Av. 5 de Mayo de la comunidad de Ahuaxintitla, donde refieren a un masculino alterando el orden, al arribo al lugar nos entrevistamos con los C.C. Andrea Atenco Cruz de 30 años de edad y Guillermina Atenco Cruz de 38 años quienes refieren tener problemas con su hermano el C. Adolfo Hernández Cruz de aproximadamente 37 años de edad quien anteriormente los a intimidado y amenazado con un artefacto metálico y con filo (machete), así como también hace de conocimiento que la C. Angélica Albino Cabrera a quien ingresan a su domicilio y que el pasado día 01 de enero habría iniciado una riña en contra de la C. Guillermina, en la cual se aprecian los lesiones visibles en su rostro, se les hace la recomendación de acudir a fiscalía a poner la denuncia correspondiente en contra de quien resulte involucrado, fundamentos sin novedad a los 18:50 horas informan los policías 2150 A. Pérez Solís Sandillan con 01 más 2008 abordo de la unidad P-002.

17:34 Se da cumplimiento al oficio emitido por fiscalía general con número FGEP/FIREN/UOR/2321/2027 a fin de llevar acabo las medidas de protección a la C. ANTONIETA VIRGEN JARAS misma quien otorga su fábrica cumplimiento hasta el momento estan sin novedad en su domicilio en la comunidad del Tepetate informan los policías 2133 con 02 más 2074, 2024 abordo de la unidad 013

19:17 Se verifica reporte ciudadano en la altura de calle 21 de Marzo de la colonia Vista hermosa, donde reportaban a un masculino desconocido, al arribo al lugar nos entrevistamos con el reportante el C. Juan Gonzalez Díaz quien refiere que el masculino en cuestión del cual de su propia altura sufrió una lesión en la cabeza, al acercarnos al masculino y cuestionarlo sus datos refiere llamarse VICTOR CAZAREZ MARQUEZ de 70 años de edad, con domicilio en Privada de Moctezuma de la colonia Vista Hermosa refiriendo además que sufrió de presión alta, al lugar también arribo CR. a cargo de la Dra. médico Elodia Ortega Sumpayo con 01 más abordo de la unidad POE 515 a fin de brindarle los primeros

anchos. 20:17 horas arriba quien dice ser sobrino del antes mencionado MARISOL ESPINOZA CISNEREZ de 42 años de edad con domicilio en Av. Juárez de la colonia Centro quien refiere hacerse cargo de el C. Victor, por lo que nos retiramos del lugar sin novedad informan los policías 2027 y 2034 abordo de K-003

0:00 Se establece puesto de control vehicular en el paraje conocido como 2 caminos, con la finalidad de prevenir cualquier falta administrativa o robo de vehículos, a cargo de los policías 2160 y 2078 abordo de K-016

0:20 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia a motor sobre algunas comunidades y juntas auxiliares de este municipio, verificando los ductos de Pemex que atraviesan por distintos puntos, con la finalidad de prevenir alguna falta administrativa así como sustracción de hidrocarburo, informan los policías 2064 Fortino Rodriguez Pasión con 03 más abordo de la unidad 015

1:05 Se lleva a cabo el interno de instalaciones de seguridad pública la entrega de un teléfono celular iphone por parte del Lic. Raúl Zapotitla Morales al propietario quien se identifica con el nombre de EDUARDO BARDI GARCIA VALENTÍN, con domicilio en calle Gardenias #125 Col. Morelos quien refiere que al tomar un descanso a la altura del sendero que conduce a la cruz catedral su teléfono iphone cayó de su mochila y al percatarse marcó en repetidas ocasiones a su número telefónico 764 135 54 21, a lo cual una persona desconocida (no proporcionando datos) le informa que lo había encontrado y pasaría a dejar el teléfono en las instalaciones antes mencionadas. Informa policía 2157 Luz Marina Cruz.

18 Se da cumplimiento al oficio UDAIM/XICO/068/2022 girado por la directora Abril Bautista Vázquez al fin de brindar apoyo de medidas de protección a la C. HILDA SOLIS SOLÍS, con domicilio en calle 17 de Juárez Colonia Centro, a cargo de los policías 2044 Edgar Colunga Arias con 01 más 2101 abordo de P-003

43 Se brinda apoyo de seguridad durante el cierre de la tienda comercial NETO, entrevistándose con la C. Francisca Evaristo Pérez encargada de la tienda del turno saliente, finalizando el cierre total aproximadamente a las 23:00 horas, informan los policías 2115 con 02 más 2100. 2042 abordo de CEP-009

12

22:10 Al realizar recorridos sobre tramo carretero México-Toxpan como referencia a la altura del Zoquital, nos percatamos de un vehículo Pontiac color gris con placas de circulación A67 ADF varado sobre carretera al descende. de la unidad nos entrevistamos con el conductor de nombre Alejandro Martínez Gonzalez de 46 años de edad con domicilio en Av. Juárez y número telefónico 764 104 7147 quien comenta que mientras conducía con destino a su domicilio, se le desprendió el neumático delantero izquierdo del vehículo ocasionando que quede varado sobre carretera. 22:40 horas arribo su hermano de nombre Carlos Fluentes quien arreglará el neumático. Mismos los policías 2084 con 02 más 2141 y 2091 abordo de unidad 015

22:15 Se da cumplimiento a oficio FDGM/2248/2022 girado por Fiscalía general de brindar apoyo de medidas de protección al menor EMILIANO MENDEZ GONZALEZ de 17 años de edad, con domicilio en calle Otilio Galindo #133 colonia centro a cargo de los policías 2044 y 2101 abordo de la unidad P-013

23:25 Se hace contacto con el canalista de UDHIM Lic Alejandro Luna Ortiz para brindar apoyo de traslado C Horacio Marcial Vargas de 31 años de edad, con domicilio en calle Morelos s/n de Mecatepec Zongolica acompañado de su pareja sentimental Maria Magdalena Sevilla de 34 años de edad y su menor hijo Andre Marquez Sevilla, ya que con esta hora arriban de fiscalía especializada en investigación de delito de género contra las mujeres, con sede en el estado de Puebla, con apoyo al traslado oficio 2SPTMIO-012 al mando del subinspector de policía Municipal Sebastian Cruz Bautista con 04 más 2012

01:15 Se realizan recorridos de seguridad al interior y zona perimetral del bachillerato general Venustiano Carranza con el fin de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva a cargo de los policías 2131 con 03 elementos más 2014, 2033 y 2042 abordo de las unidades CRP-000 y U-013

01:30 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia al interior y zona perimetral de la escuela TSE técnica 104, esto a fin de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva a cargo de los policías 2135 con 03 elemento. más 2014, 2033 y 2042 abordo de las unidades 013 y CRP-000

12:30 Informa el policía 2043 Luis Mario Moïgove Márquez con el más 2116 que en el realizar recorrido a bordo de unidad P-012, se percata de una motocicleta italika de color roja, modelo actualizado, sin placas de circulación, misma que se encontraba estacionada en la Avenida sin ninguna tipo de seguridad, se procede a buscar al dueño con resultados negativos, momentos después una femenina nos da referencias que dicha motocicleta aproximadamente 02 días estacionada en el mismo sitio, se consulta información en REPUVE, la cual arroja con el número de NIV 3LCLX6 1026 1B09574 así como el número de motor LC 147 FMI DDD 3407 34, por Orden superior se traslada a instalaciones de seguridad pública para su resguardo.

16:20 Se brinda seguridad durante la entrada de alumnos del plantel educativo CUBAEP, con la finalidad de prevenir cualquier acto con apariencia delictiva, informan los policías 2032 Miguel Túnez con el más 0-0

17:00 Al circular por calle de las Flores esquina con Boulevard Benito Juárez se observa a un masculino cargando un tablón de madera mismo que al notar nuestra presencia emprende la huida, realizando recorridos no logrando visualizar al masculino en cuestión, por tanto se procede a trasladar el tablón a instalaciones de seguridad pública para su resguardo informan los policías 2060, 2020 U-2-01

7:25 Se brinda apoyo de seguridad al Bachillerato Independencia ubicado en calle Pedregal de la colonia El Tabacal durante el horario de entrada de los alumnos, con la finalidad de hacer acto de presencia policial informan los policías 2044 Edgar Colunga Alvarez con el más 2101 abordo de la unidad P-013

:55 Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia durante el paso de lista a internos del CERESO a cargo de oficiales 2029 Elvira Méndez Ramírez con el más 2034 Miguel Túnez Márquez a bordo de la unidad 2-003

Cabo Servicio sin novedad
Policía 2164 Yolanda Hechavarría M.

OFICIO NÚMERO: SSPTM/XICO/0028/2023
ASUNTO: Se rinde informe.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÌA.
TItular del área de Investigación
De la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla.
P R E S E N T E.

El que suscribe **JOSÈ LUIS VARGAS FAJARDO,** en mi calidad de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, señalando como domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41, 42, 75 y demás relativos y aplicables de La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En contestación del oficio número OIC/003/2023, de fecha 05 de Enero del año en curso, recibido en esta área a mi cargo, en la misma fecha, informo lo siguiente:

1.- Se realizo la notificación a los CC. LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSÈ OLVERA GERONIMO, cuyo cumplimiento queda a responsabilidad de los referidos integrantes.

2.- Por cuanto hace a la solicitud de resultados de examen de control y confianza, le informo que LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, cuenta con examen de control y confianza aprobado y dado de alta en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, con Clave Única de Identificación Permanente CUIP MAML961121H215191541, resultado que no puede ser remitido en copia al ser documentos de información reservada y confidencial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXI, 56, 108 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por cuanto a JOSE OLVERA GERONIMO, es integrante de ingreso reciente, por lo que su evaluación se encuentra pendiente de generar el tramite para ser agendada y aplicada.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. – Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA, A 05 DE ENERO DE 2023.

JOSÈ LUIS VARGAS FAJARDO.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

16

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

OFICIO: OICI/003/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, en su carácter de autoridad municipal, **solicito:**

1.- Indique a los elementos de seguridad pública **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO,** se presente acompañado de abogado o persona de su confianza, ante este órgano interno de control, **a las 10 y 11 horas respectivamente del día 06 de enero de 2023,** y declaren con relación a los hechos que se investigan, de los cuales se harán sabedores en el momento de su presentación.

2.- Me remita el resultado del examen de control y confianza de cada uno de ellos, y en caso de no tenerlos, los motivos por los cuales no han aplicado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

Resivi Notificación
05-01-2023
Luis Mario Marquez Marquez

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 05 DE ENERO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

Recibi Notificacion
05-01-2023
Jose Olvera Jeronimo

c.c.p. Archivo

Clínica "Santa María"

Dra. Josefina Rosete Zárate
Céd. Prof. 1192750
B.U.A.P.
*Medicina General * Cirugía * Partos * Niños*

03-01-2023

Gerardo Garcia Vargas
T/A 100/70 FC 120

Politraumatizado
Plan Reposo x 3 días

1 Caja. Ibuprofeno 400
1 Tableta c/ 12 hrs. x 7 días

Dra. Josefina Rosete
Cédula Prof. 1192750

18

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

OFICIO: OICI/003/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la investigación que se lleva a cabo dentro del expediente al rubro citado, de la manera más atenta y respetuosa, en su carácter de autoridad municipal, **solicito:**

1.- Indique a los elementos de seguridad pública **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO,** se presente acompañado de abogado o persona de su confianza, ante este órgano interno de control, **a las 10 y 11 horas respectivamente del día 06 de enero de 2023,** y declaren con relación a los hechos que se investigan, de los cuales se harán sabedores en el momento de su presentación.

2.- Me remita el resultado del examen de control y confianza de cada uno de ellos, y en caso de no tenerlos, los motivos por los cuales no han aplicado.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 05 DE ENERO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

Recibo Oficio
05/01/2023
16:10 hrs
Policía Yolanda Lechuga Madrazo - (2164)

c.c.p. Archivo

Expediente: 001/CMXP/2023
|Asunto: Denuncia ciudadana

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las once horas con cuarenta minutos, del día cinco de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley General de responsabilidades Administrativas, se encuentra
13 presente el ciudadano [redacted] quien tiene presentada una queja en contra de servidores públicos municipales dentro del expediente al rubro citado, y quien en este momento presenta al ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, como testigo de los hechos, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta:

Llamarse CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlacuolotepec
14 puebla, y vecino de Xicotepec Puebla, con domicilio [redacted] con instrucción educativa segundo
15 de primaria, con número de teléfono [redacted] quien en este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que el dia martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNADO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera , en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron que era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron que porque una persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de
16 nombre [redacted], quien era la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon
17 entre los dos al señor [redacted], en diferentes partes del cuerpo pero mas en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policías se subieron a la patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin
18 llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilie al señor [redacted] levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el dueño de la propiedad de nombre FERBABDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Que es todo, lo que quiere agregar y que pide se castigue a esos seudopolicias que no hacen bien su trabajo y solo se dedican a golpear gente, y que le paguen las curaciones a Gerardo García, siendo las doce horas con diez minutos del mismo día de la actuación.

CARLOS OLVERA VARGAS

CARLOS OLVERA VARGAS

Expediente: 001/CMXP/2023
|Asunto: Denuncia ciudadana

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las once horas con cuarenta minutos, del día cinco de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley General de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano [redacted] quien tiene presentada una queja en contra de servidores públicos municipales dentro del expediente al rubro citado, y quien en este momento presenta al ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, como testigo de los hechos, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta:

Llamarse CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlacuolotepec puebla, y vecino de Xicotepec Puebla, con [redacted], con instrucción educativa segundo de primaria, con número de teléfono [redacted], quien en este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que el dia martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNADO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera , en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron que era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron que porque una persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de nombre [redacted], quien era la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon entre los dos al señor [redacted] en diferentes partes del cuerpo pero mas en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policias se subieron a la patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilie al señor [redacted] levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el dueño de la propiedad de nombre FERBABDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Que es todo, lo que quiere agregar y que pide se castigue a esos seudopolicias que no hacen bien su trabajo y solo se dedican a golpear gente, y que le paguen las curaciones a Gerardo García, siendo las doce horas con diez minutos del mismo día de la actuación.

CARLOS OLVERA VARGAS


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
OLVERA
VARGAS
CARLOS
04/11/1973
H
25
26
2002 02
21
2019
2029


IDMEX1972469682<<2366004156935
7311040H2912316MEX<02<<09952<3
OLVERA<VARGAS<<CARLOS<<<<<<<<<

Expediente: 001/CMXP/2023

Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las diez horas del día seis de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, a quien en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie pero que es su deseo declarar, se le advierte de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, por lo que manifiesta:

Luis Mario Marquez Marquez

Llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con instrucción educativa secundaria, originario
27 y vecino de Xicotepec, Puebla, con domicilio en [redacted], número de
28 Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Publica, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo y el compañero Olvera a entregar un oficio o citario como diez casas más delante de donde fueron los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregaríamos el oficio, el sale por delante o sea el
29 quejoso [redacted], preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás de el venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con mas tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al querernos retirar, sale [redacted] con dos piedras en su mano, por lo cual desciendo de la
30 unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas embriagantes, aguardiente, entre ellas el joven [redacted], quien nos grita una palabra,
31 sin alcanzar a escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STURU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducirnos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño,
32 ya ahí se encontraba el señor [redacted] debajo de un lavadero escondido y estaba llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos seria detenido, al salir del domicilio se le da las

gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor Gerardo ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar.

Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal. ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque que se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por ordenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di $2000.00 Dos mil pesos a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las once horas con veinte minutos de este mismo día.

LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ.

Expediente: 001/CMXP/2023

Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las diez horas del día seis de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, a quien en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie pero que es su deseo declarar, se le advierte de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, por lo que manifiesta:

Llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Xicotepec, Puebla, con domicilio en Calle [redacted], número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Publica, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo y el compañero Olvera a entregar un oficio o citario como diez casas más delante de donde fueron los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregaríamos el oficio, el sale por delante o sea el quejoso [redacted], preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás de el venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con mas tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al querernos retirar, sale [redacted] con dos piedras en su mano, por lo cual desciendo de la unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas embriagantes, aguardiente, entre ellas el joven [redacted] quien nos grita una palabra sin alcanzar a escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STURU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducirnos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño, ya ahí se encontraba el señor [redacted] debajo de un lavadero escondido y estaba llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos seria detenido, al salir del domicilio se le da las

gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor
39 [redacted] ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar.

Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal. ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque que se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por ordenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di $2000.00 Dos mil pesos a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las once horas con veinte minutos de este mismo día.

LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ.


Secretaría de
Seguridad Pública
SSP
LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ
EXPEDIENTE
213400218
O+
POLICIA
MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ
SSP22-064
Julio-Diciembre
Vigencia 2022
Hacer historia. Hacer futuro.

40


RFC:
CURP
CUIP:
TIPO:PISTOLA
MARCA: BERETTA
CALIBRE: 9MM
MODELO: PX4 STORM
MATRICULA:
Se solicita a las autoridades Civiles y Militares, le brinde las facilidades al portador de la presente para el buen desempeño de sus funciones.
Amparo la portación de armas de fuego autorizadas en la Licencia Oficial Colectiva No. 38 otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional según Oficio Núm. S.L./13980 de fecha 19 de agosto del 2022
Únicamente tiene validez dentro de los límites del Estado de Puebla y exclusivamente durante el desempeño de su servicio, salvo oficio de colaboración o comisión.

Expediente: 001/CMXP/2023

Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las once horas del día seis de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano JOSE OLVERA GERONIMO, a quien en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie pero que es su deseo declarar, se le advierte de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, por lo que manifiesta:

Jose Olvera Jeronimo

Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde el 24 de noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla, con domicilio en Calle [redacted], número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023, nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezontles, pero como acabo de subir a patrullas aun desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia de nombre [redacted], alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero no hizo caso, al terminar de firmar de recibido el citatoria la persona que fuimos a llevarle el citatorio, nosotros nos retiramos, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venia atrás de nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paro la unidad, hicimos que nos íbamos a bajar, pero como se retiro del lugar ya no nos bajamos, y como a los veinte o treinta minutos, pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, mas adelantito, en otro domicilio con unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver que estaba pasando ya que no lo conocía, ya que en ese momento igual se escucho como si azotara algo, ya que se quería subir al techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuche que le hizo llamada de atención, y como me quede afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o comandante, razón por la cual tendremos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas de este mismo día.

JOSE OLVERA JERONIMO.

Expediente: 001/CMXP/2023

Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las once horas del día seis de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano JOSE OLVERA GERONIMO, a quien en este momento se le hace saber el derecho de hacerse acompañar de un abogado o persona de su confianza, y menciona que no nombra a nadie pero que es su deseo declarar, se le advierte de que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, por lo que manifiesta:

José Olvera Jeronimo

Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde el 24 de noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla, con domicilio en Calle [redacted] número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023, nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezontles, pero como acabo de subir a patrullas aun desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia de nombre [redacted] alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero no hizo caso, al terminar de firmar de recibido el citatoria la persona que fuimos a llevarle el citatorio, nosotros nos retiramos, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venia atrás de nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paro la unidad, hicimos que nos íbamos a bajar, pero como se retiro del lugar ya no nos bajamos, y como a los veinte o treinta minutos, pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, mas adelantito, en otro domicilio con unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver que estaba pasando ya que no lo conocía, ya que en ese momento igual se escucho como si azotara algo, ya que se quería subir al techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuche que le hizo llamada de atención, y como me quede afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o comandante, razón por la cual tendremos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas de este mismo día.

JOSE OLVERA JERONIMO.


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
OLVERA
JERONIMO
JOSE
SEXO H
47
ZHUATEUTLA, PUE.
CLAVE DE ELECTOR
CURP
48
AÑO DE REGISTRO
2010 02
FECHA DE NACIMIENTO
02/04/1992
SECCIÓN
2520
VIGENCIA
2022 - 2032


INE
IDMEX2340850419<<2520086705805
9204029H3212312MEX<02<<07948<6
OLVERA<JERONIMO<<JOSE<<<<<<<<<



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: OICI/026/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

C. LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ
ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que, siendo parte del procedimiento de investigación dentro del expediente al rubro indicado, solicito a Usted si así es su voluntad, aporte pruebas en su favor en caso de que las tenga, con el objeto de que sean valoradas y en su momento aportadas al informe de presunta responsabilidad administrativa.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; 15 DE FEBRERO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Recibí Original
Luis Mario Marquez Marquez
16-02-2023

c.c.p. Archivo

29

INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 001/CMXP/2023.

QUEJOSO: [redacted] 49

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

ACUERDO. - Xicotepec, puebla; Catorce de mayo del año Dos mil Veintitrés, vistos los autos del Expediente 001/CMXP/2023, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, muestras fotográficas y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja presentada en Contraloría Municipal, por el Ciudadano [redacted] 50 a efecto de que se determine la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudieron haber incurrido los servidores públicos **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, y JOSÉ OLVERA GERONIMO,** como elementos de Seguridad Pública Municipal, del municipio de Xicotepec, Puebla; por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

1.- Con fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [redacted] 51, a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto:

52 Llamarse [redacted], de 42 años de edad, Estado civil unión libre, originario y vecino de Xicotepec de Juárez, Puebla; con domicilio e[redacted] 53 [redacted], con instrucción educativa segundo de secundaria, con número telefónico 54 [redacted] quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, cuya copia agrega a este expediente, y quien advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que vengo en este momento a interponer queja en contra de elementos de Seguridad Pública Municipal, de este lugar, ya que el día tres de enero del año en curso, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, me encontraba yo en la colonia los Tezontles, delante de la capilla de los

lavaderos, adentro de un domicilio particular que pertenece al señor FERNANDO, de quien no se su apellido, pero que se dedica a vender bonais, que en ese lugar estábamos conviviendo sanamente el dueño del domicilio, otro amigo de nombre CARLOS, de quien no me acuerdo su apellido, y yo, estábamos poniendo a coser pollo para la comida, y tomándonos unos refrescos dulces, fue en ese momento cuando entraron al interior del domicilio y entro hasta el baño un policía huero alto, y el otro se quedó afuera, el policía huero alto del cual desconozco su nombre, me golpeo en repetidas ocasiones sumiéndome las costillas hasta que ya no podía yo respirar, lo raro es que solo a mi me golpearon sin decirme motivo alguno del proceder del policía ni enseñarme algún documento que acreditara el permiso de entrar al domicilio ni a ver acreditado el motivo de los golpes que me dio, por lo que tuve que ir al doctor y al huesero, que no me llevaron arrestado, solo me golpearon, y como me siento muy mal, solicito se hagan responsables de los posibles daños que físicamente me ocasionaron, ya que salgo fueras a trabajar como florista en eventos sociales, y estoy ahorita indispuesto para hacerlo, razón por la cual solicito se hagan las investigaciones y se castigue a los culpables.

Que es todo lo que tiene que manifestar, siendo las once horas con treinta minutos del día de la actuación.

2.- Con fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del Ciudadano [redacted], bajo el expediente número 55
001/CMXP/2023, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio OICI/001/2023, de fecha cuatro de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita el parte de novedades, así como el nombre de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento descrito por el quejoso, dando contestación al mismo por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, informando los nombres de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento.

4.- Por oficio OICI/003/2023, de fecha cinco de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita la comparecencia de los elementos de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, y JOSE OLVERA GERÓNIMO.

5.- Con Fecha cinco de enero del dos mil veintitrés, se presentó el ciudadano [redacted] 56
[redacted], quejoso en el presente expediente y presenta al Ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, para que rinda su testimonio, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta:

Llamarse CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlacuolotepec puebla, y vecino de Xicotepec Puebla, con domicilio e[redacted] 57
t[redacted], con instrucción educativa segundo de primaria, con número de teléfono [redacted] quien 58
en este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que el día martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNADO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera , en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron qué era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron qué porqué una

persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de nombre [redacted] 59
[redacted], quien era la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon entre los dos al señor [redacted], en diferentes partes del cuerpo pero 60
más en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policías se subieron a la patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilie al
61 señor [redacted] levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el dueño de la propiedad de nombre FERNANDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Que es todo, lo que quiere agregar y que pide se castigue a esos seudopolicías que no hacen bien su trabajo y solo se dedican a golpear gente, y que le paguen las curaciones a [redacted] 62
siendo las doce horas con diez minutos del mismo día de la actuación.

CARLOS OLVERA VARGAS

Con fecha seis de enero del dos mil veintitrés, se presentaron previa cita los ciudadanos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA JERONIMO, elementos de seguridad pública municipal, quienes manifestaron, el primero de ellos:

Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde el 24 de noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla,
63 con domicilio en [redacted] de Celular [redacted] sin 64
más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023, nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezontles, pero como acabo de subir a patrullas aun desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia de nombre
65 [redacted], alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero no hizo caso, al terminar de firmar de recibido el citatoria la persona que fuimos a llevarle el citatorio, nosotros nos retiramos, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venía atrás de nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paró la unidad, hicimos que nos íbamos a bajar, pero como se retiró del lugar ya no nos bajamos, y como a los veinte o treinta minutos, pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, más adelantito, en otro domicilio con unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver qué estaba pasando ya que no lo conocía, ya que en ese momento igual se escuchó como si azotara algo, ya que se quería subir al techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuche que le hizo llamada de atención, y como me quedé afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o comandante, razón por la cual tendremos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.
Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las doce horas de este mismo día.

JOSE OLVERA JERONIMO.

El segundo de ellos manifestó Llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Xicotepec, Puebla, con domicilio en Calle
66 C[redacted], número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este 68
momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaría de Seguridad Publica, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo y el compañero Olvera a entregar un oficio o citatorio como diez casas más delante de donde fueron

69
los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregariamos el oficio, el sale por delante o sea el quejoso [redacted], preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás del venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con más tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al queremos retirar, sale Gerardo con dos piedras en su mano, por lo cual desciendo de la unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas embriagantes, aguardiente, entre ellas el jover[redacted] quien nos grita una palabra, sin alcanzar a 70
escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STURU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducimos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño, ya ahí se encontraba el señor [redacted] debajo de un lavadero escondido y estaba 71
llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos sería detenido, al salir del domicilio se le da las gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor [redacted] ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a 72
decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar.

Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal, ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque que se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por órdenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di $2000.00 Dos mil pesos a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Que es todo lo que tiene que declarar, siendo las once horas con veinte minutos de este mismo día.

LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ.

Por oficio OICI/026/2023, Se giró oficio al ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, como parte del procedimiento de investigación, para que de ser así su voluntad aportara pruebas en su favor en caso de tenerlas y sean valoradas y aportadas en el presente informe de presunta responsabilidad administrativa, sin que hasta el cierre de esta investigación hubiera aportado prueba alguna en su defensa.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos directamente señalados LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, adscritos a Seguridad Pública Municipal, las siguientes:

I.- LA DECLARACIÓN DE PARTES. A cargo de, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, partes en la presente indagatoria.

II.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a). – La contestación por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, Del encargado de despacho mediante la cual se nos informa que los policías que atendieron ese sector el día de los hechos son LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, y de cuyo parte de novedades de puede observar que no existe remisión de persona alguna con el nombre de[redacted] 73

b).– La contestación por oficio SSPTM/XICO/0028/2023, mediante el cual se nos informa que LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, cuenta con examen de control y confianza, no así JOSE OLVERA GERONIMO.

c). – La receta médica expedida por la doctora JOSEFINA ROSETE ZARATE, en favor de [redacted] 74 en su calidad de paciente de la clinica "Santa María", como politraumatizado, y en donde le ordena reposo.

III.- LA TESTIMONIAL. A cargo del ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, quien se presentó a declarar con relación a lo que sucedió el día de los hechos, y quien manifiesta haber visto a los policías LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, haber golpeado al quejoso [redacted].75

V.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora ACUERDA:

Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentales dentro del expediente 001/CMXP/2023 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidores públicos, se determina la puesta a disposición del presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de los Ciudadanos** LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, **servidores públicos adscritos al Seguridad Pública Municipal, en este municipio de Xicotepec, Puebla; con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, y domicilio particular,** el de Luis Mario Márquez Márquez, el ubicado en con domicilio en la [redacted] 76 [redacted] Xicotepec Puebla y José Olvera Gerónimo, en J[redacted] 77 [redacted], del municipio de Zihuateutla, Puebla, Personas que, como servidores públicos, violentaron lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que establece el **Código de Ética** en el capítulo que se refiere a los principios del buen gobierno artículo 4.

Una vez recibida la declaración de cada uno de los policías implicados, puedo concluir que cada declaración surte efecto probatorio en dentro de la presente investigación, ya que es testimonio fiel de lo suscitado el dia y hora de los hechos investigados en esta indagatoria, de quienes después de haber analizado su declaración podemos concluir que son totalmente contradictorias entre si con respecto a lo sucedido y denunciado por la parte quejosa, ya que mientras que JOSE OLVERA GERONIMO, manifiesta el no haber ingresado al domicilio, su compañero Luis Mario Márquez Márquez, manifiesta que con el permiso del propietario ingresaron los dos al domicilio, dicho que se robustece con el testimonio de CARLOS OLVERA VARGAS, testigo presencial de los hechos, quien manifiesta que ingresaron los dos, y que contrariamente manifiesta que el no dio permiso de que ingresaran al domicilio, echando abajo la versión de Luis Mario Maques Márquez.

Declaraciones estas que al ser analizadas separadamente nos da la plena convicción de que los elementos de seguridad pública, mienten, ya que mientras JOSE OLVERA GERONIMO, manifiesta no haber ingresado al domicilio donde sucedieron los hechos, LUIS MARIO MARQUE MARQUEZ, manifiesta que entró el junto con su compañero, dicho que se corrobora con el testimonio de CARLOS OLVERA VARGAS, quien manifiesta que ingresaron al domicilio los dos elementos de seguridad pública y entre los dos golpearon al quejoso de esta denuncia, y que contrariamente a lo manifestado por el testigo de hechos y el quejoso, a pesar de que se les giro oficio para aportación de pruebas, los acusados no ofrecieron prueba alguna que les ayudara a confirmar sus declaraciones.

34

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora considera que los servidores públicos con carácter de policías municipales, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, son responsables de una falta administrativa **no grave**, por haber actuado faltado al cumplimiento de la normatividad establecida por el Código de ética y el Código de Conducta del honorable Ayuntamiento Municipal asi como también a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; concatenado con lo dispuesto por el** ARTÍCULO 10 del Bando de policía y gobierno el cual testa, El cuerpo de seguridad pública municipal se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

PRIMERO. - se me tenga por recibido el presente Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente **001/CMXP/2023,** por queja presentada por el ciudadano [redacted], en contra de los Servidores públicos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita emitir acuerdo de **Responsabilidad Administrativa no grave**, haciendo notar los elementos existentes en contra de LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO autoridades señaladas como responsables.

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 75 fracción II, de la Ley General de responsabilidades Administrativas, se imponga, en contra de los elementos de Seguridad Pública Municipal LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, como sanción, **LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, hasta por un término de 15 días naturales sin goce de sueldo.**

CUARTO. – Se le notifique al Ciudadano Secretario de Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido por la fracción III del Artículo 194. De la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al domicilio ubicado en Prolongación Zaragoza sin número, colonia los Perales, Xicotepec de Juárez, Puebla.

QUINTO. - Notifiquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

Asi lo determina y firma el **Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio municipal.**

Xicotepec de Juárez Puebla; a Catorce de Mayo del año dos mil veintitrés.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de investigación

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: OICI/077/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023

Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en **35** fojas, el Expediente número 001/CMXP/ 2023, del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en contra de Servidores Públicos adscritos a Seguridad Pública Municipal, del Municipio de Xicotepec, Puebla; se remite la investigación realizada por esta autoridad a efecto de su sustanciación por los motivos indicados.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 26 DE MAYO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

Recibí 26-05-23

ACUERDO RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés: **Visto** el oficio número OIC/077/2023, de fecha veintiséis de mayo del presente año, por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del expediente número 001/CMXP/2023, integrado con motivo de la presunta falta administrativa, atribuido a los Servidores Públicos de nombres: LUIS MARIO MÁQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; faltas cometidas en contra del C[redacted]79 [redacted] por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo 2do,15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se:

A C U E R D A

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el expediente de número 001/CMXP/2023 en original, consistente en 35 fojas útiles, relativo a la presunta falta administrativa en contra de los Servidores Públicos adscrito a este Municipio de Xicotepec, Puebla; derivado de la investigación, efectuada por el Órgano Interno de Control, de parte de la unidad investigadora de fecha cuatro de enero del años dos mil veintitrés.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emitase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15, 111 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

Xicotepec de Juárez Puebla; a veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés. JBC.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; a veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés Vistos los autos del expediente número 001/CMXP/2023, integrado con motivo de la probable falta administrativa, atribuida atribuido a los Servidores Públicos de nombres: LUIS MARIO MÁQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; faltas cometidas en contra del C. [redacted], recibido ante esta 80
Unidad Substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y:

R E S U LT A N D O

En fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área Substanciadora el Informe de Responsabilidad Administrativa, el oficio número OIC/077/2023, de fecha veintiséis de mayo del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 001/CMXP/2023, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no graves de los servidores Públicos de nombres: LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, elementos de la Policia Municipal de Xicotepec, Puebla; por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción I, 75 fracción I, II y III, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Con fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [redacted], quien 81
se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto:
82 Llamarse [redacted] de 42 años de edad, Estado civil unión libre, originario y vecino de Xicotepec de Juárez, Puebla; con domicilio en Privada
83 de [redacted] con instrucción educativa segundo de secundaria, con número telefónico [redacted] quien se identifica 84
con su credencial para votar con fotografía, cuya copia agrega a este expediente, y quien advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta: Qué vengo en este momento a interponer queja en contra de elementos de Seguridad Pública Municipal, de este lugar, ya que el día tres de enero del año en curso, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, me encontraba yo en la colonia los Tezontles, delante de la capilla de los lavaderos, adentro de un domicilio particular que pertenece al señor FERNANDO, de quien no se su apellido, pero que se dedica a vender bonais, que en ese lugar estábamos conviviendo sanamente el dueño del domicilio, otro amigo de nombre CARLOS, de quien no me acuerdo su apellido, y yo, estábamos poniendo a coser pollo para la comida, y tomándonos unos refrescos dulces, fue en ese momento

cuando entraron al interior del domicilio y entro hasta el baño un policía huero alto, y el otro se quedó afuera, el policía huero alto del cual desconozco su nombre, me golpeo en repetidas ocasiones sumiéndome las costillas hasta que ya no podía yo respirar, lo raro es que solo a mí me golpearon sin decirme motivo alguno del proceder del policía ni enseñarme algún documento que acreditara el permiso de entrar al domicilio ni a ver acreditado el motivo de los golpes que me dio, por lo que tuve que ir al doctor y al huesero, que no me llevaron arrestado, solo me golpearon, y como me siento muy mal, solicito se hagan responsables de los posibles daños que físicamente me ocasionaron, ya que salgo fueras a trabajar como florista en eventos sociales, y estoy ahorita indispuesto para hacerlo, razón por la cual solicito se hagan las investigaciones y se castigue a los culpables.

2.- Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintitrés, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja de0a Ciudadano [redacted], bajo el expediente número 85
001/CMXP/2023, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio OICI/001/2023, de fecha cuatro de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita el parte de novedades, así como el nombre de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento descrito por el quejoso, dando contestación al mismo por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, informando los nombres de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento.

4.- Por oficio OICI/003/2023, de fecha cinco de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita la comparecencia de los elementos de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, y JOSE OLVERA GERÓNIMO.

5.- Con Fecha cinco de enero del dos mil veintidós, se presentó el
86 ciudadano [redacted], quejoso en el presente expediente y presenta al Ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, para que rinda su

testimonio, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta: Llamarse CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlacuolotepec puebla, y vecino de Xicotepec Puebla, con [redacted] con instrucción 87
educativa segundo de primaria, con número de teléfono [redacted] quien en 88
este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta:

Que el día martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNADO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera , en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron qué era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron qué porque una persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de nombre [redacted] quien era 89
la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon entre los dos al señor
90 [redacted] en diferentes partes del cuerpo pero más en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policías se subieron a la patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilie al señor Gerardo García levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el dueño de la propiedad de nombre FERNANDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Con fecha seis de enero del dos mil veintitrés, se presentaron previa cita los ciudadanos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA JERONIMO, elementos de seguridad pública municipal, quienes manifestaron, el primero de ellos: Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde el 24 de noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla, con
91 domicilio en [redacted], número de Celular
92 [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023, nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezontles, pero como acabo de subir a patrullas aun desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia de nombre [redacted] 93 [redacted], alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero no hizo caso, al terminar de firmar de recibido el citatoria la persona que fuimos a llevarle el citatorio, nosotros nos retiramos, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venia atrás de nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paró la unidad, hicimos que nos íbamos a bajar, pero como se retiró del lugar ya no nos bajamos, y como a los veinte o treinta minutos, pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, más adelantito, en otro domicilio con unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver qué estaba pasando ya que no lo conocía, ya que en ese momento igual se escuchó como si azotara algo, ya que se quería subir al techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuche que le hizo llamada de atención, y como me quedé afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o comandante, razón por la cual tendremos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.

El segundo de ellos manifestó Llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Xicotepec, Puebla, con domicilio en Calle 94 [redacted] número de Celular [redacted], sin más 95 generales, y quien este momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Publica, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo y el compañero Olvera a entregar un oficio o citatorio como diez casas más delante de donde fueron los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregaríamos el oficio, el sale por delante o sea el quejoso 96 [redacted] preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás del venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que

era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con más tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al querernos retirar, sale [redacted] con dos piedras en su mano, por lo 97
cual desciendo de la unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas embriagantes, aguardiente, entre ellas el joven
98 [redacted] quien nos grita una palabra, sin alcanzar a escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STURU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducirnos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño, ya ahí se encontraba el señor Gerardo debajo de un lavadero escondido y estaba llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos seria detenido, al salir del domicilio se le da las gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor Gerardo ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar.

Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal, ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque que se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por órdenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di $2000.00 Dos mil pesos a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Por oficio OICI/026/2023, Se giró oficio al ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, como parte del procedimiento de investigación, para que de ser así su voluntad aportara pruebas en su favor en caso de tenerlas y sean

, valoradas y aportadas en el presente informe de presunta responsabilidad administrativa, sin que hasta el cierre de esta investigación hubiera aportado prueba alguna en su defensa.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos directamente señalados LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, adscritos a Seguridad Pública Municipal, las siguientes:

I.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, partes en la presente indagatoria.

II.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a). – La contestación por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, Del encargado de despacho mediante la cual se nos informa que los policías que atendieron ese sector el día de los hechos son LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, y de cuyo parte de novedades de puede observar que no existe remisión de persona alguna con el nombre de [redacted] 99

b).– La contestación por oficio SSPTM/XICO/0028/2023, mediante el cual se nos informa que LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, cuenta con examen de control y confianza, no así JOSE OLVERA GERONIMO.

c). – La receta médica expedida por la doctora JOSEFINA ROSETE ZARATE, en favor de [redacted] en su calidad de 100 paciente de la clínica "Santa María", como politraumatizado, y en donde le ordena reposo.

III.- LA TESTIMONIAL. A cargo del ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, quien se presentó a declarar con relación a lo que sucedió el día de los hechos, y quien manifiesta haber vito a los policías LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, haber golpeado al quejoso [redacted] 101

V.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

S E D E T E R M I N A

Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la probable responsabilidad de dos de los Servidores Públicos de nombres: LUIS MARIO MÁQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, servidores públicos con carácter de policías municipal; pues se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente de las(o) Servidores Públicos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se acuerda:

PRIMERO. En esta fecha, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa concerniente al expediente 001/CMXP/2023; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora como lo señala en su informe.

SEGUNDO. También se tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones de todos los Servidores Públicos, dentro de este expediente en que se actúa.

TERCERO. Notifíquese por estrados a todas las partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, aunado de que es una carga procesal a acudir ante el Órgano Interno de Control.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

SE DICTA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 001/CMXP/2023.
QUEJOSO: [redacted]. 102
RESPONSABLES: LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ Y JOSÉ OLVERA GERONIMO.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: JORGE BONILLA CRUZ.
DEPENDENCIA O ENTIDAD: PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.

EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

V I S T O S: Se propone para resolver ante la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia, los autos del expediente número 002/CMXP/2021, relativos al Procedimiento Administrativo por faltas no graves, en contra de los elementos de la Policías Municipales de Xicotepec, Puebla; de nombres: LUIS MARIO MÁQUEZ MÁRQUEZ y JOSÉ OLVERA GERONIMO, por los actos u omisiones dolosos que en ejercicio de sus funciones cometieron en agravio de [redacted] 103 por las faltas administrativas; y con domicilio para oír y recibir notificaciones, los que en autos constan y que se dan en este apartado por reproducido.

R E S U L T A N D O.

Vistos en fecha veintiséis de mayo del dos mil veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativas, el oficio número OIC/077/2023, de fecha veintiséis de mayo del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 001/CMXP/2023, donde se determinó la Responsabilidad de la falta Administrativa de los elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla.

1.- Con fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [redacted] 104 quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: Llamarse [redacted] de 42 años de edad, 105 Estado civil unión libre, originario y vecino de Xicotepec de Juárez, Puebla; con domicilio e[redacted], con 106 instrucción educativa segundo de secundaria, con número telefónico 108 [redacted] quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, cuya copia agrega a este expediente, y quien advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta: Qué vengo en este momento a interponer queja en contra de elementos de Seguridad Pública Municipal, de este lugar, ya que el día tres de enero del año en curso, aproximadamente entre cuatro y cinco de la tarde, me encontraba yo en la colonia los Tezontles, delante de la capilla de los lavaderos, adentro de un domicilio particular que pertenece al señor FERNANDO, de quien no se su apellido, pero que se dedica a vender bonais, que en ese lugar estábamos conviviendo sanamente el dueño del domicilio, otro amigo de nombre CARLOS, de quien no me acuerdo su apellido, y yo, estábamos poniendo a coser pollo para la comida, y tomándonos unos refrescos dulces, fue en ese momento cuando entraron al interior del domicilio y entro hasta el baño un policía huero alto, y el otro se quedó afuera, el policía huero alto del cual desconozco su nombre, me golpeo en repetidas ocasiones sumiéndome las costillas hasta que ya no podía yo respirar, lo raro es que solo a mí me golpearon sin decirme motivo alguno del proceder del policía ni enseñarme algún documento que acreditara el permiso de entrar al domicilio ni a ver acreditado el motivo de los golpes que me dio, por lo que tuve que ir al doctor y al huesero, que no me llevaron arrestado, solo me golpearon, y como me siento muy mal, solicito se hagan responsables de los posibles daños que fisicamente me ocasionaron, ya que salgo fueras a trabajar como florista en eventos sociales, y estoy ahorita indispuesto para hacerlo, razón por la cual solicito se hagan las investigaciones y se castigue a los culpables.

2.- Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintitrés, el Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja de0a Ciudadano [redacted], bajo el expediente número 001/CMXP/2023, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, así mismo, y toda vez que considera que existen elementos aportados por la quejosa que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente. 106

3.-Por oficio OICI/001/2023, de fecha cuatro de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita el parte de novedades, así como el nombre de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento descrito por el quejoso, dando contestación al mismo por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, informando los nombres de los elementos de seguridad pública municipal que participaron en el evento.

4.- Por oficio OICI/003/2023, de fecha cinco de enero del año 2023, girado al encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita la comparecencia de los elementos de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, y JOSE OLVERA GERÓNIMO.

5.- Con Fecha cinco de enero del dos mil veintidós, se presentó el ciudadano [redacted], quejoso en el presente expediente y presenta al Ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, para que rinda su testimonio, quien exhortado para que declare con verdad, ya que las personas que declaran falsamente ante una autoridad se hacen acreedoras a una sanción, manifiesta: Llamarse CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años de edad, casado, originario de Temascalapa, Tlacuilotepec puebla, y vecino de Xicotepec Puebla, con domicilio e[redacted] con instrucción educativa segundo de primaria, con número de teléfono [redacted] quien en este momento se identifica con su credencial para votar con fotografía y cuya copia anexa al presente expediente, y advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente, manifiesta: 107 108 109

Que el día martes tres de enero del 2023, aproximadamente como a las cuatro de la tarde, yo me encontraba en la calle de la capilla, de la colonia los tezontles, en la propiedad del señor FERNADO GONZALEZ, lugar donde yo rento, ya que ahí vivo, y acababa yo de llegar del trabajo, cuando igual llegaron dos oficiales y se pararon con su patrulla afuera , en la calle, se bajaron de la patrulla y sin permiso alguno se metieron al domicilio, y preguntaron qué era lo que estábamos haciendo, y le conteste que nada, que venía yo llegando del trabajo, y preguntaron qué porque una persona se fue hacia el poso y otra hacia el baño, y se dirigieron con el señor de nombre [redacted] 110 quien era la persona que estaba en el baño y lo empezaron a golpear, diciéndole que tenía problemas, y dijeron que se lo iban a llevar, y lo golpearon y se retiraron, que para entrar al domicilio no tenían ningún permiso, y aunque estaba el dueño del domicilio no les dio el permiso, que vi como golpearon entre los dos al señor [redacted] en diferentes partes del cuerpo 111 pero más en las costillas hasta que lo dejaron tendido inconscientemente, los policías se subieron a la patrulla la cual era un coche Tsuru y se fueron sin llevarse a nadie, fue en ese momento que auxilie al señor Gerardo García levantándolo. Cuando preguntaron que quien vivía ahí les dije que yo, y el dueño de la propiedad de nombre FERNANDO GONZALEZ, igual estaba ahí.

Con fecha seis de enero del dos mil veintitrés, se presentaron previa cita los ciudadanos LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA JERONIMO, elementos de seguridad pública municipal, quienes manifestaron, el primero de ellos: Llamarse JOSE OLVERA GERONIMO, de 30 años de edad, unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde el 24 de noviembre del 2022, sin contar aun con el examen de control y confianza acreditado por aun no haberlo aplicado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Zihuateutla, Puebla, con domicilio en [redacted] 112 [redacted], número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento 114 se identifica con su credencial de elector, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que el día tres de enero del 2023, nos dirigimos a un domicilio de la colonia tezontles, pero como acabo de subir a patrullas aun desconozco las calles, a entregar un citatorio a un joven de quien igual no recuerdo su nombre, que esto fue como entre cinco y seis de la tarde, y ahí estaba la persona que hoy denuncia 115 de nombre [redacted], alegando que no nos firmaran el oficio, se le invito a que guardara silencio pero no hizo caso, al terminar de firmar de recibido el citatoria la persona que fuimos a llevarle el citatorio, nosotros nos retiramos, al momento de abordar la unidad, vimos que el quejoso venia atrás de nosotros agrediéndonos trayendo una piedra en la mano, se paró la unidad, hicimos que nos íbamos a bajar, pero como se retiró del lugar ya no nos

bajamos, y como a los veinte o treinta minutos, pasamos nuevamente por esa calle, y ya estaba en otro lugar, más adelantito, en otro domicilio con unos borrachitos que estaban tomando adentro del domicilio, en ese momento se metió corriendo atrás de la casa, y en ese momento iba llegando el que renta ahí de nombre CARLOS OLVERA VARGAS, de 49 años, y nos comenta que pasáramos a ver para ver qué estaba pasando ya que no lo conocía, ya que en ese momento igual se escuchó como si azotara algo, ya que se quería subir al techo de una casa, pero no vi nada, ya que quien paso a verificar fue mi compañero, y escuche que le hizo llamada de atención, y como me quedé afuera a cuidar, y que como lo cuenta el quejoso no fue así, ya que en ningún momento se le puso una mano encima, nos retiramos y nos fuimos, y el error de nosotros es no haberlo reportado a los mandos de seguridad pública, jefe inmediato o comandante, razón por la cual tendremos que pagar las curaciones y medicamentos del quejoso, ya que al parecer no cuenta con recursos económicos, y que ignoro si mi compañero ya dio algo.

El segundo de ellos manifestó Llamarse, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, como policía operativo desde hace cuatro años, con el examen de control y confianza acreditado, con instrucción educativa secundaria, originario y vecino de Xicotepec, Puebla, con domicilio
116 e[redacted], número de Celular [redacted],117
sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial expedida por la Secretaria de Seguridad Publica, la cual contiene su fotografía.

Que en relación a los hechos que se investigan manifiesta, que son falsos, nosotros fuimos yo y el compañero Olvera a entregar un oficio o citatorio como diez casas más delante de donde fueron los hechos, al llegar al domicilio de la persona a quien le entregaríamos el oficio, el sale por delante o sea el
118 quejoso [redacted] preguntándonos que era lo que queríamos con una voz muy exaltante, lo cual se le hizo saber que solo nos acercábamos para hacer la entrega de un oficio, atrás del venia el joven de nombre ROBERTO FLORES, desconociendo el otro apellido a quien se le llevaba el citatorio, refiriéndome que era la persona a quien andábamos buscando, al estar dialogando con la persona que le estábamos entregando el oficio, el quejoso con palabras altisonantes dijo que no nos recibiera el oficio, la otra persona con más tranquilidad, nos recibe el oficio, y a la persona en estado de ebriedad no se le hace caso, al queremos retirar, sale [redacted] con dos piedras en su mano, por lo cual desciendo de la unidad y el joven arranca a correr, lo cual le comento a mi compañero que está en estado de ebriedad y no sabe lo que está haciendo, procedemos a seguir con los recorridos, como a los veinte minutos regresamos por la misma calle, la francisco Velazco, antes de llegar a la capilla, había como cinco persona ingiriendo bebidas

embriagantes, aguardiente, entre ellas el joven [redacted], quien nos grita una palabra, sin alcanzar a escuchar que, por lo cual detengo la marcha de mi unidad, ya que soy el chofer de la patrulla STÚRU 012, NISSAN, al percatarse el joven arranca a correr a la parte de atrás del domicilio, ahí nos entrevistamos con un arrendatario de nombre Carlos Olvera Vargas, que nos refiere que ignora porque allá corrido a la parte de atrás, al entrevistarme con el joven que denuncia intenta escalar una casita de plástico de las que dio el gobierno, casi al llegar hasta arriba, el joven cae, el cual me dice Carlos Olvera Vargas, que podíamos entrar a revisar la situación, y ver porque había corrido y subir la barda ya que ellos no querían problemas, al introducirnos al dominio por la parte de atrás esta un pequeño baño, ya ahí se encontraba el señor Gerardo debajo de un lavadero escondido y estaba llorando, por lo que lo sacamos del lavadero, le hicimos el llamado de atención y le dijimos que ya o nos siguiera insultando, se le dio del conocimiento que si seguía agrediéndonos seria detenido, al salir del domicilio se le da las gracias al arrendatario CARLOS OLVERA BARGAS, y al dueño quien también nos comenta que el señor Gerardo ya varias veces sale a echar bronca a los vecinos y a decirles de cosas a los transeúntes insultándolos, se le hace mención que ya no lo reciba en su casa para evitarse problemas y nos retiramos del lugar.

Que de estos hechos no se dio conocimiento a los mandos de Seguridad Pública Municipal, ya que no se procedió a su detención, y que los daños pudieron haber sido porque que se cayó de la barda, y al ignorar nosotros de sus lesiones internas no procedimos a llamar a la cruz roja.

Por órdenes de los comandantes, por no haber dado aviso y no informar, nos hacen pagar los daños a mí a y mi compañero de nombre JOSE OLVERA GERONIMO, en efectivo, yo ya les di **$2000.00 Dos mil pesos** a quien está de comandante de turno de nombre MATEO LOPEZ VARGAS, y pagaré los medicamentos que hagan falta.

Por oficio OICI/026/2023, Se giró oficio al ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, como parte del procedimiento de investigación, para que de ser así su voluntad aportara pruebas en su favor en caso de tenerlas y sean valoradas y aportadas en el presente informe de presunta responsabilidad administrativa, sin que hasta el cierre de esta investigación hubiera aportado prueba alguna en su defensa.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos directamente señalados LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, adscritos a Seguridad Pública Municipal, las siguientes:

I.- LA DECLARACION DE PARTES. A cargo de, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, partes en la presente indagatoria.

II.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS Consistentes en:

a). – La contestación por oficio SSPTM/XICO/0022/2023, Del encargado de despacho mediante la cual se nos informa que los policías que atendieron ese sector el dia de los hechos son LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, y de cuyo parte de novedades de puede observar que no existe remisión de persona alguna con el nombre de [redacted] 121

b).– La contestación por oficio SSPTM/XICO/0028/2023, mediante el cual se nos informa que LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, cuenta con examen de control y confianza, no así JOSE OLVERA GERONIMO.

c). – La receta médica expedida por la doctora JOSEFINA ROSETE ZARATE, en favor de [redacted] en su calidad de 122 paciente de la clínica "Santa María", como politraumatizado, y en donde le ordena reposo.

III.- LA TESTIMONIAL. A cargo del ciudadano CARLOS OLVERA VARGAS, quien se presentó a declarar con relación a lo que sucedió el día de los hechos, y quien manifiesta haber vito a los policías LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, haber golpeado al quejoso [redacted] 123

V.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

C O N S I D E R A N D O

Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentales dentro del expediente 001/CMXP/2023 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidores públicos, se determina la puesta a de la Comisión de Honor y Justicia, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, **en contra de los Ciudadanos** LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, **servidores públicos adscritos al Seguridad Pública Municipal, en este municipio de Xicotepec, Puebla; con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal,** como servidores públicos, violentaron lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice;

*"Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que establece el **Código de Ética** en el capítulo que se refiere a los principios del buen gobierno artículo 4".*

Una vez recibida la declaración de cada uno de los policías implicados, puedo concluir que cada declaración surte efecto probatorio en dentro del procedimiento administrativo, de quienes después de haber analizado su declaración podemos concluir que son totalmente contradictorias entre si con respecto a lo sucedido y denunciado por la parte quejosa, ya que mientras que JOSE OLVERA GERONIMO, manifiesta el no haber ingresado, su compañero LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ, manifiesta que con el permiso del propietario ingresaron los dos al domicilio, dicho que se robustece con el testimonio de CARLOS OLVERA VARGAS, testigo presencial de los hechos y al ser analizadas separadamente nos da la plena convicción de que los elementos de seguridad pública, mienten, ya que mientras JOSE OLVERA GERONIMO, manifiesta no a ver ingresado al domicilio donde sucedieron los hechos, LUIS MARIO MARQUE MARQUEZ, manifiesta que entro el junto con su compañero, dicho que se corrobora con el testimonio de CARLOS OLVERA VARGAS, quien manifiesta que ingresaron al domicilio los dos elementos de seguridad pública y entre los dos golpearon al quejoso de esta denuncia, y que contrariamente a lo manifestado por el testigo de hechos y el quejoso, a pesar de que se les giro oficio para aportación de pruebas, los acusados no ofrecieron prueba alguna que les ayudara a confirmar sus declaraciones,

Por lo que en razón a todo lo anterior, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, son responsables de una falta administrativa **no grave**, por haber actuado faltado al cumplimiento de la normatividad establecida por el Código de ética y el Código de Conducta del honorable Ayuntamiento Municipal así como también a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y**

atribuciones; concatenado con lo dispuesto por el ARTÍCULO 10 del Bando de policía y gobierno el cual testa, El cuerpo de seguridad pública municipal se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez analizados los hechos, dentro del expediente 001/CMXP/2023 como parte de la investigación, del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se acreditan medios de pruebas para someterlos ante la Comisión de Honor y Justicia, que en el ámbito de su competencia como un cuerpo colegidos, determine lo conducente, en contra de LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO, violentaron lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan sus obligaciones, violentando de igual manera el código de ética y el código de conducta implementado por el H. Ayuntamiento municipal de Xicotepec de Juárez Puebla; dando como resultado responsabilidad por los hechos investigados.

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultó viable el procedimiento de sanción por faltas no graves en contra de los Servidores Públicos como Policía Municipal adscrito al Municipio de Xicotepec, Puebla; con motivo de la infracción por el artículo 75 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de los Servidores Públicos; **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO,** se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción, de todos los implicados por que faltaron a la verdad en sus respectivas declaraciones, apercibidos de que se encontraban ante una autoridad al momento de rendir sus declaraciones y no apegarse a los diferentes ordenamientos legales que nos rigen como Servidores Públicos.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de esta propuesta de resolución, se propone a los Servidores Públicos, **C. LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ,** la sanción consistente en la **"SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN"** hasta por un periodo de **quince días,** y al **C. JOSE OLVERA GERONIMO**, la sanción consistente en la **"SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN"** hasta por un periodo de **quince días**; independientemente de las medidas de apremio que tome el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, C. ELLIOT MEJIA MENDOZA.

TERCERO. Notifíquese de manera personal a las(o) Servidora Público **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO,** y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio del Procedimiento, el contenido de la presente resolución.

CUARTO. Gírese atento oficio al Tesorero Municipal de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; a fin de que procesa a dar cumplimiento a lo determinado por la Comisión de Honor y Justicia en contra de los Servidores Públicos en su modalidad de Policías Municipales activos de nombre **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y JOSE OLVERA GERONIMO.**

QUINTO. – Gírese atento oficio al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, C. ELLIOT MEJIA MENDOZA, A fin de que, de cumplimiento a lo aprobado por la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia, en contra de los Policías Municipales antes mencionados, a partir de la fecha que indique el oficio de cumplimento a esta resolución.

SEXTO. Notifíquese por estrados de este Órgano Interno de Control, a todas aquellas personas que se crean con derecho a contradecir la resolución que ha emitido la Comisión de Honor y Justicia.

SEPTIMO. - Hágase las anotaciones correspondientes en la base de datos, que lleve la Autoridad Investigadora para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo determina y firma el **LICENCIADO, JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar y recibir notificaciones, en los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO**, C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR**; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA VOCAL COMISARIO, C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, VOCAL SUBOFICIAL.**

ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- DESAHOGO DE DOS EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA; PROCEDE EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REALIZANDO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	**ESTATUS**
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS PRESIDENTA	**PRESENTE.**
C. LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO	**PRESENTE.**
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	**PRESENTE.**
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	**PRESENTE.**
C. C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA, VOCAL COMISARIO	**PRESENTE.**
C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, VOCAL SUBOFICIAL	**PRESENTE.**

ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ÓRDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 4.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR MAYORIA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES, CORRESPONDIENTE AL DESAHOGO DE DOS EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, Y AL INFORME DE DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO, PARA LO CUAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DEL MISMO PARA SU ANÁLISIS.

PARA ELLO EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONER ANTE ESTA COMISIÓN, LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DE DOS EXPEDIENTES QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZAN, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

I.- SE REALIZA LA EXPOSICIÓN DEL PRIMER ASUNTO PLANTEADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 001/CMXP/2023, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

ÚNICO. - SE DICTA, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DE **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ,** SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONDENANDOLO **A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE DE SUELDO,** INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR, SANCIÓN QUE SERÍA APLICABLE A **JOSE OLVERA GERÓNIMO, QUIEN DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

II.- SE REALIZA LA EXPOSICIÓN DEL SEGUNDO ASUNTO PLANTEADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 038/CMXP/2022, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y PREVIO SU ANALISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

PRIMERO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, **CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN, CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, HASTA POR QUINCE DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

SEGUNDO.- EN VISTA DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR A FILEMÓN CASTILLO RAMIREZ, SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO EN EL MOMENTO EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS, SE DEJAN A SALVO TANTO SUS DERECHOS COMO OBLIGACIONES PROCESALES, PARA QUE SIN PERJUCIO DE QUE CON SU LOCALIZACIÓN O APORTACIÓN DE NUEVOS DATOS, SE PROCEDA CONFORME A DERCHO.

TERCERO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE,** EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA, CONDENÁNDOLO **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

CUARTO.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE**, EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, CONDENÁNDOLA **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

III.- SE INFORMA LA PROPUESTA DE ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 009/CMXP/2023, Y 011/CMXP/2023, DERIVADOS DE IGUAL NÚMERO DE QUEJAS, POR FALTA DE ELEMENTOS PARA CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

UNICO. - SE DICTA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PUNTO NÚMERO CUATRO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICA; A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
SECRETARIO TÉCNICO

C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
VOCAL REGIDOR

C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA
VOCAL COMISARIO

C. FERNANDO RODRIGUEZ LUNA
VOCAL SUBOFICIAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

Contraloría Municipal
SI AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

No. De Oficio: OICI/078/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023
ASUNTO: Notificación.

C. LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ.
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de H. y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo cargo o comisión, los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público,** notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, por sesión de fecha siete de Junio de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del primer asunto expuesto, único resolutivo, respecto de la queja existente en contra de LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

PRIMERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD, **RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ**, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, **CONDENANDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DIAS SIN GOCE SE SUELDO**, IDEMENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR.

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 08 DE JUNIO DE 2023.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Original Del oficio
OICI/078/2023
Luis Mario Marquez Marquez
08/06/2023

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: OICI/079/2023
EXPEDIENTE 001/CMXP/2023
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

C. ELLIOTT MEJIA MENDOZA
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, en el punto número tres del orden del día, del primer asunto expuesto, único resolutivo, respecto de la queja existente en contra de LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

PRIMERO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD, RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE**, EN CONTRA DE **LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ,** SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SUELDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE SU DIRECTOR LE PUEDA APLICAR.

Sin otro particular, se le notifica la presente resolución para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.
HERÓICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 07 DE JUNIO DE 2023.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Original
07/Jun/23 18:00 h.

Plaza de la constitución S/N altos, col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de contraloría, teléfono móvil 7641003997,
correo electrónico luqui2099@gmail.com

TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 002/CMXP/2021 SANCIONADO EN 2023.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
• **EXPEDIENTE 002/CMXP/2021**	**NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A):** 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 40, 41, 42, 45, 48, 50, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 69, 70, 75, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92. **CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A):** 35. 39, 47,50. **DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 4, 12, 16, 18, 21, 26, 29,32, 34, 36, 38, 43, 46, 49, 51, 55, 61, 65, 67, 71, 72, 73, 74, 78, 81, 89, 93, 95. **NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 33, 37, 44, 56,57,62, 66, 68, 79, 82, 90, 94, 96.	**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.** **ARTÍCULO 2 FRACC. IV**: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento… **ARTÍCULO 3 FRACC. V**: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades… **ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX**: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar

		aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos… **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA** **ARTÍCULO 113:** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla. **ARTÍCULO 115 FRACC. III:** Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General. **ARTÍCULO 134 FRACC. I:** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información…

EXPEDIENTE: 002/CMXP/2021

QUEJOSO: [redacted]

[redacted]

V/S

SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

AREA DE INVESTIGACIÓN.

FECHA. 19 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO DE QUEJA. 002/2021

DECLARACION DE HECHOS

Siendo las Quince horas del día martes Diecinueve de octubre del año Dos mil veintiuno, se presenta ante esta Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, el Ciudadano [redacted] 2 a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesta:

3

Llamarse [redacted] ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle [redacted], de 22 años de edad 4 ,casado, de ocupación ganadero, con número telefónico [redacted] 5 sin más generales, y sin documento alguno que acrediten su personalidad ya que en este momento no los trae consigo, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día sábado 16 de octubre del año en curso, aproximadamente a las Once y media de la noche, se encontraba el declarante transitando sobre la calle Alatriste esquina con Boulevard de esta ciudad, cuando hice el llamado a seguridad pública una persona de la cual desconozco su nombre pero que si ubico, intento arrebatarme el celular, cuando llegó la patrulla me subieron en la parte de atrás para localizar a quien me intento quitar el celular, por lo que me condujeron a la calle allende lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona menciona, hablaron con el he inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2, Comandancia municipal. Quiero manifestar que el celular y los audífonos me los quitaron durante el traslado de lugar de detención al C2, ya en C2 uno de los elementos que se encontraban en ese momento me pidió que le quitara el patron a mi teléfono un par de veces, asi como también me quitaron las pertenencias que con migo llevaba, y que son;

1.- Un teléfono celular de la marca NOTE 10 LIFE, del cual tengo en mi poder la respectiva nota de compra.

2.- Unos audífonos marca SONY.

3.- La cantidad de $400.00 (cuatrocientos pesos) en moneda nacional.

Durante la puesta a disposición de mi persona un elemento del cual sé que le llama KEVIN LEON, golpeo mi celular, obligándome a desbloquearlo según el para cuestiones administrativas.

Manifiesto que cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Sali el día de Aller 18 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, y toda vez que no me entregaron mis pertenencias, el suscrito no quería firmar la hoja de liberación, por lo que el elemento que se encontraba de guardia y que era del sexo femenino, me manifestó que si no firmaba me metería otras 36 horas, ante tal situación me vi obligado a firmar aun sabiendo que mis pertenencias no se me eran devueltas.

Quiero agregar que a la última persona que vi manipular mi teléfono dentro de la misma comandancia, es al que únicamente conozco como KEVIN LEON, razón por la cual, ante este órgano, presento mi queja para que se hagan las investigaciones pertinentes para los efectos legales a que allá lugar.

En vista de lo anterior y con fundamento por lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, esta Contraloría Municipal, es competente para conocer de la presente QUEJA CIUDADANA, por lo que se iniciara el proceso correspondiente notificando en términos legales al quejoso mediante acuerdo que aquí se dicte.

No habiendo otra cosa que manifestar, siendo las 13 horas del mismo día de la declaración de hechos, se da por concluida la redacción de la presente queja, imprimiéndose en dos fojas, mismas que firman al margen y calce para los efectos legales a que haya lugar.

6

[redacted]

QUEJOSO

LUIS QUIROS BAÑOS

CONTRALOR MUNICIPAL

ACUERDO: Xicotepec de Juárez Puebla, a 19 de octubre del año 2021, el suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del órgano interno de control, perteneciente al área de contraloría municipal, en relación a la queja presentada con fecha 19 de octubre del 2021, por el ciudadano [redacted] y el cual se radica bajo el expediente número **002/CMXP/OIC/2021**, por lo que se acuerda: 7

Que este órgano de control es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo dispuesto por el articulo169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas en contra de la persona o personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación para que haga la indagatoria correspondiente con el objeto de que se haga llegar de los datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma dentro del presente expediente.

Girese el oficio a la autoridad responsable de la investigación y cúmplase.

L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0004/2021

EXPEDIENTE 002/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la queja 002/2021, misma que se me turnó de parte del titular del área de Contraloría Municipal, contralor L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 20 de octubre del año 2021, por el quejoso C. [redacted] de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, el informe policial y parte de novedades del día 16 de octubre del año 2021, en el que deberá incluir los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de la policía municipal preventivo que tuvieron participación en el evento, nombre completo del elemento que se encargó de la recepción del asegurado, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado, y de ser posible, ficha técnica de anteriores ingresos del quejoso a esa área de seguridad; concediéndole un término de tres días a partir de la recepción del presente requerimiento para su debida información.

Para tal efecto señalo como datos de contacto para la recepción de su contestación u cualquier otro documento, los altos del palacio municipal, área de contraloría, ubicada en plaza de la constitución sin número, colonia centro.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 22 de octubre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños, Contralor municipal.

c.c.p Archivo

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024
Se recibe
Original
22-10-2021

OFICIO: SSPTM-XICO/1951/2021
ASUNTO: - Contestación a Oficio CMXP/0004/2021.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
ENCARGADO DEL AREA INVESTIGADORA
XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

El que suscribe C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla; por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Que, en atención a su OFICIO N0: CMXP/0004/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; me permito informar a usted que no es posible remitir el informe policial, por no ser realizo a la fecha, al momento de realizar una puesta a disposición por falta administrativa.

Para el caso del parte de novedades, me permito remitir a usted dicho documento el cual se encuentra fechado en día 16 de octubre de 2021

Que conforme al parte de novedades, se puede leer que la persona de nombre [redacted] 9 [redacted] este fue ingresado al área de separos por alterar el orden público, interviniendo en la detención, el oficial Doroteo Adolfo Islas Santillán, y el oficial Rodolfo Pérez Vega, desempeñándose ambos como policía municipal preventivo, el primero contando con fecha de ingreso el día 15 de octubre del 2018, y el segundo con fecha de ingreso en día 01 de febrero de 2009, ambos, desempeñando funciones de policía municipal preventivo.

10 En ese orden de ideas me permito hacer llegar a usted copia simple de la puesta a disposición del C. [redacted] documento en el cual se puede leer el nombre de los elementos aprehensores y que tienen como anexo, la media filiación, la relación de pertenencias, la lectura de derechos y el dictamen médico.

Sin más que agregar de momento solicito a usted se tenga por contestado su oficio en referencia en tiempo y forma, sin omitir nuestra plena cooperación a esa autoridad.

RESPETUOSAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA A 25 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

c.c.p.L.C.P. Luis Quiroz Baños..... Contralor Municipal.
c.c.p. Archivo.

5/

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

SIENDO LAS 08100 HORAS, DEL DÍA 18 DE oct DE 2021, SE EXTIENDE EL SIGUIENTE

DICTAMEN MEDICO

11

FECHA 18/10/21

AL C. [redacted] DE 22 AÑOS

ESTADO CIVIL Casado

OCUPACION AGRICULTOR

12

DOMICILIO [redacted]

MOTIVO DE ASEGURAMIENTO

Alteración del orden público bajo influencia de sustancias tóxicas no especificadas

SIGNOS VITALES: T.A. 110.70 mmHg. F.C. 74 X'. TEMP. 36.1 F.R. 17 X'

EXPLORACIÓN MÉDICA

NEUROLOGICO: Consciente ubicado, ormentos pupilas dilatadas hiporeflexicas

CABEZA: SDP AP

CUELLO: SDP AP

TORAX: SDP AP

ABDOMEN: SDP AP

EXTREMIDADES SUPERIORES: SDP AP

EXTREMIDADES INFERIORES: SDP AP

IDX: CLINICAMENTE SIN LESIONES VISIBLES INTOXICACION POR CRISTAL

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA, A 18 DE oct DE 2021.

MEDICO MUNICIPAL
DOCTOR MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ

6/

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

REMISIÓN No. _____

AL C. JUEZ CALIFICADOR
EN TURNO
P R E S E N T E

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.,

A 17 **DÍAS DEL MES** Octubre **DEL AÑO** 2021.

SE REMITE SU DISPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE PROCEDAN

AL CIUDADANO: [redacted] 13

MOTIVO: alterar el orden publico y venta y portacion de Sobres ó bolsas tipo Ziploc que en el interior tenian sustancias granuladas con caracteristicas propias a la droga llamada Cristal

LUGAR DE ASEGURAMIENTO: Calle Allende esquina Boulevart Benito Juarez

SE ADJUNTA: hoja de remisión, lectura de derechos y Relación de pertenencias, media filación y dictamen medico

LUGAR DE PROCEDENCIA: Xicotepec

HORA DE LA PRESENTACIÓN 08:00 hrs.

NOMBRE Y CARGO DE LOS REMITENTES: Oficial D. Adolfo Isles S. Santillán, Oficial Rodolfo Perez Vega

PERTENENCIAS DEL REMITIDO: Ninguna

RESPETUOSAMENTE

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

D. Adolfo Isles Santillan

Rodolfo Perez Vega

7/

Saltillo 16 octubre del 2021

Yo Ernesto Hernandez Guzman Solicito a la Policia Municipal me apoye asegurando a una persona de Nombre [redacted]14 del Cual desconosco sus Apellidos pero se que le dicen el (Becerro) quien en dias pasados me Solicito un telefono Celular Marca Note 10 life a Cambio de liquidar en 2 unicos Pagos Realizando el primer Pago sin Contratiempos, pero al Cobrar el segundo Pago, este se niega a liquidar por lo tanto le solicito la devolución del equipo negandose tanto a la devolución y al Pago de dicho equipo por que ace aproximadamente 15 minutos lo encuentro Caminando por la Calle Alatriste alu altura de la entrada de Bulevar y Nuevamente le solicito liquide el Pago del equipo que le Proporcione Confiando en su Palabra, al mismo tiempo que intenta agredirme fisicamente y no solo de Palabras, en ese momento veo que el (Becerro) mete las manos a la Cintura dandome a pensar que sacaria algun tipo de Arma por el Cual me hecho a Correr hacia mi domicilio para resguardarme de Cualquier agresión, hacia mi persona, Minutos despues tocan a mi Puerta Una Unidad de la Policia Municipal Con los Cuales dialogo y les hago ver la Situación que Prevalese Con dicha persona y estos acceden a detenerlo.

Ernesto Hernandez Guzman

Librado

81

Compared
A. 132
Tenth Formation Expansion

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

ASUNTO:- Puesta a Disposición.

OFICIO: - SSPTM-XICO/1897/2021.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 17 DE OCTUBRE DE 2021.

AL C.
JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
P R E S E N T E:

El que suscribe, autoridad administrativa adscrita a la Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad Municipal en Xicotepec de Juarez, Puebla, siendo competente con fundamento en el articulo 21° de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, Articulos 2°, 3°, 4° 5° en su fracción X, 6°, 7° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica Articulos 132 fracción XIV, 146,147 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Articulo 27 y 36 del Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juarez, pue., y en complemento a la Remisión Numero 1897 e inventario de Pertenencias sin número mismo que se adjunta al presente, informo lo siguiente.

Por medio del presente me permito informarle a usted siendo las 07:50 horas al realizar recorridos de seguridad y vigilancia en prevención del delito sobre avenida 5 de Mayo el suscrito Comandante de Turno ADOLFO ISLAS SANTILLÁN con 02 mas los policías LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ Y RODOLFO PÉREZ VEGA a bordo de la unidad de tianguis municipal CRP-003, recibimos un reporte vía radio del centro de mando, en donde nos indica que sobre la calle Allende un masculino de complexión delgada, estatura alta, estaba peleando con otro; por lo que de inmediato nos trasladamos al lugar al llegar podemos observar al masculino con las caracteristicas antes descritas, motivo por el cual descendemos de la unidad oficial con todas las medidas de seguridad y mediante comandos verbales le indicamos el alto haciendo caso a la orden, pero con una actitud inusual, evasiva así que nos identificamos como Policía Municipal de Xicotepec con quien dice llamarse [redacted] 15 [redacted] de 22 años de edad, con domicilio en calle [redacted] colonia Centro, 16 percatandonos que debido a su desvarío como falta de coordinación, se encuentra aparentemente bajo los influjos de alguna sustancia toxica, procedemos a solicitarle una inspeccion corporal a su persona al realizarla la misma se le encuentra en la bolsa delantera derecha de su pantalón unas bolsitas tipo ziploc conteniendo en el interior sustancia granulada blanca con caracteristicas propias de la droga conocida como "cristal" por ello se le hace saber que sería detenido por falta administrativa cometida de acuerdo al articulo 26 fracción I fracción III y fracción IV del bando de policia y gobierno que rige a este cabildo Municipal, no sin antes leerle sus derechos; se le colocan los dispositivos de seguridad para su seguridad y la nuestra, posteriormente es abordado a la unidad oficial con el fin de trasladarlo a las instalaciones de seguridad pública municipal, sera dejado a cargo la elaboración de la Documentación correspondiente hasta que se defina su situación administrativa.

Por lo que siendo las 08:00 horas, pongo a disposición a la persona antes mencionada, junto con las pertenencias que tenia al momento de ser detenida, anexando inventario de las mismas, lectura de derechos, solicitud de ingreso por escrito, dictamen médico, y material fotográfico.

Sin Generarse el folio en el RND (Registro Nacional de Detenciones), ya que la plataforma se encontraba en mantenimiento y no permitia el acceso.

Lo que hago del superior conocimiento de usted, para los fines administrativos correspondientes.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LOS C. POLICIAS APREHENSORES

C. ADOLFO ISLAS SANTILLAN

RODOLFO PEREZ VEGA

C.c.p. ARCHIVO

Recibí Puesta a Disposición con copias
17 oct. 9

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

ASUNTO: Relación de Pertenecias Personales.

Xicotepec de Juárez, Puebla, a 13/10/2021

AL CIUDADANO
JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
P R E S E N T E:

El que suscribe, autoridad administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Xicotepec de Juárez, Puebla, siendo competente con fundamento en el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° en su fracción X, 6°, 7° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, Artículos 132 fracción XIV, 146, 147 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 27 y 36 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue., y en complemento a la Remisión Numero _____ y siendo las 23:00. se adjunta relación de pertenencias personales de quien manifestó llamarse c. 17 [redacted] de 22 años de edad, ocupación _____ con domicilio en 18 [redacted] Col. Centro.

por el motivo de haber infringido el art._____ fracción _____del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla siendo asegurado en_____

PERTENENCIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OTROS

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

EL C. POLICIA
D. Adolfo Isles Santillan

EL C. POLICIA
Rodolfo Perez Vega

CONFORME
(INFRACTOR)

[redacted] 19

RECIBE
EL JUEZ CALIFICADOR
Elliott Mejia Mendoza

10

Unidad Administrativa:	[redacted]
Número de expediente:	[redacted]
Titular de la Unidad Administrativa y Rúbrica:	[redacted]

FILIACION

20

Nombre y apellido:	[redacted]				
Nacionalidad que informa:	MEXICANA				
Sexo:	MASCULINO				
Fecha de nacimiento:	30 DE ABRIL DE 1999				
Edad:	22 AÑOS				
Lugar de nacimiento:	XICOTEPEC DE JUAREZ				
Residencia:	[redacted]	21	XICOTEPEC		
Estado civil:	CASADO				
Ocupación:	GANADERO		Estudios:	PREPARATORIA	
Padre:	[redacted]		Madre:	[redacted]	
Estatura:	1.86	Tipo de cabello:	QUEBRADO	Frente:	MEDIANA
Cejas:	POBLADAS	Bigote:	POBLADO	Color de Ojos:	CAFÉ
Nariz:	MEDIANA	Complexión:	DELGADA	Boca:	CHICA
Labios:	DELGADOS	Señas particulares:	BARBA Y BIGOTE Y TATUAJES DIVERSOS		
Observaciones: ALIAS "EL BECERRO"					

Huellas Dactilares:

MANO DERECHA



PULGAR | INDICE | MEDIO | ANULAR | MEÑIQUE

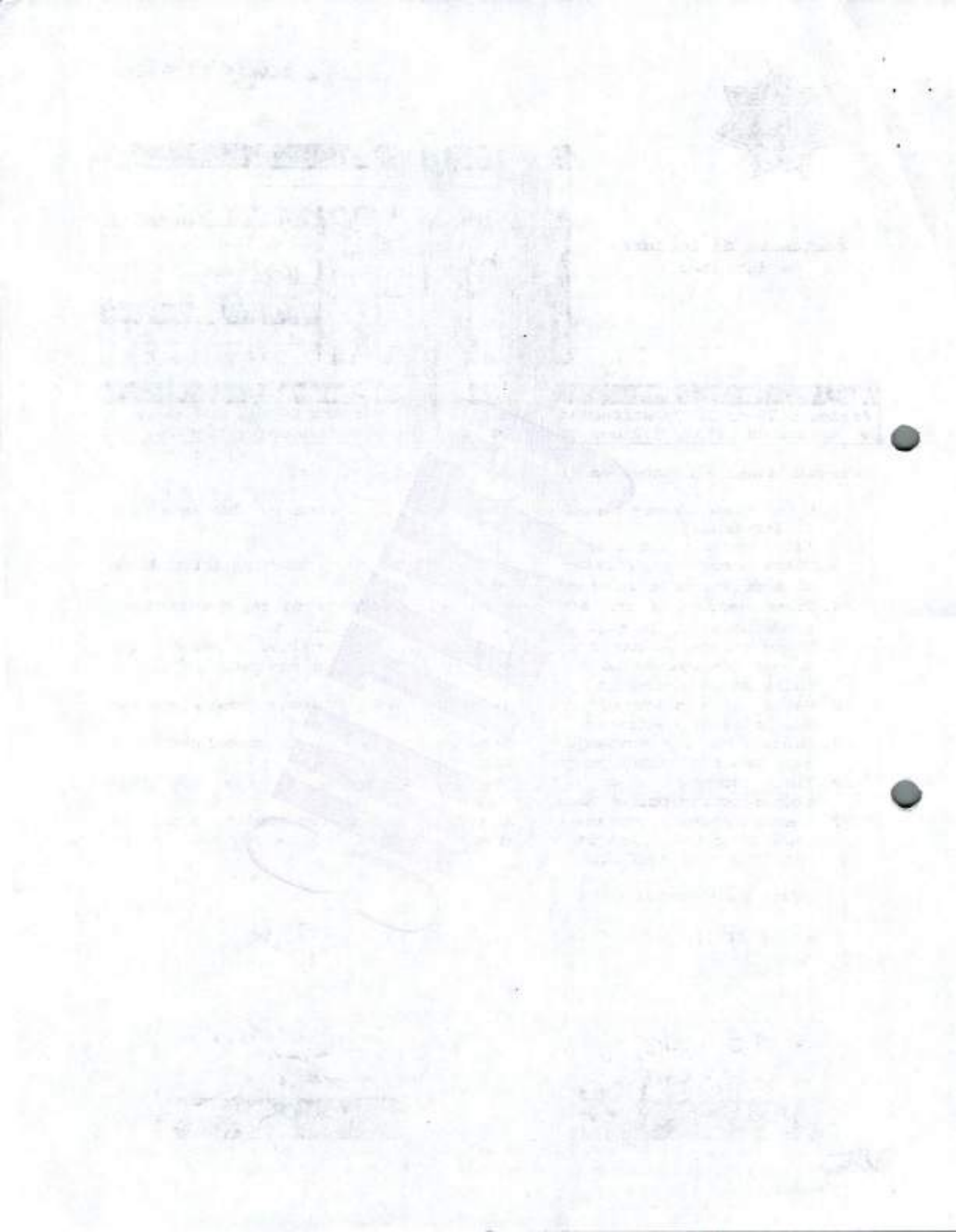
MANO IZQUIERDA



MEÑIQUE | ANULAR | MEDIO | INDICE | PULGAR

NOMBRE, FECHA Y FIRMA

[redacted] 22



XICOTEPEC

Constancia de lectura de derechos

No. de referencia:	
Dependencia/Institución:	Seguridad Pública
Entidad federativa:	Puebla
Ciudad, municipio, delegación:	Xicotepec
Localidad:	Xicotepec
Día / Mes / Año	17 / 06 / 21
Hora:	08:00 hrs

Fundamento jurídico

Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 113 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Derechos dados a conocer en el momento de la detención:

1. Usted tiene derecho a saber el motivo de su detención. Por lo que se le informa:
2. Tiene derecho a guardar silencio.
3. Tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hara asistido de su defensor ante la autoridad competente.
4. Tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
5. Tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
6. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
7. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual le será proporcionado por el Estado.
9. Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según sea el caso, inmediatamente despues de ser detenido o aprehendido.

¿Comprendió usted sus derechos?

Se proporcionó copia de los derechos ☐ Si ☒ No

[redacted] 23

D. Adolfo Isaias Santillan

Nota: En caso de que el detenido se niegue o exista la imposibilidad para firmar, el servidor testigo asentará el motivo en el lugar que corresponde a la firma.

17

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

REMISIÓN No. _____

AL C. JUEZ CALIFICADOR
EN TURNO
P R E S E N T E

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.,
A 17 DÍAS DEL MES Octubre DEL AÑO 2021.

SE REMITE SU DISPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE PROCEDAN

AL CIUDADANO: [redacted] 24

MOTIVO: alterar el orden publico y riña y portacion de Sobres ó bolsas tipo Ziplec que en el interior tenian sustancias granuladas con caracteristicas propias a la droga llamada Cristal

LUGAR DE ASEGURAMIENTO: Calle Allende esquina Boulevard Benito Juarez

SE ADJUNTA: hoja de remisión, lectura de derechos, Relación de pertenencias, media filiacion y dictamen medico

LUGAR DE PROCEDENCIA: Xicotepec

HORA DE LA PRESENTACIÓN 08:00 hrs.

NOMBRE Y CARGO DE LOS REMITENTES: Oficial D. Adolfo Isles S. Santillan, Oficial Rodolfo Perez Vega

PERTENENCIAS DEL REMITIDO: Ninguna

RESPETUOSAMENTE

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

D. Adolfo Isles Santillan

Rodolfo Perez Vega

XICOTEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCION DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

SIENDO LAS 08:00 HORAS, DEL DIA 18 DE oct DE 2021, SE EXTIENDE EL SIGUIENTE

DICTAMEN MEDICO

FECHA 18/10/21

AL C. [redacted] 25 DE 32 AÑOS

ESTADO CIVIL Casado

OCUPACION Ganadero

DOMICILIO [redacted] 26 del centro

MOTIVO DE ASEGURAMIENTO [redacted] 28

Alteración del orden público bajo influencia de sustancias tóxicas no especificada

SIGNOS VITALES: T.A. 110/70 mmHg F.C. 74 X' TEMP. 36.1 F.R. 17 X'

EXPLORACIÓN MÉDICA

NEUROLOGICO: Consciente orientado movimientos pupilas dilatadas reflejos

CABEZA: Sop ap

CUELLO: Sop ap

TORAX: Sop ap

ABDOMEN: Sop ap

EXTREMIDADES SUPERIORES: Sop ap

EXTREMIDADES INFERIORES: Sop ap

IDX: Alteración del sistema nervioso sin lesiones visibles intoxicación por sustancias

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA, A 18 DE oct DE 2021.

MEDICO MUNICIPAL
DOCTOR MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ
CEDULA: 3276386

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

ASUNTO: - Parte De Novedades.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2021.

AL LICENCIADO
LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SSPTM
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito informar a usted de las novedades ocurridas de las 08:00 horas del dia 16 de octubre del año en curso a las 08:00 horas del dia 17 de octubre del mismo año.

DESPLIEGUE DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS

08:00 horas Se realiza el cambio de turno de esta corporación, iniciando el servicio de seguridad y vigilancia preventiva, en esta ciudad, con un estado de fuerza de 55 elementos y 13 unidades, al mando Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (2176) AUGUSTO VERA LEMUS, 01 incapacitado (2057).

08:00 horas Se realizó el relevo de los servicios establecidos y casetas de vigilancia:
Oficial 2023 RODOLFO PEREZ VEGA, depositario en las instalaciones de C2.
Oficial 2148 MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, servicio de radio-operador en las instalaciones de C2.
Oficial 2024 DIANA LAURA MORALES FONSECA, servicio de telefonista en las instalaciones de C2
Oficial 2101 FERNANDO CRUZ OJEDA, servicio calle Dos de abril.
Oficial 2143 ROSAURA OTERO ORTIZ, servicio Portales.
Oficial 2059 MELINA VERÓNICA DOMÍNGUEZ RONILLA y 2104 LILIANA LOPEZ BADILLO, binomio 1.
Oficial 2037 SANTIAGO APARICIO RAMIREZ Y 2020 KEVIN MÁRQUEZ DE JESUS, binomio 2
Oficial 2078 NOÉ MALDONADO GARCIA, servicio de Aldama.
Oficial 2165 EYLEEN VALDERRAMA RAMIREZ, servicio calle Zaragoza.
Oficial 2021 LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ servicio calle Reforma.
Oficial 2042 ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, servicio calle 5 de Mayo.
Oficial 2043 REYNA CRUZ RODRIGUEZ, encargado de presidencia municipal.
Oficial 2100 FAUSTO SANCHEZ MARTINEZ, Servicio el mirador.
Oficial 2076 SERGIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ, servicio en Gilberto Camacho.
Oficial 2022 MARILU TORREZ VELAZQUEZ, base Villa Ávila camacho.
Oficial 2133 FRANCO MÁRQUEZ GARNICA, servicio predio Ceiba.
Oficial 2157 LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, servicio de guardia en las instalaciones de C2.
Oficial ----------, servicio de monitoreo en las instalaciones de C2.

08:05 HORAS

INICIAN OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA, DIURNOS

Oficial 2072 MIGUEL TORRES VELAZQUEZ con 03 más (2106, 2156, 2099) a bordo de la CRP-006.

El encargado de turno 2150 DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN con 01 más (2093), supervisión de servicios, a bordo de la unidad 236.

Al mando director de Seguridad Pública AUGUSTO VERA LEMUS con 02 más (2096, 2110) a bordo de la CRP-L-004, asignado en Villa Ávila Camacho.

El Oficial 2102 CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN con 01 más (2110) a bordo de la CRP-02, asignado en villa Ávila Camacho.

El Oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con 01 más (2164), camino a Santa Rita y el Porvenir, abordo de la CRP-003.

El Oficial 2149 RUBÉN CASTAÑEDA HERNANDEZ, con 03 más (2152, 2030, 2092), junta auxiliar de San Agustín Atlihuacan, a bordo de la CRP-015.

El Oficial 2089 JUAN JOSE PACHECO GARCIA con 1 más (2049) a bordo de la CRP-008, sector 1.

El Oficial 2034 MIGUEL GÓMEZ MÁRQUEZ con 1 más (2077) a bordo de la CRP-010, sector 2.

El Oficial 2091 JORGE LUIS CRUZ GARCIA con 1 más (2112) a bordo de la CRP-09, sector 3.

El Oficial 2115 JOSE ARTURO URREA BERNAL con 1 más (2068) a bordo de la CRP-tsuru-012, sector 4.

El Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-16, sector 5.

El Oficial 2073 FERNANDO GARCIA MACÍN con 01 mas (2074) a bordo de la CRP- 001, dos caminos.

El Oficial 2084 FORTINO RODRIGUEZ PASION con 01 más (2034) a bordo de la CRP-011, sector 7.

El Oficial 2105 GERARDO ROSALES REYES, con 01 mas (2094) a bordo de la CRP tsuru-006, en la Junta Auxiliar de Tlaxcalantongo.

DISPOSITIVO DE VIGILANCIA FIJA E INSPECCIÓN

08:20 horas — Se establece el Oficial 2073 FERNANDO GARCIA MACÍN con 1 más (2096) a bordo de la CRP- 005, en dos caminos, en el punto de inspección realizando inspección vehicular en prevención del robo de vehículos entre otros actos delictivos, finalizando a las 08:00 horas, del día 17-10-2021, sin novedad.

09:00 horas — Se establece oficial 2133 FRANCO MÁRQUEZ GARNICA para brindar seguridad y vigilancia un domicilio que se encuentra ubicado en calle Francisco Villa esquina con calle Río Guerrero mismo que se encuentra resguardo por parte de Fiscalía General del Estado de acuerdo con la carpeta de investigación CDI/148/2020/XICO y 673/2020/XICOTEPEC, finalizando a las 08:00 horas, del día 17-10-2021, sin novedad.

09:00 horas — Se establece el oficial 2076 SERGIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ en las instalaciones de la presidencia auxiliar de Gilberto Camacho, con el fin de que la ciudadanía siento presencia policial, así como los bordes de las instalaciones, finalizando a las 08:00 horas del día 17-10-201, sin novedad.

NOVEDADES

08:00 horas — Se informó que durante recorridos de seguridad y vigilancia en prevención del delito sobre los sectores se llevó a cabo proximidad social con la ciudadanía con el fin de crear lazos de confianza con el municipio como poniéndose a la orden para cualquier apoyo que sea requerido proporcionando los números de emergencia.

09:30 horas — Informa oficial 2043 Reyna Cruz Rodríguez, que arriba frente al Palacio Municipal de Xicotepec, Policía Estatal Turística al mando policía tercero 854 Verónica Meléndez Guzmán con 5 más en las unidades 1687, 1646, 10:25 horas arriba comandante en turno Doroteo Adolfo Isla Santillán con dos más entrevistándose con los estatales para darle indicaciones por parte del Secretario de Seguridad Pública, 10:40 horas inician operativo en conjunto Policía Estatal Turística, Policía Municipal y Tránsito Municipal a cargo del agente Martha Eslava Valdez, arribando a las 12:35 horas al paraje Dos caminos estando los Oficiales 2073 Fernando García Macín con uno más 2074 abordo de la CRP-001 con la finalidad de realizar proximidad social continuando hacia la plaza de la monumental Virgen de Guadalupe, finalizando a las 13:00 horas.

10:20 horas — Se brinda apoyo para anexar al C. Óscar Licona Cortes de 28 años de edad, con domicilio Calle Hermilo Amador, #124, Colonia 5 de mayo; por drogadicción a petición de su señora madre Margarita Cortez Cortez de 53 años de edad, con mismo domicilio; en la clínica fuente de vida y esperanza a cargo C. Salvador Gómez Alvarado a cargo de los oficiales 2084 Fortino Rodríguez Pasión con uno más 2136 a bordo de la CRP-011, finalizando sin novedad a las 10:40 horas.

11:05 horas — Informa oficial 2105 Gerardo Rosales Reyes con uno más 2080 a bordo de la CRP-006 que inician recorrido de seguridad y vigilancia sobre la junta auxiliar de Tlaxcalantongo, Rancho las Cascadas para verificar las lonas del predio, así mismo se informa que se encuentra laborando aproximadamente 16 personas, finalizando a las 18:00 horas, quedándose a pernoctar en el lugar los trabajadores, sin novedad alguna.

11:15 horas — Informa oficial 2149 Rubén Castañeda Hernández con 3 más 2030, 2092, 2152 a bordo de la CRP-236 que se trasladaron a la calle San José, con el fin de hacer entrega del oficio con número FGEP/CGMASCMP-778/2021 de fiscalía, girado por la agencia de investigación al C. Marcelina Idalia Márquez Meléndez para una sesión de mediación de carácter judicial solicitado por la licenciada Margarita Josselyn Hernández Cortéz facilitador de

16

medios alternativos de solución de conflictos en materia penal, a la cual se le hizo entrega del oficio la hermana del indicado firmándolo de recibido, finalizando sin novedad alguna a las 11:30 horas.

12:30 horas Informa 2149 Rubén Castañeda Hernández con 3 más 2152, 2030, 2092 abordo de la CRP-236 que iniciaron recorrido a pie tierra sobre la válvula de San Agustín hacia la válvula de Cuahueyatla, línea de Pemex con la finalidad de prevenir algún acto delictivo, así como la sustracción de hidrocarburo, derivado de un reporte emitido por el centro de mando, donde indicaron hacer contacto con personal de seguridad física ya que al parecer por la madrugada manipularon dicha válvula, 14:30 horas se hace contacto con personal de seguridad física al mando Agente Juan José Reyes de Jesús con uno más entrevistándose con ellos, reportándoles una fuga por manipulación en tornillo grasera del poliducto 24 pulgadas de diámetro, ducto Tuxpan-Poza Rica, 15:00 horas arribo personal de Pemex a cargo Luis Gerardo Rosales con dos más del sector Catalina, quiénes repararon la pequeña fuga, finalizando a las 15:46 horas, sin novedad alguna.

12:30 horas Se inició recorrido de seguridad y vigilancia en prevención del delito en la comunidad del Porvenir y Santa Rita así como resguardar las unidades de transporte público, a cargo oficial 2033 Javier Barrera Santos con uno más 2164 a bordo de la CRP-001, finalizando sin novedad alguna a las 18:00 horas.

13:10 horas Se inició escoltamiento a funcionarios del H. Ayuntamiento de Xicotepec a Zacatlán y Chignahuapan a cargo oficial 2072 Miguel Torres Velásquez con 3 más 2106, 2156, 2099 y José Alejandro García Reyes a bordo de la CRP-006, a las 20:30 horas se quedan los funcionarios en el municipio de Huauchinango, mismo quiénes les ordenaron que se reincorporarán nuevamente al municipio de Xicotepec, finalizando sin novedad a las 20:50 horas.

13:30 horas Informa comandante Juan Negrete Lezama con 3 más 2139, 2155, 2141; a bordo de la CRP-153 que brindaron apoyo de traslado a los masculinos C. Jonathan Jesús Muñoz Huerta, Santiago Alexander López Román y la C. Sonia Méndez Acosta, quienes se encontraban en los separos de la comandancia C2 hacia la Fiscalía General del Estado, finalizando sin novedad a las 14:45 horas, se retornan nuevamente a las instalaciones de C2.

14:20 horas Por orden superior arriba la unidad Tsuru 02 que se encontraba en Villa Ávila Camacho a cargo 2102 César Mendoza San Agustín con uno más 2096 para iniciar sus recorridos preventivos sobre el Boulevard Benito Juárez de Xicotepec.

14:20 horas Informa oficial 2084 Fortino Rodríguez Pasión con uno más 2136 en coordinación con el comandante en turno D. Adolfo Isla Santillana con uno más 2093 a bordo de la CRP-011 que se brindó el cumplimiento al número de oficio 1160 del proceso de excarcelación número 21/1944 del interno Teodoro Atiende López quién fue trasladado al juzgado mixto para realizar una diligencia finalizando sin novedad a las 15:05 horas.

15:17 horas Salida de la unidad 011 oficial 2091 Jorge Luis Cruz García con una más 2112 hacia la ciudad de Puebla a las instalaciones de la Fiscalía, con el fin de entregar indicios quedándose cargo de su sector la unidad 09 a cargo del oficial 2084 Fortino Rodríguez Pasión con uno más 2136, finalizando sin novedad a las 22:20 horas arribando a Xicotepec, haciéndose cargo cada elemento de su sector.

16:00 horas Se brinda apoyo para anexar a la C. Monserrat Ortiz Galicia de 21 años de edad, con domicilio 17 de junio, Colonia Centro, a petición de su señora madre Antonia Galicia Canales de 41 años de edad, con mismo domicilio; en el anexo milenio ubicado en calle alatriste, brindando el apoyo a los oficiales 2024 Diana Laura Morales Fonseca con dos más 2136, 2084 a bordo de la CRP-009, finalizando sin novedad a las 16:20 horas.

18:25 horas Se brindó apoyo de seguridad y vigilancia el pase de lista de los internos del CERESO a cargo oficial 2034 Miguel Gómez Márquez con uno más 2077 abro de la CRP-10 quedando sin novedad a las 18:45 horas.

OPERATIVO BLINDAJE XICOTEPEC

20:00 horas Inicia, "Operativo Blindaje Xicotepec" estableciendo puntos de inspección de inspección vehicular en prevención del robo de vehículos entre otros actos delictivos; así mismo se realizan recorridos de seguridad y vigilancia a inmediaciones de los planteles educativos en prevención del robo de mobiliario.

Boulevard y periferia
Al mando 2102 CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN con uno más 2096.

Comandante de turno:
(2150) DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLÁN con 02 más (2093, 2023), supervisión de servicios, pie tierra.

Punto de inspección Boulevard- Tabacal:

Al mando (2115) JOSÉ URREA BERNAL con 01 más (2068) a bordo de la CRP-012 relevándose cada dos horas con el oficial (2084) FORTINO RODRIGUEZ PASIÓN con uno más (2136) a bordo de la CRP-09.

Punto de Inspección Boulevard- dos caminos:
Al mando (2073) FERNANDO GARCÍA MACÍN 01 más (2074) a bordo de la CRP-01, en coordinación con Policía Estatal al mando oficial ADÁN DE DIOS CORNELIO a bordo de la unidad 1280.

Primer cuadro:
Elementos de infantería.

Punto de Inspección Tlaxcalantongo:
Al mando Oficial (2105) GERARDO ROSALES REYES con 01 más (2080) a bordo de la CRP-Tsuru-06.

Punto de Inspección Lazaro Cárdenas a la altura de la báscula:
Al mando 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con dos más (2164, 2110) a bordo de la CRP-tsuru-01.

06:00 horas Finaliza el **OPERATIVO BLINDAJE XICOTEPEC,** durante el operativo se llevaron a cabo las siguientes:
Acciones;
40 vehículos revisados
01 motocicletas
25 personas inspeccionadas
40 consultas al repuve

23:05 horas Informa oficial 2084 Fortino Rodríguez Pasión con uno más 2136 a bordo de la unidad 11 que recibió un reporte ciudadano que a la altura de la localidad de las Pilas, se había suscitado un percance vehicular, por lo que se dio parte a C2 y comandante de turno, trasladándose al lugar, arribando a las 23:00 horas se entrevistó el C. José Miguel Bolaños Sánchez de 25 años, con domicilio calle las animas Amozoc, Puebla, a bordo del vehículo chatenger, color rojo, comentando que un tráiler con tractor blanco y caja color roja dándose a la fuga. 23:50 horas arriba Guardia Nacional al mando subdirector Cereso Romero Jesús con uno más y a las 00:05 horas, arriba gruas romero al mando Daniel Trejo Meléndez, quedando sin novedad.

01:48 horas Ingresa al área de separo el C. Agustín Jiménez Pérez de 20 años de edad, con domicilio calle Vicente Suárez, por miccionar en vía pública, siendo detenido en el jardín central por los oficiales 2021 Luis Alberto Pérez López con uno más 2104 brindando apoyo de traslado la unidad L-03, quedando a disposición del juez calificador.

04:10 horas Informa el oficial 2148 María Fernanda Rodríguez Vargas, que arribo Policía Estatal a las instalaciones de C2. oficial Lucio Domínguez Mauricio con tres más, a bordo de la unidad 1748, con el oficio FGE/F-X/567/2021 para permitir el ingreso al área de seguridad pública a su cargo al C. Marlon Atenco Flores, para su custodia y resguardo, ya que dichas personas fueron puestos a disposición de este representación social por su probable participación en los hechos de apariencia del delito contra la salud en su modalidad de posesión de las drogas conocidas como marihuana y cristal.

04:26 horas Ingresa al área de los separos el C. Alberto Ángel Jiménez Rosas de 42 años de edad, con domicilio calle Tomas Alba Edison #81, colonia Melchor Ocampo, Culiacán, Sinaloa; por miccionar en vía pública y desacato a la autoridad, siendo detenido en Avenida 05 de mayo, por los oficiales 2143 Rosaura Otero Ortiz con uno más 2020, a bordo de la unidad L-03 quedando a disposición del juez calificador.

07:55 horas Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia al pase de lista de los internos del CERESO a cargo del oficial (2034) Miguel Gómez Márquez con uno más (2077) a bordo de la CRP-10, quedando sin novedad alguna.

08:00 horas Ingresa al área de los separos e[redacted]27 por alterar el orden público participando en un riña en la vía pública, así mismo portando entre sus pertenencias bolsitas tipo ziploc conteniendo en el interior una sustancia granulada blanca con características propias de la droga conocida como "cristal"", asegurado en la calle allende casi al llegar al boulevard Benito Juárez.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL JEFE DE TURNO DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLÁN

C.C.P. – LIC. ARMANDO GUARDIZ ORTEGA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ..... PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. – ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ..... IGUAL FIN
C.C.P.- ARCHIVO.

18

Unidad Administrativa	NSPJMXICO
Número de expediente	NSPJM-AIC/A-093/2021
Unidad de la Unidad Administrativa o Fiscalía	SERVANDO RIVERA CERMEÑO

FILIACION

28

Nombre y apellido:	[redacted]				
Nacionalidad que informa:	MEXICANA				
Sexo:	MASCULINO				
Fecha de nacimiento:	30 DE ABRIL DE 1999				
Edad:	22 AÑOS				
Lugar de nacimiento:	XICOTEPEC DE JUAREZ				
Residencia:	29 [redacted] XICOTEPEC				
Estado civil:	CASADO				
Ocupación:	GANADERO		Estudios	PREPARATORIA	
Padre:	ALEJANDRO HERNANDEZ AMADOR		Madre:	MARTHA LORENA MARTINEZ OROZCO	
Estatura:	1.86	Tipo de cabello:	QUEBRADO	Frente:	MEDIANA
Cejas:	POBLADAS	Bigote:	POBLADO	Color de Ojos:	CAFÉ
Nariz:	MEDIANA	Complexión:	DELGADA	Boca:	CHICA
Labios:	DELGADOS	Señas particulares:	BARBA Y BIGOTE Y TATUAJES DIVERSOS		
Observaciones: ALIAS "EL BECERRO"					

Huellas Dactilares:

MANO DERECHA



PULGAR | INDICE | MEDIO | ANULAR | MEÑIQUE

MANO IZQUIERDA



MEÑIQUE | ANULAR | MEDIO | INDICE | PULGAR

NOMBRE, FECHA Y FIRMA

[redacted]

30

19

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0028/2021
EXPEDIENTE 002/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal.
Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Que derivado del oficio SSPTM-XICO/1951/2021, dirigido al suscrito por esa secretaría a su cargo, y una vez que me he hecho sabedor de los oficiales de seguridad que participaron en la intervención y puesta a
31 disposición del Ciudadano [redacted], solicito respetuosamente ordene a los elementos DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y RODOLFO PEREZ VEGA, que se presenten debidamente identificados , al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, en un término no mayor a 48 horas, dentro del horario comprendido entre las nueve de la mañana y las tres de la tarde, con el objeto de que dé propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 08 de noviembre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García
Encargado del área investigadora.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal.

c.c.p Archivo

Plaza de la constitución S/N altos, col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de contraloría, teléfono móvil 7641003997, correo electrónico luqui2099@gmail.com.

Recibí Oficio Gabriel Domínguez 19 11 21 17:05 Hrs

29

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0036/2021
EXPEDIENTE 002/2021
Asunto: El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal.
Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de Investigación del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal; 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,92,93,94,95,96, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente.

Ordene a los elementos **RODOLFO PEREZ VEGA y a DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN**, se presenten debidamente identificados a las instalaciones del área de Contraloría ubicada en los altos del palacio municipal, **el primero de los citados a las Diez horas y el segundo a las Once horas del día, 24 de noviembre del año 2021**, con el objeto de que de propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración. **Apercibiéndoles que, en caso de no presentarse, se harán acreedores a una sanción como medida disciplinaria contempladas en el artículo 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquiera de sus fracciones.**

Sin otro particular, y sabedor de su amable colaboración, quedo a sus apreciables órdenes.

ATEMTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 22 de noviembre del 2021.

GREGORIO LECHUGA GARCIA

Titular del área de investigación.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

23/11/21

c.c.p L.C.P.Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal.

c.c.p.Rodolfo Pérez Vega

c.c.p.Doroteo Adolfo Islas Santillán.

Plaza de la constitución S/N, Col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de Contraloria, teléfono móvil 7641003997.correo electrónico luqui2099@gmail.com.

21

Número de expediente: 002/2021
Asunto: Queja

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez con Veinte minutos horas del día 24 de noviembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.-Llamarse como a quedado escrito, tener 38 años de edad, ser originario de Chicontla, Jópala Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio en [redacted],32 Estado civil Unión libre, con escolaridad Bachillerato terminada, con número de celular [redacted]. 33

2.- Que es servidor público incorporado al área de Seguridad Pública municipal desde el día Once de febrero de Mil Novecientos Noventa y nueve, donde tiene el cargo de Policía depositario comisionado al área de operatividad del segundo turno (BRAVO).

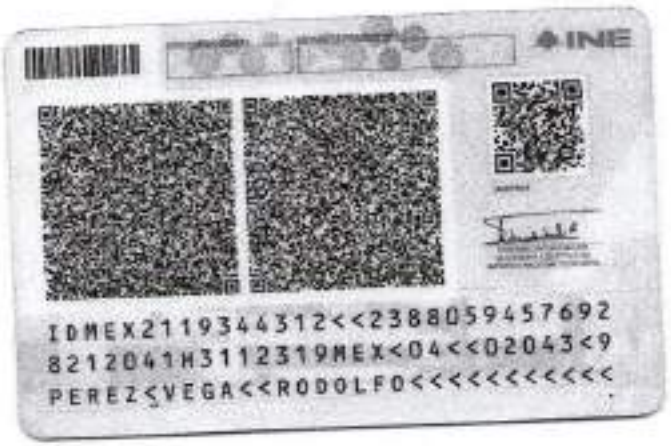
3.- Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta, q se reserva su derecho a declarar y que rendirá su declaración por escrito en un término de setenta y dos horas a partir de este momento, misma que presentará al área de Investigación del Órgano Interno de Control.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Diez horas con Cuarenta y Cinco minutos día veinticuatro de noviembre del año Dos Mil Veintiuno, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

RODOLFO PEREZ VEGA

DECLARANTE


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
PEREZ
VEGA
RODOLFO
SEXO H
34
[redacted]
XICOTEPEC,PUE.
CLAVE DE ELECTOR PRVGRD82120421H000
CURP
35
AÑO DE REGISTRO
2002 04
FECHA DE NACIMIENTO
04/12/1982
SECCIÓN
2268
VIGENCIA
2021-2031


INE
IDMEX2119344312<<2388059457692
8212041H3112319MEX<04<<02043<9
PEREZ<VEGA<<RODOLFO<<<<<<<<<<<

Número de expediente: 002/2021
Asunto: Queja
Fecha: 27 de octubre de 2021

Doroteo Adolfo Islas Santillan

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las 10 horas del día 24 de noviembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.-Llamarse como a quedado escrito, tener 47 años de edad, ser originario de Huachinango, puebla y vecino de Tenango de las Flores, con domicilio en calle J[redacted],36 Estado civil Casado, con escolaridad Secundaria terminada, con número de celular [redacted] 37

2.- Que es servidor público incorporado al área de Seguridad Pública municipal desde el día 16 de octubre de 2018, donde tiene el cargo de Jefe del segundo turno.

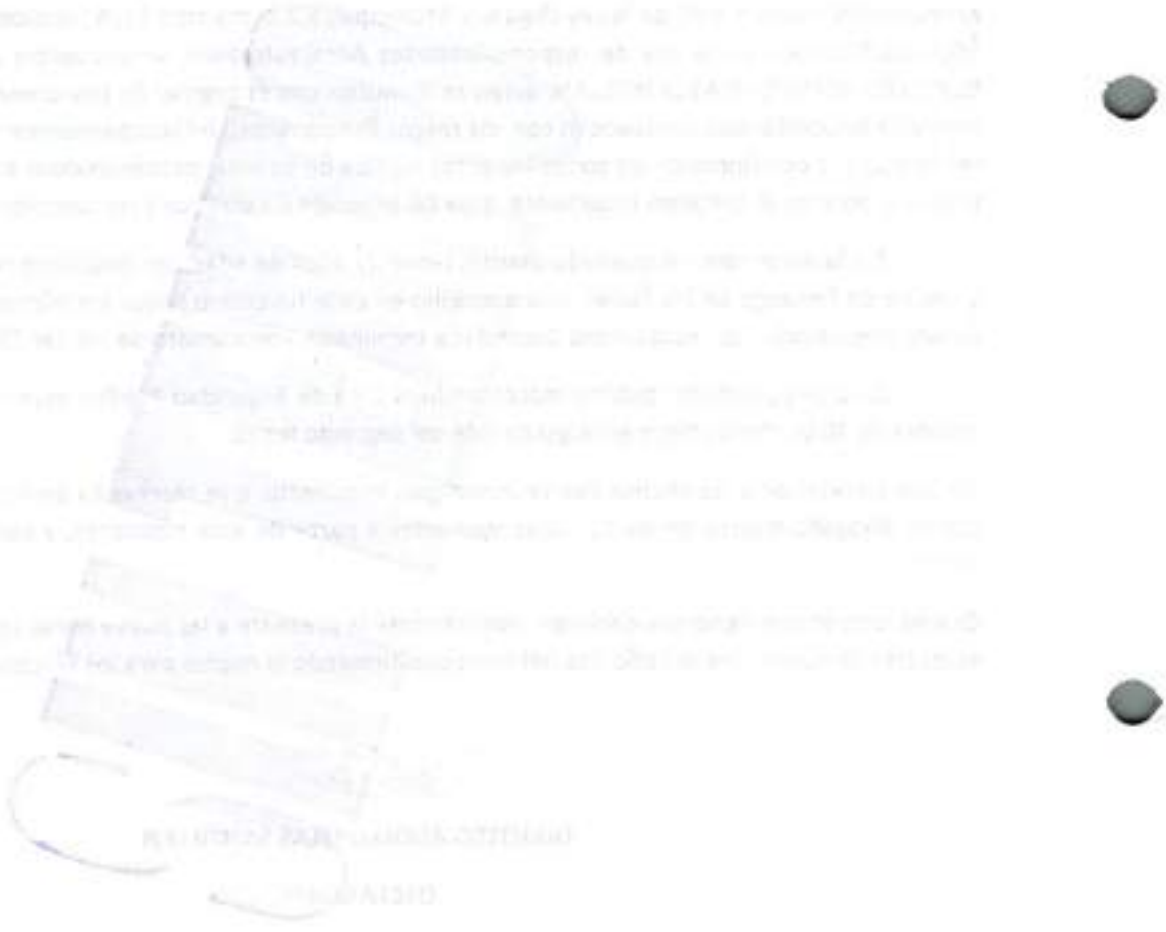
3.- Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta, q se reserva su derecho a declarar y que será asistid por un abogado dentro de las 72 horas siguientes a partir de este momento, y que hará llegar su declaración po escrito.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las nueve horas con diez minutos, del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno,firmando la misma para los efectos legales conducentes.

DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN

DECLARANTE

24




MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
ISLAS
SANTILLAN
DOROTEO ADOLFO
38
[redacted]
HUAUCHINANGO, PUE.
ISSNDR740909211-500
39
1993 05
ESTADO 21
MUNICIPIO 072
SECCION 0515
LOCALIDAD 0028
EMISION 2018
VIGENCIA 2028


INE
IDMEX1798211498<<0615047479777
7409093H2812313MEX<05<<11997<2
ISLAS<SANTILLAN<<DOROTEO<ADOLF

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO: CMXP/0050/2021
EXPEDIENTE 002/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Con fecha 24 de noviembre del 2021, ante este órgano interno de control, los servidores públicos **RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN,** se comprometieron en un término no mayor a 72 horas a presentar su declaración por escrito en relación al expediente , 002/CMXP/2021 del cual ya tienen conocimiento, sin que dieran cumplimiento, razón por la cual solicito nuevamente y de manera respetuosa ordene a los elementos antes mencionados, se presenten debidamente identificados , al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día 09 de Diciembre del 2021, el primero de ellos a las 10 horas y el segundo de los señalados a las 11 horas, con el objeto de que dé **propia voz** declaren con relación a los hechos que se investigan y de los cuales ya tienen conocimiento.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 08 DE DICIEMBRE DEL 2021.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p. Rodolfo Pérez Vega, Doroteo Adolfo Islas Santillán
c.c.p Archivo.

Recibí Oficio
Rodolfo P.
08-12-2021
13:51 hrs

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC PUEBLA 2021 - 2024

Expediente: 002/CMXP/2021
Asunto: Queja

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez horas del día 13 de diciembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron la queja y su comparecencia, de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.- El día 17 de octubre se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis cincuenta de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo, bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña entre dos masculinos, sobre el boulevard, esquina con Alatriste, al arribar al lugar el suscrito y el comandante de turno de nombre DOROTEO ISLAS ANTILLAN y el Conductor de la unidad de nombre LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, solo encontramos a una de estas personas el cual vestía pantalón negro, chamarra negra, por lo que descendemos de la unidad, y el que iba a cargo de la misma y quien es Doroteo Adolfo Islas Santillán, , se entrevista con el pidiéndole sus generales al masculino, asimismo, le pide que coopere para hacerle una inspección a su persona del cual este se niega a que se le realice la inspección, y nuevamente el encargado de la unidad le solicita y convence a la persona de que coopere con nosotros para la inspección a su persona, mientras yo daba seguridad perimetral, escucho que el comandante le hace una inspección a la persona del masculino, y me ordena que se le pusiera los dispositivos de seguridad (Esposas) y así nosotros no correr algún riesgo de que esta persona nos golpee mientras lo trasladamos a las instalaciones de C2, donde fue llevado por nosotros sin entrevistarnos con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2. Nuevamente se le realiza una inspección más minuciosa aun con los dispositivos de seguridad puestos, porque a simple vista nos percatamos que él estaba bajo el influjo de sustancias toxicas, y que esto sucedió a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador de la persona que en ese momento de preguntarle sus generales , dijo llamarse 40 [redacted] se le hace inspección, se le remite al juez calificador, y se le pide se retire el cinturón del cual comento que no llevaba, se le pide retire las agujetas del calzado, el cual no llevaba ya que tenía unos botines, y se le pregunto que si tenía pertenencias consigo en el momento, argumentando que no tenía ninguna, por lo que se hace el ingreso a los separos, momento en el cual termina mi labor en cuanto a esa detención. Que quiero manifestar que en ningún momento durante su detención y puesta a disposición le vi algún celular como parte de sus pertenencias, ni pertenencia alguna de valor, aunque si llevaba una bolsita transparente que contenía residuos de aparentemente cristal.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Diez horas con cuarenta y cinco, minutos del día Trece de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

RODOLFO PEREZ VEGA.

Expediente: 002/CMXP/2021
Asunto: Queja

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Once horas con quince minutos horas del día 13 de diciembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron la queja y su comparecencia, de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.- El día 17 de octubre como al cuanto para las siete de la mañana, se nos hizo un llamado de apoyo de C2, directamente de la cabinera de nombre FERNANDA RODRIGUEZ, que se encontraban dos masculinos en riña, en el boulevard, entre allende y Alatriste, por lo que nosotros nos dirigimos ya que estábamos en recorrido a bordo de la patrulla, donde la cabinera nos refiere que uno de ellos porta ropa obscura, pantalón negro, delgado, y el otro refiere que es uno de barba, y que eran dos madamas, y al arribar al lugar solo se encuentra el de ropa obscura, detenemos la marcha de la unidad, yo me bajo a entrevistarme con el presentándome como policía municipal, a lo cual él se porta un poco evasivo, como que empieza a caminar, sin cooperar, le informo que fuimos llamados por una supuesta riña, a lo cual él se niega, y le refiero que nos permita una inspección, y el seguía con con su actitud evasiva, y yo sigo dialogando con él, pidiéndole que coopere ya que él tenía las características, fue como empezó a balbucear, pero finalmente accede a la revisión, primero le palpo los brazos luego la cintura y luego las piernas, después me dirijo a sus bolsas traseras, y no tenía nada, y la bolsa secreta que tiene los pantalones de mezclilla y de ahí a la bolsa frontal derecha, donde le encuentro un sobrecito de nailon que contenía en el interior polvo granulado en apariencia droga sintética, conocida como cristal, a la cual le refiero si tiene más en el interior de sus ropas, refiriendo el que ya no traía nada, debido a eso le informo que será puesto a disposición del juez calificador en turno, por lo que entre los dos lo aseguramos y lo subimos a la patrulla, dirigiéndonos por sobre todo el boulevard hasta llegar a nuestras instalaciones deC2, a las siete y cuarto, donde le dijimos que entregara sus pertenencias, negando que llevara algo, hicimos una inspección nuevamente a su persona sin encontrarle nada más, como son agujetas, cadenas que interfiera adentro de los separos, ya al dar el sus generales se ingresó a la celda, y que su nombre lo supimos ya en cabina, ya que refería que se llamaba Antonio y era José Antonio, si acordarme de sus apellidos. Es ingresado a los separos sin tener yo más contacto con el. Que en ningún momento le vi celular alguno, a pesar de que yo le realicé la inspección. Que el apoyo que pidieron originalmente a cabina fue vía telefónica por una supuesta riña, de donde se desprendió la solicitud que nos hicieron vía radio. Y al momento de su detención no estaba tomado, aunque si parecía que estaba bajo los influjos de alguna sustancia toxica.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once de la mañana con cincuenta minutos del día Trece de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN.

Doroteo Adolfo Islas Santillan

28

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO: CMXP/0055/2021
EXPEDIENTE 002/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la Queja presentada por el **C.** [redacted] 41 radicada dentro del expediente 002/CMXP/ 2021, solicito respetuosamente ordene al elemento **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ**, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día 15 de Diciembre del 2021, a las 09 horas, con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que contienen la queja y que se le harán saber instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Recibí Oficio Contral Cedulo D. Martes 14 D.c. 21 11:52 Hrs.

GREGORIO LECHUGA GARCIA
AREA DE INVESTIGACION

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p. Luis Mario Márquez Márquez
c.c.p. Luis Quiroz Maños, contralor Municipal.
c.c.p Archivo

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/001/2022
EXPEDIENTE 002/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la Queja presentada por el **C.** [redacted] 42 radicada dentro del expediente 002/CMXP/ 2021, solicito respetuosamente ordene al elemento **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ**, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día 10 de Enero de 2022, a las 10 horas, con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que contienen la queja y que se le harán saber instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 04 DE ENERO DEL 2022.

Recibí Oficio Ciudad Cuidado D. 07 01 22

GREGORIO LECHUGA GARCIA
AREA DE INVESTIGACION

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p. Luis Mario Márquez Márquez
c.c.p. Luis Quiroz Maños, contralor Municipal.
c.c.p Archivo

30

"2021, Año de la Independencia"
"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxina"

No. DE Oficio: CMXP/001/2022.
ASUNTO: Declaración Patrimonial de Conclusión.

C. DAVID GARRIDO VARGAS
EX PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; por medio del presente escrito y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27, 30, 31, 33 párrafo 1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 169 de la ley Orgánica Municipal. Le solicito de manera respetuosa, indique a todas las personas que estuvieron en su gestión como funcionarios en el periodo 2018-2021, y que ahora ya no laboran en este H. Ayuntamiento, que deberán pasar al módulo de declaración patrimonial a la oficina de Contraloría, ubicada en los altos de la Presidencia Municipal, del día 04 al 07 de enero del presente año, en horario de 10:00 a 14:00 horas, para rendir su **Declaración Patrimonial de Conclusión**, y deberán entregar acuse de la declaración de conclusión a su servidor en la oficina de Contraloría Municipal.

Así mismo, deberán realizar y entregar un oficio justificatorio donde informen el motivo por el cual no realizaron la declaración de conclusión en tiempo y forma, ya que, una vez concluido el cargo como servidor público, se tienen 60 días naturales para llevar a cabo dicha declaración.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 03 DE ENERO DE 2022.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORIA MUNICIPAL.

c.c.p. Archivo.

Expediente: 002/CMXP/2021
Asunto: Queja

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez horas del día 10 de Enero del año 2022, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, quien de viva voz y sin coacción alguna,

DECLARA.

1.- Llamarse LUIS MARIOMARQUEZ MARQUEZ, de 25 años de edad, Divorciado, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, como conductor operativo, con instrucción secundaria terminada, con domicilio
43 particular [redacted], en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, con
44 número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

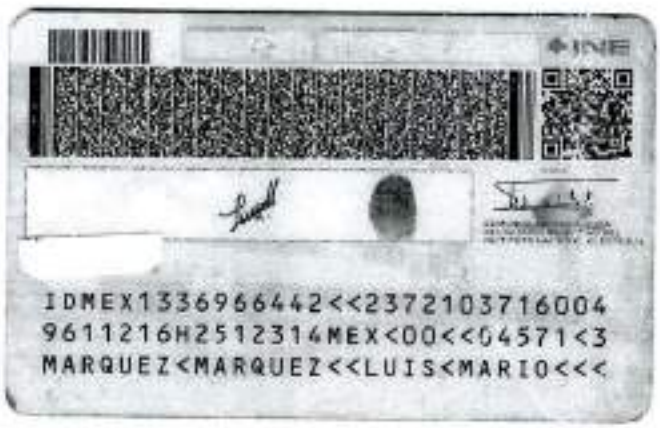
2.-Que el día 17 de octubre del año dos mil veintiuno, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis y media de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo, bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña, sobre el boulevard esquina con Alatriste, al arribar al lugar a quien vimos primero es al supuesto becerro del que desconozco el
45 nombre, y que ahorita sé que se llama [redacted] quien nos empezó a hacer señas como tratando de llamar la atención, y les comento que había tenido una discusión o riña con una persona por su supuesto celular, que el declarante no se bajó de la unidad, pero vio que vio que después del dialogo con el comandante Doroteo Islas Santillán, empezaron a discutir con él y lo subieron a la unidad, y que el celular no lo vi en ningún momento. Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle allende tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos. Que las persona que iban con el declarante el día de la detención eran Rodolfo Pérez Vega y el comandante en turno Doroteo Islas Santillán, que me acuerdo del detenido por su apodo ya que van varias veces que ha sido detenido por robo de cámaras y por droga, y que no ha sido puesto a disposición ya que las cámaras al final las devolvió y la droga son cantidades mínimas las que trae.

Que al ingresarlo a C2 aproximadamente seis cuarenta de la mañana, lo bajan los dos compañeros, el comandante y Rodolfo y empiezan hacer su papeleo, que ya no me di cuenta que pertenencias traía ni me di cuenta del papeleo, no me entere si traía celular o alguna droga con él, ya que al ser chofer empecé a lavar mi unidad para así entregarla limpia al siguiente turno, de la misma manera quiero agregar que no conozco a nadie que se llame Kevin León y menos que sea compañero de la corporación de seguridad pública municipal.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Diez horas con cuarenta, minutos del dia diez de enero del año Dos Mil Veintidós, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

LUIS MARIO MARQUZ MARQUEZ.


MEXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MARQUEZ
MARQUEZ
LUIS MARIO
FECHA DE NACIMIENTO
21/11/1996
SEXO H
DOMICILIO
46
[redacted]
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR MRMRLS96112121H600
CURP [redacted]47
AÑO DE REGISTRO 2015 00
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCION 2372
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2015
VIGENCIA 2025


INE
IDMEX1336966442<<2372103716004
9611216H2512314MEX<00<<04571<3
MARQUEZ<MARQUEZ<<LUIS<MARIO<<<


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
48
49
XICOTEPEC, PUE
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2370
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2017
VIGENCIA 2027


INE
IDMEX1655002401<<2370118086814
9904307H2712310MEX<01<<00920<3
HERNANDEZ<MARTINE<<MARCO<ANTON

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SIGAVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/0031/2022
EXPEDIENTE 002/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la Queja presentada por el Ciudadano [redacted] 50 [redacted] radicada dentro del expediente 002/CMXP/ 2021, solicito respetuosamente ordene a la elemento **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS**, se presente debidamente identificada , al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día **Viernes 04 de Febrero del 2022, a las 10 horas**, con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se hará sabedora instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE FEBRERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular de Área de Investigación

Recibí Original
02-02-22

c.c.p. María Fernanda Rodríguez Vargas
c.c.p Archivo

Expediente: 002/2021

COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez horas del día Diez de Febrero del Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el Área de contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; ubicadas en lo alto del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII De Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción XI, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76,92,93,94,95,96, de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la Ciudadana MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, quien de viva Voz y sin coacción alguna:

DECLARA

1.- Llamarse MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, ser originaria y vecina de la junta Auxiliar de Tlaxcalantogo, con domicilio en [redacted] de 21 años de edad, Soltera, con Instrucción Bachillerato, y quien es este momento agrega copia de su credencial de elector previo cotejo que se hace de su original.

2.- Que llevo trabajando en la corporación de Seguridad Pública Municipal desde hace aproximadamente Dos años, desempeñándome primeramente como radio operadora, y actualmente como administrativa, y que en relación a los hechos que en este momento se entera, y que forman parte de la queja presentada dentro del presente expediente, manifiesto que ese día, y esencialmente durante ese turno, yo me encontraba desempeñando labores de radio operadora, y que mis actividades son pasar vía radio a mis compañeros de los diferentes sectores que se encuentran dentro del área de responsabilidad , los servicios de apoyo que nos solicita la ciudadanía, y que físicamente no conozco ni recuerdo al quejoso, ya que la persona que lo recibió, fue mi compañera telefonista de nombre DIANA LAURA MORALES FONCECA, quien dentro de sus responsabilidades es anotar las pertenencias con las que llegan los detenidos si es que las hubiere, y quien puede ser la indicada de decir si existe o no dentro de la hoja de resguardo pertenencias del quejoso.

3.- Que es todo lo que tiene que declarar y que está en la mejor disposición de cooperar para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Siendo las Once horas del mismo día de la declaración, se da por terminada la presente, firmándola para los efectos legales conducentes.

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS

María Fernanda Rodriguez Vargas

Xicotepec de Juárez, Puebla; a dos de febrero del año dos mil veintitrés Vistos los autos del expediente número 002/CMXP/2021, integrado con motivo de la probable falta administrativa, atribuida a las(o) Servidores Públicos de nombres: RODOLFO PÉREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; faltas cometidas en contra del C. [redacted]52, recibido en esta Unidad Substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y:

R E S U LT A N D O

En fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área Substanciadora el Informe de Responsabilidad Administrativa, el oficio número OIC/020/2023, de fecha dos de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 002/CMXP/2021, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no graves de las Servidores Públicos de nombres: RODOLFO PÉREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción I, 75 fracción I, II y III, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [redacted]53 [redacted], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: Llamarse [redacted]54 ser originario y vecino de Xicotepec, Puebla; con domicilio en la calle [redacted]55 de 22 años de edad, estado civil casado, de ocupación ganadero, con número 56 telefónico [redacted], sin más generales, y sin documento alguno que acrediten su personalidad ya que en este momento no los trae consigo, y quien, con el compromiso de decir verdad, **en este momento declara**: Que el día sábado 16 de octubre del año en curso, aproximadamente a las once y media de la noche, se encontraba el declarante transitando sobre la calle Alatriste esquina con bulevar de esta ciudad, cuando hice el llamado a seguridad pública, una persona de la cual desconozco su nombre pero que si ubico, intentó arrebatarme el celular , cuando llego la patrulla me subieron en la parte de atrás para localizar a quien me intento quitar el celular, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar

ACUERDO RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; dos de febrero del año dos mil veintitrés: **Visto** el oficio número OIC/020/2023, de fecha dos de febrero del presente año, por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del expediente número 002/CMXP/2021, integrado con motivo de la presunta falta administrativa, atribuido a las(o) Servidores Públicos de nombres: RODOLFO PÉREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, elementos de la Policia Municipal de Xicotepec, Puebla; faltas cometidas en contra del C. [redacted] por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los articulos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo 2do,15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se:

57

A C U E R D A

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el expediente de número 002/CMXP/2021 en original, consistente en 42 fojas útiles, relativo a la presunta falta administrativa en contra de las Servidores Públicos adscrito a este Municipio de Xicotepec, Puebla; derivadas de la investigación, efectuada por el Órgano Interno de Control de la unidad investigadora de fecha diecinueve de octubre de año 2021.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los articulos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emítase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15, 111 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Asi lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

Xicotepec de Juárez Puebla; a dos de febrero del año dos mil veintitrés. JBC.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: OICI/020/2023
Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en **42** fojas el Expediente número 002/CMXP/ 2021, de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en contra de Servidores Públicos adscritos al SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, del Municipio de Xicotepec, Puebla; se remite la investigación realizada por esta autoridad a efecto de su sustanciación por los motivos indicados.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE FEBRERO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

análisis hecho, se determina la puesta a disposición el presente Informe de Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, acuerde lo conducente, en contra de RODOLFO PEREZ VEGA, con domicilio particular en [redacted] colonia buganvilias de Chicontla Jópala. Puebla: DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, con domicilio particular en [redacted] Tenango de las flores, huauchinango, Puebla, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, con domicilio particular en [redacted] de la Ciudad de Xicotepec, Puebla; y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, con domicilio particular en [redacted] de la localidad de San Antonio Tlaxcalantongo Xicotepec, Puebla; Todos ellos con domicilio laboral en las instalaciones de Seguridad Pública Municipal. de Xicotepec. Puebla. que como servidores públicos. RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, violentaron lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; *Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan sus obligaciones*; el artículo 7 del mismo ordenamiento dice, *Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones*; concatenado con lo dispuesto por el ARTÍCULO 10 del Bando de policía y gobierno el cual testa, El cuerpo de seguridad pública municipal se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Violentando de igual manera el código de ética y el código de conducta implementado por el H. Ayuntamiento municipal de Xicotepec de Juárez Puebla; por lo que son responsables de faltas administrativas no graves, no así LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, porque si bien es cierto resulto cita para ellos, de su declaración se desprende que solo hicieron lo que su encargo requirió, el primero chofer y la segunda cabinera.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

PRIMERO. - se me tenga por recibido el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del Expediente **002/CMXP/2021**, en contra de los Servidores públicos adscritos a Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO. Emitir acuerdo de **No Responsabilidad Administrativa** en favor de MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS y LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, Policías municipales en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla por los razonamientos expuestos.

TERCERO. Emitir acuerdo de **Responsabilidad Administrativa** NO GRAVE, en contra de RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN. toda vez que. de las pruebas anexadas y que constan en el presente expediente, los dan como presuntos responsables.

CUARTO. - Se le notifique al Ciudadano JOSE LUIS VARGAS FAJARDO, encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, de acuerdo a lo establecido por la fracción III del Artículo 194. De la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al domicilio ubicado en Prolongación Zaragoza sin número. colonia los Perales. Xicotepec de Juárez. Puebla.

SEXTO. - Notifiquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

Así lo determina y firma el Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de Control.

Xicotepec de Juárez Puebla; a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
TITULAR DEL ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN

42

I.- LAS DOCUMENTALES.

a). - Consistentes en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente expediente.

b). -Informe del secretario de Seguridad Pública respecto al despliegue policial del día en que sucedieron los hechos.

c). –Hoja de resguardo de pertenencias del ciudadano [redacted] 69 en la que se observa que no existe anotado el teléfono que el quejoso reclama.

d).- Hoja con la cual fue puesto al detenido [redacted] 70, a disposición del juez calificador.

e).- Declaraciones de cada uno de los servidores públicos implicados.

II.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Del informe del secretario de seguridad publica que ofrezco como prueba, se deduce que los elementos implicados en esta investigación se conducen falsamente, violando el código de ética y código de conducta implementado por este honorable ayuntamiento, ya que RODOLFO PEREZ VEGA, miente al decir que andaba de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, cuando en el parte de novedades se aprecia claramente en el despliegue de personal que el ese día de los hechos estuvo asignado como depositario en C2, miente al decir que el aseguramiento fue boulevard esquina con Alatriste, cuando en la hoja de puesta a disposición al juez calificador que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento fue en calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente al decir que no se entrevistaron con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2 del detenido, cuando su compañero LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, aseguró Que fuimos a damos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos y que coincidentemente concuerda con lo manifestado por el quejoso quien manifestó, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2. Rodolfo Pérez Vega miente de igual manera al manifestar que a las siete y cuarto de la mañana del mismo dia de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador, cuando la remisión esta hecha a las ocho de la mañana, remisión como ya lo manifesté, esta hecha y firmada por el mismo, creando la presunción como elemento de convicción, que RODOLFO PEREZ VEGA, no participó en el aseguramiento del quejoso, prestándose a la firma la puesta a disposición para cumplir el requisito elemental que el mismo formato requiere.

En cuanto a DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, podemos afirmar que miente en su declaración, al manifestar que la detención fue hecha entre Allende y Alatriste, cuando la remisión y puesta a disposición que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento es calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente de igual manera al manifestar en la puesta a disposición, que recibió un reporte via radio y que andaba a bordo de la unidad CRP-003, cuando de acuerdo al parte de novedades y despliegue de personal podemos observar que la unidad CPR-003 estaba asignada al camino a Santa Rita y el Porvenir a cargo el oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS, miente al manifestar que llegaron a las instalaciones a las siete y cuarto cuando la remisión y puesta a disposición esta hecha a las ocho de la mañana, y por si esto fuera poco, fue remitido por violaciones al bando de policía y gobierno del municipio de Xicotepec, Puebla, en su_ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: I. Perturbar el orden y escandalizar, III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público, cualquier tipo de bebidas embriagantes, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares o inhalar solventes, así como deambular en la vía pública bajo los efectos de las mismas; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec, Puebla 15 IV. Provocar y/o participar en riñas en la vía pública, lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas; el quejoso al momento de su detención no se encontraba perturbando el orden o escandalizando, no se encontraba consumiendo en via publica, pues los mismos elementos de seguridad publica manifiestan que le encontraron una bolsita con aparente cristal, pero no lo estaba consumiendo, lo tenia en una bolsa de su pantalón, y no es lo mismo portar que consumir, y en ningún momento se le probo que provocó o participó en riña, porque para que esto suceda, la participación debe de ser de dos o mas sujetos, cosa que en la práctica no sucedió.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora ACUERDA:

41

donde se desprendió la solicitud que nos hicieron vía radio, Al momento de su detención no estaba tomado, aunque si parecía que estaba bajo los influjos de alguna sustancia toxica. Que s todo lo que tiene que declarar.

7.- De la misma manera por oficio CMXP/001/2022, de fecha tres de enero del dos mil veintidós, se solicita al Secretario de Seguridad Pública, la comparecencia del elemento de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, quien con fecha diez de enero del dos mil veintidós, se presenta ante este Órgano Interno de Control, y quien dijo: Llamarse LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 25 años de edad, divorciado, servidor público adscrito a Seguridad Pública como conductor operativo, con instrucción secundaria terminada, con domicilio particular en V [redacted] 65
poniente, en esta ciudad de Xicotepec, puebla; con numero de celular [redacted] sin más generales, y 66
quien en este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia agrega a este expediente para los efectos legales conducentes, y quien declara: Que el dia 17 de Octubre del año dos mil veintiuno, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis y media de la mañana, ya que andábamos de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña sobre el boulevard esquina con Alatriste, al arribar al lugar a quien vimos primero es al supuesto becerro del que desconozco el nombre, y que ahorita sé que se llama Marco Antonio Hernández Martínez, quien nos empezó a hacer señas como tratando de llamar la atención, y les comento que había tenido una discusión o riña con una persona por su supuesto celular, que el declarante no se bajo de su unidad, pero vio que después del diálogo con el comandante Doroteo Islas Santillán, empezaron a discutir con el y lo subieron a la unidad, y que el celular no lo vio en ningún momento, Que fuimos a damos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos. Que las personas que iban con el declarante el dia de la detención eran RODOLFO PEREZ PEGA y el comandante en turno DOROTEO ISLAS SANTILLAN, que me acuerdo del detenido por su apodo, ya que van varias veces que a sido detenido por robo de cámaras y por droga, y que no a sido puesto a disposición ya que las cámaras al final las devolvió y la droga son cantidades mínimas las que trae.
Que al ingresar a C2 aproximadamente seis cuarenta de la mañana, lo bajan los dos compañeros, el comandante y Rodolfo y empiezan a hacer su papeleo, que ya no me di cuenta que pertenencias traia ni me di cuenta del papeleo, no me enteré si traía celular o alguna droga con él, ya que al ser chofer empecé a lavar mi unidad para así entregarla limpia al siguiente turno, de la misma manera quiero agregar que no conozco a nadie que se llame Kevin León, y menos que se compañero de la corporación de Seguridad Publica Municipal. Que es todo lo que tiene que declarar.

8.- De la misma manera toda vez que de las declaraciones anteriores resulta cita para MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, por oficio CMXP/0031/2022, se les invito a para que se presentaran y dieran su testimonio con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha diez de febrero, y quien dijo Llamarse, **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS**, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, con instrucción educativa bachillerato, originaria y vecina de Tlaxcalantongo Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted], 67
colonia San Antonio, número de Celular [redacted], sin más generales, manifestó:
68

Que llevo trabajando en la corporación de seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, desempeñándome primeramente como radio operadora, y actualmente como administrativa, y en relación a los hechos que en este momento se entera, y que forman parte de la queja presentada dentro del presente expediente, manifiesto que ese día, y esencialmente durante ese turno, yo me encontraba desempeñando labores de radio operadora, y que mis actividades son pasar vía radio a mis compañeros de los diferentes sectores que se encuentran dentro del área de responsabilidad, los servicios de apoyo que nos solicita la ciudadanía, y que físicamente no conozco ni recuerdo al quejoso, ya que la persona que lo recibió fue mi compañera telefonista de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien dentro de sus responsabilidades es anotar las pertenencias con las que llegan los detenidos si es que las hubiere, y quien puede ser la indicada de decir si existe o no dentro de la hoja de resguardo pertenencias del quejoso. Que es todo lo que tiene que declarar.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, las siguientes:

5.- Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las diez de la mañana, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:
Que el dia 17 de octubre del 2021, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis cincuenta de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña entre dos masculinos sobre el boulevard esquina con Alatriste, al arribar al lugar, el suscrito y el comandante de turno de nombre DOROTEO ISLAS SANTILLAN, y el conductor de la unidad de nombre LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, solo encontramos a una de estas personas el cual vestía pantalón negro, chamarra negra, por lo que descendemos de la unidad, y el que iba a cargo de la misma y que es Doroteo Adolfo Islas Santillán, se entrevista con el pidiéndole sus generales al masculino, así mismo le pide que coopere para hacerle una inspección a su persona, del cual este se niega a que se le realice la inspección, y nuevamente el encargado de la unidad le solicita y convence a la persona de que coopere con nosotros para la inspección a su persona mientras yo daba seguridad perimetral, escucho que el comandante le hace una inspección a la persona del masculino y me ordena que se le pusieran los dispositivos de seguridad, (esposas) y así nosotros no correr algún riesgo de que esta persona nos golpee mientras lo trasladamos a las instalaciones de C2, donde fue llevado por nosotros sin entrevistarnos con nadie mas desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2. Nuevamente se le realiza una inspección más minuciosa aun con los dispositivos de seguridad puestos, porque a simple vista nos percatamos que el estaba bajo el influjo de sustancias toxicas, y que esto sucedió a las siete y cuarto de la mañana del mismo dia de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador de la persona que en ese momento de preguntarle sus generales dijo llamarse [redacted], se le hace 63
inspección, se remite al juez calificador, y se le pide se retire el cinturón del cuan comento que no llevaba, se le pide retire las agujetas del calzado, el cual no llevaba ya que tenia unos botines, y se le preguntó que si tenia pertenencias consigo en el momento, argumentando que no tenia ninguna, por lo que se le hace el ingreso a los separos, momento en el cual termina mi labor en cuanto a esa detención. Que quiero manifestar que, en ningún momento durante su detención y puesta a disposición, le vi algún celular como parte de sus pertenencias, ni pertenencia alguna de valor, aunque si llevaba una bolsita transparente que contenia residuos de aparentemente cristal. Que es todo lo que tiene que declarar.

6.- Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las once horas con quince minutos, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:
Que el día 17 de octubre del 2021, al cuarto para las siete de la mañana, se nos hizo un llamado de apoyo de C2,directamente de la cabinera de nombre Fernanda Rodríguez, que se encontraban dos masculinos en riña en el boulevard, entre allende y Alatriste, por lo que nosotros nos dirigimos ya que estábamos en recorrido a bordo de la patrulla, donde la cabinera nos refiere que uno de ellos porta ropa obscura, pantalón negro, delgado y el otro refiere que es uno de barba y que eran dos nada más, y que al arribar al lugar solo se encuentra al de ropa obscura, detenemos la marcha de la unidad, yo me bajo a entrevistarme con él presentándome como policía municipal, a lo cual el se porta un poco evasivo, como que empieza a caminar, sin cooperar, le informo que fuimos llamados por una supuesta riña, a lo cual el se niega, y le refiero que nos permita una inspección, y el seguía con su actitud evasiva, y yo sigo dialogando con él, pidiéndole que coopere ya que el tenia las caracteristicas, fue como empezó a balbucear, pero finalmente accede a la revisión, primero le palpo los brazos, luego la cintura y luego las piernas, después me dirijo a sus bolsas traseras y no tenia nada, y la bolsa secreta que tienen los pantalones de mezclilla y de ahi a la bolsa frontal derecha, donde encuentro un sobrecito de nailon que contenía en el interior polvo granulado en apariencia de droga sintética conocida como cristal, a lo cual le refiero si tiene mas en el interior de sus ropas, refiriendo el que ya no traía nada, debido a eso le informo que será puesto a disposición del juez calificador en turno, por lo que entre los dos lo aseguramos y lo subimos a la patrulla, dirigiéndonos por sobre todo el bulevar hasta llegar a nuestras instalaciones de C2, a las siete y cuarto, donde le dijimos que entregara sus pertenencias, negando que llevara algo, hicimos una inspección nuevamente a su persona sin encontrarle nada más, como son agujetas, cadenas que interfieran adentro de los separos, ya al dar el sus generales se ingresó a la celda, y que su nombre lo supimos ya en cabina, ya que refería que se llamaba ANTONIO, y era [redacted], sin acordarme de sus apellidos. Es ingresado a los separos sin 64
tener yo más contacto con él, que en ningún momento le vi celular alguno a pesar de que yo le realicé la inspección. Que el apoyo que pidieron originalmente a cabina fue vía telefónica por una supuesta riña, de

intentó arrebatarme el celular , cuando llego la patrulla me subieron en la parte de atrás para localizar a quien me intento quitar el celular, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2, comandancia municipal. Quiero manifestar que el celular y los audífonos me los quitaron durante el traslado del lugar de detención al C2, ya en C2, uno de los elementos que se encontraba en ese momento me pidió que le quitara el patrón a mi teléfono un par de veces, así como también me quitaron las pertenencias que conmigo llevaba y que son;
a.- Un teléfono celular de la marca NOTE 10 LIFE, del cual tengo en mi poder la respectiva nota de compra.
b.- Unos audífonos marca SONY.
c.- LA CANTIDAD DE $400.00 (cuatrocientos pesos) en moneda nacional.
Durante la puesta a disposición de mi persona un elemento del cual se que se llama KEVIN LEON, golpeo mi celular, obligándome a desbloquearlo según el para cuestiones administrativas.
Manifiesto que cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Sali el día de Aller 18 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, y toda vez que no me entregaron mis pertenencias, el suscrito no quería firmar la hoja de liberación, por lo que el elemento que se encontraba de guardia y que era del sexo femenino, me manifestó que si no firmaba me metería otras 36 horas, ante tal situación, me vi obligado a firmar aun sabiendo que mis pertenencias no se me eran devueltas.
Quiero agregar que la última persona que vi manipular mi teléfono dentro de la misma comandancia es al que únicamente conozco como Kevin León, razón por la cual, ante este órgano, presento mi queja para que se hagan las investigaciones pertinentes para los efectos legales a que haya lugar.

2.- En la misma fecha el Contralor municipal y titular del Órgano Interno de Control, radica la queja con el número 002/CMXP/2021, y ordena se realicen las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, por lo que por oficio CMXP/004/2021, de fecha 22 de octubre de año 2021, derivado del expediente 002/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita el informe policial y parte de novedades del dia 16 de octubre del año 2021, en el que incluirá los nombres completos , cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo, cada elemento de la policía municipal preventiva que tuvieron participación en el evento, nombre completo del elemento que se encargó de la recepción del asegurado, así como también copia del resguardo de las preferencias del asegurado, y de ser posible ficha técnica de anteriores ingresos del quejoso.

3.- Por oficio SSPTM-XICO/1951/2021, de fecha 25 de octubre de año 2021, el secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio señalado en el punto anterior, derivado del expediente 002/CMXP/2021, indicando el nombre de los elementos de seguridad Publica que intervinieron en la detención, y que fueron DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA, por lo que con oficio CMXP/0028/2021, dirigido al director de Seguridad Pública Municipal, se solicita se presenten los elementos de seguridad pública Municipal, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA, debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan.

4.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría,se presenta el elemento RODOLFO PEREZ VEGA, quien después de rendir sus generales y escuchar los motivos por los cuales se le mandó llamar, este manifiesta que se reserva su derecho a declarar y que rendirá su declaración por escrito en un término de 72 horas a partir de ese momento, cuestión similar que sucedió con el elemento de seguridad pública RODOLFO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien de igual manera se compromete en presentar su declaración por escrito dentro del término de setenta y dos horas a partir de ese momento, sin que lo hayan hecho a pesar del compromiso manifestado ante este Órgano Interno de Control, por lo que con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante oficio CMXP/0050/2021, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal, se requiere nuevamente la presencia de RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, se presenten el día 09 de diciembre del 2021 a las 10 y 11 del día respectivamente, y declaren con relación a los hechos que se investigan, sin que se presentaran a la cita mencionada.

IMFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 002/CMXP/2021.

QUEJOSO: [redacted]58

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

ACUERDO. - Xicotepec, puebla; dos de febrero del año Dos mil Veintitrés, vistos los autos del Expediente 002/CMXP/2021, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, muestras fotográficas y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja presentada en Contraloría Municipal, por el Ciudadano [redacted]59, a efecto de que se determine la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudieron haber incurrido los servidores públicos **RODOLFO PEREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARVAS,** como elementos de Seguridad Pública Municipal, del municipio de Xicotepec, Puebla; por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

1.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [redacted]60 [redacted], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto:

Llamarse MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, ser originario y vecino de Xicotepec, Puebla; con domicilio en la calle [redacted]61, de 22 años de edad, estado civil casado, de ocupación ganadero, con número telefónico [redacted]62 sin más generales, y sin documento alguno que acrediten su personalidad ya que en este momento no los trae consigo, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día sábado 16 de octubre del año en curso, aproximadamente a las once y media de la noche, se encontraba el declarante transitando sobre la calle Alatriste esquina con bulevar de esta ciudad, cuando hice el llamado a seguridad pública, una persona de la cual desconozco su nombre pero que si ubico,

Sayula 16 octubre del 2021

Yo Ernesto Hernandez Guzman Solicito a la Policia Municipal me apoye asegurando a una persona de Nombre [redacted]75 del Cual desconozco sus Apellidos pero se que le dicen el (Becerro) quien en dias pasados me solicito un telefono Celular Marca Note 10 life a Cambio de liquidar en 2 unicos Pagos Realizando el primer Pago sin Contratiempos, pero al Cobrar el segundo Pago, este se niega a liquidar por lo tanto le solicito la devolución del equipo negandose tanto a la devolución y al Pago de dicho equipo por que ace aproximadamente 15 minutos lo encuentro Caminando por la Calle Alatriste a la altura de la entrada de Bellevue y Nuevamente le solicito liquide el Pago del equipo que le Proporcione Confiando en su palabra, al mismo tiempo que intenta agredirme fisicamente y mas aceros de Palabras, en ese momento veo que el (Becerro) mete las manos a la Cintura dandome a Pensar que Sacaria algun tipo de Arma por el Cual me hecho a Correr hacia mi domicilio para resguardarme de Cualquier agresión, hacia mi persona, Minutos despues tocan a mi Puerta. Una Unidad de la Policia Municipal Con los Cuales dialoge y les pido ver la Situación que Prevalese Con dicha persona y estos acceden a detenerlo.

Ernesto Hernandez Guzman

donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2, comandancia municipal. Quiero manifestar que el celular y los audífonos me los quitaron durante el traslado del lugar de detención al C2, ya en C2, uno de los elementos que se encontraba en ese momento me pidió que le quitara el patrón a mi teléfono un par de veces, así como también me quitaron las pertenencias que conmigo llevaba y que son;

1.- Un teléfono celular de la marca NOTE 10 LIFE, del cual tengo en mi poder la respectiva nota de compra.

2.- Unos audífonos marca SONY.

3,- LA CANTIDAD DE $400.00 (cuatrocientos pesos) en moneda nacional.

Durante la puesta a disposición de mi persona un elemento del cual se que se llama KEVIN LEON, golpeo mi celular, obligándome a desbloquearlo según el para cuestiones administrativas.

Manifiesto que cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Sali el día de Aller 18 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, y toda vez que no me entregaron mis pertenencias, el suscrito no quería firmar la hoja de liberación, por lo que el elemento que se encontraba de guardia y que era del sexo femenino, me manifestó que si no firmaba me metería otras 36 horas, ante tal situación, me vi obligado a firmar aun sabiendo que mis pertenencias no se me eran devueltas.

2.- En la misma fecha el Contralor municipal y titular del Órgano Interno de Control, radica la queja con el número 002/CMXP/2021, y ordena se realicen las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.- Por oficio CMXP/004/2021, de fecha 22 de octubre de año 2021, derivado del expediente 002/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita el informe policial y parte de novedades del día 16 de octubre del año 2021, en el que incluirá los nombres completos , cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo, cada elemento de la policía municipal preventiva que tuvieron participación en el evento, nombre completo del elemento que se encargó de la recepción del asegurado, así como también copia del resguardo de las preferencias del asegurado, y de ser posible ficha técnica de anteriores ingresos del quejoso.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1951/2021, de fecha 25 de octubre de año 2021, el secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio señalado en el punto anterior, derivado del expediente 002/CMXP/2021, indicando el nombre de los elementos de seguridad Publica que intervinieron en la detención, fueron DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA.

5.- Por oficio CMXP/0028/2021, dirigido al director de Seguridad Pública Municipal, se solicita se presenten los elementos de seguridad pública Municipal, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan.

6.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría, se presenta el elemento RODOLFO PEREZ VEGA, quien después de rendir sus generales y escuchar los motivos por los cuales se le mandó llamar, este manifiesta que se reserva su derecho a declarar y que rendirá su declaración por escrito en un término de 72 horas a partir de ese momento, cuestión similar que sucedió con el elemento de seguridad pública RODOLFO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien de igual manera se compromete en presentar su declaración por escrito dentro del término de setenta y dos horas a partir de ese momento, sin que lo hayan hecho a pesar del compromiso manifestado ante este Órgano Interno de Control, por lo que con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante oficio CMXP/0050/2021, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal, se requiere nuevamente la presencia de RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, se presenten el día 09 de diciembre del 2021 a las 10 y 11 del día respectivamente, y declaren con relación a los hechos que se investigan, sin que se presentaran a la cita mencionada.

7,. Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las diez de la mañana, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó: Que el día 17 de octubre del 2021, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis cincuenta de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña entre dos masculinos sobre el boulevard esquina con Alatriste, al arribar al lugar, el suscrito y el comandante de turno de nombre DOROTEO ISLAS SANTILLAN, y el conductor de la unidad de nombre LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, solo encontramos a una de estas personas el cual vestía pantalón negro, chamarra negra, por lo que descendemos de la unidad, y el que iba a cargo de la misma y que es Doroteo Adolfo Islas Santillán, se entrevista con el pidiéndole sus generales al masculino, así mismo le pide que coopere para hacerle una inspección a su persona, del cual este se niega a que se le realice la inspección, y nuevamente el encargado de la unidad le solicita y convence a la persona de que coopere con nosotros para la inspección a su persona mientras yo daba seguridad perimetral, escucho que el comandante le hace una inspección a la persona del masculino y me ordena que se le pusieran los dispositivos de seguridad, (esposas) y así nosotros no correr algún riesgo de que esta persona nos golpee mientras lo trasladamos a las instalaciones de C2, donde fue llevado por

nosotros sin entrevistarnos con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2. Nuevamente se le realiza una inspección más minuciosa aun con los dispositivos de seguridad puestos, porque a simple vista nos percatamos que el estaba bajo el influjo de sustancias toxicas, y que esto sucedió a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador de la persona que en ese momento de preguntarle sus generales dijo
76 llamarse [redacted] se le hace inspección, se remite al juez calificador, y se le pide se retire el cinturón del cuan comento que no llevaba, se le pide retire las agujetas del calzado, el cual no llevaba ya que tenía unos botines, y se le preguntó que si tenía pertenencias consigo en el momento, argumentando que no tenía ninguna, por lo que se le hace el ingreso a los separos, momento en el cual termina mi labor en cuanto a esa detención. Que quiero manifestar que, en ningún momento durante su detención y puesta a disposición, le vi algún celular como parte de sus pertenencias, ni pertenencia alguna de valor, aunque si llevaba una bolsita transparente que contenía residuos de aparentemente cristal. Que es todo lo que tiene que declarar.

8.- Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las once horas con quince minutos, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:

Que el día 17 de octubre del 2021, al cuarto para las siete de la mañana, se nos hizo un llamado de apoyo de C2,directamente de la cabinera de nombre Fernanda Rodríguez, que se encontraban dos masculinos en riña en el boulevard, entre allende y Alatriste, por lo que nosotros nos dirigimos ya que estábamos en recorrido a bordo de la patrulla, donde la cabinera nos refiere que uno de ellos porta ropa obscura, pantalón negro, delgado y el otro refiere que es uno de barba y que eran dos nada más, y que al arribar al lugar solo se encuentra al de ropa obscura, detenemos la marcha de la unidad, yo me bajo a entrevistarme con él presentándome como policía municipal, a lo cual él se porta un poco evasivo, como que empieza a caminar, sin cooperar, le informo que fuimos llamados por una supuesta riña, a lo cual él se niega, y le refiero que nos permita una inspección, y él seguía con su actitud evasiva, y yo sigo dialogando con él, pidiéndole que coopere ya que el tenia las características, fue como empezó a balbucear, pero finalmente accede a la revisión, primero le palpo los brazos, luego la cintura y luego las piernas, después me dirijo a sus bolsas traseras y no tenía nada, y la bolsa secreta que tienen los pantalones de mezclilla y de ahí a la bolsa frontal derecha, donde encuentro un sobrecito de nailon que contenía en el interior polvo granulado en apariencia de droga sintética conocida como cristal, a lo cual le refiero si tiene más en el interior de sus ropas, refiriendo el que ya no traía nada, debido a eso le informo que será puesto a disposición del juez calificador en turno, por lo que entre los dos lo aseguramos y lo subimos a la patrulla, dirigiéndonos por sobre todo el bulevar hasta llegar a nuestras instalaciones de C2, a las siete y cuarto, donde

le dijimos que entregara sus pertenencias, negando que llevara algo, hicimos una inspección nuevamente a su persona sin encontrarle nada más, como son agujetas, cadenas que interfieran adentro de los separos, ya al dar el su general se ingresó a la celda, y que su nombre lo supimos ya en cabina, ya que refería que se llamaba
77 ANTONIO, y era [redacted], sin acordarme de sus apellidos. Es ingresado a los separos sin tener yo más contacto con él, que en ningún momento le vi celular alguno a pesar de que yo le realicé la inspección. Que el apoyo que pidieron originalmente a cabina fue vía telefónica por una supuesta riña, de donde se desprendió la solicitud que nos hicieron vía radio, Al momento de su detención no estaba tomado, aunque si parecía que estaba bajo los influjos de alguna sustancia toxica. Que s todo lo que tiene que declarar.

De la misma manera por oficio CMXP/001/2022, de fecha tres de enero del dos mil veintidós, se solicita al Secretario de Seguridad Pública, la comparecencia del elemento de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, quien con fecha diez de enero del dos mil veintidós, se presenta ante este Órgano Interno de Control, y quien dijo: Llamarse LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 25 años de edad, divorciado, servidor público adscrito a Seguridad Pública como conductor operativo, con instrucción secundaria terminada, con domicilio particular en [redacted] 78
[redacted], colonia Buena Vista poniente, en esta ciudad de Xicotepec, puebla; con
79 numero de celular [redacted], sin más generales, y quien en este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia agrega a este expediente para los efectos legales conducentes, y quien declara: Que el día 17 de Octubre del año dos mil veintiuno, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis y media de la mañana, ya que andábamos de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña sobre el boulevard esquina con Alatriste, al arribar al lugar a quien vimos primero es al supuesto becerro del que desconozco el nombre, y que ahorita sé que
80 se llama [redacted] quien nos empezó a hacer señas como tratando de llamar la atención, y les comento que había tenido una discusión o riña con una persona por su supuesto celular, que el declarante no se bajo de su unidad, pero vio que después del diálogo con el comandante Doroteo Islas Santillán, empezaron a discutir con el y lo subieron a la unidad, y que el celular no lo vio en ningún momento, Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos. Que las personas que iban con el declarante el día de la detención eran RODOLFO PEREZ PEGA y el comandante en turno DOROTEO ISLAS SANTILLAN, que me acuerdo del detenido por su apodo, ya que van varias veces que a sido detenido por robo de cámaras y por droga, y que no a sido puesto a disposición ya que las cámaras al final las devolvió y la droga son cantidades mínimas las que trae.

Que al ingresar a C2 aproximadamente seis cuarenta de la mañana, lo bajan los dos compañeros, el comandante y Rodolfo y empiezan a hacer su papeleo, que ya no me di cuenta que pertenencias traía ni me di cuenta del papeleo, no me enteré si traía celular o alguna droga con él, ya que al ser chofer empecé a lavar mi unidad para así entregarla limpia al siguiente turno, de la misma manera quiero agregar que no conozco a nadie que se llame Kevin León, y menos que se compañero de la corporación de Seguridad Pública Municipal. Que es todo lo que tiene que declarar.

De la misma manera toda vez que de las declaraciones anteriores resulta cita para MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, por oficio CMXP/0031/2022, se les invito a para que se presentaran y dieran su testimonio con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha diez de febrero, y quien dijo Llamarse, **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS**, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, con instrucción educativa bachillerato, originaria y vecina de Tlaxcalantongo Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted], colonia San Antonio, número de Celular [redacted], sin más generales, manifestó: Que llevo trabajando en la corporación de seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, desempeñándome primeramente como radio operadora, y actualmente como administrativa, y en relación a los hechos que en este momento se entera, y que forman parte de la queja presentada dentro del presente expediente, manifiesto que ese día, y esencialmente durante ese turno, yo me encontraba desempeñando labores de radio operadora, y que mis actividades son pasar vía radio a mis compañeros de los diferentes sectores que se encuentran dentro del área de responsabilidad, los servicios de apoyo que nos solicita la ciudadanía, y que fisicamente no conozco ni recuerdo al quejoso, ya que la persona que lo recibió fue mi compañera telefonista de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien dentro de sus responsabilidades es anotar las pertenencias con las que llegan los detenidos si es que las hubiere, y quien puede ser la indicada de decir si existe o no dentro de la hoja de resguardo pertenencias del quejoso. Que es todo lo que tiene que declarar.

Se enumeran las pruebas que robustecen la presente indagatoria, las siguientes:

I.- LAS DOCUMENTALES.

a). - Consistentes en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente expediente.

b). -Informe del secretario de Seguridad Pública respecto al despliegue policial del día en que sucedieron los hechos.

c). –Hoja de resguardo de pertenencias del ciudadano [redacted]83 [redacted] en la que se observa que no existe anotado el teléfono que el quejoso reclama.

d).- Hoja con la cual fue puesto al detenido [redacted]84 [redacted], a disposición del juez calificador.

e).- Declaraciones de cada uno de los servidores públicos implicados.

II.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Del informe del secretario de seguridad pública que ofrezco como prueba, se deduce que los elementos implicados en esta investigación se conducen falsamente, violando el código de ética y código de conducta implementado por este honorable ayuntamiento, ya que RODOLFO PEREZ VEGA, miente al decir que andaba de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, cuando en el parte de novedades se aprecia claramente en el despliegue de personal que el ese día de los hechos estuvo asignado como depositario en C2, miente al decir que el aseguramiento fue boulevard esquina con Alatriste, cuando en la hoja de puesta a disposición al juez calificador que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento fue en calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente al decir que no se entrevistaron con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2 del detenido, cuando su compañero LUIS MARIO MARQUEZ MARUQEZ, aseguró Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos y que coincidentemente concuerda con lo manifestado por el quejoso quien manifestó, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2. Rodolfo Pérez Vega miente de igual manera al manifestar que a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador, cuando la remisión está hecha a las ocho de la mañana, remisión como ya lo manifesté, está hecha y firmada por el mismo, creando la presunción como elemento de convicción, que RODOLFO PEREZ VEGA, no participó en el aseguramiento del quejoso, prestándose a la firma la puesta a disposición para cumplir el requisito elemental que el mismo formato requiere.

En cuanto a DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, podemos afirmar que miente en su declaración, al manifestar que la detención fue hecha entre allende y Alatriste, cuando la remisión y puesta a disposición que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento es calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente de igual manera al manifestar en la puesta a disposición, que recibió un reporte vía radio y que andaba a bordo de la unidad CRP-003, cuando de acuerdo al parte de novedades y despliegue de personal podemos observar que la unidad CPR-003 estaba asignada al camino a Santa Rita y el Porvenir a cargo el oficial 2033 JAVIER

BARRERA SANTOS, miente al manifestar que llegaron a las instalaciones a las siete y cuarto cuando la remisión y puesta a disposición está hecha a las ocho de la mañana, y por si esto fuera poco, fue remitido por violaciones al bando de policía y gobierno del municipio de Xicotepec, Puebla, en su_ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: I. Perturbar el orden y escandalizar, III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público, cualquier tipo de bebidas embriagantes, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares o inhalar solventes, así como deambular en la vía pública bajo los efectos de las mismas; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec, Puebla 15 IV. Provocar y/o participar en riñas en la vía pública, lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas; el quejoso al momento de su detención no se encontraba perturbando el orden o escandalizando, no se encontraba consumiendo en vía pública, pues los mismos elementos de seguridad publica manifiestan que le encontraron una bolsita con aparente cristal, pero no lo estaba consumiendo, lo tenía en una bolsa de su pantalón, y en ningún momento se le probo que provocó o participo en riña, porque para que esto suceda, la participación debe de ser de dos o más sujetos, cosa que en la práctica no sucedió.

S E D E T E R M I N A

Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la probable responsabilidad de dos de los Servidores Públicos de nombres: RODOLFO PEREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, servidores públicos con carácter de policías municipal; pues se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente de las(o) Servidores Públicos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se acuerda:

PRIMERO. En esta fecha, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa concerniente al expediente 002/CMXP/2021; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora como lo señala en su informe.

SEGUNDO. También se tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones de todos los Servidores Públicos, dentro de este expediente en que se actúa.

TERCERO. Notifíquese por estrados a todas las partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, aunado de que es una carga procesal a acudir ante el Órgano Interno de Control.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

SE DICTA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 002/CMXP/2021.
QUEJOSO: [redacted] 85
RESPONSABLES: RODOLFO PEREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: JORGE BONILLA CRUZ.
DEPENDENCIA O ENTIDAD: PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.

EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

V I S T O S: Se propone para resolver ante la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia, los autos del expediente número 002/CMXP/2021, relativos al Procedimiento Administrativo por faltas no graves, en contra de los elementos de la Policías Municipales de Xicotepec, Puebla; de nombres: RODOLFO PEREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, por los actos u omisiones culposos o dolosos que en ejercicio de sus funciones cometidos en agravios de [redacted] 86 [redacted] por las faltas administrativas; y con domicilio para oír y recibir notificaciones, los que en autos constan y que se dan en este apartado por reproducido.

R E S U L T A N D O.

Vistos en fecha siete de febrero del dos mil veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativas, el oficio número OIC/020/2022, de fecha dos de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 002/CMXP/2021, donde se determinó la Responsabilidad de la falta Administrativa de los elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla.

1.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [redacted] a quien 87
se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto:
88 Llamarse [redacted] ser originario y vecino de Xicotepec, Puebla; con domicilio en la c[redacted], de 22 años de edad, estado 89
civil casado, de ocupación ganadero, con número telefónico [redacted] sin más 90
generales, y sin documento alguno que acrediten su personalidad ya que en este momento no los trae consigo, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día sábado 16 de octubre del año en curso, aproximadamente a las once y media de la noche, se encontraba el declarante transitando sobre la calle Alatriste esquina con bulevar de esta ciudad, cuando hice el llamado a seguridad pública, una persona de la cual desconozco su nombre pero que si ubico, intentó arrebatarme el celular , cuando llego la patrulla me subieron en la parte de atrás para localizar a quien me intento quitar el celular, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2, comandancia municipal. Quiero manifestar que el celular y los audífonos me los quitaron durante el traslado del lugar de detención al C2, ya en C2, uno de los elementos que se encontraba en ese momento me pidió que le quitara el patrón a mi teléfono un par de veces, así como también me quitaron las pertenencias que conmigo llevaba y que son;

1.- Un teléfono celular de la marca NOTE 10 LIFE, del cual tengo en mi poder la respectiva nota de compra.

2.- Unos audífonos marca SONY.

3,- LA CANTIDAD DE $400.00 (cuatrocientos pesos) en moneda nacional.

Durante la puesta a disposición de mi persona un elemento del cual sé que se llama KEVIN LEON, golpeo mi celular, obligándome a desbloquearlo según el para cuestiones administrativas; Manifiesto que cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Salí el día de Aller 18 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, y toda vez que no me entregaron mis pertenencias, el suscrito no quería firmar la hoja de liberación, por lo que el elemento que se encontraba de guardia y que era del sexo

femenino, me manifestó que si no firmaba me metería otras 36 horas, ante tal situación, me vi obligado a firmar aun sabiendo que mis pertenencias no se me eran devueltas.

2.- En la misma fecha el Contralor municipal y titular del Órgano Interno de Control, radica la queja con el número 002/CMXP/2021, y ordena se realicen las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.- Por oficio CMXP/004/2021, de fecha 22 de octubre de año 2021, derivado del expediente 002/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita el informe policial y parte de novedades del día 16 de octubre del año 2021, en el que incluirá los nombres completos , cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo, cada elemento de la policía municipal preventiva que tuvieron participación en el evento, nombre completo del elemento que se encargó de la recepción del asegurado, así como también copia del resguardo de las preferencias del asegurado, y de ser posible ficha técnica de anteriores ingresos del quejoso.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1951/2021, de fecha 25 de octubre de año 2021, el secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio señalado en el punto anterior, derivado del expediente 002/CMXP/2021, indicando el nombre de los elementos de seguridad Publica que intervinieron en la detención, fueron DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA.

5.- Por oficio CMXP/0028/2021, dirigido al director de Seguridad Pública Municipal, se solicita se presenten los elementos de seguridad pública Municipal, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan.

6.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría, se presenta el elemento RODOLFO PEREZ VEGA, quien después de rendir sus generales y escuchar los motivos por los cuales se le mandó llamar, este manifiesta que se reserva su derecho a declarar y que rendirá su declaración por escrito en un término de 72 horas a partir de ese momento, cuestión similar que sucedió con el elemento de seguridad pública RODOLFO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien de igual manera se compromete en presentar su declaración por escrito dentro del término de setenta y dos horas a partir de ese momento, sin que lo hayan hecho a pesar del compromiso manifestado ante este Órgano Interno de Control, por lo que con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante oficio CMXP/0050/2021, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal, se requiere nuevamente la presencia de RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, se presenten el dia 09 de diciembre del 2021 a las 10 y 11 del dia respectivamente, y declaren con relación a los hechos que se investigan, sin que se presentaran a la cita mencionada.

7. Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las diez de la mañana, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:

Que el dia 17 de octubre del 2021, se nos solicitó el apoyo via radio desde cabina, aproximadamente a las seis cincuenta de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña entre dos masculinos sobre el boulevard esquina con Alatriste, al arribar al lugar, el suscrito y el comandante de turno de nombre DOROTEO ISLAS SANTILLAN, y el conductor de la unidad de nombre LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ, solo encontramos a una de estas personas el cual vestia pantalón negro, chamarra negra, por lo que descendemos de la unidad, y el que iba a cargo de la misma y que es Doroteo Adolfo Islas Santillán, se entrevista con el pidiéndole sus generales al masculino, asi mismo le pide que coopere para hacerle una inspección a su persona, del cual este se niega a que se le realice la inspección, y nuevamente el encargado de la unidad le solicita y convence a la persona de que coopere con nosotros para la inspección a su persona mientras yo daba seguridad perimetral, escucho que el comandante le hace una inspección a la persona del masculino y me ordena que se le pusieran los dispositivos de seguridad, (esposas) y asi nosotros no correr algún riesgo de que esta persona nos golpee mientras lo trasladamos a las instalaciones de C2, donde fue llevado por nosotros sin entrevistarnos con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2. Nuevamente se le realiza una inspección más minuciosa aun con los dispositivos de seguridad puestos, porque a simple vista nos percatamos que él estaba bajo el influjo de sustancias toxicas, y que esto sucedió a las siete y cuarto de la mañana del mismo dia de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador de la persona que en ese momento de preguntarle sus generales dijo llamarse [redacted] se le hace inspección, se remite al juez calificador, y se le pide se retire el cinturón del cuan comento que no llevaba, se le pide retire las agujetas del calzado, el cual no llevaba ya que tenía unos botines, y se le preguntó que si tenia pertenencias consigo en el momento, argumentando que no tenía ninguna, por lo que se le hace el ingreso a los separos, momento en el cual termina mi labor en cuanto a esa detención. Que quiero manifestar que, en ningún momento durante su detención y puesta a disposición, le vi algún celular como parte de sus pertenencias, ni pertenencia alguna de valor, aunque si llevaba una bolsita transparente que contenia residuos de aparentemente cristal. Que es todo lo que tiene que declarar.

91

8.- Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las once horas con quince minutos, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:

Que el dia 17 de octubre del 2021, al cuarto para las siete de la mañana, se nos hizo un llamado de apoyo de C2,directamente de la cabinera de nombre Fernanda Rodríguez, que se encontraban dos masculinos en riña en el boulevard, entre allende y Alatriste, por lo que nosotros nos dirigimos ya que estábamos en recorrido a bordo de la patrulla, donde la cabinera nos refiere que uno de ellos porta ropa obscura, pantalón negro, delgado y el otro refiere que es uno de barba y que eran dos nada más, y que al arribar al lugar solo se encuentra al de ropa obscura, detenemos la marcha de la unidad, yo me bajo a entrevistarme con él presentándome como policia municipal, a lo cual él se porta un poco evasivo, como que empieza a caminar, sin cooperar, le informo que fuimos llamados por una supuesta riña, a lo cual él se niega, y le refiero que nos permita una inspección, y él seguia con su actitud evasiva, y yo sigo dialogando con él, pidiéndole que coopere ya que el tenia las caracteristicas, fue como empezó a balbucear, pero finalmente accede a la revisión, primero le palpo los brazos, luego la cintura y luego las piernas, después me dirijo a sus bolsas traseras y no tenía nada, y la bolsa secreta que tienen los pantalones de mezclilla y de ahi a la bolsa frontal derecha, donde encuentro un sobrecito de nailon que contenia en el interior polvo granulado en apariencia de droga sintética conocida como cristal, a lo cual le refiero si tiene mas en el interior de sus ropas, refiriendo el que ya no traia nada, debido a eso le informo que será puesto a disposición del juez calificador en turno, por lo que entre los dos lo aseguramos y lo subimos a la patrulla, dirigiéndonos por sobre todo el bulevar hasta llegar a nuestras instalaciones de C2, a las siete y cuarto, donde le dijimos que entregara sus pertenencias, negando que llevara algo, hicimos una inspección nuevamente a su persona sin encontrarle nada más, como son agujetas, cadenas que interfieran adentro de los separos, ya al dar el sus generales se ingresó a la celda, y que su nombre lo supimos ya en cabina, ya que
92 referia que se llamaba A[redacted], sin acordarme de sus apellidos. Es ingresado a los separos sin tener yo más contacto con él, que en ningún momento le vi celular alguno a pesar de que yo le realicé la inspección. Que el apoyo que pidieron originalmente a cabina fue vía telefónica por una supuesta riña, de donde se desprendió la solicitud que nos hicieron vía radio, Al momento de su detención no estaba tomado, aunque si parecia que estaba bajo los influjos de alguna sustancia toxica. Que s todo lo que tiene que declarar.

De la misma manera por oficio CMXP/001/2022, de fecha tres de enero del dos mil veintidós, se solicita al Secretario de Seguridad Pública, la comparecencia del elemento de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, quien con fecha diez de enero del dos mil veintidós, se presenta ante este Órgano Interno de Control, y quien dijo: Llamarse LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 25 años de edad, divorciado, servidor público adscrito a Seguridad Pública como conductor operativo, con instrucción secundaria terminada, con domicilio particular en [redacted]93
[redacted], en esta ciudad de Xicotepec, puebla; con
94 numero de celular [redacted], sin más generales, y quien en este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia agrega a este expediente para los efectos legales conducentes, y quien declara: Que el día 17 de Octubre del año dos

mil veintiuno, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis y media de la mañana, ya que andábamos de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña sobre el boulevard esquina con Alatriste, al arribar al lugar a quien vimos primero es al supuesto becerro del que desconozco el nombre, y que ahorita sé que se llama Marco Antonio Hernández Martínez, quien nos empezó a hacer señas como tratando de llamar la atención, y les comento que había tenido una discusión o riña con una persona por su supuesto celular, que el declarante no se bajo de su unidad, pero vio que después del diálogo con el comandante Doroteo Islas Santillán, empezaron a discutir con el y lo subieron a la unidad, y que el celular no lo vio en ningún momento, Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos. Que las personas que iban con el declarante el día de la detención eran RODOLFO PEREZ PEGA y el comandante en turno DOROTEO ISLAS SANTILLAN, que me acuerdo del detenido por su apodo, ya que van varias veces que a sido detenido por robo de cámaras y por droga, y que no a sido puesto a disposición ya que las cámaras al final las devolvió y la droga son cantidades mínimas las que trae.

Que al ingresar a C2 aproximadamente seis cuarenta de la mañana, lo bajan los dos compañeros, el comandante y Rodolfo y empiezan a hacer su papeleo, que ya no me di cuenta que pertenencias traía ni me di cuenta del papeleo, no me enteré si traía celular o alguna droga con él, ya que al ser chofer empecé a lavar mi unidad para así entregarla limpia al siguiente turno, de la misma manera quiero agregar que no conozco a nadie que se llame Kevin León, y menos que se compañero de la corporación de Seguridad Pública Municipal. Que es todo lo que tiene que declarar.

De la misma manera toda vez que de las declaraciones anteriores resulta cita para MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, por oficio CMXP/0031/2022, se les invito a para que se presentaran y dieran su testimonio con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha diez de febrero, y quien dijo Llamarse, **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS**, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, con instrucción educativa bachillerato, originaria y vecina de Tlaxcalantongo Xicotepec Puebla; con domicilio en [redacted] número de Celular [redacted] sin más generales, manifestó: Que llevo trabajando en la corporación de seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, desempeñándome primeramente como radio operadora, y actualmente como administrativa, y en relación a los hechos que en este momento se entera, y que forman parte de la queja presentada dentro del presente expediente, manifiesto que ese día, y esencialmente durante ese turno, yo me encontraba desempeñando labores de radio operadora, y que mis actividades son pasar vía radio a mis compañeros de los diferentes sectores que se encuentran dentro del área de responsabilidad, los servicios de apoyo que nos solicita la ciudadanía, y que físicamente no conozco ni recuerdo al quejoso, ya que la persona que lo recibió fue mi compañera telefonista de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien dentro de sus responsabilidades es anotar las pertenencias con las que llegan los

detenidos si es que las hubiere, y quien puede ser la indicada de decir si existe o no dentro de la hoja de resguardo pertenencias del quejoso. Que es todo lo que tiene que declarar.

Enumero las pruebas que presento la Autoridad Investigadora para robustecer su carga de prueba en contra de los Servidores Públicos las siguientes:

I.- LAS DOCUMENTALES.

a). - Consistentes en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente expediente.

b). -Informe del secretario de Seguridad Pública respecto al despliegue policial del día en que sucedieron los hechos.

c). –Hoja de resguardo de pertenencias del ciudadano [redacted] 97 en la que se observa que no existe anotado el teléfono que el quejoso reclama.

d).- Hoja con la cual fue puesto al detenido [redacted] 98 a disposición del juez calificador.

e).- Declaraciones de cada uno de los servidores públicos implicados.

II.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

CONSIDERANDO

Del informe del secretario de seguridad pública que ofrezco como prueba, se deduce que los elementos implicados en esta investigación se conducen falsamente, violando el código de ética y código de conducta implementado por este honorable ayuntamiento, ya que RODOLFO PEREZ VEGA, **miente al decir que andaba de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad**, cuando en el parte de novedades se aprecia claramente en el despliegue de personal que el ese día de los hechos estuvo asignado como depositario en C2, miente al decir que el aseguramiento fue boulevard esquina con Alatriste, cuando en la hoja de puesta a disposición al juez calificador que el mismo firma, **manifiesta que el lugar de aseguramiento fue en calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez**, miente al decir que no se entrevistaron con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2 del detenido, cuando su compañero LUIS MARIO MARQUEZ MARUQEZ, aseguró Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos y que coincidentemente concuerda con lo manifestado por el quejoso quien manifestó, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2. Rodolfo Pérez Vega miente de igual manera al manifestar que a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez

calificador, cuando la remisión está hecha a las ocho de la mañana, remisión como ya lo manifesté, está hecha y firmada por el mismo, creando la presunción como elemento de convicción, que RODOLFO PEREZ VEGA, no participó en el aseguramiento del quejoso, prestándose a la firma la puesta a disposición para cumplir el requisito elemental que el mismo formato requiere.

En cuanto a DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, podemos afirmar que miente en su declaración, al manifestar que la detención fue hecha entre allende y Alatriste, cuando la remisión y puesta a disposición que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento es calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente de igual manera al manifestar en la puesta a disposición, que recibió un reporte vía radio y que andaba a bordo de la unidad CRP-003, cuando de acuerdo al parte de novedades y despliegue de personal podemos observar que la unidad CPR-003 estaba asignada al camino a Santa Rita y el Porvenir a cargo el oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS, miente al manifestar que llegaron a las instalaciones a las siete y cuarto cuando la remisión y puesta a disposición está hecha a las ocho de la mañana, y por si esto fuera poco, fue remitido por violaciones al bando de policía y gobierno del municipio de Xicotepec, Puebla, en su_ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: I. Perturbar el orden y escandalizar, III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público, cualquier tipo de bebidas embriagantes, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares o inhalar solventes, así como deambular en la vía pública bajo los efectos de las mismas; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec, Puebla 15 IV. Provocar y/o participar en riñas en la vía pública, lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas; el quejoso al momento de su detención no se encontraba perturbando el orden o escandalizando, no se encontraba consumiendo en vía pública, pues los mismos elementos de seguridad publica manifiestan que le encontraron una bolsita con aparente cristal, pero no lo estaba consumiendo, lo tenía en una bolsa de su pantalón, y en ningún momento se le probo que provocó o participo en riña, porque para que esto suceda, la participación debe de ser de dos o más sujetos.

Una vez analizados los hechos, y analizadas las declaraciones de los implicados, las documentaciones dentro del expediente 002/CMXP/2021 como parte de la investigación, del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se acreditan medios de pruebas para someterlos ante la Comisión de Honor y Justicia, que en el ámbito de su competencia como un cuerpo colegidos, determine lo conducente, en contra de **RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN**, violentaron lo establecido en el articulo 49 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan sus obligaciones, violentando de igual manera el código de ética y el código de conducta implementado por el H. Ayuntamiento municipal de Xicotepec de Juárez Puebla; dando como resultado responsabilidad por los hechos investigados.

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultó viable el procedimiento de sanción por faltas no graves a los Servidores Públicos, en su modalidad de Policía Municipal adscrito al Municipio de Xicotepec, Puebla; con motivo de la infracción por el artículo 75 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de los Servidores Públicos; **RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN,** se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción, de todos los implicados por que faltaron a la verdad en sus respectivas declaraciones, apercibidos de que se encontraban ante una autoridad al momento de rendir sus declaraciones y no apegarse a los diferentes ordenamientos legales que nos rigen como Servidores Públicos.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de esta propuesta de resolución, se propone a los Servidores Públicos, **C. RODOLFO PEREZ VEGA,** la sanción consistente en la **"SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN"** hasta por un periodo de quince días, y al **C. DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN,** la sanción consistente en la **"SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN"** hasta por un periodo de quince días; independientemente de las medidas de apremio que tome el encargado del Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO.

TERCERO. Notifíquese de manera personal a las(o) Servidora Público **RODOLFO PÉREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS** y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio del Procedimiento, el contenido de la presente resolución.

CUARTO. Gírese atento oficio al Tesorero Municipal de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; a fin de que procesa a dar cumplimiento a lo determinado por la Comisión de Honor y Justicia en contra de los Servidores Públicos en su modalidad de Policías Municipales activos de nombre **RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN.**

QUINTO. – Gírese atento oficio al encargado del Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal; C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO a fin de que, de cumplimiento a lo aprobado por la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia, en contra de los Policías Municipales antes mencionados, a partir de la fecha que indique el oficio de cumplimento a esta resolución.

SEXTO. Notifíquese por estrados de este Órgano Interno de Control, a todas aquellas personas que se crean con derecho a contradecir la resolución que ha emitido la Comisión de Honor y Justicia.

SEPTIMO. - Hágase las anotaciones correspondientes en la base de datos, que lleve la Autoridad Investigadora para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo determina y firma el **LICENCIADO, JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar y recibir notificaciones, en los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO**; C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR**; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL**; C. **JOSE LUIS VARGAS FAJARDO, VOCAL COMISARIO**; C. **SEBASTIÁN CRUZ PALAFOX, VOCAL SUBOFICIAL**, ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- DESAHOGO DE UN EXPEDIENTE SUBSTANCIADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO

PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA Y EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	ESTATUS
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS	**PRESENTE.**
C. LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO	**PRESENTE.**
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	**PRESENTE.**
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	**PRESENTE.**
C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO, VOCAL COMISARIO	**PRESENTE.**
C. SEBASTIÁN CRUZ PALAFOX, VOCAL SUBOFICIAL	**PRESENTE.**

ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ORDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 4.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES, CORRESPONDIENTE AL DESAHOGO DE UN EXPEDIENTE SUBSTANCIADO POR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, Y AL INFORME DE DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO, PARA LO CUAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DEL MISMO PARA SU ANÁLISIS.

PARA ELLO EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONER ANTE ESTA COMISIÓN, EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE UN EXPEDIENTE QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZA, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

I.- REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA UNICA QUEJA PLANTEADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 002/CMXP/2021, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL

ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

PRIMERO. - SE DICTA POR UNANIMIAD RESOLUCIÓN DE **NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, EN FAVOR DE **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS y LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ,** SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DE **RODOLFO PEREZ VEGA Y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN,** SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO, INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISIPLIMARIAS QUE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICARÁ.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

II.- SE INFORMA LA PROPUESTA DE ARCHIVO DE DOS EXPEDIENTES DERIVADOS DE IGUAL NÚMERO DE QUEJAS RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES 007/CMXP/2022, Y 019/CMXP/2022, POR FALTA DE ELEMENTOS PARA CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

1. - SE DICTA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.
HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

PUNTO NÚMERO CUATRO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICA; A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS

C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA

C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
VOCAL COMISARIO

C. SEBASTIÁN CRUZ PALAFOX VOCAL SUBOFICIAL

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: OICI/023 /2023
EXPEDIENTE 002/CMXP/2021

C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
DIRECTOR DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Diez de febrero de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres, del orden del día, del primer asunto expuesto, respecto de la queja presentada por el Ciudadano MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

PRIMERO.- SE DICTA POR UNANIMIAD RESOLUCIÓN DE **NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, EN FAVOR DE **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS y LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ,** SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DE **RODOLFO PEREZ VEGA Y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN,** SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO, INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISIPLIMARIAS QUE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICARÁ.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
HERÓICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 13 DE FEBRERO DE 2023.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibi Oficio
14-02-23
Raul Zapotitla

c.c.p Archivo

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: CMXP/024 /2023
EXPEDIENTE 002/CMXP/2021
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

CC. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS y LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ENCARGO POLICIAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, en el punto número tres, del orden del día, del primer asunto expuesto, respecto de la queja presentada por el Ciudadano MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

PRIMERO.- SE DICTA POR UNANIMIAD RESOLUCIÓN DE **NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, EN FAVOR DE **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS y LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ,** SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
HERÓICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA;
A 14 DE FEBRERO DE 2023.

Sesión Original
Luis Mario Marquez Marquez
16-02-2023

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibe Original
Maria Fernanda Rodriguez Vargas
16-02-2023
15:45 horas

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: CMXP/025 /2023
EXPEDIENTE 002/CMXP/2021
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

CC. RODOLFO PEREZ VEGA Y
DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN,
SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ENCARGO POLICIAS MUNICIPALES,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, notifico lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, en el punto número tres, del orden del día, del primer asunto expuesto, segundo resolutivo, respecto de la queja presentada por el Ciudadano MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

SEGUNDO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE** EN CONTRA DE **RODOLFO PEREZ VEGA Y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN,** SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, **CONDENANDOLOS A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO, INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISIPLIMARIAS QUE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICARÁ.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
HERÓICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA;
A 14 DE FEBRERO DE 2023.

Recibí Oficio
17/02/2023
Rodolfo Perez Vega

Recibo Oficio
17/02/2023
D. Adolfo Islas S.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 004/CMXP/2022 SANCIONADO EN 2023.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
• **EXPEDIENTE 004/CMXP/2022**	**NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A):** 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 33, 36, 37, 38, 40, 51, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 69, 70, 71, 72, 75, 78, 91, 94, 101, 102, 103, 106, 107, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 137, 140, 147, 149, 148, 151, 152, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 181, 184, 189, 190, 191, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202. **CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A):** 7, 30, 42, 46, 50, 55, 68. **DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 3, 6, 19, 20, 22, 26, 31, 34, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 54, 64, 67, 73, 76, 80, 82, 84, 86, 89, 92, 95, 97, 99, 104, 108, 110, 112, 115, 117, 119, 128, 132, 135, 138, 141, 143, 145, 149, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 175, 179, 182, 185, 187, 192. **NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** 4, 27, 32, 39, 44, 48, 52, 65, 74, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 90, 93, 96, 98, 100, 105, 109, 111, 113, 114, 116, 118, 129, 133, 136, 139, 142, 144, 146, 150, 154, 156, 158, 160, 162, 164, 176, 180, 183, 186, 188, 193.	**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.** **ARTÍCULO 2 FRACC. IV**: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento… **ARTÍCULO 3 FRACC. V**: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades… **ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX**: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos…

		LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA **ARTÍCULO 113:** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla. **ARTÍCULO 115 FRACC. III:** Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General. **ARTÍCULO 134 FRACC. I:** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información…

FECHA: 15 DE FEBRERO DEL 2022

NUMERO DE QUEJA: 004/CMXP/2022

DECLARACION DE HECHOS

Siendo las Diez horas del día Quince de Febrero del año Dos Mil Veintidós, se presenta ante esta Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, la Ciudadana [redacted], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesta: 1

2

Llamarse [redacted] ser originario Huauchinango, Puebla y vecino de Xicotepec, Puebla; 3 con domicilio en la [redacted] código postal 73080, de 27 años de edad, Estado Civil soltero, de ocupación empleado, con instrucción Licenciatura en Ingeniería Civil, con número telefónico 4 [redacted], sin más generales, que en este momento se identifica con su credencial de elector, cuya copia se queda agregada a los autos que se formen en el presente expediente de queja, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que se presenta en este momento ante Contraloría Municipal, y específicamente al Órgano Interno de Control, con el fin de presentar Queja por Abuso de Autoridad, en contra de elementos de la Policía Municipal adscritos a Seguridad Publica Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; ya que el día domingo trece de febrero del presente año, aproximadamente como entre cuatro y media y cinco de la mañana, iba yo manejando sobre la avenida Zaragoza y al ver que estaba obstruida la avenida por Seguridad Publica ya que al parecer estaba realizando una detención, se me ocurrió hecharme de reversa para bajar sobre la avenida Hidalgo, pero al hecharme de revesa y al maniobrar para dar la vuelta, di un banquetazo sin causar daño alguno, motivo suficiente para que los elementos de seguridad que ahí estaban me detuvieran, me esposaron sin agresión alguna, me llevaron a C2, y ya en XC2 al solicitarme que firmara las hojas que supongo son las de remisión, y al solicitar leerlas, por respuesta recibí golpes en diferentes partes del cuerpo y en la ceja del ojo derecho, me ingresaron a celdas, y ya cuando Salí aproximadamente como a las Diez de la mañana, fui con el doctor Miguel Oropeza, quien me reviso y me receto DICLOFENACO, pero como el dolor persistía, de manera particular yo acudí con un médico quien me receto más medicamentos.

Quiero agregar que la persona que me sugirió firmar fue una oficial mujer, y al querer leer el suscrito lo que iba yo a firmar, los elementos de seguridad del sexo masculino me golpearon, ocasionándome lesiones tal y como lo probaré con las fotos que oportunamente agregare. 10

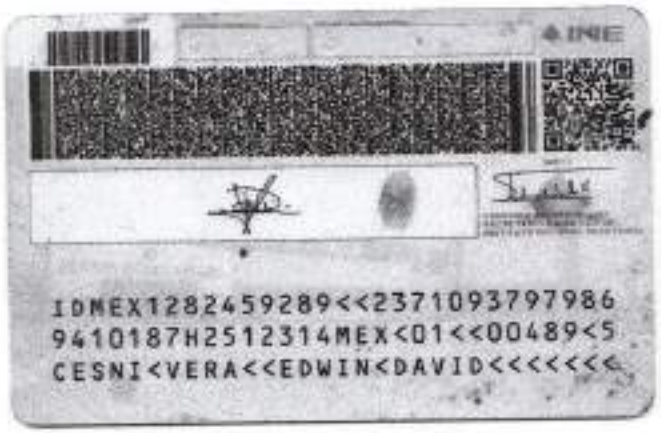
No habiendo otra cosa que manifestar, siendo las Once horas del mismo día de la declaración de hechos, se da por concluida la misma, imprimiéndose en dos fojas, mismas que firma al margen y calce para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted] 5

QUEJOSO




MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
[redacted] 8
FECHA DE NACIMIENTO
18/10/1994
SEXO H
DOMICILIO
[redacted] 6
XICOTEPEC, PUE
CLAVE DE ELECTOR CSVRED94101821H300
CURP [redacted] 7
AÑO DE REGISTRO 2012 01
ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCION 2371
LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025


INE
IDMEX1282459289<<2371093797986
9410187H2512314MEX<01<<00489<5
CESNI<VERA<<EDWIN<DAVID<<<<<<<



NUM.DE EXPEDIENTE:004/CMXP/2022

ASUNTO: ACUERDO

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2022

ACUERDO DE RADICACION.

El que suscribe LUIS QUIROZ BAÑOS Contralor Municipal de Xicotepec puebla, es competente para conocer las quejas y denuncias que se presenten por incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos adscritos a dicha dependencia, previstas en los artículos 14, 16 ,115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención los artículos 1,2,3,fracción II, 4,9 fracción II, 10,20,90,9193,94,95 Y 96, segundo y tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,169 fracción XVII, De la Ley Orgánica Municipal, por lo que:

9

Teniendo a la vista la queja del ciudadano [redacted] de fecha 15 de diciembre del año 2022, haciendo del conocimiento de esta autoridad los hechos en contra de servidor público.

ACUERDA:

10

PRIMERO. - Téngase por recibida la queja del Ciudadano [redacted] haciendo la narración de hechos que constan en los autos y que se agregan al presente acuerdo, radicándolo con el número de expediente 004/CMXP/2021.

SEGUNDO. - Con apoyo en el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, se requiere al Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación adscrito al área de contraloría municipal para que, de forma indistinta en auxilio de esta autoridad, lleve a cabo las investigaciones que correspondan en el expediente que nos ocupa.

TERCERO. - Fórmese el expediente y regístrese en el sistema de control de quejas y denuncias ciudadanas bajo el expediente administrativo que corresponda y previo estudio y análisis del contenido de La queja, practíquese las diligencias que sobre el particular sean necesarias, iniciando por el momento con el requerimiento de informe justificado en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a fin de que informe a esta autoridad los hechos denunciados.

CUARTO. - Notifíquese la radicación del presente asunto al quejoso.

Así lo proveyó y firma

L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

3/

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/042/2022
EXPEDIENTE 004/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Derivado de la queja presentada por el Ciudadano 11 [redacted], ante el Órgano Interno de Control con fecha Quince de Febrero de Dos Mil Veintidós, radicada bajo el expediente número 004/CMXP/2022, en contra de Elementos de Seguridad Pública Municipal de este municipio; de la manera más atenta y respetuosa, y en un término que no exceda las 48 horas, solicito de Usted, en su carácter de Autoridad Municipal, el **parte de novedades del 13 de febrero del año Dos Mil Veintidós, en el que deberá incluir los nombres completos , cargos que ostentan y tiempo en el cargo, de los elementos de seguridad pública que participaron en la detención del quejoso, nombre completo de la persona que se encargó de la recepción y puesta a disposición ante el juez calificador , así como también copia del resguardo de las pertenencias del quejoso.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 15 DE FEBRERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Recibí Oficio 15/02/2022 14:48 Ana Karen Vera Contreras

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p Archivo



XICOTEPEC

OFICIO: SPTM-XICO/0397/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, al oficio número CMXP/042/2022, de fecha 15 quince de Febrero del año en curso, dentro del expediente de queja con número de folio 004/CMXP/2022, en virtud de la inconformidad presentada por [redacted], me permito informar a Usted lo siguiente:

12

1.- Que instruí a personal bajo mi mando, realizaran la búsqueda relativa a la detención de [redacted] 13 localizando la detención en fecha 13 trece de Febrero del año en curso, por la comisión de FALTAS ADMINISTRATIVAS, previstas y sancionadas en el Bando de Policía y Gobierno de este Municipio, siendo puesto a disposición por los Policías ARTURO GONZALEZ SANTOS Y KEVIN MARQUEZ DE JESUS, ante el Licenciado ELLIOT MEJIA MENDOZA, Juez Calificador, para la sanción correspondiente, siendo preciso hacerle saber a Usted, que la persona detenida agredió de manera física a la policía LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, al negarse a bajar de la unidad oficial, es por lo cual los policías aprehensores hicieron uso graduado de la fuerza, ante la negativa del hoy quejoso de dar cumplimiento a las indicaciones verbales proporcionadas por los policías municipales, utilizando la fuerza física con moderación con la finalidad de neutralizar la resistencia y la violencia, que en ese momento el quejoso, realizaba en contra de la policía LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, actuando los integrantes de la policía Municipal, con debida diligencia y estricto apego al respeto de los derechos humanos de la persona detenida.

2.- Adjunto al presente remito a Usted copia del parte de novedades del día 13 trece de Febrero del año en curso, en el que obran como anexos copia de la puesta a disposición con numero de oficio SSPTM/0378/XIVO/2022, signada por los policías ARTURO GONZALEZ SANTOS Y KEVIN MARQUEZ DE JESUS, Copia de la relación de pertenencias de Edwin David Cesni Vera, Constancia de Lectura de Derechos, Dictamen

medico en fecha 13 de Febrero del año en curso, practicado a la Policía LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, en el que se describen las lesiones que presenta y a la que anexa impresiones fotográficas que ilustran las mismas.

5/



Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

SEGUNDO. - Tener por radicado el presente escrito en tiempo y forma ante esa autoridad.

A T E N T A M E N T E.
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, 15 DE FEBRERO DE 2022.

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo.

Autorizo	L.M.R.C	
Elaboro	I.I.h	

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SEGURIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

ASUNTO: - Puesta a Disposición.

OFICIO: - SSPTM/0378/XICO/2022.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 13 DE FEBRERO DE 2022.

AL C.
JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
P R E S E N T E:

El que suscribe, autoridad administrativa adscrita a la Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad Municipal en Xicotepec de Juarez, Puebla, siendo competente con fundamento en el articulo 21° de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, Articulos 2°, 3°, 4°, 5° en su fracción X, 6°, 7° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, Articulos 132 fracción XIV, 146,147 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Articulo 27 y 36 del Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, pue., y en complemento a la Remisión Numero 0378 e inventario de Pertenencias sin número mismo que se adjunta al presente, informo lo siguiente:

Por medio del presente me permito informarle a usted que siendo las 03:55 horas, al realizar operativo de seguridad y vigilancia en prevención del delito y faltas administrativas por barrios y colonias de esta cabecera municipal de Xicotepec, al mando el suscrito policia ARTURO GONZALEZ SANTOS con 03 mas policias LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRIQUE PEREZ BENÍTEZ, KEVIN MÁRQUEZ DE JESUS a bordo de la CRP-153, cuando circulábamos por el boulevard Benito juarez nos informan via radio de centro de mando C-2 por parte del radio operador en turno policia 2164 YOLANDA LECHUGA MONDRAGÓN, solicitando el apoyo de las unidades mas cercanas a la avenida zaragoza como referencia a la altura del banco Banamex, por lo que el suscrito a bordo de la unidad CRP-153, nos acercamos al lugar antes referido, arribando a las 04.00 horas, a la calle zaragoza esquina con calle hidalgo de la colonia centro de esta ciudad, donde nos percatamos de un vehiculo tipo Tsuru color blanco con la leyenda "oficial", el cual se encontraba con el motor encendido y con el neumático delantero sobre la banqueta, por lo que en ese momento descendemos de la unidad dirigiéndonos hacia el vehiculo, donde en el interior del lado del conductor se encontraba un masculino quien vestia chamarra color negro, lentes claros, y al encontrarnos cerca a la ventanilla del conductor, con quien nos identificamos como oficiales de policia municipal, percatándonos que el masculino se encontraba en aparente estado de ebriedad, al cual se le hace la recomendación de apagar el motor de su vehículo, y que descendiera del mismo, a lo que el masculino se niega a hacerlo, por tal motivo despues de dialogar con la persona que se encontraba dentro del vehiculo accede a descender del mismo, por lo que se le menciona que seria canalizado con tránsito municipal, por conducir en aparente estado de ebriedad en ese momento comienza a insultarnos con palabras altisonantes en repetidas ocasiones así como humillándonos con palabras ofensivas sintiéndose superiora nosotros, a si como amenazándonos refiriendo que trabajaba en presidencia municipal y que se iba a cargo de que nos corrieran del trabajo, por lo que utilizando el uso racional de la fuerza es controlado y abordado dentro de la cabina de la unidad CRP-153, por lo que se le hace de conocimiento que seria detenido haciéndole saber la falta administrativa cometida de acuerdo al articulo 26 fraccion III y articulo 27 fraccion I, del bando de policia y gobierno que rige a este municipio, no sin antes leerle sus derechos, se le colocan los dispositivos de seguridad para su seguridad y la nuestra, posteriormente es abordado a la unidad, con el fin de trasladarlo a las instalaciones de seguridad pública municipal, para llevar a cabo la elaboración de la Documentación correspondiente hasta que se defina su situación administrativa.

arribando a las instalaciones a las 04:25 horas y al intentar bajarlo de la unidad este se torna agresivo en contra de la oficial no.2107 LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE agrediéndola fisicamente con una mordida en el hombro izquierdo y al indicarle que descendiera de la unidad este se proyecta contra la puerta ocasionándose una lesión a la altura de la ceja derecha comenzando a salir liquido hemático ocasionada por la lesion, mismo que en ese momento comienza a insultar a la policia LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE refiriéndole (eres una vieja puta, soy servidor público trabajo en el ayuntamiento **"tesoreria"** y mañana mismo estarán todos de baja y les retendré su pago), y al momento de que la radio operadora en turno 2164 YOLANDA LECHUGA MONDRAGÓN le solicitara sus datos de la manera mas atenta, esta saca su cartera y del interior su INE, arrojándosela sobre el escritorio por lo que la compañera Yolanda le vuelve a pedir su nombre a lo cual el manotea sobre el escritorio mencionándole que si no sabia leer o estaba pendeja y que le realizara su llamada porque nosotros los oficiales estábamos para servirle, que el era superior a nosotros exigiendo de manera agresiva su llamada telefónica en repetidas ocasiones, ofendiendo en todo momento a nuestra compañera de cabina de radio.

Por lo que siendo las 04:28 horas, pongo a su disposición al masculino antes mencionado quien dijo llamarse, [redacted]14 de 28 años de edad con domicilio en calle privada de Aldama no.104 colonia centro xicotepec, junto con las pertenencias que tenia al momento de ser detenido, anexando inventario de las mismas, lectura de derechos, dictamen médico, y material fotográfico.

Generándose el folio PLTA/197/13022022/0048 para el C. [redacted] en el RND (Registro Nacional de Detenciones)
15

Lo que hago del superior conocimiento de usted para los fines administrativos correspondientes.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LOS C. POLICIAS APREHENSORES

Lic. Elliot Mejia Mendoza

ARTURO GONZALEZ SANTOS

KEVIN MARQUEZ DE JESUS

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SIGAMOS AVANZANDO

No. de referencia

Constancia de lectura de derechos

[redacted]

localidad: Seguridad Pública Pueblo Xicotepec Xicotepec

13 | 02 | 2022

0948 28

[redacted]

Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 113 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Derechos dados a conocer en el momento de la detención:

1. Usted tiene derecho a saber el motivo de su detención. Por lo que se le informa:
2. Tiene derecho a guardar silencio.
3. Tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
4. Tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
5. Tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
6. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
7. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual le será proporcionado por el Estado.
9. Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

¿Comprendió usted sus derechos?

Se proporcionó copia de los derechos ☐ Sí ☐ No

[redacted]

[redacted]

Nota: En caso de que el detenido se niegue o exista la imposibilidad para firmar, el actuante testigo asentará el motivo en el lugar que corresponda la firma.

9/



H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

REMISIÓN No. _____

AL C. JUEZ CALIFICADOR
EN TURNO
P R E S E N T E

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.,

A 13 DÍAS DEL MES Febrero DEL AÑO 2022.

SE REMITE A SU DISPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE PROCEDAN

AL CIUDADANO: [redacted] 16

MOTIVO: Alterar el orden público en aparente estado de ebriedad.

LUGAR DE LA DETENCIÓN: Calle Zaragoza, el centro, en los bajos del Bar Conceptos

SE ADJUNTA: Lectura de derechos, media afiliación hoja de pertenencias, Dictamen medico

LUGAR DE PROCEDENCIA: Xicotepec de Juarez

HORA DE LA PRESENTACIÓN 04:28

NOMBRE Y CARGO DE LOS REMITENTES: Oficial Kevin Marquez De Jesus, al cargo con

PERTENENCIAS DEL REMITIDO: 01 lentes transparentes, 01 reloj, 01 lentes 01 cinturon, cartera con tarjetas diversas, tarjeta de credito 1959 01 caratula de celular, 01 aretes de plata 01 chamarra negra/amarillo

RESPETUOSAMENTE

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

Kevin Marquez de Jesus

Arturo Gonzalez Santos

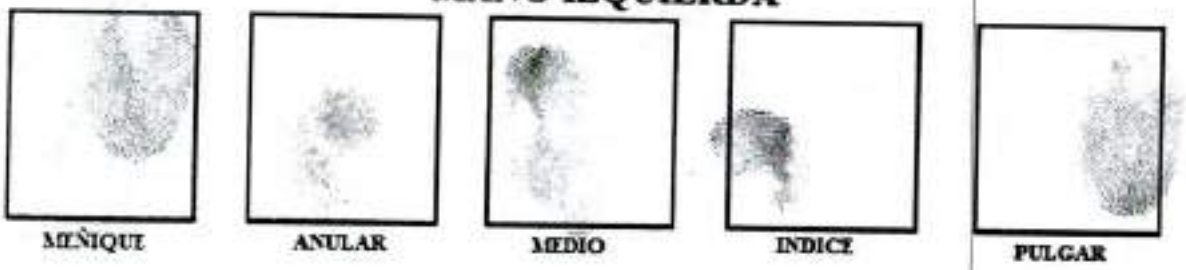
9



MANO DERECHA



MANO IZQUIERDA



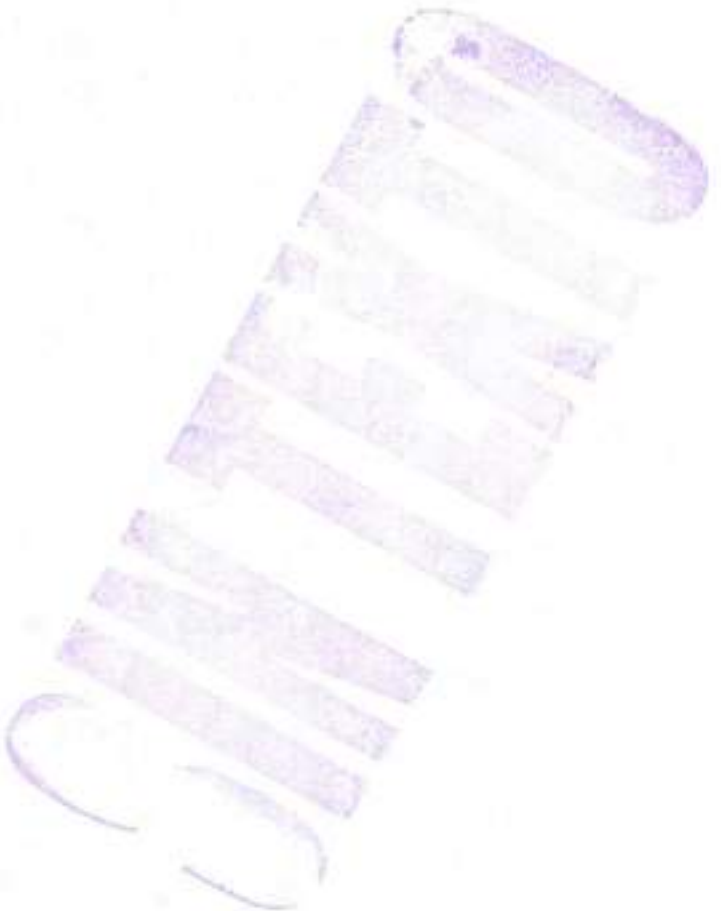
NOMBRE, FECHA Y FIRMA

[redacted]



FILIACIÓN

Nombre y apellido:	[redacted] 18			
Nacionalidad que informa:	Mexicana			
Sexo:	Masculino			
Fecha de nacimiento:	18/10/1994			
Edad:	28 años			
Lugar de nacimiento:	Xicotepec			
Residencia:	[redacted] 19			
Estado civil:	Soltero			
Ocupación:	Empleado de ayuntamiento	Estudios	Licenciatura	
Padre:	Onesimo Cesar Maldonado	**Madre:**	Clara Vera Cruz	
Estatura:		Tipo de cabello:	Frente:	
Cejas:		Bigote:	Color de Ojos:	
Nariz:		Complexión:	Boca:	
Labios:		Señas particulares:		
Observaciones: **ALIAS:**				



H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

SIENDO LAS 04:28 HORAS, DEL DÍA 13 DE Feb DE 2022, SE EXTIENDE EL SIGUIENTE

DICTAMEN MEDICO

FECHA 13/02/22

AL C. [redacted] 19 DE 38 AÑOS
ESTADO CIVIL SOLTERO
OCUPACION SERVIDOR PUBLICO H/AYUNTAMIENTO XICOTEPEC
DOMICILIO [redacted] 20
MOTIVO DE ASEGURAMIENTO
ALTERAR EL ORDEN PUBLICO EN ESTADO DE EBRIEDAD

SIGNOS VITALES: T.A. _____ mmHg. F.C. _____ X'. TEMP. _____ F.R. _____ X'

EXPLORACIÓN MÉDICA

NEUROLOGICO: CONSIENTE, VIGIL, ORIENTADO AGRESIVO NO COOPERADOR, HABLA INCOHERENTE, MARCHA NO COORDINADA

CABEZA: PRESENTA EXCORIACION ORBITA O/O IZQ.

CUELLO: PRESENTA EXCORIACIONES DERMICAS LINEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS

TORAX: SDP APARENTES

ABDOMEN: SDP APARENTES

EXTREMIDADES SUPERIORES: SDP APARENTES

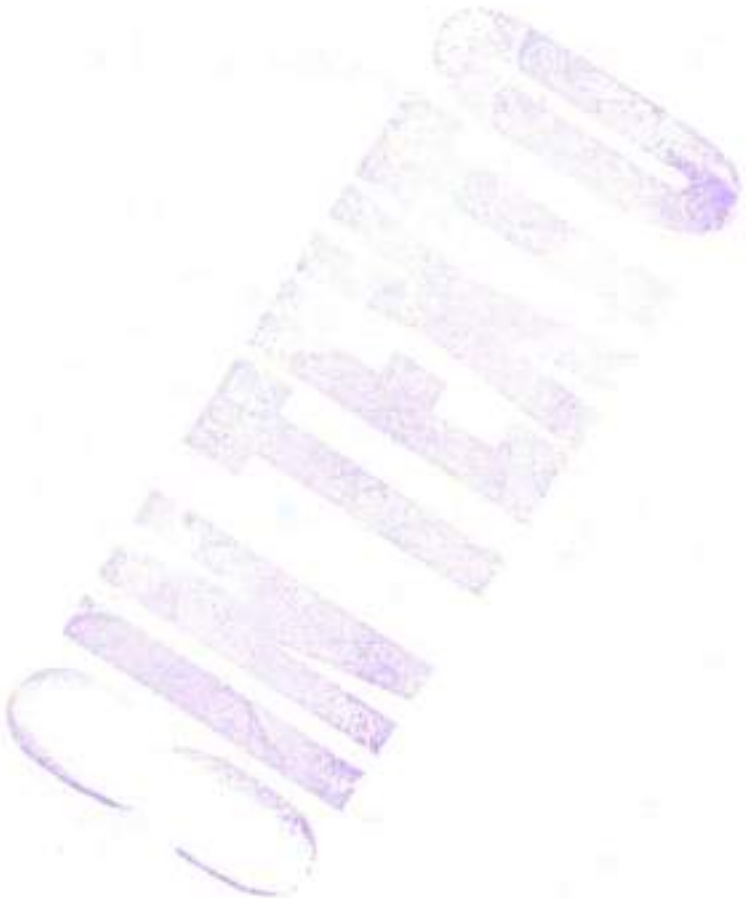
EXTREMIDADES INFERIORES: SDP APARENTES

IDX: CONSIENTE ESTADO DE EBRIEDAD GRADO II EXCORIACIONES DERMICAS EN O/O IZQ Y CUERPO SUPERFICIALES

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA, A 13 DE Feb DE 2022.

MEDICO MUNICIPAL
DOCTOR MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ
CEDULA: 3276386

12



H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

ASUNTO: Relación de Pertenecias Personales.

Xicotepec de Juárez, Puebla, a _____

AL CIUDADANO
JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
P R E S E N T E:

El que suscribe, autoridad administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Xicotepec de Juárez, Puebla, siendo competente con fundamento en el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° en su fracción X, 6°, 7° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, Artículos 132 fracción XIV, 146, 147 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 27 y 36 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue., y en complemento a la Remisión Numero _____ y siendo las 04:28 se adjunta relación de pertenencias personales de quien manifestó llamarse c. [redacted] 21 de años de [redacted] de 28 con domicilio en [redacted] 22 por el motivo de haber infringido el art. _____ fracción _____ del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla siendo asegurado en _____.

P E R T E N E N C I A S

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OTROS
01	lentes transparentes	01 Celular Huawei azul/morado
01	Reloj	
01	juego de llaves	
01	cinturón	01 par de agujetas
01	Cartera con tarjetas diversas y credencial de elector	
1	1959	
01	Caratula de Celular.	
01	Cadena de plata	
01	Chamarra negro/amarillo	

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

EL C. POLICIA

Kevin Marquez De Jesus

EL C. POLICIA

Arturo Gonzalez Santos

CONFORME
(INFRACTOR)

[redacted] 23

RECIBE
EL JUEZ CALIFICADOR

Lic. Elliott Mejia Mendoza

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA

Siendo las: _____ Horas, del Día _____

24

Es Liberado el C. [redacted]

Quien Firma de Conformidad de Haber Recibido las Mismas Pertenencias que Presento al Ingresar al Área de Seguridad:

_____

Firma

Horas de Arresto: Amerestado

Multa: _____

No. De Folio: _____

_____

JUEZ CALIFICADOR EN TURNO



H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

SIENDO LAS 04:45 HORAS, DEL DÍA 13 DE Feb DE 2021, SE EXTIENDE EL SIGUIENTE

DICTAMEN MEDICO

FECHA 13/02/22

AL C. Luz Mariana Cruz del Valle DE 21 AÑOS
ESTADO CIVIL Union libre
OCUPACION Policia Municipal
DOMICILIO Calle principal Villa de las Flores
MOTIVO DE ASEGURAMIENTO Valoracion por agresion fisica / Mordida en el hombro izq

SIGNOS VITALES: T.A. 110/70 mmHg. F.C. 84 X'. TEMP. 36.1 F.R. 17 X'

EXPLORACIÓN MÉDICA

NEUROLOGICO: Consciente, Orientada

CABEZA: Sin datos patologicos aparentes

CUELLO: Sin datos patologicos aparentes

TORAX: Presenta Lesion Dehiscente de forma irregular aprox 8-10 cm compatible con lesion por mordida.

ABDOMEN: Sop aparentes

EXTREMIDADES SUPERIORES: Sop aparentes

EXTREMIDADES INFERIORES: Sop aparentes

IDX: Herida por mordida en hombro izq -

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA, A 13 DE Feb DE 2021.

MEDICO MUNICIPAL
DOCTOR MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ
CEDULA: 3276386




OFICIAL




OFICIAL




POLICE



yyyyí=■ ²² ⁿ>ûûûûûûl++.|¡┬¬d◎$+++$ ²²²√nn·▲◎$+2,]½êüûÇVVk╫╫╫╫ᵏVVHⁿ²ᵒ²■·■ ·² ·■ √





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SEGURIDAD

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/044/2022
EXPEDIENTE 004/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRANSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la Queja presentada por el Ciudadano 25 [redacted], radicada dentro del expediente 004/CMXP/ 2022, solicito respetuosamente ordene a los Oficiales **YOLANDA LECHUGA MONDRAGON y LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE**, se presente debidamente identificadas al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día **Viernes 18 de Febrero de 2022, a las 10 y 12 horas del día respectivamente**, con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se hará sabedora instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 15 DE FEBRERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC 2021 - 2024

Recibí Original
16-02-2022
15:22 hrs
Marcela Acosta Cortés

c.c.p. Yolanda Lechuga Mondragón y Luz Marlen Cruz del Valle
c.c.p Archivo



Expediente: 004/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez horas del día Dieciocho de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA

1.- Llamarse YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, de 36 años de edad, separada, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, con instrucción Preparatoria, ser originaria y vecina de Tlaxcalantogo, Xicotepec, Puebla, con domicilio particular en C [redacted] con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.-Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que siendo las Cuatro con Veinte minutos del día Trece de Febrero del año en curso, ingresan a C2 al quejoso [redacted] en aparente estado de ebriedad y bastante agresivo, y en razón a que la suscrita me encontraba en cabina, fui yo la que lo recibió, y al solicitarle sus datos generales, para hacer la documentación respectiva de ingreso, me ofende verbalmente diciéndome que estaba yo pendeja, portándose muy prepotente, preguntándome que si lo conocía, sabes quien soy?, trabajo en el Ayuntamiento en Tesorería, y si quiero les retengo el pago. Que al ingreso y presentación conmigo el golpe que tiene en la ceja ya lo llevaba, ignorando la suscrita como se le ocasiono ya que no fue ocasionado ahí, ya que los compañeros refieren que fue cuando descendió de la unidad que lo transportaba hacia C2, Y cuando me insulto con muchas groserías, efectivamente un compañero de nombre KEVIN JESUS MARQUEZ, le dio un golpe en el brazo y le pidió mas respeto hacia mi persona, pero que siento que fue motivado por todas las ofensas y grado de prepotencia que el quejoso en este expediente, mostraba en ese momento.

Quiero manifestar que el quejoso jamás se ingreso a celdas, ya que por su golpe que llevaba en la ceja, estuvo en el consultorio del Médico de Guardia, con un compañero que lo estaba custodiando de nombre NOE MALDONADO GARCIA, y que, al salir y firmar su liberación, se puso nuevamente prepotente con el comandante de turno entrante de nombre FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, de lo cual me di cuenta ya que la suscrita aun no cambiaba turno.

Con todo respeto quiero agregar que mi apreciación personal, siento que el quejoso se siente un JUNIOR.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

YOLANDA LECHUGA MONDRAGON.

Yolanda Lechuga Mondragón

26

27

28

21


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LECHUGA
MONDRAGON
YOLANDA
FECHA DE NACIMIENTO
28/11/1985
SEXO M
DOMICILIO
29
[redacted]
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR LCMNYL85112821M301
CURP
30
AÑO DE REGISTRO 2008 01
ESTADO 21
MUNICIPIO 197
SECCIÓN 2335
LOCALIDAD 0028
EMISIÓN 2015
VIGENCIA 2025


INE
IDMEX1282455797<<2385079624864
8511283M2512314MEX<01<<D0127<9
LECHUGA<MONDRAGON<<YOLANDA<<<<



Expediente: 004/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Doce horas del día Dieciocho de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA

1.- Llamarse LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, de 21 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, con instrucción Bachillerato, ser originaria y vecina de , Xicotepec, Puebla, con domicilio particular en [redacted] 31 [redacted], con número de Celular [redacted] 32 sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.-Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, hiciera presencia, ya que se requería apoyo, por lo cual la suscrita en compañía de los compañeros ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS y ENRRIQUE PEREZ BENITES, nos acercamos al punto y observamos un vehículo con el motor encendido, el cual era un Tsuru color Blanco, con la Leyenda Oficial, y con la llanta delantera izquierda sobre la banqueta, el cual nos acercamos y observamos al masculino que portaba chamarra negra y lentes claros, quien era el conductor de la unidad, y se le solicito que descendiera de la unidad, y toda vez que opuso resistencia se entablo un dialogo con él, quien después del dialogo accedió a descender, momento en el cual lo aseguramos por conducir en estado de ebriedad, brindándoles las atenciones necesarias por haber manifestado que era trabajador del ayuntamiento municipal, aunque en su declaración manifestaba ser superior a nosotros.

3.-Lo subimos a la patrulla 153 CECNSC, y en el trayecto del lugar de su detención a C2, el asegurado pregunto por nuestros nombres, el cual le dimos sin vacilación aun con su conducta prepotente que mostraba y al arribar a las instalaciones de Seguridad Publica Municipal, al intentarlo ayudar para que descendiera de la unidad, el me da una mordida en el brazo izquierdo a la altura del hombro en la parte frontal, insultándome con palabras altisonantes como eres una vieja puta, que el trabajaba en tesorería y que aria lo posible para que nos corrieran y que nos detendría nuestro pago, y al descender de la unidad, este se proyecta en la puerta de la misma ocasionándose una laceración en la ceja derecha, saliéndole liquido emético, por lo cual usamos un poco de más fuerza de manera racional para controlarlo, y al sentir la suscrita dolor por la mordida que me dio, subí rápidamente al sanitario femenino para verificar el grado de la mordida y al bajar nuevamente a cabina, me percate que el masculino de nombre [redacted] 33 se encontraba en el consultorio Médico de Seguridad Publica, a resguardo del compañero NOE MALDONADOGARCIA, sin saber más de él, ya que nos retiramos de las instalaciones de C2 para continuar con nuestros recorridos correspondientes de sector.

Que en atención al asunto que se investiga en este expediente, quiero manifestar, que en lo posible se le brindaron las atenciones al quejoso, por considerarlo compañero de trabajo, aunque de diferente área, pero que al ver su actuar en contra de nosotros que participamos en su detención y específicamente por la lesión que de manera personal me ocasiono, igual solicito se tomen medidas drásticas en su contra, y se le castigue por faltas

Luz Marlen Cruz Del Valle

administrativas cometidas como servidor público. Y que de manera oportuna agregare a este expediente placas fotográficas tanto de la lesión que me ocasiono, como de la unidad en el estado en que lo encontramos.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
CRUZ
DEL VALLE
LUZ MARLEN
34
[redacted]
FECHA DE NACIMIENTO
12/02/2001
SEXO M
DOMICILIO
XICOTEPEC, PUE.
CLAVE DE ELECTOR CRVLLZ01021221M600
CURP [redacted]35
AÑO DE REGISTRO 2019 00
ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCIÓN 2350
LOCALIDAD 0015 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029


INE
IDMEX1908896326<<2390123906205
0102122M2912316MEX<00<<02630<9
CRUZ<DEL<VALLE<<LUZ<MARLEN<<<<



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SIGAMOS AVANZANDO

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/047/2022
EXPEDIENTE 004/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Derivado de la queja presentada por el Ciudadano [redacted] 36, ante el Órgano Interno de Control con fecha Quince de Febrero de Dos Mil Veintidós, radicada bajo el expediente número 004/CMXP/2022, en contra de Elementos de Seguridad Pública Municipal de este municipio; de la manera más atenta y respetuosa, y en un término que no exceda las 24 horas, solicito de Usted, en su carácter de Autoridad Municipal, los videos del circuito cerrado que obra en C2, de la noche de la detención y puesta a disposición del quejoso, y que corresponden al día **13 de febrero del año Dos Mil Veintidós**, todo esto para el mayo esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ADJUDICACIONES
RECIBIDO
18 FEB 2022
Lma.
XICOTEPEC, PUEBLA.
2021 - 2024

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 17 DE FEBRERO DEL 2022.

15:45 hrs.
17-feb-2022

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Recibí
Yared Cázares Gayosso

c.c.p. Julio Roberto Vázquez Garrido, Tesorero municipal.
c.c.p Archivo
Elaboro: GLG



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/049/2022
EXPEDIENTE 004/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRANSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

37

Que derivado de la Queja presentada por el Ciudadano [redacted] radicada dentro del expediente 004/CMXP/ 2022, solicito respetuosamente ordene a los Oficiales **ARTURO GONZALES SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS y ENRRIQUE PEREZ BENITES,** se presente debidamente identificadas al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día **Lunes 21 de Febrero de 2022, a las 10 y 12 y 14 horas del día respectivamente**, con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se hará sabedora instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 18 DE FEBRERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

15:00 hrs

c.c.p. Arturo Gonzales Santos, Kevin Márquez de Jesús, y Enrique Pérez Benites
c.c.p Archivo

46

Expediente: 004/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Nueve horas del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los articulos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana ENRRIQUE PEREZ BENITES, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA

1.- Llamarse ENRRIQUE PEREZ BENITES, de 34 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde que inicio esta administración hace aproximadamente cuatro meses, con instrucción Preparatoria, ser originario y vecino de Tetela de Ocampo , con domicilio particular [redacted] 38 [redacted], con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes. 39

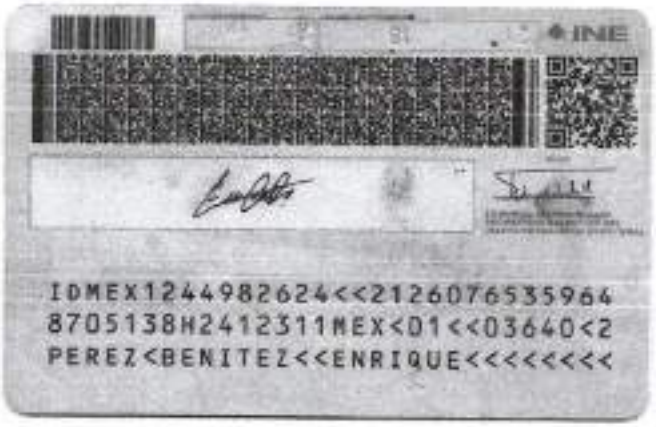
2.-Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, hiciera presencia, ya que se requería apoyo, que el suscrito ingreso al Bar Conceptos ya que subimos a darles indicación que ya cerraran pues estaban fuera de horario, y cuando yo baje el ciudadano [redacted] ya estaba 40 en la unidad esposado, sin darme cuenta quien lo aseguro, en el camino le hicimos preguntas y por respuesta solo recibimos ofensas, diciéndonos que trabajaba en tesorería, y que no sabíamos con quién nos metíamos, y que si quería nos suspendía el pago. Al llegar a C2 el detenido al bajar de la unidad mordió a la compañera de nombre MARLEN de quien desconozco sus apellidos en el hombro, por lo que efectivamente yo le di sus masapanasos, posteriormente en el llenado de la remisión como estaba en estado de ebriedad y prepotente en todo momento se negó, siguió alardeando, y diciéndonos que si quería no nos pagaba, ofendiendo a la compañera YOLANDA de quien desconozco sus apellidos, por lo que procedimos a quitarle sus pertenencias he ingresarlo a las celdas, lugar donde estuvo desde su detención hasta como a las siete de la mañana, y que el golpe que presenta en la ceja el solo se lo ocasiono, y yo se lo vi al bajar de la camioneta y que es solo un arañón. Que durante su ingreso a celdas le di otros dos tres empujones, y que es todo lo que tiene que declarar, y que con respecto a su salida no me enteré, solo supe porque me contaron que ofendió al comandante que estaba ingresando.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

ENRRIQUE PEREZ BENITES




MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
PEREZ
BENITEZ
[redacted] 41
[redacted] 42


INE
IDMEX1244982624<<2126076535964
8705138H2412311MEX<01<<03640<2
PEREZ<BENITEZ<<ENRIQUE<<<<<<<<

Expediente: 004/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez horas del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana ARTURO GONZALES SANTOS, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA

1.- Llamarse ARTURO GONZALES ASNTOS, de 31 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente siete años, con instrucción Bachillerato terminado, ser originario de San Pedro Itsla y vecino de esta ciudad, con domicilio particular en P[redacted] Unidad Deportiva, con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.-Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, como referencia dieron los datos de Banamex, y al arribar otros compañeros de otras unidades, estaban en el bar **conceptos**, y nosotros nos percatamos de la unidad Tsuru color blanco con la leyenda oficial con letras negristas, al descender de la unidad que traíamos que es la 153, camioneta RAM, nos percatamos de un masculino con lentes y una chamarra negra, que se encontraba en el asiento del Tsuru, en el lugar del chofer, y como estaba en aparente estado de ebriedad, se le hizo la recomendación que descendiera del vehículo, negándose en su momento a bajar de él, después de dialogar con el accede a descender del mismo y cuando se le hace mención que sería canalizado a tránsito municipal, este se torna agresivo, haciendo mención que es trabajador del ayuntamiento, en tesorería, ofendiéndonos según él ya que era superior a nosotros, por tal motivo fue asegurado y lo trasladamos a la unidad para abordarlo, subiéndolo en la cabina para brindarle la atención, y ya en el traslado del lugar de los hechos a las instalaciones de seguridad pública, en todo transcurso nos ofende y al descenderlo ya en C2, mi compañera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, al intentar ayudarlo para descender este se torna agresivo y le da una mordida a mi compañera en el hombro izquierdo y así mismo al jalarlo este se proyecta y se pega en la ceja, en la puerta de la unidad, por lo que le empieza a salir liquido hemático y en su momento se torna mas agresivo ofendiendo a la compañera, nosotros lo controlamos para evitar otra agresión a nuestra compañera, lo ingresamos frente a la radioperadora, le quitamos los dispositivos de seguridad, y le pedimos se retire sus pertenencias para que se le anoten en su hoja de ingreso, y así mismo al pedirle la compañera Yolanda sus datos generales, este saca su cartera y de su interior su INE, y se la avienta al escritorio, a lo que la compañera le pregunta nuevamente su generales, a lo que el le responde que si no sabe leer o esta muy pendeja, por lo que se le dice que responda lo que le pregunta la compañera y se dirija con respeto, pidiendo nuestros nombres, asiendo mención que nos darían de baja y él nos retendría el pago, ya posterior al tomarle sus datos y llenar la remisión, es trasladado al consultorio del medico sin ingresarlos a celdas, y es resguardado por mi compañero NOE MALDONADO GARCIA. Que en ningún momento lo golpeamos, solo lo controlamos para evitar mas agresiones de el hacia nosotros, y que los compañeros que andaban conmigo ya que yo iba como responsable, son LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y la otra compañera estaba en cabina, YOLANDA LECHUGA MONDRAGON.

Que en el momento de su excarcelación aproximadamente como a las diez de la mañana del mismo día de su detención, ofendió al comandante del turno entrante de nombre FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, y que el

nombre de nuestro comandante de turno se llama DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien no se encontraba en ese momento.

Que oportunamente ya se mando material fotográfico de la mordida a la compañera LUZ MARLEN, el dictamen médico que se le practicó y fotos del Vehículo que se encontró en la banqueta, mismo que se puso a disposición de transito municipal.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

ARTURO GONZALEZ SANTOS


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
GONZALEZ
SANTOS
ARTURO
[redacted]45
XICOTEPEC ,PUE.
[redacted]46


2376118403640



Expediente: 004/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Doce horas del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los articulos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la ciudadana KEVIN MARQUEZ DE JESUS, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA

1.- Llamarse KEVIN MARQUEZ DE JESUS, de 24 años de edad, Soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente un año y medio, con instrucción Secundaria, ser originario y vecino de Xicotepec de Juárez Puebla; con domicilio particular en [redacted], con número 47 de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.-Que en relación a los hechos que se investigan, que esta mal lo que dice el quejoso, ya que a las tres con cincuenta y cinco minutos de la mañana del día trece de febrero del año en curso, estábamos por el Boulevard Benito Juárez y recibimos un reporte del centro de mando via radio de la operadora en turno de nombre YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, la cual nos hizo mención, de que todas las unidades cercanas a la altura de calle Zaragoza, como referencia Bar conceptos o Banamex, acudiéramos al lugar, arribando al punto cinco minutos después, entre calle zaragoza he Hidalgo, visualizamos un vehículo de la marca TSURU color blanco con la leyenda oficial, el cual se encontraba con el neumático delantero lado izquierdo arriba de la banqueta, por lo que descendemos de la unidad, acercándonos al vehículo en el que se encontraba un masculino en el asiento del conductor, vestía lentes claros y una chamarra negra, nos identificamos como personal de seguridad publica municipal, y observamos que el ciudadano se encontraba en aparente estado de ebriedad, se le invito a que apagara el motor y descendiera del vehículo, el cual se niega rotundamente, después de dialogar con él, el joven accede a bajar de la unidad, y se le hace de su conocimiento que seria canalizado a tránsito municipal por conducir en aparente estado de ebriedad, al decirle eso, el joven se empezó a portar prepotente y nos empezó a insultar diciéndonos que trabaja en el ayuntamiento, que estaba en el área de tesoreria y que no teníamos por qué asegurarlo y nos insultaba en todo momento que nos iba a retener nuestros pagos y que si él queria nos despedía, por lo cual es asegurado, poniéndole los candados de seguridad (esposas) para seguridad de él y la nuestra. Se le da la atención y se le aborda en la cabina de la unidad RAM 153, que es la que utilizamos como patrulla, al mando el oficial ARTURO GONZALES SANTOS, y tres elementos más, para trasladarlo al Centro de mando C2, para su sanción correspondiente.

3.- Durante el traslado del lugar de los hechos a C2, siguió ofendiéndonos verbalmente, arribando a las instalaciones de seguridad publica a las Cuatro Con Veinticinco minutos del día de los hechos, al intentar ayudarlo a bajar de la unidad, el se porta agresivo con la compañera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE y la agrede fisicamente, mordiéndole el hombro izquierdo, provocándole una lesión, en ese momento lo agarramos entre los oficiales para controlar sus movimientos y evitar nos agrediera, fue el momento en que él se golpea en la unidad y se provoca una lesión en la ceja derecha, de donde le salió liquido hemático, insultando nuevamente a nuestra compañera diciéndole palabras obscenas como que era una puta, ramera, que quería nuestros nombres porque nos íbamos a quedar sin pago y sin nada, y que nos iba a dar de baja ya que él era superior a nosotros, por comandos verbales le decíamos que se calmara.

48

Kevin Marquez De Jesus

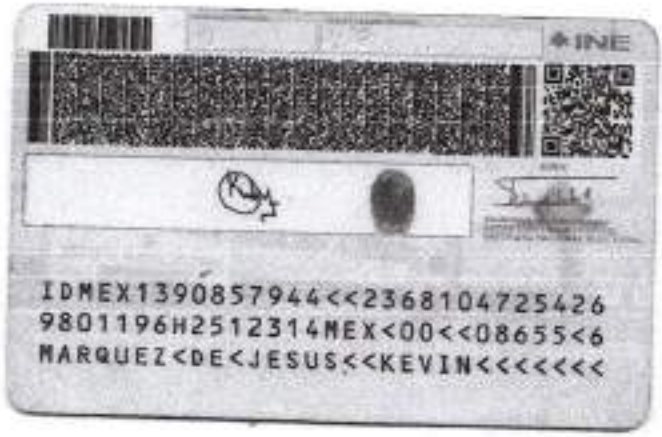
4.- Lo presentamos con la cabinera para la puesta a disposición ante juez calificador, y la cabinera en turno YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, le pidió sus datos personales, negándose, se le menciono para que eran sus datos, se le quitaron las esposas, y el saca su cartera, de la cartera saca la credencial y se la avienta a la compañera, se le dice nuevamente que proporcionara su nombre y datos, el joven le dice que si nos sabia leer, que estaba bien pendeja, se le hace la documentación de resguardo y sin ingresarlo a celdas, se le deja a resguardo de un compañero de nombre NOE MALDONADO GARCIA. continuando el suscrito y mis compañeros el patrullaje normal.

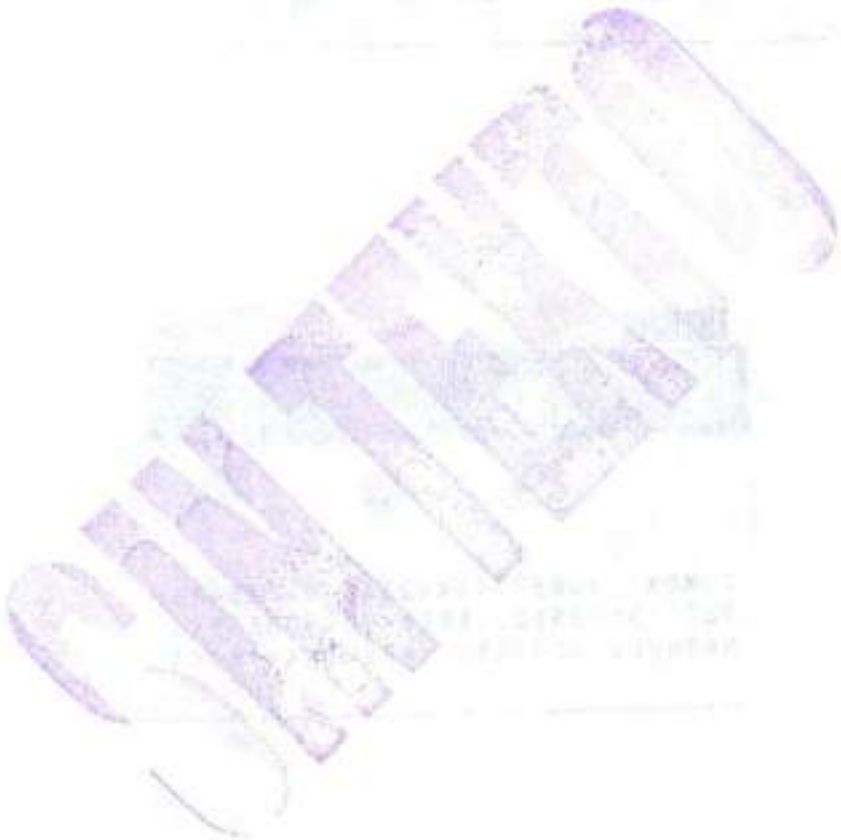
Que en ningún momento fue golpeado, solo se aplicó la fuerza racional para controlar sus movimientos, como asegúralo de cuello y piernas para evitar que agrediera nuevamente a la compañera.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Trece horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

KEVIN DE JESUS MARQUEZ


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
MARQUEZ
DE JESUS
KEVIN
19/01/1998
H
49
50
2015 00
ESTADO 21
2015
2025


INE
IDMEX1390857944<<2368104725426
9801196H2512314MEX<00<<08655<6
MARQUEZ<DE<JESUS<<KEVIN<<<<<<<



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/051/2022
EXPEDIENTE 004/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRANSITO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

51

Que derivado de la Queja presentada por el Ciudadano [redacted], radicada dentro del expediente 004/CMXP/ 2022, solicito respetuosamente ordene al Oficial **NOE MALDONADO GARCIA**, se presente debidamente identificadas al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día **martes 22 de Febrero de 2022, a las 10 horas del día,** con el objeto de escuchar dé **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se hará sabedor instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 21 DE FEBRERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Área de Investigación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

Recibí 21-02-2022 16:17.

c.c.p. Noe Maldonado Garcia
c.c.p Archivo



Expediente: 004/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Once horas del día Veintitrés de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el Ciudadano NOE MALDONADO GARCIA, quien de viva voz y advertido de la penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, sin coacción alguna:

DECLARA

1.- Llamarse NOE MALDONADO GARCIA, de 30 años de edad, Soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde el Dos Mil Diecisiete, con instrucción Bachillerato, ser originario de San Agustín Atlihucan Xicotepec Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio particular en [redacted] con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes. 52

2.- Que en relación a los hechos que se investigan, que ese día aproximadamente a las tres de la mañana, cuando a mi se me designa hacer el registro de nacional de detenciones de unos detenidos, por tal motivo permanezco en las instalaciones del C2, cuando aproximadamente como a las cuatro de la mañana, unos compañeros de nombres ARTURO GONZALES, KEVIN MARQUEZ, otro compañero de nombre ENRRIQUE que desconozco su apellido pero viene con un jefe que es el Secretario de Seguridad Pública, y la compañera MARLEN sin recordar los apellidos, ingresan a un detenido, por lo que yo continuo con mi encomienda, posteriormente escucho que el detenido empieza a ofender a los compañeros, diciendo que eran unos pendejos y que no les iba a pagar su quincena, puesto que trabajaba en el área de tesorería, por lo que salgo de la oficina y observo a una persona del sexo masculino, complexión delgada, en aparente estado etílico y vuelvo a ingresar a la oficina para continuar con el registro de los detenidos. Que aproximadamente como a las cinco de la mañana abordo la Unidad RAM 05 para continuar con mis recorridos sobre las colonias de Xicotepec, a escasos minutos de haber salido de C2, me informan vía telefónica a mi mando de unidad, que me concentrara en las instalaciones de C2 para custodiar a un detenido, por lo que llegando a C2 me percato de que era la misma persona a quien antes habían detenido los compañeros que mencioné, y procedo a custodiar a la persona de nombre [redacted] 53 en las oficinas del médico, ya se encontraba sin esposas y presentaba una pequeña lesión en alguna de las cejas, que no le había visto antes, ya que lo vi nada mas de espalda, haciendo mención que los policías a prensores habían hecho esa lesión, en ese momento el me manifiesta que con una llamada saldría libre y que el trabajo les costaría, así mismo me solicita los nombres de las personas que lo detuvieron, a lo cuan le respondo que mediante queja correspondiente él podría obtener dichos nombres, posteriormente me pide un vaso de agua y se lo doy, quedándose dormido como a las cinco cuarenta a ocho de la mañana, exactamente a las ocho lo despierto y le indico que a las ocho cuarenta y cinco será el cambio de turno, por lo que ya el asunto lo llevaría el comandante del turno entrante, aproximadamente a la ocho treinta, se presenta ante mí el comandante en turno FERNANDO RODRIGUEZ y me ordena que lo ingrese a una de las celdas, por lo que procedo, pasando un tiempo, aproximadamente a las ocho cuarenta y cinco, el mismo comandante me ordena que saque al detenido porque ya vendrían por él, por lo que lo saco y las compañeras cabineras le hacen entrega de sus cosas, firmando el de recibido y saliendo con el jefe PEPE TOÑO, los acompaño hasta la puerta gris y el jefe Pepe Toño me solicita los nombres de los oficiales aprensores, a lo que le respondo que se encuentran en las remisiones de ingreso firmadas

Ante Mí Oficial de Barandilla

34

por ellos mismos, que es todo lo que tengo que declarar. Que Sali de la oficina al lugar donde estaban haciendo su remisión por un tiempo aproximado de tres minutos, pero no me di cuenta de que lo Allan golpeado.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once horas con treinta minutos del mismo día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

NOE MALDONADO GARCIA


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MALDONADO
GARCIA
NOE
DOMICILIO
54
55
ESTADO 21
MUNICIPIO 187
SECCIÓN 2369
LOCALIDAD 0016
EMISIÓN 2018
VIGENCIA 2028


INE
IDMEX1753752325<<2389085059237
9202081H2812313MEX<01<<05347<5
MALDONADO<GARCIA<<NOE<<<<<<<<<



Expediente: 004/CMXP/2022
Asunto: Ampliación de declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Nueve horas del día Veinticuatro de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano [redacted] 56 [redacted] quien ya tiene reconocida personalidad porque ya obran sus generales en autos, con el propósito de hacer una ampliación a su declaración, procediéndose a realizar la misma, y quien bajo las advertencias legales que se le hacen saber, de viva voz y sin coacción alguna,

DECLARA.

1.-Que con fecha Quince de febrero del año Dos mil veintidós, presentó queja ante este Órgano Interno de control, toda vez que fue detenido, tal como ya consta en autos, y en virtud de que vía llamada fue citado por este Órgano, se presenta en este momento con el propósito de colaborar en la investigación para el mayor esclarecimiento de los hechos que se investigan, ya que de los datos arrojados dentro de la investigación se han creado ciertas dudas que dan como resultado esta comparecencia de ampliación de declaración, y a preguntas expresas de este órgano investigador, contesta.

a).- Que diga el declarante si en algún momento de su detención ocasionó lesión alguna a alguno de los elementos de seguridad pública municipal que lo aseguraron? Manifestó que no, que en todo momento se manejo con respeto, y que, si en algún momento debatió de manera verbal con ellos, fue porque al decirles que trabajaba yo en presidencia, se empezaron a reír de mí y a decirme que ya tenían miedo, que los iba a correr, además de que me dijeron groserías refiriéndose a mi familia y en especial de mi madre, no conforme con ello, el elemento me patio y golpeo en la cara.

b).- Que si recuerda el lugar y en qué momento le fue ocasionada la lesión que presenta en la ceja derecha, y cuya foto agregó a esta investigación? Que fue en el interior de C2, después de haber firmado los documentos de mis pertenencias, los cuales no quería yo firmar porque no estaba anotado mi teléfono que me habían quitado.

c).- Que si recuerda quien de los elementos de seguridad pública fue el que lo golpeo y ocasiono la lesión? Manifiesta que todos ellos me golpearon, los tres hombres que me detuvieron, mas el elemento que me custodiaba también me golpeo, que entre todos me pusieron contra una pared y me golpearon contra ella, hasta ocasionarme la lesión, que ellos mismos me controlaron con un trapo que olía a alcohol. Que como sentí la sangre y con mi brazo trate de detenerla poniéndomelo en la ceja, ya que la otra mano me estaba haciendo manita de cochino.

Se le manifiesta que son todas las preguntas que tenemos y que, si quiere agregar algo a esta ampliación.

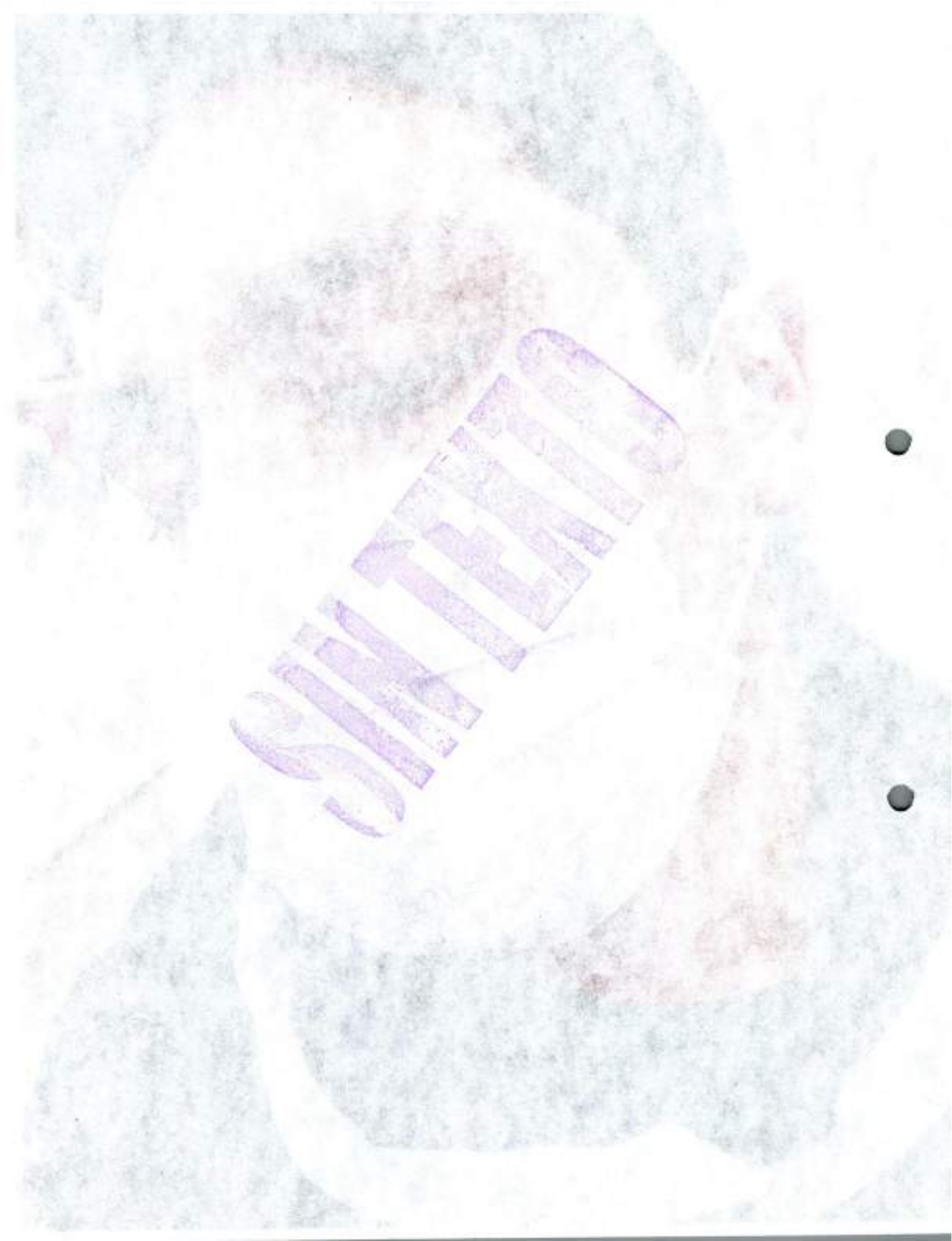
Que quiero agregar que el elemento mas agresivo conmigo fue el que me dijo groserías de mi familia, e incluso me amenazó con una tabla que me iba a golpear.

Que es todo lo que tiene que declarar, por lo que se levanta la presente el mismo día y hora de inicio.

[redacted] 57









"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/052/2022
EXPEDIENTE 004/2022
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

58

Derivado de la queja presentada por el señor [redacted] ante el Órgano Interno de Control con fecha Trece de Febrero del Dos Mil Veintidós, radicada bajo el expediente número 004/2022, en contra de Elementos de Seguridad Pública Municipal de este municipio; de la manera más atenta y respetuosa, y en un término que no exceda las 24 horas, solicito de Usted, en su carácter de Autoridad Municipal, el **PARTE DE NOVEDADES DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, tal y cual está de momento a momento desde el inicio, hasta la terminación del turno del día en comento, esto en atención a que por oficio SPTM-XICO/0397/2022, dirigido al suscrito por esa secretaria a su cargo, únicamente se me agrega la Puesta a disposición del quejoso, y para la debida integración de la presente investigación es necesario el seguimiento de las actividades del día.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí Oficio Contralor D. 23 02 22. 12:43 hrs.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 23 DE ENERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p Archivo
Elaboro: GLG

9

B) Factor

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/052/2022
EXPEDIENTE 004/2022
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

59

Derivado de la queja presentada por el señor [redacted], ante el Órgano Interno de Control con fecha Trece de Febrero del Dos Mil Veintidós, radicada bajo el expediente número 004/2022, en contra de Elementos de Seguridad Pública Municipal de este municipio; de la manera más atenta y respetuosa, y en un término que no exceda las 24 horas, solicito de Usted, en su carácter de Autoridad Municipal, el **PARTE DE NOVEDADES DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, tal y cual está de momento a momento desde el inicio, hasta la terminación del turno del día en comento, esto en atención a que por oficio SPTM-XICO/0397/2022, dirigido al suscrito por esa secretaria a su cargo, únicamente se me agrega la Puesta a disposición del quejoso, y para la debida integración de la presente investigación es necesario el seguimiento de las actividades del día.

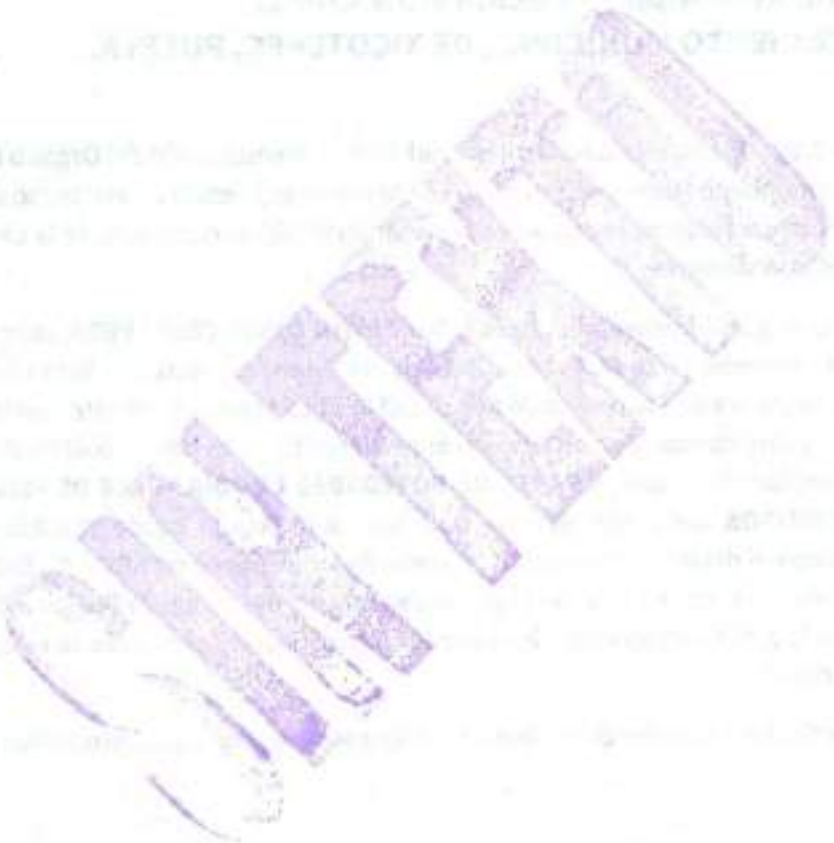
Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

Recibí Oficio 23-01-22 12:43 hrs.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 23 DE ENERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p Archivo
Elaboro: GLG



Finaliza Operativo Blindaje sin novedad relevante que informar

Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia al cerro en el pase de lista a los internos a cargo de oficiales (2034 y 2033) a bordo de la unidad CRP-010 Finalizando a las 08:14 horas sin novedad relevante.

Entrego servicio sin novedad Of (2164) Yolanda Lechuga Mondragón

"DOMINGO 13 DE FEBRERO 2022"

Se realiza el Cambio de turno de esta Corporación iniciando el Servicio de seguridad y Vigilancia Con estado de fuerza de (49) elementos (14) unidades (01) incapacidad 2052 (02) Vacacionistas 2069, 2084, (01) 2103. Al mando del Director de Seguridad publica Municipal AUGUSTO VERA LEMUS.

INICIA OPERATIVO DIURNO LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS

RADIO OPERADOR: 2070 Rosa Cruz Antonio.
RADIO OPERADOR: 2131 Angelica Garrido Huerta
DEPOSITARIO: _____
GUARDIA C2: 2168 Gabriela Cruz del Valle
PRESIDENCIA: 2043 Reyna Cruz Rodriguez
DE ABRIL

BINOMIO: 2027 Elvira Méndez Ramirez / jose Rolando Sanchez
REFORMA: 2051 Marily Dominguez Castillo.
ALDAMA: 2104 Liliana López Badillo
PRESIDENCIA CEIBA: 2022 Marilu Torres Velazquez
PREDIO CEIBA: 2119 oliver Joaquin Gonzalez Eleuterio

"INICIA OPERATIVO DIURNO LAS UNIDADES DE CADA SECTOR"

-011 Supervición de en turno Fernando Rodriguez Unid. c/2 más 2063, 2061
AM 005 Fuerza de reacción Al mando 2031 Mateo Lopez Vargas c/3 más 2032, 2050, 2116.
SAN AGUSTIN ATLIHUACÁN NISSAN 236 Al mando 2033 Apolinar Ramos Vargas c/3 más 2045, 2113, 2147
AM 006 Ceiba Al mando 2082 Jorge Cazarez Maldonado c/1 más 2151
080 004 Ceiba Al mando 2135 Cristian Rodriguez Hernandez c/1 más 2010



TSURU 012 Ceiba Almando 2152 Alejandro Godinez Hernandez c/1 más 2134
TSURU 021 SANTA RITA Almando 2073 Albertano de la Cruz Rosales c/1 más 2132
U-008 Sector 1 Almando 2039 Alejandro Galindo Luna c/1 más 2083
U-009 Sector 2 Almando 2036 Uriel Aguirre perez c/1 más 2056
RAM 016 Fuerza de reacción y Sector 3 Almando 2081 Ernesto Hernandez Martiel c/3 más 2064, 2069, 2109.
TSURU 004 Sector 4 Almando 2026 Hilario Cruz Martinez c/1 mas 2055.
U-010 Sector 5 Centro Almando 2035 Mario Ortega Morales c/1 más 2062
TSURU 003 BOULEVAR Almando 2046 Jonathan Lechuga Eslava c/1 mas 2041
TSURU 005 TLAXCALANTONGO Almando 2038 Juan pablo Silva Garcia. C/1 más 2138

Arriba a presidencia Municipal policia Estatal turistico al mando policia 2do (1011) Navarro Cozatl Angelico el en las unidades (1102, 1648) refieren que Van a realizar recorridos en Conjunto ya que no Cuentan con mas elementos s los lugares turisticos Antes mencionados Finalizando 1630 hrs sin novedad informe oficial 2043 Reyna Cruz Rodriguez

Arriba a instalaciones de Seguridad publico municipal, personal de laboratorio Rodriguez "E" acargo la Cy Consepción Rodriguez Espinoza c/2 más Con la finalidad de aplicar examenes, medico fisico, psicologico y toxicologi a elementos de Seguridad pública municipal, para Validacion de la Licencia oficial colectiva "Loc" retirandose sin novedad 12:12 hrs. informa oficial 2070 Rosa Cruz Antonio

Se establece el oficial Oliver joaquin Gonzalez Eleuterio en el PREDIO que se encuentra ubicado en calle Gua Francisco Villa de Villa Avila Camacho, mismo que se encuentra a resguardo de Fiscalia General del Estado

Se anexa al Grupo VI VOLVER A VIVIR al Cy Jaime Reyes Martinez de 35 años de edad Con domicilio agua 2da Sección por motivo de Drogadicción apetición de la Cy Marcelina Martinez Hernandez de 81 año mismo domicilio, asi mismo el Cy Antes mencionado Se encontraba en el area de Sipatos por Consumo de sustan fue trasladado abordo de la unidad [redacted] SPTX1170 011 al mando del oficial Celagio Isaias Gonzalez c/1 más 2063 acargo el Cy Mauricio Santos Cruz. culminando sin novedad.

SIN TEXTO

Informa el oficial 2153 Apolinar Ramos Vargas c/3más 2045, 2113, 2117 abordo de la unidad NISSAN 23C NP300. que al realizar recorrido en la junta Auxiliar de TLAPEHUACA Se encontraban un aproximado de 150 personas Vecinos de misma junta Auxiliar el Cual Se oponen a que tome posecion el presidente electo pastor Vazquez Gonzalez en esta junta Auxi fundamentando que el pueblo quiere democracia y deno ser asi tienen previsto quemar la presidencia, asi como todas las patrulla arriba a esta Localidad por lo que Se realiza recorrido e imediación sobre el lugar informa el oficial 2153.

Ingresa al area de Separos el C, Rey David Juarez Trujillo de 19 años de edad Con domicilio calle Cedro Sin colonia Encinal por putación de sustancias toxica Con caracteristicas propias al Cristal asegurado en calle encino: puesto a disposicion del juez Calificador por el oficial 2031 Mateo Lopez Vargas c/3 más 2060, 2032, 2116

Se brinda Seguridad y Vigilancia que tiene en el interior del Tianguis Dominical de villa Avila Camacho Con la finalidad d prevenir la Comisión de delitos y Vandalismo en dicha zona acargo del oficial 2152 Alejandro Gomez c/1 mas 2134 Fina 14:00 hrs sin novedad.

Se realiza recorrido de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad del "PORVENIR y JUNTA AUXILIAR DE SANTA RITA" abordo de la unidad Tsuru 001 al mando del oficial 2093 Albertano de la Cruz Rosales c/1 más 2132 finalizando 14:10 hr sin novedad

Se Verifica percance a un costado de la funeraria Sandoval al arribar la unidad Ram 016 al mando del oficial Ernesto Hernandez Muñiel c/3 más 2067, 2109, 2064 Se entrevistan con el C, Martin Cabrera Flores de 26 años de con domicilio en calle Matamoros N° 103 Col. Centro de Xicotepec quien manejaba una motocicleta de la marca Vento blanco/negro con numero de Serie LD3VODBDOM1001240 al mismo tiempo comenta que al rebasar una Colectiva le un empujon a la C, Merda Ventura Amador de 16 años de edad con domicilio en carretera Mexico/Tuxpan de san Loren 12:32 Hrs Arriba Transito municipal al mando la Agente Berenice Hernandez Vega asi mismo 12:33 hrs Arriba Cruz roj acargo el paramedico Azael Trejo Huerta c/1 mas abordo de la U- Puc 519 para Valoración medica quien comenta es necesario trasladar a la Ciudadana a un Hospital por lo que nos retiramos del lugar quedando acargo transito municipal Informo oficial 2081 terminando sin novedad.

SIN TEXTO

hrs Recorrido de Seguridad y Vigilancia en Camino que transita a los Comunidades de Tulancingullo y Rancho Nuevo abordo de la unidad Lobo 004 al mando 2133 Cristian Rodriguez Hernandez c/1 más 2098 Con la finalidad de Verificar que todo Se encuentre sin novedad. Finalizando 14:30 hrs. sin novedad

hrs Se realiza recorrido de Seguridad y Vigilancia en prevencion al delito Sobre Carretera federal en Villa Avila al paradero Conocido Como Cola del pato, Jalapilla, la dos, San Lorenzo Con la finalidad de Verificar que todo encuentre sin novedad acargo del oficial 2133 Cristian Rodriguez Hernandez c/1 más 2098 U-Lobo 004 Finalizo 16:30 hrs sin novedad

hrs Ingresa al area de Separos el C. pedro Aguino Cuevara de 39 años de edad Con domicilio Calle Luis Donaldo n°6 Tzitzicazapa Tlaola puebla, C. y Jaime Cristobal Cabrera de 31 años de edad Con domicilio Calle principal s/n. Atequexquilla, Tlaola puebla. Ambos asegurados en el paraje denominado 2 Caminos, mismos Vienen de un Vehiculo tipo Tsuru Color Vino el cual se le indico al conductor que detuviera su marcha al acer al conductor Se les encuentra entre sus pertenencias de los masculinos hierva Verde Con caracteristicas propias de marihuana, asi como grapas Conteniendo material Solido granulado con caracteristicas a l Cristal. Son puestos a disposicion del juez Calificador, asi mismo Su Vehiculo se traslada al area de Seguridad publica. informo oficial Jose luis Vargas Fajardo. y oficial Jonathan Lechuga Eslava. Culminando sin novedad. c/2 más 2091, 2021

hrs Ingresa al area de Separos el C. Raul Santos Cardoso de 28 años de edad Con domicilio en calle Hernandez de la Colonia chapultepec municipio de Huauchinango puebla por alterar el orden publico en estado etilico. Sobre la Calle Reforma Colonia Centro fue puesto a disposicion del juez Calificador por oficial Ernesto Hernandez Hantiel c/3 mas 2069, 2109, 2064 U-016.

hrs Arriba a junta Auxiliar de Tlapehuala elementos de policia Estatal al mando el oficial Guillermo D Sanchez Coordinador de la 1ª Region Huauchinango puebla c/10 elementos mas abordo de las siguientes U-1283, 1581, 1852, 1856 los Cuales a pocos minutos Se retiran del lugar Con direccion a Xiuhtepec asi mismo Se hace mencion que en [redacted] Se encuentran Varias personas (aproximado de 30 personas) a inmediaciones presidencia Auxiliar, En manera Ordenada sin alterar el orden publico asi mismo sin [illegible]

◄▲εεεαpël╬╥« úÜ}╬τ♣ê30HW[▒gk▒εß◄◄ = ſ‖¥_x{ö«ï╥═tÄk┤▒♠ê♥331åc╒φ╠ ü¢x▌°ƒ

"INICIA OPERATIVO BLINDAJE NOCTURNO"

0hrs En Xicotepec de juarez puebla en prevencion del delito. Con el fin de evitar el robo de Vehiculos y Cualquier delictivo estableciendo dispositivos de Seguridad e inspección Vehicular en Salidas de este municipio al mando del SSPTM Luis Miguel Rivera Carmona

U_011 Supervición Al mando cte en turno 2154 Fernando Rodriguez Luna c/2 más 2063, 2061

BOULEVARD BENITO JUAREZ _TABACAL TSURU 003 Al mando 2046 Jonathan Lechuga Estava c/1 más 204

U_009 Sector 2 San Antonio Ocopetatlan Al mando 2036 Abundio Reyez Garcia c/1 más 2086 Oriel Agu

SAN AGUSTIN ATLIHUACAN NISSAN 236 Al mando 2053 Apolinar Ramos Vargas c/3 mas 2113, 2117, 2045.

U-008 Sector 1 Rivera Al mando 2039 Alejandro Galindo Luna c/1 mas 2083

U-016 Fuerza de Reaccion y Sector 3 Al mando 2081 Ernesto Hernandez Muñiel c/3 más 2069, 2109, 2064.

U-RAM 005 Fuerza de reaccion Al mando 2031 Mateo Lopez Vargas c/3 mas 2032, 2050 12116

U-010 Sector 5 (Centro) Al mando 2035 Mario Ortega Morales c/1 más 2062

CARRETERA FEDERAL PACHUCA TUXPAN (DOS CAMINOS) Al mando 2085 Jose luis Vargas Fajardo c/1 mas

CARRETERA FEDERAL SAN ANTONIO_TLAXCALANTONGO TSURU 005 Al mando 2038 Juan pablo Silva Gar 2138.

2hrs Se Continua Con recorridos en la Junta Auxiliar de Hapchuela Con la finalidad de Verificar que todo encuentra sin novedad. asi mismo en los bajos de presidencia municipal de dicha junta Auxiliar se observa aproximado de 10 personas, los que manifiestan estar en espera del Arribo del personal del H.Ayuntamie Xicotepec. para que den una solución Favorable a su peticion y por lo que se retira la unidad NP 300 NISSAN 236 sin novedad. informa oficial al mando Apolinar Ramos Vargas c/3 mas 2043, 2113, 2113

hrs Se realiza recorrido a la Comunidad del Tepetate de Villa Avila Camacho Con la finalidad de prevenir acto delictivo acargo del oficial 2133 Cristian Rodriguez Hernandez c/1 más 2049 U-Lobo 004 Finaliza 22:05 hrs asi mismo Se entrevista con el juez de paz Cp Esteban Vargas Flores con domicilio en calle Alemán N°45 mismo que informa que todo se encuentra sin novedad.

SCANNED

Se brinda apoyo donde Seguridad y Vigilancia a los diferentes instituciones educativas Con la finalidad prevenir algun robo a los instituciones, asi mismo Finalizando sin novedad 01:00 hrs. informa oficial Jorge L maldonado C/1 mos 2151 (recorrido Nocturno)

Se realiza recorrido de Seguridad y Vigilancia en prevencion del delito Sobre Carretera federal en Villa Al Camacho a el poradero Conocido Como cola del pato, Jalapilla, la dos Con la finalidad de Verificar que los encuentre Sin novedad, Finalizando 03:10 hrs sin novedad relevante que informar a cargo del oficial 2135 Cristian Ro Hernandez c/1 mos 2049.

Finalizo operativo Blindaje Con un total de 365 Vehiculos Verificados en reporte Colaborado sin novedad.

Se brinda apoyo durante la entrada de alumnos en los diferentes instituciones educativos, preescolar, primaria, Sec y Bachilleratos asi como recorrido a universidades en Xicotepec y Villa Avila Camacho. Finalizando sin novedad informan ofi asignando en cada sector

Se lleva acabo homenaje a la bandera en plaza civica 5 de mayo Con el fin del aniversario luctuoso del pa militar Mexicano, militante y 1 de los jefes de la insurgencia en la etapa de resistencia, de la guerra de indep de Mexico Vicente Ramon Guerrero Saldaña (Bandera a media asta) en apoyo transito municipal al mando el dire Cr. Juan pablo Bonilla Vasquez c/e mos para IZAR BANDERA Contando Con la presencia del Secretario de Seguridad y transito municipal Luis Miguel Rivera Carmona. Finalizado Sin novedad. 06.25 hrs

Sale la unidad CRP-008 al mando del oficial Alejandro Galindo Luna c/1 mos oficial Arturo Gonzalez San a la Ciudad de puebla Con motivo de asistir a juicio Oral Como testigo dentro de la Causa penal al rubro cit oficinas del Centro de justicia en la Ciudad de puebla. OFICIO 83/2022/ULOZN-CDI148/2020/Xicotepec retor a la ciudad de Xicotepec siendo las hrs sin novedad...

Arriba la agente (2044) Maricruz Hernandez Lopez de transito municipal en apoyo a puesto de observacion par Denominado Dos Caminos, informa oficial a cargo 2085 Jose Luis Vargas Tejeda c/1 mos 2021



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/055/2022
EXPEDIENTE 004/2022
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

60

Derivado de la queja presentada por el señor [redacted], ante el Órgano Interno de Control con fecha Trece de Febrero del Dos Mil Veintidós, radicada bajo el expediente número 004/2022, en contra de Elementos de Seguridad Pública Municipal de este municipio; de la manera más atenta y respetuosa, solicito de Usted, en su carácter de Autoridad Municipal, la bitácora de actividades de la secretaria de seguridad pública municipal a su cargo, de momento a momento, **a partir del primer minuto del día 12 de febrero del año en curso, hasta el último minuto del día 13 de febrero de este mismo año 2022, mismo que deberá presentar a esta contraloría, hasta antes de las doce del día veinticinco de febrero del 2022.** En la cual se observen de manera clara la secuencia de horario.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibo oficio Original
Oficial: Maic Fernando Rodriguez Varg
Jueves 24 de Febrero del 2022
16:14 hr

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 24 DE FEBRERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p Archivo



OFICIO: SSPTM-XICO/0466/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCÌA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE
CONTRALORIA MUNCIPAL

CON AT'N A LUIS QUIROZ BAÑOS
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2). Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, al oficio CMXP/055/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, mediante el cual me solita, remita a usted, bitácora de actividades de la Secretaria de Seguridad Pública, manifiesto a usted que dicha información fue entregada mediante oficio SSPTM-XICO/464/2022, el cual consta de nueve copias de la bitácora del registro de novedades de esta secretaria a mi cargo, misma que contiene información de las actividades llevadas a cabo en el transcurso del turno.

Sin más que agregar por el momento, reitero mi plena cooperación a las actividades que preside y así también solicito a usted:

PRIMERO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

SEGUNDO. - Tener por radicado el presente escrito en tiempo y forma ante esa autoridad.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 24 DE FEBRERO DE 2022

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo.

4



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SEGURIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

OFICIO: SSPTM-XICO/464/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCÌA.
ENCARGADO DEL AREA DE INVESTIGACION DE
CONTRALORIA MUNCIPAL

CON AT´N A LUIS QUIROZ BAÑOS
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA,** en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2). Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, al oficio CMXP/052/2022, de fecha 23 de ENERO de 2022 y recibido en fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual me solita, remita a usted el correspondiente parte de novedades, del día trece de febrero del año en curso, doy cumplimiento a dicho oficio haciendo llegar la información requerida la cual consta de nueve hojas.

Sin más que agregar por el momento, reitero mi plena cooperación a las actividades que preside y así también solicito a usted:

PRIMERO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

SEGUNDO. - Tener por radicado el presente escrito en tiempo y forma ante esa autoridad.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 24 DE FEBRERO DE 2022

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo.

Autorizó	L.M.R.C	
Elaboró	G.G.D.	

49



3:05 Ingresa al area de separos el C. Teódulo Domínguez Gonzalez de 25 años de edad, empleado, con domicilio en calle 12 de Octubre col San Antonio mismo que es detenido por desacato a la autoridad, se pone a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2158) Elizabeth Gonzalez Ortega y (2123) José Alejandro García Arroyo. CRP-004

3:05 Ingresa al area de separos el C. Ivan Hernández Anaclor de 22 años de edad, con domicilio conocido en Calle Hidalgo #140 Col. Centro, mismo que al realizarle una inspección se le encuentra entre sus pertenencias hierba verde con caracteristicas propias de la marihuana, así mismo una pipa artesanal de metal para el consumo de la misma, se pone a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2158) Elizabeth Gonzalez Ortega y (2123) José Alejandro García Arroyo CRP-009

12 / 02 / 2022

1:07 Ingresa al area de separos los C. Lucio López Sanchez de 35 años, con domicilio en calle Zafiro S/n Colonia Esmeralda y Longina Caballo Hernández de 38 años, ama de casa, con domicilio calle Aztecas S/n, Col. Centro, mismos que son detenidos por escandalizar riña en vía pública y así mismo ofender a transeuntes y a la autoridad cuando arribamos al lugar, se ponen a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2042) Alma Lucía Luna Gayosso y (2139) Juan Carlos Sampayo Lucas a bordo de la unidad Ram 005

1:10 Ingresa al area de separos el C. Heber Fuentes García de 21 años de edad con domicilio conocido en Calle 17 de Junio Col. Centro, mismo que es detenido por consumir sustancias tóxicas en vía pública además de haberle hecho una inspección a su persona se le encuentra una pipa de cristal transparente en el interior con sustancia solida granulada con caracteristicas propias al cristal. se pone a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2077) Donaciano Luna Morales y (2112) Zenón Morales Juarez a bordo de la unidad CRP-008

1:40 Informan los oficiales Salvador Cruz Valdez c/u más (2105) abordo de unidad 1500-P-003 que al circular sobre Boulevard a la altura del OXXO Mina se escucha un fuerte impacto a la altura del

150

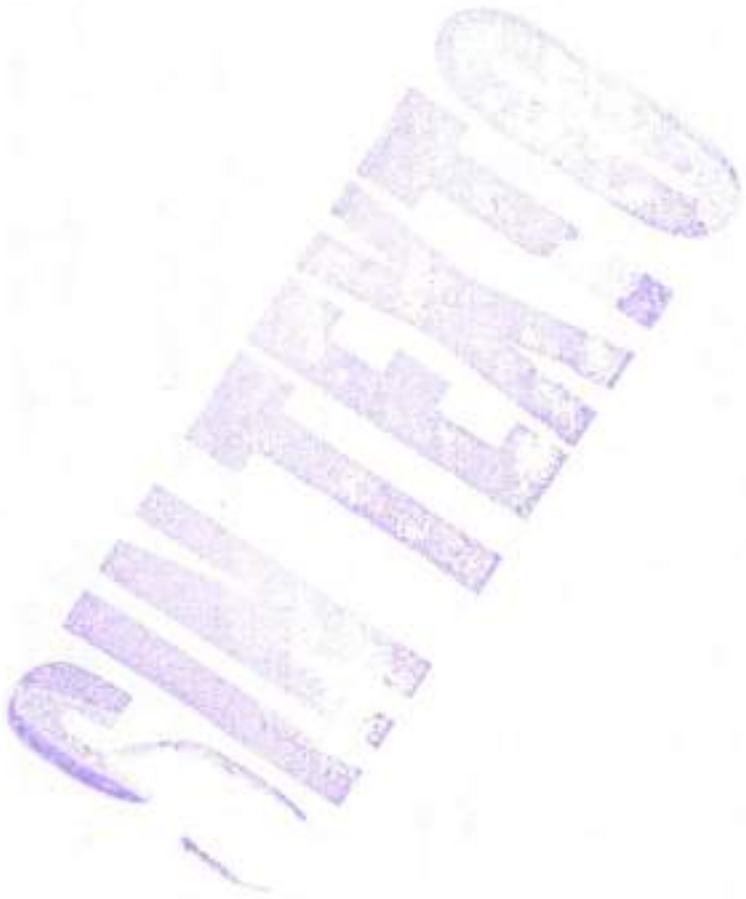


Gigante de los arbolejos, alambau al lugar encontramos una camioneta color gris marca X Terra Nissan con placas YGF7253 del Edo de Veracruz, en su interior 2 femeninas sin lesiones aparentes, la conductora manifestó llamarse Brenda Mabel Ramirez Alarcón con domicilio en Boulevard Benito Juárez #407 Col. Azaleas de Xicotepec. Se acompañante de nombre Veronica Hernández Cazarez mismas que se encontraban en estado etílico, por tal motivo se impactan sobre el Camellón, lleva dicen 2 postes de alumbrado público, se le hace de conocimiento a C2 para que nos brinden apoyo con Cruz Roja y Protección Civil con resultados negativos. Arriba al lugar Policía Estatal Of. Policía 0614 Manuel Rivera Fuentes a bordo de la unidad 1272 quien se hace cargo del vehículo, las femeninas se trasladan a C2 para que el médico les realice el dictámen posterior se retiran sin novedad alguna.

05:09 Se realiza llamada de emergencia a Cruz Roja solicitando el apoyo para el percance antes mencionado sobre Boulevard, donde recibe el llamado el C. Alfredo Ortega refiriendo que no cuenta con unidad para acudir al apoyo, se procede a realizar llamado a Protección Civil quien atiende el Señor Cruz comentando que acudiría al apoyo pero nunca hicieron acto de presencia.

05:43 Ingresa al area de resguardo el C. José Carlos Ibarra Domínguez de 19 años de edad con domicilio en calle Nicolas Bravo s/n Col. Centro, mismo quien es atendido por traer entre sus pertenencias material sólido granulado con caracteristicas propias a la droga sintética conocida como cristal, por tal motivo queda a resguardo del juez calificador por los oficiales (2158) y (2123) a bordo de la
06:00 Fonalleca Operativo Blindaje sin novedad alguna.

06:20 Se verifica reporte de percance vehicular a la altura de Boulevard, al arribar ya se encontraban la unidad P-003, dicho percance fue provocado por 2 femeninas en estado de ebriedad
07:10 hrs arriba director de servicios Publicos Jesus Dark Juarez a bordo de la camioneta Ford F-150 Mod-2019 color blanco mismos que refieren que el monto de los daños ascienden alrededor de 20.000.00 Se retira P.E. Grúas Cano y P-003 continuamos con recorridos habituales. Informa el of (2134) Juan Carlos Sampayo Licona 43 mas a bordo de la Unidad Ram 005



7:50 Se brinda apoyo al cerco en el pase de lista a los internos a cargo de los oficiales (2034) Miguel Gómez Marquez c/1 más (2033) a bordo de la unidad CEP-010

8:20 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia en la comunidad de El Porvenir y Santa Rita, verificando instituciones educativas, calles aledaños, negocios, así mismo se brinda seguridad al transporte público informa el oficial (2096) Leonin Rodriguez Garcia c/1 más (2110) a bordo de la unidad toro P-001.

7:30 Informa el oficial (2094) Edgar Colina Araus quien c/1 más (2068) a bordo de la unidad CEP-LOBO 004 con apoyo de la unidad de transito Municipal CEP-LOBO 003 al mando el director Juan Pablo Bonilla Vazquez c/1 más mismos que brindan apoyo de seguridad y vigilancia a una carrera denominada "Con Causa" sin rango de edad limitada, la cual partiera del campo deportivo Lindon Hernández pasando el río San Marcos y finalizando nuevamente en el Campo deportivo, Organizada por el C Wilybaldo Solas Montes mismo que informo que las distancias serían de 5 y 7 Km a recorrer Finalizando a la 12 hrs sin novedad.

8:40 Informa oficial (2099) Blanca Estela Bonilla c/1 más (2145) mismas que se encontraban realizando recorrido pie-tierra sobre Calle Reforma, así mismo solicitan el apoyo de Cruz Roja informando que se encontraba un masculino convulsionando. 09:48 arriba coca Roja al mando paramédico David Ortiz Gaspar c/1 más a bordo de la unidad PUESTO brindando los primeros auxilios, en el lugar se encontraba la madre la C. Emilia Moran Gonzalez de 49 años con domicilio en Calle Nactanca sin quien proporciona los datos generales de su hijo dando por nombre Alejandro Rivera Moran de 15 años de edad, Lo trasladan al hospital general personal de Cruz Roja en compañía de su madre quien se hace cargo.

3:05 Se realizan recorridos de seguridad y vigilancia en prevención del delito sobre la comunidad de El Tepetate, con la finalidad de prevenir e inhibir cualquier acto con apariencia delictiva a cargo de los Oficiales (2094) Edgar Colina Araus c/1 más (2068) Gabriel Ramírez Salas



14:00 Se brinda apoyo para ancro al C. Dana Cruz Martínez de 26 años, con domicilio calle Ala 9n Col. Centro, Se traslada al ancro "Grupo Milenio" ubicado calle Ala fuste 9n col. Centro a cargo de la C. Blanca Flor López Ortíz, Se traslada por motivo de drogadicción a petición del padre de nombre Pompeyo Cruz Cruz de 53 años de edad a cargo de los Oficiales (2113) José Arturo Ortea Bernal c/1 más (2076) a bordo de la unidad P-004.

14:25 Ingresa al area de reparo el C. Manuel Cruz Barrera de 20 años de edad, comerciante con domicilio en Calle Las Rosas col. Rivera, ingresa por portación de una pipa con residuos de hierba verde con caracteristicas propias a la marihuana. Quedando a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2139 y 2111) a bordo de la Unidad Ram 005

14:45 Ingresa al area de reparo el C. Juan Melendez Rebollo de 50 años de edad, con domicilio en el Barrio Xochitlia de San Agustín, es detenido a petición de la C. Eugenia Ortíz Lona de 51 años de edad, con domicilio en calle Las Flores San Agustín, quedando a disposición ante el juez calificador por alterar el orden publico a cargo de los Oficiales (2020 y 2106) Ram 016

14:50 Informo el Of (2097) Donaciano Lona Morales c/1 mas (2112) a bordo de la unidad CRP-008 que realice recorridos sobre la monumental Virgen de Guadalupe, mismos donde se organiza una peregrinación, como encargado el C. Jorge Lona Cortes de 33 años de edad, con domicilio en Calle Francisco I Madero nos refiere que participaran 13 motos, 3 camionetas y 1 remolque, con un aproximado de 30 personas, también comenta habían arribado el lugar a las 13:40 horas. Que pernoctarán en el auditorio del lugar, partiendo el día de mañana a las 06:00 horas

17:13 Ingresa al area de reparo el C. José Heimilo Santos Aparicio de 25 años de edad, con domicilio en Calle Linea de pemex Col. Tezontles mismo que es detenido por alterar el orden público y desacato a la autoridad, a pone a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2097) (2112) CRP-008



1:00 Se brinda seguridad y vigilancia en el pase de lista a los internos del cereso, a cargo de los oficiales (2123 y 2158) CEP-009 Finalizando a las 18:11 horas sin novedad

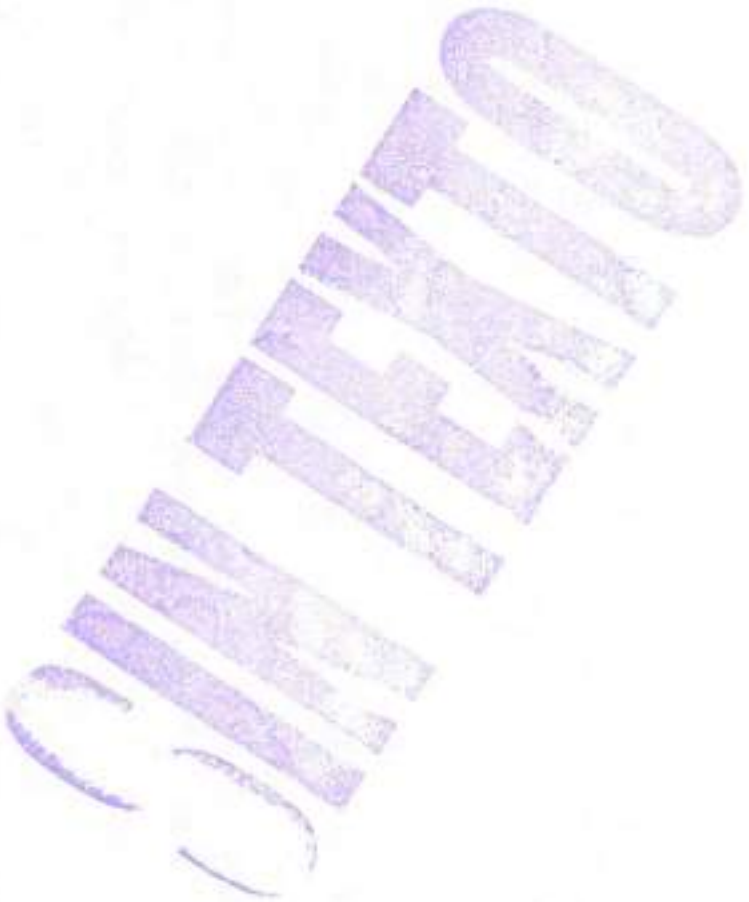
3:16 Ingresa al area de separos el C. Marlon Atenco Flores de 26 años de edad (sin proporciona mas datos, ingresa por alterar el orden público y a petición del C. Alfonso Fuentes Hernandez refiriendo que en repetidas ocasiones el masculino antes mencionado ingresa ese domicilio, se pone a disposición ante el juez calificador por los of. (2034 y 2033) a bordo de CEP-010

3:26 Ingresa al area de separos el C. Juan Carlos Cardona Velazquez de 26 años de edad, oxcador de calzado (no proporciona domicilio) mismo que es detenido por sostraer un teletono celular y un menor de 17 años, quedando a disposición del juez calificador por los oficiales (2150 y 2093) CEP-011

3:56 Ingresa al area de separos el C. Gerardo Garrido Domínguez de 34 años de edad, comerciante con domicilio Calle La Rivera #134 col. La Rivera- es detenido por alterar el orden publico, quedando a disposición del juez calificador por los of (2115 y 2076) a bordo de la unidad P-004.

5:17 Ingresa al area de separos el C. Felix Hernández Alpizar de 52 años de edad con domicilio en calle Bellotas, col. Encinal mismo masculino asegurado por alterar el orden en aparente estado de ebriedad, poniendolo a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2106 y 2020) Ram 016

5:20 Informa el of (2077) Donaciano Luna Morales c/c más (2112) a bordo de CEP 008 nos ordenan de Centro de Mando trasladarnos a Calles Lomas del Olivo Col. 5 de Mayo ya que reportan un percance vehicular, al arribar al lugar nos percatamos de que se trataba de una camioneta Ranger Color Rojo con placas de circulación MVX2362 impactada en una Cerca, se acerca el reportante el C. Rafael Barragan Tenorio de 23 años de edad, con domicilio calle 5 de Mayo, Lunar de Pemex, refiere que el vehiculo conducia a exceso de velocidad por 2 masculinos que se dieron a la fuga despues del impacto. 20:49 horas arriba transito Municipal a cargo del director Juan Pablo Bonilla



20:30 Por Orden Superior se inspecciona personalmente Un vehículo Golf Blanco en calidad de sospechoso, mismo que circulaba por calle con placas de Guerrero Quedando sin novedad informa Secretario de Seguridad Publica Luis Miguel Rivera Ramona.

Vargoce 9/2 más en la Unidad Lobo 003 quien se hace cargo de los hechos 21:15 horas arriba Gruas México a cargo Felipe Cano quien traslada la camioneta impactada al corralon de Dos caminos quedando sin novedad a las 21:25 horas

20:34 Ingresa al area de separos el C. César Alberto Hernández Flores de 21 años de edad con domicilio Calle Doraznotla, Col. Los Alpes, mismo que al hacerle una inspección a su persona se le encuentra una verde con caracteristicas propias a la marihuana, Quedando a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2139 y 2111) a bordo de la unidad Ram 005

21:57 Ingresa al area de separos el C. Pedro Torres Hernández de 47 años de edad, Herrero, con domicilio Calle La Ceiba # 27 Comunidad El Porvenir, mismo que es detenido y asegurado por altera el orden publico en casa de su progenitora y a petición de la misma, queda a disposición del juez calificador por los of. (2156 y 2141) a bordo de la Unidad Ram 006
(progenitora Maria del Carmen Torres Hdz) peticionaria.

22:00 Informa el of (2096) Lennin Rodriguez García quien mientras hacia su recorrido de seguridad haciendo Comunidad de El Porvenir a bordo de la unidad P-001 auxilia con seguridad al C. Isaías Romero Romero ya que su vehículo Ford Super Duty con matrícula KS60468 el cual transportaba mercancía presentaba fallos, se auxilia a la altura del Porvenir hasta la junta auxiliar de Villa Avila Camacho sin novedad alguna.

22:25 Ingresan al area de separos los C. Jonhy Hernández Maldonado de 21 años de edad, Campesino con domicilio en calle San Antonio y Adrian Alejandro Ramos Ignacio de 22 años de edad, Campesino, con domicilio en calle San Antonio, mismos que son asegurados por alterar el orden publico, Riña e insultos a transeúntes. Quedando a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2034 y 2033) a bordo de la unidad CRP-010



12:30 Se recibe reporte vía radio por parte del jefe de turno, dandonos indicación realizar una llamada a Protección civil ya que reportaban una bovino sobre Boulevard cerca del puente peatonal Calle Mina. Se da seguimiento y recibe la llamada la ciudadana Maria de los Angeles informandonos que ya una unidad acude al lugar. Informandole al mando. Informa (2124) Diana Laura Morales

23:20 Ingresa al area de separos el C. Federico Antonio Jocento de 52 años de edad, albañil, con domicilio en Gral Anaya # 152 Col. Centro, mismo que es detenido por conducir en aparente estado de ebriedad aportando contra un domicilio del C. Francisco Joaquín Cruz Hernández Quedando a disposición ante el juez calificador junto a su vehículo Ford color gris con placas de circulación MHZ 2753 (sin con documentación correspondiente) por los oficiales (2020 y 2106) Ram 016

0:00 Ingresa al area de separos el C. Efren Aguirre Aguirre de 50 años de edad, con domicilio en Av Adolfo López Mateos s/n, detenido por alterar el orden público en completo estado de ebriedad, quedando a disposición ante el juez calificador por los of (2106 y 2020) Ram 016

00:31 Ingresa al area de separos el C. Javier Romero Téllez de 37 años de edad, Comerciante, con domicilio en Calle Ala Izquierda # 153, Es detenido por resistirse a una inspección corporal y por portar entre sus pertenencias una pipa con residuos de material sólido granulado con características propias al cristal, Quedando a disposición ante el juez calificador por los oficiales Alejandro García Arroyo y (2158) abordo de la unidad CRP-009.

02:27 Ingresa al area de separos el C. José Luis Rodriguez Melendez de 23 años de edad, Operador Con domicilio en Calle Tecoatla # 174 San Agustín, mismo que es asegurado por alterar el Orden publico, quedando a disposición ante el juez calificador por los Oficiales (2078) y (2139) a bordo de la unidad Ram 005



03:09 Ingresa al area de separos el C. Fernando Peiez Martinez de 50 años de edad, Electricista con domicilio en calle Linea de poesia # 319 Col. Manantiales, X detenido al momento de inspeccionarlo se le encuentra entre sus pertenencias de la bolsa izquierda del pantalón 5 capsulas con medicamento conocidas como "peñcos", se pone a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2078 y 2139) a bordo de la unidad Ram 005. T/lisma que va dirigida al mando Secretario de seguridad pública Luis Miguel Rivera Carmona y Director de seguridad pública Augusto Vera Lemos

03:30 Arriban a las instalaciones de seguridad pública un grupo de personas de aproximadamente 15 a 20 personas mismos que solicitan el cierre total del Bar Conceptos refinerd siempre hay riñas por motivos que el bar antes mencionado tiene apertura Los 24 horas informe oficial (2164) Yolanda Lechuga Mondragón.

03:50 Ingresa al area de separos el C. Gustavo Castro Hernández de 31 años de edad (no proporcionando más datos) mismo que es detenido por portar un objeto de cristal utilizado como pipa para el consumo de enervantes y en su interior contenía residuos de material sólido granulado con caracteristicas propias al cristal, Quedando a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2158 y 2123) a bordo de la unidad CRP-009

61

04:28 Ingresa al area de separos el C. [redacted] de 28 años de edad, mismo que es empleado del ayuntamiento (tesorería) con domicilio en privada de Aldama # 104 Col. Centro, mismo que es detenido por alterar el orden público en aparente estado de ebriedad, ya que provoco percance vehicular a la altura del Bar "conceptos" subiendose a la banqueta peatonal, por tal motivo se pone a disposición ante el juez calificador por los oficiales (2106) Arturo Gonzales Santos C/3 más (2157, 2020 y 2172) a bordo de la unidad Ram 016.



7:00 Finaliza Operativo Blindaje sin novedad relevante que informar

7:36 Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia al centro en el pase de lista a los internos a cargo de los oficiales (2034 y 2033) a bordo de la unidad CRP-010 Finalizando a las 08:14 hora sin novedad relevante.

Entrego servicio sin novedad 01 (2164) Yolanda Lechuga Mondragón

= DOMINGO 13 DE FEBRERO 2022 =

7:00hrs Se realiza el Cambio de turno de esta Corporación iniciando el Servicio de seguridad y Vigilancia Con un estado de fuerza de (49) elementos (14) unidades (01) incapacidad 2032 (02) Vacacionistas 2069, 2084, (01) Falla 2103. Al mando del Director de Seguridad publica Municipal AUGUSTO VERA LEMUS.

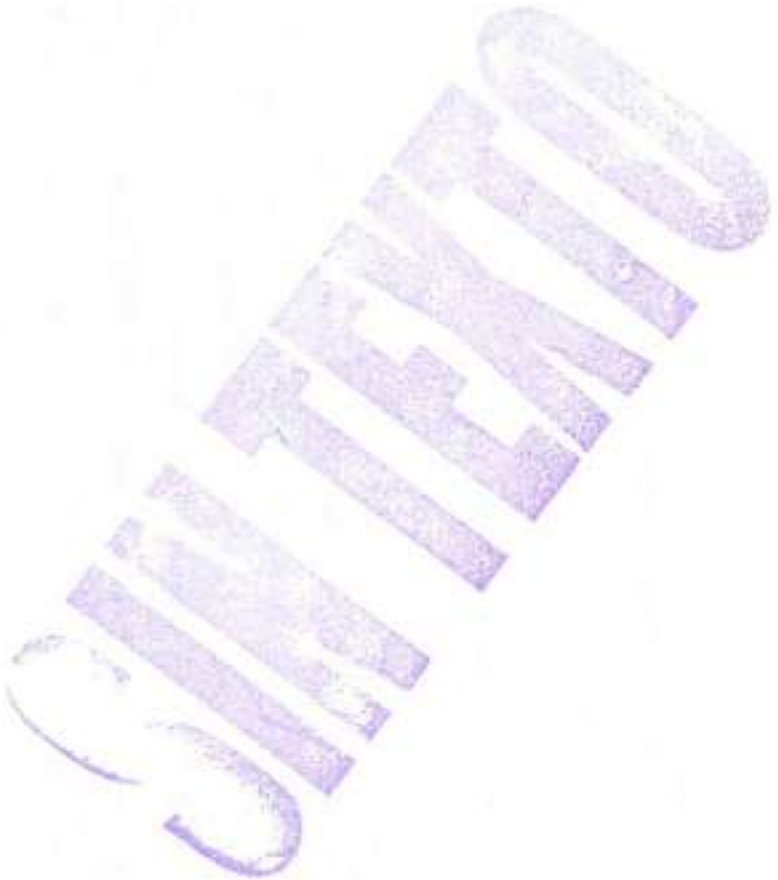
8:00hrs INICIA OPERATIVO DIURNO LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS

RADIO OPERADOR: 2070 Rosa Cruz Antonio.
RADIO OPERADOR: 2131 Angelica Garrido Huerta
DEPOSITARIO: ------
GUARDIA C2: 2168 Gabriela Cruz del Valle
PRESIDENCIA: 2043 Reyna Cruz Rodriguez
BINOMIO: 2027 Elvira Méndez Ramirez / jose Rolando Sanchez Salas.
REFORMA: 2051 Marily Dominguez Castillo.
ALDAMA: 2104 Liliana López Badillo
PRESIDENCIA CEIBA: 2022 Marilo Torres Velazquez
PREDIO CEIBA: 2119 oliver Joaquin Gonzalez Eleuterio
2 DE ABRIL

= INICIA OPERATIVO DIURNO LAS UNIDADES DE CADA SECTOR"

12hrs U-011 Supervición de en turno Fernando Rodriguez Luna. c/2 más 2063, 2061
RAM 005 Fuerza de reacción Al mando 2031 Mateo Lopez Vargas c/3 más 2032, 2050, 2110.
SAN AGUSTIN ATLIHUACÁN NISSAN 236 Al mando 2033 Apolinar Ramos Vargas c/3 más 2045, 2113, 2117
RAM 006 Ceiba Al mando 2082 Jorge Carrera Maldonado c/1 mas 2151
LOBO 004 Ceiba Al mando 2135 Cristian Rodriguez Hernandez c/1 más 2049

50



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/057/2022
EXPEDIENTE 004/CMXP/2022

C. MIGUEL OROPEZA GONZALEZ
MEDICO MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Derivado de la queja presentada por el Ciudadano [redacted] 62 ante el Órgano Interno de Control con fecha Quince de Febrero de Dos Mil Veintidós, radicada bajo el expediente número 004/CMXP/2022, en contra de Elementos de Seguridad Pública Municipal de este municipio; de la manera más atenta y respetuosa, lo invito para que se presente el día Veintiocho de Febrero del año en curso, en punto de las Catorce horas, y declare con relación a los hechos que se investigan.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

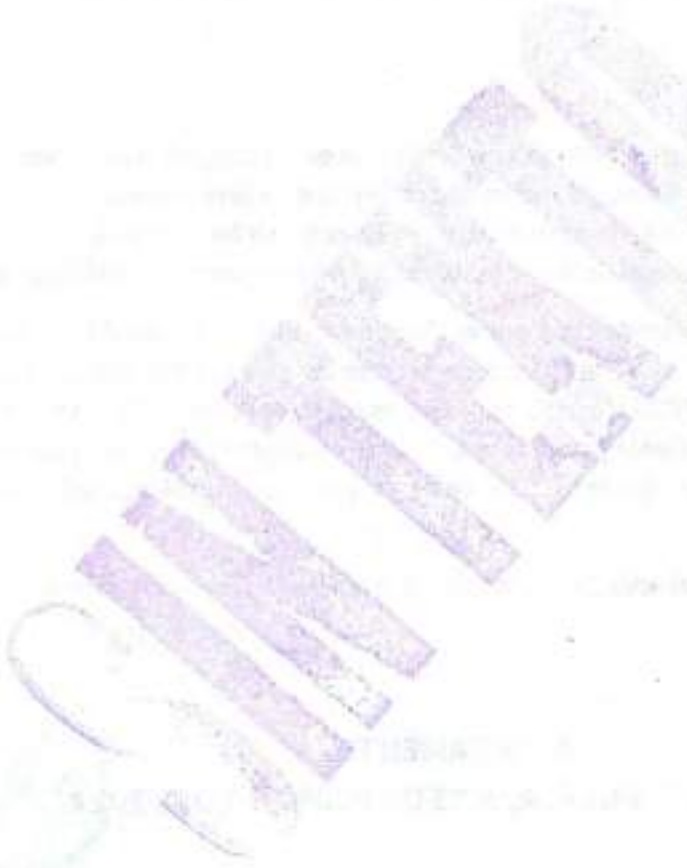
ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 25 DE FEBRERO DEL 2022.

CONTRALORÍA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Recibí
25.02.22
Dr Oropeza

C.c.p Archivo



Expediente: 004/CMXP/2022
Asunto: Declaración

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Catorce horas del día Veintiocho de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el Ciudadano MIGUEL OROPEZA GONZALEZ, quien de viva voz y advertido de la penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, sin coacción alguna:

DECLARA

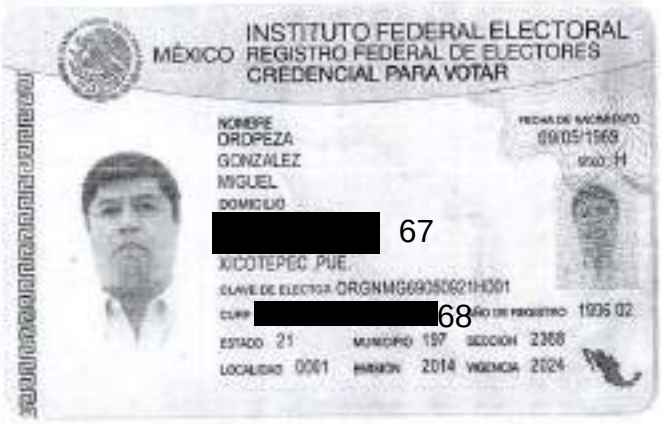
1.- Llamarse MIGUEL OROPEZA GONZALEZ, de 52 años de edad, Casado, servidor público adscrito al Ayuntamiento municipal y Medico particular, con instrucción Profesional, ser originario y vecino de Xicotepec Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio particular en [redacted], con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.- Que en relación a los hechos que se investigan, quiero manifestar, que efectivamente y emití un dictamen para certificar que el conductor clínicamente se encontraba en estado de ebriedad, el cual no me fue difícil emitirlo porque ya había consultado al ahora quejoso [redacted] como a las cinco de la tarde, y acepto que había bebido bebidas embriagantes, por lo que no tuve inconveniente en emitirlo, y le puse horario de Cuatro cuarenta y cinco de la mañana del día trece de febrero del año dos mil veintidós, ya que así me lo solicito la que está en el área jurídica de las instalaciones, porque era para cubrir un trámite administrativo, para justificar que el conductor tenía que pagar una multa por la falta cometida y que era conducir en estado de ebriedad.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Catorce horas con treinta minutos del mismo día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

MIGUEL OROPEZA GONZALEZ.




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

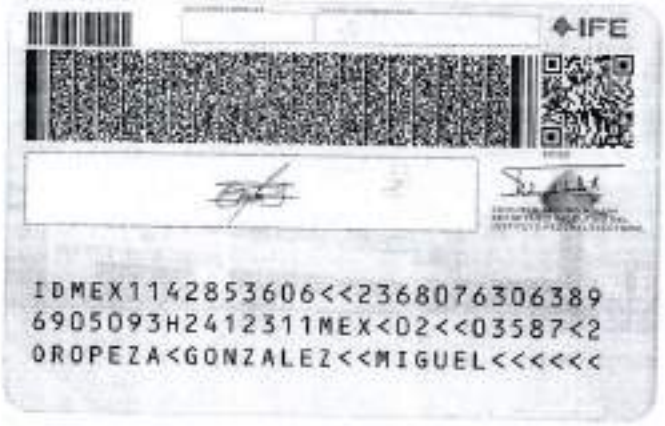
NOMBRE
OROPEZA
GONZALEZ
MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO
09/05/1969
SEXO H

DOMICILIO
[redacted] 67
XICOTEPEC PUE.

CLAVE DE ELECTOR ORGNMG69050921H001
CURP [redacted] 68 AÑO DE REGISTRO 1995 02

ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCION 2368
LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024


IFE

IDMEX1142853606<<2368076306389
6905093H2412311MEX<02<<03587<2
OROPEZA<GONZALEZ<<MIGUEL<<<<<<



IMFORME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 004/CMXP/2022.

QUEJOSO: [redacted] 69

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS DE LA POLICA MUNICIPAL, ADSCRITOS A LA POLICIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

ACUERDO. - Xicotepec, puebla; a Veinticinco, de Enero del año Dos mil Veintidós, Vistos los autos del Expediente 004/CMXP/2021, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, En consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, **muestras fotográficas, grabaciones de videos** y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja presentada en Contraloría Municipal, por el Ciudadano [redacted], a efecto de que se determine la 70 existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudiesen haber incurrido los servidores públicos YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, como elementos de seguridad pública, adscritos al cuerpo de seguridad pública del municipio de Xicotepec, Puebla, por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

Siendo las Diez horas del día Quince de Febrero del año Dos Mil Veintidós, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el señor [redacted] 71 [redacted], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifestó:

72

Llamarse [redacted], ser originario de Huachinango, Puebla y vecino de Xicotepec, Puebla: con domicilio en la [redacted], código postal 73080,de 27 73 años de edad, estado Civil soltero, de ocupación empleado, con instrucción Licenciatura en Ingeniería Civil, con número telefónico [redacted] sin más generales, que en este momento se identifica con su

74

67

Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentaciones y videos, dentro del expediente 0004/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, y en base a los antecedentes anteriores, existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidores públicos, se determina la puesta a disposición del presente Informe de **Responsabilidad Administrativa**, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, dictamine lo correspondiente en relación a la queja presentada por el Ciudadano [redacted] en contra de la policía municipal de **este municipio de Xicotepec, Puebla;** y específicamente de acuerdo a los resultados que arroja la indagatoria en contra de **YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, y domicilio particular,** la primera de los mencionados el ubicado en [redacted] Colonia Centro, de Tlaxcalantogo, Xicotepec, Puebla, con número de Celular [redacted], la segunda de ellas el ubicado en [redacted] Colonia Villa de las Flores, de Xicotepec, Puebla; con número de Celular [redacted] el tercero de los nombrados el ubicado en [redacted], con número de Celular [redacted] el cuarto de los nombrados con domicilio particular en [redacted] Unidad Deportiva Xicotepec, Puebla, con número de Celular [redacted] el quinto de los nombrados con domicilio particular en [redacted], Puebla, con número de Celular [redacted], y el sexto de los nombrados con domicilio particular en [redacted] barrio San José, San Agustín Atlihucan, Xicotepec, Puebla., con número de Celular [redacted] Personas que, como servidores públicos, **tienen responsabilidad administrativa**, por haber actuado en contra de lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;** por lo que en aras de demostrar de manera clara y detallada mi aseveración, quiero entrar primeramente al estudio del punto número cuatro de este Informe de responsabilidad administrativa, en donde el Secretario de Seguridad Pública, informa que la detención de [redacted] **fue por faltas administrativas**, siendo puesto a disposición por los Policías **ARTURO GONZALEZ SANTOS y KEVIN MARQUEZ DE JESUS**, informando además con precisión, que la persona detenida agredió de manera física a la Policía LUZ MARLEN CRUZ HERNANDEZ, **al negarse a bajar de la unidad es por lo cual los Policías aprensores, hicieron uso graduado de la fuerza**, Quiero manifestar que el fundamento legal que aplican los elementos de seguridad pública municipal, es erróneo pues su remisión al juez calificador esta por alterar el orden público en aparente estado de ebriedad, aplicando el artículo 26 fracción III, sin que estos demostraran que el infractor se encontraba consumiendo bebidas en vía publica, o en el interior del vehículo, o que hubiera alterado el orden, artículo 27 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno, y cuyos ordenamientos a la letra dicen: **ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público, cualquier tipo de bebidas embriagantes, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares o inhalar solventes, así como deambular en la vía pública bajo los efectos de las mismas.**

ARTÍCULO 27 Son faltas contra la Seguridad de la Población: I. Desacatar las indicaciones de la Autoridad;



realizaba en contra de la policía LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, actuando los integrantes de la policía Municipal, con debida diligencia y estricto apego al respeto de los derechos humanos de la persona detenida.

5.- Por oficio CMXP/044/2022, de fecha 15 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a los elementos YOLANDA LECHUGA MONDRAGON y LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, por lo que, siendo las diez horas, del día Dieciocho de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente la ciudadana YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos de la compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA:

Llamarse YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, de 36 años de edad, separada, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, con instrucción Preparatoria, ser originaria y vecina de Tlaxcalantogo, Xicotepec, Puebla, con domicilio particular en [redacted] Colonia 89
90 Centro, con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

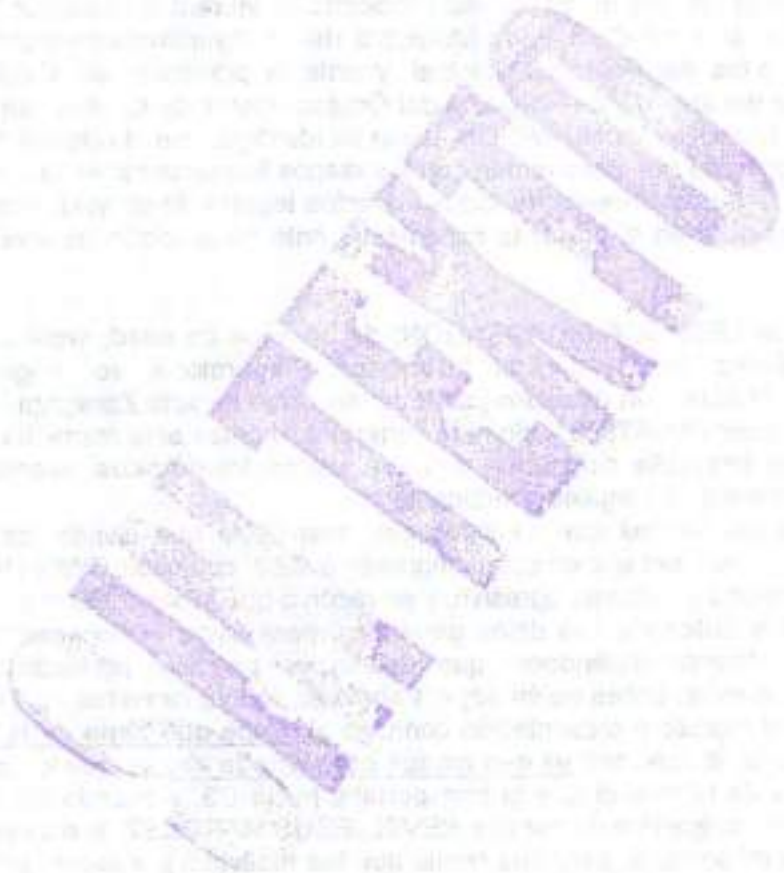
Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que siendo las Cuatro con Veinte minutos del día Trece de Febrero del año en curso, ingresan a C2 al quejoso [redacted] 91 en aparente estado de ebriedad y bastante agresivo, y en razón a que la suscrita me encontraba en cabina, fui yo la que lo recibió, y al solicitarle sus datos generales, para hacer la documentación respectiva de ingreso, me ofende verbalmente diciéndome que estaba yo pendeja, portándose muy prepotente, preguntándome que si lo conocía, sabes quién soy?, trabajo en el Ayuntamiento en Tesorería, y si quiero les retengo el pago. Que al ingreso y presentación conmigo **el golpe que tiene en la ceja ya lo llevaba,** ignorando la suscrita como se le ocasionó **ya que no fue ocasionado ahí**, ya que los compañeros refieren que fue cuando descendió de la unidad que lo transportaba hacia C2, y cuando me insulto con muchas groserías, efectivamente un compañero de nombre KEVIN JESUS MARQUEZ, le dio un golpe en el brazo y le pidió más respeto hacia mi persona, pero que siento que fue motivado por todas las ofensas y grado de prepotencia que el quejoso en este expediente, mostraba en ese momento.

Quiero manifestar que el quejoso jamás se ingresó a celdas, ya que por su golpe que llevaba en la ceja, estuvo en el consultorio del Médico de Guardia, con un compañero que lo estaba custodiando de nombre NOE MALDONADO GARCIA, y que, **al salir y firmar su liberación, se puso nuevamente prepotente con el comandante de turno entrante de nombre FERNANDO RODRIGUEZ LUNA**, de lo cual me di cuenta ya que la suscrita aun no cambiaba turno.

Con todo respeto quiero agregar que mi apreciación personal, siento que el quejoso se siente un JUNIOR.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

YOLANDA LECHUGA MONDRAGON



En la misma fecha; siendo las Doce horas del día Dieciocho de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente la ciudadana LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA

Llamarse LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, de 21 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, con instrucción Bachillerato, ser originaria y vecina de , Xicotepec, Puebla, con domicilio particular en [redacted]92 [redacted] con número de Celular [redacted] sin más93 generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

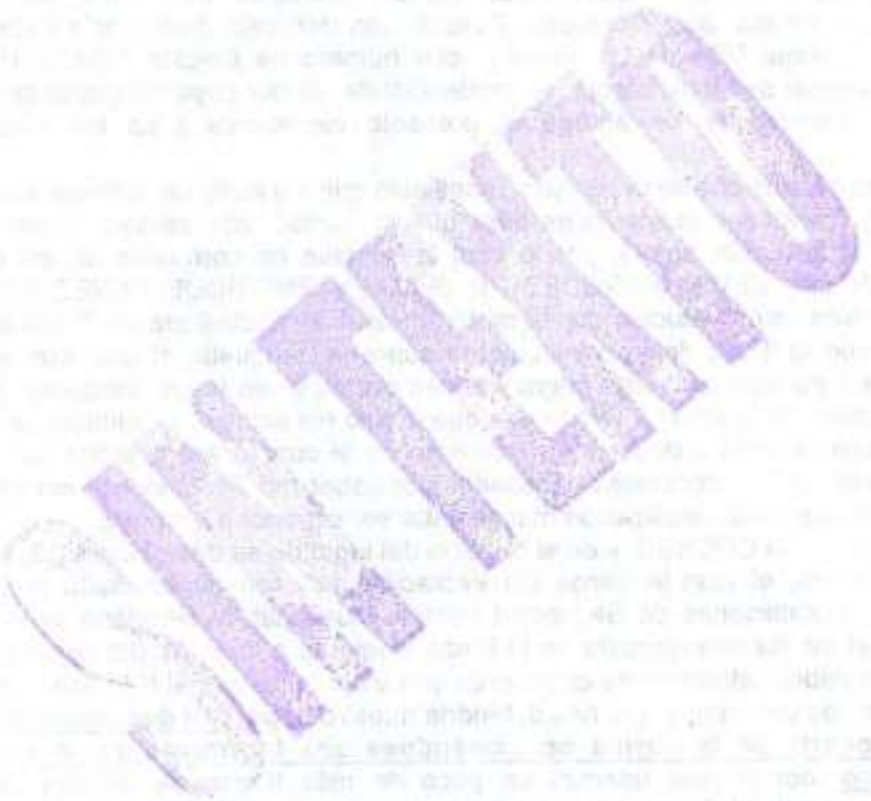
Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, hiciera presencia, ya que se requería apoyo, por lo cual la suscrita en compañía de los compañeros ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS y ENRRIQUE PEREZ BENITES, nos acercamos al punto y observamos un vehículo con el motor encendido, el cual era un Tsuru color Blanco, con la Leyenda Oficial, y con la llanta delantera izquierda sobre la banqueta, el cual nos acercamos y observamos al masculino que portaba chamarra negra y lentes claros, quien era el conductor de la unidad, y se le solicito que descendiera de la unidad, y toda vez que opuso resistencia, se entablo un dialogo con él, quien después del dialogo accedió a descender, momento en el cual lo aseguramos por conducir en estado de ebriedad, brindándoles las atenciones necesarias por haber manifestado que era trabajador del ayuntamiento municipal, aunque en su declaración manifestaba ser superior a nosotros.

Lo subimos a la patrulla 153 CECNSC, y en el trayecto del lugar de su detención a C2, el asegurado pregunto por nuestros nombres, el cual le dimos sin vacilación aun con su conducta prepotente que mostraba y al arribar a las instalaciones de Seguridad Pública Municipal, al intentarlo ayudar para que descendiera de la unidad, el me da una mordida en el brazo izquierdo a la altura del hombro en la parte frontal, insultándome con palabras altisonantes como eres una vieja puta, que él trabajaba en tesoreria y que aria lo posible para que nos corrieran y que nos detendría nuestro pago, **y al descender de la unidad, este se proyecta en la puerta de la misma ocasionándose una laceración en la ceja derecha, saliéndole liquido emético**, por lo cual usamos un poco de más fuerza de manera racional para controlarlo, **y al sentir la suscrita dolor por la mordida que me dio, subí rápidamente al sanitario femenino para verificar el grado de la mordida y al bajar nuevamente a cabina, me percate que el masculino de nombre EDWIN DAVID CESNI VERA, se encontraba en el consultorio Médico de Seguridad Publica**, a resguardo del compañero NOE MALDONADOGARCIA, sin saber más de él, ya que nos retiramos de las instalaciones de C2 para continuar con nuestros recorridos correspondientes de sector.

Que en atención al asunto que se investiga en este expediente, quiero manifestar, que en lo posible se le brindaron las atenciones al quejoso, por considerarlo compañero de trabajo, aunque de diferente área, pero que al ver su actuar en contra de nosotros que participamos en su detención y específicamente por la lesión que de manera personal me ocasiono, igual solicito se tomen medidas drásticas en su contra, y se le castigue por faltas administrativas cometidas como servidor público. Y que de manera oportuna agregare a este expediente placas fotográficas tanto de la lesión que me ocasionó, como de la unidad en el estado en que lo encontramos.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once horas del dia, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE



6.- Por oficio CMXP/047/2022, de fecha 17 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Autoridad municipal, los videos del Circuito cerrado que obra en C2 de la noche de la detención y puesta a disposición del quejoso, y que corresponden al día 13 de febrero del año dos mil veintidós, todo esto para el mayor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

7.- Por oficio CMXP/049/2022, de fecha 18 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a los elementos ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS y ENRIQUE PEREZ BENITES, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, por lo que siendo las nueve horas, del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el ciudadano ENRIQUE PEREZ BENITES, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos de la compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA:

Llamarse ENRIQUE PEREZ BENITES, de 34 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde que inició esta administración hace aproximadamente cuatro meses, con instrucción Preparatoria, ser originario y vecino de Tetela de Ocampo , con domicilio particular en Fuente Seco sin número Tetela de Ocampo, con número de Celular 7971149777, sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, hiciera presencia, ya que se requería apoyo, que el suscrito ingreso al Bar Conceptos ya que subimos a darles indicación que ya cerraran pues estaban fuera de horario, y cuando yo baje el ciudadano [redacted]94 [redacted] ya estaba en la unidad esposado, sin darme cuenta quien lo aseguro, en el camino le hicimos preguntas y por respuesta solo recibimos ofensas, diciéndonos que trabajaba en tesorería, y que no sabíamos con quién nos metíamos, y que si quería nos suspendía el pago. Al llegar a C2 el detenido al bajar de la unidad mordió a la compañera de nombre MARLEN de quien desconozco sus apellidos en el hombro, **por lo que efectivamente yo le di sus masapanasos**, posteriormente en el llenado de la remisión como estaba en estado de ebriedad y prepotente en todo momento se negó, siguió alardeando, y diciéndonos que si quería no nos pagaba, ofendiendo a la compañera YOLANDA de quien desconozco sus apellidos, por lo que procedimos a quitarle sus pertenencias **he ingresarlo a las celdas, lugar donde estuvo desde su detención hasta como a las siete de la mañana,** y **que el golpe que presenta en la ceja el solo se lo ocasiono, y yo se lo vi al bajar de la camioneta y** que es solo un arañón. **Que durante su ingreso a celdas le di otros dos tres empujones,** y que es todo lo que tiene que declarar, y que con respecto a su salida no me enteré, solo supe porque me contaron que ofendió al comandante que estaba ingresando.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las diez horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

ENRRIQUE PEREZ BENITES

En la misma fecha; siendo las Diez horas del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec,


SIEMENS

Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el ciudadano ARTURO GONZALEZ SANTOS, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA

Llamarse ARTURO GONZALES ASNTOS, de 31 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente siete años, con instrucción Bachillerato terminado, ser originario de San Pedro Istla y vecino de esta ciudad, con domicilio particular 95 [redacted] con número de Celular [redacted], sin más 96 generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

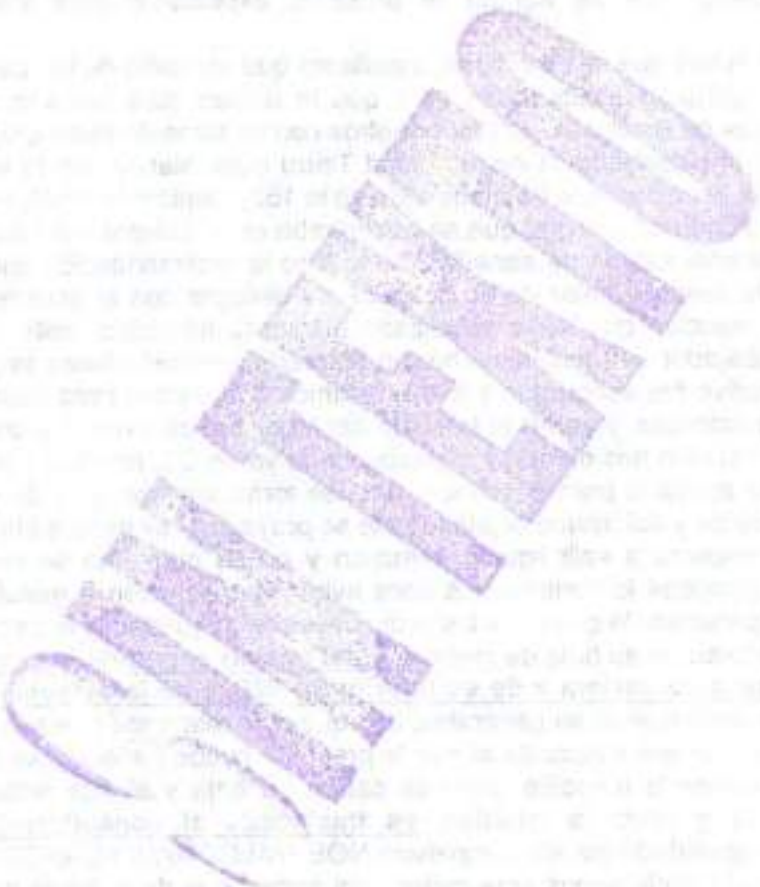
Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, como referencia dieron los datos de Banamex, y al arribar otros compañeros de otras unidades, estaban en el bar **conceptos**, y nosotros nos percatamos de la unidad Tsuru color blanco con la leyenda oficial con letras negritas, al descender de la unidad que traíamos que es la 153, camioneta RAM, nos percatamos de un masculino con lentes y una chamarra negra, que se encontraba en el asiento del Tsuru, en el lugar del chofer, y como estaba en aparente estado de ebriedad, se le hizo la recomendación que descendiera del vehículo, negándose en su momento a bajar de él, después de dialogar con el accede a descender del mismo y cuando se le hace mención que sería canalizado a tránsito municipal, este se torna agresivo, haciendo mención que es trabajador del ayuntamiento, en tesorería, ofendiéndonos según él ya que era superior a nosotros, por tal motivo fue asegurado y lo trasladamos a la unidad para abordarlo, subiéndolo en la cabina para brindarle la atención, y ya en el traslado del lugar de los hechos a las instalaciones de seguridad pública, en todo transcurso nos ofende y al descenderlo ya en C2, mi compañera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, al intentar ayudarlo para descender este se torna agresivo y le da una mordida a mi compañera en el hombro izquierdo y así mismo al jalarlo este se proyecta y se pega en la ceja, en la puerta de la unidad, por lo que le empieza a salir líquido hemático y en su momento se toma más agresivo ofendiendo a la compañera, nosotros lo controlamos para evitar otra agresión a nuestra compañera, lo ingresamos frente a la radio operadora, le quitamos los dispositivos de seguridad, y le pedimos se retire sus pertenencias para que se le anoten en su hoja de ingreso, **y así mismo al pedirle la compañera Yolanda sus datos generales, este saca su cartera y de su interior su INE, y se la avienta al escritorio,** a lo que la compañera le pregunta nuevamente su generales, a lo que él le responde que si no sabe leer o está muy pendeja, por lo que se le dice que responda lo que le pregunta la compañera y se dirija con respeto, pidiendo nuestros nombres, haciendo mención que nos darían de baja y él nos retendría el pago, ya posterior al tomarle sus datos y llenar la remisión, **es trasladado al consultorio del médico sin ingresarlos a celdas,** y es resguardado por mi compañero NOE MALDONADO GARCIA. **Que en ningún momento lo golpeamos,** solo lo controlamos para evitar más agresiones de el hacia nosotros, y que los compañeros que andaban conmigo ya que yo iba como responsable, son LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y la otra compañera estaba en cabina, YOLANDA LECHUGA MONDRAGON.

Que en el momento de su excarcelación aproximadamente como a las diez de la mañana del mismo día de su detención, ofendió al comandante del turno entrante de nombre FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, y que el nombre de nuestro comandante de turno se llama DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien no se encontraba en ese momento.

Que oportunamente ya se mandó material fotográfico de la mordida a la compañera LUZ MARLEN, el dictamen médico que se le practicó y fotos del Vehículo que se encontró en la banqueta, mismo que se puso a disposición de tránsito municipal.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once horas del día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

ARTURO GONZALEZ SANTOS



En la misma fecha; siendo las Doce horas del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los articulos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano KEVIN MAEQUEZ DE JESUS, quien de viva voz y sin coacción alguna:

DECLARA

Llamarse KEVIN MARQUEZ DE JESUS, de 31 años de edad, , servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente un año y medio, con instrucción Secundaria, ser originario y vecino de Xicotepec de Juárez Puebla; con domicilio particular en [redacted] con97
98 número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, que está mal lo que dice el quejoso, ya que a las tres con cincuenta y cinco minutos de la mañana del dia trece de febrero del año en curso, estábamos por el Boulevard Benito Juárez y recibimos un reporte del centro de mando via radio de la operadora en turno de nombre YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, la cual nos hizo mención, de que todas las unidades cercanas a la altura de calle Zaragoza, como referencia Bar conceptos o Banamex, acudiéramos al lugar, arribando al punto cinco minutos después, entre calle zaragoza he Hidalgo, visualizamos un vehículo de la marca TSURU color blanco con la leyenda oficial, el cual se encontraba con el neumático delantero lado izquierdo arriba de la banqueta, por lo que descendemos de la unidad, acercándonos al vehiculo en el que se encontraba un masculino en el asiento del conductor, vestía lentes claros y una chamarra negra, nos identificamos como personal de seguridad pública municipal, y observamos que el ciudadano se encontraba en aparente estado de ebriedad, se le invito a que apagara el motor y descendiera del vehiculo, el cual se niega rotundamente, después de dialogar con él, el joven accede a bajar de la unidad, y se le hace de su conocimiento que sería canalizado a tránsito municipal por conducir en aparente estado de ebriedad, al decirle eso, el joven se empezó a portar prepotente y nos empezó a insultar diciéndonos que trabaja en el ayuntamiento, que estaba en el área de tesorería y que no teníamos por qué asegurarlo y nos insultaba en todo momento que nos iba a retener nuestros pagos y que si él quería nos despedía, por lo cual es asegurado, poniéndole los candados de seguridad (esposas) para seguridad de él y la nuestra. Se le da la atención y se le aborda en la cabina de la unidad RAM 153, que es la que utilizamos como patrulla, al mando el oficial ARTURO GONZALES SANTOS, y tres elementos más, para trasladarlo al Centro de mando C2, para su sanción correspondiente.

Durante el traslado del lugar de los hechos a C2, siguió ofendiéndonos verbalmente, arribando a las instalaciones de seguridad pública a las Cuatro Con Veinticinco minutos del día de los hechos, al intentar ayudarlo a bajar de la unidad, él se porta agresivo con la compañera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE y la agrede físicamente, mordiéndole el hombro izquierdo, provocándole una lesión, en ese momento lo agarramos entre los oficiales para controlar sus movimientos y evitar nos agrediera, fue el momento en que él se golpea en la unidad y se provoca una lesión en la ceja derecha, de donde le salió liquido hemático, insultando nuevamente a nuestra compañera diciéndole palabras obscenas como que era una puta, ramera, que quería nuestros nombres porque nos íbamos a quedar sin pago y sin nada, y que nos iba a dar de baja ya que él era superior a nosotros, por comandos verbales le decíamos que se calmara.

Lo presentamos con la cabinera para la puesta a disposición ante juez calificador, y la cabinera en turno YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, le pidió sus datos personales, negándose, se le menciono para que eran sus datos, se le quitaron las esposas, **y el saca su cartera, de la cartera saca la credencial y se la avienta a la compañera,** se le dice nuevamente que proporcionara su nombre y datos, el joven le dice que si nos sabía leer, que estaba bien pendeja, **se le hace la documentación de resguardo y sin ingresarlo a celdas,** se le deja a resguardo de un compañero de nombre NOE MALDONADO GARCIA. continuando el suscrito y mis compañeros el patrullaje normal.

69



Que en ningún momento fue golpeado, solo se aplicó la fuerza racional para controlar sus movimientos, como asegúralo de cuello y piernas para evitar que agrediera nuevamente a la compañera.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Trece horas del dia, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

KEVIN DE JESUS MARQUEZ

8.- Por oficio CMXP/0051/2022, de fecha 21 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene al elemento NOE MALDONADO GARCIA, se presente debidamente identificado al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declare con relación a los hechos que se investigan, por lo que siendo las Once horas del día Veintitrés de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el Ciudadano NOE MALDONADO GARCIA, quien de viva voz y advertido de la penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, sin coacción alguna:

DECLARA

Llamarse NOE MALDONADO GARCIA, de 30 años de edad, Soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde el Dos Mil Diecisiete, con instrucción Bachillerato, ser originario de San Agustín Atlihucan Xicotepec Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio particular en [redacted] 99 [redacted] con número de Celular [redacted] 100 sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, que ese día aproximadamente a las tres de la mañana, cuando a mi se me designa hacer el registro de nacional de detenciones de unos detenidos, por tal motivo permanezco en las instalaciones del C2, cuando aproximadamente como a las cuatro de la mañana, unos compañeros de nombres ARTURO GONZALES, KEVIN MARQUEZ, otro compañero de nombre ENRRIQUE que desconozco su apellido pero viene con un jefe que es el Secretario de Seguridad Pública, y la compañera MARLEN sin recordar los apellidos, ingresan a un detenido, por lo que yo continuo con mi encomienda, posteriormente escucho que el detenido empieza a ofender a los compañeros, diciendo que eran unos pendejos y que no les iba a pagar su quincena, puesto que trabajaba en el área de tesorería, por lo que salgo de la oficina y observo a una persona del sexo masculino, complexión delgada, en aparente estado etílico y vuelvo a ingresar a la oficina para continuar con el registro de los detenidos. Que aproximadamente como a las cinco de la mañana abordo la Unidad RAM 05 para continuar con mis recorridos sobre las colonias de Xicotepec, a escasos minutos de haber salido de C2, me informan vía telefónica a mi mando de unidad, que me concentrara en las instalaciones de C2 para custodiar a un detenido, por lo que llegando a C2 me percato de que era la misma persona a quien antes habían detenido los compañeros que mencioné, y procedo a custodiar a la persona de nombre EDWIN DAVID CESNI VERA, en las oficinas del médico**, ya se encontraba sin esposas y presentaba una pequeña lesión en alguna de las cejas, que no le había visto antes**, ya que lo vi nada mas de espaldas, haciendo mención que los policías a prensores habían hecho esa lesión, en ese momento el me manifiesta que con una llamada saldría libre y que el trabajo les costaría, así mismo me solicita los nombres de las personas que lo detuvieron, a lo cuan le respondo que mediante queja correspondiente él podría obtener dichos nombres, posteriormente me pide un vaso de agua y se lo doy, quedándose dormido como a las cinco cuarenta a ocho de la mañana, exactamente a las ocho lo despierto y le indico que a las ocho cuarenta y cinco será el cambio de turno, por lo que ya el asunto lo llevaría el comandante del turno entrante, aproximadamente a la ocho treinta, se presenta ante mí el comandante en turno FERNANDO RODRIGUEZ y me ordena que lo ingrese a una de las celdas, por lo que procedo, pasando un tiempo, aproximadamente a las ocho cuarenta y cinco, el mismo comandante me ordena que saque al detenido porque ya vendrían por él, por lo que lo saco y las compañeras cabineras le hacen entrega de sus cosas, firmando el de recibido y saliendo con el

jefe PEPE TOÑO, los acompaño hasta la puerta gris y el jefe Pepe Toño me solicita los nombres de los oficiales aprensores, a lo que le respondo que se encuentran en las remisiones de ingreso firmadas por ellos mismos, que es todo lo que tengo que declarar. Que Salí de la oficina al lugar donde estaban haciendo su remisión por un tiempo aproximado de tres minutos, **pero no me di cuenta de que lo Allan golpeado.**

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once horas con treinta minutos del mismo día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

NOE MALDONADO GARCIA

9.-Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, previa cita vía telefónica, siendo las nueve de la mañana, se presenta a las oficinas de contraloría, al órgano interno de control, el ciudadano [redacted] 101 [redacted], con el objeto de ampliar su declaración previo interrogatorio hecho por esta autoridad investigadora, mismo que se hace en los siguientes términos:

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Nueve horas del día Veinticuatro de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el ciudadano [redacted] quien ya tiene reconocida 102 personalidad porque ya obran sus generales en autos, con el propósito de hacer una ampliación a su declaración, procediéndose a realizar la misma, y quien bajo las advertencias legales que se le hacen saber, de viva voz y sin coacción alguna,

DECLARA.

Que con fecha Quince de febrero del año Dos mil veintidós, presentó queja ante este Órgano Interno de control, toda vez que fue detenido, tal como ya consta en autos, y en virtud de que vía llamada fue citado por este Órgano, se presenta en este momento con el propósito de colaborar en la investigación para el mayor esclarecimiento de los hechos que se investigan, ya que de los datos arrojados dentro de la investigación se han creado ciertas dudas que dan como resultado esta comparecencia de ampliación de declaración, y a preguntas expresas de este órgano investigador, contesta.

a).- Que diga el declarante si en algún momento de su detención ocasionó lesión alguna a alguno de los elementos de seguridad pública municipal que lo aseguraron? Manifestó que no, que en todo momento se manejó con respeto, y que, si en algún momento debatí de manera verbal con ellos, fue porque al decirles que trabajaba yo en presidencia, se empezaron a reír de mí y a decirme que ya tenían miedo, que los iba a correr, además de que me dijeron groserías refiriéndose a mi familia y en especial de mi madre, no conforme con ello, el elemento me patio y golpeo en la cara.

b).- Que si recuerda el lugar y en qué momento le fue ocasionada la lesión que presenta en la ceja derecha, y cuya foto agregó a esta investigación? Que fue en el interior de C2, después de haber firmado los documentos de mis pertenencias, los cuales no quería yo firmar porque no estaba anotado mi teléfono que me habían quitado.

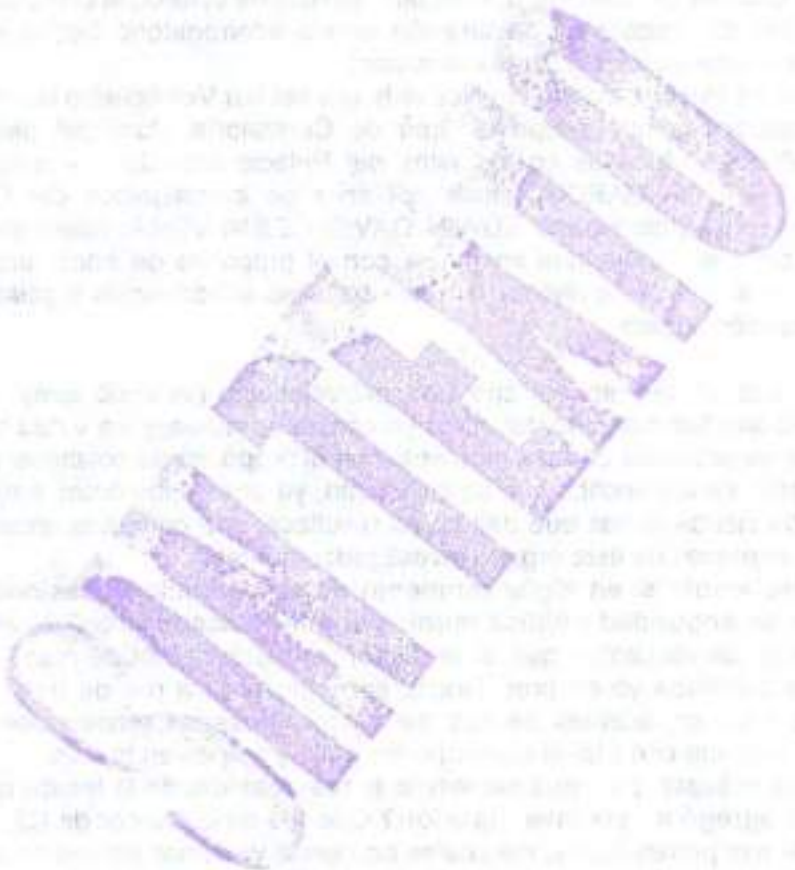
c).- Que si recuerda quien de los elementos de seguridad pública fue el que lo golpeo y ocasiono la lesión? Manifiesta que todos ellos me golpearon, los tres hombres que me detuvieron, más el elemento que me custodiaba también me golpeo, que entre todos me pusieron contra una pared y me golpearon contra ella, hasta ocasionarme la lesión, que ellos mismos me controlaron la sangre con un trapo que olía a alcohol. Que como sentí la sangre y con mi brazo trate de detenerla poniéndomelo en la ceja, ya que la otra mano me estaba haciendo manita de cochino.

Se le manifiesta que son todas las preguntas que tenemos y que, si quiere agregar algo a esta ampliación.

Que quiero agregar que el elemento más agresivo conmigo fue el que me dijo groserías de mi familia, e incluso me amenazó con una tabla que me iba a golpear.

Que es todo lo que tiene que declarar, y que se le tengan agregadas las fotos que por WhatsApp mandó, por lo que se levanta la presente el mismo día y hora de inicio, agregándose las fotos que indica.

20/



[redacted] 103

10.-Por oficio CMXP/052/2022, de fecha 23 de febrero del año 2022, derivado del expediente 004/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita nuevamente parte de novedades del día 13 de febrero del año 2022, de momento a momento, esto en atención a que por oficio SPTM-XICO/0397/2022, únicamente se agrega la puesta a disposición del quejoso, incluyendo su hoja de resguardo, y para la debida integración de la presente investigación, es necesario el seguimiento de las actividades del día, y en virtud de no recibir respuesta, la autoridad investigadora a mi cargo, envía oficio CMXP/055/2022 de fecha 24 de febrero del año 2022, solicitándola bitácora de actividades de momento a momento, señalándoles los días y horarios que deberían de incluir.

11.- Por oficios SSPTM-XICO/464/2022 y SSPTM-XICO/466/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación a mis requerimientos hechos por oficios señalados en el capítulo próximo anterior, incluyéndome la bitácora de actividades del turno del día 13 de febrero del año 2022, fecha en que sucedieron los hechos que se investigan.

12.- Por oficio CMXP/057/2022, de fecha 25 de febrero del año 2022, se invita al Medico Municipal, Miguel Oropeza González, comparezca a las oficinas de Contraloría Municipal, y de declare con relación a los Hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria, por lo que con fecha veintiocho de Febrero del año Dos Mil Veintidós, en punto de las Catorce horas, se presenta a las oficinas de Contraloría Municipal, el Ciudadano Miguel Oropeza González, quien de viva voz y advertido de la penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, sin coacción alguna:

DECLARA

Llamarse MIGUEL OROPEZA GONZALEZ, de 52 años de edad, Casado, servidor público adscrito al Ayuntamiento municipal y Medico particular, con instrucción Profesional, ser originario y vecino de Xicotepec Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio particular en [redacted] 104
Col. Centro, con número de Celular [redacted] 105 sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, quiero manifestar, que efectivamente emití un dictamen para certificar que el conductor clínicamente se encontraba en estado de ebriedad, el cual no me fue difícil emitirlo porque ya había consultado al ahora quejoso [redacted] como a las 106
cinco de la tarde, y aceptó que había bebido bebidas embriagantes, por lo que no tuve inconveniente en emitirlo, y le puse horario de Cuatro cuarenta y cinco de la mañana del día trece de febrero del año dos mil veintidós, ya que así me lo solicitó la que está en el área jurídica de las instalaciones, porque era para cubrir un trámite administrativo, para justificar que el conductor tenía que pagar una multa por la falta cometida y que era conducir en estado de ebriedad.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Catorce horas con treinta minutos del mismo día, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

MIGUEL OROPEZA GONZALEZ.

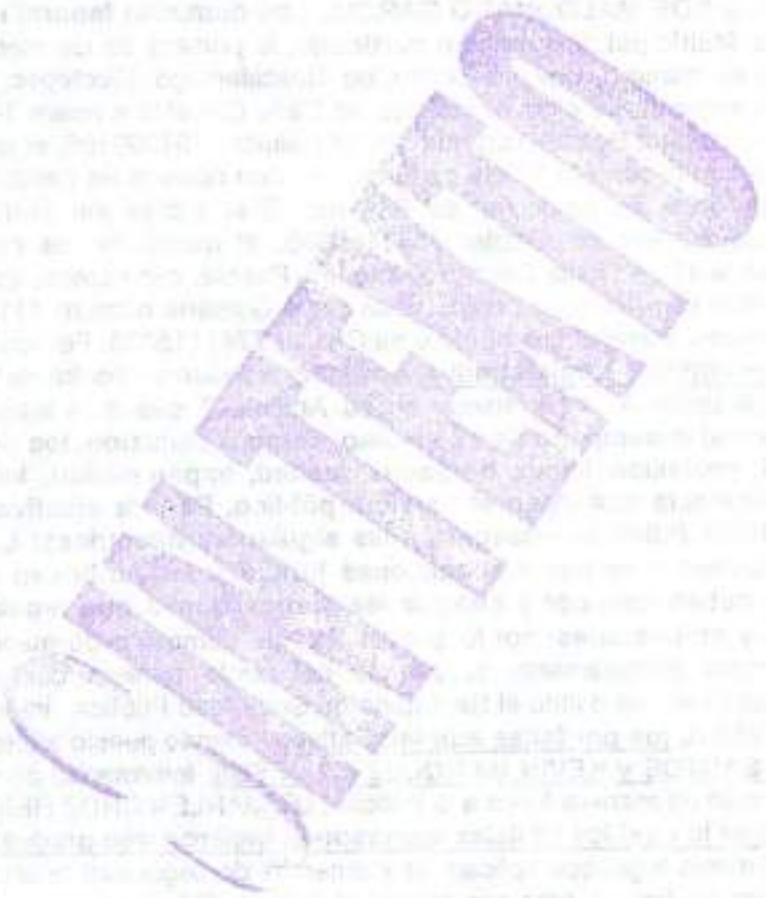
Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora

ACUERDA.



Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentaciones y videos, dentro del expediente 0004/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, y en base a los antecedentes anteriores, existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidores públicos, se determina la puesta a disposición del presente Informe de **Responsabilidad Administrativa**, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, dictamine lo correspondiente en relación a la queja presentada por el Ciudadano [redacted] en 106
contra de la policía municipal de **este municipio de Xicotepec, Puebla;** y específicamente de acuerdo a los resultados que arroja la indagatoria en contra de **YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, y domicilio particular,** la primera de los mencionados el ubicado en
108 C[redacted], de Tlaxcalantogo, Xicotepec, Puebla. con número de
109 Celular [redacted] la segunda de ellas el ubicado en C[redacted] Colonia 110
Villa de las Flores, de Xicotepec, Puebla; con número de Celular [redacted], el tercero de los nombrados 111
112 el ubicado en [redacted] con número de Celular [redacted] el cuarto 113
de los nombrados con domicilio [redacted] Unidad Deportiva, 119
114 Xicotepec, Puebla, con número de Celular [redacted] el quinto de los nombrados con domicilio
115 particular en [redacted], colonia Centro, Xicotepec, Puebla, con número de Celular [redacted], y 116
el sexto de los nombrados con domicilio particular en [redacted] San 117
Agustín Atlihucan, Xicotepec, Puebla., con número de Celular [redacted] Personas que, como servidores 118
públicos, **tienen responsabilidad administrativa**, por haber actuado en contra de lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;** por lo que en aras de demostrar de manera clara y detallada mi aseveración, quiero entrar primeramente al estudio del punto número cuatro de este Informe de responsabilidad administrativa, en donde el Secretario de Seguridad Pública, informa que la detención de
107 [redacted], **fue por faltas administrativas**, siendo puesto a disposición por los Policías **ARTURO GONZALEZ SANTOS y KEVIN MARQUEZ DE JESUS**, informando además con precisión, que la persona detenida agredió de manera física a la Policía LUZ MARLEN CRUZ HERNANDEZ, **al negarse a bajar de la unidad es por lo cual los Policías aprensores, hicieron uso graduado de la fuerza**. Quiero manifestar que el fundamento legal que aplican los elementos de seguridad pública municipal, es erróneo pues su remisión al juez calificador esta por alterar el orden público en aparente estado de ebriedad, aplicando el artículo 26 fracción III, sin que estos demostraran que el infractor se encontraba consumiendo bebidas en vía publica, o en el interior del vehículo, o que hubiera alterado el orden, artículo 27 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno, y cuyos ordenamientos a la letra dicen: **ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público, cualquier tipo de bebidas embriagantes, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares o inhalar solventes, así como deambular en la vía pública bajo los efectos de las mismas.**

ARTÍCULO 27 Son faltas contra la Seguridad de la Población: I. Desacatar las indicaciones de la Autoridad;



Quiero aclarar que, si en determinado momento el quejoso cometió esa falta, fue infracción al reglamento de Seguridad Vial y Tránsito municipal, que en su articulo ARTÍCULO 53; fracción VI. Testa, Conducir en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o enervantes o con evidente somnolencia; y no al bando de policía y gobierno como se ejecutó la puesta a disposición.

Así también manifiestan que los aprensores hicieron uso graduado de la fuerza, cuando evidentemente se ve que los Policías usaron la fuerza desmedida en contra del detenido, violando la **LEY NACIONAL SOBRE USO DE LA FUERZA,** cuyos artículos violentados aquí los reproduzco.

Capítulo II

Principios del Uso de la Fuerza

Artículo 4. El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor.

Artículo 5. El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos.

Artículo 6. El impacto del uso de la fuerza en las personas estará graduado de la siguiente manera:

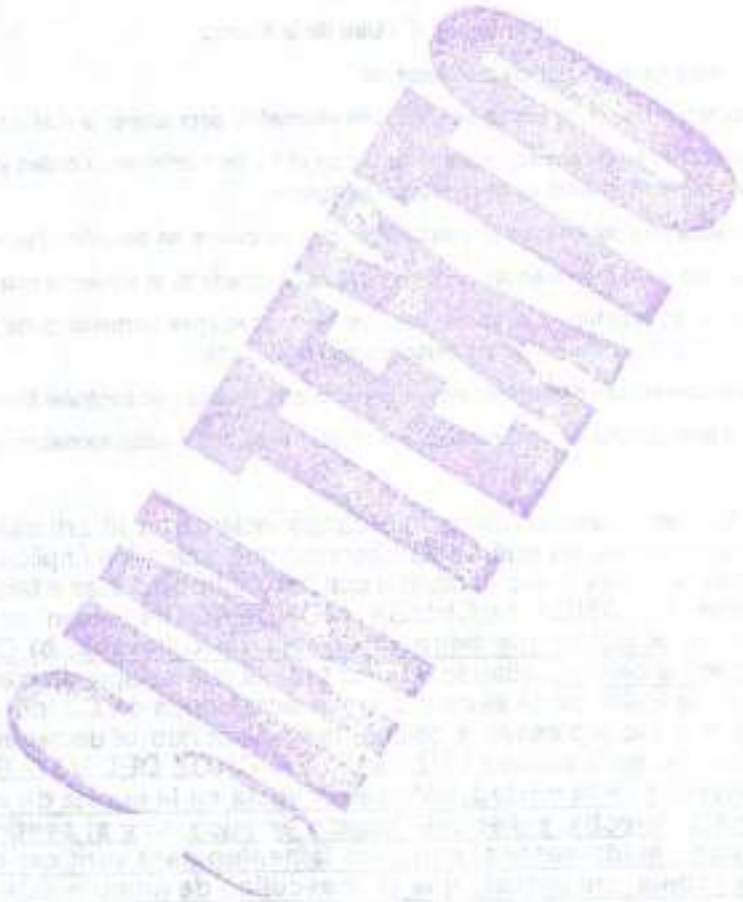
I. Persuasión: cese de la resistencia a través del uso de indicaciones verbales o de la simple presencia de la autoridad, para lograr la cooperación de las personas con la autoridad;

II. Restricción de desplazamiento: determinar un perímetro con la finalidad de controlar la agresión;

III. Sujeción: utilizar la fuerza física con moderación para lograr el control o aseguramiento de los individuos;

De la misma manera los servidores públicos implicados violentaron el artículo 7 de la Ley General de responsabilidades administrativas, ya que basta observar que todos los implicados faltan a la verdad en sus respectivas declaraciones, tal y como lo pruebo con las contradicciones y falsedades vertidas, como es el caso de la declarante YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, quien asegura en su declaración refiriéndose al detenido, a) **el golpe que tiene en la ceja ya lo llevaba**, b) **Quiero manifestar que el quejoso jamás se ingresó a celdas**, faltando a la verdad, ya que se aprecia claramente de la prueba que como anexo agrego, que la lesión no la llevaba y le fue ocasionada en C2, durante el tiempo en que fue puesto a disposición, y que fue ingresado a celdas, tan es así que la declarante hace entrega de unas llaves para abrir la celda. De igual manera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, refiriéndose al detenido manifiesta: a) **y al descender de la unidad, este se proyecta en la puerta de la misma ocasionándose una laceración en la ceja derecha, saliéndole liquido emético**, b) **y al sentir la suscrita dolor por la mordida que me dio, subí rápidamente al sanitario femenino para verificar el grado de la mordida y al bajar nuevamente a cabina, me percate que el masculino de nombre [redacted] se encontraba en el consultorio Médico de Seguridad Publica.** Con respecto a esta declaración, como se puede apreciar de la prueba que como anexo agrego, la lesión no pudo habérsela ocasionado el detenido durante su descenso de la camioneta, ya que al ingresar al área de cabina para su puesta a disposición, no la presentaba, que falta a la verdad ya que desde el momento de ingreso del detenido a C2, y específicamente al área de cabina, no se aprecia que haya subido al baño, pues en todo momento estuvo en el área de cabina revisando su teléfono, por lo que, si es capaz de faltar a esa verdad, es lógico que quiera incriminar al detenido con una mentira al asegurar que fue mordida por él, restándole probidad a su manifestación. 120

Así también ENRIQUE PEREZ BENITES, Acepta haberle dado sus masapanasos al detenido, acepta haberlo ingresado a las celdas contradiciendo el dicho de sus compañeras YOLANDA LECHUGA MONDRAGON y LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, quienes aseguraron que el detenido no entro a celdas, y falta a la verdad al asegurar que a) **que el golpe que presenta en la ceja el solo se lo ocasiono, y yo se lo vi al bajar de la camioneta,** faltando a la verdad, ya que como anteriormente lo manifesté y pruebo con el anexo de pruebas, el golpe no lo llevaba el detenido, y con una falta de profesionalismo y honradez,



asegura, que durante su ingreso a celdas le di otros dos tres empujones. Quiero agregar que en ampliación de declaración el denunciante asegura que el oficial que más agresivo se portó fue el que me dijo groserías de mi familia, e incluso me amenazo con una tabla que me iba a agolpear, y ese oficial que señala el quejoso, de acuerdo a la prueba que como anexo agrego, es precisamente ENRRIQUE PEREZ BENITEZ. Por su parte ARTURO GONZALEZ SANTOS, manifiesta a) **y así mismo al pedirle la compañera Yolanda sus datos generales, este saca su cartera y de su interior su INE, y se la avienta al escritorio**, b) **es trasladado al consultorio del médico sin ingresarlos a celdas,** c) **Que en ningún momento lo golpeamos**, faltando a la verdad ya que de la prueba que en anexo agrego, se aprecia que el detenido siempre se condujo con sumisión, que en ningún momento arrojo ni la cartera ni el credencial, que si fue ingresado a celdas, y que si fue golpeado por él, dándole un gancho con la mano izquierda al higado del detenido con una saña desmedida, violentando su integridad fisica. KEVIN MARQUEZ DE JESUS manifiesta, a) **y la saca su cartera, de la cartera saca la credencial y se la avienta a la compañera,** b) **se le hace la documentación de resguardo y sin ingresarlo a celdas,** c) **Que en ningún momento fue golpeado**. Faltando la verdad, ya que como lo dije anteriormente, nunca el detenido avienta la credencial como el asegura, si es ingresado a celdas, y si fue golpeado por el declarante, tal y como se aprecia, en la prueba que como anexo agrego a este informe. Por su parte NOE MALDONADO GARCIA declara a) **ya se encontraba sin esposas y presentaba una pequeña lesión en alguna de las cejas, que no le había visto antes**, b) **pero no me di cuenta de que lo Allan golpeado**. Asegura no haberle visto la lesión antes, hecho del cual se pudo dar cuenta, ya que en todo momento estuvo el área de cabina, y falta a la verdad, ya que el declarante participa en los golpes que le ocasionaron al detenido, al darle unos puntapiés, tal y como se aprecia de la prueba que como anexo agrego a este informe.

Ante tales declaraciones y contradicciones quiero manifestar, que todos los policías implicados faltan a la verdad, argumentando que el golpe que tiene en la ceja ya lo llevaba, cuando en realidad, le fue ocasionado por los policías del sexo masculino en complicidad con la omisión a la verdad de parte de las policías del sexo masculino, todos ellos implicados en este informe de responsabilidad.

Por si esto no fuera suficiente, en ampliación de declaración del quejoso EDWIN DAVID CESNI VERA, señalado en el punto número 9, de este informe, a preguntas expresas de la autoridad investigadora, asegura, que no ocasiono lesión a ningún elemento de seguridad pública, y que un elemento le pateo y golpeo en la cara, y que recuerda que la lesión le fue ocasionada en el interior de C2 después de haber firmado los documentos de sus pertenencias, las cuales no quería firmar porque no estaba anotado su teléfono, y que recuerda que los tres hombres que lo detuvieron y el que lo custodiaba, lo golpearon, aunque el elemento más agresivo fue el que le dijo groserías y lo amenazo con una tabla que lo iba a golpear. Versión esta que se encuentra robustecida con la prueba que en anexo agrego, ya que en ella se aprecia que la oficial LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, siempre estuvo en el área de cabina sin apreciársele lesión alguna, o que hubiese referencia de la misma, por el contrario, se le aprecia en todo momento con una tranquilidad inusual a aun lesionado, observando su teléfono, aunado a ello, la bitácora de actividades, es clara al señalar que el ingreso de [redacted] es por Alterar el orden público en estado de ebriedad, pero en ningún momento mencionan que fue por provocar lesiones a una oficial, o por resistencia o falta de respeto a la autoridad. Así también se puede apreciar que efectivamente al momento de firmar la hoja de reguardo de pertenencia, no está anotado el teléfono del quejoso, el cual con posterioridad lo saca de entre su bolsa trasera el oficial KEVIN MARQUEZ DE JESUS, se lo da al oficial ARTURO GONZALEZ SANTOS, y lo entregan a la cabinera, quien lo anota como otros en la hoja de resguardo, observándose de igual manera que quien más lo golpea y lo amenaza es el oficial ENRIQUE PEREZ BENITES. 121

Hechos estos que fueron robustecidos con la declaración del médico municipal Doctor MIGUELMOROPEZA GONZALEZ, quien asegura que el dictamen que emitió fue para cubrir un trámite administrativo, ya que el conductor refiriéndose a [redacted], era pagar una multa por conducir en estado de ebriedad. 122

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

24


SIN TEXTO

PRIMERO. - se me tenga presentando el presente informe de Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente **004/CMXP/2022**, por queja presentada por el ciudadano [redacted] 123

SEGUNDO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución** de **Responsabilidad Administrativa**, en contra de (la) elemento de Seguridad Publica YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, **condenándola a la suspensión de su empleo hasta por quince días laborales sin goce de sueldo.**

TERCERO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución** de **Responsabilidad Administrativa**, en contra de (la) elemento de Seguridad Publica LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, condenándola **a la suspensión de su empleo hasta por Treinta días laborales sin goce de sueldo.**

CUARTO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución** de **Responsabilidad Administrativa**, en contra del elemento de Seguridad Publica ENRIQUE PEREZ BENITES, condenándolo **a la DESTITUSION DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.**

QUINTO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución** de **Responsabilidad Administrativa**, en contra del elemento de Seguridad Publica ARTURO GONZALEZ SANTOS, **condenándolo a la DESTITUCION DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.**

SEXTO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución** de **Responsabilidad Administrativa**, en contra del elemento de Seguridad Publica KEVIN MARQUEZ DE JESUS, **condenándola a la suspensión de su empleo hasta por treinta dias laborales sin goce de sueldo.**

SEPTIMO. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir **Resolución** de **Responsabilidad Administrativa**, en contra del elemento de Seguridad Publica NOE MALDONADO GARCIA, **condenándola a la suspensión de su empleo hasta por treinta días laborales sin goce de sueldo.**

OCTAVO. Apercibir a los responsables, que, en caso de reincidencia, la destitución será inmediata, quienes aún no estén en esta premisa, así como su boletinase a las distintas corporaciones.

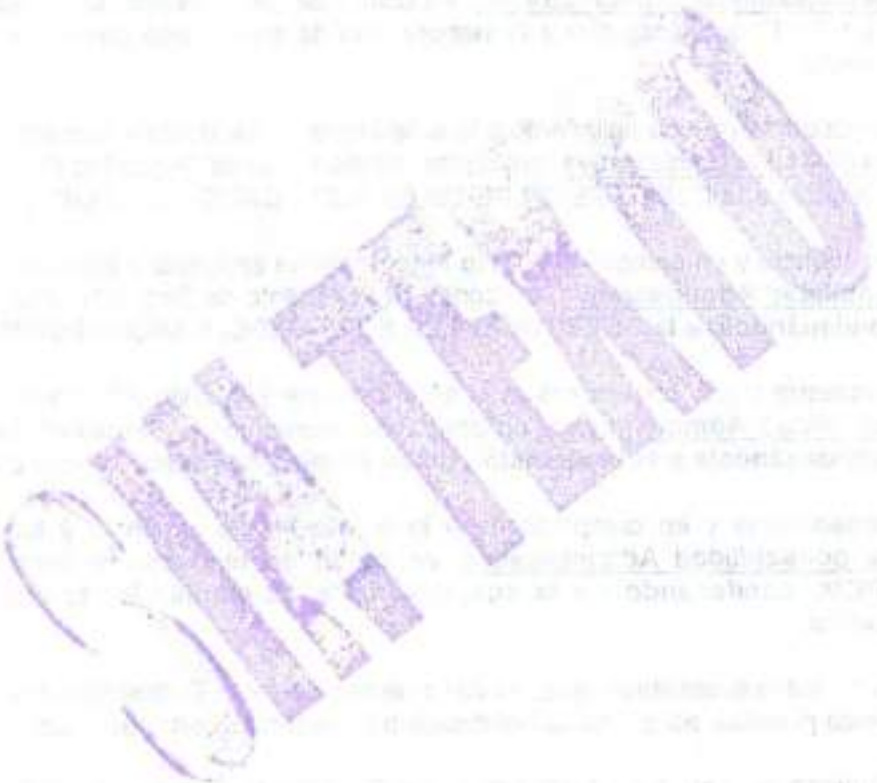
NOVENO. - Notifiquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

Asi lo determina y firma el **Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio municipal.**

Xicotepec de Juárez Puebla; a los Veintiocho Días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular del Órgano de investigación

25



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: 061/ CMXP/2022
Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en 75 fojas el Expediente 004/CMXP/ 2022, de la QUEJA presentada por el Ciudadano [redacted] 123 en contra de Servidores Públicos adscritos a Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla; Se remite la investigación realizada por su servidor a efecto de que se haga la sustanciación debida de acuerdo a las pruebas recabadas durante mi investigación, y se determine de acuerdo a los lineamientos de Contraloría municipal, y específicamente del Órgano Interno de Control.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 28 DE FEBRERO DE 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí 02/03/22

c.c.p. archivo

ACUERDO RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; uno de marzo del año dos mil veintidós: **Visto** el oficio número 061/CMXP/2022, de fecha veintiocho de febrero del presente año, por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del expediente número 004/CMXP/2022, integrado con motivo de la presunta falta administrativa, atribuido a las(o) Servidores Públicos de nombres: YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; faltas cometidas en contra del C. [redacted] 124 [redacted], por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo 2do,15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se:

A C U E R D A

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el expediente de número 004/CMXP/2022 en original, consistente 75 fojas útiles, relativo a la presunta falta administrativa en contra de las Servidores Públicos adscrito a este Municipio de Xicotepec, Puebla; derivadas de la investigación, efectuada por el Órgano Interno de Control de la unidad investigadora de fecha quince de febrero del año 2022.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emítase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15, 111 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. JBC.

LIC, JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

Xicotepec de Juárez, Puebla; a uno de marzo del año dos mil veintidós: Vistos los autos del expediente número 004/CMXP/2022, integrado con motivo de la probable falta administrativa, atribuida a las(o) Servidores Públicos de nombres: YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; en contra del Ciudadano [redacted] 125 [redacted] recibido en esta Unidad Substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y:

R E S U LT A N D O

En fecha uno de marzo de dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área Substanciadora el Informe de Responsabilidad Administrativa, el oficio número 061/CMXP/2022, de fecha veintiocho de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 004/CMXP/2022, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no graves de las Servidores Públicos de nombres: YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción I, 75 fracción I, II y III, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Siendo las Diez horas del día Quince de Febrero del año Dos Mil Veintidós, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el ciudadano [redacted] 126 [redacted] a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifestó: Llamarse [redacted] 127 ser originario de Huachinango, Puebla y vecino de Xicotepec, Puebla: con domicilio en la Calle 128 [redacted] código postal 73080,de 27 años de edad, estado Civil soltero, de ocupación empleado, con instrucción Licenciatura en Ingeniería Civil, con número telefónico [redacted] 129, sin más generales, que en este momento se identifica con su credencial de elector, cuya copia se queda agregada a los autos que se formen en el presente expediente de queja, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que se presenta en este momento ante Contraloría Municipal, y específicamente al Órgano Interno de Control, con el fin de presentar Queja por Abuzo de Autoridad, en contra de elementos de la Policía Municipal adscritos a Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; ya que el día domingo trece de febrero del presente año, aproximadamente como entre cuatro y media y cinco de la mañana, iba yo manejando sobre la avenida Zaragoza, y al ver que estaba obstruida la avenida por Seguridad Pública ya que al parecer estaban realizando una detención, se me ocurrió echarme de reversa para bajar sobre la avenida Hidalgo, pero al echarme de reversa y al maniobrar para dar la vuelta, di un banquetazo sin causar daño alguno, motivo suficiente para que los elementos de seguridad que ahí estaban me detuvieran, me esposaron sin agresión alguna, me llevaron a C2 y ya en C2, al solicitar que firmara las hojas que supongo son las de remisión, y al solicitar leerlas, por respuesta recibí golpes en diferentes partes del cuerpo y en la ceja del ojo derecho, me ingresaron a celdas y ya cuando Salí aproximadamente como a las diez de la mañana, fui con el doctor Miguel Oropeza, quien me revisó y me recetó DICLOFENACO, pero como el dolor persistía, de manera particular, yo acudí con un médico, quien me recetó más medicamentos.

Quiero agregar que la persona que me sugirió firmar fue una oficial mujer, y al querer leer el suscrito lo que iba yo a firmar, los elementos de seguridad del sexo masculino me golpearon, ocasionándome lesiones tal y como lo probaré con las fotos que oportunamente agregaré.

2.- Con fecha Quince de febrero de Dos Mil Veintidós, El Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del
130 Ciudadano [redacted] bajo el número 004/CMXP/2021, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio CMXP/042/2022, de fecha 15 de febrero del año 2022, derivado del expediente 004/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita parte de novedades del día 13 de febrero del año 2022, en el que se incluya los nombres completos, cargos que ostentan, y tiempo en el cargo, de los elementos de seguridad pública que participaron en la detención del quejoso, nombre completo de la persona que se encargó de la recepción y puesta a disposición, ante el Juez Calificador, así como también copia del resguardo de las pertenencias del quejoso.

4.- Por oficio SPTM-XICO/0397/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio, manifestando en el punto próximo anterior, informando que la detención de [redacted] fue por faltas 131
administrativas, previstas y sancionadas en el bando de policía y gobierno, siendo puesto a disposición por los Policías ARTURO GONZALEZ SANTOS y KEVIN MARQUEZ DE JESUS, informando además con precisión, que la persona detenida agredió de manera física a la Policía LUZ MARLEN CRUZ HERNANDEZ, al negarse a bajar de la unidad es por lo cual los Policías aprensores, **hicieron uso graduado de la fuerza**, ante la negativa del hoy quejoso de dar cumplimiento a las indicaciones verbales proporcionadas por los Policías Municipales, utilizando la fuerza física con moderación con la finalidad de neutralizar la resistencia y la violencia que en ese momento el quejoso realizaba en contra de la policía LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, actuando los integrantes de la policía Municipal, con debida diligencia y estricto apego al respeto de los derechos humanos de la persona detenida.

5.- Por oficio CMXP/044/2022, de fecha 15 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a los elementos YOLANDA LECHUGA MONDRAGON y LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, por lo que, siendo las diez horas, del día Dieciocho de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente la ciudadana YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos de la compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos

los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA: Llamarse YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, de 36 años de edad, separada, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, con instrucción Preparatoria, ser originaria y vecina de Tlaxcalantogo, Xicotepec, Puebla, con domicilio particular en C [redacted] Colonia 132
Centro, con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este 133
momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que siendo las Cuatro con Veinte minutos del día Trece de Febrero del año en curso, ingresan
134 a C2 al quejoso [redacted] en aparente estado de ebriedad y bastante agresivo, y en razón a que la suscrita me encontraba en cabina, fui yo la que lo recibió, y al solicitarle sus datos generales, para hacer la documentación respectiva de ingreso, me ofende verbalmente diciéndome que estaba yo pendeja, portándose muy prepotente, preguntándome que si lo conocía, sabes quién soy?, trabajo en el Ayuntamiento en Tesorería, y si quiero les retengo el pago. Que al ingreso y presentación conmigo el golpe que tiene en la ceja ya lo llevaba, ignorando la suscrita como se le ocasionó ya que no fue ocasionado ahí, ya que los compañeros refieren que fue cuando descendió de la unidad que lo transportaba hacia C2, y cuando me insulto con muchas groserías, efectivamente un compañero de nombre KEVIN JESUS MARQUEZ, le dio un golpe en el brazo y le pidió más respeto hacia mi persona, pero que siento que fue motivado por todas las ofensas y grado de prepotencia que el quejoso en este expediente, mostraba en ese momento.

Quiero manifestar que el quejoso jamás se ingresó a celdas, ya que por su golpe que llevaba en la ceja, estuvo en el consultorio del Médico de Guardia, con un compañero que lo estaba custodiando de nombre NOE MALDONADO GARCIA, y que, al salir y firmar su liberación, se puso nuevamente prepotente con el comandante de turno entrante de nombre FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, de lo cual me di cuenta ya que la suscrita aun no cambiaba turno, En la misma fecha; siendo las Doce horas del día Dieciocho de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente la ciudadana LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, quien de viva voz y sin coacción alguna DECLARA:

Llamarse LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, de 21 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, con instrucción Bachillerato, ser originaria y vecina de , Xicotepec, Puebla, con domicilio particular en [redacted] 135 ,interior uno, Colonia Villa de las Flores, con número de Celular [redacted] sin 136 más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, hiciera presencia, ya que se requería apoyo, por lo cual la suscrita en compañía de los compañeros ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS y ENRRIQUE PEREZ BENITES, nos acercamos al punto y observamos un vehículo con el motor encendido, el cual era un Tsuru color Blanco, con la Leyenda Oficial, y con la llanta delantera izquierda sobre la banqueta, el cual nos acercamos y observamos al masculino que portaba chamarra negra y lentes claros, quien era el conductor de la unidad, y se le solicito que descendiera de la unidad, y toda vez que opuso resistencia, se entablo un dialogo con él, quien después del dialogo accedió a descender, momento en el cual lo aseguramos por conducir en estado de ebriedad, brindándoles las atenciones necesarias por haber manifestado que era trabajador del ayuntamiento municipal, aunque en su declaración manifestaba ser superior a nosotros.

Lo subimos a la patrulla 153 CECNSC, y en el trayecto del lugar de su detención a C2, el asegurado pregunto por nuestros nombres, el cual le dimos sin vacilación aun con su conducta prepotente que mostraba y al arribar a las instalaciones de Seguridad Pública Municipal, al intentarlo ayudar para que descendiera de la unidad, el me da una mordida en el brazo izquierdo a la altura del hombro en la parte frontal, insultándome con palabras altisonantes como eres una vieja puta, que él trabajaba en tesorería y que aria lo posible para que nos corrieran y que nos detendría nuestro pago, y al descender de la unidad, este se proyecta en la puerta de la misma ocasionándose una laceración en la ceja derecha, saliéndole liquido emético, por lo cual usamos un poco de más fuerza de manera racional para controlarlo, y al sentir la suscrita dolor por la mordida que me dio, subí rápidamente al sanitario femenino para verificar el grado de la mordida y al bajar nuevamente a cabina, me percate que el masculino de nombre [redacted] se encontraba en el consultorio Médico de 137 Seguridad Publica, a resguardo del compañero NOE MALDONADOGARCIA, sin saber más de él, ya que nos retiramos de las instalaciones de C2 para continuar con nuestros recorridos correspondientes de sector.

Que en atención al asunto que se investiga en este expediente, quiero manifestar, que en lo posible se le brindaron las atenciones al quejoso, por considerarlo compañero de trabajo, aunque de diferente área, pero que al ver su actuar en contra de nosotros que participamos en su detención y específicamente por la lesión que de manera personal me ocasiono, igual solicito se tomen medidas drásticas en su contra, y se le castigue por faltas administrativas cometidas como servidor público. Y que de manera oportuna agregare a este expediente placas fotográficas tanto de la lesión que me ocasionó, como de la unidad en el estado en que lo encontramos.

6.- Por oficio CMXP/047/2022, de fecha 17 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Autoridad municipal, los videos del Circuito cerrado que obra en C2 de la noche de la detención y puesta a disposición del quejoso, y que corresponden al día 13 de febrero del año dos mil veintidós, todo esto para el mayor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

7.- Por oficio CMXP/049/2022, de fecha 18 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a los elementos ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS y ENRIQUE PEREZ BENITES, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, por lo que siendo las nueve horas, del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el ciudadano ENRIQUE PEREZ BENITES, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos de la compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA: Llamarse ENRIQUE PEREZ BENITES, de 34 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde que inició esta administración hace aproximadamente cuatro meses, con instrucción Preparatoria, ser originario y vecino de Tetela de Ocampo , con domicilio particular en [redacted], con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, hiciera presencia, ya que se requería apoyo, que el suscrito ingreso al Bar Conceptos ya que subimos a darles indicación que ya cerraran pues estaban fuera de horario, y cuando yo baje el ciudadano [redacted] ya estaba en la unidad esposado, sin darme cuenta quien lo aseguro, en el camino le hicimos preguntas y por respuesta solo recibimos ofensas, diciéndonos que trabajaba en tesorería, y que no sabíamos con quién nos metíamos, y que si quería nos suspendía el pago. Al llegar a C2 el detenido al bajar de la unidad mordió a la compañera de nombre MARLEN de quien desconozco sus apellidos en el hombro, por lo que efectivamente yo le di sus masapanasos, posteriormente en el llenado de la remisión como estaba en estado de ebriedad y prepotente en todo momento se negó, siguió alardeando, y diciéndonos que si quería no nos pagaba, ofendiendo a la compañera YOLANDA de quien desconozco sus apellidos, por lo que procedimos a quitarle sus pertenencias he ingresarlo a las celdas, lugar donde estuvo desde su detención hasta como a las siete de la mañana, y que el golpe que presenta en la ceja el solo se lo ocasiono, y yo se lo vi al bajar de la camioneta y que es solo un arañón. Que durante su ingreso a celdas le di otros dos tres empujones, y que es todo lo que tiene que declarar, y que con respecto a su salida no me enteré, solo supe porque me contaron que ofendió al comandante que estaba ingresando.

140

En la misma fecha; siendo las Diez horas del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el ciudadano ARTURO GONZALEZ SANTOS, quien de viva voz y sin coacción alguna DECLARA: Llamarse ARTURO GONZALES ASNTOS, de 31 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente siete años, con instrucción Bachillerato terminado, ser originario de San Pedro Istla y vecino de esta ciudad, con domicilio particular en [redacted] Unidad Deportiva, con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

141

142

Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, como referencia dieron los datos de Banamex, y al arribar otros compañeros de otras unidades, estaban en el bar "**conceptos**", y nosotros nos percatamos de la unidad Tsuru color blanco con la leyenda oficial con letras negritas, al descender de la unidad que traíamos que es la 153, camioneta RAM, nos percatamos de un masculino con lentes y una chamarra negra, que se encontraba en el asiento del Tsuru, en el lugar del chofer, y como estaba en aparente estado de ebriedad, se le hizo la recomendación que descendiera del vehículo, negándose en su momento a bajar de él, después de dialogar con el accede a descender del mismo y cuando se le hace mención que sería canalizado a tránsito municipal, este se torna agresivo, haciendo mención que es trabajador del ayuntamiento, en tesorería, ofendiéndonos según él ya que era superior a nosotros, por tal motivo fue asegurado y lo trasladamos a la unidad para abordarlo, subiéndolo en la cabina para brindarle la atención, y ya en el traslado del lugar de los hechos a las instalaciones de seguridad pública, en todo transcurso nos ofende y al descenderlo ya en C2, mi compañera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, al intentar ayudarlo para descender este se torna agresivo y le da una mordida a mi compañera en el hombro izquierdo y así mismo al jalarlo este se proyecta y se pega en la ceja, en la puerta de la unidad, por lo que le empieza a salir liquido hemático y en su momento se torna más agresivo ofendiendo a la compañera, nosotros lo controlamos para evitar otra agresión a nuestra compañera, lo ingresamos frente a la radio operadora, le quitamos los dispositivos de seguridad, y le pedimos se retire sus pertenencias para que se le anoten en su hoja de ingreso, y así mismo al pedirle la compañera Yolanda sus datos generales, este saca su cartera y de su interior su INE, y se la avienta al escritorio, a lo que la compañera le pregunta nuevamente su generales, a lo que él le responde que si no sabe leer o está muy pendeja, por lo que se le dice que responda lo que le pregunta la compañera y se dirija con respeto, pidiendo nuestros nombres, haciendo mención que nos darían de baja y él nos retendría el pago, ya posterior al tomarle sus datos y llenar la remisión, es trasladado al consultorio del médico sin ingresarlos a celdas, y es resguardado por mi compañero NOE MALDONADO GARCIA. Que en ningún momento lo golpeamos, solo lo controlamos para evitar más agresiones de él, hacia nosotros, y que los compañeros que andaban conmigo ya que yo iba como responsable, son LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y la otra compañera estaba en cabina, YOLANDA LECHUGA MONDRAGON.

Que en el momento de su excarcelación aproximadamente como a las diez de la mañana del mismo día de su detención, ofendió al comandante del turno entrante de nombre FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, y que el nombre de nuestro comandante de turno se llama DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien no se encontraba en ese momento, Que oportunamente ya se mandó material fotográfico de la mordida a la compañera LUZ MARLEN, el dictamen médico que se le practicó y fotos del Vehiculo que se encontró en la banqueta, mismo que se puso a disposición de tránsito municipal.

En la misma fecha; siendo las Doce horas del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano KEVIN MAEQUEZ DE JESUS, quien de viva voz y sin coacción alguna DECLARA: Llamarse KEVIN MARQUEZ DE JESUS, de 31 años de edad, , servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente un año y medio, con instrucción Secundaria, ser originario y vecino de Xicotepec de Juárez Puebla; con domicilio particular en [redacted] 143 [redacted] con número de Celular [redacted], sin más generales, y 144 quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, que está mal lo que dice el quejoso, ya que a las tres con cincuenta y cinco minutos de la mañana del día trece de febrero del año en curso, estábamos por el Boulevard Benito Juárez y recibimos un reporte del centro de mando vía radio de la operadora en turno de nombre YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, la cual nos hizo mención, de que todas las unidades cercanas a la altura de calle Zaragoza, como referencia Bar conceptos o Banamex, acudiéramos al lugar, arribando al punto cinco minutos después, entre calle zaragoza he Hidalgo, visualizamos un vehículo de la marca TSURU color blanco con la leyenda oficial, el cual se encontraba con el neumático delantero lado izquierdo arriba de la banqueta, por lo que descendemos de la unidad, acercándonos al vehículo en el que se encontraba un masculino en el asiento del conductor, vestía lentes claros y una chamarra negra, nos identificamos como personal de seguridad pública municipal, y observamos que el ciudadano se encontraba en aparente estado de ebriedad, se le invito a que apagara el motor y descendiera del vehículo, el cual se niega rotundamente, después de dialogar con él, el joven accede a bajar de la unidad,

y se le hace de su conocimiento que sería canalizado a tránsito municipal por conducir en aparente estado de ebriedad, al decirle eso, el joven se empezó a portar prepotente y nos empezó a insultar diciéndonos que trabaja en el ayuntamiento, que estaba en el área de tesorería y que no teníamos por qué asegurarlo y nos insultaba en todo momento que nos iba a retener nuestros pagos y que si él quería nos despedía, por lo cual es asegurado, poniéndole los candados de seguridad (esposas) para seguridad de él y la nuestra. Se le da la atención y se le aborda en la cabina de la unidad RAM 153, que es la que utilizamos como patrulla, al mando el oficial ARTURO GONZALES SANTOS, y tres elementos más, para trasladarlo al Centro de mando C2, para su sanción correspondiente.

Durante el traslado del lugar de los hechos a C2, siguió ofendiéndonos verbalmente, arribando a las instalaciones de seguridad pública a las Cuatro Con Veinticinco minutos del día de los hechos, al intentar ayudarlo a bajar de la unidad, él se porta agresivo con la compañera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE y la agrede físicamente, mordiéndole el hombro izquierdo, provocándole una lesión, en ese momento lo agarramos entre los oficiales para controlar sus movimientos y evitar nos agrediera, fue el momento en que él se golpea en la unidad y se provoca una lesión en la ceja derecha, de donde le salió liquido hemático, insultando nuevamente a nuestra compañera diciéndole palabras obscenas como que era una puta, ramera, que quería nuestros nombres porque nos íbamos a quedar sin pago y sin nada, y que nos iba a dar de baja ya que él era superior a nosotros, por comandos verbales le decíamos que se calmara.

Lo presentamos con la cabinera para la puesta a disposición ante juez calificador, y la cabinera en turno YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, le pidió sus datos personales, negándose, se le menciono para que eran sus datos, se le quitaron las esposas, y el saca su cartera, de la cartera saca la credencial y se la avienta a la compañera, se le dice nuevamente que proporcionara su nombre y datos, el joven le dice que si nos sabía leer, que estaba bien pendeja, se le hace la documentación de resguardo y sin ingresarlo a celdas, se le deja a resguardo de un compañero de nombre NOE MALDONADO GARCIA. continuando el suscrito y mis compañeros el patrullaje normal.

Que en ningún momento fue golpeado, solo se aplicó la fuerza racional para controlar sus movimientos, como asegúralo de cuello y piernas para evitar que agrediera nuevamente a la compañera.

8.- Por oficio CMXP/0051/2022, de fecha 21 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene al elemento NOE MALDONADO GARCIA, se presente debidamente identificado al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declare con relación a los hechos que se investigan, por lo que siendo las Once horas del día Veintitrés de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el Ciudadano NOE MALDONADO GARCIA, quien de viva voz y advertido de la penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, sin coacción alguna DECLARA: Llamarse NOE MALDONADO GARCIA, de 30 años de edad, Soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde el Dos Mil Diecisiete, con instrucción Bachillerato, ser originario de San Agustín Atlihucan Xicotepec Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio particular en [redacted] con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, que ese día aproximadamente a las tres de la mañana, cuando a mí se me designa hacer el registro de nacional de detenciones de unos detenidos, por tal motivo permanezco en las instalaciones del C2, cuando aproximadamente como a las cuatro de la mañana, unos compañeros de nombres ARTURO GONZALES, KEVIN MARQUEZ, otro compañero de nombre ENRRIQUE que desconozco su apellido pero viene con un jefe que es el Secretario de Seguridad Pública, y la compañera MARLEN sin recordar los apellidos, ingresan a un detenido, por lo que yo continuo con mi encomienda, posteriormente escucho que el detenido empieza a ofender a los compañeros, diciendo que eran unos pendejos y que no les iba a pagar su quincena, puesto que trabajaba en el área de tesorería, por lo que salgo de la oficina y observo a una persona del sexo masculino, complexión delgada, en aparente estado etílico y vuelvo a ingresar a la oficina para continuar con el registro de los detenidos. Que aproximadamente como a las cinco de la mañana abordo la Unidad RAM 05 para continuar con mis recorridos sobre las colonias de Xicotepec, a escasos minutos de haber salido de C2, me informan vía telefónica a mi mando de unidad, que me concentrara en las instalaciones de C2 para custodiar a un detenido, por lo que llegando a C2 me percato de que era la misma persona a quien antes habían detenido los compañeros que mencioné, y procedo a custodiar a la persona de nombre

147 [redacted] en las oficinas del médico, ya se encontraba sin esposas y presentaba una pequeña lesión en alguna de las cejas, que no le había visto antes, ya que lo vi nada mas de espaldas, haciendo mención que los policías a prensores habían hecho esa lesión, en ese momento el me manifiesta que con una llamada saldría libre y que el trabajo les costaría, así mismo me solicita los nombres de las personas que lo detuvieron, a lo cuan le respondo que mediante queja correspondiente él podría obtener dichos nombres, posteriormente me pide un vaso de agua y se lo doy, quedándose dormido como a las cinco cuarenta a ocho de la mañana, exactamente a las ocho lo despierto y le indico que a las ocho cuarenta y cinco será el cambio de turno, por lo que ya el asunto lo llevaría el comandante del turno entrante, aproximadamente a la ocho treinta, se presenta ante mí el comandante en turno FERNANDO RODRIGUEZ y me ordena que lo ingrese a una de las celdas, por lo que procedo, pasando un tiempo, aproximadamente a las ocho cuarenta y cinco, el mismo comandante me ordena que saque al detenido porque ya vendrían por él, por lo que lo saco y las compañeras cabineras le hacen entrega de sus cosas, firmando el de recibido y saliendo con el jefe PEPE TOÑO, los acompaño hasta la puerta gris y el jefe Pepe Toño me solicita los nombres de los oficiales aprensores, a lo que le respondo que se encuentran en las remisiones de ingreso firmadas por ellos mismos, que es todo lo que tengo que declarar. Que Salí de la oficina al lugar donde estaban haciendo su remisión por un tiempo aproximado de tres minutos, pero no me di cuenta de que lo Allan golpeado.

9.-Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, previa cita via telefónica, siendo las nueve de la mañana, se presenta a las oficinas de contraloría, al órgano interno de control, el ciudadano [redacted] 148 [redacted], con el objeto de ampliar su declaración previo interrogatorio hecho por esta autoridad investigadora, mismo que se hace en los siguientes términos:

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Nueve horas del dia Veinticuatro de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el ciudadano [redacted] 149 [redacted], quien ya tiene reconocida personalidad porque ya obran sus generales en autos, con el propósito de hacer una ampliación a su declaración, procediéndose a realizar la misma, y quien bajo las advertencias legales que se le hacen saber, de viva voz y sin coacción alguna DECLARA: Que con fecha Quince de febrero del año Dos mil veintidós, presentó queja ante este Órgano Interno de control, toda vez que fue detenido, tal como ya consta en autos, y en

virtud de que vía llamada fue citado por este Órgano, se presenta en este momento con el propósito de colaborar en la investigación para el mayor esclarecimiento de los hechos que se investigan, ya que de los datos arrojados dentro de la investigación se han creado ciertas dudas que dan como resultado esta comparecencia de ampliación de declaración, y a preguntas expresas de este órgano investigador, contesta.

a). - Que diga el declarante si en algún momento de su detención ocasionó lesión alguna a alguno de los elementos de seguridad pública municipal que lo aseguraron? Manifestó que no, que en todo momento se manejó con respeto, y que, si en algún momento debatí de manera verbal con ellos, fue porque al decirles que trabajaba yo en presidencia, se empezaron a reír de mí y a decirme que ya tenían miedo, que los iba a correr, además de que me dijeron groserías refiriéndose a mi familia y en especial de mi madre, no conforme con ello, el elemento me patio y golpeo en la cara.

b). - Que si recuerda el lugar y en qué momento le fue ocasionada la lesión que presenta en la ceja derecha, y cuya foto agregó a esta investigación? Que fue en el interior de C2, después de haber firmado los documentos de mis pertenencias, los cuales no quería yo firmar porque no estaba anotado mi teléfono que me habían quitado.

c). - Que si recuerda quien de los elementos de seguridad pública fue el que lo golpeo y ocasiono la lesión? Manifiesta que todos ellos me golpearon, los tres hombres que me detuvieron, más el elemento que me custodiaba también me golpeo, que entre todos me pusieron contra una pared y me golpearon contra ella, hasta ocasionarme la lesión, que ellos mismos me controlaron la sangre con un trapo que olía a alcohol. Que como sentí la sangre y con mi brazo trate de detenerla poniéndomelo en la ceja, ya que la otra mano me estaba haciendo manita de cochino.

10.-Por oficio CMXP/052/2022, de fecha 23 de febrero del año 2022, derivado del expediente 004/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita nuevamente parte de novedades del día 13 de febrero del año 2022, de momento a momento, esto en atención a que por oficio SPTM-XICO/0397/2022, únicamente se agrega la puesta a disposición del quejoso, incluyendo su hoja de resguardo, y para la debida integración de la presente investigación, es necesario el seguimiento de las actividades del día, y en virtud de no recibir respuesta, la autoridad investigadora a mi cargo, envía oficio CMXP/055/2022 de fecha 24 de febrero del año 2022, solicitándola bitácora de actividades de momento a momento, señalándoles los días y horarios que deberían de incluir.

11.- Por oficios SSPTM-XICO/464/2022 y SSPTM-XICO/466/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación a mis requerimientos hechos por oficios señalados en el capítulo próximo anterior, incluyéndome la bitácora de actividades del turno del día 13 de febrero del año 2022, fecha en que sucedieron los hechos que se investigan.

12.- Por oficio CMXP/057/2022, de fecha 25 de febrero del año 2022, se invita al Medico Municipal, Miguel Oropeza González, comparezca a las oficinas de Contraloría Municipal, y de declare con relación a los Hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria, por lo que con fecha veintiocho de Febrero del año Dos Mil Veintidós, en punto de las Catorce horas, se presenta a las oficinas de Contraloría Municipal, el Ciudadano Miguel Oropeza González, quien de viva voz y advertido de la penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, sin coacción alguna DECLARA: Llamarse MIGUEL OROPEZA GONZALEZ, de 52 años de edad, Casado, servidor público adscrito al Ayuntamiento municipal y Medico particular, con instrucción Profesional, ser originario y vecino de Xicotepec Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio particular en C[redacted]Col. 149
Centro, con número de Celular [redacted] sin más generales, y quien este 150
momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, quiero manifestar, que efectivamente emití un dictamen para certificar que el conductor clinicamente se encontraba en estado de ebriedad, el cual no me fue difícil emitirlo porque ya había consultado al ahora quejoso [redacted] como a las 151
cinco de la tarde, y aceptó que había bebido bebidas embriagantes, por lo que no tuve inconveniente en emitirlo, y le puse horario de Cuatro cuarenta y cinco de la mañana del día trece de febrero del año dos mil veintidós, ya que así me lo solicitó la que está en el área jurídica de las instalaciones, porque era para cubrir un trámite administrativo, para justificar que el conductor tenía que pagar una multa por la falta cometida y que era conducir en estado de ebriedad.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora acordó en su momento

Una vez analizados los hechos, recabadas las declaraciones de los implicados, y recibidas las documentaciones y videos, dentro del expediente 0004/CMXP/2022 como parte de la investigación, y toda vez que del análisis hecho, y en base a los antecedentes anteriores, existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidores públicos, se determina la puesta a disposición del presente Informe de Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, dictamine lo correspondiente en relación a la queja presentada por el Ciudadano [redacted], en contra de la policía municipal de este municipio de Xicotepec, Puebla; y específicamente de acuerdo a los resultados que arroja la indagatoria en contra de YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, con domicilio laboral en las instalaciones de C2. Seguridad Pública Municipal, y domicilio particular, la primera de los mencionados el ubicado en [redacted], Colonia Centro de Tlaxcalantogo, Xicotepec, Puebla. con número de Celular [redacted] la segunda de ellas el ubicado en [redacted] Colonia Villa de las Flores, de Xicotepec, Puebla; con número de Celular [redacted] el tercero de los nombrados el ubicado en [redacted] de Ocampo, con número de Celular [redacted]; el cuarto de los nombrados con domicilio particular en [redacted] Unidad Deportiva, Xicotepec, Puebla, con número de Celular [redacted]; el quinto de los nombrados con domicilio particular en Calle [redacted] colonia Centro, Xicotepec, Puebla, con número de Celular [redacted] y el sexto de los nombrados con domicilio particular en [redacted], barrio San José, San Agustín Atlihucan, Xicotepec, Puebla., con número de Celular [redacted] Personas que, como servidores públicos, tienen responsabilidad administrativa, por haber actuado en contra de lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; por lo que en aras de demostrar de manera clara y detallada mi aseveración, quiero entrar primeramente al estudio del punto número cuatro de este Informe de responsabilidad administrativa, en donde el Secretario de Seguridad Pública,

informa que la detención de [redacted], fue por faltas administrativas, siendo puesto a disposición por los Policías ARTURO GONZALEZ SANTOS y KEVIN MARQUEZ DE JESUS, informando además con precisión, que la persona detenida agredió de manera física a la Policía LUZ MARLEN CRUZ HERNANDEZ, al negarse a bajar de la unidad es por lo cual los Policías aprensores, hicieron uso graduado de la fuerza, Quiero manifestar que el fundamento legal que aplican los elementos de seguridad pública municipal, es erróneo pues su remisión al juez calificador esta por alterar el orden público en aparente estado de ebriedad, aplicando el artículo 26 fracción III, sin que estos demostraran que el infractor se encontraba consumiendo bebidas en vía publica, o en el interior del vehículo, o que hubiera alterado el orden, artículo 27 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno, y cuyos ordenamientos a la letra dicen: ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público, cualquier tipo de bebidas embriagantes, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares o inhalar solventes, así como deambular en la vía pública bajo los efectos de las mismas.

ARTÍCULO 27 Son faltas contra la Seguridad de la Población: I. Desacatar las indicaciones de la Autoridad;

Quiero aclarar que, si en determinado momento el quejoso cometió esa falta, fue infracción al reglamento de Seguridad Vial y Tránsito municipal, que en su artículo ARTÍCULO 53; fracción VI. Testa, Conducir en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o enervantes o con evidente somnolencia; y no al bando de policía y gobierno como se ejecutó la puesta a disposición.

Así también manifiestan que los a prensores hicieron uso graduado de la fuerza, cuando evidentemente se ve que los Policías usaron la fuerza desmedida en contra del detenido, violando la LEY NACIONAL SOBRE USO DE LA FUERZA, cuyos artículos violentados aquí los reproduzco.

Capítulo II

Principios del Uso de la Fuerza

Artículo 4. El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas

o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor.

Artículo 5. El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos.

Artículo 6. El impacto del uso de la fuerza en las personas estará graduado de la siguiente manera:

I. Persuasión: cese de la resistencia a través del uso de indicaciones verbales o de la simple presencia de la autoridad, para lograr la cooperación de las personas con la autoridad;
II. Restricción de desplazamiento: determinar un perímetro con la finalidad de controlar la agresión;
III. Sujeción: utilizar la fuerza física con moderación para lograr el control o aseguramiento de los individuos;

De la misma manera los servidores públicos implicados violentaron el artículo 7 de la Ley General de responsabilidades administrativas, ya que basta observar que todos los implicados faltan a la verdad en sus respectivas declaraciones, tal y como lo pruebo con las contradicciones y falsedades vertidas, como es el caso de la declarante YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, quien asegura en su declaración refiriéndose al detenido, a) el golpe que tiene en la ceja ya lo llevaba, b) Quiero manifestar que el quejoso jamás se ingresó a celdas, faltando a la verdad, ya que se aprecia claramente de la prueba que como anexo agrego, que la lesión no la llevaba y le fue ocasionada en C2, durante el tiempo en que fue puesto a disposición, y que fue ingresado a celdas, tan es así que la declarante hace entrega de unas llaves para abrir la celda. De igual manera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, refiriéndose al detenido manifiesta: a) y al descender de la unidad, este se proyecta en la puerta de la misma ocasionándose una laceración en la ceja derecha, saliéndole liquido emético, b) y al sentir la suscrita dolor por la mordida que me dio, subí rápidamente al sanitario femenino para verificar el grado de la mordida y al bajar nuevamente a cabina, me percate que el masculino de nombre [redacted] se encontraba en el consultorio Médico de Seguridad Publica. Con respecto a esta declaración, como se puede apreciar de la prueba que como anexo agrego, la lesión no pudo habérsela ocasionado el detenido durante su descenso de la camioneta, ya que al ingresar al área de cabina para su puesta a disposición, no la presentaba, que falta a la verdad ya que desde el momento de ingreso del detenido a C2, y especificamente al área de cabina, no se aprecia que haya subido al baño, pues en todo momento estuvo en el área de cabina revisando su teléfono, por lo que, sí es capaz de faltar a esa verdad, es lógico que quiera incriminar al detenido con una mentira al asegurar que fue mordida por él, restándole probidad a su manifestación.

Así también ENRIQUE PEREZ BENITES, Acepta haberle dado sus masapanasos al detenido, acepta haberlo ingresado a las celdas contradiciendo el dicho de sus compañeras YOLANDA LECHUGA MONDRAGON y LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, quienes aseguraron que el detenido no entro a celdas, y falta a la verdad al asegurar que a) que el golpe que presenta en la ceja el solo se lo ocasiono, y yo se lo vi al bajar de la camioneta, faltando a la verdad, ya que como anteriormente lo manifesté y pruebo con el anexo de pruebas, el golpe no lo llevaba el detenido, y con una falta de profesionalismo y honradez, asegura, que durante su ingreso a celdas le di otros dos tres empujones. Quiero agregar que en ampliación de declaración el denunciante asegura que el oficial que más agresivo se portó fue el que me dijo groserías de mi familia, e incluso me amenazo con una tabla que me iba a agolpear, y ese oficial que señala el quejoso, de acuerdo a la prueba que como anexo agrego, es precisamente ENRRIQUE PEREZ BENITEZ. Por su parte ARTURO GONZALEZ SANTOS, manifiesta a) y así mismo al pedirle la compañera Yolanda sus datos generales, este saca su cartera y de su interior su INE, y se la avienta al escritorio, b) es trasladado al consultorio del médico sin ingresarlos a celdas, c) Que en ningún momento lo golpeamos, faltando a la verdad ya que de la prueba que en anexo agrego, se aprecia que el detenido siempre se condujo con sumisión, que en ningún momento arrojo ni la cartera ni el credencial, que si fue ingresado a celdas, y que si fue golpeado por él, dándole un gancho con la mano izquierda al higado del detenido con una saña desmedida, violentando su integridad física. KEVIN MARQUEZ DE JESUS manifiesta, a) y la saca su cartera, de la cartera saca la credencial y se la avienta a la compañera, b) se le hace la documentación de resguardo y sin ingresarlo a celdas, c) Que en ningún momento fue golpeado. Faltando la verdad, ya que como lo dije anteriormente, nunca el detenido avienta la credencial como el asegura, si es ingresado a celdas, y si fue golpeado por el declarante, tal y como se aprecia, en la prueba que como anexo agrego a este informe. Por su parte NOE MALDONADO GARCIA declara a) ya se encontraba sin esposas y presentaba una pequeña lesión en alguna de las cejas, que no le había visto antes, b) pero no me di cuenta de que lo Allan golpeado. Asegura no haberle visto la lesión antes, hecho del cual se pudo dar cuenta, ya que en todo momento estuvo el área de cabina, y falta a la verdad, ya que el declarante participa en los golpes que le ocasionaron al detenido, al darle unos puntapiés, tal y como se aprecia de la prueba que como anexo agrego a este informe.

Ante tales declaraciones y contradicciones quiero manifestar, que todos los policías implicados faltan a la verdad, argumentando que el golpe que tiene en la ceja ya lo llevaba, cuando en realidad, le fue ocasionado por los policías del

sexo masculino en complicidad con la omisión a la verdad de parte de las policías del sexo masculino, todos ellos implicados en este informe de responsabilidad.

Por si esto no fuera suficiente, en ampliación de declaración del quejoso 167 [redacted], señalado en el punto número 9, de este informe, a preguntas expresas de la autoridad investigadora, asegura, que no ocasiono lesión a ningún elemento de seguridad pública, y que un elemento le pateo y golpeo en la cara, y que recuerda que la lesión le fue ocasionada en el interior de C2 después de haber firmado los documentos de sus pertenencias, las cuales no quería firmar porque no estaba anotado su teléfono, y que recuerda que los tres hombres que lo detuvieron y el que lo custodiaba, lo golpearon, aunque el elemento más agresivo fue el que le dijo groserías y lo amenazo con una tabla que lo iba a golpear. Versión esta que se encuentra robustecida con la prueba que en anexo agrego, ya que en ella se aprecia que la oficial LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, siempre estuvo en el área de cabina sin apreciársele lesión alguna,

o que hubiese referencia de la misma, por el contrario, se le aprecia en todo momento con una tranquilidad inusual a aun lesionado, observando su teléfono, aunado a ello, la bitácora de actividades, es clara al señalar que el 168 ingreso de [redacted] es por Alterar el orden público en estado de ebriedad, pero en ningún momento mencionan que fue por provocar lesiones a una oficial, o por resistencia o falta de respeto a la autoridad. Así también se puede apreciar que efectivamente al momento de firmar la hoja de reguardo de pertenencia, no está anotado el teléfono del quejoso, el cual con posterioridad lo saca de entre su bolsa trasera el oficial KEVIN MARQUEZ DE JESUS, se lo da al oficial ARTURO GONZALEZ SANTOS, y lo entregan a la cabinera, quien lo anota como otros en la hoja de resguardo, observándose de igual manera que quien más lo golpea y lo amenaza es el oficial ENRIQUE PEREZ BENITES.

Hechos estos que fueron robustecidos con la declaración del médico municipal Doctor MIGUELMOROPEZA GONZALEZ, quien asegura que el dictamen que emitió fue para cubrir un trámite administrativo, ya que el conductor 169 refiriéndose a [redacted], era pagar una multa por conducir en estado de ebriedad.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

Primero. - se me tenga presentando el presente informe de Responsabilidad Administrativa, derivado del Expediente **004/CMXP/2022,** por queja presentada por el ciudadano [redacted] 170

Segundo. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra de (la) elemento de Seguridad Publica YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, condenándola a la suspensión de su empleo hasta por quince días laborales sin goce de sueldo.

Tercero. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra de (la) elemento de Seguridad Publica LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, condenándola a la suspensión de su empleo hasta por Treinta días laborales sin goce de sueldo.

Cuarto. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra del elemento de Seguridad Publica ENRIQUE PEREZ BENITES, condenándolo a la DESTITUSION DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.

Quinto. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra del elemento de Seguridad Publica ARTURO GONZALEZ SANTOS, condenándolo a la DESTITUCION DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.

Sexto. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra del elemento de Seguridad Publica KEVIN MARQUEZ DE JESUS, condenándola a la suspensión de su empleo hasta por treinta días laborales sin goce de sueldo.

Séptimo. En consecuencia y en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito emitir Resolución de Responsabilidad Administrativa, en contra del elemento de Seguridad Publica NOE MALDONADO GARCIA, condenándola a la suspensión de su empleo hasta por treinta días laborales sin goce de sueldo.

Octavo. Apercibir a los responsables, que, en caso de reincidencia, la destitución será inmediata, quienes aún no estén en esta premisa, así como su boletinese a las distintas corporaciones.

S E D E T E R M I N A

Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la probable responsabilidad de los Servidores Públicos de nombres: YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla; pues presuntamente se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente de las(o) Servidores Públicos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se acuerda:

PRIMERO. En esta fecha, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa concerniente al expediente 004/CMXP/2022; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora como lo señala en su informe.

SEGUNDO. También se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones como quedo escrito en su primera intervención tanto la parte quejosa, como también de los Servidores Públicos, dentro de este expediente en que se actúa.

TERCERO. Notifíquese por estrados a todas las partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, aunado de que es una carga procesal a acudir ante el Órgano Interno de Control.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

SE DICTA RESOLUCIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 004/CMXP/2022.
QUEJOSA: [redacted] 171
PRESUNTOS RESPONSABLES: YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA.
AUTORIDAD RESOLUTORA: JORGE BONILLA CRUZ.
DEPENDENCIA O ENTIDAD: PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.

EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

V I S T O S: para resolver, los autos del expediente número 004/CMXP/2022, relativos al Procedimiento Administrativo por faltas no graves, promovido por el quejoso C. [redacted] en contra 172 de los elementos de la Policías Municipales de Xicotepec, Puebla; de nombres: YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, por los actos u omisiones culposos o dolosos que en ejercicio de sus funciones llegaron a resultar y constituir faltas administrativas; y con domicilio para oír y recibir notificaciones, los que en autos constan y que se dan en este apartado por reproducido.

R E S U L T A N D O.

Vistos en fecha dos de marzo del dos mil veintidós, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativas, el oficio número 061/CMXP/2022, de fecha veintiocho de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 04/CMXP/2022, donde se determinó la Responsabilidad de la falta Administrativa de los elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla.

1.- Siendo las Diez horas del día Quince de Febrero del año Dos Mil Veintidós, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el señor [redacted] 173 [redacted] a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifestó: Llamarse [redacted] ser 174 originario de Huachinango, Puebla y vecino de Xicotepec, Puebla: con domicilio en la [redacted] código 175 postal 73080,de 27 años de edad, estado Civil soltero, de ocupación empleado, con instrucción Licenciatura en Ingeniería Civil, con número 176 telefónico [redacted], sin más generales, que en este momento se identifica con su credencial de elector, cuya copia se queda agregada a los autos que se formen en el presente expediente de queja, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento DECLARA: Que se presenta en este momento ante Contraloría Municipal, y específicamente al Órgano Interno de Control, con el fin de presentar Queja por Abuzo de Autoridad, en contra de elementos de la Policía Municipal adscritos a Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; ya que el día domingo trece de febrero del presente año, aproximadamente como entre cuatro y media y cinco de la mañana, iba yo manejando sobre la avenida Zaragoza, y al ver que estaba obstruida la avenida por Seguridad Pública ya que al parecer estaban realizando una detención, se me ocurrió echarme de reversa para bajar sobre la avenida Hidalgo, pero al echarme de reversa y al maniobrar para dar la vuelta, di un banquetazo sin causar daño alguno, motivo suficiente para que los elementos de seguridad que ahí estaban me detuvieran, me esposaron sin agresión alguna, me llevaron a C2 y ya en C2, al solicitar que firmara las hojas que supongo son las de remisión, y al solicitar leerlas, por respuesta recibí golpes en diferentes partes del cuerpo y en la ceja del ojo derecho, me ingresaron a celdas y ya cuando Salí aproximadamente como a las diez de la mañana, fui con el doctor Miguel Oropeza, quien me revisó y me recetó DICLOFENACO, pero como el dolor persistía, de manera particular, yo acudí con un médico, quien me recetó más medicamentos.

Quiero agregar que la persona que me sugirió firmar fue una oficial mujer, y al querer leer el suscrito lo que iba yo a firmar, los elementos de seguridad del sexo masculino me golpearon, ocasionándome lesiones tal y como lo probaré con las fotos que oportunamente agregaré.

2.- Con fecha Quince de febrero de Dos Mil Veintidós, El Ciudadano LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del Órgano Interno de Control, y titular de Contraloría Municipal, de H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; radica la queja del Ciudadano [redacted] bajo el número 177 004/CMXP/2021, y una vez declarada su competencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas cometidas por las personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación, para que haga la indagatoria correspondiente, con el objeto de hacerse llegar de datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma, dentro del presente expediente.

3.-Por oficio CMXP/042/2022, de fecha 15 de febrero del año 2022, derivado del expediente 004/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita parte de novedades del día 13 de febrero del año 2022, en el que se incluya los nombres completos, cargos que ostentan, y tiempo en el cargo, de los elementos de seguridad pública que participaron en la detención del quejoso, nombre completo de la persona que se encargó de la recepción y puesta a disposición, ante el Juez Calificador, así como también copia del resguardo de las pertenencias del quejoso.

4.- Por oficio SPTM-XICO/0397/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio, manifestando en el punto próximo anterior, informando que la detención de [redacted] fue por 178 faltas administrativas, previstas y sancionadas en el bando de policía y gobierno, siendo puesto a disposición por los Policías ARTURO GONZALEZ SANTOS y KEVIN MARQUEZ DE JESUS, informando además con precisión, que la persona detenida agredió de manera física a la Policía LUZ MARLEN CRUZ HERNANDEZ, al negarse a bajar de la unidad es por lo cual los Policías a prensores, **hicieron uso graduado de la fuerza**, ante la negativa del hoy quejoso de dar cumplimiento a las indicaciones verbales proporcionadas por los Policías Municipales, utilizando la fuerza física con moderación con la finalidad de neutralizar la resistencia y la violencia que en ese momento el quejoso realizaba en contra de la policía LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE,

actuando los integrantes de la policía Municipal, con debida diligencia y estricto apego al respeto de los derechos humanos de la persona detenida.

5.- Por oficio CMXP/044/2022, de fecha 15 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a los elementos YOLANDA LECHUGA MONDRAGON y LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, por lo que, siendo las diez horas, del día Dieciocho de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente la ciudadana YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos de la compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA: Llamarse YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, de 36 años de edad, separada, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, con instrucción Preparatoria, ser originaria y vecina de Tlaxcalantogo, Xicotepec, Puebla, con domicilio particular en Calle Ignacio Zaragoza sin número, Colonia Centro, con número de Celular 7647676097, sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que siendo las Cuatro con Veinte minutos del día Trece de Febrero del año en curso, ingresan a C2 al quejoso [redacted] en aparente estado de ebriedad y bastante agresivo, y en razón a que la suscrita me encontraba en cabina, fui yo la que lo recibió, y al solicitarle sus datos generales, para hacer la documentación respectiva de ingreso, me ofende verbalmente diciéndome que estaba yo pendeja, portándose muy prepotente, preguntándome que si lo conocía, sabes quién soy?, trabajo en el Ayuntamiento en Tesorería, y si quiero les retengo el pago. Que al ingreso y presentación conmigo **el golpe que tiene en la ceja ya lo llevaba,** ignorando la suscrita como se le ocasionó **ya que no fue ocasionado ahí**, ya que los compañeros refieren que fue cuando descendió de la unidad que lo transportaba hacia C2, y cuando me insulto con muchas groserías, efectivamente un compañero de nombre KEVIN JESUS MARQUEZ, le dio un golpe en el brazo y le pidió más respeto hacia mi

persona, pero que siento que fue motivado por todas las ofensas y grado de prepotencia que el quejoso en este expediente, mostraba en ese momento.

Quiero manifestar que el quejoso jamás se ingresó a celdas, ya que por su golpe que llevaba en la ceja, estuvo en el consultorio del Médico de Guardia, con un compañero que lo estaba custodiando de nombre NOE MALDONADO GARCIA, y que, al salir y firmar su liberación, se puso nuevamente prepotente con el comandante de turno entrante de nombre FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, de lo cual me di cuenta ya que la suscrita aun no cambiaba turno, En la misma fecha; siendo las Doce horas del día Dieciocho de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente la ciudadana LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, quien de viva voz y sin coacción alguna DECLARA: Llamarse LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, de 21 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, con instrucción Bachillerato, ser originaria y vecina de , Xicotepec, Puebla, con domicilio particular en [redacted] 179
Colonia Villa de las Flores, con número de Celular [redacted] sin más 180
generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, hiciera presencia, ya que se requería apoyo, por lo cual la suscrita en compañía de los compañeros ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS y ENRRIQUE PEREZ BENITES, nos acercamos al punto y observamos un vehículo con el motor encendido, el cual era un Tsuru color Blanco, con la Leyenda Oficial, y con la llanta delantera izquierda sobre la banqueta, el cual nos acercamos y observamos al masculino que portaba chamarra negra y lentes claros, quien era el conductor de la unidad, y se le solicito que descendiera de la unidad, y toda vez que opuso resistencia, se entablo un dialogo con él, quien después del dialogo accedió a descender, momento en el cual lo aseguramos por conducir en estado de ebriedad, brindándoles las atenciones necesarias por haber manifestado que era trabajador del ayuntamiento municipal, aunque en su declaración manifestaba ser superior a nosotros.

Lo subimos a la patrulla 153 CECNSC, y en el trayecto del lugar de su detención a C2, el asegurado pregunto por nuestros nombres, el cual le dimos sin vacilación aun con su conducta prepotente que mostraba y al arribar a las instalaciones de Seguridad Pública Municipal, al intentarlo ayudar para que descendiera de la unidad, el me da una mordida en el brazo izquierdo a la altura del hombro en la parte frontal, insultándome con palabras altisonantes como eres una vieja puta, que él trabajaba en tesorería y que aria lo posible para que nos corrieran y que nos detendría nuestro pago, y al descender de la unidad, este se proyecta en la puerta de la misma ocasionándose una laceración en la ceja derecha, saliéndole liquido emético, por lo cual usamos un poco de más fuerza de manera racional para controlarlo, y al sentir la suscrita dolor por la mordida que me dio, subí rápidamente al sanitario femenino para verificar el grado de la mordida y al bajar nuevamente a cabina, me percate que el masculino de nombre [redacted] se encontraba en el consultorio Médico de Seguridad Publica, a resguardo del compañero NOE MALDONADOGARCIA, sin saber más de él, ya que nos retiramos de las instalaciones de C2 para continuar con nuestros recorridos correspondientes de sector. 181

Que en atención al asunto que se investiga en este expediente, quiero manifestar, que en lo posible se le brindaron las atenciones al quejoso, por considerarlo compañero de trabajo, aunque de diferente área, pero que al ver su actuar en contra de nosotros que participamos en su detención y específicamente por la lesión que de manera personal me ocasiono, igual solicito se tomen medidas drásticas en su contra, y se le castigue por faltas administrativas cometidas como servidor público. Y que de manera oportuna agregare a este expediente placas fotográficas tanto de la lesión que me ocasionó, como de la unidad en el estado en que lo encontramos.

6.- Por oficio CMXP/047/2022, de fecha 17 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Autoridad municipal, los videos del Circuito cerrado que obra en C2 de la noche de la detención y puesta a disposición del quejoso, y que corresponden al día 13 de febrero del año dos mil veintidós, todo esto para el mayor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

7.- Por oficio CMXP/049/2022, de fecha 18 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene a los elementos ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS y ENRIQUE PEREZ BENITES, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan, por lo que

siendo las nueve horas, del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el ciudadano ENRIQUE PEREZ BENITES, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos de la compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA: Llamarse ENRIQUE PEREZ BENITES, de 34 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde que inició esta administración hace aproximadamente cuatro meses, con instrucción Preparatoria, ser originario y vecino de Tétela de Ocampo , con domicilio particular e[redacted], con número de 182
183 Celular [redacted] sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

A.- Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, hiciera presencia, ya que se requería apoyo, que el suscrito ingreso al Bar Conceptos ya que subimos a darles indicación que ya cerraran pues estaban fuera de horario, y cuando yo baje el ciudadano [redacted], ya estaba 184
en la unidad esposado, sin darme cuenta quien lo aseguro, en el camino le hicimos preguntas y por respuesta solo recibimos ofensas, diciéndonos que trabajaba en tesorería, y que no sabíamos con quién nos metíamos, y que si quería nos suspendía el pago. Al llegar a C2 el detenido al bajar de la unidad mordió a la compañera de nombre MARLEN de quien desconozco sus apellidos en el hombro, por lo que efectivamente yo le di sus masapanasos, posteriormente en el llenado de la remisión como estaba en estado de ebriedad y prepotente en todo momento se negó, siguió alardeando, y diciéndonos que si quería no nos pagaba, ofendiendo a la compañera YOLANDA de quien desconozco sus apellidos, por lo que procedimos a quitarle sus pertenencias he ingresarlo a las celdas, lugar donde estuvo desde su detención hasta como a las siete de la mañana, y que el golpe que presenta en la ceja el solo se lo ocasiono, y yo se lo vi al bajar de la camioneta y que es solo un arañón. Que durante su ingreso a celdas le di otros dos tres empujones, y que es todo lo que tiene que declarar, y que con respecto a su salida no me enteré, solo supe porque me contaron que ofendió al comandante que estaba ingresando.

B.- En la misma fecha; siendo las Diez horas del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el ciudadano ARTURO GONZALEZ SANTOS, quien de viva voz y sin coacción alguna DECLARA: Llamarse ARTURO GONZALES ASNTOS, de 31 años de edad, Unión libre, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente siete años, con instrucción Bachillerato terminado, ser originario de San Pedro Istla y vecino de esta ciudad, con domicilio particular en Plutarco Elías Calles sin número, Unidad Deportiva, con número de Celular 7641100335, sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes. Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta que vía radio de la operadora YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, recibimos indicaciones para que la unidad más cercana a calle Zaragoza, como referencia dieron los datos de Banamex, y al arribar otros compañeros de otras unidades, estaban en el bar **Conceptos**, y nosotros nos percatamos de la unidad Tsuru color blanco con la leyenda oficial con letras negritas, al descender de la unidad que traíamos que es la 153, camioneta RAM, nos percatamos de un masculino con lentes y una chamarra negra, que se encontraba en el asiento del Tsuru, en el lugar del chofer, y como estaba en aparente estado de ebriedad, se le hizo la recomendación que descendiera del vehículo, negándose en su momento a bajar de él, después de dialogar con el accede a descender del mismo y cuando se le hace mención que sería canalizado a tránsito municipal, este se torna agresivo, haciendo mención que es trabajador del ayuntamiento, en tesorería, ofendiéndonos según él ya que era superior a nosotros, por tal motivo fue asegurado y lo trasladamos a la unidad para abordarlo, subiéndolo en la cabina para brindarle la atención, y ya en el traslado del lugar de los hechos a las instalaciones de seguridad pública, en todo transcurso nos ofende y al descenderlo ya en C2, mi compañera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, al intentar ayudarlo para descender este se torna agresivo y le da una mordida a mi compañera en el hombro izquierdo y así mismo al jalarlo este se proyecta y se pega en la ceja, en la puerta de la unidad, por lo que le empieza a salir liquido hemático y en su momento se torna más agresivo ofendiendo a la compañera, nosotros lo controlamos para evitar otra agresión a nuestra compañera, lo ingresamos frente a la radio operadora, le quitamos los dispositivos de seguridad, y le pedimos se retire sus pertenencias para que se le anoten en su hoja de ingreso, y así mismo al pedirle la compañera Yolanda sus datos generales, este saca su cartera y de su interior su INE, y se la avienta

al escritorio, a lo que la compañera le pregunta nuevamente su generales, a lo que él le responde que si no sabe leer o está muy pendeja, por lo que se le dice que responda lo que le pregunta la compañera y se dirija con respeto, pidiendo nuestros nombres, haciendo mención que nos darían de baja y él nos retendría el pago, ya posterior al tomarle sus datos y llenar la remisión, es trasladado al consultorio del médico sin ingresarlos a celdas, y es resguardado por mi compañero NOE MALDONADO GARCIA. Que en ningún momento lo golpeamos, solo lo controlamos para evitar más agresiones de el hacia nosotros, y que los compañeros que andaban conmigo ya que yo iba como responsable, son LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y la otra compañera estaba en cabina, YOLANDA LECHUGA MONDRAGON.

Que en el momento de su excarcelación aproximadamente como a las diez de la mañana del mismo día de su detención, ofendió al comandante del turno entrante de nombre FERNANDO RODRIGUEZ LUNA, y que el nombre de nuestro comandante de turno se llama DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien no se encontraba en ese momento, Que oportunamente ya se mandó material fotográfico de la mordida a la compañera LUZ MARLEN, el dictamen médico que se le practicó y fotos del Vehículo que se encontró en la banqueta, mismo que se puso a disposición de tránsito municipal.

C.- En la misma fecha; siendo las Doce horas del día Veintiuno de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano KEVIN MAEQUEZ DE JESUS, quien de viva voz y sin coacción alguna DECLARA: Llamarse KEVIN MARQUEZ DE JESUS, de 31 años de edad, , servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde hace aproximadamente un año y medio, con instrucción Secundaria, ser originario y vecino de Xicotepec de Juárez Puebla; con domicilio particular en [redacted], con número de Celular [redacted], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, que está mal lo que dice el quejoso, ya que a las tres con cincuenta y cinco minutos de la mañana del día trece de febrero del año en curso, estábamos por el Boulevard Benito Juárez y recibimos un reporte del centro de mando vía radio de la operadora en turno de nombre YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, la cual nos hizo mención, de que todas las unidades cercanas a la altura de calle Zaragoza, como referencia Bar conceptos o Banamex, acudiéramos al lugar, arribando al punto cinco minutos después, entre calle zaragoza he Hidalgo, visualizamos un vehículo de la marca TSURU color blanco con la leyenda oficial, el cual se encontraba con el neumático delantero lado izquierdo arriba de la banqueta, por lo que descendemos de la unidad, acercándonos al vehículo en el que se encontraba un masculino en el asiento del conductor, vestía lentes claros y una chamarra negra, nos identificamos como personal de seguridad pública municipal, y observamos que el ciudadano se encontraba en aparente estado de ebriedad, se le invito a que apagara el motor y descendiera del vehículo, el cual se niega rotundamente, después de dialogar con él, el joven accede a bajar de la unidad, y se le hace de su conocimiento que sería canalizado a tránsito municipal por conducir en aparente estado de ebriedad, al decirle eso, el joven se empezó a portar prepotente y nos empezó a insultar diciéndonos que trabaja en el ayuntamiento, que estaba en el área de tesorería y que no teníamos por qué asegurarlo y nos insultaba en todo momento que nos iba a retener nuestros pagos y que si él quería nos despedía, por lo cual es asegurado, poniéndole los candados de seguridad (esposas) para seguridad de él y la nuestra. Se le da la atención y se le aborda en la cabina de la unidad RAM 153, que es la que utilizamos como patrulla, al mando el oficial ARTURO GONZALES SANTOS, y tres elementos más, para trasladarlo al Centro de mando C2, para su sanción correspondiente.

Durante el traslado del lugar de los hechos a C2, siguió ofendiéndonos verbalmente, arribando a las instalaciones de seguridad pública a las Cuatro Con Veinticinco minutos del día de los hechos, al intentar ayudarlo a bajar de la unidad, él se porta agresivo con la compañera LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE y la agrede físicamente, mordiéndole el hombro izquierdo, provocándole una lesión, en ese momento lo agarramos entre los oficiales para controlar sus movimientos y evitar nos agrediera, fue el momento en que él se golpea en la unidad y se provoca una lesión en la ceja derecha, de donde le salió liquido hemático, insultando nuevamente a nuestra compañera diciéndole palabras obscenas como que era una puta, ramera, que quería nuestros nombres porque nos íbamos a quedar sin pago y sin nada, y que nos iba a dar de baja ya que él era superior a nosotros, por comandos verbales le decíamos que se calmara.

Lo presentamos con la cabinera para la puesta a disposición ante juez calificador, y la cabinera en turno YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, le pidió sus datos personales, negándose, se le menciono para que eran sus datos, se le quitaron las esposas, y el saca su cartera, de la cartera saca la credencial y se la avienta a la compañera, se le dice nuevamente que proporcionara su nombre y datos, el joven le dice que si nos sabía leer, que estaba bien pendeja, se le hace la documentación de resguardo y sin ingresarlo a celdas, se le deja a resguardo de un compañero de nombre NOE MALDONADO GARCIA. continuando el suscrito y mis compañeros el patrullaje normal.

Que en ningún momento fue golpeado, solo se aplicó la fuerza racional para controlar sus movimientos, como asegúralo de cuello y piernas para evitar que agrediera nuevamente a la compañera.

8.- Por oficio CMXP/0051/2022, de fecha 21 de febrero del año 2022, se solicita al Secretario de Seguridad Pública Municipal, ordene al elemento NOE MALDONADO GARCIA, se presente debidamente identificado al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declare con relación a los hechos que se investigan, por lo que siendo las Once horas del día Veintitrés de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el Ciudadano NOE MALDONADO GARCIA, quien de viva voz y advertido de la penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, sin coacción alguna DECLARA: Llamarse NOE MALDONADO GARCIA, de 30 años de edad, Soltero, servidor público adscrito a seguridad pública municipal desde el Dos Mil Diecisiete, con instrucción Bachillerato, ser originario de San Agustín Atlihucan Xicotepec Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio particular en [redacted] 187
barrio San José, con número de Celular [redacted] sin más generales, y 188
quien este momento se identifica con su credencial de elector cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, que ese día aproximadamente a las tres de la mañana, cuando a mí se me designa hacer el registro de nacional de detenciones de unos detenidos, por tal motivo permanezco en las instalaciones del C2, cuando aproximadamente como a las cuatro de la mañana, unos compañeros de nombres ARTURO GONZALES,

KEVIN MARQUEZ, otro compañero de nombre ENRRIQUE que desconozco su apellido pero viene con un jefe que es el Secretario de Seguridad Pública, y la compañera MARLEN sin recordar los apellidos, ingresan a un detenido, por lo que yo continuo con mi encomienda, posteriormente escucho que el detenido empieza a ofender a los compañeros, diciendo que eran unos pendejos y que no les iba a pagar su quincena, puesto que trabajaba en el área de tesorería, por lo que salgo de la oficina y observo a una persona del sexo masculino, complexión delgada, en aparente estado etílico y vuelvo a ingresar a la oficina para continuar con el registro de los detenidos. Que aproximadamente como a las cinco de la mañana abordo la Unidad RAM 05 para continuar con mis recorridos sobre las colonias de Xicotepec, a escasos minutos de haber salido de C2, me informan vía telefónica a mi mando de unidad, que me concentrara en las instalaciones de C2 para custodiar a un detenido, por lo que llegando a C2 me percato de que era la misma persona a quien antes habían detenido los compañeros que mencioné, y procedo a custodiar a la persona de nombre [redacted] 189 [redacted] en las oficinas del médico, ya se encontraba sin esposas y presentaba una pequeña lesión en alguna de las cejas, que no le había visto antes, ya que lo vi nada mas de espaldas, haciendo mención que los policías a prensores habían hecho esa lesión, en ese momento el me manifiesta que con una llamada saldría libre y que el trabajo les costaría, así mismo me solicita los nombres de las personas que lo detuvieron, a lo cuan le respondo que mediante queja correspondiente él podría obtener dichos nombres, posteriormente me pide un vaso de agua y se lo doy, quedándose dormido como a las cinco cuarenta a ocho de la mañana, exactamente a las ocho lo despierto y le indico que a las ocho cuarenta y cinco será el cambio de turno, por lo que ya el asunto lo llevaría el comandante del turno entrante, aproximadamente a la ocho treinta, se presenta ante mí el comandante en turno FERNANDO RODRIGUEZ y me ordena que lo ingrese a una de las celdas, por lo que procedo, pasando un tiempo, aproximadamente a las ocho cuarenta y cinco, el mismo comandante me ordena que saque al detenido porque ya vendrían por él, por lo que lo saco y las compañeras cabineras le hacen entrega de sus cosas, firmando el de recibido y saliendo con el jefe PEPE TOÑO, los acompaño hasta la puerta gris y el jefe Pepe Toño me solicita los nombres de los oficiales aprensores, a lo que le respondo que se encuentran en las remisiones de ingreso firmadas por ellos mismos, que es todo lo que tengo que declarar. Que Salí de la oficina al lugar donde estaban haciendo su remisión por un tiempo aproximado de tres minutos, pero no me di cuenta de que lo Allan golpeado.

9.-Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, previa cita vía telefónica, siendo las nueve de la mañana, se presenta a las oficinas de contraloría, al órgano interno de control, el ciudadano [redacted] 190 [redacted], con el objeto de ampliar su declaración previo interrogatorio hecho por esta autoridad investigadora, mismo que se hace en los siguientes términos:

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Nueve horas del día Veinticuatro de febrero del año Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, se encuentra presente el ciudadano [redacted] quien ya tiene reconocida 191 personalidad porque ya obran sus generales en autos, con el propósito de hacer una ampliación a su declaración, procediéndose a realizar la misma, y quien bajo las advertencias legales que se le hacen saber, de viva voz y sin coacción alguna DECLARA: Que con fecha Quince de febrero del año Dos mil veintidós, presentó queja ante este Órgano Interno de control, toda vez que fue detenido, tal como ya consta en autos, y en virtud de que vía llamada fue citado por este Órgano, se presenta en este momento con el propósito de colaborar en la investigación para el mayor esclarecimiento de los hechos que se investigan, ya que de los datos arrojados dentro de la investigación se han creado ciertas dudas que dan como resultado esta comparecencia de ampliación de declaración, y a preguntas expresas de este órgano investigador, contesta.

a).- Que diga el declarante si en algún momento de su detención ocasionó lesión alguna a alguno de los elementos de seguridad pública municipal que lo aseguraron? Manifestó que no, que en todo momento se manejó con respeto, y que, si en algún momento debatí de manera verbal con ellos, fue porque al decirles que trabajaba yo en presidencia, se empezaron a reír de mí y a decirme que ya tenían miedo, que los iba a correr, además de que me dijeron groserías refiriéndose a mi familia y en especial de mi madre, no conforme con ello, el elemento me patio y golpeo en la cara.

b).- Que si recuerda el lugar y en qué momento le fue ocasionada la lesión que presenta en la ceja derecha, y cuya foto agregó a esta investigación? Que fue en el interior de C2, después de haber firmado los documentos de mis pertenencias, los cuales no quería yo firmar porque no estaba anotado mi teléfono que me habían quitado.

c).- Que si recuerda quien de los elementos de seguridad pública fue el que lo golpeo y ocasiono la lesión? Manifiesta que todos ellos me golpearon, los tres hombres que me detuvieron, más el elemento que me custodiaba también me golpeo, que entre todos me pusieron contra una pared y me golpearon contra ella, hasta ocasionarme la lesión, que ellos mismos me controlaron la sangre con un trapo que olía a alcohol. Que como sentí la sangre y con mi brazo trate de detenerla poniéndomelo en la ceja, ya que la otra mano me estaba haciendo manita de cochino.

10.-Por oficio CMXP/052/2022, de fecha 23 de febrero del año 2022, derivado del expediente 004/CMXP/2022, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita nuevamente parte de novedades del día 13 de febrero del año 2022, de momento a momento, esto en atención a que por oficio SPTM-XICO/0397/2022, únicamente se agrega la puesta a disposición del quejoso, incluyendo su hoja de resguardo, y para la debida integración de la presente investigación, es necesario el seguimiento de las actividades del día, y en virtud de no recibir respuesta, la autoridad investigadora a mi cargo, envía oficio CMXP/055/2022 de fecha 24 de febrero del año 2022, solicitándola bitácora de actividades de momento a momento, señalándoles los días y horarios que deberían de incluir.

11.- Por oficios SSPTM-XICO/464/2022 y SSPTM-XICO/466/2022, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación a mis requerimientos hechos por oficios señalados en el capítulo próximo anterior, incluyéndome la bitácora de actividades del turno del día 13 de febrero del año 2022, fecha en que sucedieron los hechos que se investigan.

12.- Por oficio CMXP/057/2022, de fecha 25 de febrero del año 2022, se invita al Medico Municipal, Miguel Oropeza González, comparezca a las oficinas de Contraloría Municipal, y de declare con relación a los Hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria, por lo que con fecha veintiocho de Febrero del año Dos Mil Veintidós, en punto de las Catorce horas, se presenta a las oficinas de Contraloría Municipal, el Ciudadano Miguel Oropeza González, quien de viva voz y advertido de la penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, sin coacción alguna DECLARA: Llamarse MIGUEL OROPEZA GONZALEZ, de 52 años de edad, Casado, servidor público adscrito al Ayuntamiento municipal y Medico particular, con instrucción Profesional, ser originario y vecino de Xicotepec Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio particular en [redacted] 192
[redacted] con número de Celular [redacted] sin 193
más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector

cuya fotografía concuerda con sus rasgos fisionómicos, misma que se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

Que en relación a los hechos que se investigan, quiero manifestar, que efectivamente emití un dictamen para certificar que el conductor clínicamente
167 se encontraba en estado de ebriedad, el cual no me fue difícil emitirlo porque ya había consultado al ahora quejoso [redacted] como a 194 las cinco de la tarde, y aceptó que había bebido bebidas embriagantes, por lo que no tuve inconveniente en emitirlo, y le puse horario de Cuatro cuarenta y cinco de la mañana del día trece de febrero del año dos mil veintidós, ya que así me lo solicitó la que está en el área jurídica de las instalaciones, porque era para cubrir un trámite administrativo, para justificar que el conductor tenía que pagar una multa por la falta cometida y que era conducir en estado de ebriedad.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora acordó en su momento

Por si esto no fuera suficiente, en ampliación de declaración del quejoso
195 [redacted], señalado en el punto número 9, de este informe, a preguntas expresas de la autoridad investigadora, asegura, que no ocasiono lesión a ningún elemento de seguridad pública, y que un elemento le pateo y golpeo en la cara, y que recuerda que la lesión le fue ocasionada en el interior de C2 después de haber firmado los documentos de sus pertenencias, las cuales no quería firmar porque no estaba anotado su teléfono, y que recuerda que los tres hombres que lo detuvieron y el que lo custodiaba, lo golpearon, aunque el elemento más agresivo fue el que le dijo groserías y lo amenazo con una tabla que lo iba a golpear. Versión esta que se encuentra robustecida con la prueba que en anexo agrego, ya que en ella se aprecia que la oficial LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, siempre estuvo en el área de cabina sin apreciársele lesión alguna, o que hubiese referencia de la misma, por el contrario, se le aprecia en todo momento con una tranquilidad inusual a aun lesionado, observando su teléfono, aunado a ello, la bitácora de actividades, es clara al señalar que el ingreso de [redacted] es por 196 Alterar el orden público en estado de ebriedad, pero en ningún momento mencionan que fue por provocar lesiones a una oficial, o por resistencia o falta de respeto a la autoridad. Así también se puede apreciar que efectivamente al momento de firmar la hoja de reguardo de pertenencia, no está anotado el teléfono del quejoso, el cual con posterioridad lo saca de entre su bolsa trasera el oficial KEVIN MARQUEZ DE JESUS, se lo da al oficial ARTURO GONZALEZ SANTOS, y lo entregan a la cabinera, quien lo anota como otros

en la hoja de resguardo, observándose de igual manera que quien más lo golpea y lo amenaza es el oficial ENRIQUE PEREZ BENITES.

Hechos estos que fueron robustecidos con la declaración del médico municipal Doctor MIGUELMOROPEZA GONZALEZ, quien asegura que el dictamen que emitió fue para cubrir un trámite administrativo, ya que el conductor refiriéndose a [redacted], era pagar una multa por conducir en estado de ebriedad. 197

C O N S I D E R A N D O

PRIMERA. - Ésta **Autoridad Substanciadora** es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 169 Fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3, 49 fracción I, 75 fracción I, II y III, 200, 202 fracción V, 203 207 fracción IX de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

SEGUNDA. – La personalidad e interés jurídico del C. [redacted] 198 [redacted], por su propio derecho se encuentra acreditado con fundamento en el artículo 169 fracción XVII de la Ley orgánica Municipal, al interponer su queja ante el Órgano Interno de Control, de la Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla.

TERCERA. - Del análisis a las constancias que obran en el expediente número 004/CMXP/2022, se acreditaron los hechos de los servidores Público adscrito a la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla, de nombres: YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, tienen responsabilidad administrativa, por todo las documentaciones y videos, dentro del expediente 004/CMXP/2022 como parte de la sustanciación, y toda vez que del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad administrativa, por faltas administrativas cometidas por servidores públicos, en relación a la queja presentada por el Ciudadano [redacted] en contra de la 199 Policía Municipal de este Municipio de Xicotepec, Puebla; por haber actuado en contra de lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su Artículo 7 que a la letra dice, "...Los Servidores Públicos

observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público..." una contradicción más es que el juez calificador determino por alterar el orden público en aparente estado de ebriedad, aplicando el artículo 26 fracción III, sin que estos demostraran que el infractor se encontraba consumiendo bebidas en vía pública, o en el interior del vehículo, o que hubiera alterado el orden, artículo 27 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno, y cuyos ordenamientos a la letra dicen: "....ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público..."

También hicieron mal uso de la fuerza, cuando evidentemente se ve que los Policías usaron la fuerza desmedida en contra del detenido, violando la **LEY NACIONAL SOBRE USO DE LA FUERZA,** cuyos artículos violentados aquí los reproduzco.

Principios del Uso de la Fuerza

Artículo 4. El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor.

Artículo 5. El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos.

Artículo 6. El impacto del uso de la fuerza en las personas estará graduado de la siguiente manera:

I. Persuasión: cese de la resistencia a través del uso de indicaciones verbales o de la simple presencia de la autoridad, para lograr la cooperación de las personas con la autoridad;

II. Restricción de desplazamiento: determinar un perímetro con la finalidad de controlar la agresión;

III. Sujeción: utilizar la fuerza física con moderación para lograr el control o aseguramiento de los individuos;

CUARTA. - Del análisis a las constancias que obran en el expediente número 004/CMXP/2022, se acreditan los siguientes hechos: los Servidores Público adscrito a la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla, de nombres:

YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, **todos los implicados faltan a la verdad en sus respectivas declaraciones, tal y está comprobado con las contradicciones y falsedades de parte de los servidores públicos siguientes**

A.- YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, quien asegura en su declaración refiriéndose al detenido, a) el golpe que tiene en la ceja ya lo llevaba, b) Quiero manifestar que el quejoso jamás se ingresó a celdas, faltando a la verdad, ya que se aprecia claramente de la prueba que como anexo agrego, que la lesión no la llevaba y le fue ocasionada en C2, durante el tiempo en que fue puesto a disposición, y que fue ingresado a celdas, tan es así que la declarante hace entrega de unas llaves para abrir la celda.

B.- LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, refiriéndose al detenido manifiesta: a) al descender de la unidad, este se proyecta en la puerta de la misma ocasionándose una laceración en la ceja derecha, saliéndole liquido emético, b) y al sentir la suscrita dolor por la mordida que me dio, subí rápidamente al sanitario femenino para verificar el grado de la mordida y al bajar nuevamente a cabina, me percate que el masculino de nombre [redacted] 200 [redacted] se encontraba en el consultorio Médico de Seguridad Publica. Con respecto a esta declaración, como se puede apreciar de la prueba que como anexo agrego, la lesión no pudo habérsela ocasionado el detenido durante su descenso de la camioneta, ya que al ingresar al área de cabina para su puesta a disposición, no la presentaba, que falta a la verdad ya que desde el momento de ingreso del detenido a C2, y específicamente al área de cabina, no se aprecia que haya subido al baño, pues en todo momento estuvo en el área de cabina revisando su teléfono, por lo que, sí es capaz de faltar a esa verdad, es lógico que quiera incriminar al detenido con una mentira al asegurar que fue mordida por él, restándole probidad a su manifestación.

C.- ENRIQUE PEREZ BENITES, Acepta haberle dado sus masapanasos al detenido, acepta haberlo ingresado a las celdas contradiciendo el dicho de sus compañeras YOLANDA LECHUGA MONDRAGON y LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, quienes aseguraron que el detenido no entro a celdas, y falta a la verdad al asegurar que a) que el golpe que presenta en la ceja el solo se lo ocasiono, y yo se lo vi al bajar de la camioneta, faltando a la verdad, ya que como anteriormente lo manifesté y pruebo con el anexo de pruebas, el golpe no lo llevaba el detenido, y con una falta de profesionalismo y honradez, asegura, que durante su ingreso a celdas le di otros dos tres empujones. Quiero agregar que en ampliación de declaración el denunciante asegura que el oficial que más agresivo se portó fue el que me dijo groserías de mi familia, e incluso me amenazo con una tabla que me iba a agolpear, y ese oficial que señala el quejoso, de acuerdo a la prueba que como anexo agrego, es precisamente ENRRIQUE PEREZ BENITEZ.

D.- ARTURO GONZALEZ SANTOS, manifiesta a) y así mismo al pedirle la compañera Yolanda sus datos generales, este saca su cartera y de su interior su INE, y se la avienta al escritorio, b) es trasladado al consultorio del médico sin ingresarlos a celdas, c) Que en ningún momento lo golpeamos, faltando a la verdad ya que de la prueba que en anexo agrego, se aprecia que el detenido siempre se condujo con sumisión, que en ningún momento arrojo ni la cartera ni el credencial, que si fue ingresado a celdas, y que si fue golpeado por él, dándole un gancho con la mano izquierda al hígado del detenido con una saña desmedida, violentando su integridad física.

E.- KEVIN MARQUEZ DE JESUS manifiesta, a) y la saca su cartera, de la cartera saca la credencial y se la avienta a la compañera, b) se le hace la documentación de resguardo y sin ingresarlo a celdas, c) Que en ningún momento fue golpeado. Faltando la verdad, ya que como lo dije anteriormente, nunca el detenido avienta la credencial como el asegura, si es ingresado a celdas, y si fue golpeado por el declarante, tal y como se aprecia, en la prueba que como anexo agrego a este informe.

F.- NOE MALDONADO GARCIA declara a) ya se encontraba sin esposas y presentaba una pequeña lesión en alguna de las cejas, que no le había visto antes, b) pero no me di cuenta de que lo Allan golpeado. Asegura no haberle visto la lesión antes, hecho del cual se pudo dar cuenta, ya que en todo momento estuvo el área de cabina, y falta a la verdad, ya que el declarante participa en los golpes que le ocasionaron al detenido, al darle unos puntapiés, tal y como se aprecia de la prueba que como anexo agrego a este informe.

QUINTA.-. Del análisis a las anteriores manifestaciones dentro de los autos del expediente número 004/CMXP/2022 en que se actúa, así como de los oficios integrados a este expediente, esta autoridad estima que los resultados de este procedimiento son fundados y motivados por parte de la Autoridad Investigadora y Substanciadora, con fundamento jurídico por los artículos 75 fracción I, II y III, 200, 202 fracción V, 203, 207 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa estableciendo las siguientes sanciones a los Servidores Públicos por esta involucrados en el abuso de autoridad tumultuario en contra del ciudadano [redacted] Se determinado resolución de la siguiente manera:

1.- **Responsabilidad Administrativa**, en contra de la oficial de Seguridad Publica YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, la sanción conforme al artículo 75 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa **condenándola a la amonestación privada y suspensión de su empleo hasta por quince días naturales sin goce de sueldo.**

2.-_**Responsabilidad Administrativa**, en contra de la oficial de Seguridad Publica LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, la sanción conforme al artículo 75 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa condenándola **a la amonestación privada y suspensión de su empleo hasta por Treinta días naturales sin goce de sueldo.**

3.- **Responsabilidad Administrativa**, en contra del elemento de Seguridad Publica ENRIQUE PEREZ BENITES, la sanción conforme al artículo 75 fracción III de la Ley General de Responsabilidad Administrativa condenándolo **a la DESTITUSION DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.**

4.- **Responsabilidad Administrativa**, en contra del elemento de Seguridad Publica ARTURO GONZALEZ SANTOS, la sanción conforme al artículo 75 fracción III de la Ley General de Responsabilidad Administrativa **condenándolo a la DESTITUCION DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION.**

5.- **Responsabilidad Administrativa**, en contra del elemento de Seguridad Publica KEVIN MARQUEZ DE JESUS, la sanción conforme al artículo 75 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa **condenándola a la amonestación privada y suspensión de su empleo hasta por treinta días naturales sin goce de sueldo.**

6.- **Responsabilidad Administrativa**, en contra del elemento de Seguridad Publica NOE MALDONADO GARCIA, la sanción conforme al artículo 75 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa **condenándola a la amonestación privada y suspensión de su empleo hasta por treinta días naturales sin goce de sueldo.**

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultó viable el procedimiento de sanción por faltas no graves a las(o) Servidores Públicos, en su modalidad de Policía Municipal adscrito al Municipio de Xicotepec, Puebla; con motivo de la infracción por los artículos 49 fracción I, 75 fracción I, II y III de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de los (a) Servidores Públicos; YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PEREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA; se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción, de todos los implicados por que faltaron a la verdad en sus respectivas declaraciones, apercibidos de que se

encontraban ante una autoridad al momento de rendir sus declaraciones, además de que hicieron abuso de autoridad tumultuario y no apegarse a los diferentes ordenamientos legales que nos rigen como Servidores Públicos, velando siempre los derechos humanos.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de esta resolución, se impone a las(o) Servidores Públicos, las sanciones de la siguiente manera: C. YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, consistente en la **"amonestación privada"** y **"suspensión de su empleo cargo o comisión"** por un periodo de **quince días naturales sin goce de sueldo.** C. LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, consistente en la **"amonestación privada"** y **"suspensión de su empleo cargo o comisión"** por un periodo de **treinta días naturales sin goce de sueldo.** C. ENRRIQUE PEREZ BENITES, consistente en la "**Destitución de su empleo cargo o comisión"** definitivamente. C. ARTURO GONZALEZ SANTOS, "**Destitución de su empleo cargo o comisión"** definitivamente. KEVIN MARQUEZ DE JESUS, consistente en la **"amonestación privada"** y **"suspensión de su empleo cargo o comisión"** por un periodo de **treinta días naturales sin goce de sueldo.** NOE MALDONADO GARCIA consistente en la **"amonestación privada"** y **"suspensión de su empleo cargo o comisión"** por un periodo de **treinta días naturales sin goce de sueldo.**

TERCERO. Notifíquese de manera personal a las(o) Servidora Público YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, ENRRIQUE PÉREZ BENITES, ARTURO GONZALEZ SANTOS, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCÍA, y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio del Procedimiento, el contenido de la presente resolución.

CUARTO. Gírese atento oficio al Tesorero Municipal de Xicotepec, Puebla; a fin de que tenga conocimiento y procesa a los descuentos correspondientes por las suspensiones de los Policías Municipales siguientes: C. YOLANDA LECHUGA MONDRAGON por quince días naturales y a los CCC. LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, y NOE MALDONADO GARCIA, los tres por treinta días naturales; Todos sin goce de sueldo y se cumpla la determinación de esta resolución.

QUINTO. – Gírese atento oficio al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Xicotepec, Puebla; a fin de que, de cumplimiento a lo aprobado por la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia, en contra de los Policías Municipales y los separe de su empleo cargo o comisión, a partir de la fecha que indique el oficio de cumplimento a esta resolución.

202

SEXTO. Notifíquese al quejoso C. [redacted] a través de los estrados de este Órgano Interno de Control, el contenido de la presente resolución para su conocimiento.

SEPTIMO. - Hágase las anotaciones correspondientes en la base de datos, que lleve la Autoridad Investigadora para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo determina y firma el **LICENCIADO, JORGE BONILLA CRUZ,** Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar y recibir notificaciones, en los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JORGE BONILLA CRUZ
TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DF LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LÁ SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TECNICO**; C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR**; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL**; C. **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, VOCAL COMISARIO**; C. **LIBRADO TOLENTINO GARCÍA, VOCAL SUBOFICIAL**, ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- DESAHOGO DE CUATRO EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO

PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA Y EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	ESTATUS
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS	PRESENTE.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TECNICO	**PRESENTE.**
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	**PRESENTE.**
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	**PRESENTE.**
C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, VOCAL COMISARIO	**PRESENTE.**
C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA, VOCAL SUBOFICIAL	**PRESENTE.**

ASI MISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL AREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ORDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 4.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES, CORRESPONDIENTE AL INFORME DE CUATRO EXPEDIENTES SUBSTANCIADOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, DE LOS CUALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DE LOS MISMOS PARA SU ANALISIS.

PARA LO CUAL EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONER ANTE ESTA COMISIÓN, EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE CUATRO EXPEDIENTES QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZAN, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. CARLOS HERNANDEZ TELLEZ PREVIO ANALISIS DE ESTE PRIMER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1.- AMONESTACION PRIVADA AL CIUDADANO OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DE LA C. ANA KAREN MARTINEZ SANTOS, PREVIO ANALISIS DE ESTE SEGUNDO EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1. - SE DICTA RESOLUCION EN LA QUE SE DECLARA INCOMPETENTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y SE ORDENA SE ARCHIVE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, PERO SI EXISTEN SOLICITUDES DE APOYO DE PARTE DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE LLEVE EL CASO, DAREMOS TRÁMITE A LAS MISMAS ATENDIENDO LO SOLICITADO.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

.HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DE LA C. LORENA SILVA PEÑA, PREVIO ANALISIS DE ESTE TERCER EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1.- SE DICTA RESOLUCION DE NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ELEMENTO DE SEGURIADAD VIAL BERENICE HERNANDEZ VEGA, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

2.- SE DICTA RESOLUCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA ELEMENTO MARIA ESTHER LARIOS VARGAS, CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO POR UN TÉRMINO DE 5 DIAS NATURALES, SIN GOCE DE SUELDO, ASI COMO EL OFRECIMIENTO DE UNA DISCULPA PÚBLICA A LA QUEJOSA LORENA SILVA PEÑA.

3.- SE ORDENA UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y PARQUIMETROS, PARA EFECTOS DE QUE SEPAN COMO HABLAR Y CONDUCIRSE CON RESPETO CON LOS AUTOMOVILISTAS.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA QUEJA PLANTEADA DEL C. EDWIN DAVID CESNI VERA, PREVIO ANALISIS DE ESTE CUARTO EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

1.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA, YOLANDA LECHUGA MONDRAGON, **CONDENÁNDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

2.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, **CONDENÁNDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

3.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENRIQUE PEREZ BENITEZ, CONDENÁNDOLO **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

4.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTURO GONZALEZ SANTOS, CONDENÁNDOLO **A LA DESTITUSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

5.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, **CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

6.- SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NOE MALDONADO GARCIA, **CONDENÁNDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DÍAS LABORALES SIN GOCE DE SUELDO.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

PUNTO NÚMERO CUATRO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICA; A LAS 17:45 HORAS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
SECRETARIO TÉCNICO

C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
VOCAL REGIDOR

C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
VOCAL COMISARIO

C. LIBRADO TOLENTINO GARCÍA
VOCAL SUBOFICIAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SE AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/076/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando uno, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SUGURIDAD PÚBLICA YOLANDA LECHUGA MONDRAGÓN, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
04/03/22

c.c.p Archivo
c.c.p Yolanda Lechuga Mondragón
Elaboró: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

04/03/22.

OFICIO: CMXP/077/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando seis, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA NOE MALDONADO GARCÍA, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

CONTRALORIA MUNICIPAL 2021 - 2024

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Noe Maldonado García
Elaboró: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

04/03/22.

OFICIO CMXP/78/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC PUE. 2021 - 2024

c.c.p Archivo
c.c.p Luz Marlen Cruz Del Valle
Elaboró: GLG

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SE AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

04/03/22

OFICIO: CMXP/079/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando cinco, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA KEVIN MÁRQUEZ DE JESÚS, **CONDENANDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Kevin Márquez de Jesús
Elaboró: GLG

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/081/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. ENRIQUE PÉREZ BENITEZ
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENRIQUE PÉREZ BENÍTEZ, **CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Notificado de manera digital.

c.c.p Archivo
Elaboró: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/082/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. ARTURO GONZALEZ SANTOS
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando cuatro, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ARTURO GONZALEZ SANTOS, **CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

07/MAR/2022

c.c.p Archivo
Elaboró: GLG

2106

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/083/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. YOLANDA LECHUGA MONDRAGON
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando uno, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SUGURIDAD PÚBLICA YOLANDA LECHUGA MONDRAGÓN, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 202

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
Elaboro: GLG

13:56 hrs Martes 08 de Marzo del 2022

Yolanda Lechuga Mondragón

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO CMXP/84/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí notificación. original

Luz Marlen Cruz Del Valle

c.c.p Archivo
Elaboró: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/085/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. KEVIN MÁRQUEZ DE JESÚS
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice**, Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando cinco, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA KEVIN MÁRQUEZ DE JESÚS, **CONDENANDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

Kevin Marquez De Jesus
08/03/2022

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/086/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. NOE MALDONADO GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice**, Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando seis, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA NOE MALDONADO GARCÍA, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Oficio
Noe Maldonado Garci-
08 de Marzo 2022

c.c.p Archivo
Elaboro: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

OFICIO: SPTM-XICO/0594/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
EXP: 004/2022.

C. LUIS QUIROZ BAÑOS.
TITULAR DE CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

El que suscribe **LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA**, en mi calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en prolongación Zaragoza, sin número, colonia "Los Perales", Xicotepec de Juárez, Puebla (C2), Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 Párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 6, 41 y 42 De La Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, 117 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, 1, 2, 34 y 35 De La Ley De Seguridad Pública Del Estado De Puebla, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Qué en atención, a los diversos oficios signados, dentro del Expediente 004/2022, mediante los cuales notifica la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, de fecha 01 de Marzo del año en curso, informo que la resolución dictada y sanción otorgada, fue notificada a los CC. ENRIQUE PÉREZ BENITEZ, NOE MALDONADO GARCÍA, KEVIN MARQUEZ DE JESUS, LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, YOLANDA LECHUGA MONDRAGON Y ARTURO GONZALEZ SANTOS, anexando para tal efecto los acuses de recibo correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente solicito se sirva:

UNICO. - Tenerme por presentado por mi propio derecho en carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mi contestación al oficio que ya antecede en rubro.

A T E N T A M E N T E.
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA,
A 08 DE MARZO DE 2022.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo.

CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí 09/03/22

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/076/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Contro**l, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando uno, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SUGURIDAD PÚBLICA YOLANDA LECHUGA MONDRAGÓN, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Yolanda Lechuga Mondragón
Elaboró: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/077/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando seis, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA NOE MALDONADO GARCÍA, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Noe Maldonado García
Elaboró: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

OFICIO CMXP/78/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC PUE. 2021 - 2024

c.c.p Archivo
c.c.p Luz Marlen Cruz Del Valle
Elaboró: GLG

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/079/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando cinco, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA KEVIN MÁRQUEZ DE JESÚS, **CONDENANDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, solicito de usted, haga la notificación respectiva a la responsable, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

Recibí Oficio
Augusto Vera Lemus
04/03/2021

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
c.c.p Kevin Márquez de Jesús
Elaboró: GLG

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SIGUE AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/081/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. ENRIQUE PÉREZ BENITEZ
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidos, en el punto número cinco del orden del día, en su considerando tres, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente: SE DICTA RESOLUCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENRIQUE PÉREZ BENITEZ, **CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, razón por lo cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

C.c.p. Archivo
Expediente 004/

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/082/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. ARTURO GONZALEZ SANTOS
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando cuatro, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ARTURO GONZALEZ SANTOS, **CONDENANDOLO A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO; CARGO O COMISIÓN,** razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

Recibí Original
04/03/2022
Augusto Vera Lemus

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

c.c.p Archivo
Elaboró: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SEGURIDAD

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/083/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. YOLANDA LECHUGA MONDRAGON
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando uno, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SUGURIDAD PÚBLICA YOLANDA LECHUGA MONDRAGÓN, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
Elaboro: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO CMXP/84/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando dos, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUÁREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Augusto Vera Lerma
04/03/2022
Recibí Original

c.c.p Archivo
Elaboró: GLG

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/085/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. KEVIN MÁRQUEZ DE JESÚS
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público,** manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando cinco, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA KEVIN MÁRQUEZ DE JESÚS, **CONDENANDOLO A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Recibí Original
04/03/2022

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/086/2022
EXPEDIENTE 004/2022

C. NOE MALDONADO GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL ENCARGO DE POLICIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público**, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en el punto número tres, del orden del día, en su considerando seis, del cuarto asunto expuesto, se dictó la resolución siguiente; SE DICTA RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA NOE MALDONADO GARCÍA, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO HASTA POR CINCO DIAS LABORABLES SIN GOCE DE SUELDO**, razón por la cual, le hago la notificación respectiva, dando cumplimiento a las medidas disciplinarias impuestas, **a partir del día de hoy cuatro de marzo de 2022.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE MARZO DE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Augusto Vega Lemus
04/03/2022
Recibí Original

c.c.p Archivo
Elaboro: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/142/2022
Exp. 004/CMXP/2022

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de los oficios CMXP/074/2022 y CMXP/075/2022, de los de esta Contraloría Municipal a mi cargo, dirigidos a esa Secretaría a su cargo, solicito me informe en un término no mayor a 72 horas, el seguimiento dado, los números de oficios y la respuesta a los mismos, con la cual hizo del conocimiento a **C5 CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO**, de la Ciudad de Puebla, la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Primero de Marzo de Dos Mil Veintidós, en la que se dictó RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA ENRIQUE PÉREZ BENÍTEZ y ARTURO GONZALEZ SANTOS respectivamente, en la que se les **CONDENÓ A LA DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN,** por infringir el artículo 7 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su primera fracción dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.**

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 04 DE ABRILDE 2022.

LUIS QUIROZ BAÑOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo
Elaboro: GLG

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

No. de Oficio: CMXP/254/2024
Fecha: 18/07/24
Asunto: Solicitud de generación y publicación de versión pública.

C. ÁNGEL HERNÁNDEZ FONSECA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

El que suscribe C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal de este H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; administración 2021-2024 solicito a Usted lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 1, 2 fracción IV, V, VI artículo 3 fracción V, artículo 5 fracción V, VIII, IX, artículo 6, artículo 8, artículo 11, artículo 12, artículo 13 fracción V, artículo 14, artículo 15, artículo 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
Artículo 22 fracción X, artículo 113, artículo 114, **artículo 115 fracción III, artículo 134 fracción** I, artículo 136, artículo 138, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla;

Derivado de las observaciones para el **Formato A77FXVIII:** Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as), del proceso de verificación **2 fase** del **EXPEDIENTE NO. V/H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez/1/132/2024**, fue notificada a esta área a mi cargo mediante el oficio TR/MX-21-24/AI/1048 de fecha 18/07/24 por la unidad de Transparencia; por lo tanto, solicito a Usted tenga a bien considerar y aprobar las VERSIONES PÚBLICAS de los **EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL** por los ejercicios 2021,2022 y 2023 que se agrega en forma de lista a este escrito. Aunado a esto se anexa a este documento los argumentos y justificaciones pertinentes para la generación de las versiones públicas referente a la obligación de transparencia antes mencionada.

Sin más por el momento quedo a la orden

Atentamente

C. Luis Quiroz Baños
Contralor Municipal

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Recibí 15:05 HRS 18/07/24

2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ARGUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PARA GENERAR Y PUBLICAR LAS VERSIONES PÚBLICAS REFERENTES A:

ARTICULO 77 FRACCION XVIII: Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as). De los ejercicios 2021,2022 y 2023

Que con fundamento en el artículo 1, 2 fracción IV, V, VI artículo 3 fracción V, artículo 5 fracción V, VIII, IX, artículo 6, artículo 8, artículo 11, artículo 12, artículo 13 fracción V, artículo 14, artículo 15, artículo 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;

Artículo 22 fracción X, articulo 113, articulo 114, articulo 115 fracción III, artículo 134 fracción I, articulo 136, artículo 138, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla;

Dentro de las obligaciones generales de transparencia que tiene este sujeto obligado denominado Honorable Ayuntamiento de Xicotepec Puebla; administración 2021-2024 y que de manera especifica se tiene asignada la obligación enmarcada en al articulo 77 fracción XVIII de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla y que de acuerdo a la tabla de aplicabilidad 2023 fue asignada dicha obligación a la Contraloría Municipal que esta a mi cargo y que toda vez que para el cumplimiento de **Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as),** es necesario generar expediente en el que se vierten datos personales del quejoso actor principal que dio origen al expediente, al proceso y en este caso especifico a la aplicación de sanción y/o amonestación a servidores públicos por realizar actos contrarios a la ley; en este sentido , se tiene la obligación de generar versión publica de los expedientes con la finalidad de proteger los datos personales del quejoso o de terceros involucrados siempre y cuando no sean servidores públicos , en este mismo tenor el articulo 115 fracción III de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla que a la letra dice:

ARTICULO 115.

La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Fracción III: se generen versiones publicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley, así como en la ley general.

Bajo esta temática antes descrita que marca la ley debido a que estamos en el proceso de verificación **2** fase del **EXPEDIENTE NO. V/H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez/1/132/2024,** para dar cumplimiento a las observaciones que se hacen a este sujeto obligado, es que nace la necesidad de generar versión pública. Ahora bien, con fundamento en el articulo 134 de la ley antes mencionada que a la letra dice:

ARTICULO 134.

2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Se considera información confidencial:

Fracción I: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Así también de acuerdo y con fundamento en:

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla

ARTICULO 5.

Para los efectos de la presente ley se entiende por:

Fracción VIII. ***Datos personales***: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, grafica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionados.

Fracción IX. ***Datos personales sensibles***: Aquellos que se refieren a la esfera mas intima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. Se consideran sensibles de manera enunciativa, mas no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones públicas, datos genéticos o datos biométricos.

En este mismo orden de ideas con la finalidad de dar cumplimiento a la ley y proteger los datos personales del quejoso y de terceros, siempre y cuando no sean autoridad pública es que se solicita se autorice la versión pública con la finalidad de que en un futuro no se tomen represalias en contra del quejoso o pueda ser sujeto de discriminación para con la ciudadanía por haber ejercido su derecho de denunciar a una autoridad publica en servicio. Así mismo también proteger sus datos sensibles que por razón de aportación de hechos y datos de lo sucedido tenga que mencionarse datos sensibles como origen racial, estado de salud, religión, entre otros.

Por lo tanto, se pone a su disposición y consideración la siguiente tabla que enumera:

- Número de expediente
- Fecha de inicio
- Fecha de resolución
- Servidor público sancionado
- Cargo y área de adscripción
- Nivel y denominación del puesto
- Tipo de sanción
- Causa de la sanción

Para que tengan a bien aprobar la generación y publicación de versión pública.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZA

OFICIO: 267/CMXP/2024

Asunto: Informe.

El que suscribe C. Luis Quiroz Baños Titular de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, le informo que con respecto de las obligaciones de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, anexo información de cada año respectivamente.

Que con respecto al Ejercicio Fiscal 2021 y de la obligación de Transparencia y acceso a la información que se tiene con respecto al Artículo 77 Fracción XVIII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:

- **"Artículo 77.-** Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información;
  XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición..."

No se generó ni proceso información de todo este ejercicio fiscal. Así mismo, se anexa el Listado de datos testados y sancionados dentro del ejercicio fiscal 2021.

TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EJERCICIO 2021.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2021	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
	Con respecto a este ejercicio fiscal 2021 no se generaron datos para testar.	Art. 2 fracc. IV; 3 fracc. V; 5 fracc. VIII y IX de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Puebla; Art. 1113; 115 fracc. III; 134 fracc. I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.

LISTA DE EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL.

NUM. EXPEDIENTE	FECHA INICIO	FECHA RESOLUCIÓN	SERVIDOR PÚBLICO SANCIONADO	CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NIVEL Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE SANCIÓN	CAUSA DE LA SANCIÓN
							Con respecto a este ejercicio no se generaron expedientes sancionados.

2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LISTA DE EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL.

NUM. EXPEDIENTE	FECHA INICIO	FECHA RESOLUCIÓN	SERVIDOR PUBLICO SANCIONADO	CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NIVEL Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE SANCIÓN	CAUSA DE LA SANCIÓN
001/CMXP/2021	19/10/2021	18/01/2022	DIANA LAURA MORALES FONSECA	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO, NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	OMITIÓ DENUNCIAR LOS ACTOS Y OMISIONES QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LLEGÓ A ADVERTIR, NO ANOTÓ BICICLETA EN PERTENENCIAS DEL DETENIDO.
002/CMXP/2022	05/01/2022	03/03/2022	MARIA ESTHER LARIOS VARGAS	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO, NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	MALA CONDUCTA
004/CMXP/2022	15/02/2022	01/03/2022	ENRIQUE PÉREZ BENITES	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO, NIVEL C.	DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.	ABUSO DE AUTORIDAD
004/CMXP/2022	15/02/2022	01/03/2022	KEVIN MÁRQUEZ DE JESÚS	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A	OPERATIVO, NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O	MALA CONDUCTA.

				LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.		COMISIÓN HASTA POR CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	
004/CMXP/2022	15/02/2022	01/03/2022	NOÉ MALDONADO GARCÍA	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO , NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	MALA CONDUCTA.
004/CMXP/2022	15/02/2022	01/03/2022	ARTURO GONZÁLEZ SANTOS	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO , NIVEL C.	DESTITUCIÓ N DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.	ABUSO DE AUTORIDAD
004/CMXP/2022	15/02/2022	01/03/2022	YOLANDA LECHUGA MONDRAGÓN	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO , NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CRGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	MALA CONDUCTA
004/CMXP/2022	15/02/2022	01/03/2022	LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO , NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CRGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	MALA CONDUCTA

2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LISTA DE EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL.

NUM. EXPEDIENTE	FECHA INICIO	FECHA RESOLUCIÓN	SERVIDOR PUBLICO SANCIONADO	CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NIVEL Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE SANCIÓN	CAUSA DE LA SANCIÓN
002/CMXP/2021	19/10/2021	10/02/2023	RODOLFO PÉREZ VEGA	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO, NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	FALTAR AL RENDIR LA VERDAD DENTRO DE SU DECLARACIÓN ANTE LA AUTORIDAD, ASÍ MISMO, AL NO APEGARSE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LE RIGEN POR SER SERVIDOR PÚBLICO.
002/CMXP/2021	19/10/2021	10/02/2023	DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLÁN	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO, NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	FALTAR AL RENDIR LA VERDAD DENTRO DE SU DECLARACIÓN ANTE LA AUTORIDAD, ASÍ MISMO, AL NO APEGARSE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LE

							RIGEN POR SER SERVIDOR PÚBLICO.
038/CMXP/2022	26/09/2022	07/06/2023	JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO, NIVEL C.	DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.	POR HABER ACTUADO FALTANDO AL CUMPLIEMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CODIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ASI COMO TAMBIEN A LA LEY GENBERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN SU ARTICULO 7.
038/CMXP/2022	26/09/2022	07/06/2023	ALMA LUCÍA LUNA GAYOSSO	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO, NIVEL C.	DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.	POR HABER ACTUADO FALTANDO AL CUMPLIEMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL

							CODIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ASI COMO TAMBIEN A LA LEY GENBERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN SU ARTICULO 7.
038/CMXP/2022	26/09/2022	07/06/2023	CÉSAR MENDOZA SAN AGUSTÍN	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO, NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	POR HABER ACTUADO FALTANDO AL CUMPLIEMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CODIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ASI COMO TAMBIEN A LA LEY GENBERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN SU ARTICULO 7.

2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

001/CMXP/2023	04/01/2023	07/06/2023	LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ.	ELEMENTO DE SEG. PUB. MUN. ADSCRITO A LA SECRET. DE SEGURIDAD PÚBLICA.	OPERATIVO, NIVEL C.	SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HASTA POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SUELDO	FALTAR AL RENDIR LA VERDAD DENTRO DE SU DECLARACIÓN ANTE LA AUTORIDAD, ASÍ MISMO, AL NO APEGARSE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LE RIGEN POR SER SERVIDOR PÚBLICO.

Atentamente

C. Luis Quiroz Baños
Contralor Municipal

CONTRALORÍA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

18/07/24
15:05 Hrs

COMITÉ DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

No. de oficio: CT/009/2024
Asunto: Clasificación De Información
Y Publicación De Versión Publica
Fecha: 18/07/2024

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
Contralor Municipal
del Honorable Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla
Administración 2021-2024
Presente.

El que suscribe, Ángel Hernández Fonseca, en mi carácter de Secretario del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; administración 2021-2024, notifico a usted lo siguiente:

Que con fundamento en el articulo 1, 2 fracción IV, V, VI artículo 3 fracción V, artículo 5 fracción V, VIII, IX, artículo 6, artículo 8, artículo 11, artículo 12, artículo 13 fracción V, artículo 14, artículo 15, artículo 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
Artículo 22 fracción X, articulo 113, articulo 114, **artículo 115 fracción III, artículo 134 fracción I**, articulo 136, articulo 138, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla;

Que con fecha 18 de julio del presente año a través del **No. de Oficio: CMXP/254/2024** fue recibido por esta área a mi cargo una solicitud de clasificación de información y publicación de versión pública, de la cual se realizó un estudio y análisis de la misma en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 18 de julio de 2024., realizada en un horario de 19:00 horas a 21:00 horas en donde por UNANIMIDAD DE VOTOS SE CONFIRMA Y SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y GENERACION DE VERSIÓN PÚBLICA PARA SU PUBLICACIÓN. En ese mismo tenor al presente escrito se anexa una copia simple del ACTA DE COMITÉ antes descrita para los usos y fines legales que al interesado convengan.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente

C. Ángel Hernández Fonseca
Secretario del Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC 2021 - 2024

Recibí 18.07.24 21:30 Hrs

C.c.p. Archivo
C.c.p. C. Palemón Meléndez Canales, Titular de la Unidad de Transparencia. Para su conocimiento.
C.c.p. Coordinador de Archivo Municipal

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA.

En el Municipio de Xicotepec, Puebla, siendo las 19:00 horas del 18 de julio de dos mil veinticuatro, en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Colonia centro de este municipio, con el objetivo de llevar a cabo la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA.** (que en lo sucesivo y para efectos de la presente acta, se le denominará "EL COMITÉ"), que desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de quórum legal
2. Discusión y, en su caso aprobación del orden del día
3. Análisis, revisión, evaluación y en su caso aprobación de la propuesta de versión publica de la solicitud emitida por el C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal con la misma a través del **No. de Oficio: CMXP/254/2024** de fecha 18 de julio de dos mil veinticuatro derivado del resultado obtenido en la verificación de obligaciones de transparencia 2024, 2a Fase y las observaciones y recomendaciones recibidas para el **Formato A77FXVIII**: Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as); que es notificada por el titular de la Unidad de Transparencia C. Palemón Meléndez Canales, a través del Oficio: Exp:TR/MX-21-24/AI/1048, de fecha 18/07/24:

   que a la letra dice:

   Que con fundamento en el artículo 1, 2 fracción IV, V, VI artículo 3 fracción V, artículo 5 fracción V, VIII, IX, artículo 6, artículo 8, artículo 11, artículo 12, artículo 13 fracción V, artículo 14, artículo 15, artículo 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
   Artículo 22 fracción X, articulo 113, articulo 114, articulo 115 fracción III, artículo 134 fracción I, articulo 136, articulo 138, de la Ley De Transparencia, Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla;

   Derivado de las observaciones para el Formato A77FXVIII: Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as), del proceso de verificación 2 fase del EXPEDIENTE NO. V/H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez/1/132/2024, fue notificada a esta área a mi cargo mediante el oficio TR/MX-21-24/AI/1048 de fecha 18/07/24 por la unidad de Transparencia; por lo tanto, solicito a Usted tenga a bien considerar y aprobar las VERSIONES PÚBLICAS de los EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL por los ejercicios 2021,2022 y 2023 que se agrega en forma de lista a este escrito. Aunado a esto se anexa a este documento los argumentos y justificaciones pertinentes para la generación de las versiones públicas referente a la obligación de transparencia antes mencionada.

   Y que para tales efectos refiere especificamente información concerniente a:

   - **EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL POR LOS EJERCICIOS 2021,2022 Y 2023.**

4. Clausura de la sesión

COMITÉ DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

DESAHOGO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NUMERO UNO

1. **A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NUMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL PASE DE LISTA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN PARA LO CUAL EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE HACER EL PASE DE LISTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El secretario del Comité procede a realizar el pase de lista:

No.	Nombre	Cargo
1.	C. Luis Quiroz Baños	Presidente
2.	C. Ángel Hernández Fonseca	Secretario
3.	C. Julio Roberto Vázquez Garrido	Vocal 1

Habiéndose efectuado el pase de lista correspondiente resultó que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de este comité por lo tanto se declara que existe cuórum legal y se declara plenamente instalada la presente sesión.

DESAHOGO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NUMERO DOS:

A continuación, el suscrito secretario a efecto de desahogar el punto número dos del orden del día de esta asamblea consistente en el análisis, discusión y aprobación del mismo, se propone sea en los siguientes términos:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal
2. Discusión y, en su caso aprobación del orden del día
3. Análisis, revisión, evaluación y en su caso aprobación de la propuesta de versión publica de la solicitud emitida por el C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal con la misma a través del **No. de Oficio: CMXP/254/2024** de fecha 18 de julio de dos mil veinticuatro derivado del resultado obtenido en la verificación de obligaciones de transparencia 2024, 2a Fase y las observaciones y recomendaciones recibidas para el **Formato A77FXVIII**: Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as); que es notificada por el titular de la Unidad de Transparencia C. Palemón Meléndez Canales, a través del Oficio: Exp:TR/MX-21-24/AI/1048, de fecha 18/07/24:

   que a la letra dice:

   Que con fundamento en el artículo 1, 2 fracción IV, V, VI artículo 3 fracción V, artículo 5 fracción V, VIII, IX, artículo 6, artículo 8, artículo 11, artículo 12, artículo 13 fracción V, artículo 14, artículo 15, artículo 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
   Artículo 22 fracción X, artículo 113, artículo 114, artículo 115 fracción III, artículo 134 fracción I, artículo 136, artículo 138, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla;

   Derivado de las observaciones para el Formato A77FXVIII: Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as), del proceso de verificación 2 fase del EXPEDIENTE NO. V/H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez/1/132/2024, fue notificada a esta área a mi cargo mediante el oficio TR/MX-21-24/AI/1048 de fecha 18/07/24 por la unidad



de Transparencia; por lo tanto, solicito a Usted tenga a bien considerar y aprobar las VERSIONES PÚBLICAS de los EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL por los ejercicios 2021,2022 y 2023 que se agrega en forma de lista a este escrito. Aunado a esto se anexa a este documento los argumentos y justificaciones pertinentes para la generación de las versiones públicas referente a la obligación de transparencia antes mencionada.

Y que para tales efectos refiere especificamente información concerniente a:

- **EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL POR LOS EJERCICIOS 2021,2022 Y 2023.**

4. Clausura de la sesión

En seguida el ciudadano secretario propone el uso de la voz a los presentes para que hagan las manifestaciones que consideran oportunas. Se hace constar que los integrantes de este comité de forma unánime declinaron el uso de la voz en virtud de lo anterior se somete a votación económica bajo la formalidad de que quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano respecto de la propuesta de este punto del orden del día.
Habiéndose realizado la votación y computo correspondiente dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

DESAHOGO PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA:

3.- Análisis, revisión, evaluación y en su caso aprobación de la propuesta de versión publica de la solicitud emitida por el C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal con la misma a través del **No. de Oficio: CMXP/254/2024** de fecha 18 de julio de dos mil veinticuatro derivado del resultado obtenido en la verificación de obligaciones de transparencia 2024, 2a Fase y las observaciones y recomendaciones recibidas para el **Formato A77FXVIII**: Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as); que es notificada por el titular de la Unidad de Transparencia C. Palemón Meléndez Canales, a través del Oficio: Exp:TR/MX-21-24/AI/1048, de fecha 18/07/24:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

que a la letra dice:

Que con fundamento en el artículo 1, 2 fracción IV, V, VI artículo 3 fracción V, artículo 5 fracción V, VIII, IX, artículo 6, artículo 8, artículo 11, artículo 12, artículo 13 fracción V, artículo 14, artículo 15, artículo 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;

Artículo 22 fracción X, artículo 113, artículo 114, artículo 115 fracción III, artículo 134 fracción I, artículo 136, artículo 138, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla;

Derivado de las observaciones para el Formato A77FXVIII: Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as), del proceso de verificación 2 fase del EXPEDIENTE NO. V/H. Ayuntamiento de Xicotepec de Juárez/1/132/2024, fue notificada a esta área a mi cargo mediante el oficio TR/MX-21-24/AI/1048 de fecha 18/07/24 por la unidad de Transparencia; por lo tanto, solicito a Usted tenga a bien considerar y aprobar las VERSIONES PÚBLICAS de los EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL por los ejercicios 2021,2022 y

2023 que se agrega en forma de lista a este escrito. Aunado a esto se anexa a este documento los argumentos y justificaciones pertinentes para la generación de las versiones públicas referente a la obligación de transparencia antes mencionada.

Y que para tales efectos refiere específicamente información concerniente a:

- **EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL POR LOS EJERCICIOS 2021,2022 Y 2023.**

En seguida el ciudadano secretario del Comité de Transparencia informa a los presentes que recibió del Contralor Municipal C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal con la misma a través del **No. de Oficio: CMXP/254/2024** de fecha 18 de julio de dos mil veinticuatro derivado del cumplimiento de las obligaciones de transparencia para el **Formato A77FXVIII**: Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as), que da lectura en voz alta para el conocimiento de los presentes:

y que para tales efectos refiere especificamente información concerniente a:

- **EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL POR LOS EJERCICIOS 2021,2022 Y 2023.**

Que solicita sea aprobada la generación y publicación de versión publica de los Expedientes Desahogados Y Sancionados Por La Comisión De Honor Y Justicia Municipal Por Los Ejercicios 2021,2022 Y 2023 con la finalidad de proteger los datos personales del quejoso o de terceros involucrados siempre y cuando no sean servidores públicos.

A continuación, se ponen a la vista de los presentes el contenido de la propuesta de versiones públicas que se describe en la solicitud emitida por el C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal con la misma a través del **No. de Oficio: CMXP/254/2024** de fecha 18 de julio de dos mil veinticuatro derivado del cumplimiento de las obligaciones de transparencia para el **Formato A77FXVIII**: Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as); solicito se clasifique como información confidencial y solo generando versiones públicas, relativa a:

- **EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL POR LOS EJERCICIOS 2021,2022 Y 2023.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

Una vez que han sido analizadas en lo particular y en lo personal la argumentación, fundamentación y justificación de referencia se propone el uso de la voz a los presentes a fin de que manifiesten lo que consideren oportuno conforme a derecho. Se hace constar que de forma unánime declinaron el uso de la voz.

A continuación, el suscrito secretario propone para su aprobación la GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA; artículo 1, 2 fracción IV, V, VI artículo 3 fracción V, artículo 5 fracción V, VIII, IX, artículo 6, artículo 8, artículo 11, artículo 12, artículo 13 fracción V, artículo 14, artículo 15, artículo 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;

Artículo 22 fracción X, artículo 113, artículo 114, **artículo 115 fracción III, artículo 134 fracción** I, artículo 136, artículo 138, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla; la siguiente resolución, determinación y/o acuerdo, respecto de lo que obra en el desahogo de este punto del orden del día.

Por lo tanto, este Comité de Transparencia determina:

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; Administración 2021-2024 dentro de las obligaciones en materia de Transparencia tiene asignada la denominada SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) misma que se encuentra siglada en el artículo 77 fracción **XVIII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en ese mismo tenor el H. Ayuntamiento de Xicotepec realiza el formato de EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

SEGUNDO: En relación a lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 1, 2 fracción IV, V, VI artículo 3 fracción V, artículo 5 fracción V, VIII, IX, artículo 6, artículo 8, artículo 11, artículo 12, artículo 13 fracción V, artículo 14, artículo 15, artículo 16, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
Artículo 22 fracción X, artículo 113, artículo 114, **artículo 115 fracción III, artículo 134 fracción** I, artículo 136, artículo 138, de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla; existe la necesidad de TESTAR dentro de los expedientes para generar versión publica; es también cierto que el COMITÉ DE TRANSPARENCIA es el órgano facultado dentro de este SUJETO OLBIGADO para autorizar la generación y publicación de dichas versiones. Bajo esta misma tesitura se busca dar cumplimiento a la ley generando la PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES que puedan hacer identificada o inidentificables al quejoso o de terceros involucrados siempre y cuando no sean servidores públicos, y que de acuerdo a lo que menciona la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Puebla: en su:

- **ARTICULO 115.**
  La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
  Fracción III: se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley, así como en la ley general.

- **ARTICULO 134.**
  Se considera información confidencial:
  Fracción I: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Así también de acuerdo y con fundamento en:

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

- **ARTICULO 5.**
  Para los efectos de la presente ley se entiende por:
  Fracción VIII. *Datos personales*: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, grafica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionados.

Fracción IX. ***Datos personales sensibles***: Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. Se consideran sensibles de manera enunciativa, mas no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

religiosas, filosóficas y morales, opiniones públicas, datos genéticos o datos biométricos.

- **ARTÍCULO 136** Los datos personales deberán tratarse y protegerse de acuerdo a lo establecido en la legislación en la materia. Ninguna autoridad podrá proporcionarlos o hacerlos públicos, salvo que medie consentimiento expreso, por escrito, del titular de la información, o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine.

TERCERO: En ese sentido los EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que presenta la contraloría municipal para su análisis y discusión se observan partes testadas y que en una lista general de cada expediente señala, menciona y enumera los datos e información que fueron testados y que por lo tanto estos expedientes NO contienen los datos referentes a:

NOMBRE Y APELLIDOS
a) Del Quejoso(a);
b) Testigo(a);
c) De terceros

CURP
a) Del Quejoso(a);
b) Testigo(a);
c)De terceros
d) Servidor Público Sancionado

DOMICILIO PARTICULAR
a) Del Quejoso(a);
b) Testigo(a);
c)De terceros
d) Servidor Público Sancionado

NÚMERO TELEFÓNICO
a) Del Quejoso(a);
b) Testigo(a);
c)De terceros
d) Servidor Público Sancionado

COMITÉ DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

Dando así cumplimiento a la ley en materia de protección de datos personales para Sanciones Administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as). Con la finalidad de que en un futuro no se tomen represalias en contra del quejoso o pueda ser sujeto de discriminación para con la ciudadanía por haber ejercido su derecho de denunciar a una autoridad pública en servicio. Así mismo también proteger sus datos sensibles que por razón de aportación de hechos y datos de lo sucedido se tuvieron que integrar en el expediente.

Una vez habiendo presentado los fundamentos legales, argumentos y justificación se solicita entonces al COMITÉ DE TRANSAPRENCIA de este sujeto obligado tenga a bien RATIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR la publicación de las VERSIONES PUBLICAS de los EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL POR LOS EJERCICIOS 2021,2022 Y 2023.

En ese orden de ideas, como se advierte de lo anteriormente fundado y motivado, la información y documentación que se integra de esta solicitud relativo a:

- **EXPEDIENTES DESAHOGADOS Y SANCIONADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL POR LOS EJERCICIOS 2021,2022 Y 2023**

Una vez habiendo analizado, discutido y evaluado la información descrita al inicio de este apartado tres causas de discusión y habiendo discutido los motivos expuestos se somete a aprobación de PUBLICACIÓN DE VERSIÓN PUBLICA para lo cual se les pide a los integrantes de este COMITÉ levanten la mano si están de acuerdo levantando la mano los tres integrantes por UNANIMIDAD.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:

Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día de la presente sesión se declara la clausura de la misma siendo las 21:00 horas del 18 de julio de 2024 firmando al margen y al calce los presentes para constancia.

A T E N T A M E N T E
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
ADMINISTRACION 2021-2024

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE 2021 - 2024

C. ANGEL HERNANDEZ FONSECA
SECRETARIO

C. JULIO ROBERTO VAZQUEZ GARRIDO
VOCAL 1